Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 1 DE 495

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1. D. José Francisco Salado Escaño (Presidente) (Abandona la sesión en el punto II/2.8)
2. Dª Margarita del Cid Muñoz (Vicepresidenta 2º)
3. Dª María Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 3º)
4. Dª Natacha Rivas Campos (Vicepresidenta 4º)
5. D. Juan Bautista Álvarez Cabello
6. D. Víctor Manuel González García
7. Dª María Esperanza González Pazos
8. Dª María Salomé Hidalgo Monci
9. D. Manuel López Mestanza
10. D. Manuel Marmolejo Setién
11. D. Francisco José Martín Moreno (Se incorpora a la sesión en el punto 2.3.1)
12. D. Francisco Javier Oblaré Torres
13. D. Cristóbal Ortega Urbano
14. Dª María Lourdes Piña Martín
15. D. Juan de Dios Villena Olea

GRUPO SOCIALISTA

1. Dª Patricia Alba Luque
2. D. José Bernal Gutiérrez
3. Dª María Victoria Cañamero Serrano
4. D. Manuel Jesús Chicón Porras
5. Dª Desiree Cortés Rodríguez
6. Dª Irene Díaz Ortega
7. Dª Antonia Rocío García García
8. D. Luis Guerrero Jiménez
9. D. Francisco Javier Jerez González
10. D. José María Jiménez Ruiz
11. Dª Emilia Mañas Martínez
12. Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez

GRUPO ADELANTE MALAGA

1. Dª María Isabel González Badía
2. Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS

1. D. Juan Carlos Maldonado Estévez (Vicepresidente 1º) (Abandona la sesión en el punto II/2.8)

DIPUTADO NO ADSCRITO

1. D. Juan Cassá Lombardía

INTERVENTOR
D. Jorge Martínez Rodríguez

SECRETARIA ADJUNTA
Dª María José Ardañaz Prieto

ACTA núm. 3/2021 del Pleno de fecha 17 de febrero de 2021, sesión ordinaria en régimen de celebración de asistencia a distancia mediante sistema de videoconferencia, salvaguardando los requisitos del art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a las directrices señaladas en el Decreto de Presidencia núm. 806/2020 de 12 de mayo.

Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

A las ocho horas y treinta y seis minutos, se reúne a distancia mediante sistema de videoconferencia, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria aprobada por Decreto de Presidencia núm. 2021/456, de fecha 12 de febrero de 2021 (CSV fa62b25df688462890c6ceff5c66c72f7eeb13b1).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 2 DE 495

A continuación interviene:

D. José Francisco Salado Escaño presidente de la Corporación:
Dar la bienvenida al Alcalde de Cuevas de San Marcos que intervendrá en la Tribuna de Alcaldes, y quiero antes de empezar también manifestar el pésame el mío propio y estoy convencido que de toda la corporación a nuestra compañera Gema Castro que falleció en el día de ayer su esposo Alberto, una muerte trágica repentina, un hombre con cuarenta y tres años que deja mujer e hijos, una muerte inesperada y queremos transmitirle nuestro máximo pesar y darle mucho ánimo.

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	Día de la sesión
14/2020	21 de octubre de 2020 ordinaria
15/2020	6 de noviembre de 2020 extraordinaria
16/2020	6 de noviembre de 2020 extraordinaria y urgente

No formulándose observación alguna por los señores diputados se consideran aprobadas las actas 14/2020, 15/2020 y 16/2020, correspondientes a la sesiones celebradas por el Pleno los días 21 de octubre y 6 de noviembre de 2020.

Preliminar b) Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- ***APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES*****.- Rectificación, por error de transcripción, del punto núm. 0.2.4 del Orden del Día del Acta núm. 9/2020 de la sesión plenaria celebrada el 1 de julio de 2020 (aprobada en sesión plenaria de fecha 21 de octubre de 2020).**

Conocida el acta núm. 9/2020 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 1 de julio de 2020 (Expte. electrónico 2020/10696), que fue firmada electrónicamente el 16 de octubre de 2020 (CSV 7b8f2594f557ac8afc0ba66b3e22f54021594a82), por Dª Alicia E. García Avilés, Secretaria General de la Corporación en esa fecha, y por D. Francisco Salado Escaño Presidente de la Corporación, y aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 21 de octubre de 2020 (Expte. electrónico 2020/24508).

Habiéndose advertido, con posterioridad a su aprobación, error en el acta núm. 9/2020, en particular en el punto 0.2.4 referente a la *Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes, sobre la aprobación de justificantes por menor importe a la subvención*

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 3 DE 495

concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria y liquidación de intereses de demora correspondiente a la cantidad concedida al Ayuntamiento de Almargen para "Adquisición suministro parque infantil en Calle Cortina Estación", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, consistente en que el cuerpo del dictamen inserto no responde a este asunto por corresponder al punto anterior del orden del día (0.2.3) que se ha duplicado en su transcripción, por lo que procede realizar la rectificación del citado acuerdo núm. 0.2.4 del Pleno de 1 de julio de 2020.

No formulándose observación alguna por los señores diputados se considera aprobada la rectificación del punto núm. 0.2.4 del Orden del Día del Acta núm. 9/2020 de la sesión plenaria celebrada el 1 de julio de 2020 (aprobada en sesión plenaria de fecha 21 de octubre de 2020), quedando el mismo definitivamente redactado como se indica a continuación:

"Punto núm. 0.2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 01-07-2020.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.*- Aprobación de justificantes por menor importe a la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria y liquidación de intereses de demora correspondiente a la cantidad concedida al Ayuntamiento de Almargen para "Adquisición suministro parque infantil en Calle Cortina Estación", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 10 de marzo de 2020, al punto núm. 0.2.6, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de la Oficina de Atención a Alcaldes/as, sobre aprobación de justificantes por menor importe a la subvención concedida, prestar conformidad al ingreso recibido por devolución voluntaria y liquidación de intereses de demora correspondiente a la cantidad concedida al Ayuntamiento de Almargen para "Adquisición suministro parque infantil en Calle Cortina Estación", dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen (CSV: 2bceac180bba0cd2f89db7c5525a203d3b8504b3):

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Visto el acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, incluyendo el programa con código 1.42.02.01/C y denominación Programa de Suministros, incluyendo la actuación "Adquisición suministro parque infantil en Calle Cortina Estación" correspondiente al Ayuntamiento de Almargen por una cuantía de 19.000,00€ de los que corresponden a la aportación de Diputación el 100%.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 4 DE 495

Vista la normativa aprobada por el citado acuerdo que establece que se abonará con carácter previo a la justificación el 100% del importe total de la misma, considerando que en fecha 29 de mayo de 2014 fue efectuado el citado abono, estableciéndose que el plazo de ejecución de la actuación es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2014, y el plazo máximo de presentación de la documentación justificativa antes del 31 de marzo de 2015, presentando el Ayuntamiento los justificantes de la actuación dentro del plazo establecido, con fecha de entrada por correo administrativo el 18 de marzo de 2015 y subsanada fuera de plazo tras el requerimiento efectuado. Si bien el beneficiario de la subvención presentó la documentación que le fue requerida para la corrección de los defectos observados en la justificación presentada, una vez transcurrido el plazo de diez días que le fue concedido para ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos de considerar justificada la subvención concedida y que por esta Diputación aún no ha sido dictado el acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la misma, en el que el interesado podría tener la oportunidad de presentar los documentos que estime pertinentes al amparo de lo establecido en el artículo 94.2 de dicho Reglamento, procedería, en cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada.

Resultando que la documentación aportada por el Ayuntamiento cumple con los requisitos indicados en la normativa reguladora aprobada en el acuerdo mencionado, desprendiéndose de la misma el cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, incluyendo: memoria justificativa rectificada, certificado del Secretario/a-Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable (Anexo III modelo 5), certificado del Secretario/a-Interventor/a de aprobación de la memoria, de la relación clasificada de gastos y abono (Anexo III modelo 6) y Decreto de aprobación de la memoria rectificada. Se hace constar que al final de la memoria se recoge desglose de los elementos adquiridos al cual no se ha incorporado la línea correspondiente al IVA, por lo que el total indicado al final de la tabla no coincide con la suma de los importes arriba consignados, no obstante, dado que en el anexo III modelo 6 se recoge el total correspondiente a la factura referente a la adquisición de del suministro, 18.999,96€, y que la suma de los importes consignados en la citada tabla más la cuantía correspondiente al IVA coincide exactamente con el total de la actuación indicado así como con la cuantía de la factura, se considera que dicha omisión no impide la aprobación de justificantes. Igualmente, conviene poner de manifiesto que en la tabla comprensiva del detalle de elementos adquiridos se observa que la denominación de las columnas “número de elementos” y “precio unitario” está intercambiada, entendiendo que se trata de un mero error material que no impide la aprobación de justificantes.

Resultando que el Ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 18.999,96€, cuantía inferior a la subvención concedida, y ha procedido a la devolución voluntaria de 0,04€ correspondiente a los remanentes no ejecutados, consta en el expediente carta de pago del ingreso voluntario con número de operación 320150001647. De todo lo anterior se deduce el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 5 DE 495

Ordenanza Reguladora de Subvenciones y artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 4 y 36, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículos 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y las delegaciones efectuadas mediante Decreto núm. 2142/2019, de 23 de julio y Decreto núm. 2196/2019 de 2 de agosto, y visto el expediente administrativo que se acompaña en el que consta informe de la Jefatura del Servicio sobre la propuesta presentada, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, una vez fiscalizado el expediente:

a) Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Almargen, por importe de 18.999,96€ correspondientes a la subvención concedida dentro del Programa de Suministros, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, para la actuación "Adquisición suministro parque infantil en Calle Cortina Estación", por importe de 19.000,00€.

b) Prestar conformidad al ingreso recibido por la devolución voluntaria presentada por el Ayuntamiento de Almargen, por importe de 0,04€ correspondiente a los remanentes no ejecutados de la cantidad concedida para "Adquisición suministro parque infantil en Calle Cortina Estación".

c) Declarar extinguida la deuda ascendente a 0,04€ correspondiente a los remanentes no ejecutados de la cantidad concedida para "Adquisición suministro parque infantil en Calle Cortina Estación", por importe de 19.000,00€, por acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, al Punto núm. 5.4 por el que se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014.

d) Determinar que los intereses de demora exigibles desde la fecha de pago de la subvención (29 de mayo de 2014) hasta devolución voluntaria de los remanentes no ejecutados (17 de marzo de 2015) ascienden a 0,00€.

e) Aplicar el ingreso con número de operación 320150001647 por importe de 0,04€ a los remanentes no ejecutados de la subvención para "Adquisición suministro parque infantil en Calle Cortina Estación" imputándose al concepto de ingresos 68000.

f) Comunicar el acuerdo a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, a sus efectos."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio Oficina de Atención a los Alcaldes/as, informe y el correspondiente documento contable (RD 920201000044) de la Intervención.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	Grupo Popular (5). Grupo Ciudadanos (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno.”	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.”

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.

0.- ÁREA DE PRESIDENCIA:

0.1.-Delegación de Presidencia.

No presenta dictámenes.

Dación de cuenta:

Punto núm. 0.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *Delegación de Presidencia*.- Dación de cuenta del Informe Trimestral de Morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2020, emitido por la Intervención. (Expte. 2021/2318)

Por el Interventor General de la Corporación, con fecha 4 de febrero de 2021, se ha emitido un Informe Trimestral de Morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2020 (CSV: 26a7ed2e16399a0a32ad0c2908e30b8ca47b925e), cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN TRIMESTRAL DE MOROSIDAD.
CUARTO TRIMESTRE 2020.

- **NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c3259070 74f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 6 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 7 DE 495

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

▪ ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

Este artículo cuarto de la Ley 15/2010 determina en su apartado tercero: " *Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté* incumpliendo *el plazo*." Igualmente, el apartado cuarto del mismo artículo determina: "*Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas."*

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, que se ha recogido en su artículo 16.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 8 DE 495

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, entraron en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

- **INFORME**

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre 2020, en tiempo y forma, el 29/01/2021, habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/Autoriza.aspx de acuerdo con lo recogido en el artículo 5 de la citada Orden (se adjunta justificante de la remisión en anexo nº 1 al presente informe).

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se elabora este informe correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del ejercicio 2020 de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, adaptados a la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe de morosidad trimestral, esta Intervención considera necesario la elaboración del mismo y su presentación al Pleno, atendiendo a lo recogido en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual determina la posibilidad de su presentación al Pleno de la Corporación local.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

formularios que ha diseñado el Ministerio de Hacienda cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, conforme a la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad.

Considerando las capacidades de desarrollo e implantación del Sistema de Información disponibles, para soportar la comunicación de la obligación de suministro de información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, la Intervención, u órgano que ejerza las funciones de la Corporación Local (artículo 4.1.b de la Orden HAP/2015/2012), tiene que comunicar al MINH la siguiente información:

...

6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.

...

8. De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.

b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

El subsector de Corporaciones locales (artículo 2.1 de la LOEPSF) incluye el conjunto de entidades formado por la entidad principal y sus dependientes sectorizadas como administraciones públicas.

La relación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial de Málaga consideradas por el Ministerio de Hacienda a la fecha de este informe, son las que aparecen relacionadas con las marcas (*) o (**) en el "Inventario de Entes del Sector Publico Local" (art. 11.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), al que se puede acceder a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales.

En el "Inventario de Entes del Sector Publico Local", también figura, en su caso, inmediatamente después de las marcas de dependencia (*) ó (**), la clasificación como administración pública, sociedad no financiera o institución financiera, de las diferentes entidades dependientes, con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

Por lo anterior, debe hacerse corresponder las entidades integrantes de la unidad Diputación Provincial de Málaga con las ya consideradas por el Ministerio de Hacienda en fecha actual, por lo que, pueden identificarse como entidades integrantes del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos puramente jurídicos conforme a lo previsto por la LOESPSF para efectuar la Evaluación Consolidada del Informe de Morosidad respecto del suministro de información para el cuarto trimestre del ejercicio 2020, las siguientes:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 9 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 10 DE 495

ENTIDAD MATRIZ:

- Diputación Provincial de Málaga

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES:

- Patronato de Recaudación Provincial (**) AAPP - 01/07/2014

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES:

- Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U. (**) AAPP - 01/09/2014

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS:

- F. Madeca (**) AAPP - 01/12/2019
- F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/12/2019

CONSORCIOS:

- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de la Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía (**) AAPP - 01/03/2018
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos) (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Montes-Alta Axarquía (**) AAPP - 01/07/2014
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (**) AAPP - 01/07/2014

(**): Sectorizado por la IGAE

Cuadro resumen de entidades del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad
01-29-000-DD-000	Diputación Prov. de Málaga	Limitativa
01-00-216-CC-000	C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquía	Limitativa
01-00-194-CC-000	C. Montes-Alta Axarquía	Limitativa
01-00-187-CC-000	C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	Limitativa
01-00-190-CC-000	C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	Limitativa
01-00-219-CC-000	C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	Limitativa
01-00-225-CC-000	C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	Limitativa
01-00-127-HH-000	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	Limitativa
01-00-094-HH-000	F. Madeca	Empresarial
01-29-000-DV-001	P. Prov. Recaudación	Limitativa
01-29-000-DP-004	Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	Empresarial

En referencia a este conjunto de entidades se adjunta copia del informe de morosidad de la Diputación Provincial *(anexo nº 2)*, y para el resto de entidades dependientes, se adjunta la información que éstas han remitido en la comunicación trimestral con los datos individualizados comprensivos de los informes de morosidad (anexos nº 3 a 11).

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada se detallan los cálculos realizados y comunicados al Ministerio de Hacienda:

INDICADORES CUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD

Código de Entidad	Entidad	Pagos realizados en el periodo				
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
01-29-000-DD-000	Diputación Prov. de Málaga	114,42	2.453	14.405.994,34	315	20.130.703,69
01-00-216-CC-000	C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquia	231,10	2	4.198,03	27	67.933,14
01-00-194-CC-000	C. Montes-Alta Axarquía	3,67	75	9.469,13	0	0
01-00-187-CC-000	C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	12,56	124	105.984,86	0	0
01-00-190-CC-000	C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	41,77	590	1.558.181,51	229	479.397,19
01-00-219-CC-000	C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	58,14	106	175.386,58	153	108.769,04
01-00-225-CC-000	C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	68,62	240	481.859,19	112	678.230,41
01-00-127-HH-000	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0	0	0	0	0
01-00-094-HH-000	F. Madeca	14,42	8	722,45	1	99,83
01-29-000-DV-001	P. Prov. Recaudación	59,09	203	3.146.437,65	31	1.148.055,45
01-29-000-DP-004	Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	17,23	191	1.290.617,91	15	32.338,84

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c3259070747f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 11 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Código de Entidad	Entidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
01-29-000-DD-000	Diputación Prov. de Málaga	158,38	306	2.199.971,65	252	1.420.623,87
01-00-216-CC-000	C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquia	88,66	5	11.796,45	9	30.891,43
01-00-194-CC-000	C. Montes-Alta Axarquía	1,00	1	1.000,00	0	0
01-00-187-CC-000	C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	0,02	5	40.896,54	0	0
01-00-190-CC-000	C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	35,37	507	1.123.435,71	85	160.437,48
01-00-219-CC-000	C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	61,13	193	207.379,85	162	130.392,02
01-00-225-CC-000	C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	100,52	76	213.080,66	12	993.723,51
01-00-127-HH-000	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0	0	0	0	0
01-00-094-HH-000	F. Madeca	44,24	2	3.710,95	1	3.475,00
01-29-000-DV-001	P. Prov. Recaudación	53,17	34	413.152,61	29	159.848,46
01-29-000-DP-004	Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	2,08	94	840.873,41	7	4.304,72

Código de Entidad	Entidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total Intereses
01-29-000-DD-000	Diputación Prov. de Málaga	0	0
01-00-216-CC-000	C. Creación Parque Maquinaria Caminos Rurales Zona de la Axarquia	0	0
01-00-194-CC-000	C. Montes-Alta Axarquía	0	0
01-00-187-CC-000	C. Parque Maquinaria Z. Nororie. Prov. Málaga	0	0
01-00-190-CC-000	C. Prov. Gest. Residuos Sólidos Urb. Málaga	0	0
01-00-219-CC-000	C. Prov. Manten. y Cons. Inst. Agua, Saneamiento y Dep. M. Malaga	0	0
01-00-225-CC-000	C. Serv. Prev. Ext. Incen. Salvam. Prot. Civ. Provincia de Málaga	0	0
01-00-127-HH-000	F. Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga	0	0
01-00-094-HH-000	F. Madeca	0	0
01-29-000-DV-001	P. Prov. Recaudación	0	0
01-29-000-DP-004	Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.	0	0

Estos indicadores se han calculado teniendo en cuenta la información disponible en la aplicación informática de SICAL que tiene esta Diputación, y siguiendo la guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad elaboradas por el Ministerio de Hacienda. La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada, estableciendo

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(…….)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (…)"

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 12 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c32590707 4f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 13 DE 495

Esta regulación viene recogida en el actual artículo 198 de la Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados y otros treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio para aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.

Por su parte, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente literal:

"Disposición adicional quinta. Plazo de pago a proveedores.

Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días."

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo del período medio de pago o "dies a quo", tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable "desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo", consecuentemente, el máximo conforme a la normativa actual[1] , serían 60 días en total, (desglosado en 30 días desde entrada en registro para aprobar y 30 desde la aprobación o reconocimiento para el pago).

[1] A salvo de casos particulares como Certificación Final de Obra (3 meses para aprobar y 30 días desde esta para pagar) y en caso de liquidación de Contrato (60 días para pagar desde la aprobación de la liquidación de contrato). Vgr. Informe de la JCCA de 18 de Marzo de 2015.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL GLOBAL

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2020	**37,83**
Febrero 2020	**37,55**
Marzo 2020	**41,63**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2020	**57,90**
Mayo 2020	**66,34**
Junio 2020	**65,14**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 14 DE 495

Julio 2020	**72,28**
Agosto 2020	**88,57**
Septiembre 2020	**114,85**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Octubre 2020	**101,46**
Noviembre 2020	**93,57**
Diciembre 2020	**45,92**

A este respecto se advierte que en los cuatro trimestres del ejercicio 2020 el Período Medio de Pago global del grupo municipal de la Diputación de Málaga ha sido superior a 30 días. No obstante, según lo establecido en el apartado quinto del artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, hasta el mes de mayo no ha sido necesario formular una comunicación de alerta como medida automática de prevención al no superar en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, cosa que sí ha ocurrido si tenemos en cuenta los meses de mayo y junio, realizando varias comunicaciones referidas a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020.

Se deben referir las siguientes observaciones en la rendición de la información:

Consorcios Parque Maquinaria Axarquía, Aguas, Bomberos y Residuos: no se ha dado respuesta al requerimiento hecho por esta Intervención con motivo del tercer trimestre de 2020 , en cuanto a las discrepancias observadas entre los pagos pendientes en este trimestre con el importe total de los pagos pendientes informado en el PMP de septiembre por cada una de estas entidades. En los casos de los Consorcios de Residuos y Bomberos se ha vuelto a observar esta discrepancia en este cuarto trimestre en comparación con lo informado en el PMP del mes de diciembre.

Fundación Agregación de Fundaciones: se ha aportado por parte de esta entidad certificado de ausencia de actividad del ejercicio 2020.

Consorcio Montes Alta Axarquía: El importe total de los pagos realizados en el trimestre no es coincidente con la suma de los pagos efectuados en los meses de octubre a diciembre de 2020 informados en los PMP de cada mes.

Consorcio de Bomberos: se ha recibido la documentación fuera de plazo, concretamente el día 1 de febrero de 2021, aunque sí se introdujeron previamente los datos por este ente en la plataforma del Ministerio de Hacienda."

Conocido el referido informe del Sr. Interventor, el Pleno queda enterado de su contenido.

Punto núm. 0.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *Delegación de Presidencia*.- Dación de cuenta de la documentación presentada ante el Ministerio de

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 15 DE 495

Hacienda con motivo del suministro de información recogido en el artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia al cuarto trimestre de 2020. (Expte. 2021/222)

El Pleno quedó enterado del contenido de la documentación presentada ante el Ministerio de Hacienda con motivo del suministro de información recogido en el artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en referencia a la ejecución del cuarto trimestre del ejercicio 2020.

0.2.-Delegación de Oficina de Atención a los Alcaldes.

No presenta dictámenes.

0.3.- Delegación de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno.

No presenta dictámenes.

1.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1.1.-Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

No presenta dictámenes.

1.2.-Delegación de Empleo y Formación.

No presenta dictámenes.

1.3.-Delegación de Educación, Juventud y Deportes.

No presenta dictámenes.

2.- ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA

2.1. Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.

No presenta dictámenes.

2.2.- Delegación de Recursos Humanos.

No presenta dictámenes.

2.3.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

Punto núm. 2.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Fomento e Infraestructuras (Fomento Empleo***

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 16 DE 495

***Agrario)*.- Ratificación por Pleno Decreto nº 5270/2020, de 12 de diciembre relativo a "*Requerimiento previo a la resolución de inicio de reintegro de la Junta de Andalucía a la subvención concedida a Diputación en el marco del PFEA 2017*". (Id. 44338) (Expte. 2020/3999)**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.3.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, sobre ratificación por Pleno Decreto nº 5270/2020, de 12 de diciembre relativo a "*Requerimiento previo a la resolución de inicio de reintegro de la Junta de Andalucía a la subvención concedida a Diputación en el marco del PFEA 2017*", se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Resultando que con fecha 12 de de diciembre de 2020, por parte de la Presidencia de esta Diputación se dictó por razones de urgencia la Resolución Núm. 2020/5270, relativa a: Requerimiento previo a la Resolución de la Dirección General de Administración Local del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Málaga en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, cuyo tenor literal dice:

"En relación con el acuerdo de Resolución de la Dirección General de Administración Local del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Málaga en el Marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 y, a fin de dar por cumplido, en tiempo y forma, el trámite previsto en el artículo 44 de la Ley *29/1998, de 13 de julio,* reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se requiere previamente al Organismo al que tengo el honor de dirigirme, para que haga cesar o modifique la actuación material que dio lugar a la resolución del procedimiento de reintegro, siendo de aplicación los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de la Presidencia y Administración Local y Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática convocaron para el ejercicio 2017, las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, concediendo una subvención a la Diputación Provincial de Málaga por un importe de 5.704.040,93 euros, con número de expediente SAW@ 31685/29448, mediante la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac21 46 | PÁG. 17 DE 495

suscripción del correspondiente Convenio de fecha 25 de julio de 2017 y su adenda de 3 de noviembre de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la mencionada Orden.

SEGUNDO.- Que, con fecha 7 de junio de 2018, esta Diputación Provincial presentó el Anexo 2, comprensivo a la relación de proyectos, donde se concretan las cantidades iniciales correspondientes a cada proyecto de obra y/o servicio y se desglosa la financiación de cada Administración Pública. De acuerdo con el mismo, la aportación de la Junta de Andalucía ascendió a 5.493.852,70 euros. Así mismo, el artículo 18 de la citada Orden de 14 de junio de 2016 establece la forma y secuencia del pago de la subvención. En concreto, el abono se efectuará de la siguiente manera: a) El 60% del importe concedido se abonará en un solo pago que se propondrá en la primera anualidad, una vez firmado el Convenio; b) el 40% restante se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrá entre los meses de marzo y junio. No obstante y, siendo de aplicación la citada ab initio Orden, la Junta de Andalucía materializó el último abono a la Diputación Provincial el 22 de enero de 2019, fuera del plazo establecido en la normativa.

TERCERO.- Que, mediante Orden ESS/595/2018, de 25 de mayo, se amplía, con carácter extraordinario, el plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social, iniciados en el ejercicio 2017, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE núm. 133 de 1 de junio de 2018), quedando fijado hasta el 30 de septiembre de 2018 y, en consecuencia, hasta el 28 de febrero de 2019, el plazo de justificación.

CUARTO.- Mediante Orden TMS/989/2018, se amplía por segunda vez, con carácter extraordinario, el plazo de finalización de las obras y servicios, quedando fijado hasta el 31 de diciembre de 2018 y, en consecuencia, hasta el 31 de mayo de 2019, el plazo de justificación.

QUINTO.- Mediante Resolución de 27 de mayo de 2019 de la Dirección General de Administración Local se amplía nuevamente el plazo de justificación de la resolución de concesión de subvención a la Diputación Provincial de Málaga hasta el 15 de agosto de 2019.

SEXTO.- Que, hasta esa fecha, el importe total justificado subvencionable ascendía a la cantidad de 843.291,07 euros, de los cuales 782.212,82 euros se han transferido a los Ayuntamientos con cargo al presupuesto económico de la Diputación aprobado para la anualidad 2018 y, 61.078,25 euros con cargo al presupuesto aprobado para la anualidad 2019.

SÉPTIMO.- El 16 de octubre de 2019 tuvo efecto la notificación del requerimiento a la entidad beneficiaria para que se presentara en el plazo de 15 de días, la relación de proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 18 DE 495

los organismos financiadores y generación de empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, plazo que finalizó el pasado 7 de noviembre de 2019.

OCTAVO.- El 22 de octubre de 2019 se presentó Informe de la Jefatura del Servicio sobre actuaciones administraciones realizadas y/o en curso referidas al Convenio PFEA 2017, con el objeto de solicitar ante la Comisión Mixta de Seguimiento y Control de Convenio PFEA 2017 la consideración de cumplimiento en plazo del Anexo 5, así como estimar la continuación en ejecución del Convenio PFEA 2017 en su día solicitada, en los términos establecidos en la normativa básica y sectorial de aplicación, por estar en proceso determinadas actuaciones administrativas que, dado el interés general y social del Programa PFEA y realizadas las obras y/o servicios por las entidades locales, interesa a las administraciones implicadas su cumplimiento, circunstancia ésta permitida por el legislador estatal en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. A tal efecto, se solicitó la posibilidad de acogerse al Convenio vigente al no haber superado los cuatro años máximos como medida excepcional recogida en la citada normativa con el objetivo de finalizar las actuaciones administrativas de justificación en curso.

NOVENO.- El 6 de noviembre de 2019 la Diputación Provincial de Málaga presentó escrito de alegaciones al requerimiento efectuado indicándose que con fecha 16 de agosto la Diputación Provincial presentó Anexo 5 por un importe total justificado hasta la fecha subvencionable de 843.291,07 euros, adjuntando informe de la jefatura del servicio, anteriormente citado, sobre actuaciones administrativas realizadas y/o en curso referidas al Convenio PFEA 2017.

DÉCIMO.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2019 y, en respuesta al Informe presentado el 22 de octubre y al escrito de alegaciones de 6 de noviembre de 2019, la Dirección General de Administración Local acuerda el inicio del procedimiento de reintegro por la causa "Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente", establecida en el artículo 37.1c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 20.1c) de la citada Orden de 14 de junio de 2016 por una cuantía de 5.493.852,70 €. En dicho acuerdo se concedía el plazo de alegaciones establecido en el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de 15 días hábiles.

UNDÉCIMO.-El 28 de noviembre de 2019 el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió informe facultativo tras la consulta formulada por la Dirección General de la Administración Local en lo que se planteaba la procedencia de ampliación de plazo, o concesión de uno nuevo, a la Diputación Provincial de Málaga, para la justificación de la subvención concedida, estableciendo la posibilidad de someter la posible ampliación al conocimiento y resolución de la Comisión de seguimiento con la finalidad de encontrar una solución o admitir la justificación ligeramente tardía sobre la fecha límite.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 19 DE 495

DUODÉCIMO.- Con fecha 17 de diciembre de 2019, la Diputación Provincial de Málaga presentó escrito de alegaciones en el plazo establecido al efecto, interesando que se tengan en consideración las cuestiones en ella planteadas y, de conformidad con el Convenio de Colaboración vigente, al no haber superado los cuatro años de duración máximos como medida excepcional recogida en la norma, permita finalizar las actuaciones administrativas de justificación en curso.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 4 de marzo de 2020, la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía presenta requerimiento, otorgándole a la Diputación un plazo de 10 días para aportar, a través de la plataforma Saw@, el Anexo V de justificación final conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 14 de junio de 2016, así como Certificado de de la persona titular de la Intervención que especifique sobre qué proyectos han recaído una acto de reconocimiento y liquidación de la obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. A tal efecto, la Diputación Provincial de Málaga, con fecha 17 de marzo de 2020, presentó en tiempo y forma, la documentación requerida.

DECIMOCUARTO.- En esta documentación, el Interventor General de la Diputación de Málaga certifica que a fecha 16 de agosto de 2019 había recaído un acto de reconocimiento y liquidación de la obligación sobre una serie de proyectos en el marco del PFEA 2017 conforme a la relación presentada, por un importe total, incluyendo la parte subvencionada directamente por la Diputación Provincial, de 1.048.455,67 euros. Asimismo, de la cantidad que resta hasta 7.212.334,34 euros y, entre el periodo comprendido de agosto a diciembre de 2019, fue justificada y transferida a los proyectos ejecutados, tal y como se desprende del Anexo V presentado por esta Diputación en fecha 13 de marzo de 2020.

En efecto, un examen de los términos del Convenio de colaboración a cuyo amparo se otorgó la subvención ponen de manifiesto que el desarrollo de las actividades con posterioridad al período de subvención no es contrario a derecho, toda vez que los pagos se han efectuado sin causar perjuicio económico a los interesados y con las garantías sobre su efectiva realización. A mayor abundamiento, la Diputación Provincial ha dado efectivo cumplimiento a los fines para los que fue concedida la subvención mediante la efectiva transferencia a los proyectos ejecutados de la cantidad subvencionada por la Junta de Andalucía, con anterioridad a la finalización del Convenio, encontrándose el mismo vigente, según determina la estipulación cuarta del mismo, hasta la completa justificación de las subvenciones.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 23 de septiembre de 2020 la Diputación Provincial de Málaga solicita que por parte de la Junta de Andalucía se emita carta de pago por importe de 84.601.56 euros a los efectos de devolución voluntaria a iniciativa del perceptor, de fondos no aplicados de la subvención no otorgada al PFEA 2017.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 20 DE 495

DECIMOSEXTO.- El 5 de octubre de 2020 se dictó Resolución de la Dirección General de la Administración Local del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Málaga en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, en la que se procede a la declaración de la reclamación de reintegro parcial de la subvención concedida por un principal de 4.711.879,92 euros, así como los intereses de demora generados por importe de 308.947,96 euros.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el procedimiento instruido se ha seguido la tramitación preceptiva de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden de 14 de junio de 2016, como entidad beneficiaria y, de conformidad con las competencias que le otorga la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es el órgano competente como organismo colaborador en la gestión.

El Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga entendemos que goza de naturaleza convencional ya que se trata de un instrumento de colaboración interadministrativa regido por la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas dado que ambas administraciones lo suscriben en sus propios ámbitos de competencia.

La actividad de financiación enmarcada en el convenio de colaboración no tiene como finalidad el "fomento de una actividad pública o interés social" sino la ejecución de un proyecto de interés común a ambas administraciones y que, fundamentado en la mutua lealtad, constituye un reflejo de los principios constitucionales de colaboración y cooperación interadministrativa.

La definición como convenio de cooperación viene recogido en el expositivo Cuarto:

"Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010 de 11 de junio, los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para una más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias; se podrán ejecutar obras o servicios de la competencia de cada una de las partes, instrumentalizándose mediante la formalización de convenios de cooperación.

Dado el conocimiento y la experiencia que poseen las Diputaciones Provinciales andaluzas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como en virtud de las competencias funcionales de asistencias que tienen atribuidas, hacen adecuado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 21 DE 495

arbitrar fórmulas comunes de cooperación económica a los proyectos de obras o servicios municipales incluidos en los convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal"

TERCERO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 2.1. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, vistas las obligaciones de destino y justificación de los fondos recibidos, se podría aceptar que, desde este punto de vista, se trate de una subvención con las consecuencias que en orden al reintegro en caso de incumplimiento se derivan.

Sin embargo, y a pesar de ello, no se puede olvidar que el citado Reglamento excluye a continuación del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, entre otros supuestos, el previsto en el inciso final de la letra b) del apartado 4 del artículo 2, que señala que, "no se entenderán comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley:

b) Los convenios y conciertos celebrados entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de los planes y programas conjuntos a que se refiere el artículo 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o la canalización de las subvenciones gestionadas a que se refiere el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostenten competencias compartidas de ejecución."

A tal efecto, la propia Exposición de Motivos de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, lo configura como "un instrumento de cooperación económica dirigido fundamentalmente a la mejora de la calidad de vida de las personas que habitan en nuestros municipios" y hace referencia a que la "colaboración entre los distintos niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto la contratación de personas desempleadas, además de una consolidación del nivel de inversión de obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural".

En lo atinente a la citada norma, dispone el primer punto de la exposición de motivos del Convenio de Colaboración que:

"La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 60.1. a) establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de régimen local, respetando el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 22 DE 495

artículo 149.1.18º de la Constitución y el principio de autonomía local, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma".

En el artículo 63.1.1º. de nuestro texto estatutario se establece también, que corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, las políticas activas de empleo.

Por su parte, la Diputación Provincial actúa en el ejercicio de sus competencias de cooperación y asistencia económica a los Municipios que le atribuyen los artículos 36.1b) de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía".

Siendo así, que ambas partes firmantes actúan en el ejercicio de sus respectivas competencias de ejecución, se concluye que el convenio en cuestión no está incluido dentro de la Ley General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, por lo que en tal caso no sería adecuado acudir al procedimiento de reintegro que se contempla en esas normas, pues su régimen jurídico sería el previsto en la Ley 40/201, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el propio convenio.

En este sentido resulta de aplicación la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, de fecha 12 de noviembre de 2007 (Rec. 573/2004) en la que considera incorrecto el acuerdo de reintegro de la ayuda abonado, argumentando que:

"Pues bien, si examinados el contenido del acuerdo y especialmente las cláusulas señaladas, contemplamos como las mismas parecen responder, más que a la subvención concedida de forma unilateral por la Consejería a la Universidad en concepto de ayudas a la actividad de esta última, como acuerdo que ambas administraciones cada una en el ejercicio de sus propias competencias celebran para la consecución de la función y servicio público que legalmente tienen encomendadas. Sin que en ningún momento aparezca ni siquiera indiciariamente una posición de superioridad de la Administración autonómica de la que pudiera resulta admisible el ejercicio de prerrogativas extraordinarias de imperio (...)

Se observa pues a lo largo del articulado una regulación de las competencias de ambas administraciones en autentica igualdad, sin que ninguna aparezca como supervisora de la actividad de la otra, más allá de las facultes de exigir la observancia de todo convenio."

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en una reciente Sentencia de fecha 30 de junio de 2020 en la que define el ámbito de aplicación del requerimiento previo del artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 23 DE 495

Administrativa, se ha pronunciado sobre esta cuestión en el sentido de considerar que:

"En relación al régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas, cabe entender que existe un litigio entre Administraciones Públicas, a los efectos de la aplicación del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, cuando la relación jurídica establecida entre la Administración otorgante de la subvención y la Administración beneficiaria de la misma, tenga como base un procedimiento subvencional en el que ambas Administraciones Públicas asumen una posición sustancial de sujetos activos que colaboran y cooperan para alcanzar los fines de interés general previstos en la resolución de otorgamiento de la subvención.

Específicamente cabe considerar que concurren los presupuestos para entender que estamos ante un litigio entre Administraciones Públicas cuando ambas Administraciones actúan revestidas de las cualidades que caracterizan a las Administraciones Públicas y de la regulación del procedimiento subvencional se desprende que el otorgamiento de la ayuda pública está destinado a financiar actividades de las Administraciones Públicas o entidades u órganos públicos y quedan excluidos de su participación personas o entidades privadas, y tenga como objeto la ejecución de proyectos cuya realización y control se articule a través de convenios de colaboración suscritos entre ambas Administraciones, que establezcan el marco jurídico del conjunto de obligaciones a cuyo cumplimiento se comprometan ambas instituciones."

Ante la controversia planteada acerca de la naturaleza jurídica de los fondos aportado con la firma del Convenio, y según lo previsto en la estipulación Undécima del Convenio de Colaboración la que debe resolver esa cuestión.

Así viene recogido en estipulación undécima del Convenio:

"La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta del Convenio"

(...)

Si no pudiera alcanzarse un acuerdo al respecto, las controversias que pudieran originarse se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

De la misma manera, la misma Comisión Mixta deberá solventar la ampliación del Convenio solicitada por la Diputación Provincial de Málaga acogiéndose a la cláusula cuarta del Convenio que regula la vigencia del mismo, estableciendo que:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 24 DE 495

"El presente Convenio desplegará sus efectos desde la fecha de su firma y tendrá como duración el tiempo necesario para la completa justificación de las subvenciones y de los compromisos en él asumidos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017".

Ampliación que está admitida en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 donde cuando regula el plazo de vigencia de los Convenios, instituye las siguientes reglas:

1."Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción."

Así viene recogido en la propia Resolución de la Dirección General de Administración Local del Procedimiento de Reintegro de la Subvención concedida a la Diputación Provincial de Málaga en el Marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 cuando hace referencia al informe facultativo emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el que concluye:

"No obstante, a la vista de los términos en que regula la vigencia del Convenio, junto con la doctrina que propugna la aplicación del principio de proporcionalidad en la apreciación de la justificación y cumplimiento de las obligaciones formales, podría considerarse que es posible someter la posible ampliación al conocimiento y resolución de la Comisión de Seguimiento con la finalidad de encontrar una solución o admitir la justificación ligeramente tardía sobre la fecha límite".

CUARTO.- Es doctrina general del Derecho Administrativo que los actos de las Administraciones Públicas, sujetos al Derecho Administrativo, se presumen válidos y serán ejecutivos desde el mismo momento en el que se dicten. No obstante y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el órgano a quien competa resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias: a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación; b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

En lo atinente a la suspensión del acto administrativo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de 31 de marzo de 2003, se ha pronunciado sobre esta cuestión en el sentido de considerar que:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 25 DE 495

"*Es criterio jurisprudencial consolidado que la ejecutividad inmediata característica de las resoluciones administrativas no se altera en los casos de resoluciones sancionadoras, ni siquiera cuando su contenido consiste en imponer la obligación de pago de una cantidad dineraria, como es el caso. Ya que es perfectamente reparable el perjuicio que pudiera irrogarse de ejecutarse el acto administrativo mediante la correspondiente indemnización a cargo de la Administración, con lo cual y, en principio, esa ejecución inmediata no afecta a la finalidad legítima del recurso".*

Ahora bien, esta doctrina general es también matizada en los supuestos en que la cuantía de la sanción impuesta es especialmente elevada, como ocurre en el caso de autos, toda vez que su abono inminente implica para la generalidad de las personas un grave quebranto económico, por más que pueda resarcirse posteriormente de la forma antes indicada. Ya que el perjuicio es evidente y notorio, salvo que se acredite una solvencia fuera de lo común en el sujeto pasivo, lo que no sucede en el caso de la actora. Por este motivo corresponde a la Administración demostrar que de la suspensión se puede originar un riesgo o perjuicio para el interés general de mayor entidad que el que acarrea para el recurrente la ejecutividad de una sanción de tan elevado importe".

La Diputación Provincial de Málaga está sometida en materia de disposición de sus recursos a las previsiones y finalidades consignadas en sus presupuestos (artículo 173.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), de suerte que la inmediata satisfacción del reintegro que se le reclama requeriría habilitar el crédito correspondiente, con riesgo de desatención de otros objetivos de interés de la Corporación, llamados a satisfacer necesidades de interés público.

Por todo ello, nuestra pretensión, no es otra que solicitar de manera expresa la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo, toda vez que su ejecución supondría un perjuicio económico de imposible o difícil reparación.

Por razón de lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, considerando que el órgano competente para el conocimiento y posterior resolución corresponde al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa y, sin necesidad de someter la resolución a fiscalización por parte de la Intervención, la Presidencia, por motivos de urgencia, al no estar prevista la celebración de sesión plenaria con anterioridad a la fecha de fin del plazo de presentación del requerimiento, siendo el Dies ad quem el 22 de diciembre, y, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Se acuerde dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de la Administración Local del procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Málaga en el marco del Programa de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 26 DE 495

Fomento de Empleo Agrario 2017, en la que se procede a la declaración de la reclamación de reintegro parcial de la subvención concedida por un principal de 4.711.879,92 euros, así como los intereses de demora generados por importe de 308.947,96 euros.

SEGUNDO.- Se acuerde convocar a la Comisión Mixta del Convenio para que resuelva acerca de la naturaleza de los fondos aportados con la firma del Convenio y solvente la posibilidad de ampliación del Convenio solicitada por la Diputación Provincial de Málaga acogiéndose a la cláusula cuarta del mismo.

TERCERO.- Solicitar de manera expresa la suspensión de la resolución de la Dirección General de la Administración Local del Procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Málaga en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017, toda vez que su ejecución supondría un perjuicio económico de imposible o difícil reparación de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Ratificar la Resolución por el Pleno en la próxima sesión que se celebre, previo dictamen de la Comisión Informativa.

QUINTO.- Dar traslado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la presente propuesta adjunta dentro del plazo del plazo conferido.

SEXTO.- Comunicar la resolución que se adopte a Intervención y a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y el de la entidad interesada."

A la vista de la Resolución número 2020/5270 de 12 de diciembre, adoptada por la Presidencia por razones de urgencia, cuyo tenor literal se ha transcrito anteriormente y de conformidad con el art. 33.2. apartados i) y ñ) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se establece que el órgano competente para el conocimiento y posterior resolución corresponde al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa y sin necesidad de someter la resolución a fiscalización por parte de la Intervención al carecer de contenido económico, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos, la Resolución Núm. 2020/5270, aprobada por la Presidencia en fecha 12 de diciembre de 2020, relativo a: "Requerimiento previo a la resolución de inicio de reintegro de la Junta de Andalucía a la subvención concedida a Diputación en el marco del PFEA 2017".

Segundo.- Comunicar los acuerdos adoptados a Intervención y a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y el de los interesados."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 27 DE 495

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno.”	

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño presidente de la Corporación :

Aquí había pedidas intervenciones según la Junta de Portavoces, sí, Sra. Sánchez Teresa

Dª Teresa Sánchez Ramírez, diputada portavoz del grupo Adelante Málaga:

Buenos días a todos y a todas hoy pues el primer punto en el que vamos a tener ocasión de debatir, pues se refiere nada más y nada menos que a la devolución que este equipo de gobierno va a tener que efectuar a la Junta de Andalucía por diversos incumplimientos por valor de unos cinco millones de euros, nada más ni nada menos, de un programa como es el programa del fomento del empleo agrario, un programa que como todos y todas sabemos es muy demandado, que cubre una necesidad muy importante para los ayuntamientos y para también muchas personas que es la contratación de personal, una parte que es la que digamos aporta el SEPE y la parte de Diputación que es toda la parte de materiales y de la Junta de Andalucía . Estas obras, efectivamente, los ayuntamientos las han realizado pero lo que nos sorprende que durante varios meses en distintos plenos hemos solicitado, solicitábamos que se abonara el PFEA de 20217, el PFEA de 2018, el PFEA de 2019, que se adelantara el de 2020, el de 2021 ya no sabemos si pedírselo o no porque de nuevo hacen oídos sordos a ese adelanto y es que obviamente ante esta mala gestión que ustedes hacen pues es complicado que ustedes puedan adelantar esa financiación a los ayuntamientos porque , incluso como vemos hoy tienen que devolverlo. Entendemos que como decimos que es una mala gestión por parte de este equipo de gobierno que en plena pandemia pues en vez de atender a los municipios está mostrando pues esa incapacidad para gestionar unos fondos como son el Plan de Fomento de Empleo Agrario y que están más centrados en otras cuestiones y no tanto como decimos en atender estas necesidades de los municipios, este programa, entre otras cuestiones, pues también ofrece empleo a muchas personas, Por lo tanto nosotras teníamos que poner encima de la mesa esta cuestión al equipo de gobierno, reiterarle una vez más que el PFEA es un programa de vital importancia para los municipios, que el PFEA necesitan los Ayuntamientos que se les abonen en tiempo y forma porque esta Diputación sí ingresa el PFEA a principios de año sin embargo, los Ayuntamientos tienen que esperar uno o dos años a que se les pueda ingresar esta financiación y por lo tanto tienen que adelantarlo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ellos de sus propias arcas municipales o incluso dejárselo a deber a los proveedores y entendemos y le volvemos a reiterar que se centren en la actividad que atañe a esta Diputación que es la atención a los municipios menores de 20.000 habitantes y que retomen esta tarea de la Diputación y que entre otras cuestiones a ver si fuese posible que este año 2021 adelantasen ustedes este abono del PFEA.

Don Francisco Salado Escaño presidente de la Corporación:
¿Hay más intervenciones? Sr. Chicón

D. **Manuel Jesús Chicón Porras**, **diputado del grupo Socialista**:
Sí muchas gracias Sr. Presidente y buenos días a todos y a todas, la portavoz de Adelante Málaga lo ha explicado perfectamente y nosotros queremos llamar la atención en relación a este punto porque creemos que es un asunto de extrema gravedad y es además la muestra más evidente de la nefasta gestión que creemos que el partido popular ha llevado a cabo durante años en referencia al PFEA, y no es algo nuevo, llevamos ya demasiado tiempo, mucho tiempo insistiendo en que las cosas no se están haciendo bien, y no se hacen bien fundamentalmente porque no hay voluntad política en solucionar los problemas que existen en torno a posiblemente uno de los programas más importantes que tiene nuestra Diputación porque este programa es básico para que nuestros, para nuestros municipios y para muchos malagueños , malagueñas trabajadores o empresarios que ven en este PFEA una oportunidad muy importante de poder desarrollar una actividad económica o además creo que también se ha convertido , y en eso coincidimos todos en parte de nuestro imaginario municipal, este programa que ha transformado nuestra provincia, que ha transformado los pequeños y medianos municipios necesita mucho más cuidado y necesita mucha más atención por parte del equipo de gobierno que en este caso no está gestionando correctamente este programa. Viene en este punto que al final para resumirlo, para resumirlo muy brevemente, no es más que el reintegro de cinco millones de euros que la Junta de Andalucía, la Junta de Andalucía de Elías Bendodo reclama a la Diputación que en 2017 precisamente, también era gobernada por el mismo Elías Bendodo. Esa es la evidencia más clara de que para ustedes el PFEA pues, no es más que un estorbo, algo que además hemos venido reclamando, hemos venido denunciando durante muchísimo tiempo. Hace años, que además no se hace un esfuerzo importante en dotar a este programa de los medios técnicos oportunos para mejorar la gestión y la justificación de los proyectos que anualmente presentan los ayuntamientos, porque cuando se desmantelan las áreas más importantes de la Diputación ocurren estas cosas, que que, no hay personal suficiente para afrontar la alta carga de trabajo que supone el PFEA ,algo que creemos que perjudica notablemente a los ayuntamientos y que año tras año se encuentran con innumerables contratiempos que hacen que el PFEA se esté convirtiendo en un problema para muchos de ellos pero quizás, quizás, eso sea lo que ustedes pretendían cuando han ido desmantelando poco a poco esa área tan importante en nuestra Diputación. Además a la falta de gestión se le suma un problema aún mayor nos referimos a que a las deudas continuas que acumula esta Diputación con los ayuntamientos aún pendientes de ingresar 2019 y 2020 nos encontramos ahora con este reintegro, que esperemos no revierta negativamente en los municipios y que no tengan que asumir la incapacidad de Diputación con la pérdida de fondos. Insistimos en la propuesta que hemos venido haciendo durante mucho tiempo, para evitar la asfixia

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 28 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

económica que para los ayuntamientos supone tener que adelantar las anualidades del PFEA pendientes además del pago por parte de la Diputación. Insistimos en la necesidad de que la Diputación abone lo que tiene pendiente con estos ayuntamientos, anualidades 2019-2020 pero que también adelante a los ayuntamientos los fondos que anualmente recibe puntualmente de la Junta de Andalucía en los diferentes porcentajes que se han ingresado, esa podría ser precisamente una solución a la situación de asfixia económica que sufren nuestros ayuntamientos. Nos parece muy grave que la Junta de Andalucía reclame a la Diputación cinco millones de euros por la incapacidad manifiesta de quién gobierna la Diputación, de gestionar este programa tan importante , de gestionar el PFA, es curioso que en adalid de la supuesta buena gestión de la Junta de Andalucía hoy sea quién reclame a su vez a la Diputación, a su Diputación millones de euros que acabaran saliendo del bolsillo de los Ayuntamientos o del bolsillo de los malagueños. Bendodo reclama 5 millones de euros al mismo gobierno de Bendodo otro sainete más y ya son demasiados, así que lo que nosotros queríamos era poner la atención sobre este elemento, este punto que nos parece de extrema gravedad porque al final supone que nuestros Ayuntamientos puedan contar con 5 millones de euros menos para poder desarrollar actividades en su municipio. Muchas gracias".

D. José Francisco Salado Escaño presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más? ¿Oblaré? Sí

D. Francisco Javier Oblaré Torres diputado Portavoz del grupo Popular.
Gracias Presidente, ¿cómo no voy a intervenir para explicarle y para tranquilizar a la corporación y a los diputados y quizás también para enseñarles y conozcan el PFA?, El programa del PFEA, porque veo que tienen un profundo desconocimiento, y con palabras gordas y gruesas empezando la mañana no significa que se conozca este programa y que lógicamente se esté al día de la importancia que tiene en todo el territorio, en todo los municipios, y aquí saludo al alcalde de Cuevas de San Marcos a José Molina que va a participar en este Pleno él mismo puede atestiguar de la importancia trascendental que tiene el PFEA en cada uno de los municipios fundamentalmente para apoyar el empleo de los vecinos de los municipios y para la mejora de la infraestructura en un programa en el que como ustedes todos saben que Diputación de Málaga es una de las invitadas en un convenio a cuatro partes, en un convenio complicado de cuatro partes y yo diría que es la hermanita pobre a pesar de que es la que paga los materiales y le paga los materiales a la parte de los Ayuntamientos, esa es la única Diputación de Andalucía que lo hace, en eso tenemos que enorgullecernos todos, yo también quiero empezar por dar la felicitación y el reconocimiento al equipo magnífico de trabajadores que tiene el PFEA en esta Diputación, el PFEA en esta Diputación y este diputado cuando se hizo cargo de este servicio después de la creación del equipo de gobierno en Julio , bueno tradicionalmente y ha sido través de nuestro equipo y a través de los equipos anteriores gobernantes eran plantillas flotantes que se contrataban al SAE con una inestabilidad que lógicamente complicaban la gestión de muchísimos, muchísimos expedientes, ahí les tengo que dar la razón, son muchísimos expedientes, muy farragosos y cada uno a su tiempo, el SEPE va a su ritmo en el tema de la contratación, los Ayuntamientos van a su ritmo a la hora de iniciar las obras, la Junta de Andalucía va a su ritmo a la hora de firmar el convenio con nosotros, normalmente se hace a mitad de año en el mes de junio y es mentira que

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 29 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 30 DE 495

adelante el dinero, la Junta de Andalucía paga a final de año firmado y a marzo del año siguiente, nunca tenemos el dinero por adelantado, pero es que además le digo más yo no sé qué dinero va a ser necesario para el convenio del 21, todavía no se sabe porque es que el SEPE no lo sabe, con lo cual la Junta de Andalucía no sabe qué porcentaje tendría que poner para los materiales, con lo cual esta Diputación no sabe qué porcentaje en el presupuesto del 21, con lo cual no somos adivinos y no podremos adelantar los dineros que no tenemos, además esos dineros se hacen a través de convenio con la Junta de Andalucía donde nosotros aportamos una parte, desgraciadamente y es verdad y lo que vemos aquí es el documento de una reclamación que hacemos a la Junta de Andalucía porque se nos reclama el reintegro del 2017, aquí la problemática es muy variada, es verdad que se reclamó en su momento por los ayuntamientos que muchos no habían recibido los dineros y es verdad, los Ayuntamientos adelantan las peticiones incluso a sus empresarios de sus municipios, incluso esas facturas no se pagan hasta que no llega el ingreso de Diputación y es verdad que ahí se le hace un daño incluso a vecinos de los mismos municipios porque no se les paga esa factura. Cuando Diputación firma el convenio a partir de ahí empieza a normalizar las justificaciones de los ayuntamientos y el 17 tuvo una complejidad importante a la hora de la tramitación de las respuestas de los ayuntamientos y a la hora de la misma tramitación del área y en eso sentido se tomaron las decisiones adecuadas aunque en esta casa pues ya sabemos que las decisiones a veces cuestan trabajo pero lógicamente de cambiar el equipo, de cambiar la jefatura de dirección, de cambiar a la dirección y realmente yo me enorgullezco de eso y por eso quiero que puedan presumir de esto y en esto le pido a la oposición que se pongan de nuestro lado igual que se ponen del lado de los ayuntamientos cuando tienen que hacer un reintegro o devolvernos una subvención pues igual se tienen que poner del lado nuestro en este momento porque creemos que es injusta esa petición pero ya sabemos que el pez grande pues siempre se come al chico, y en ese sentido en ese tiempo solo se pudo justificar la documentación de municipios que estaban al día a pesar de que es verdad que la Junta de Andalucía tiene margen y da margen para la justificación y en esa justificación es en la que pedimos a la Junta de Andalucía que es el documento que hoy se trae a este Pleno que en favor de la colaboración a través de un convenio de Administraciones de igual a igual le pedíamos que tuviera indulgencia en el momento de la justificación porque estábamos en esos trámites, realmente telemáticamente cuando se abrió la plataforma en aquellos momentos hubo problemas reclamamos esos problemas que la Junta de Andalucía no nos ha reconocido y en ese sentido seguimos reclamando lógicamente porque entendemos que es de derecho porque a pesar de que todos los Ayuntamientos han recibidos sus fondos, aquí nadie se ha quedado sin fondos, es verdad que la Diputación a través de sus ingresos, que no detraemos fondos de los presupuestos del 21 de ninguno de los proyectos, eso también quiero que quede claro que no perjudica esa devolución a ninguno de los proyectos inversores del año 21, ahí habría que devolver esa cantidad en ese sentido yo les decía que había que sentirse orgulloso porque en año y medio, en año y medio desde aquel momento se han satisfecho todos los fondos del 17, todos los fondos del 18, todos los fondos, todos los fondos del 19 a final del año 20, quiero que les quede claro que estamos en los trámites del 20, es decir, que son del orden de 22,8 millones los que hemos tramitado, es decir que yo creo, que es no para poner en duda del funcionamiento y del equipo y del trabajo de los compañeros, que además se han matado en este tiempo, sino al revés es para sentirnos orgullosos y para tomar las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 31 DE 495

decisiones y las correcciones que hemos hecho, hemos corregido las normativas y ustedes mismos han visto que hemos aprobado la normativa del 18, la normativa del 19, hemos mejorado la tramitación para que sea más ágil, para que sea más clara, para que los Ayuntamientos lo tengan más claro, para que sepan a lo qué atenerse, para que los informen sepan los que son, es decir yo creo que en ese sentido en este tiempo hemos hecho un trabajo que venimos que venimos mejorando cada día, no somos infalibles, es verdad, aquí tenemos una muestra de ello pero yo creo que en ese sentido lo que tenemos que ponernos es del lado de la institución.

D. José Francisco Salado Escaño presidente de la Corporación
Oblaré termine

D. Francisco Javier Oblaré Torres diputado Portavoz del grupo Popular.
y no ponernos al lado del pez grande y al final pues lógicamente el pez grande pues se come al pez chico y en ese sentido yo creo que aquí el único que se perjudica es el mismo PFEA, puesto que demuestra que en la tramitación tiene una complicación y desgraciadamente y eso lo vuelvo a decir somos la hermana pequeña en este trámite, porque al final somos los que vamos detrás de las justificaciones de todo, al SEPE , a los Ayuntamientos y a la Junta de Andalucía, así que yo ya, siento muchísimo esa justificación pero en el tiempo que nos hemos tomado yo creo que las acciones y las resoluciones son las adecuadas y en ese sentido también agradezco a la Intervención que ha facilitado mucho el trabajo y a la Secretaría también por agilizar todas estas aprobaciones de normativas, de cambios que ha hecho que lógicamente pues se facilite la tramitación. Y perdón por alargarme.

D. José Francisco Salado Escaño presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más en este asunto? ¿Teresa Sánchez?

Dª Teresa Sánchez Ramírez, **diputada y portavoz del grupo Adelante Málaga.**
" Sí la verdad que el tono del Sr. Oblaré que parece que el resto de Diputados somos unos ignorantes en el PFEA pues me ha sorprendido bastante, todos conocemos el funcionamiento del PFEA, no necesitábamos una clase magistral por su parte para saber cómo funciona el PFEA, y vuelve a sorprendernos con escudarse en los técnicos, y con escudarse en el equipo cuando nosotros en ningún momento hemos puesto en duda, este grupo provincial no ha puesto en duda el trabajo, el trabajo del equipo ni de los técnicos, lo que estamos poniendo en duda una vez más es su falta de gestión, su mala gestión, que hoy pues trae aquí este expediente en el que se pone de manifiesto que hay que devolver por parte de esta Diputación cinco millones de Euros a la Junta de Andalucía, por su mala gestión, no porque el equipo técnico no haya hecho su trabajo porque sin ninguna duda, y así se lo hemos reclamado durante muchísimo tiempo y seguimos reclamándoselo no solo para el PFEA, sino también para temas de disciplina urbanística que también hemos visto que en estos últimos días se le ha remitido una carta a alcaldes que llevan pues de media doce años esperando que se les apruebe el plan general y que se les ha enviado una carta diciendo que después de doce años pues ha caducado el procedimiento y que tienen que empezar de nuevo. Eso es por su mala gestión, por no poner el personal suficiente y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 32 DE 495

necesario para tramitar precisamente esa complejidad que todos conocemos, que todos ustedes conocen pero que no han puesto en su momento, ni en el tiempo adecuado las soluciones a esos problemas de hecho aquí está la muestra de ello. Seguramente en estos años se ha mejorado, eso no lo vamos a discutir, habrá que ver en los próximos años ese resultado de ese maravilloso trabajo del que habla el Sr. Oblaré. Yo sí le voy a decir que, lo que es injusto es que para este presupuesto no se sacará del anexo de inversiones, no sé de dónde van a sacar ustedes esos cinco millones de euros pero lo que sí está claro que van a salir de los presupuestos de esta Diputación sean de los 2021, sean de los de 2022 o de 2023, del remanente del préstamo que han solicitado o de algunas de las partidas, esos cinco millones tendrán que salir de los presupuestos de esta Diputación y por lo tanto mermarán la capacidad de atender las necesidades de los municipios y hablaba usted de que esta Diputación es el pez pequeño y que la Junta de Andalucía es el pez grande. Ustedes, ahora vamos a tener un pleno en el que tenemos un montón de reintegros a los ayuntamientos, y de media reciben ustedes de los ayuntamientos de reintegros pues entre tres y cinco millones de reintegros al año y no tienen ustedes, no le piden esa misma compasión que nos están pidiendo hoy ustedes aquí o que le están pidiendo a la Junta de Andalucía con esta Diputación por lo tanto esta Diputación como pez grande también se come a los peces pequeños que son los ayuntamientos, así que Sr. Oblaré nosotras no podemos más que criticar su gestión, no la de los trabajadores y las trabajadoras de esta casa, que ponemos una vez más en valor porque no cuentan con los medios y con el personal suficiente para poder desarrollar su trabajo con plenas garantías y este es el ejemplo de su mala gestión y de la mala gestión que efectivamente hacía el Sr. Bendodo en esta Diputación cuando era presidente.

D. José Francisco Salado Escaño presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más? ¿Sr. Chicón?

D. Manuel Jesús Chicón Porras diputado del grupo Socialista:
Sí, muchas gracias señor presidente, pues la verdad bastante, bastante sorprendido por la intervención del Sr. Oblaré que bueno ha hecho un ejercicio de malabarismo para intentar tapar algo que es muy evidente y es que la incapacidad de este equipo de gobierno, al final le cuesta mucho dinero a los malagueños y a las malagueñas, le cuesta tanto dinero como es cinco millones que es el importe que tenemos que devolverle a la Junta de Andalucía por no haber sido capaces de hacer nuestro trabajo, y eso es lo más grave de esta situación, y en lugar de asumir esa falta de gestión lo que hacemos es dejar al resto de los compañeros de la corporación como si no conociéramos cómo funciona el PFEA, como si no conociéramos. Durante ya , bastante tiempo, como es la gestión que ustedes desarrollan de este programa que sí coincido, mire en lo poco que coincido con usted es en dos cuestiones la inmensa importancia que tiene este programa en nuestro territorio y la ingente labor y la magnífica labor que están llevando a cabo los profesionales de éste área algo que usted pues no sé si lo que pretendía es que pareciera que el resto de miembros de la corporación desprestigiamos el trabajo que hacen esos magníficos trabajadores pero esa no es la realidad, la realidad es que nosotros precisamente estamos con ellos porque llevamos muchísimo tiempo pidiendo muchos recursos más, muchos recursos más para esa área que es una de las áreas más perjudicadas por los recortes en personal que ustedes años tras año han venido haciendo. Y mire por muchas vueltas que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 33 DE 495

usted le dé a la cuestión la realidad es que esta Diputación va a tener que devolverle a la Junta de Andalucía cinco millones de euros. Y usted nos hablaba de que todo el mundo va a su ritmo, los ayuntamientos van a su ritmo, el gobierno va a su ritmo, la Junta de Andalucía va a su ritmo, pero es que nosotros vamos a nuestro ritmo también, un ritmo muy lento, un ritmo que les cuesta mucho dinero a los ayuntamientos que siempre tienen que andar adelantando ese dinero. Es cierto que se ha hecho una importante inversión, en este caso económica, para ir pagando a los ayuntamientos lo que se les debía, recordamos que aquí de media siempre se le vienen debiendo a los ayuntamientos dos anualidades y eso es inasumible, inasumible para muchos ayuntamientos pequeños y medianos. Ayuntamientos que para muchos de ellos supone un tanto por ciento muy importante de lo que la Diputación de Málaga les debe en relación a su presupuesto, y mire escudarse en los técnicos es muy injusto, es muy injusto sobre todo cuando las decisiones políticas las tienen que tomar los políticos y los que tienen que aportar soluciones a las grandes necesidades que tienen las áreas son ustedes. Son los políticos, es usted Sr. Oblaré , como responsable del área del PFEA, el que tiene que aportar las decisiones para que no pasen estas cosas, y que ustedes nos hablen además, de que sí debemos, que sí no podemos estar con el pez grande, es que nos parece bastante llamativo, bastante llamativo que usted, ahora que, que , además usted es uno de los grandes defensores de la brillante gestión de ese gobierno del cambio que usted tanto nos dice, del gobierno del cambio que nos supone que tengamos que devolver cinco millones porque además usted no muestra esa misma empatía con los ayuntamientos, y cuando nos dice que estemos al lado suyo, nosotros siempre vamos a estar al lado del gobierno, pero siempre al lado del gobierno cuando se hacen las cosas bien, cuando se hacen las cosas mal como está ocurriendo en este asunto, evidentemente no podemos estar de su lado porque cuando usted tiene que reintégrales a los ayuntamientos cinco millones de euros de media a los ayuntamientos, no le veo, no le veo con tanta compasión como bien decía la portavoz de Adelante Málaga, mire nosotros estamos preocupados porque estos cinco millones de euros estamos seguros que al final van a salir del bolsillo de los ayuntamientos porque quiera usted o no esos cinco millones de euros no van a poder ser utilizados en inversiones, y no van a poder ser utilizados en alguna cuestión que seguro que le viene muy bien a los ayuntamientos de nuestra provincia y todo eso se debe a que le vuelvo a insistir…

D. José Francisco Salado Escaño presidente de la Corporación:
Vaya terminando, terminando por favor.

D. Manuel Jesús Chicón Porras diputado del grupo Socialista:
..sí, sí señor presidente, porque la Junta como le decía en mi primera intervención que la Junta de Elías Bendodo sea quien le reclama a la Diputación que gobernaba Elías Bendodo , la verdad que es bastante curioso y bastante llamativo, en ambas situaciones lo que sí hay en común es la incapacidad de gobernar correctamente ambas instituciones y aquí en la Diputación de Málaga estamos viendo que eso nos está costando mucho dinero. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más?

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 34 DE 495

D. Francisco Oblaré Torres, diputado y portavoz del grupo Popular.

" sí para cerrar Sr. Presidente, muy rápido, yo no quiero dar lecciones a nadie porque soy el menos indicado para dar lecciones , pero simplemente les indico de la complejidad del programa y en la situación en la que la Diputación se encuentra frente a todo, no tiene la culpa nadie, no tiene la culpa los ayuntamientos porque también es verdad que tienen una ingente cantidad de documentación que, y muchos ayuntamientos no tienen los medios adecuados pero los tiempos son los tiempos, las normas son las normas y el cumplimiento de las normas son las normas. Ustedes, yo creo que tienen una obsesión enfermiza por el señor Bendodo, pero el señor Bendodo lógicamente hará cumplir la ley, que es pedir cuando hay fondos que reclamar por ley, lógicamente lo reclama, ustedes no tenían esa costumbre cuando daban subvenciones ya lo sabemos todos, en los ERES, y en los fondos de formación, eso de reclamar los reintegros, eso a vosotros la verdad que no os va muy bien pero hay que cumplir la ley lógicamente, y nosotros hacemos cumplir la ley también desde esta Diputación y a este diputado, que además se sientan aquí con muchos alcaldes que se sientan para pedirle " oye cómo hacemos para poder arreglar esta subvención que tengo que devolver ", a mí se me cae el alma al suelo pero lógicamente debo cumplir con mi obligación y con la obligación legal y es así desgraciadamente, se buscan otros mecanismos pero eso lo sé yo, y se me sientan aquí y eso lo saben algunos alcaldes y yo lo siento muchísimo pero lógicamente yo no haría como hacen ustedes, eso de olvidar las subvenciones, regalar las subvenciones que que ya vendrán otros, así, así les ha ido judicialmente en esta comunidad y les seguirá yendo porque todavía les queda, les queda recorrido. Yo solo les decía que se pusieran del lado de esta Diputación porque hemos hecho los cambios y las mejoras y este diputado nunca aprende, nunca terminaré de aprender en nada de las áreas en las que uno lleva, ni en nada de esta casa, ni en nada, pero pongo empeño, pongo interés y pongo equipo y pongo personas responsables que por eso he dicho que nos enorgullezcamos de eso de los buenos trabajadores, de la buena piña y del buen trabajo, porque además esos trabajadores lo han pasado también muy mal con el programa de 2017 en ese tiempo y hemos hecho también una labor, de bueno, de acompañarles, de ayudarles y de que tengan los medios y que tengan el espacio. Hay un equipo, un equipo excelente, y una jefa de servicio excelente y una dirección excelente y un diputado que es muy, muy mejorable pero yo creo que el camino que hemos cogido, y se lo digo porque hemos podido pagar el diecisiete, pagar el dieciocho, pagar el diecinueve en vías de pagar el veinte, yo creo que, yo creo que esa gestión en año y medio , yo creo que hay que destacarlo sobre todo con una pandemia por medio, con muchísimos de los equipos trabajando desde su casa, yo creo que en ese sentido debemos sentirnos orgullosos. Yo, a ustedes al revés les digo que se sientan orgullosos y se puedan sentir tranquilos ustedes, los ayuntamientos y las demás administraciones porque vamos a seguir haciendo el trabajo y vamos a seguir haciendo del PFEA un proyecto fuerte y ahora lo que yo les pediré que me acompañen en las reivindicaciones que tendremos que hacerle al gobierno de la nación para que mejore esas subvenciones, y esos procedimientos destinándolo a los municipios más pequeños porque hemos visto que los repartos de los últimos años, los fondos se destinan a los que menos los necesitan que son los municipios mayores, y los que necesitan las ayudas, esas subvenciones y esos cálculos de los porcentajes de contratación deben ir enfocados mucho más a los municipios pequeños para luchar contra la despoblación y en eso también les pediremos su ayuda, su

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 35 DE 495

acompañamiento para que luchemos por esos cálculos y esos cambios que debe realizar el gobierno de la nación. Nada más y muchas gracias, buenos días.

D. José Francisco Salado Escaños presidente de la Corporación.

Muchas gracias Sr. Oblaré, yo quiero que, le traslade al equipo del PFEA, al nuevo equipo del PFEA, el buen trabajo que han hecho durante estos últimos años, que bueno que se encontraron con un expediente de reintegro de 2017, muy complicado, lo resolvieron pero lamentablemente la Junta pues ha tenido que requerir la devolución del mismo por incumplimiento de los plazos de justificación pero al final se justificó y se entregó esas cantidades a los ayuntamientos, 2018, 2019 y ahora está en 2020, es decir que en prácticamente en menos de dos años han solucionado pues los distintos años, los distintos expedientes que había pendientes de resolver y de ingresar y evidentemente los equipos los hacen la dirección política y la dirección también administrativa y creo que el cambio que ha habido del equipo director administrativo ha surtido sus efectos, porque aquí la responsabilidad la tenemos que asumir cada uno en nuestras competencias y la clase política en tomar las decisiones evidentemente, pero los trabajadores en que los expedientes vayan lo más rápido posible y el cambio que ha habido con la dirección del PFEA se ha notado con la justificación 2017, 2018 y 2019 y, yo lo que pido es que todo el mundo y que todas las administraciones colaboren porque al final son muchísima documentación que hay que justificar tanto por parte de los ayuntamientos, como hacerles los distintos requerimientos cuando ese expediente no viene correcto y evidentemente estamos en la buena línea de que este complejo programa vaya al día, año tras año, y en eso estamos trabajando para que sea 2020, y cuando se firme el convenio de 2021 pues agilizar al máximo los plazos.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

2.4.- Delegación de Atención al Municipio y Contratación.

Punto núm. 2.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Atención al Municipio y Contratación.- (Contratación)*.- Declarar desierta la licitación convocada por esta Diputación Provincial de Málaga para la contratación del expediente de concesión de servicios "Organización y gestión de los espectáculos taurinos a celebrar en la plaza de toros de La Malagueta, durante la Semana Santa y la Feria de Agosto, y la promoción y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 36 DE 495

apoyo a la Escuela Taurina Provincial", Conc.- 002/2020. (Id. 44306) (Expte. 2020/24416)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.4.1, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Atención al Municipio y Contratación, sobre declarar desierta la licitación convocada por esta Diputación Provincial de Málaga para la contratación del expediente de concesión de servicios "Organización y gestión de los espectáculos taurinos a celebrar en la plaza de toros de La Malagueta, durante la Semana Santa y la Feria de Agosto, y la promoción y apoyo a la Escuela Taurina Provincial", Conc.- 002/2020, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe con CSV 6827e9d9d0fbd5f91bea4a63d52f78328a620370, de fecha 21 de enero 2021, que a continuación se transcribe (Expte. 2020/24416):

"ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante anuncios publicados en el DOUE 2020/S 229-565506 de fecha 24 de noviembre de 2020 (CSV c15d1130c0c1321dd3bb889becd121b1b6e1903a) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 21 de noviembre de 2020 (CSV c8f608163b03051cfccf339ee02e56c66774005b) se convocó consulta para la contratación, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, del contrato de concesión de servicios "Organización y gestión de los espectáculos taurinos a celebrar en la plaza de toros de La Malagueta, durante la Semana Santa y la Feria de Agosto, y la promoción y apoyo a la Escuela Taurina Provincial", Conc.-002/2020, con un plazo de ejecución de cuatro años, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, estimándose su inicio a partir del 01/02/2021, cuyo expediente de contratación y correspondiente gasto de carácter ordinario, que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 9e0e7ca424399a4698c9646879713e3aaa37e29d) y sus correspondientes Anexos (CSV: 601d0857b10d632ade4dbb4dd760cb3ce0b9e3cb) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (CSV: 0c1bbf25a55f73932eaae52511d1260edc47c138) fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 18 de noviembre de 2020, punto 7.3 (CSV ee2e9fb719e17e83a0b14fe623ee215d7cd8a0f8), con un valor estimado de la concesión que asciende a 11.705.083,00 €.

A la vista de la reunión de la Mesa de Contratación el día 23 de diciembre de 2020 (CSV 8af463e3ecd7f010d3e887faac99ce1187aa3f55), se comprueba la ausencia de licitadores una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 21/12/2020, por lo que procede la declaración de desierta de la referida licitación en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c3259070747f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 37 DE 495

virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La FUNCIONARIA que suscribe tiene a bien informar favorablemente el presente asunto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículov150 de la LCSP y de conformidad al acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2018, punto 3.1 relativo a la "Aceptación de las propuestas de adjudicación efectuadas por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 96 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendiendo a la distribución de competencias prevista en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 2142/2019, de fecha 23 de julio, resulta competente para la resolución de este asunto el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, que acordará lo que estime procedente con los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo siendo necesario dictamen previo de la Comisión Informativa:

CONCLUSIONES

PRIMERA: Declarar desierta la convocatoria del procedimiento abierto para la contratación del expediente de concesión de servicios "Organización y gestión de los espectáculos taurinos a celebrar en la plaza de toros de La Malagueta, durante la Semana Santa y la Feria de Agosto, y la promoción y apoyo a la Escuela Taurina Provincial", Conc.-002/2020, al no haber concurrido ninguna oferta a la licitación.

SEGUNDA: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, Intervención, Tesorería, Servicio de Cultura , Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para su conocimiento y el de los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos."

SEGUNDO.- Visto lo informado por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV CSV 6827e9d9d0fbd5f91bea4a63d52f78328a620370), y atendiendo a la distribución de competencias prevista en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 2142/2019, de fecha 23 de julio, resulta competente para la resolución de este asunto el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, que acordará lo que estime procedente con los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo siendo necesario dictamen previo de la Comisión Informativa:

PRIMERA: Declarar desierta la convocatoria del procedimiento abierto para la contratación del expediente de concesión de servicios "Organización y gestión de los espectáculos taurinos a celebrar en la plaza de toros de La Malagueta, durante la Semana Santa y la Feria de Agosto, y la promoción y apoyo a la Escuela Taurina Provincial", Conc.-002/2020, al no haber concurrido ninguna oferta a la licitación.

SEGUNDA: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, Intervención, Tesorería, Servicio de Cultura , Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para su conocimiento y el de los interesados.

Contra este acto se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados de la siguiente forma, conforme al artículo 50.1.b) de la citada Ley:

a) Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en éste se haya indicado la forma en que los interesados pueden acceder a ellos.

b) Cuando no se hiciera esta última indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le hayan entregado al interesado los mismos, o éste haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

O bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, contra la resolución del citado recurso dictado por el órgano competente, se podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 38 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 39 DE 495

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno.”	

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 2.4.1 y 2.4.2 de esta sesión en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación
¿Hay aquí intervenciones? Sí, Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, diputada y portavoz del grupo Adelante Málaga:
Por nuestra parte quería intervenir para explicar el sentido de nuestro voto, que va a ser abstención en este punto, porque efectivamente entendemos que con este acuerdo que traen ustedes aquí de declarar desierta la licitación para la celebración de los espectáculos taurinos en la escuela de toros, pues cuando se trajo esta licitación nuestro grupo votó en contra porque entendemos que es el momento de dejar atrás este tipo de espectáculos que al final lo que hacen es maltrato animal, y por otro lado, porque entendemos que en plena crisis sanitaria las prioridades de esta Diputación no pueden ser estar centrados en unos espectáculos taurinos que quedan muy lejos de las necesidades reales que tienen hoy por hoy las personas de nuestra provincia como son las altas tasas de desempleo o los problemas para atender a los suministros básicos vitales. Por lo tanto vamos a votar abstención en este punto porque decíamos, votábamos en contra de que se licitaran estos espectáculos, pero en esta ocasión vamos a abstenernos, no porque estemos de acuerdo en que se deje desierta la licitación sino porque obviamente con este procedimiento que traen ustedes hoy, la intención no es que no haya corrida de toros y esta financiación destinarla a otras cuestiones más prioritarias, sino que la intención será obviamente sacar esos espectáculos taurinos pues con una adjudicación directa que no vamos a compartir tampoco y por lo tanto entendemos que lo que procedería legalmente para no llegar a esa adjudicación directa sería que ustedes volviesen a sacar la licitación pero se ve que, ni siquiera, los propios empresarios tienen interés en estos espectáculos porque obviamente no son rentables, y esta es la mejor muestra que estos espectáculos no son rentables y que ningún empresario ha optado por esa licitación. Igualmente habíamos solicitado la palabra en el segundo punto, ya planteamos también nuestra postura en ese segundo punto igualmente, pues no estamos a favor estamos en contra de que esta Diputación siga promocionando con dinero público estos espectáculos y aunque se trata de un cambio de personas para gestionar el contrato, para el funcionamiento de la escuela taurina vamos a votar en contra, no porque tengamos nada en contra de esa persona que no tenemos el honor de conocerla pero lo que no estamos de acuerdo es que efectivamente exista esa escuela taurina financiada con fondos públicos de esta Diputación y que entre otras cuestiones pues haya una persona, un trabajador de esta casa, en este caso, que esté dedicado a estas, a estas funciones por lo tanto queríamos manifestar ya también y poder

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

tener si es posible este debate de los dos puntos conjuntamente aunque votemos por separado

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación

Gracias Sra. Sánchez me parece bien que debatamos conjuntamente los dos asuntos sobre ¿el grupo socialista va a intervenir? No, vale, ¿Sr. González?

D. Víctor Manuel González García diputado del grupo Popular:
Sí, muy buenos días, presidente muchas gracias, saludo a los concejales y a todos aquellos que nos ven a través de los medios, por supuesto alcalde bien venido encantado de verte otra vez aunque sea a través de las pantallas. Sra. Sánchez, una cosa que me alegra profundamente es que usted en materia taurina está cada vez más cera del sí ya por lo menos se abstiene antes votaba que no a todo y se abstiene eso quiere decir que ya lo mismo lo conseguiré, por lo menos lo voy a intentar, eso quiere decir que por lo menos en materia taurina usted vote favorablemente. Si le puedo decir que efectivamente en materia taurina cualquier cuestión que vayamos a hacer siempre irá sujeta a ley, siempre irá con el máximo rigor y con el visto bueno de los cuerpos nacionales y con respecto al punto al segundo punto que en este caso es el cambio de personas José Luis Gálvez, al que le quiero lanzar mi reconocimiento por el magnífico trabajo que ha hecho, que se ha jubilado, durante todos estos años como responsable de la unidad de asuntos taurinos, es sustituido por David Amador magnífico funcionario que estaré encantado de presentarle porque estoy seguro que también cambiará su opinión, sobre él, y sobre los profesionales de esta casa que trabajan por la cultura Sra. Sánchez, bueno voy a lanzar solamente dos pinceladas porque creo necesario y obligado hacerlo también para que el resto de grupos tengan conocimiento, lanzamos un pliego absolutamente novedoso, que nos costó por cierto trece meses llevarlo a efecto entre otras cuestiones porque nos encontramos con una pandemia que paralizó todos los procedimientos administrativos durante una serie de meses. Un pliego novedoso porque era la primera vez que no establecíamos exigencia económica alguna, eliminábamos el seis por ciento del canon variable, el canon fijo de treinta mil euros y eliminamos también la aportación por corridas transmitidas por televisión, todo ello para que el empresario, el empresario tuviera las máximas facilidades para optar por la plaza de toros, que es una plaza de primera. ¿Qué nos encontramos? De que había una serie de exigencias que tenían que cumplir, como era la ayuda a la Escuela Taurina y otras tantas más, yo a lo largo de toda esta semana, el presidente es testigo de ello, obviamente le informo prácticamente semanalmente, he tenido contacto prácticamente con todo el tejido empresarial a nivel nacional, cuando digo con todo es con todo, con responsables de plazas de primera, de segunda y de tercera, y es cierto de que no sabes lo que va a suceder en agosto del presente año, es cierto que no sabemos si va a haber feria o no, es una incertidumbre que en el plano económico se traduce en auténtico quebrantos económicos por lo tanto es perfectamente entendible de que este pliego de obligado cumplimiento, si se hubiera presentado, que había interés por presentarse pero que suponía un riesgo tremendo por los cierres perimetrales, por la coyuntura económica, por el bolsillo del ciudadano, pues presentaba muchos riesgo, eso a nosotros nos abre una serie de posibilidades, entre otras y las detallo brevemente Presidente, es por lo menos sacar el mismo pliego , o bien con el mismo pliego hacer un

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 40 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 41 DE 495

procedimiento negociado que la ley nos permite y nos ampara o trabajar en un nuevo pliego adaptándonos más aún si cabe, más aún si cabe a la situación pandémica que cambia prácticamente en veinticuatro horas, no de año en año sino en veinticuatro horas, en definitiva nosotros lo que estamos haciendo es trabajando y con el máximo rigor, teniendo incluso ahora más posibilidades que antes para que la Malagueta como plaza de primera tenga toros, va a tener toros, posiblemente este año con pliego o no, pero seguramente a partir del año que viene sí, teniendo en consideración los apuntes que he dado, por tanto yo como siempre suelo hacer en este tipo de intervenciones estaré encantado durante este mes de agosto de invitarla a cualquiera de las magníficas corridas de toros que vamos a celebrar en la Malagueta en el presente año, no sé si habrá feria al uso o no eso ya lo dirá el alcalde de la ciudad, como lo dirán los alcaldes de otros municipios pero nuestra intención es dar toros bajo el paraguas que he comentado, muchas gracias.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.4.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Atención al Municipio y Contratación.- (Contratación).*- Modificación del acuerdo de Pleno de fecha 21 de octubre de 2020, punto 7.2, relativo a la aprobación del expediente de contratación y convocatoria de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del contrato administrativo de servicios "Funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga, para la formación de profesionales taurinos conocimiento de la fiesta de los toros del alumnado", Serv.-009/2020. (Id. 44599) (Expte. 2020/17397)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.4.2, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Atención al Municipio y Contratación, sobre modificación del acuerdo de Pleno de fecha 21 de octubre de 2020, punto 7.2, relativo a la aprobación del expediente de contratación y convocatoria de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del contrato administrativo de servicios "Funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga, para la formación de profesionales taurinos conocimiento de la fiesta de los toros del alumnado", Serv.-009/2020, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 42 DE 495

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe con CSV 09c396a6188dff219a84a03f37b9fa817085db36, de fecha 22 de enero de 2021, que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la nota interior emitida por el Diputado Delegado de Cultura de fecha 20 de enero de 2021 (CSV 92ed7736f50c8a386213956db2d37cf458a00ce2), mediante la cual comunica la necesidad de sustituir la figura del responsable del expediente de contratación del servicio "Funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga, para la formación de profesionales taurinos conocimiento de la fiesta de los toros del alumnado", Serv.-009/2020, cuya aprobación y convocatoria de procedimiento abierto fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de octubre de 2020, punto 7.2, en cuyo conclusión cuarta figura como responsable del mismo el Responsable de Asuntos Taurinos (Jefe de la Unidad de Asuntos taurinos) y dada la jubilación del mismo en fecha 23 de diciembre de 2020, solicita nombrar como nuevo responsable del mismo a D. David Leocadio Amador Fontalva, el cual ocupa actualmente plaza de Administrativo en el Servicio de Cultura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La FUNCIONARIA que suscribe tiene a bien informar favorablemente el presente asunto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, conforme el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONCLUSIONES

Atendiendo a la distribución de competencias prevista en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 2142/2019, de fecha 23 de julio, resulta competente para la resolución de este asunto el Pleno de la Corporación, que acordará lo que estime procedente con los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo sin que sea necesario dictamen previo de la Comisión Informativa:

PRIMERO: Modificar acuerdo de Pleno de fecha de Pleno de fecha 21 de octubre de 2020, punto 7.2, relativo a la aprobación del expediente de contratación y convocatoria de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del contrato administrativo de servicios "Funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga, para la formación de profesionales taurinos conocimiento de la fiesta de los toros del alumnado", Serv.-009/2020, en su conclusión cuarta dada la nota interior del Diputado de Cultura de fecha de fecha 20 de enero de 2021 (CSV 92ed7736f50c8a386213956db2d37cf458a00ce2) mediante la cual solicita la sustitución

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 43 DE 495

del responsable del contrato dada la jubilación del mismo por D. David Leocadio Amador Fontalva (Administrativo en el Servicio de Cultura), quedando como sigue a continuación:

"CUARTO.- Designar como Responsable del Contrato al funcionario de carrera y administrativo del Servicio de Cultura, D. David Leocadio Amador Fontalva".

SEGUNDO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, Intervención, Tesorería, Delegación de Cultura, Unidad de Asuntos Taurinos, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y al Servicio de Contratación, para su conocimiento y el de los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos."

SEGUNDO.- Visto lo informado por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 09c396a6188dff219a84a03f37b9fa817085db36), y atendiendo a la distribución de competencias prevista en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto nº 2142/2019, de fecha 23 de julio, resulta competente para la resolución de este asunto el Pleno de la Corporación Provincial, y siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, al concurrir los presupuestos de los artículos 113.1.e) y 123 del ROF, mediante la presente se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Modificar acuerdo de Pleno de fecha de Pleno de fecha 21 de octubre de 2020, punto 7.2, relativo a la aprobación del expediente de contratación y convocatoria de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, del contrato administrativo de servicios "Funcionamiento de la Escuela Taurina Provincial de Málaga, para la formación de profesionales taurinos conocimiento de la fiesta de los toros del alumnado", Serv.-009/2020, en su conclusión cuarta dada la nota interior del Diputado de Cultura de fecha de fecha 20 de enero de 2021 (CSV 92ed7736f50c8a386213956db2d37cf458a00ce2) mediante la cual solicita la sustitución del responsable del contrato dada la jubilación del mismo por D. David Leocadio Amador Fontalva (Administrativo en el Servicio de Cultura), quedando como sigue a continuación:

"CUARTO.- Designar como Responsable del Contrato al funcionario de carrera y administrativo del Servicio de Cultura, D. David Leocadio Amador Fontalva".

SEGUNDO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, Intervención, Tesorería, Delegación de Cultura, Unidad de Asuntos Taurinos, Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y al Servicio de Contratación, para su conocimiento y el de los interesados, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

Contra este acto se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de 15 días hábiles contados de la siguiente forma, conforme al artículo 50.1.b) de la citada Ley:

a) Cuando el recurso se interponga contra el contenido de los pliegos y demás documentos contractuales, el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en éste se haya indicado la forma en que los interesados pueden acceder a ellos.

b) Cuando no se hiciera esta última indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le hayan entregado al interesado los mismos, o éste haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

O bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, contra la resolución del citado recurso dictado por el órgano competente, se podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cuatro	Grupo Socialista (4)
Votos en contra: Uno.	Grupo Adelante Málaga (1)."

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto 2.4.1 de esta sesión, por haberse producido un debate conjunto de los puntos 2.4.1 y 2.4.2 y que se dan por reproducidas, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos votos en contra del Grupo Adelante Málaga, y doce abstenciones del Grupo Socialista, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 44 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 45 DE 495

2.5.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.

Punto núm. 2.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones)*.- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Mollina para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014. (Id. 42470) (Expte. 2019/6967)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.5.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Mollina para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Mollina para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 29/05/2015 y 22/01/2020, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 21.095,99 €, si bien la presentada en fechas 17/02/2016, 27/11/2018 y 28/09/2020 lo fue de forma extemporánea, una vez transcurrido el plazo concedido. No obstante, dado que dicha documentación es suficiente a los efectos considerar justificada la subvención concedida y que el Ayuntamiento ha realizado reintegro voluntario, procede, en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 46 DE 495

cumplimiento del principio de economía procedimental, dictar Resolución aprobando la documentación presentada.

Entre la documentación justificativa aportada se observa que hay cuatro documentos con números de orden de la relación valorada 34, 35,36 y 37 por importe total de 286,01 € que no pueden ser considerado como justificante de la subvención según la normativa específica del programa anual para el año 2014, por lo que su importe será descontado del total justificado.

Resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46 €, no habiendo justificado en 528,48 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 176,14 €.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución por importe total de 176,14 € (80,82 €, en fecha 15/03/2016 con número de operación 320160001529 y de 95,32 € en fecha 29/01/2020 con número de operación 320200000237), procede el cálculo de los intereses de demora de la cantidad de 176,14 € desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y las fechas de los reintegros (15/03/2016 y 29/01/2020) ascendiendo el importe total de tales intereses a 22,21 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Mollina por importe de 20.809,98 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 47 DE 495

la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo. Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 176,14 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 22,21 €.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."*

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 48 DE 495

Punto núm. 2.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones)*.- Prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017. (Id. 42677) (Expte. 2020/5811)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.5.3, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría con destino a la actuación "Integración con Servicios de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Integración con Servicio de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Benalauría, por un importe de 1.393,92 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 49 DE 495

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 1.393,92 €, en fecha 08/04/2020 con número de operación 320200002767, se encuentra pendiente de ingresar el importe correspondiente a los intereses de demora, que una vez calculados, desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (08/04/2020) ascienden a 123,26 €.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Benalauría por importe de 1.393,92 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Integración con Servicio de la Administración General del Estado" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Segundo. Manifestar que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 123,26 € en concepto de intereses de demora.

Tercero. El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de intereses de demora Programa de Plataforma Administración Electrónica 2017", y se comunicará al Servicio de Nuevas de Informática y Telecomunicaciones remitiendo copia del citado documento.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa,*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 50 DE 495

conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones*).- Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Árchez con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017. (Id. 42956) (Expte. 2019/7968)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 51 DE 495

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.5.4, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Árchez con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Árchez, por un importe de 121,00 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 121,00 €, en fecha 18/11/2020 con número de operación 320200007207, se encuentra pendiente de ingresar el importe correspondiente a los intereses de demora, que una vez calculados, desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (07/12/2017) y la fecha del reintegro (18/11/2020) ascienden a 13,39 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Árchez por importe de 121,00 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Servicio, uso y explotación de la Plataforma Informática" del Programa de Servicio

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Segundo. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 13,39 €.

Tercero. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."*

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 52 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 53 DE 495

Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones*).- Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017. (Id. 43068) (Expte. 2019/7975)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.5.5, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, por un importe de 348,48 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 348,48 €, en fecha 27/11/2020 con número de operación 320200008168, se encuentra pendiente de ingresar el importe correspondiente a los intereses de demora, que una vez calculados, desde la fecha de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

abono de la cantidad anticipada (07/12/2017) y la fecha del reintegro (27/11/2020) ascienden a 38,89 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia por importe de 348,48 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Servicio, uso y explotación de la Plataforma Informática" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Segundo. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 38,89 €

Tercero. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."*

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 54 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 55 DE 495

Votos a favor: Ocho — Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1). No adscrito (1)

Abstenciones: Cinco — Grupo Socialista (4). Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones*).- Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017. (Id. 44068) (Expte. 2019/7964)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.5.7, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Alfarnatejo con destino a la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma Informática" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Servicio de acceso, uso y explotación de la Plataforma

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 56 DE 495

Informática" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Alfarnatejo, por un importe de 121,00 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 121,00 €, en fecha 24/11/2020 con número de operación 320200008166, se encuentra pendiente de ingresar el importe correspondiente a los intereses de demora, que una vez calculados, desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (07/12/2017) y la fecha del reintegro (24/11/2020) ascienden a 13,47 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Alfarnatejo por importe de 121,00 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Servicio, uso y explotación de la Plataforma Informática" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Segundo. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 13,47 €

Tercero. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 57 DE 495

plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021. –*COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONOMICA ADMINISTRATIVA.-Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.-(Informática y Telecomunicaciones*.- Prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría con destino a la actuación "Organos colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017. (Id. 44174) (Expte. 2020/5814)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.5.8, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre prestar conformidad a los ingresos recibidos y declaración de la extinción de deuda de la subvención concedida al Ayuntamiento de Benalauría con

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

destino a la actuación "Organos colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica, (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación. Anualidad 2017, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2017, y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para la actuación "Órganos colegiados" del Programa de Servicio de Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Benalauría, por un importe de 464,64 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica de este Programa, modificada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017 (Punto núm. 3.2), establece que el plazo de ejecución del mismo finaliza el 31 de diciembre de 2017, extendiendo el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2018.

Habiendo efectuado el Ayuntamiento devolución de 464,64 €, en fecha 08/04/2020 con número de operación 320200002766, se encuentra pendiente de ingresar el importe correspondiente a los intereses de demora, que una vez calculados, desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (30/11/2017) y la fecha del reintegro (08/04/2020) ascienden a 41,08 €€, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Prestar conformidad del ingreso recibido del Ayuntamiento de Benalauría por importe de 464,64 €, justificativo de la subvención concedida con destino a la actuación "Organos Colegiados" del Programa de Servicio Plataforma Administración Electrónica (Código 2.16.IN.22/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación (Anualidad 2017), cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Segundo. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 41,08 €

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 58 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 59 DE 495

Tercero. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."*

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Informática y Telecomunicaciones).*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 60 DE 495

“Guadalinfo” en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014. (Id. 44080) (Expte. 2019/3047)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.5.9, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida, aceptación de la devolución y declaración de extinción de deuda, en relación a la subvención concedida y anticipada al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto “Guadalinfo” en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

“La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

“Mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, la Diputación ha subvencionado al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto “Guadalinfo” en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014, por importe de 7.112,82 €, acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación.

La normativa específica del Convenio establece que el plazo de justificación de este Convenio finaliza el 31 de mayo de 2015.

En fechas 13/05/2015, 28/09/2015 (23/09/2015 acuse correo postal), 21/11/2018 (16/11/2015 acuse correo postal) y 16/07/2019, dentro del plazo concedido para justificación y subsanación, el Ayuntamiento presenta documentación justificativa por importe de 21.333,23 €, resultando que la aportación de la Diputación junto con la procedente de la Junta de Andalucía para financiar la actividad subvencionada asciende a 21.338,46, no habiendo justificado en 5,23 €.

Con arreglo a los porcentajes de financiación recogidos en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 7 de Enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas, entre otras, a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de Andalucía (Línea Guadalinfo), corresponde reintegrar a esta Diputación el 33,33 % del importe no justificado y que asciende a 1,74 €.

Visto que el Ayuntamiento ha efectuado devolución de 2,80 €, en fecha 22/09/2015 con número de operación 320150007572, haciendo constar que por error de suma, fueron ingresados por el Ayuntamiento 1,06 € de más, por lo que se instruirá el correspondiente

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 61 DE 495

procedimiento de devolución de ingreso indebido por el órgano competente, en atención al Decreto 2196/2019, de 2 de agosto, en su apartado a) III, 1.5, más los intereses que correspondan.

Procede el cálculo de los intereses de demora de la cantidad de 1,74 € desde la fecha de abono de la cantidad anticipada (02/02/2015) y la fecha del reintegro (22/09/2015) ascendiendo tales intereses a 0,05 €, no correspondiendo su liquidación por aplicación analógica de la base 44 de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Málaga anualidad 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de Málaga, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido el art. 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; arts. 90 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dado que el Convenio suscrito para el proyecto Guadalinfo 2014 fue aprobado por el Pleno, se propone para resolución por el Pleno, una vez fiscalizado y previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno por importe de 21.333,23 €, correspondientes a la subvención concedida de 7.112,82 €, para la dinamización del Centro Guadalinfo para el año 2014 articulada en virtud del Convenio suscrito para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Málaga, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 23-12-2014.

Segundo Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 1,74 €, cuya imputación presupuestaria se corresponde con el concepto presupuestario de ingreso 38900 "Reintegros operaciones corrientes de ejercicios anteriores", declarando extinguida la deuda por dicho importe.

Tercero. Manifestar que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 de la Diputación Provincial, no procede la tramitación del procedimiento tendente a la determinación de los intereses de demora devengados, en la cantidad de 0,05 €.

Cuarto. Comunicar la Resolución a la Secretaria General, Intervención, Tesorería y al Servicio de Informática y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos, y notifíquese al interesado con expresión de que este *acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 62 DE 495

que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Informática y Telecomunicaciones e informe y correspondiente documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Votos en contra: Ninguno."	

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 2.5.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.- (Recursos Europeos).*- Aprobación de la enmienda nº 1 al Convenio Específico de Subvención del proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA– Centro de Información Europea y aceptación de la nueva ayuda concedida por la Comisión Europea para la ejecución del Plan de Acción 2020. (Id. 43907) (Expte. 2021/1266)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.5.10, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, sobre aprobación de la enmienda nº 1 al Convenio Específico de Subvención del proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA– Centro de Información

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Europea y aceptación de la nueva ayuda concedida por la Comisión Europea para la ejecución del Plan de Acción 2020, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Examinado el procedimiento tramitado, vista la documentación que se incorpora al expediente y las competencias que se atribuyen a los distintos órganos de esta Entidad, se formula la PROPUESTA de adopción de los acuerdos que literalmente dicen:

El proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA – Centro de Información Europea forma parte de la red de centros de información Europe Direct (ED), que fue aprobado mediante convenio marco de cooperación COMM/MAD/ED/2018-2020 – ES 61 para el período 2018-2020, suscrito en enero de 2018 entre la Comisión Europea y la Diputación de Málaga, y en cual se establecen las condiciones generales y particulares de dicho convenio de asociación. El objetivo general del proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA es realizar actuaciones de divulgación y comunicación sobre políticas europeas entre la ciudadanía, así como otra serie de acciones proactivas dirigidas a informar, promover e implementar recursos procedentes de la Unión Europea a través de proyectos para el desarrollo local.

La Diputación de Málaga participó con fecha de de 13 de noviembre de 2019 en la Convocatoria anual de propuestas COMM/MAD/ED/2018-2020, mediante la presentación del Plan de Acción 2020 del Centro de Información Europea EUROPE DIRECT MÁLAGA. Mediante carta de 13 de diciembre de 2019 la Representación de la Comisión Europea en España notificó la aprobación de la propuesta presentada, concediéndose a la Diputación de Málaga una ayuda por importe de 27.075,00 €, cuyo período de ejecución y elegibilidad del gasto era inicialmente de 12 meses para la realización de actuaciones entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 17 de febrero de 2020 se suscribió con la Comisión Europea el correspondiente convenio específico de subvención COMM/MAD/ED/2020 ES 61. El presupuesto total del proyecto es de 57.875,00 €, ascendiendo la ayuda de la Comisión Europea a un importe de 27.075,00 € y la cofinanciación de la Diputación de Málaga a un importe de 30.800,00 €, mediante la imputación de nóminas de Antonia María Rodríguez Martín, agente administrativo del Servicio de Recursos Europeos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, siendo el porcentaje de imputación el 79,7647 %.

Con fecha 21/07/2020 se aprobó el decreto 2020/2177 (Nº Expediente: 2020/4186), puesto que inicialmente la duración del proyecto era de 12 meses, con el asunto "APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN EUROPE DIRECT 2020 (COMISIÓN)" referente a "Aprobación del proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA - Centro de Información Europea y aceptación de la ayuda concedida por la Comisión Europea".

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 63 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 64 DE 495

La Comisión Europea informó a la Diputación de Málaga con fecha 22 de junio de 2020 de su intención de modificar el mencionado acuerdo para prolongar las acciones de la actual red de centros Europe Direct durante los cuatro primeros meses de 2021 debido a la situación actual derivada de la pandemia de COVID-19, lo que hace necesario modificar y prorrogar el convenio específico hasta el 30 de abril de 2021, siendo por tanto el nuevo periodo de ejecución del proyecto de 16 meses (del 1 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021).

A tal efecto, con fecha 16 de noviembre de 2020, se ha suscrito con la Comisión Europea la enmienda nº 1 al Convenio Específico de Subvención nº COMM/MAD/ED/2020/ES61 que concede a la Diputación de Málaga un presupuesto adicional de 8.233,00 euros, ascendiendo por tanto el importe total de la subvención a 35.308,00 euros y el importe de la cofinanciación de la Diputación de Málaga a 30.800,00 €. mediante la imputación de nóminas de Antonia María Rodríguez Martín, agente administrativo del Servicio de Recursos Europeos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, siendo el porcentaje de imputación el 79,7647 %.

Según el artículo 17, referido al Ejercicio de la función interventora sobre derechos e ingresos, del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, (punto 2.1.3 e Pleno ordinario, de 22 de septiembre de 2020,) publicado en el BOP número 232 de fecha 3 de diciembre de 2020 con consideración de aprobación definitiva, en su apartado 1, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, tal y como autoriza el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. Así mismo, en el apartado 2 del mismo artículo 17, la toma de razón en contabilidad se efectuará a la vista de toda operación de gestión económicopresupuestaria, mediante la incorporación al sistema de información contable a través de los documentos contables correspondientes. Por tanto, la propuesta objeto de este expediente no está sujeta a fiscalización previa al carecer la misma de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 34 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 29 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); del Reglamento (UE, Euratom), nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo; el Reglamento Delegado (UE) nº 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, el Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos /Recursos Europeos) que suscribe propone para resolución por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 65 DE 495

Primero.- Aprobar la enmienda nº 1 al Convenio Específico de Subvención nº COMM/MAD/ED/2020/ES61 (proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA) y el nuevo periodo de ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2020 al 30 de abril de 2021.

Segundo.- Aprobar la realización de las nuevas actividades para el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2021, que son:

Actividad 1: Servicio de información básica.

Actividad 2: Actualización y mantenimiento sitio web.

Actividad 3: Jornada Informativa acerca de la Conferencia sobre el Futuro de Europa (Cofe).

Actividad 4: Debate sobre las Prioridades Anuales 2021 de la Comisión Europea.

Tercero.- Aceptar la nueva ayuda total de la Comisión Europea por un importe de 35.308,00 euros, para la cofinanciación del proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA, para la realización de las actividades previstas entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2021, con arreglo a los requisitos y condiciones expresados en la convocatoria anual de propuestas COMM/MAD/ED/2018-2020.

Cuarto.- Aprobar el nuevo presupuesto total para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2021 del proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA de la Diputación de Málaga que asciende a 66.108,00 euros, es decir, el total de financiación de la Comisión Europea que asciende a 35.308,00 euros (27.075,00 para el año 2020 y 8.233,00 para el año 2021) más la aportación de Diputación de Málaga que asciende a 30.800,00 euros mediante la imputación de nóminas de Antonia María Rodríguez Martín, agente administrativo del Servicio de Recursos Europeos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, siendo el porcentaje de imputación el 79,7647 %.

Quinto.- Manifestar que el Servicio de Recursos Europeos de la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos será responsable de la ejecución técnica y administrativa del proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA así como de las certificaciones de gastos y de la interlocución con la Autoridad de Gestión, dando cumplimiento a los requisitos de la convocatoria.

Sexto.- Facultar al Presidente de la Diputación de Málaga para la firma de todos los documentos vinculados con la gestión, ejecución, modificación y certificación de gastos de este proyecto.

Séptimo.- Comunicar a los Servicios de Recursos Europeos, Intervención, Tesorería y Presupuesto y Administración Electrónica, para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 66 DE 495

citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Recursos Europeos.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

2.6.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.

Punto 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático (Promoción del Territorio).-* Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida y aceptación de la devolución al Ayuntamiento de Monda, con destino a la actuación "Celebración Día de la Sopa Mondeña" incluida en el Programa de Fiestas de Singularidad Turística, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019. (2.15.FI.01/C). (Id. 44040) (Expte. 2020/1109)

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 2.6.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida y aceptación de la devolución al Ayuntamiento de Monda, con destino a la actuación "Celebración Día de la Sopa Mondeña" incluida en el Programa de Fiestas de Singularidad Turística, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019. (2.15.FI.01/C).., se ha emitido el siguiente dictamen:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 67 DE 495

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Mediante acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2019, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2019 y se concede a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa de Fiestas de Singularidad Turística" (2.15.FI.01/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Mona con un importe de 4.000,00€, para la actuación "Celebración Día de la Sopa Mondeña", acordando el abono, con carácter previo a la justificación, del 100% de la aportación, estableciendo un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, y de justificación, antes del 31 de marzo de 2020.

El Ayuntamiento presenta el 23/01/2020, documentación justificativa, dentro del plazo establecido para ello, si bien, justifica por importe de 3.979,51€, cantidad inferior a la concedida (4.000,00€), y realiza reintegro, el 19/05/2020, de 20,49€, voluntariamente.

Resultando que el ayuntamiento ha justificado correctamente por importe de 3.979,51€; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, de la documentación presentada, debe entenderse la efectiva realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladoras de la Concesión de Subvenciones, el Diputado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático que suscribe, tiene a bien proponer, al Pleno, una vez fiscalizado el expediente y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Monda, por importe de 3.979,51€, correspondiente la actuación "Celebración Día de la Sopa Mondeña" incluida en el Programa de Fiestas de Singularidad Turística, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2019 (2.15.FI.01/C).

Segundo: Prestar conformidad del ingreso recibido por importe de 20,49€.

Tercero: Declarar extinguida la deuda por importe de 20,49€.

Cuarto: Determinar que los intereses de demora ascendentes a 0,82€ no se tramitarán por considerarse derechos económicos de baja cuantía, en virtud del art. 44.2, de las Bases de Ejecución vigentes.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 68 DE 495

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, Intervención, Tesorería y a la Unidad Administrativa de Promoción del Territorio, y notificar al interesado para su conocimiento y efectos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7.1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio e informe y documento contable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 69 DE 495

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA

3.- ÁREA DE TRANSPARENCIA, GOBIERNO ABIERTO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

3.1.- Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.

Punto núm. 3.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa.*- Aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alameda, en relación al Programa "Elaboración de Cartas de Servicios" (2.11.GA.02/C), por un importe de 2.500 €, aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.), prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses. (Expte.2020/33814) (Id.41725)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 3.1.1, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa, sobre aprobación por menor importe de los justificantes presentados por el Ayuntamiento de Alameda, en relación al Programa "Elaboración de Cartas de Servicios" (2.11.GA.02/C), por un importe de 2.500 €, aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.), prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN

"Visto que la Diputación Provincial de Málaga ha subvencionado al Ayuntamiento de Alameda mediante el Programa "Elaboración de Cartas de Servicios" (2.11.GA.02/C), por

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

un importe de 2.500 €, aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.).

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alameda, dentro del plazo establecido para ello, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa de la Unidad, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa de la cantidad concedida y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, excepto en lo relativo a la cantidad justificada que ha sido por menor importe del subvencionado, por lo que existe una diferencia de 0,01 € entre la cantidad concedida y la justificada, no obstante, el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago nº 320200002378 de fecha 10-03-2020.

Con fecha 8 de enero de 2021, Intervención General formula las siguientes observaciones:

- El importe de los justificantes que se propone aprobar y que figura en el apartado PRIMERO de la propuesta, 2.499 €, es erróneo.

- En el Anexo III, Modelo 12, se recoge que "El importe de la aportación de Diputación a dicha actuación aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacional o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas", cuando no es así, motivo por el cual el Ayuntamiento de Alameda ha ingresado voluntariamente el importe de la subvención no justificado, véase, 0,01 €. Como quiera que el resto de la documentación justificativa es correcta, no se va a requerir su corrección, si bien procedería recoger esta circunstancia en la propuesta y argumentar su admisión.

Al efecto hemos de indicar que la primera observación ya ha sido subsanada, siendo el importe correcto 2.499,99 €. Y respecto a la segunda deficiencia hemos de argumentar que el Ayuntamiento de Alameda ha ingresado voluntariamente el importe de la subvención no justificado, el cual asciende a 0,01 €, respetándose lo establecido en el Anexo III, Modelo 12, ya que con dicho ingreso no se supera el coste total de las actividades realizadas, subsanándose en definitiva la anomalía expuesta.

Visto lo dispuesto en los arts. 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 69, 71, 75 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, una vez sea fiscalizado de conformidad de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil Dependiente (B.O.P. 3 de diciembre de 2020) y previo dictamen de la Comisión

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c3259070f4f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 70 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 71 DE 495

Informativa de Servicios a la Ciudadanía, al ser éste el órgano que aprobó el Plan al que pertenece la actividad subvencionada, correspondiendo a la Diputada Delegada de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.9 del Decreto de Presidencia 2196/2019, de 2 de agosto, de delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales y el Decreto de Presidencia núm. 4732/2020, de 23 de noviembre, relativo a la modificación de la determinación de funciones, contenido y adscripciones de Unidades Administrativas y Unidades Orgánicas a las distintas Delegaciones de la Diputación Provincial de Málaga.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la jefa de la Unidad formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las competencias que se atribuyen al Pleno de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alameda, por menor importe del subvencionado, 2.499,99 €, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para el Programa "Elaboración de Cartas de Servicios" (2.11.GA.02/C), por un importe de 2.500 €, aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.)

SEGUNDO: Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Alameda, por importe de 0,01 €, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 2.500 € con destino a sufragar los gastos del Programa "Elaboración de Cartas de Servicios" (2.11.GA.02/C), aprobado dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2019 (Acuerdo de Pleno de 30/01/2019 al punto núm.1.4.1.), declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a 0,00 €, al no superar estos la cantidad de 52 €, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CUARTO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 72 DE 495

la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Siete	Grupo Popular (5) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos en contra: Ninguno	
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)"

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 73 DE 495

4.- ÁREA DE CIUDADANÍA Y ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO

4.1 Delegación de Innovación Social y Despoblamiento

No presenta dictámenes.

4.2 Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales

Punto núm. 4.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales.*- Ratificación del Decreto Nº 2021/242 de fecha 28/01/2021 por el que se aprueba la mutación demanial externa del Centro Guadalmedina a favor del Servicio Andaluz de Salud. (Expte.2021/3141) (Id.45599)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 4.2.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de *Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales*, sobre ratificación del Decreto Nº 2021/242 de fecha 28/01/2021 por el que se aprueba la mutación demanial externa del Centro Guadalmedina a favor del Servicio Andaluz de Salud, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Propuesta:

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV ba5d19faffa15c7cfbd0c5f27c3caffc00fa2841, de fecha 29-01-2021 que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto de Presidencia Nº 2021/242 de fecha 28/01/2021 –CSV de la resolución tras su transcripción al Libro 5feb8fa8ddcf7c94315de575c7485df83c8d3f13-, la Presidencia de la Corporación resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 98da92902cc38a53a57f6efbf577b257cbcd0232, de fecha 28-02-2021 que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28-01-2021, nº de registro O00011221e2100009525 –GEISER CSV-e477-03ae-e724-49c5-b9db-17d5-e55f-e4ff- suscrita por Miguel Ámgel Guzmán Ruiz –

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 74 DE 495

Director General del SAS-- tiene entrada en la Sede Electrónica de la Diputación la siguiente instancia:

"Ante la evolución seguida por la situación epidemiológica de pandemia determinada por la infección COVID-19, con un incremento progresivo de los ingresos hospitalarios, junto a una mayor tasa de incidencia de casos y morbimortalidad, se hace imprescindible desde el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) la planificación y puesta en marcha de aquellas medidas que, con garantías de efectividad y eficiencia, nos permitan anticiparnos a la mayor propagación del cirus, la saturación de los centros hospitalarios y, en definitiva, a un adecuado control de la epidemia en un área, asegurando la continuidad de cuidados y una atención de calidad para aquellas personas que lo necesiten.

Entre estas medidas y por el nivel de alcance de la pandemia en este momento, especialmente en la provincia de Málaga, se están poniendo en marcha nuevos dispositivos y recursos, que complementen los actúales del SSPA y contribuyan a garantizar la adecuación de la atención y de los cuidados a pacientes con sintomatología leve/moderada con COVID-19 positivo, en situación de estabilidad clínica.

Es por ello que, en mi condición de Director General del Servicio Andaluz de Salud y por medio del presente oficio, se solicita de esa Excma. Diputación la pertinente autorización para la utilización por el Servicio Andaluz de Salud, con camas de hospitalización que garanticen una reserva estratégica de recursos sanitarios, del PABELLÓN GUADALMEDINA sito en la parcela actualmente ocupada por el Hospital Regional de Málaga, cuya titularidad ostenta esa Excma. Diputación Provincial.

Caso de acoger favorablemente la petición instada, se ruega de esa Presidencia que curse las instrucciones de funcionamiento oportunas para que se permita, a la mayor brevedad posible, la entrada del personal del Servicio Andaluz de Salud al Pabellón Guadalmedina a los efectos de su pronta puesta en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, como consecuencia de la grave crisis sanitaria generada por la pandemia COVID-19".

Vista la solicitud formulada por el Director Gerente del SAS, procede atender la misma, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, conforme los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-LEGISLACIÓN

Previo a ello y con motivo de la diversidad de disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Entidades Locales, en lo que ahora interesa en materia de bienes, resulta necesario fijar el marco normativo aplicable. En este sentido existe una prioridad en la aplicación de normas, que se puede reflejar en la siguiente escala:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 75 DE 495

1.Legislación estatal básica conforme el artículo 149.1.18 de la C.E. Ésta está integrada por la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (artículos 79 a 83) – en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local-, el Texto Refundido de Régimen Local, R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril (art. 74 a 87, no obstante estos artículos según la Disposición Final 7.1 b) de la misma norma tendrán carácter básico cuando así lo disponga la legislación estatal vigente en aquellas), la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos declarados de aplicación general y básicos en su Disposición Final 2 apartado 2 y 5 de la misma norma, modificado el apartado 5 por la disposición adicional 4.3 del R.D.Leg. 2/2008, de 20 de junio, sobre el Texto Refundido de la Ley del Suelo), y el R.D. 1373/2009, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos declarados de aplicación general y básicos conforme la disposición final única de la misma norma).

2. Legislación Andaluza sobre régimen local en materia de bienes, conforme el artículo 60.1 c) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ésta está constituida por la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Asimismo, hay que tener en cuenta las disposiciones que en materia de bienes ha regulado la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3. Legislación estatal no básica ni general respecto de materias no reguladas o insuficientemente reguladas por la legislación andaluza, conforme el artículo 149.3 de la C.E., constituida ésta por los artículos no declarados básicos ni de aplicación general del TRRL R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del R.D. 1373/2009, de 3 de noviembre, así como el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4. Ordenanzas que en su caso hubiese redactado la Entidad Local propietaria de los bienes.

5. Resto del ordenamiento jurídico, constituido éste por una diversidad de normas del ámbito civil, administrativo, financiero y cuantos otros resulten aplicables vía supletoria.

2.- NATURALEZA JURÍDICA

El edificio objeto de cesión goza de naturaleza jurídica demanial conforme dispone el artículo 79.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el artículo 5.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, el artículo 2.2 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, y los artículos 2 y 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

Este régimen de demanialidad atiende a la finalidad afectada a la que se encuentra el inmueble (actividades públicas sanitarias) que desplaza la presunción

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 76 DE 495

patrimonial de los bienes prevista en el artículo 51 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ya que la constancia de la afectación debe entenderse producida conforme los distintos supuestos legalmente previstos, en Andalucía el artículo 5 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre y los artículos 3 y 9 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, en la legislación estatal básica, artículo 81 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la legislación estatal supletoria, el artículo 66 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

En este sentido, dicha constancia conforme al legislador andaluz se entiende producida por declaración legal, al decir el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, "son bienes de servicio público local, los de titularidad de las Entidades Locales destinados al cumplimiento de las competencias o fines públicos, que en cada momento, les corresponda, tales como Palacios Provinciales, Casas Consistoriales… y, en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos".

Vemos que dicha relación de bienes no se inserta en una categoría cerrada sino "numerus apertus", una lista abierta que permite en casos como el que nos ocupa determinar el carácter demanial del inmueble objeto de cesión.

Visto las citadas normas, se puede decir que el edificio que se pretende disponer a favor del SAS, goza de naturaleza jurídica demanial afecta a un servicio público conforme indica el artículo 2.2 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre y el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

3.- FORMAS DE UTILIZACIÓN DEL DEMANIO

Conforme a tal naturaleza, dice el artículo 54.2 del RBELA que "la utilización de los bienes de dominio público destinados a un servicio público se regirá por las normas reguladoras de los servicios públicos de las Entidades Locales y, subsidiariamente, por la Ley 7/1999, y el presente Reglamento".

En este sentido se aplica subsidiariamente las normas citadas puesto que no se pretende disponer de servicio público alguno que implique la explotación inherente de un bien afecto a tal servicio público –conforme las modalidades previstas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955-.

Lo que se pretende es la puesta a disposición en favor del SAS de un inmueble perteneciente a esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, por tanto, se pretende una disposición física de bienes que implica aplicar las reglas previstas en la LBELA 7/99 y el RBELA 18/2006.

Conforme lo anterior, la correcta disposición en uso del bien pretendido, al tratarse como hemos analizado anteriormente de bien demanial, puede producirse mediante la figura jurídica de la mutación demanial externa. Ésta se contempla en el artículo 7 bis de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, al decir que "Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia".

El cesionario de dichos bienes queda encuadrado en la figura planteada al tratarse de otra Administración Pública, como lo es el Servicio Andaluz de Salud., que además cumple con el criterio de reciprocidad competencial queda habilitada en el art. 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

"La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía y a otras Administraciones Públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus entidades instrumentales públicas para su destino a un uso o servicio público de su competencia".

A este respecto, el SAS se define según el art. 1 de la Ley 8/1986 de 6 de mayo como:

"Para la gestión y administración de los servicios públicos de atención a la salud dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se crea l Servicio Andaluz de Salud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Salud y Consumo. Su estructura y funcionamiento, de conformidad con lo previsto en la presente Ley, se determinarán reglamentariamente".

Esta consideración de organismo autónomo fue modificada por el artículo 1 del Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para su consideración como Agencia Administrativa, al decir:

Artículo 1. Naturaleza y adscripción.

1. Los organismos que se relacionan a continuación tendrán la condición de agencias administrativas, y estarán adscritos a las Consejerías que se indican.

a) Servicio Andaluz de Salud, adscrito a la Consejería de Salud.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 77 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 78 DE 495

Las Agencias Administrativas quedan definidas en los siguientes artículos de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía:

Artículo 54. Concepto y clasificación.

1. Las agencias son entidades con personalidad jurídica pública dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de la competencia de la Comunidad Autónoma en régimen de descentralización funcional.

2. Las agencias se clasifican en los siguientes tipos:

a) Agencias administrativas.

b) Agencias públicas empresariales.

c) Agencias de régimen especial.

Artículo 65. Concepto y régimen jurídico.

1. Las agencias administrativas son entidades públicas que se rigen por el Derecho Administrativo, a las que se atribuye, en ejecución de programas específicos de la actividad de una Consejería, la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas.

2. Las agencias administrativas se rigen por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía. Para el desarrollo de sus funciones dispondrán de las potestades públicas que tengan expresamente atribuidas por sus estatutos.

3. Las agencias administrativas se adscriben a una Consejería, a la que corresponde la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en el artículo 63 de esta Ley. Excepcionalmente pueden adscribirse a otra agencia administrativa cuyo objeto consista en la coordinación de varias de ellas.

La consideración de Administración Pública del SAS como entidad pública dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía, está prevista en el art. 2.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, al decir:

"Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2 anterior".

Esas entidades que refiere a la letra a) del apartado 2 anterior son:

"Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas".

Dicho esto y con carácter previo a la firma del documento de formalización de la mutación, dado que no consta acreditada en la solicitud obrante en el expediente, deberá acreditarse los poderes para la aceptación de esta mutación por el representante del SAS, así como la facultad para solicitar dicho uso por parte de dicha Agencia dependiente de la Administración Autonómica.

4.- PROCEDIMIENTO

En cuanto al procedimiento para la materialización de tal mutación demanial externa, hemos de recordar que el legislador andaluz no ha previsto su regulación en el citado artículo 7 bis de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, si bien se limita a establecer en el artículo 7 de la misma ley que la mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien de dominio público y por el procedimiento que reglamentariamente se determine. En este sentido, el artículo 11 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuando aborda las dos modalidades de mutaciones demaniales en él previsto, la objetiva y subjetiva –no la externa-, se limita a establecer que para tales supuestos no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del mismo Reglamento, el cual queda referido al procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

Dicho esto, y ante la ausencia de cobertura legal en Andalucía respecto del procedimiento para acordar una mutación demanial, procede aplicar por derecho supletorio previsto en el artículo 149.3 de la C.E., el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, y el artículo 74 del R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, los cuáles precisa para la mutación demanial de bienes inmuebles lo siguiente:

**Acto expreso del órgano competente.*

**Identificación del bien que se cede con expresión de la referencia catastral así como cuantas condiciones, requisitos, plazos se estimen convenientes para el adecuado uso del inmuebles así como las causas de resolución del mismo.*

**Fin al que se destina.*

**Circunstancia de quedar el bien integrado en el dominio público.*

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 79 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 80 DE 495

**Identificación de la Administración cesionaria incluyendo las competencias relativas a la administración, defensa y conservación.*

**Documentación identificativa del bien, aportada en el expediente mediante Nota Simple Registral –CSV digitalizado fab80a3e01643b265723922ef73dc26ec0545621-*

**Memoria Justificativa que describa el fin, uso o servicio público que se destinará el edificio, constando en este caso al efecto NI del Diputado Delegado de Patrimonio de fecha 28-01-2021 –CSV 65d8bb10ce022cdbf5ef5e399b25c238f861e6de-.*

"MEMORIA PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTTERNA DEL CENTRO GUADALMEDINA A FAVOR DEL SAS

Con fecha 28-01-2021, nº de registro O00011221e2100009525 –GEISER CSV-e477-03ae-e724-49c5-b9db-17d5-e55f-e4ff- suscrita por Miguel Ámgel Guzmán Ruiz –Director General del SAS-- tiene entrada en la Sede Electrónica de la Diputación la siguiente instancia:

"Ante la evolución seguida por la situación epidemiológica de pandemia determinada por la infección COVID-19, con un incremento progresivo de los ingresos hospitalarios, junto a una mayor tasa de incidencia de casos y morbimortalidad, se hace imprescindible desde el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) la planificación y puesta en marcha de aquellas medidas que, con garantías de efectividad y eficiencia, nos permitan anticiparnos a la mayor propagación del cirus, la saturación de los centros hospitalarios y, en definitiva, a un adecuado control de la epidemia en un área, asegurando la continuidad de cuidados y una atención de calidad para aquellas personas que lo necesiten.

Entre estas medidas y por el nivel de alcance de la pandemia en este momento, especialmente en la provincia de Málaga, se están poniendo en marcha nuevos dispositivos y recursos, que complementen los actúales del SSPA y contribuyan a garantizar la adecuación de la atención y de los cuidados a pacientes con sintomatología leve/moderada con COVID-19 positivo, en situación de estabilidad clínica.

Es por ello que, en mi condición de Director General del Servicio Andaluz de Salud y por medio del presente oficio, se solicita de esa Excma. Diputación la pertinente autorización para la utilización por el Servicio Andaluz de Salud, con camas de hospitalización que garanticen una reserva estratégica de recursos sanitarios, del PABELLÓN GUADALMEDINA sito en la parcela actualmente ocupada por el Hospital Regional de Málaga, cuya titularidad ostenta esa Excma. Diputación Provincial.

Caso de acoger favorablemente la petición instada, se ruega de esa Presidencia que curse las instrucciones de funcionamiento oportunas para que se permita, a la mayor brevedad posible, la entrada del personal del Servicio Andaluz de Salud al Pabellón Guadalmedina a los efectos de su pronta puesta en funcionamiento como instalación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

sanitaria hospitalaria, como consecuencia de la grave crisis sanitaria generada por la pandemia COVID-19".

En atención a la instancia presentada y siendo de interés provincial colaborar con el SAS en las medidas de gestión sanitaria contra la enfermedad de la COVID-19 y sus nuevas cepa, procede atender la misma cediéndole el uso del Centro Guadalmedina con la finalidad de ponerlo en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, haciéndose saber en esta Memoria lo siguiente:

1.- Si bien la competencia para acordar la cesión por mutación demanial externa, concurren razones de extremada urgencia para cooperar con la cesión del centro al SAS como medida de gestión y atención sanitaria contra la Covid-19, permitiéndose con premura la instalación de un hospital de campaña-sanitaria, a efectos de su posterior ratificación por el Pleno en la siguiente sesión que celebre.

2.-La cesión se otorga desde la formalización del convenio hasta la cesación en su uso por el SAS previa comunicación por dicha Entidad con quince días de antelación o bien por la efectiva transmisión de la titularidad de los terrenos a la Junta de Andalucía que se encuentra en tramitación administrativa.

3.- -No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga y asumirá cuantos gastos genere la utilización del Centro, tales como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc, impuestos que procedan, cobertura de seguros correspondientes, etc."

**Recepción del inmueble mediante Acta de Entrega.*

5.- PROPIEDAD PROVINCIAL: ESCRITURA-REGISTRO-CASTRATO-INVENTARIO.

-ACTA DE NOTORIEDAD E INSCRIPCIÓN REGISTRAL (CSV aa6a9b55cc314554f05091cf62f2ee5a16a502a8 / 35c959ba7ec7ada08a2e591708f7d6dc502cf6d5 y CSV71cbdf33e4a980af26787f37d5d6ac5e3bde47db)

En el Acta de Notoriedad formalizada en escritura pública de fecha 08/01/2008 – Nº de Protocolo 82-, se identifica la propiedad de los terrenos provinciales con los siguientes datos:

-Ubicación: Plaza del Hospital Civil, nº 1 de Málaga –CP 29009-.
-Superficie Construida: 51.769m2.
-Superficie Suelo: 85.580m2.
-Tipo de Finca: Sanidad y Beneficiencia.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 81 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Coeficiente de participación: 100,00%.

-Linderos: Al NORTE, Avda. Arroyo de los Ángeles, SUR, Calle Velarde, ESTE, Plaza del Hospital Civil; y OESTE, calle Blas de Lezo y edificios números 2, 4, 6 y 8 de la citada calle.

**Mediante escritura pública de fecha 08/01/2008 –Nº de Protocolo 82- (CSVaa6a9b55cc314554f05091cf62f2ee5a16a502a8 / 35c959ba7ec7ada08a2e591708f7d6dc502cf6d5), se formaliza por el Notario Dº José Membrado Martínez, INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ACTA DE NOTORIEDAD de los terrenos del complejo Hospitalario del Civil en el que se describe por notoriedad las siguientes fincas:*

a) Pedazo de tierra en la Haza de su pertenencia, nombrada de Martiricos, sita en las inmediaciones de esta ciudad, al Arroyo de los Ángeles, Partido de Santa Catalina, de este término de Málaga, compuesto dicho pedazo de tierra de CUARENTA Y UN MIL SEISTIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS superficiales y lindando: por el Norte, con el Arroyo indicado de los Ángeles; por Poniente, con tierras de la otra Haza de la viuda y herederos de Don Antonio Anaya y parte que de estos va a adquirir la misma Junta de Beneficiencia; por el Sur, con la cerca antigua y moderna de la Trinidad; y por levante con las demás tierras que de la propia finca le quedan al señor vendedor, Don Juan Manuel de Berriozabal, Marqués de Casajara, Conde de Vallehermoso y de Casapalma.

b) Pedazo de terreno en la Haza o Huerta nombrada de Anaya, que tienen de su propiedad, situada extramuros de esta ciudad en el Partido Arroyo de los Ángeles, Partido de Santa Catalina de este término, compuesto el nominado pedazo de terreno de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS superficiales, lindando: por Levante y Norte, con las tierras que adquiere la misma Junta del señor Conde de Casapalma; por Poniente, con las demás de la Huerta de Anaya, de los vendedores; y por el Sur, con la cerca de la Trinidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número SEIS de los de Málaga, al tomo 2794, libro 1010, folio 63, finca 19366-A, inscripción 1ª.

TÍTULO.- Adquirida por la "JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICIENCIA DE MÁLAGA", por compra a Don Juan Manuel de Berriozábal, Marqués de Casajara, Conde de Vallehermoso y de Casapalma, por virtud de la escritura autorizada en Málaga, el día 11 de Marzo de 1.862 de protocolo, por el Escribano Público de su número Sr. Ruiz de la Herrán.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PREVIA AL TRACTO SUCESIVO.- Que la titularidad dominical de la finca antes descrita la ostenta en la actualidad la "EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA" como sucesora de la "JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICIENCIA DE MÁLAGA", en virtud de Decreto del Ministro de la Gobernación de 17 de Diciembre de 1.868, se declara que quedan

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 82 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 83 DE 495

suprimidas las Juntas Provinciales y Municipales de Beneficiencia, y derogadas por tanto las Leyes y Reglamentos que a dichas Juntas se refieren, quedando por tanto todas las funciones directivas y administrativas que las expresadas Juntas desempeñaban, refundidas en las que competen a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos, conforme a las Leyes Orgánicas Provincial y Municipal.

**Mediante Escritura Pública de 06/03/2008 –Nº de Protocolo 561- (CSV 60fe78d89b78ca2809ed9397ff4f676a6eb07492 y 3bd1dbc4011b492a4f6c6ebf42be61110b566dee), protocolizada por el Notario Dº José Membrado Martínez, se expuso lo siguiente:*

"Que con fecha ocho de enero de dos mil ocho y bajo el número 82 de mi protocolo, se inició ante mí, ACTA DE NOTORIEDAD instada por la "EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA", debidamente representada, para acreditar el exceso de cabida y linderos actuales de la fina registral número 19366-A del Registro de la Propiedad número SEIS de los de Málaga, según consta en la descripción posterior, propiedad de la misma, sobre la que en la actualidad está construido el llamado "HOSPITAL CIVIL".

Después de practicadas las pruebas pertinentes y transcurridos los plazos reglamentarios, yo, el Notario, estimo acreditada por Notoriedad la certeza de los hechos expuestos, y en consecuencia, declaro la notoriedad pretendida, formando en la actualidad la finca una sola porción de terreno, siendo la nueva descripción de la misma, la siguiente:

URBANA.- PARCELA DE TERRENO sita en Plaza del Hospital Civil, número uno, de esta ciudad de Málaga, en las Hazas de su pertenencia, nombradas de Martiricos y de Anaya, al Arroyo de los Ángeles, Partido de Santa Catalina.

El solar dónde se ubica, tiene una extensión superficial de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.

Linda el todo: AL NORTE, Avenida Arroyo de los Ángeles; SUR, calle Velarde; ESTE, Plaza del Hospital Civil; y OESTE, calle Blas de Lezo y edificios números 2, 4, 6 y 8 de la citada calle.

Y con este juicio de notoriedad, doy por terminada la referida acta de notoriedad, quedando extendida en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales".

-<u>INSCRIPCIÓN REGISTRAL</u> (CSV 71cbdf33e4a980af26787f37d5d6ac5e3bde47db)

Inscrita a favor de la Diputación mediante inscripción 2º, al folio 64, tomo 2794, libro 1010 del Registro de la Propiedad Número Seis de Málaga, como finca Nº 19366/A con la siguiente descripción:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

"Urbana: Parcela de Terreno sita en Plaza del Hospital Civil, número uno, de esta ciudad de Málaga, en las Hazas de su pertenencia, nombradas de Martiricos y de Anaya, al Arroyo de los Ángeles, Partido de Santa Catalina. El solar dónde se ubica, tiene una extensión superficial de ochenta y cinco mil quinientos ochenta metros cuadrados (85.580m2). Linda el todo: al Norte, Avenida Arroyo de los Ángeles; Sur calle Velarde; Este, Plaza del Hospital Civil; y Oeste, calle Blas de Lezo y edificios números dos, cuatro, seis y ocho de la citada calle".

Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, la totalidad del pleno dominio por título de Sucesión Legal con carácter privativo.

Respecto de las edificaciones, significar que no consta declaración de obra nueva de las existentes en todo el recinto hospitalario del civil, no obstante, en la escritura de acta de notoriedad de fecha 09-01-2008, consta como superficie construida la de 51.769m2, adjuntándose al acta la relación de elementos constructivos que integran los terrenos objeto de cesión.

-REFERENCIA CATASTRAL (CSV0359dd290d4408fdbe2a29b654f7f56ba45b3735)

Mediante Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de fecha 22/01/20211 – CSV digitalizado 0359dd290d4408fdbe2a29b654f7f56ba45b3735-, la titularidad catastral pertenece a la Excma. Diputación Provincial con los siguientes datos de identificación:

-Ref. Catastral: Nº 2158101UF7625N0001JB.
-Valor Catastral: 27.694.128,22 €
-Valor Catastral del Suelo: 12.740.077,07 €
-Valor Catastral de la Construcción: 14.954.051,15 €.
-Superficie Gráfica: 85.550m2.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 84 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

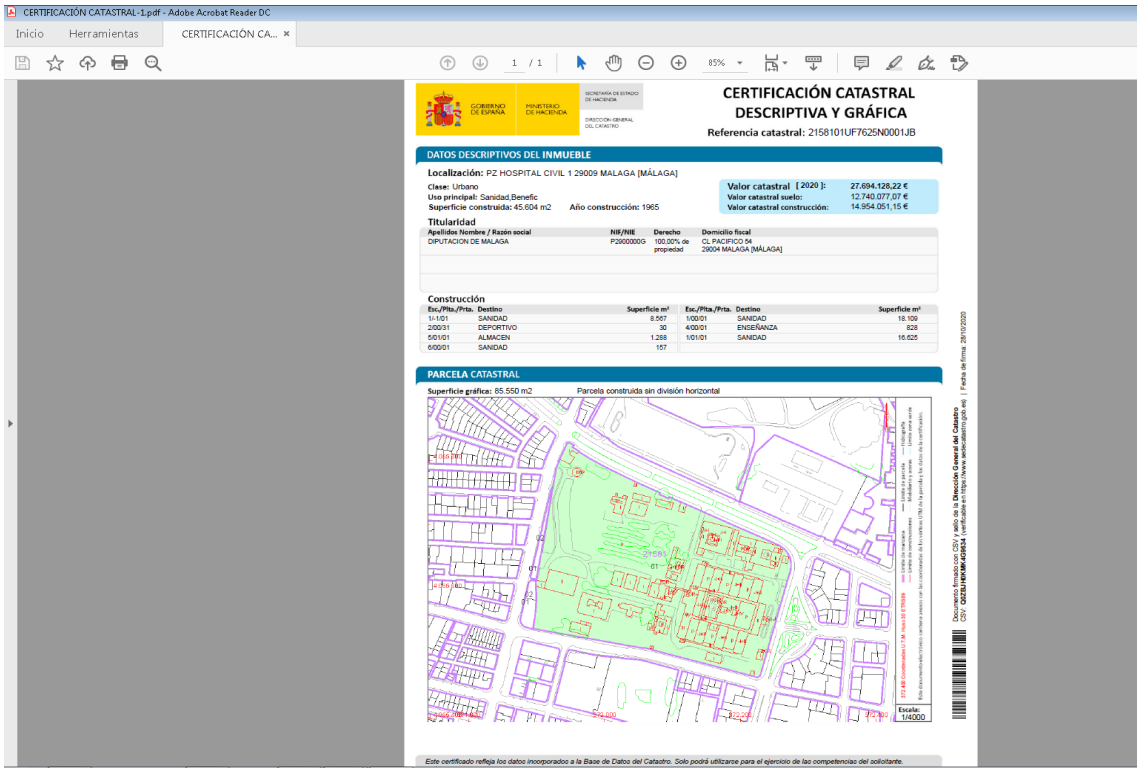

-ALTA EN INVENTARIO PROVINCIAL

Asimismo consta Decreto nº 3271/2011 de 21 de junio –CSV digitalizado nº c1ac41796f671cc2136fb99f3907d183f658efcc-, sobre actualización del inventario de la Diputación por el que se ordena el alta de entre otras edificaciones, la correspondiente al Centro Guadalmedina, objeto de cesión:

** Edificio destinado al Centro Provincial Guadalmedina: situado en la esquina noreste de la parcela donde se ubica, con acceso independiente desde el exterior de la parcela donde se sitúa por el este de la misma. El acceso al edificio se realiza por su fachada este. Está distribuido en las siguientes superficies:*

-Planta Baja, 2.034,76 m2
-Planta Primera, 1.255,41 m2
-Planta Casetones, 162,16 m2
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA: 3.452,33 m2

6.- VALORACIÓN

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 85 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 86 DE 495

Consta informe de valoración emitido por la Sociedad de Turismo y Planificación Costa del Sol –SLU- -CSVs digitalizados b893785b142bedc8a51dbd3f2406abc73e951352, 1c7c70b4752dedf511c5ff8eaadedb4001b943b0,056796ad9376f8fc5a2b1569593d5fc6070b4fdd y fb74aeed2482f84838266c35c263948a18232b29-, en el que se informa la siguiente decripción-valoración del Centro Guadalmedina:

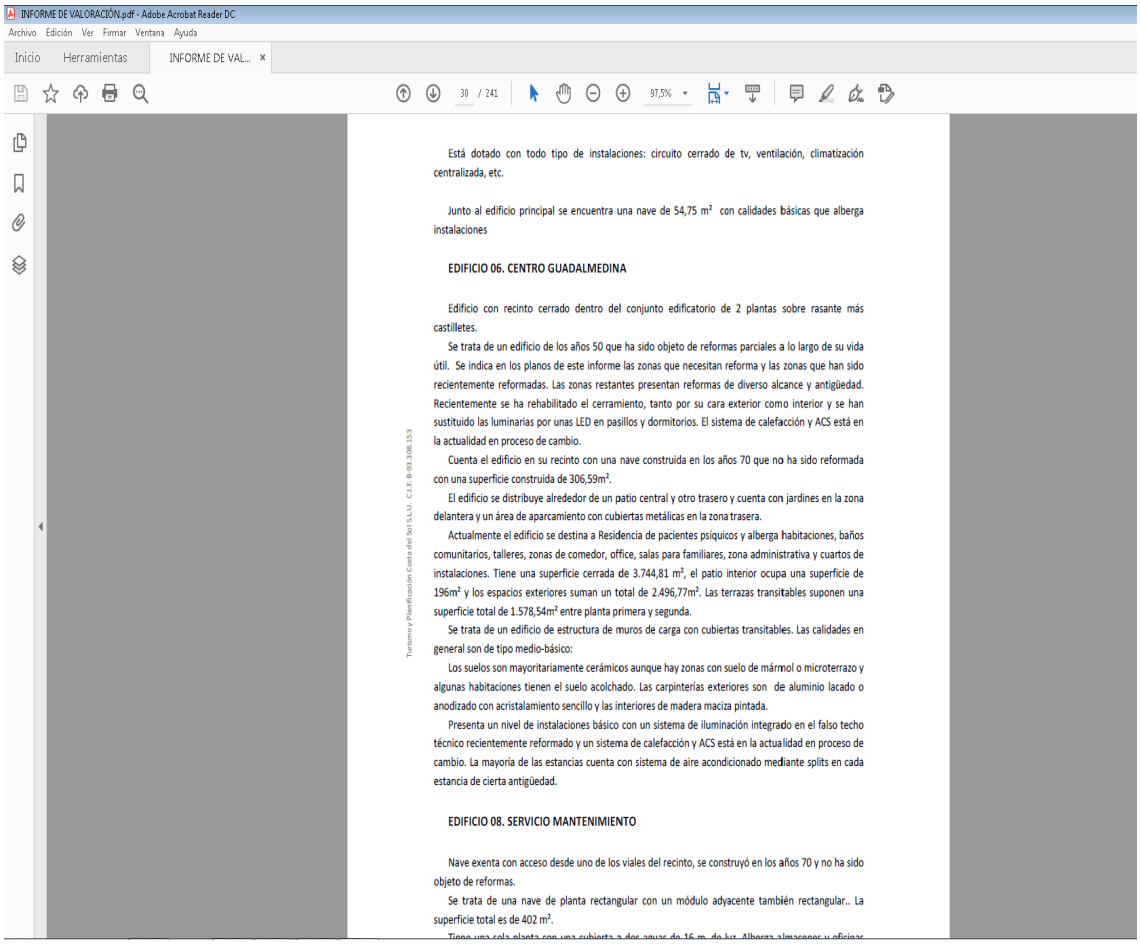

INFORME DE VALORACIÓN.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas INFORME DE VAL...

30 / 241 97,5%

Está dotado con todo tipo de instalaciones: circuito cerrado de tv, ventilación, climatización centralizada, etc.

Junto al edificio principal se encuentra una nave de 54,75 m² con calidades básicas que alberga instalaciones

EDIFICIO 06. CENTRO GUADALMEDINA

Edificio con recinto cerrado dentro del conjunto edificatorio de 2 plantas sobre rasante más castilletes.

Se trata de un edificio de los años 50 que ha sido objeto de reformas parciales a lo largo de su vida útil. Se indica en los planos de este informe las zonas que necesitan reforma y las zonas que han sido recientemente reformadas. Las zonas restantes presentan reformas de diverso alcance y antigüedad. Recientemente se ha rehabilitado el cerramiento, tanto por su cara exterior como interior y se han sustituido las luminarias por unas LED en pasillos y dormitorios. El sistema de calefacción y ACS está en la actualidad en proceso de cambio.

Cuenta el edificio en su recinto con una nave construida en los años 70 que no ha sido reformada con una superficie construida de 306,59m².

El edificio se distribuye alrededor de un patio central y otro trasero y cuenta con jardines en la zona delantera y un área de aparcamiento con cubiertas metálicas en la zona trasera.

Actualmente el edificio se destina a Residencia de pacientes psíquicos y alberga habitaciones, baños comunitarios, talleres, zonas de comedor, office, salas para familiares, zona administrativa y cuartos de instalaciones. Tiene una superficie cerrada de 3.744,81 m², el patio interior ocupa una superficie de 196m² y los espacios exteriores suman un total de 2.496,77m². Las terrazas transitables suponen una superficie total de 1.578,54m² entre planta primera y segunda.

Se trata de un edificio de estructura de muros de carga con cubiertas transitables. Las calidades en general son de tipo medio-básico:

Los suelos son mayoritariamente cerámicos aunque hay zonas con suelo de mármol o microterrazo y algunas habitaciones tienen el suelo acolchado. Las carpinterías exteriores son de aluminio lacado o anodizado con acristalamiento sencillo y las interiores de madera maciza pintada.

Presenta un nivel de instalaciones básico con un sistema de iluminación integrado en el falso techo técnico recientemente reformado y un sistema de calefacción y ACS está en la actualidad en proceso de cambio. La mayoría de las estancias cuenta con sistema de aire acondicionado mediante splits en cada estancia de cierta antigüedad.

EDIFICIO 08. SERVICIO MANTENIMIENTO

Nave exenta con acceso desde uno de los viales del recinto, se construyó en los años 70 y no ha sido objeto de reformas.

Se trata de una nave de planta rectangular con un módulo adyacente también rectangular.. La superficie total es de 402 m².

Tiene una sola planta con una cubierta a dos aguas de 16 m. de luz. Alberga almacenes y oficinas

Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. C.I.F. B-93 308 153

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c32590707 4f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 87 DE 495

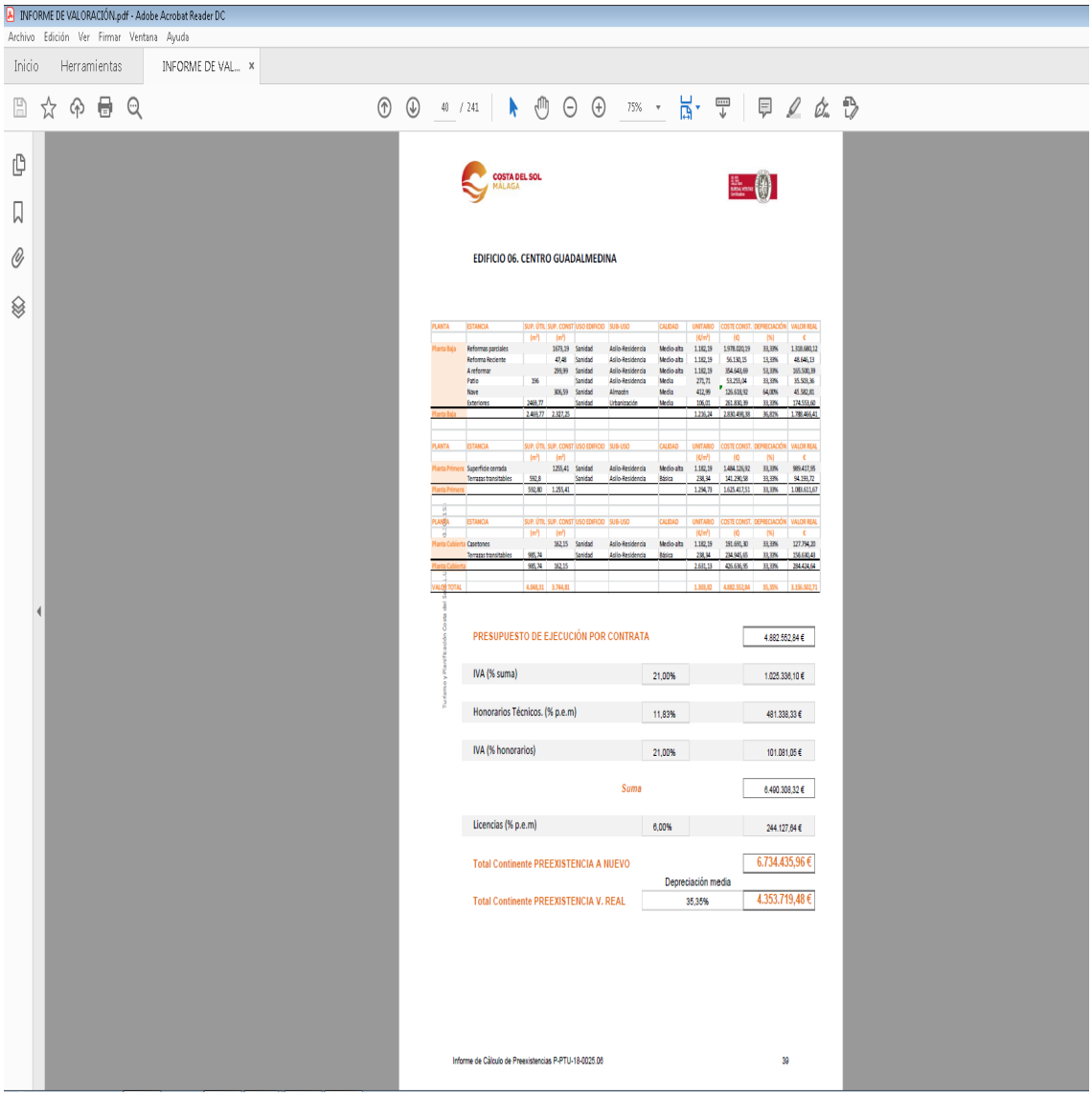

Al efecto, se informa que el inmueble objeto de cesión a afectos de valoración de aseguramiento tiene un valor de preexistencia a V.Real de 4.353.719,48€.

7.- CESE DEL USO DEL CENTRO GUADALMEDINA POR LA DELEGACIÓN COMPETENTE PARA SU CESIÓN –SERVICIOS SOCIALES-

A este respecto, sobre el Centro Guadalmedina, constan los siguientes acuerdos y resoluciones tramitados desde la Delegación de Servicios Sociales, Familia y Centro Asistenciales, que justifican la falta de uso y consecuente cierre del Centro para el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ejercicio de las facultades competenciales que en él venía haciendo la Diputación Provincial:

-Pleno de 21-10-2020 –Punto Núm. 4.3.1- -CSV digitalizado 2d0213b0ec4554b19e40bec89e03c88a1d763caf-, en cuyo apartado a) se acuerda:

"Aprobar el cese de uso del "Centro Guadalmedina", ubicado en el término municipal de Málaga, sito en Plaza del Hospital Civil, número uno, como centro de discapacitados, con efectos de fecha de 22 de octubre de 2020, por los motivos anteriormente expuestos".

-Decreto Nº 2020/4732 de 23/11/2020 en cuyo apartado b) –CSV digitalizado 90117b669debc4c01628573f1478537765ebee74- se resuelve:

"Suprimir la Unidad Administrativa (U.A.) Centro Guadalmedina, encuadrada dentro de la Delegación de Centros Asistenciales, por cese de uso del mismo, aprobado por el pleno de la Diputación de Málaga, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2020, al punto 4.3.1., asumiendo las funciones y contenidos de carácter administrativo la U.A. Centros Asistenciales Especializados".

-Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02/12/2020 –Punto Núm. 2.2.5- -CSV digitalizado ca44c6eb05b4f6e518843714201f6657e0f133e8-, en cuyo apartado primero se acuerda:

"Primero.- Disponer la movilidad por cambio de adscripción de los puestos de trabajo de personal funcionario de carrera, funcionario interino y laboral fijo, que se indican a continuación, del Centro Guadalmedina al Centro Virgen de la Esperanza, en base a cuantos argumentos se han expuesto anteriormente…"

7.- SITUACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS.

El Centro Guadalmedina objeto de cesión está afectado por las siguientes actuaciones administrativas:

A) CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS TERRENOS DEL CIVIL A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

-Decreto Nº 2020/5918 de 30/12/2020 –CSV 8ba583251f8d641ff35520350e5a8eeb0f07d4ec- sobre "Incoación del procedimiento de cesión de terrenos del Hospital Civil a la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo Hospital de Málaga" en cuyo APARTADO PRIMERO ser resolvió lo siguiente:

"Incoar el procedimiento para la mutación demanial subjetiva de los terrenos y edificaciones existentes en el recinto Hospitalario del Civil a favor la Comunidad

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 88 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 89 DE 495

Autónoma de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes en la parcela objeto de cesión y la construcción en los terrenos anexos al mismo, del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga, en cumplimento del Pleno Provincial de 30/01/2017 –Punto Núm. III/1.2-, del Pleno Provincial de 16/10/2018 –Punto Núm. 5.1-, del Protocolo General de Actuación entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Salud y Familias suscrito en fecha 22 de marzo de 2019 y la Resolución Nº 2020/2625 de fecha 14/08/2020".

Publicado en el BOP en fecha 31-12-2020 mediante edicto nº 820/2020, en fase de exposición al público por veinte días hábiles, hasta el próximo día 01 de febrero de 2021.

B) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS DEL CENTRO GUADALMEDINA.

-REANUDACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Acuerdo de Junta de Gobierno de 09-12-2020 –Punto Núm. 4.2.1- -CSV 451396956ebae1d4970cbeae4130b2d1acde7a34-, sobre "Reanudación de la ejecución del contrato de obras OPPA 1/18 "Mejora de las instalaciones contraincendios del Centro Guadalmedina", en cuyos APARTADOS PRIMERO Y SEGUNDO se acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Reconocer la suspensión de la ejecución del contrato de obras OPPA.-1/18 "Mejora de las instalaciones contra incendios en el Centro Guadalmedina, sito en la Plaza Hospital Civil, s/n de Málaga", desde la fecha indicada en el Decreto de la Presidencia Nº 2020/616, de fecha 16/04/2020 -CSV de la Resolución tras su transcripción al Libro da0c8b8f970422284bffe9d9d421d5d9bf6d6900-, desde el momento informado por el Director Técnico de la Obra en el que se produjo la situación de hecho que impedía su prestación -12/03/2020-, a raíz de la situación del Estado de Alarma en el que se encontraba en aquella fecha el País tras su declaración aprobada por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria elevada el pasado 11/03/2020 por la Organización Mundial de la Salud a situación de pandemia internacional, para mitigar y erradicar los efectos de la propagación ocasionada por la enfermedad del virus COVID-19; así como por el Real DecretoLey 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, hasta la fecha en la que ha sido formalizada el Acta de Reanudación de la obra, el 23-11-2020-.

SEGUNDO.- Dar cuenta del Acta de Reanudación -CCSV0a30ffb2c61ae9c1ce142a7053e6a0ef229d2474- formalizado entre la dirección de obra y el contratista, significando al efecto al contratista que: -El contrato administrativo ha quedado suspendido desde el 12/03/2020 hasta el 23/11/2020. -A su derecho le faculta el de poner en conocimiento a esta Diputación, la aportación de la documentación acreditativa del cuántum indemnizatorio derivado de la suspensión por los conceptos previstos en los apartados 1º a 6º del art. 208.2 a) LCSP, desde el 12/03/2020 hasta el 23/11/2020".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 90 DE 495

-PRÓRROGA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Decreto Nº 2020/5229, de fecha 10/12/2020, por el que se resuelve la prórroga de la ejecución del contrato de obras OPPA1/18, acordándose en su APARTADO PRIMERO lo siguiente:

"Conceder a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. una ampliación de tres meses del plazo para la ejecución de las obras de "Mejora de las instalaciones de protección contra incendios en el Centro Guadalmedina OP-PA 1/18", cuya fecha de finalización estaba prevista para el 30 de diciembre de 2020, fijándose como nueva fecha de finalización el próximo 30 de marzo de 2021"

-INFORME PREVIO A UN MODIFICADO: Informe técnico de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de fecha 01/12/2020 –CSV 096df5c7aa63680fc03db3ea072b34899ec717a1

"Con motivo de la adaptación a las nuevas necesidades surgidas en el uso del Centro Guadalmedina de la Diputación de Málaga se hace necesaria la modificación de la obra anteriormente indicada y adjudicada a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. Así pues, se requiere del reestudio de las partidas de obra existentes en el proyecto y la reducción y adaptación de las mismas a los usos estimados por la dirección del centro. Por medio de la presente SE SOLICITA la prórroga del periodo de ejecución de la OBRA durante un periodo de 3 MESES al objeto de que se presente la correspondiente propuesta de proyecto modificado, se apruebe por el órgano de Contratación si lo estima conveniente, y en caso de aprobación, se proceda a la ejecución y finalización de la misma.

8.- INVENTARIO GENERAL

Inventariado el Inmueble con el código 10033 del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, se presenta propuesta de operación patrimonial de alta –A26- de bien en la clasificación de revertibles, nº 2021000023 –CSV faed7b26e1442d98ffadbeaeac2d86da3bf65d84-.

Dicha operación de alta queda definida en el Tomo 2 V6 del Manual de GPA como:

"Tipo de adquisición para dar de alta las cargas o derechos que tuviera otorgados la Entidad, cuando no se realice una operación revertible de entrega (cesión, adscripción o concesión) sobre la totalidad del bien. De esta forma, las cargas o los derechos otorgados que tuviera la Entidad –que recayeran sobre un bien, sobre el que se ostenta el pleno dominio- cuyo disfrute hubiera de revertir o consolidarse en el mismo llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición- se materializan como bienes independientes dados de alta por "Constitución de derecho revertible" en la clasificación (910101), asociados al bien sobre el que recaen.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c3259070747f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 91 DE 495

También se darán de alta por esta operación las condiciones resolutorias a favor de Diputación de Málaga que permitan en caso de incumplimiento la recuperación de la propiedad de un bien que fue cedido en propiedad previamente a un tercero por Diputación".

Al no constar división horizontal del conjunto de edificaciones de los terrenos y edificaciones del Complejo Hospitalario del Civil, la entrega de cesión por mutación se hace de un inmueble que integra el conjunto de edificaciones del código 10033.

En cuanto al régimen jurídico-patrimonial, tanto la fecha de alta como el título habilitante es la del acuerdo o resolución del órgano competente.

Asimismo, su régimen económico-contable se indica que no se realiza ninguna gestión contable desde el punto de vista patrimonial (dándose de alta por importe 0).

Dicho esto, la propuesta objeto de informe no queda sometida a fiscalización por carecer de contenido económico la operación al no generar gasto e ingreso alguno en la cesión y al no estar la operación de alta A26 afectado por los procedimientos de fiscalización previsto en el Tomo III V2 de GPA, en los procedimientos P. 42.000 "Operación Revertible de Entrega" referidos a la totalidad del bien –código GPA-, ni en los del P- 6.000 "Adquisición descentralizada sin incidencia presupuestaria en el Capítulo VI".

9.-COMPETENCIA

Respecto de la competencia para acordar tal mutación demanial la tiene el Pleno de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A este respecto y al no exigir mayoría cualificada alguna el precepto de aplicación (7 bis LBELA), entendemos que la legalidad del expediente queda abordada con el presente informe de legalidad en términos del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin exigirse informe preceptivo de la Secretaría General conforme los artículos 3.3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al exigir éste último mayoría absoluta cuando se trate de la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones Públicas o Instituciones Públicas.

Esta mayoría de la que vendría a exigirse informe preceptivo de la Secretaría General, resulta impuesta para las cesiones gratuitas que impliquen la transmisión de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 92 DE 495

propiedad, como así se contempla en los siguientes artículos de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas:

-26 LBELA: "Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

a) A otras Administraciones o Entidades Públicas.

b) A Entidades Privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local.

-50 RBELA: "La cesión total o parcialmente gratuita de bienes patrimoniales por las Entidades Locales requerirá, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.

Por ello, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho entendemos que la votación de la propuesta cuya aprobación se somete al Pleno es en régimen de mayoría simple por no exigirlo así el precepto que lo regula –7 bis LBELA -.

No obstante lo anterior, debido a las razones de urgencia motivadas en el interés público de la alerta sanitaria como medida de prevención ante la COVID-19, expresada en la instancia del SAS transcrita en los ANTECEDENTES de este informe, procede que resuelva la Presidencia de esta Corporación para su posterior ratificación por el Pleno Provincial en el mes de febrero.

Que atendiendo al artículo 70.14 del ROF, es órgano competente para conocer este asunto el Pleno de la Corporación, siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir los presupuestos de los artículos 113.1.e) y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades, y sin necesidad de someterlo a previa fiscalización por la Intervención General. No obstante, por razones de urgencia motivadas en la prevención y contención sanitaria ante la gestión del COVID-19 y sus nuevas cepas, procede que resuelva en primer término la Presidencia para su posterior conocimiento y ratificación por el Pleno de la Corporación del próximo mes de febrero. Se expide el presente informe por la FUNCIONARIA que suscribe en cumplimiento del artículo 172, apartado 1, del ROF, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, resolviendo el órgano competente lo que estime procedente con arreglo a los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

PRIMERO.– Autorizar, por razones de urgencia motivadas en la prevención y contención sanitaria ante la gestión del COVID-19 y sus nuevas cepas*, la entrada del personal del Servicio Andaluz de Salud al Pabellón Guadalmedina a los efectos de su pronta puesta en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, ratificándose el contenido de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

SEGUNDO.- Acordar, por las mismas razones de urgencia manifestadas, la mutación demanial externa del Centro Guadalmedina a favor del SAS, sometiendo la misma al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-El inmueble objeto de cesión es el Centro Guadalmedina, ubicado en los terrenos del Complejo Hospitalario del Civil, cuyos datos identificativos son:

-Finca Registral nº 19366/A, del Registro de la Propiedad Nº 6de Málaga, inscrita al Libro 1010, Tomo 2794, Folio 64, en la inscripción 2ª.

-Referencia Catastral nº 2158101UF7625N0001JB.

-Se cede el uso del Centro Guadalmedina para su pronta puesta en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, como medida de gestión y control de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

-La cesión se otorga desde la formalización del convenio hasta la cesación en su uso por el SAS previa comunicación por dicha Entidad con quince días de antelación o bien por la efectiva transmisión de la titularidad de los terrenos a la Junta de Andalucía que se encuentra en tramitación administrativa.

-No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

-Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que pudieran ocasionar a las personas usuarias de la actividad, así como un seguro de daños que cubra el importe mínimo de valor a efectos de aseguramiento del inmueble a ceder de 4.353.719,48€.

El valor de aseguramiento, es el informado por Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-.

-Deberá incorporar el personal y el mantenimiento adecuado del inmueble que lleve a cabo para la organización de las actividades interesadas del Centro.

-El SAS asume los gastos que se deriven en las instalaciones del Centro tales como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

Asimismo, asumirá los gastos a repercutir por la Diputación Provincial de los distintos conceptos tributarios –impuestos, tasas…- que graven el Centro, tales como el IBI, tasa de basuras y agua, vado, entrada y salida de carruajes etc.

-La utilización del Centro y el cumplimiento del destino del mismo objeto de la mutación por el SAS será verificado por el Servicio de Arquitectura.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 93 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Serán causas de resolución de la presente mutación demanial externa, revirtiendo el inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

**La utilización del inmueble objeto de mutación por el SAS con finalidad y destino distinto al previsto en las condiciones anteriores citadas, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.*

**El requerimiento expreso por la Diputación por cualquier motivo de interés público que le afecte.*

** Consolidación de la propiedad a favor de la Junta de Andalucía, tanto del Centro cedido como del resto de edificaciones del "Complejo Hospitalario del Civil".*

TERCERO.- Hacer conocedor al SAS de las situaciones administrativas pre-existentes en el Centro cuyo uso se le cede:

A) CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS TERRENOS DEL CIVIL A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

-Decreto Nº 2020/5918 de 30/12/2020 –CSV 8ba583251f8d641ff35520350e5a8eeb0f07d4ec- sobre "Incoación del procedimiento de cesión de terrenos del Hospital Civil a la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo Hospital de Málaga" en cuyo APARTADO PRIMERO ser resolvió lo siguiente:

"Incoar el procedimiento para la mutación demanial subjetiva de los terrenos y edificaciones existentes en el recinto Hospitalario del Civil a favor la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes en la parcela objeto de cesión y la construcción en los terrenos anexos al mismo, del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga, en cumplimento del Pleno Provincial de 30/01/2017 –Punto Núm. III/1.2-, del Pleno Provincial de 16/10/2018 –Punto Núm. 5.1-, del Protocolo General de Actuación entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Salud y Familias suscrito en fecha 22 de marzo de 2019 y la Resolución Nº 2020/2625 de fecha 14/08/2020".

Publicado en el BOP en fecha 31-12-2020 mediante edicto nº 820/2020, en fase de exposición al público por veinte días hábiles, hasta el próximo día 01 de febrero de 2021.

B) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS DEL CENTRO GUADALMEDINA.

-REANUDACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Acuerdo de Junta de Gobierno de 09-12-2020 –Punto Núm. 4.2.1- -CSV 451396956ebae1d4970cbeae4130b2d1acde7a34-, sobre "Reanudación de la ejecución del contrato de obras OPPA 1/18 "Mejora de las instalaciones contraincendios del Centro Guadalmedina", en cuyos APARTADOS PRIMERO Y SEGUNDO se acordó lo siguiente:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 94 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 95 DE 495

"PRIMERO.- Reconocer la suspensión de la ejecución del contrato de obras OPPA.-1/18 "Mejora de las instalaciones contra incendios en el Centro Guadalmedina, sito en la Plaza Hospital Civil, s/n de Málaga", desde la fecha indicada en el Decreto de la Presidencia Nº 2020/616, de fecha 16/04/2020 -CSV de la Resolución tras su transcripción al Libro da0c8b8f970422284bffe9d9d421d5d9bf6d6900-, desde el momento informado por el Director Técnico de la Obra en el que se produjo la situación de hecho que impedía su prestación -12/03/2020-, a raíz de la situación del Estado de Alarma en el que se encontraba en aquella fecha el País tras su declaración aprobada por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria elevada el pasado 11/03/2020 por la Organización Mundial de la Salud a situación de pandemia internacional, para mitigar y erradicar los efectos de la propagación ocasionada por la enfermedad del virus COVID-19; así como por el Real DecretoLey 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, hasta la fecha en la que ha sido formalizada el Acta de Reanudación de la obra, el 23-11-2020-.

SEGUNDO.- Dar cuenta del Acta de Reanudación -CCSV0a30ffb2c61ae9c1ce142a7053e6a0ef229d2474- formalizado entre la dirección de obra y el contratista, significando al efecto al contratista que: -El contrato administrativo ha quedado suspendido desde el 12/03/2020 hasta el 23/11/2020. -A su derecho le faculta el de poner en conocimiento a esta Diputación, la aportación de la documentación acreditativa del cuántum indemnizatorio derivado de la suspensión por los conceptos previstos en los apartados 1º a 6º del art. 208.2 a) LCSP, desde el 12/03/2020 hasta el 23/11/2020".

-PRÓRROGA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Decreto Nº 2020/5229, de fecha 10/12/2020, por el que se resuelve la prórroga de la ejecución del contrato de obras OPPA1/18, acordándose en su APARTADO PRIMERO lo siguiente:

"Conceder a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. una ampliación de tres meses del plazo para la ejecución de las obras de "Mejora de las instalaciones de protección contra incendios en el Centro Guadalmedina OP-PA 1/18", cuya fecha de finalización estaba prevista para el 30 de diciembre de 2020, fijándose como nueva fecha de finalización el próximo 30 de marzo de 2021"

-INFORME PREVIO A UN MODIFICADO: Informe técnico de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de fecha 01/12/2020 –CSV 096df5c7aa63680fc03db3ea072b34899ec717a1

"Con motivo de la adaptación a las nuevas necesidades surgidas en el uso del Centro Guadalmedina de la Diputación de Málaga se hace necesaria la modificación de la obra anteriormente indicada y adjudicada a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. Así pues, se requiere del reestudio de las partidas de obra existentes en el proyecto y la reducción y adaptación de las mismas a los usos estimados por la dirección del centro. Por medio de la presente SE SOLICITA la prórroga del periodo de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 96 DE 495

ejecución de la OBRA durante un periodo de 3 MESES al objeto de que se presente la correspondiente propuesta de proyecto modificado, se apruebe por el órgano de Contratación si lo estima conveniente, y en caso de aprobación, se proceda a la ejecución y finalización de la misma.

Lo que se pone de manifiesto para comunicarle que la presente cesión no impedirá la continuación de la ejecución del contrato de obras para la mejora de instalaciones de contraincendios que esta Diputación viene desarrollando con la empresa contratista Ingemont S.A. en el referido Centro.

CUARTO.- Actualizar el Inventario General validando la operación patrimonial de alta nº 2021000023, del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, por la que se ordena el alta el Código nº 14717 "Derecho revertible del Centro Guadalmedina".

QUINTO.- Hacer entrega del inmueble con la suscripción de la correspondiente acta de Entrega y Recepción, que habrá de formalizarse en el plazo de 15 días siguientes al del recibo de la notificación de la presente resolución.

Manifestar al SAS que, con carácter previo a la suscripción del acta ha de poner en conocimiento a esta Diputación representante con poder bastante para la firma, así como acreditación de la competencia de dicha entidad dependiente de la Administración Autonómica para la cesión de uso formulada.

SEXTO.- Habilitar al Servicio de Arquitectura para el seguimiento y control del funcionamiento y destino del Centro.

SÉPTIMO.- Que se dé traslado la presente resolución a Presidencia, a la Unidad de Mantenimiento y Conservación, al Servicio de Arquitectura, al Servicio de Seguridad, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –SERVICIO ANDALUZ DE SALUD-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos"

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV *98da92902cc38a53a57f6efbf577b257cbcd0232*, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y lo dispuesto en *el artículo 70.14ROF,* siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir los presupuestos de los artículos 113.1.e) y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades, y sin necesidad de someterlo a previa fiscalización por la Intervención General. No obstante, por razones de urgencia motivadas en la prevención y contención sanitaria ante la gestión del COVID-19 y sus nuevas cepas, procede que resuelva en primer término la Presidencia para su posterior conocimiento y ratificación por el Pleno de la Corporación del próximo mes de febrero, por lo que mediante la presente RESUELVO:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

PRIMERO.– Autorizar, por razones de urgencia motivadas en la prevención y contención sanitaria ante la gestión del COVID-19 y sus nuevas cepas*, la entrada del personal del Servicio Andaluz de Salud al Pabellón Guadalmedina a los efectos de su pronta puesta en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, ratificándose el contenido de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.*

SEGUNDO.- Acordar, por las mismas razones de urgencia manifestadas, la mutación demanial externa del Centro Guadalmedina a favor del SAS, sometiendo la misma al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-El inmueble objeto de cesión es el Centro Guadalmedina, ubicado en los terrenos del Complejo Hospitalario del Civil, cuyos datos identificativos son:

-Finca Registral nº 19366/A, del Registro de la Propiedad Nº 6de Málaga, inscrita al Libro 1010, Tomo 2794, Folio 64, en la inscripción 2ª.

-Referencia Catastral nº 2158101UF7625N0001JB.

-Se cede el uso del Centro Guadalmedina para su pronta puesta en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, como medida de gestión y control de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

-La cesión se otorga desde la formalización del convenio hasta la cesación en su uso por el SAS previa comunicación por dicha Entidad con quince días de antelación o bien por la efectiva transmisión de la titularidad de los terrenos a la Junta de Andalucía que se encuentra en tramitación administrativa.

-No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

-Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que pudieran ocasionar a las personas usuarias de la actividad, así como un seguro de daños que cubra el importe mínimo de valor a efectos de aseguramiento del inmueble a ceder de 4.353.719,48€.

El valor de aseguramiento, es el informado por Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-.

-Deberá incorporar el personal y el mantenimiento adecuado del inmueble que lleve a cabo para la organización de las actividades interesadas del Centro.

-El SAS asume los gastos que se deriven en las instalaciones del Centro tales como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 97 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 98 DE 495

Asimismo, asumirá los gastos a repercutir por la Diputación Provincial de los distintos conceptos tributarios –impuestos, tasas…- que graven el Centro, tales como el IBI, tasa de basuras y agua, vado, entrada y salida de carruajes etc.

-La utilización del Centro y el cumplimiento del destino del mismo objeto de la mutación por el SAS será verificado por el Servicio de Arquitectura.

-Serán causas de resolución de la presente mutación demanial externa, revirtiendo el inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

**La utilización del inmueble objeto de mutación por el SAS con finalidad y destino distinto al previsto en las condiciones anteriores citadas, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.*

**El requerimiento expreso por la Diputación por cualquier motivo de interés público que le afecte.*

** Consolidación de la propiedad a favor de la Junta de Andalucía, tanto del Centro cedido como del resto de edificaciones del "Complejo Hospitalario del Civil".*

TERCERO.- Hacer conocedor al SAS de las situaciones administrativas pre-existentes en el Centro cuyo uso se le cede:

A) CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS TERRENOS DEL CIVIL A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

-Decreto Nº 2020/5918 de 30/12/2020 –CSV 8ba583251f8d641ff35520350e5a8eeb0f07d4ec- sobre "Incoación del procedimiento de cesión de terrenos del Hospital Civil a la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo Hospital de Málaga" en cuyo APARTADO PRIMERO ser resolvió lo siguiente:

"Incoar el procedimiento para la mutación demanial subjetiva de los terrenos y edificaciones existentes en el recinto Hospitalario del Civil a favor la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes en la parcela objeto de cesión y la construcción en los terrenos anexos al mismo, del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga, en cumplimento del Pleno Provincial de 30/01/2017 –Punto Núm. III/1.2-, del Pleno Provincial de 16/10/2018 –Punto Núm. 5.1-, del Protocolo General de Actuación entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Salud y Familias suscrito en fecha 22 de marzo de 2019 y la Resolución Nº 2020/2625 de fecha 14/08/2020".

Publicado en el BOP en fecha 31-12-2020 mediante edicto nº 820/2020, en fase de exposición al público por veinte días hábiles, hasta el próximo día 01 de febrero de 2021.

B) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS DEL CENTRO GUADALMEDINA.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 99 DE 495

-REANUDACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Acuerdo de Junta de Gobierno de 09-12-2020 –Punto Núm. 4.2.1- -CSV 451396956ebae1d4970cbeae4130b2d1acde7a34-, sobre "Reanudación de la ejecución del contrato de obras OPPA 1/18 "Mejora de las instalaciones contraincendios del Centro Guadalmedina", en cuyos APARTADOS PRIMERO Y SEGUNDO se acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Reconocer la suspensión de la ejecución del contrato de obras OPPA.-1/18 "Mejora de las instalaciones contra incendios en el Centro Guadalmedina, sito en la Plaza Hospital Civil, s/n de Málaga", desde la fecha indicada en el Decreto de la Presidencia Nº 2020/616, de fecha 16/04/2020 -CSV de la Resolución tras su transcripción al Libro da0c8b8f970422284bffe9d9d421d5d9bf6d6900-, desde el momento informado por el Director Técnico de la Obra en el que se produjo la situación de hecho que impedía su prestación -12/03/2020-, a raíz de la situación del Estado de Alarma en el que se encontraba en aquella fecha el País tras su declaración aprobada por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria elevada el pasado 11/03/2020 por la Organización Mundial de la Salud a situación de pandemia internacional, para mitigar y erradicar los efectos de la propagación ocasionada por la enfermedad del virus COVID-19; así como por el Real DecretoLey 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, hasta la fecha en la que ha sido formalizada el Acta de Reanudación de la obra, el 23-11-2020-.

SEGUNDO.- Dar cuenta del Acta de Reanudación -CCSV0a30ffb2c61ae9c1ce142a7053e6a0ef229d2474- formalizado entre la dirección de obra y el contratista, significando al efecto al contratista que: -El contrato administrativo ha quedado suspendido desde el 12/03/2020 hasta el 23/11/2020. -A su derecho le faculta el de poner en conocimiento a esta Diputación, la aportación de la documentación acreditativa del cuántum indemnizatorio derivado de la suspensión por los conceptos previstos en los apartados 1º a 6º del art. 208.2 a) LCSP, desde el 12/03/2020 hasta el 23/11/2020".

-PRÓRROGA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Decreto Nº 2020/5229, de fecha 10/12/2020, por el que se resuelve la prórroga de la ejecución del contrato de obras OPPA1/18, acordándose en su APARTADO PRIMERO lo siguiente:

"Conceder a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. una ampliación de tres meses del plazo para la ejecución de las obras de "Mejora de las instalaciones de protección contra incendios en el Centro Guadalmedina OP-PA 1/18", cuya fecha de finalización estaba prevista para el 30 de diciembre de 2020, fijándose como nueva fecha de finalización el próximo 30 de marzo de 2021"

-INFORME PREVIO A UN MODIFICADO: Informe técnico de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de fecha 01/12/2020 –CSV 096df5c7aa63680fc03db3ea072b34899ec717a1

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 100 DE 495

"Con motivo de la adaptación a las nuevas necesidades surgidas en el uso del Centro Guadalmedina de la Diputación de Málaga se hace necesaria la modificación de la obra anteriormente indicada y adjudicada a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. Así pues, se requiere del reestudio de las partidas de obra existentes en el proyecto y la reducción y adaptación de las mismas a los usos estimados por la dirección del centro. Por medio de la presente SE SOLICITA la prórroga del periodo de ejecución de la OBRA durante un periodo de 3 MESES al objeto de que se presente la correspondiente propuesta de proyecto modificado, se apruebe por el órgano de Contratación si lo estima conveniente, y en caso de aprobación, se proceda a la ejecución y finalización de la misma.

Lo que se pone de manifiesto para comunicarle que la presente cesión no impedirá la continuación de la ejecución del contrato de obras para la mejora de instalaciones de contraincendios que esta Diputación viene desarrollando con la empresa contratista Ingemont S.A. en el referido Centro.

CUARTO.- Actualizar el Inventario General validando la operación patrimonial de alta nº 2021000023, del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, por la que se ordena el alta el Código nº 14717 "Derecho revertible del Centro Guadalmedina".

QUINTO.- Hacer entrega del inmueble con la suscripción de la correspondiente acta de Entrega y Recepción, que habrá de formalizarse en el plazo de 15 días siguientes al del recibo de la notificación de la presente resolución.

Manifestar al SAS que, con carácter previo a la suscripción del acta ha de poner en conocimiento a esta Diputación representante con poder bastante para la firma, así como acreditación de la competencia de dicha entidad dependiente de la Administración Autonómica para la cesión de uso formulada.

SEXTO.- Habilitar al Servicio de Arquitectura para el seguimiento y control del funcionamiento y destino del Centro.

SÉPTIMO.- Que se dé traslado la presente resolución a Presidencia, a la Unidad de Mantenimiento y Conservación, al Servicio de Arquitectura, al Servicio de Seguridad, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –SERVICIO ANDALUZ DE SALUD-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

SEGUNDO.- En cumplimiento del APARTADO PRIMERO de la resolución anterior transcrita, procede someter para conocimiento, ratificación y acuerdo del Pleno Provincial, el Decreto de Presidencia Nº 2021/242 de fecha 28/01/2021 –CSV de la resolución tras su transcripción al Libro 5feb8fa8ddcf7c94315de575c7485df83c8d3f13-.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 101 DE 495

Que atendiendo al artículo 70.14 del ROF, es órgano competente para conocer este asunto el Pleno de la Corporación, siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir los presupuestos de los artículos 113.1.e) y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades, y sin necesidad de someterlo a previa fiscalización por la Intervención General. Se expide el presente informe por la FUNCIONARIA que suscribe en cumplimiento del artículo 172, apartado 1, del ROF, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, resolviendo el órgano competente lo que estime procedente con arreglo a los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

PRIMERO.– Tomar conocimiento y ratificar íntegramente el Decreto Nº 2021/242 de fecha 28/01/2021 –CSV de la resolución tras su transcripción al Libro 5feb8fa8ddcf7c94315de575c7485df83c8d3f13-, ordenado por la Presidencia de la Corporación por razones de urgencia para la cesión del uso del Centro Guadalmedina a favor del SAS, por el que se autoriza la entrada del personal del Servicio Andaluz de Salud al citado Centro a los efectos de su pronta puesta en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, para la gestión de la Covid-19 y sus nuevas cepas.

SEGUNDO.- Aprobar las disposiciones resueltas por el Decreto Nº 2021/242 de fecha 28/01/2021 que se reproducen a continuación:

"PRIMERO.– Autorizar, por razones de urgencia motivadas en la prevención y contención sanitaria ante la gestión del COVID-19 y sus nuevas cepas*, la entrada del personal del Servicio Andaluz de Salud al Pabellón Guadalmedina a los efectos de su pronta puesta en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, ratificándose el contenido de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.*

SEGUNDO.- Acordar, por las mismas razones de urgencia manifestadas, la mutación demanial externa del Centro Guadalmedina a favor del SAS, sometiendo la misma al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-El inmueble objeto de cesión es el Centro Guadalmedina, ubicado en los terrenos del Complejo Hospitalario del Civil, cuyos datos identificativos son:

-Finca Registral nº 19366/A, del Registro de la Propiedad Nº 6de Málaga, inscrita al Libro 1010, Tomo 2794, Folio 64, en la inscripción 2ª.

-Referencia Catastral nº 2158101UF7625N0001JB.

-Se cede el uso del Centro Guadalmedina para su pronta puesta en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, como medida de gestión y control de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

-La cesión se otorga desde la formalización del convenio hasta la cesación en su uso por el SAS previa comunicación por dicha Entidad con quince días de antelación o bien por la efectiva transmisión de la titularidad de los terrenos a la Junta de Andalucía que se encuentra en tramitación administrativa.

-No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

-Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que pudieran ocasionar a las personas usuarias de la actividad, así como un seguro de daños que cubra el importe mínimo de valor a efectos de aseguramiento del inmueble a ceder de 4.353.719,48€.

El valor de aseguramiento, es el informado por Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-.

-Deberá incorporar el personal y el mantenimiento adecuado del inmueble que lleve a cabo para la organización de las actividades interesadas del Centro.

-El SAS asume los gastos que se deriven en las instalaciones del Centro tales como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

Asimismo, asumirá los gastos a repercutir por la Diputación Provincial de los distintos conceptos tributarios –impuestos, tasas…- que graven el Centro, tales como el IBI, tasa de basuras y agua, vado, entrada y salida de carruajes etc.

-La utilización del Centro y el cumplimiento del destino del mismo objeto de la mutación por el SAS será verificado por el Servicio de Arquitectura.

-Serán causas de resolución de la presente mutación demanial externa, revirtiendo el inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

**La utilización del inmueble objeto de mutación por el SAS con finalidad y destino distinto al previsto en las condiciones anteriores citadas, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.*

**El requerimiento expreso por la Diputación por cualquier motivo de interés público que le afecte.*

** Consolidación de la propiedad a favor de la Junta de Andalucía, tanto del Centro cedido como del resto de edificaciones del "Complejo Hospitalario del Civil".*

TERCERO.- Hacer conocedor al SAS de las situaciones administrativas pre-existentes en el Centro cuyo uso se le cede:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 102 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

A) CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS TERRENOS DEL CIVIL A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

-Decreto Nº 2020/5918 de 30/12/2020 –CSV 8ba583251f8d641ff35520350e5a8eeb0f07d4ec- sobre "Incoación del procedimiento de cesión de terrenos del Hospital Civil a la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo Hospital de Málaga" en cuyo APARTADO PRIMERO ser resolvió lo siguiente:

"Incoar el procedimiento para la mutación demanial subjetiva de los terrenos y edificaciones existentes en el recinto Hospitalario del Civil a favor la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes en la parcela objeto de cesión y la construcción en los terrenos anexos al mismo, del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga, en cumplimento del Pleno Provincial de 30/01/2017 –Punto Núm. III/1.2-, del Pleno Provincial de 16/10/2018 –Punto Núm. 5.1-, del Protocolo General de Actuación entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Salud y Familias suscrito en fecha 22 de marzo de 2019 y la Resolución Nº 2020/2625 de fecha 14/08/2020".

Publicado en el BOP en fecha 31-12-2020 mediante edicto nº 820/2020, en fase de exposición al público por veinte días hábiles, hasta el próximo día 01 de febrero de 2021.

B) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS DEL CENTRO GUADALMEDINA.

-REANUDACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Acuerdo de Junta de Gobierno de 09-12-2020 –Punto Núm. 4.2.1- -CSV 451396956ebae1d4970cbeae4130b2d1acde7a34-, sobre "Reanudación de la ejecución del contrato de obras OPPA 1/18 "Mejora de las instalaciones contraincendios del Centro Guadalmedina", en cuyos APARTADOS PRIMERO Y SEGUNDO se acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Reconocer la suspensión de la ejecución del contrato de obras OPPA.-1/18 "Mejora de las instalaciones contra incendios en el Centro Guadalmedina, sito en la Plaza Hospital Civil, s/n de Málaga", desde la fecha indicada en el Decreto de la Presidencia Nº 2020/616, de fecha 16/04/2020 -CSV de la Resolución tras su transcripción al Libro da0c8b8f970422284bffe9d9d421d5d9bf6d6900-, desde el momento informado por el Director Técnico de la Obra en el que se produjo la situación de hecho que impedía su prestación -12/03/2020-, a raíz de la situación del Estado de Alarma en el que se encontraba en aquella fecha el País tras su declaración aprobada por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria elevada el pasado 11/03/2020 por la Organización Mundial de la Salud a situación de pandemia internacional, para mitigar y erradicar los efectos de la propagación ocasionada por la enfermedad del virus COVID-19; así como por el Real DecretoLey 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, hasta la fecha en la que ha sido formalizada el Acta de Reanudación de la obra, el 23-11-2020-.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 103 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

SEGUNDO.- Dar cuenta del Acta de Reanudación -CCSV0a30ffb2c61ae9c1ce142a7053e6a0ef229d2474- formalizado entre la dirección de obra y el contratista, significando al efecto al contratista que: -El contrato administrativo ha quedado suspendido desde el 12/03/2020 hasta el 23/11/2020. -A su derecho le faculta el de poner en conocimiento a esta Diputación, la aportación de la documentación acreditativa del cuántum indemnizatorio derivado de la suspensión por los conceptos previstos en los apartados 1º a 6º del art. 208.2 a) LCSP, desde el 12/03/2020 hasta el 23/11/2020".

-PRÓRROGA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Decreto Nº 2020/5229, de fecha 10/12/2020, por el que se resuelve la prórroga de la ejecución del contrato de obras OPPA1/18, acordándose en su APARTADO PRIMERO lo siguiente:

"Conceder a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. una ampliación de tres meses del plazo para la ejecución de las obras de "Mejora de las instalaciones de protección contra incendios en el Centro Guadalmedina OP-PA 1/18", cuya fecha de finalización estaba prevista para el 30 de diciembre de 2020, fijándose como nueva fecha de finalización el próximo 30 de marzo de 2021"

-INFORME PREVIO A UN MODIFICADO: Informe técnico de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de fecha 01/12/2020 –CSV 096df5c7aa63680fc03db3ea072b34899ec717a1

"Con motivo de la adaptación a las nuevas necesidades surgidas en el uso del Centro Guadalmedina de la Diputación de Málaga se hace necesaria la modificación de la obra anteriormente indicada y adjudicada a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. Así pues, se requiere del reestudio de las partidas de obra existentes en el proyecto y la reducción y adaptación de las mismas a los usos estimados por la dirección del centro. Por medio de la presente SE SOLICITA la prórroga del periodo de ejecución de la OBRA durante un periodo de 3 MESES al objeto de que se presente la correspondiente propuesta de proyecto modificado, se apruebe por el órgano de Contratación si lo estima conveniente, y en caso de aprobación, se proceda a la ejecución y finalización de la misma.

Lo que se pone de manifiesto para comunicarle que la presente cesión no impedirá la continuación de la ejecución del contrato de obras para la mejora de instalaciones de contraincendios que esta Diputación viene desarrollando con la empresa contratista Ingemont S.A. en el referido Centro.

CUARTO.- Actualizar el Inventario General validando la operación patrimonial de alta nº 2021000023, del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, por la que se ordena el alta el Código nº 14717 "Derecho revertible del Centro Guadalmedina".

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 104 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 105 DE 495

QUINTO.- Hacer entrega del inmueble con la suscripción de la correspondiente acta de Entrega y Recepción, que habrá de formalizarse en el plazo de 15 días siguientes al del recibo de la notificación de la presente resolución.

Manifestar al SAS que, con carácter previo a la suscripción del acta ha de poner en conocimiento a esta Diputación representante con poder bastante para la firma, así como acreditación de la competencia de dicha entidad dependiente de la Administración Autonómica para la cesión de uso formulada.

SEXTO.- Habilitar al Servicio de Arquitectura para el seguimiento y control del funcionamiento y destino del Centro.

SÉPTIMO.- Que se dé traslado la presente resolución a Presidencia, a la Unidad de Mantenimiento y Conservación, al Servicio de Arquitectura, al Servicio de Seguridad, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –SERVICIO ANDALUZ DE SALUD-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV ba5d19faffa15c7cfbd0c5f27c3caffc00fa2841, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y lo dispuesto en el artículo 70.14ROF, por el que resulta competente el Pleno de la Corporación, siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir los presupuestos de los artículos 82.3 y 123 del ROF, y sin necesidad de someterlo a previa fiscalización por la Intervención General, mediante la presente se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.– Tomar conocimiento y ratificar íntegramente el Decreto Nº 2021/242 de fecha 28/01/2021 –CSV de la resolución tras su transcripción al Libro 5feb8fa8ddcf7c94315de575c7485df83c8d3f13-, ordenado por la Presidencia de la Corporación por razones de urgencia para la cesión del uso del Centro Guadalmedina a favor del SAS, por el que se autoriza la entrada del personal del Servicio Andaluz de Salud al citado Centro a los efectos de su pronta puesta en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, para la gestión de la Covid-19 y sus nuevas cepas.

SEGUNDO.- Aprobar las disposiciones resueltas por el Decreto Nº 2021/242 de fecha 28/01/2021 que se reproducen a continuación:

"PRIMERO.– Autorizar, por razones de urgencia motivadas en la prevención y contención sanitaria ante la gestión del COVID-19 y sus nuevas cepas*, la entrada del personal del Servicio Andaluz de Salud al Pabellón Guadalmedina a los efectos de su pronta puesta en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, ratificándose el contenido de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 106 DE 495

SEGUNDO.- Acordar, por las mismas razones de urgencia manifestadas, la mutación demanial externa del Centro Guadalmedina a favor del SAS, sometiendo la misma al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-El inmueble objeto de cesión es el Centro Guadalmedina, ubicado en los terrenos del Complejo Hospitalario del Civil, cuyos datos identificativos son:

-Finca Registral nº 19366/A, del Registro de la Propiedad Nº 6de Málaga, inscrita al Libro 1010, Tomo 2794, Folio 64, en la inscripción 2ª.

-Referencia Catastral nº 2158101UF7625N0001JB.

-Se cede el uso del Centro Guadalmedina para su pronta puesta en funcionamiento como instalación sanitaria hospitalaria, como medida de gestión y control de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

-La cesión se otorga desde la formalización del convenio hasta la cesación en su uso por el SAS previa comunicación por dicha Entidad con quince días de antelación o bien por la efectiva transmisión de la titularidad de los terrenos a la Junta de Andalucía que se encuentra en tramitación administrativa.

-No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

-Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que pudieran ocasionar a las personas usuarias de la actividad, así como un seguro de daños que cubra el importe mínimo de valor a efectos de aseguramiento del inmueble a ceder de 4.353.719,48€.

El valor de aseguramiento, es el informado por Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-.

-Deberá incorporar el personal y el mantenimiento adecuado del inmueble que lleve a cabo para la organización de las actividades interesadas del Centro.

-El SAS asume los gastos que se deriven en las instalaciones del Centro tales como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

Asimismo, asumirá los gastos a repercutir por la Diputación Provincial de los distintos conceptos tributarios –impuestos, tasas…- que graven el Centro, tales como el IBI, tasa de basuras y agua, vado, entrada y salida de carruajes etc.

-La utilización del Centro y el cumplimiento del destino del mismo objeto de la mutación por el SAS será verificado por el Servicio de Arquitectura.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Serán causas de resolución de la presente mutación demanial externa, revirtiendo el inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

**La utilización del inmueble objeto de mutación por el SAS con finalidad y destino distinto al previsto en las condiciones anteriores citadas, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.*

**El requerimiento expreso por la Diputación por cualquier motivo de interés público que le afecte.*

** Consolidación de la propiedad a favor de la Junta de Andalucía, tanto del Centro cedido como del resto de edificaciones del "Complejo Hospitalario del Civil".*

TERCERO.- Hacer conocedor al SAS de las situaciones administrativas pre-existentes en el Centro cuyo uso se le cede:

A) CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS TERRENOS DEL CIVIL A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

-Decreto Nº 2020/5918 de 30/12/2020 –CSV 8ba583251f8d641ff35520350e5a8eeb0f07d4ec- sobre "Incoación del procedimiento de cesión de terrenos del Hospital Civil a la Junta de Andalucía para la construcción del nuevo Hospital de Málaga" en cuyo APARTADO PRIMERO ser resolvió lo siguiente:

"Incoar el procedimiento para la mutación demanial subjetiva de los terrenos y edificaciones existentes en el recinto Hospitalario del Civil a favor la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, para el mantenimiento del uso sanitario de las edificaciones existentes en la parcela objeto de cesión y la construcción en los terrenos anexos al mismo, del tercer nuevo hospital para la ciudad de Málaga, en cumplimento del Pleno Provincial de 30/01/2017 –Punto Núm. III/1.2-, del Pleno Provincial de 16/10/2018 –Punto Núm. 5.1-, del Protocolo General de Actuación entre la Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Salud y Familias suscrito en fecha 22 de marzo de 2019 y la Resolución Nº 2020/2625 de fecha 14/08/2020".

Publicado en el BOP en fecha 31-12-2020 mediante edicto nº 820/2020, en fase de exposición al público por veinte días hábiles, hasta el próximo día 01 de febrero de 2021.

B) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS DEL CENTRO GUADALMEDINA.

-REANUDACIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Acuerdo de Junta de Gobierno de 09-12-2020 –Punto Núm. 4.2.1- -CSV 451396956ebae1d4970cbeae4130b2d1acde7a34-, sobre "Reanudación de la ejecución del contrato de obras OPPA 1/18 "Mejora de las instalaciones contraincendios del Centro Guadalmedina", en cuyos APARTADOS PRIMERO Y SEGUNDO se acordó lo siguiente:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 107 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 108 DE 495

"PRIMERO.- Reconocer la suspensión de la ejecución del contrato de obras OPPA.-1/18 "Mejora de las instalaciones contra incendios en el Centro Guadalmedina, sito en la Plaza Hospital Civil, s/n de Málaga", desde la fecha indicada en el Decreto de la Presidencia Nº 2020/616, de fecha 16/04/2020 -CSV de la Resolución tras su transcripción al Libro da0c8b8f970422284bffe9d9d421d5d9bf6d6900-, desde el momento informado por el Director Técnico de la Obra en el que se produjo la situación de hecho que impedía su prestación -12/03/2020-, a raíz de la situación del Estado de Alarma en el que se encontraba en aquella fecha el País tras su declaración aprobada por el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria elevada el pasado 11/03/2020 por la Organización Mundial de la Salud a situación de pandemia internacional, para mitigar y erradicar los efectos de la propagación ocasionada por la enfermedad del virus COVID-19; así como por el Real DecretoLey 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, hasta la fecha en la que ha sido formalizada el Acta de Reanudación de la obra, el 23-11-2020-.

SEGUNDO.- Dar cuenta del Acta de Reanudación -CCSV0a30ffb2c61ae9c1ce142a7053e6a0ef229d2474- formalizado entre la dirección de obra y el contratista, significando al efecto al contratista que: -El contrato administrativo ha quedado suspendido desde el 12/03/2020 hasta el 23/11/2020. -A su derecho le faculta el de poner en conocimiento a esta Diputación, la aportación de la documentación acreditativa del cuántum indemnizatorio derivado de la suspensión por los conceptos previstos en los apartados 1º a 6º del art. 208.2 a) LCSP, desde el 12/03/2020 hasta el 23/11/2020".

-PRÓRROGA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Decreto Nº 2020/5229, de fecha 10/12/2020, por el que se resuelve la prórroga de la ejecución del contrato de obras OPPA1/18, acordándose en su APARTADO PRIMERO lo siguiente:

"Conceder a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. una ampliación de tres meses del plazo para la ejecución de las obras de "Mejora de las instalaciones de protección contra incendios en el Centro Guadalmedina OP-PA 1/18", cuya fecha de finalización estaba prevista para el 30 de diciembre de 2020, fijándose como nueva fecha de finalización el próximo 30 de marzo de 2021"

-INFORME PREVIO A UN MODIFICADO: Informe técnico de la Unidad de Mantenimiento y Conservación de fecha 01/12/2020 –CSV 096df5c7aa63680fc03db3ea072b34899ec717a1

"Con motivo de la adaptación a las nuevas necesidades surgidas en el uso del Centro Guadalmedina de la Diputación de Málaga se hace necesaria la modificación de la obra anteriormente indicada y adjudicada a la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. Así pues, se requiere del reestudio de las partidas de obra existentes en el proyecto y la reducción y adaptación de las mismas a los usos estimados por la dirección del centro. Por medio de la presente SE SOLICITA la prórroga del periodo de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 109 DE 495

ejecución de la OBRA durante un periodo de 3 MESES al objeto de que se presente la correspondiente propuesta de proyecto modificado, se apruebe por el órgano de Contratación si lo estima conveniente, y en caso de aprobación, se proceda a la ejecución y finalización de la misma.

Lo que se pone de manifiesto para comunicarle que la presente cesión no impedirá la continuación de la ejecución del contrato de obras para la mejora de instalaciones de contraincendios que esta Diputación viene desarrollando con la empresa contratista Ingemont S.A. en el referido Centro.

CUARTO.- Actualizar el Inventario General validando la operación patrimonial de alta nº 2021000023, del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, por la que se ordena el alta el Código nº 14717 "Derecho revertible del Centro Guadalmedina".

QUINTO.- Hacer entrega del inmueble con la suscripción de la correspondiente acta de Entrega y Recepción, que habrá de formalizarse en el plazo de 15 días siguientes al del recibo de la notificación de la presente resolución.

Manifestar al SAS que, con carácter previo a la suscripción del acta ha de poner en conocimiento a esta Diputación representante con poder bastante para la firma, así como acreditación de la competencia de dicha entidad dependiente de la Administración Autonómica para la cesión de uso formulada.

SEXTO.- Habilitar al Servicio de Arquitectura para el seguimiento y control del funcionamiento y destino del Centro.

SÉPTIMO.- Que se dé traslado la presente resolución a Presidencia, a la Unidad de Mantenimiento y Conservación, al Servicio de Arquitectura, al Servicio de Seguridad, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –SERVICIO ANDALUZ DE SALUD-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos".

TERCERO.- Que se dé traslado la presente resolución a Presidencia, a la Unidad de Mantenimiento y Conservación, al Servicio de Arquitectura, al Servicio de Seguridad, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –SERVICIO ANDALUZ DE SALUD-, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 110 DE 495

octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6)
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno"

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Aquí si había intervenciones solicitadas, ¿no? ¿sí? Sra. González

Dª María Isabel González Bahía, **diputada del grupo Adelante Málaga**
Ahora sí ¿se me escucha? Buenos días pues saludar a todos y a todas y a todas aquellas personas que nos están escuchando, en relación a este punto, pues bueno es evidente la preocupación que manifestamos ante esta crisis sanitaria, y las cifras de Covid, pues de las que estamos, de las que somos informadas, ayer se dieron nuevas cifras y nuevos datos donde podemos contar en Andalucía con cuarenta y seis mil, cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientas veinticuatro personas infectadas por Covid y siete mil ciento setenta y una personas muertas, ya fallecidas por esta situación, además que se publicaron nuevas restricciones a nivel andaluz, preocupación, que estoy segura que manifestamos todos los grupos políticos que nos encontramos aquí en este Pleno, pero sí en relación a este punto

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 111 DE 495

pues desde nuestro grupo queríamos hacer algunas observaciones en relación al uso que se le va a hacer por parte del SAS y de la Junta de Andalucía al Centro Guadalmedina y observaciones ¿en dónde? pues en lo que era una eminente urgencia y pronta construcción de este, de este nuevo hospital tan necesario en nuestra provincia, pues el año pasado en el mes de septiembre pues usuarios del centro Guadalmedina tuvieron que abandonar el centro, pues para que todos los procedimientos administrativos y esa inminente construcción del centro fuera una realidad , nos encontramos ahora con que se quiere hacer un uso a nivel de hospital de campaña por parte de la Junta de Andalucía de este centro Guadalmedina, lo que suponemos que en breve pues igualmente esa realidad de nueva construcción se va a llevar a cabo. Ante esta situación observamos que por parte del equipo de gobierno se va a producir pues un parcheo, un parcheo por parte a nivel de la inversión, la de dotación y acondicionamiento de esta instalaciones puesto que el SAS ya cuenta con recursos y ya cuenta con instalaciones donde puede tener cabida, y donde puede tener esa atención las personas que necesitan igualmente covid, tenemos el hospital de Estepona, igualmente contamos con el hospital, que se encuentra en el Guadalhorce y plantas que se encuentran libres igualmente para la atención de estas personas que de manera temporal, medio y largo plazo igualmente pueden seguir siendo atendidas y mucho mejor acondicionadas puesto que están mucho mejor dotadas y preparadas para que realmente se haga un buen uso de ellas. Entendemos que igualmente es un parcheo puesto que en el momento en el que esa construcción sea una realidad pues no sabemos qué va a pasar con los usuarios que se encuentren en ese centro Guadalmedina si realmente van a permanecer hasta su alta o hasta que se determine por parte del SAS o se va a tener que proceder al traslado de otras instalaciones y de otros servicios. Por supuesto por nuestra parte no nos vamos a quedar de perfil realmente ante la necesidad y ante la urgencia de la situación crítica que estamos viviendo con el Covid nuestra voto va a ser favorable a esta, a esta cesión pero por supuesto haciendo alusión a estas observaciones que hemos mencionado y nuestro criterio es por supuesto de optimización de recursos y vemos que por parte del gobierno no se están llevando a cabo, muchas gracias".

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación
Gracias Sra. González, ¿En el Grupo Socialista hay alguna intervención? Sí, adelante Sra. García.

Dª Antonia Rocío García García diputada del grupo Socialista:
Gracias Sr. Presidente, buenos días a todos y a todas y a todos los que nos están escuchando a través de la retransmisión de este Pleno y también saludar afectuosamente al alcalde de Cuevas de San Marcos que hoy nos acompaña en este Pleno. Bueno hoy traemos a pleno un punto donde se trata la mutación demanial del Centro Guadalmedina en favor del Servicio Andaluz de Salud. Creemos que este punto viene y vuelve a dar la razón a este grupo político cuando denunciamos que no había ninguna necesidad de trasladar a los usuarios y usuarias del Centro Guadalmedina, que no había ninguna prisa en ese desalojo que se hizo en extremis y en plena crisis sanitaria para dejar este centro vacío, no había tanta urgencia para construir este tercer hospital para la provincia de Málaga, estaba todo detrás perfectamente orquestado porque era la excusa perfecta para despojarnos de otro centro más y tener de cara a 2021 unos presupuestos con más de un millón de euros que ya puede ser utilizado por el equipo de gobierno en otras políticas que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 112 DE 495

no son las sociales por ello, nosotros vimos que se hizo daño, daño irreparable en este traslado de los usuarios al Centro Gudalmedina, daño que podíamos haber evitado por todo los medios y por parte de este grupo lo denunciábamos una y otra vez y cada vez que teníamos ocasión de hacerlo y se nos decía por parte del equipo de gobierno que era incompatible ceder los terrenos para el tercer hospital con usuarios dentro del centro, y ahora yo quiero preguntar si no es incompatible esta cesión de los terrenos y tener pacientes covid dentro de este centro Guadalmedina, así que para un caso sí puede haber usuarios y para otros casos, pues no puede haberlos por ello por nuestra parte haciendo un ejercicio de responsabilidad y todo lo que sea en pro de mejorar sanitariamente nuestra provincia en este esta situación sanitaria y de la tercera ola en la que nos encontramos vamos a votar a favor de este punto pero también quiero hacer especial atención porque dentro de la documentación que viene con este proceso hay que hacer unas obras de acondicionamiento contra incendios dentro del centro que es hasta el mes de marzo, también hay que acondicionar este centro para que pueda ser utilizada para tratar a pacientes covid en modalidad leve y creemos que esto se va demorar mucho sin atender a la urgencia que ahora mismo se necesita la provincia de Málaga con una unidad, con un hospital de campaña para atender los pacientes covid que sí se hizo una gran inversión importante en Carranque para habilitarlo como hospital de campaña que en el día de hoy no ha sido utilizado, una inversión millonaria que tampoco se atreven a dar y también, cómo no, hacer mención a este hospital de Estepona que tanto reivindicamos desde este grupo que abriera sus puertas para atender a la ciudadanía malagueña y sobre todo en tiempo de pandemia, que este hospital fuese utilizado para atender a pacientes covid que a día de hoy solo se está atendiendo a cinco solamente en la modalidad leve y moderada. También se ha hecho una importante inversión de cinco millones de euros para el día de hoy solamente atender cinco pacientes. Creemos que los recursos no se están optimizando como debe de hacerse en este caso y creemos que no se está llevando a cabo una buena gestión en todo este proceso. Por nuestra parte vamos a votar a favor pero no compartimos en ningún momento ni el fondo ni la forma en las que se está haciendo. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
¿hay alguna intervención más? ¿Sí, señora Rivas?. no, no se le oye Sr. Rivas, tiene desactivado el audio, cuando ha entrado a la plataforma creo que no le ha dado a activar audio. Ahora está activado.

Dª Natacha Rivas Campos, **vicepresidenta 4ª , diputada del grupo Popular**
Hola, buenos días a todos, compañeros de corporación y a José Molina Alcalde de Cuevas de San Marcos así como a todos los que nos ven a través de las redes en primer lugar decir que compartimos lógicamente la preocupación por los datos tanto de contagios como de fallecidos en nuestra provincia como no puede ser de otro modo y agradecer el voto favorable que van a dar a este punto tanto el grupo Adelante Málaga como del partido Socialista, pero no puedo compartir, como comprenderán, el fondo que ustedes han planteado. Hoy traemos a este Pleno la ratificación del uso del centro Guadalmedina, tras una solicitud del Servicio Andaluz de Salud, para su utilización como cama hospitalaria que garantice una reserva de recurso sanitario en caso de que le fuere necesario, y como ustedes comprenderán para esta institución como lo ha sido siempre para todas las administraciones en todo aquello que podamos colaborar máxime con la Junta de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Andalucía en una cuestión tan importante y necesaria como es la gestión sanitaria de esta pandemia generada por el Covid. No dudamos ni un segundo en poner los recursos que tengamos a nuestra disposición para garantizar a los malagueños el mejor servicio que puedan tener en este caso, dado que bueno hemos visto que en estos últimos meses esa tercera ola ha elevado los contagios a a mayores números que incluso cuando empezó la pandemia sesenta camas que han habilitado en el centro Guadalmedina que gracias a Dios hasta el día de hoy, hasta el día de ayer que hablé con el delegado no han sido necesarias ocupar todavía ninguna, eso es buena señal que nuestros hospitales van aguantando con su número de camas y su trabajo normal el número de altas hospitalarias que tienen pero que como es lógico bueno está ahí para que en caso de necesidad puedan atender a estos enfermos correctamente. Apuntaba la Sra. García que si se tienen que hacer unas obras, las obras van a continuar porque nos queda ya nada, por un tema de de incendios que va a ser como bien dice la autorización de uso pues compatible con el trabajo que tengan que hacer allí. La propia Junta de Andalucía ha adecuado y está listo nada más que para entrar en caso necesario para hacer uso y lógicamente tenemos que estar, y me alegro que ustedes estén de mano de intentar ayudar a todos los malagueños, miren ustedes yo creo que ante estos temas, solo podemos ir de la mano, yo creo que la confrontación y el ponernos de lado ante una crisis sanitaria y ante la necesidad de nuestros hospitales para atender a nuestros vecinos está por encima de todo, creo que está por encima de la confrontación política, de las diferentes opiniones que podamos tener y creo que ahí tenemos que dar a todos nuestros vecinos una máxime colaboración y que vean que desde sus gobiernos , en este caso provincial vamos a estar al lado de ello y por eso creo que además, ustedes hablan de la gestión del hospital de Estepona, podríamos hablar muy profundamente del hospital de Estepona, pero de verdad que no quiero entrar porque creo que no es el momento de ver bueno como administraciones locales, como el propio ayuntamiento de Estepona ha tenido que esa labor tan grandísima de construir ese hospital cuando como para el gobierno de la Junta anterior pues no había sido una prioridad y ahora están abiertas sus puertas, y ahora podrán ir poco a poco pues dando servicios en todos aquellos pues bueno lógicamente irán incrementando las hospitalizaciones, todos los médicos especialistas que tendrán que ir pues poco a poco sumándose para ir sus citas, es un proceso que como ustedes saben de la noche al día no pueden hacerse las cosas, para nosotros va a ser siempre como les decía una prioridad el ayudar en esta crisis sanitaria, y quédense tranquilos porque efectivamente cuando hablábamos de la necesidad de que los usuarios de nuestros centros a los que, bueno les participo que están encantados en el nuevo donde están porque seguimos en contacto con ellos y sabemos que se encuentran muy bien y las familias están muy contentas. Ahora la cesión de uso se la hacemos a la misma Administración que va a tener esa cesión definitiva de los ochenta y cinco mil metros, con lo cual no es ningún óbice para continuar con la tramitación que en breves días pues tendremos que celebrar un pleno para poder hacer esa cesión definitiva de los terrenos a la Junta de Andalucía, lo único que hemos hecho ha sido anticipar el uso a esa propia administración para que de este modo nuestros malagueños pues si necesitan más camas hospitalarias, pues , tengan la oportunidad de estar al lado del centro, del hospital en caso de ser necesario.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 113 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c3259070747f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 114 DE 495

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación."

Punto núm. 4.2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales.*- Rectificación por error material del acuerdo del Pleno Provincial de 22-12-2020 - Punto Núm. 7.7- que acordó la mutación demanial externa del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón a favor del Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria. (Expte. 2020/28594) (Id.45855)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 4.2.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de *Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales*, sobre rectificación por error material del acuerdo del Pleno Provincial de 22-12-2020 - Punto Núm. 7.7- que acordó la mutación demanial externa del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón a favor del Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria., se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 34df5c011107d6908009ed31fb0829ee21c908cf, de fecha 01-02-2021 que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES

PRIMERO Mediante el Pleno Provincial de 22-12-2020 –Punto Núm. 7.7-, CSV d3c64d700604bd781c6bd2fd94b5e12762ffd03a, se adoptó el siguiente acuerdo:

"La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el Pleno, por mayoría de treinta votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 115 DE 495

diputado no adscrito), una abstención del Grupo Socialista por la ausencia durante la votación del Diputado D. Luis Guerrero Jiménez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por el Sr. Diputado Delegado de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales.- propuesta (CSV: df70d1c9ee663c537c5e11b86f9f1b47c7dea51e), sobre mutación demanial externa del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón a favor del Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria, que copiada textualmente dice:

PRIMERO.- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido informe, CSV 8e253460c5fb3a811e01c7e199dfa4ae418dbe4b, de fecha 22-12-2020 que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 02/12/2020 -CSVcfb0d966aa4e78d4d98f533519d2715635f9d4d0-, se confecciona la siguiente NI del Diputado Delegado de Cultura:

Vista la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, de fecha 30/10/2020 y nº de registro 82044, por la que solicita la mutación demanial externa del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño a favor del citado ente municipal;

Vista la memoria justificativa de la conveniencia de la cesión del bien, de fecha 01/12/2020 y CSV 70ac50dba3751635164077913af34d4776771c6f, y dado que lo solicitado es de interés general, ya que supone un beneficio para los vecinos de Benagalbón, al darle un mayor uso al centro, le ruego se proceda a la tramitación del expediente de mutación demanial del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño a favor del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria durante un plazo de tres años prorrogables, con las condiciones establecidas en la memoria justificativa".

2.- Con fecha 01/12/2020 -CSV70ac50dba3751635164077913af34d4776771c6f-, se confecciona la siguiente Memoria por parte de la Jefa del Servicio de Cultura:

"Vista la solicitud presentada por don Antonio Fernández Escobedo, concejal de Patrimonio del Ayto. del Rincón de la Victoria, de 30/10/2020 y nº de registro 82044, sobre mutación demanial del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón a favor del Ayto. del Rincón de la Victoria, durante un plazo de 3 años prorrogables, para la realización de todo "tipo de actividades culturales del folclore malagueño".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 116 DE 495

Y teniendo en cuenta que la utilización del Centro por el ente municipal habilita una mayor cobertura para la consecución de actividades culturales con repercusión pública a la ciudadanía en el ejercicio de la competencia municipal de la cultura, la cual asiste esta Diputación, que viene a compatibilizar el uso del inmueble con lo autorizado por el Notario D. Joaquín Mateo Estévez el día 23/01/2019, mediante escritura de elevación a público de acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de fecha 02/02/2015 y del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de fecha 24/07/2015 en el que se autorizaba y aceptaba la realización de todo tipo de actividades culturales que sean compatibles con su destino principal de Centro de Interpretación del Folclore Malagueño.

Es por lo que se tiene a bien, desde esta Delegación, que la Excma. Diputación Provincial acceda a lo solicitado, con las siguientes condiciones:

-Uso: Todo tipo de actividades culturales compatibles con la actividad principal del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño.

-Período: 3 años, prorrogables.

-Obligaciones del Ayto. de Rincón de la Victoria:

-Mantenimiento íntegro del edificio

-Abono de los gastos de suministro de agua y energía eléctrica.

-Uso puntual del edificio por la diputación de Málaga para talleres y actividades de folclore, previa petición con antelación suficiente. Dichas actividades organizadas por el ente provincial serán atendidas por el personal de la Delegación de Cultura de la Diputación de Málaga. Se adjunta documento anexo con el inventario con el equipamiento técnico de sonido e iluminación

ANEXO

INVENTARIO EQUIPAMIENTO ILUMINACIÓN Y SONIDO DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL FOLCLORE MALAGUEÑO
C/ Camino del Río s/n
29738 BENAGALBÓN – RINCÓN DE LA VICTORIA – (MÁLAGA)

FECHA INVENTARIO: 2/07/2020

EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN:

Control: 1 mesa STRONG modelo NOCTURNE 12/24 dmx y AXIOM 24/48. Enlaces:

http://www.strong.es/upfiles/productes/fitxers/A247149159.pdf.
http://www.strong.es/upfiles/productes/fitxers/A247780750.pdf.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Regulación: 2 etapas de potencia STRONG modelo POWER-12.3 EM. Enlace: http://www.strong.es/upfiles/productes/fitxers/A107728324.pdf.

Proyectores:
-6Proyectores lente plano-convexa DTS modelo SCENA 650/1000.
-4 PC 500W. Lámpara T-19 o T-11, de 1000w/230v.
-8 viseras de 4 palas.
-8 porta filtros.
-10 proyectores PAR-64 STRONG modelo STR-1000 RO.
-Lámpara PAR-64 CP-61 de 1000w/230v. 10 porta filtros.

-Barras electrificadas: 4 barras electrificadas STRONG modelo BAEL-2.6. 6 bases schuko.

CÁMARA NEGRA:
-1 Telón de fondo confeccionado en dos hojas. Medidas (Ancho x Alto): 00.00 • x 00.00m. color negro. Sin fruncido.
-Carril de apertura manual para telón de fondo.
-4 patas escénicas. Medidas (Ancho x Alto): 00.00m. x 00.00m. Color negro.• Sin fruncido.
-1 Bambalina escénica. Medidas (Ancho x Alto): 00.00m x 00.00m. Color negro. Sin fruncido.

EQUIPAMIENTO DE SONIDO:

-1 Mesa de control BEHRINGER X2442

-1 Manguera multipar escénica de 24 canales de envío y 4 retornos.•

-1 Micro inalámbrico ÓPTIMES

-4 Pies de micro

-4 micros TOA DM-1200

EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL: Pantalla motorizada. Medidas (Ancho x Alto): 00.00 x 00.00m.

-Proyector multimedia

-Caja de distribución en escenario, de señal VGA + vídeo + audio.

-Reproductor DVD PHILIPS

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 117 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 118 DE 495

-Blu-Ray PANASONIC

-1 Cañón HITACHI 3000 lúmenes + mando.

-1 Minicadena LG".

Vistos los antecedentes enunciados, procede informar la Mutación Demanial solicitada conforme los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-LEGISLACIÓN

Previo a ello y con motivo de la diversidad de disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Entidades Locales, en lo que ahora interesa en materia de bienes, resulta necesario fijar el marco normativo aplicable. En este sentido existe una prioridad en la aplicación de normas, que se puede reflejar en la siguiente escala:

1.Legislación estatal básica conforme el artículo 149.1.18 de la C.E. Ésta está integrada por la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (artículos 79 a 83) – en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local-, el Texto Refundido de Régimen Local, R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril (art. 74 a 87, no obstante estos artículos según la Disposición Final 7.1 b) de la misma norma tendrán carácter básico cuando así lo disponga la legislación estatal vigente en aquellas), la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos declarados de aplicación general y básicos en su Disposición Final 2 apartado 2 y 5 de la misma norma, modificado el apartado 5 por la disposición adicional 4.3 del R.D.Leg. 2/2008, de 20 de junio, sobre el Texto Refundido de la Ley del Suelo), y el R.D. 1373/2009, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos declarados de aplicación general y básicos conforme la disposición final única de la misma norma).

2. Legislación Andaluza sobre régimen local en materia de bienes, conforme el artículo 60.1 c) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ésta está constituida por la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Asimismo, hay que tener en cuenta las disposiciones que en materia de bienes ha regulado la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3. Legislación estatal no básica ni general respecto de materias no reguladas o insuficientemente reguladas por la legislación andaluza, conforme el artículo 149.3 de la C.E., constituida ésta por los artículos no declarados básicos ni de aplicación general del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 119 DE 495

TRRL R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del R.D. 1373/2009, de 3 de noviembre, así como el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4. Ordenanzas que en su caso hubiese redactado la Entidad Local propietaria de los bienes.

5. Resto del ordenamiento jurídico, constituido éste por una diversidad de normas del ámbito civil, administrativo, financiero y cuantos otros resulten aplicables vía supletoria.

2.- NATURALEZA JURÍDICA

El edificio objeto de cesión goza de naturaleza jurídica demanial conforme dispone el artículo 79.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el artículo 5.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, el artículo 2.2 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, y los artículos 2 y 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

Este régimen de demanialidad atiende a la finalidad afectada a la que se encuentra el inmueble (actividades públicas culturales) que desplaza la presunción patrimonial de los bienes prevista en el artículo 51 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ya que la constancia de la afectación debe entenderse producida conforme los distintos supuestos legalmente previstos, en Andalucía el artículo 5 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre y los artículos 3 y 9 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, en la legislación estatal básica, artículo 81 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la legislación estatal supletoria, el artículo 66 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

En este sentido, dicha constancia conforme al legislador andaluz se entiende producida por declaración legal, al decir el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, "son bienes de servicio público local, los de titularidad de las Entidades Locales destinados al cumplimiento de las competencias o fines públicos, que en cada momento, les corresponda, tales como Palacios Provinciales, Casas Consistoriales… y, en general, cualquier otro bien destinado a la prestación de servicios públicos o administrativos".

Vemos que dicha relación de bienes no se inserta en una categoría cerrada sino "numerus apertus", una lista abierta que permite en casos como el que nos ocupa determinar el carácter demanial del inmueble objeto de cesión.

Visto las citadas normas, se puede decir que el edificio que se pretende disponer a favor del Ayuntamiento del Rincón de la Victoria, goza de naturaleza jurídica demanial afecta a un servicio público conforme indica el artículo 2.2 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre y el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero.

3.- FORMAS DE UTILIZACIÓN DEL DEMANIO

Conforme a tal naturaleza, dice el artículo 54.2 del RBELA que "la utilización de los bienes de dominio público destinados a un servicio público se regirá por las normas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

reguladoras de los servicios públicos de las Entidades Locales y, subsidiariamente, por la Ley 7/1999, y el presente Reglamento".

En este sentido se aplica subsidiariamente las normas citadas puesto que no se pretende disponer de servicio público alguno que implique la explotación inherente de un bien afecto a tal servicio público –conforme las modalidades previstas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955-.

Lo que se pretende es la puesta a disposición en favor del Ayuntamiento Rincón de la Victoria de un inmueble perteneciente a esta Excma. Diputación Provincial de Málaga, por tanto, se pretende una disposición física de bienes que implica aplicar las reglas previstas en la LBELA 7/99 y el RBELA 18/2006.

Conforme lo anterior, la correcta disposición en uso del bien pretendido, al tratarse como hemos analizado anteriormente de bien demanial, puede producirse mediante la figura jurídica de la mutación demanial externa. Ésta se contempla en el artículo 7 bis de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, al decir que "Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia".

El cesionario de dichos bienes queda encuadrado en la figura planteada al tratarse de otra Entidad Local, como lo es el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Asimismo, además de ser sujeto destinatario de la mutación demanial externa, cumple con el criterio de reciprocidad previsto en el artículo 7 bis de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, "será aplicable a las citadas administraciones cuando éstas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia", al tratarse de otra Entidad Local Andaluza y por ende, sujeto igualmente legitimado para realizar la mutación demanial externa que interesa ahora a esta Diputación Provincial.

4.- PROCEDIMIENTO

En cuanto al procedimiento para la materialización de tal mutación demanial externa, hemos de recordar que el legislador andaluz no ha previsto su regulación en el citado artículo 7 bis de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, si bien se limita a establecer en el artículo 7 de la misma ley que la mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien de dominio público y por el procedimiento que reglamentariamente se determine. En este sentido, el artículo 11 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuando aborda las dos modalidades de mutaciones demaniales en él previsto, la objetiva y subjetiva –no la

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 120 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 121 DE 495

externa-, se limita a establecer que para tales supuestos no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del mismo Reglamento, el cual queda referido al procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.

Dicho esto, y ante la ausencia de cobertura legal en Andalucía respecto del procedimiento para acordar una mutación demanial, procede aplicar por derecho supletorio previsto en el artículo 149.3 de la C.E., el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, y el artículo 74 del R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, los cuáles precisa para la mutación demanial de bienes inmuebles lo siguiente:

**Acto expreso del órgano competente.*

**Identificación del bien que se cede con expresión de la referencia catastral así como cuantas condiciones, requisitos, plazos se estimen convenientes para el adecuado uso del inmuebles así como las causas de resolución del mismo.*

**Fin al que se destina.*

**Circunstancia de quedar el bien integrado en el dominio público.*

**Identificación de la Administración cesionaria incluyendo las competencias relativas a la administración, defensa y conservación.*

**Documentación identificativa del bien, aportada en el expediente mediante Nota Simple Registral –CSV digitalizado 30dacf2354ef26b50959de686fafbd176a0ecf53-.*

**Memoria Justificativa que describa el fin, uso o servicio público que se destinará el edificio, constando en este caso al efecto NI del Diputado Delegado de Cultura 02/12/2020 -CSVcfb0d966aa4e78d4d98f533519d2715635f9d4d0- y Memoria de la Jefa del Servicio de Cultura de fecha 01/12/2020 -CSV70ac50dba3751635164077913af34d4776771c6f-.*

**Recepción del inmueble mediante Acta de Entrega.*

5.- INVENTARIO GENERAL

Inventariado el Inmueble con los códigos Código 10053 y 10068 del Programa de Gestión Patrimonial GPA, se presentan propuestas de operación patrimonial revertibles nº 2020000343 -CSVe173ec015e394b697bc37ff922b5e058fbf5dfa3- y 2020000344 -CSV a6955246b3a4d760d7721e5b75eaf579ec252201-.

Conforme al Tomo II Versión 5 del Manual de GPA, la situación jurídica patrimonial de la operación indica tanto para la fecha de la operación como la del título habilitante, la del acuerdo o resolución del órgano competente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 122 DE 495

Asimismo, la operación de mutación al hacerse por 3 años prorrogables, la misma no es por período indefinido, siendo entonces por período inferior a la vida económica del bien.

En cuanto al flujograma procedimental de la operación conforme el Tomo III V2 requiere de su fiscalización por la Intervención General.

Respecto del mobiliario indicado en el Anexo a ceder, elementos objeto de la clasificación 820401 "Equipamiento de imagen y sonido" cuyo tipo de gestión según el Tomo 1 Versión 9 del Manual –GPA-, se informa que el centro objeto de mutación no tiene asociado ninguno de los bienes que se indican en el Anexo, lo cual obedece a que su incorporación en GPA fue realizado por carga inicial del anterior inventario en la clasificación genérica de mobiliario.

6.-COMPETENCIA

Respecto de la competencia para acordar tal mutación demanial la tiene el Pleno de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A este respecto y al no exigir mayoría cualificada alguna el precepto de aplicación (7 bis LBELA), entendemos que la legalidad del expediente queda abordada con el presente informe de legalidad en términos del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin exigirse informe preceptivo de la Secretaría General conforme los artículos 3.3 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al exigir éste último mayoría absoluta cuando se trate de la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones Públicas o Instituciones Públicas.

Esta mayoría de la que vendría a exigirse informe preceptivo de la Secretaría General, resulta impuesta para las cesiones gratuitas que impliquen la transmisión de la propiedad, como así se contempla en los siguientes artículos de la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas:

-26 LBELA: "Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:
a) A otras Administraciones o Entidades Públicas.
b) A Entidades Privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 123 DE 495

-50 RBELA: "La cesión total o parcialmente gratuita de bienes patrimoniales por las Entidades Locales requerirá, tras la instrucción del correspondiente expediente, acuerdo aprobado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Entidad.

Por ello, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho entendemos que la votación de la propuesta cuya aprobación se somete al Pleno es en régimen de mayoría simple por no exigirlo así el precepto que lo regula –7 bis LBELA -.

7.-RESUMEN DE LO INFORMADO

-El inmueble objeto de cesión forma parte del patrimonio de esta Corporación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 3.1 de carácter básico de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, sobre el Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Su naturaleza jurídica es demanial al estar destinado a la realización de actividades públicas culturales de esta Institución Provincial conforme disponen los artículos 4, 5.1, 66.2 e) de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Pública, el artículo 3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, sobre el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 79.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Al efecto, consta certificado del Inventario de la Secretaría General de fecha 09-12-2020 –CSV01b66067d92c39f6851607c94ac25efd5e0d11af-.

-Teniendo en cuenta el régimen jurídico demanial de la edificación interesada en la cesión, ésta se realizará mediante la oportuna mutación demanial externa prevista en el artículo 7 bis de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, introducido por la disposición final primera apartado segundo de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y conforme lo previsto en el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 77 del Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

Dicha mutación se formalizará mediante las correspondientes actas de entrega y recepción suscritas por esta Institución Provincial y por el Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre y por el artículo 77 del R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, cuya cesión comprenderá desde la fecha de formalización del convenio hasta el 30-06-2021, prorrogables por períodos anuales hasta 3 años.

-Es órgano competente para acordar la mutación demanial externa el Pleno de esta Corporación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.14 del Real Decreto

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c3259070747f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 124 DE 495

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

-Inventariado el Inmueble con el Código 10053 y 10068 del Programa de Gestión Patrimonial GPA, se presentan propuestas de operación patrimonial revertibles nº 2020000343 -CSV e173ec015e394b697bc37ff922b5e058fbf5dfa3- y 2020000344 -CSV a6955246b3a4d760d7721e5b75eaf579ec252201-.

-Asimismo, la mutación queda condicionada al cumplimiento por el Ayuntamiento del Rincón de la Victoria de las siguientes CONDICIONES:

-Se cede el uso del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño para su utilización por el Ayto. del Rincón de la Victoria, para la celebración de todo tipo de actividades culturales compatibles con la actividad principal del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño.

-La cesión se otorga desde la formalización del convenio hasta el 30-06-2021, prorrogables por períodos anuales hasta 3 años por acuerdo expreso por el Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento.

-Se permite el uso puntual del edificio por la Diputación de Málaga para talleres y actividades de folclore, previa petición con antelación suficiente. Dichas actividades organizadas por el ente provincial serán atendidas por el personal de la Delegación de Cultura de la Diputación de Málaga.

-No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

-Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que pudieran ocasionar a las personas usuarias de la actividad, así como un seguro de daños que cubra el importe mínimo de valor a efectos de aseguramiento del inmueble a ceder de 2.011.947,42€.

El valor de aseguramiento, es el informado –CSV digitalizado b055e6c00af071a30b00e352a6ca1be0718689b1- por Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea comunicado por el Ayto. el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños.

-Deberá incorporar el personal y el mantenimiento adecuado del inmueble que lleve a cabo para la organización de las actividades interesadas del Centro.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 125 DE 495

-El Ayto. se obliga a asumir los gastos que se deriven en las instalaciones del Centro tales como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

Asimismo, asumirá los gastos a repercutir por la Diputación Provincial de los distintos conceptos tributarios –impuestos, tasas…- que graven el Centro, tales como el IBI, tasa de basuras y agua, vado, entrada y salida de carruajes etc.

-La utilización del Centro y el cumplimiento del destino del mismo objeto de la mutación por el Ayuntamiento será verificado por la Delegación de Cultura de esta Diputación.

-Serán causas de resolución de la presente mutación demanial externa, revirtiendo el inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

**La utilización del inmueble objeto de mutación por el Excmo. Ayto. de Rincón de la Victoria con finalidad y destino distinto al previsto en las condiciones anteriores citadas, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.*

**El requerimiento expreso por la Diputación por cualquier motivo de interés público que le afecte.*

Que atendiendo al artículo 70.14 del ROF, es órgano competente para conocer este asunto el Pleno de la Corporación, no siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir el presupuesto del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades, y sin necesidad de someterlo a previa fiscalización por la Intervención General por encontrarse ya fiscalizado el expediente. Se expide el presente informe por la FUNCIONARIA que suscribe en cumplimiento del artículo 172, apartado 1, del ROF, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, resolviendo el órgano competente lo que estime procedente con arreglo a los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

PRIMERO.– Acordar la mutación demanial externa en favor del Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria para el uso del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón, sometiendo la misma al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-El inmueble objeto de cesión es el Centro de Interpretación del Folclore de Benagalbón, ubicada en C/Del Río nº 2, cuyos datos identificativos son:

-Finca Registral nº 8/31234, del Registro de la Propiedad Nº 7 de Málaga, inscrita al Libro 506, Tomo 988, Folio 120., en la inscripción 3ª.

-Referencia Catastral nº 8966301UF8686N0001KR.

-Se cede el uso del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño para su utilización por el Ayto. del Rincón de la Victoria, para la celebración de todo tipo de actividades

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 126 DE 495

culturales compatibles con la actividad principal del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño.

-La cesión se otorga desde la formalización del convenio hasta el 30-06-2021, prorrogables por períodos anuales hasta 3 años por acuerdo expreso por el Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento.

-Se permite el uso puntual del edificio por la Diputación de Málaga para talleres y actividades de folclore, previa petición con antelación suficiente. Dichas actividades organizadas por el ente provincial serán atendidas por el personal de la Delegación de Cultura de la Diputación de Málaga.

-No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

-Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que pudieran ocasionar a las personas usuarias de la actividad, así como un seguro de daños que cubra el importe mínimo de valor a efectos de aseguramiento del inmueble a ceder de 2.011.947,42€.

El valor de aseguramiento, es el informado –CSV digitalizado b055e6c00af071a30b00e352a6ca1be0718689b1- por Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea comunicado por el Ayto. el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones.

-Deberá incorporar el personal y el mantenimiento adecuado del inmueble que lleve a cabo para la organización de las actividades interesadas del Centro.

-El Ayto. asume los gastos que se deriven en las instalaciones del Centro tales como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

Asimismo, asumirá los gastos a repercutir por la Diputación Provincial de los distintos conceptos tributarios –impuestos, tasas…- que graven el Centro, tales como el IBI, tasa de basuras y agua, vado, entrada y salida de carruajes etc.

-La utilización del Centro y el cumplimiento del destino del mismo objeto de la mutación por el Ayto. será verificado por la Delegación de Cultura de esta Diputación.

-Serán causas de resolución de la presente mutación demanial externa, revirtiendo el inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 127 DE 495

**La utilización del inmueble objeto de mutación por el Excmo. Ayto. de Rincón de la Victoria con finalidad y destino distinto al previsto en las condiciones anteriores citadas, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.*

**El requerimiento expreso por la Diputación por cualquier motivo de interés público que le afecte.*

SEGUNDO.- Actualizar el Inventario General validando las operaciones patrimoniales nº 2020000343 y nº 2020000344, del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, por la que se ordena el alta de la operación revertible de entrega por mutación demanial externa del código 10053 "Centro de Interpretación del Folclore de Benagalbón".

TERCERO.- Hacer entrega del inmueble con la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega y Recepción, en la que se incluirá el siguiente Anexo, relativo a las instalaciones existentes en el mismo:

ANEXO

INVENTARIO EQUIPAMIENTO ILUMINACIÓN Y SONIDO DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL FOLCLORE MALAGUEÑO
C/ Camino del Río s/n
29738 BENAGALBÓN – RINCÓN DE LA VICTORIA – (MÁLAGA)

FECHA INVENTARIO: 2/07/2020

EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN:

Control: 1 mesa STRONG modelo NOCTURNE 12/24 dmx y AXIOM 24/48. Enlaces:

http://www.strong.es/upfiles/productes/fitxers/A247149159.pdf.
http://www.strong.es/upfiles/productes/fitxers/A247780750.pdf.

Regulación: 2 etapas de potencia STRONG modelo POWER-12.3 EM. Enlace: http://www.strong.es/upfiles/productes/fitxers/A107728324.pdf.

Proyectores:
-6Proyectores lente plano-convexa DTS modelo SCENA 650/1000.
-4 PC 500W. Lámpara T-19 o T-11, de 1000w/230v.
-8 viseras de 4 palas.
-8 porta filtros.
-10 proyectores PAR-64 STRONG modelo STR-1000 RO.
-Lámpara PAR-64 CP-61 de 1000w/230v. 10 porta filtros.

-Barras electrificadas: 4 barras electrificadas STRONG modelo BAEL-2.6. 6 bases schuko.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 128 DE 495

CÁMARA NEGRA:
-1 Telón de fondo confeccionado en dos hojas. Medidas (Ancho x Alto): 00.00• x 00.00m. color negro. Sin fruncido.
-Carril de apertura manual para telón de fondo.
-4 patas escénicas. Medidas (Ancho x Alto): 00.00m. x 00.00m. Color negro.• Sin fruncido.
-1 Bambalina escénica. Medidas (Ancho x Alto): 00.00m x 00.00m. Color negro. Sin fruncido.

EQUIPAMIENTO DE SONIDO:

-1 Mesa de control BEHRINGER X2442

-1 Manguera multipar escénica de 24 canales de envío y 4 retornos.•

-1 Micro inalámbrico ÓPTIMES

-4 Pies de micro

-4 micros TOA DM-1200

EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL: Pantalla motorizada. Medidas (Ancho x Alto): 00.00 x 00.00m.

-Proyector multimedia

-Caja de distribución en escenario, de señal VGA + vídeo + audio.

-Reproductor DVD PHILIPS

-Blu-Ray PANASONIC

-1 Cañón HITACHI 3000 lúmenes + mando.

-1 Minicadena LG".

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –EXCMO. AYTO. DE RINCÓN DE LA VICTORIA-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV *8e253460c5fb3a811e01c7e199dfa4ae418dbe4b*, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 129 DE 495

Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y lo dispuesto en *el artículo* 70.14 del ROF, por el que resulta competente el Pleno de la Corporación, y no siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir el presupuestos del artículo 82.3 del ROF, y sin necesidad de fiscalización previa por la Intervención General por encontrarse ya fiscalizado el expte., mediante la presente se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.– Acordar la mutación demanial externa en favor del Excmo. Ayuntamiento del Rincón de la Victoria para el uso del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón, sometiendo la misma al cumplimiento de las siguientes condiciones:

-El inmueble objeto de cesión es el Centro de Interpretación del Folclore de Benagalbón, ubicada en C/Del Río nº 2, cuyos datos identificativos son:

-Finca Registral nº 8/31234, del Registro de la Propiedad Nº 7 de Málaga, inscrita al Libro 506, Tomo 988, Folio 120., en la inscripción 3ª.

-Referencia Catastral nº 8966301UF8686N0001KR.

-Se cede el uso del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño para su utilización por el Ayto. del Rincón de la Victoria, para la celebración de todo tipo de actividades culturales compatibles con la actividad principal del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño.

-La cesión se otorga desde la formalización del convenio hasta el 30-06-2021, prorrogables por períodos anuales hasta 3 años por acuerdo expreso por el Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento.

-Se permite el uso puntual del edificio por la Diputación de Málaga para talleres y actividades de folclore, previa petición con antelación suficiente. Dichas actividades organizadas por el ente provincial serán atendidas por el personal de la Delegación de Cultura de la Diputación de Málaga.

-No comportará en ningún caso transmisión de titularidad alguna, permaneciendo ésta a favor de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

-Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que pudieran ocasionar a las personas usuarias de la actividad, así como un seguro de daños que cubra el importe mínimo de valor a efectos de aseguramiento del inmueble a ceder de 2.011.947,42€.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 130 DE 495

El valor de aseguramiento, es el informado –CSV digitalizado b055e6c00af071a30b00e352a6ca1be0718689b1- por Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U. –Área de Gestión de Bienes Inmuebles-.

En este sentido, la Diputación Provincial, una vez sea comunicado por el Ayto. el aseguramiento correspondiente, procederá a ordenar la baja del aseguramiento en su póliza de daños de ambas instalaciones.

-Deberá incorporar el personal y el mantenimiento adecuado del inmueble que lleve a cabo para la organización de las actividades interesadas del Centro.

-El Ayto. asume los gastos que se deriven en las instalaciones del Centro tales como energía eléctrica, agua, gas, limpieza, vigilancia etc.

Asimismo, asumirá los gastos a repercutir por la Diputación Provincial de los distintos conceptos tributarios –impuestos, tasas…- que graven el Centro, tales como el IBI, tasa de basuras y agua, vado, entrada y salida de carruajes etc.

-La utilización del Centro y el cumplimiento del destino del mismo objeto de la mutación por el Ayto. será verificado por la Delegación de Cultura de esta Diputación.

-Serán causas de resolución de la presente mutación demanial externa, revirtiendo el inmueble a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, las siguientes:

**La utilización del inmueble objeto de mutación por el Excmo. Ayto. de Rincón de la Victoria con finalidad y destino distinto al previsto en las condiciones anteriores citadas, o bien que el mismo resulte innecesario para el cumplimiento de sus fines.*

**El requerimiento expreso por la Diputación por cualquier motivo de interés público que le afecte.*

SEGUNDO.- Actualizar el Inventario General validando las operaciones patrimoniales nº 2020000343 y nº 2020000344, del Programa de Gestión Patrimonial –GPA-, por la que se ordena el alta de la operación revertible de entrega por mutación demanial externa del código 10053 "Centro de Interpretación del Folclore de Benagalbón".

TERCERO.- Hacer entrega del inmueble con la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega y Recepción, en la que se incluirá el siguiente Anexo, relativo a las instalaciones existentes en el mismo:

ANEXO

INVENTARIO EQUIPAMIENTO ILUMINACIÓN Y SONIDO DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL FOLCLORE MALAGUEÑO
C/ Camino del Río s/n

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 131 DE 495

29738 BENAGALBÓN – RINCÓN DE LA VICTORIA – (MÁLAGA)

FECHA INVENTARIO: 2/07/2020

EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN:

Control: 1 mesa STRONG modelo NOCTURNE 12/24 dmx y AXIOM 24/48. Enlaces:

http://www.strong.es/upfiles/productes/fitxers/A247149159.pdf.
http://www.strong.es/upfiles/productes/fitxers/A247780750.pdf.

Regulación: 2 etapas de potencia STRONG modelo POWER-12.3 EM. Enlace: http://www.strong.es/upfiles/productes/fitxers/A107728324.pdf.

Proyectores:
-6Proyectores lente plano-convexa DTS modelo SCENA 650/1000.
-4 PC 500W. Lámpara T-19 o T-11, de 1000w/230v.
-8 viseras de 4 palas.
-8 porta filtros.
-10 proyectores PAR-64 STRONG modelo STR-1000 RO.
-Lámpara PAR-64 CP-61 de 1000w/230v. 10 porta filtros.

-Barras electrificadas: 4 barras electrificadas STRONG modelo BAEL-2.6. 6 bases schuko.

CÁMARA NEGRA:
-1 Telón de fondo confeccionado en dos hojas. Medidas (Ancho x Alto): 00.00 • x 00.00m. color negro. Sin fruncido.
-Carril de apertura manual para telón de fondo.
-4 patas escénicas. Medidas (Ancho x Alto): 00.00m. x 00.00m. Color negro. • Sin fruncido.
-1 Bambalina escénica. Medidas (Ancho x Alto): 00.00m x 00.00m. Color negro. Sin fruncido.

EQUIPAMIENTO DE SONIDO:

-1 Mesa de control BEHRINGER X2442

-1 Manguera multipar escénica de 24 canales de envío y 4 retornos. •

-1 Micro inalámbrico ÓPTIMES

-4 Pies de micro

-4 micros TOA DM-1200

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 132 DE 495

EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL: Pantalla motorizada. Medidas (Ancho x Alto): 00.00 x 00.00m.

-Proyector multimedia

-Caja de distribución en escenario, de señal VGA + vídeo + audio.

-Reproductor DVD PHILIPS

-Blu-Ray PANASONIC

-1 Cañón HITACHI 3000 lúmenes + mando.

-1 Minicadena LG".

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –EXCMO. AYTO. DE RINCÓN DE LA VICTORIA-, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 133 DE 495

En el expediente figura informe la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio con CSV 8e253460c5fb3a811e01c7e199dfa4ae418dbe4b, e informe de Intervención con CSV fa15a5091880d31e83c73b1703ef785e6dbc3fce.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

/……../
Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación".

SEGUNDO.- Detectado error en el plazo de otorgamiento de la mutación demanial procede rectificar el citado acuerdo por error material conforme el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con la NI. Diputado Delegado de Cultura fecha 02/12/2020 -CSVcfb0d966aa4e78d4d98f533519d2715635f9d4d0- y la memoria del Servicio de Cultura de fecha 01/12/2020 -CSV70ac50dba3751635164077913af34d4776771c6f-, en el sentido de que:

Donde dice:

"La cesión se otorga desde la formalización del convenio hasta el 30-06-2021, prorrogables por períodos anuales hasta 3 años por acuerdo expreso por el Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento".

…

Dicha mutación se formalizará mediante las correspondientes actas de entrega y recepción suscritas por esta Institución Provincial y por el Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre y por el artículo 77 del R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, cuya cesión comprenderá desde la fecha de formalización del convenio hasta el 30-06-2021, prorrogables por períodos anuales hasta 3 años".

Debe decir:

"La cesión se otorga por 3 años desde la formalización del convenio prorrogables por acuerdo expreso por el Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento".

…

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c3259070 74f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeaa76f9fbac2146 | PÁG. 134 DE 495

Dicha mutación se formalizará mediante las correspondientes actas de entrega y recepción suscritas por esta Institución Provincial y por el Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre y por el artículo 77 del R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, cuya duración será de 3 años desde la fecha de formalización del convenio, por acuerdo expreso por el Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento que corresponda".

Que atendiendo al artículo 70.14 del ROF y 109.2 de la Ley 39/2015, es órgano competente para conocer este asunto el Pleno de la Corporación, siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir los presupuestos de los artículos 82.2 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades, y sin necesidad de someterlo a previa fiscalización por la Intervención General. Se expide el presente informe por la FUNCIONARIA que suscribe en cumplimiento del artículo 172, apartado 1, del ROF, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, resolviendo el órgano competente lo que estime procedente con arreglo a los siguientes pronunciamientos de carácter dispositivo:

PRIMERO.- Rectificar por error material el acuerdo del Pleno Provincial de 22-12-2020 –Punto Núm. 7.7- que aprobó la mutación demanial externa del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón a favor del Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria, en el sentido de que:

Donde dice:

"La cesión se otorga desde la formalización del convenio hasta el 30-06-2021, prorrogables por períodos anuales hasta 3 años por acuerdo expreso por el Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento".

...

Dicha mutación se formalizará mediante las correspondientes actas de entrega y recepción suscritas por esta Institución Provincial y por el Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre y por el artículo 77 del R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, cuya cesión comprenderá desde la fecha de formalización del convenio hasta el 30-06-2021, prorrogables por períodos anuales hasta 3 años".

Debe decir:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

“La cesión se otorga por 3 años desde la formalización del convenio prorrogables por acuerdo expreso por el Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento”.

…

Dicha mutación se formalizará mediante las correspondientes actas de entrega y recepción suscritas por esta Institución Provincial y por el Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre y por el artículo 77 del R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, cuya duración será de 3 años desde la fecha de formalización del convenio, prorrogables por acuerdo expreso del Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento que corresponda”.

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –EXCMO. AYTO. DE RINCÓN DE LA VICTORIA-, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos”.

SEGUNDO.- Visto lo informado por el Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV 34df5c011107d6908009ed31fb0829ee21c908cf, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, y lo dispuesto en el artículo 70.14 del ROF y 109.2 de la Ley 39/2015, por el que resulta competente el Pleno de la Corporación, y siendo preciso someterlo al previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, por concurrir el presupuestos del artículo 82.3 y 123 del ROF, y sin necesidad de fiscalización previa por la Intervención General, mediante la presente se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Rectificar por error material el acuerdo del Pleno Provincial de 22-12-2020 –Punto Núm. 7.7- que aprobó la mutación demanial externa del Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón a favor del Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria, en el sentido de que:

Donde dice:

“La cesión se otorga desde la formalización del convenio hasta el 30-06-2021, prorrogables por períodos anuales hasta 3 años por acuerdo expreso por el Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento”.

…

Dicha mutación se formalizará mediante las correspondientes actas de entrega y recepción suscritas por esta Institución Provincial y por el Excmo. Ayto. del Rincón de la

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 135 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 136 DE 495

Victoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre y por el artículo 77 del R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, cuya cesión comprenderá desde la fecha de formalización del convenio hasta el 30-06-2021, prorrogables por períodos anuales hasta 3 años".

Debe decir:

"La cesión se otorga por 3 años desde la formalización del convenio prorrogables por acuerdo expreso por el Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento".

...

Dicha mutación se formalizará mediante las correspondientes actas de entrega y recepción suscritas por esta Institución Provincial y por el Excmo. Ayto. del Rincón de la Victoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72.3 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre y por el artículo 77 del R.D. 1373/2009 de 28 de agosto, cuya duración será de 3 años desde la fecha de formalización del convenio, prorrogables por acuerdo expreso del Ente Provincial, previa solicitud por el Ente Municipal con 3 meses de antelación a la fecha del vencimiento que corresponda".

SEGUNDO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y a Intervención, y se notifique el acuerdo adoptado al interesado –EXCMO. AYTO. DE RINCÓN DE LA VICTORIA-, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 137 DE 495

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta presentada."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

4.3 Delegación de Centros Asistenciales

No presenta dictámenes.

4.4 Delegación de Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional

No presenta dictámenes.

4.5 Delegación de Cultura

Punto núm. 4.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Archidona, en relación a la actividad denominada "Profesorado de Música" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2018, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses. (Expte.2019/10111) (Id.44280)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 4.5.1, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Archidona, en relación a la actividad denominada "Profesorado de Música" incluida en el Programa "Promoción Cultural:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2018, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Archidona, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Profesorado de Música" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), con un importe de 16.500,00.-€ como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2018, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29/01/2018 al punto núm. 1.1.1 de su orden del día.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, excepto en lo relativo a la cantidad justificada que ha sido por menor importe del subvencionado, por lo que existe una diferencia de 480,62.-€ entre la cantidad concedida y la justificada. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago nº 320190001281 (en concepto de principal) y carta de pago nº 320190001283 (en concepto de intereses) de fecha 12/03/2019. Y dado que el defecto de que adolecía la documentación justificativa, ha sido subsanado dando origen al levantamiento del reparo emitido desde la Intervención, a través del Decreto de la Presidencia núm. 2020/5144 de fecha 4 de diciembre 2020.

Visto lo dispuesto en los arts. 4 y 36 de la *Ley* 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las *Bases* del *Régimen Local, artículo* 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 69, 71, 75 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, al ser éste el órgano que aprobó el Plan al que pertenece la actividad subvencionada, correspondiendo al Diputado de Cultura efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.9 del Decreto de Presidencia 2196/2019, de 2 de agosto, de delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales.

Visto el procedimiento tramitado, la documentación e informes que se incorporan en el expediente y el informe favorable de la jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización,

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 138 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 139 DE 495

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Archidona, por menor importe del subvencionado 16.019,38.-€, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Profesorado de Música" incluida en el programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), correspondiente a la anualidad 2018, del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

SEGUNDO: Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Archidona, por importe de 480,62.-€ y 17,09.-€, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida, y los intereses de demora, con destino a sufragar los gastos de la actividad "Profesorado de Música", aprobada por el acuerdo de Pleno de fecha 29/01/2018 al punto 1.1.1, declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Comunicar el acuerdo adoptado a Intervención, Tesorería y al Servicio de Cultura para su conocimiento y el de los interesados.

CUARTO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio e informe de la Intervención

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos en contra: Ninguno	
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)"

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 4.5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura.*- Aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Archez, en relación a la actividad denominada "Monitores de Música: Formación Musical" incluida en el programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2018, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses. (Expte.2019/11701) (Id.44627)

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 9 de febrero de 2021, al punto núm. 4.5.2, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura, sobre aprobación de justificantes por importe inferior a la subvención concedida al Ayuntamiento de Archez, en relación a la actividad denominada "Monitores de Música: Formación Musical" incluida en el programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), aprobado como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2018, prestar conformidad al ingreso recibido, declaración de extinción de deuda y determinación de intereses, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 140 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 141 DE 495

"La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

"Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Archez, dentro del plazo concedido, al que la Diputación ha subvencionado la actividad denominada "Monitores de Música: Formación Musical" incluida en el Programa "Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música" (Código 2.26.CU.03/C), con un importe de 3.780,00.-€, como resultado del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2018, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29/01/2018 al punto núm. 1.4.1 de su orden del día.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio, donde consta que la entidad subvencionada ha aportado documentación justificativa y que dicha actividad ha sido efectivamente realizada, cumpliéndose los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados para ello, excepto en lo relativo a la cantidad justificada que ha sido por menor importe del subvencionado, por lo que existe una diferencia de 0,04.-€ entre la cantidad concedida y la justificada. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento ha hecho efectiva la devolución del importe no justificado mediante carta de pago nº 320190008336 de fecha 21/11/2019.

Visto lo dispuesto en los arts. 4 y 36 de la *Ley* 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las *Bases* del *Régimen Local, artículo* 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 69, 71, 75 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, al ser éste el órgano que aprobó el Plan al que pertenece la actividad subvencionada, correspondiendo al Diputado de Cultura efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.9 del Decreto de Presidencia 2196/2019, de 2 de agosto, de delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales.

Visto el procedimiento tramitado, la documentación e informes que se incorporan en el expediente y el informe favorable de la jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la documentación presentada por el Ayuntamiento de Archez, por menor importe del subvencionado, 3.779,96.-€, justificativa de la subvención concedida, al objeto de hacer frente a los gastos generados para la actividad denominada "Monitores de Música: Formación Musical" incluida en el programa Promoción Cultural: Monitores y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Profesores de Música (Código 2.26.CU.03/C), correspondiente a la anualidad 2018 del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación.

SEGUNDO: Prestar conformidad al ingreso voluntario recibido del Ayuntamiento de Archez, por importe de 0,04.-€, correspondiente al importe no justificado de la subvención concedida de 3.780,00.-€ con destino a sufragar los gastos de la actividad Monitores de Música: Formación Musical, incluida en el Programa Promoción Cultural: Monitores y Profesores de Música, aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 29/01/2018 al punto 1.4.1 de su orden del día declarando, por consiguiente, extinguida la deuda, no procediendo, el trámite de audiencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Eximir al Ayuntamiento de la obligación de abonar los intereses de demora, ascendentes a…0,00.-€, al no superar estos la cantidad de 52€, de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del vigente presupuesto.

CUARTO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio e informe de la Intervención.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 142 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos en contra: Ninguno	
Abstenciones: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)"

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce abstenciones del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

4.6 Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias

No presenta dictámenes.

5.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

No presenta acuerdos

6- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación) Previa su ratificación, si procede:

No se han presentado

7.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

Punto núm. 7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Asunto Urgente.- *Delegación de Presidencia* - Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga anualidad 2021. (Expte.2021/1586) (Id.48158)

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 143 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 144 DE 495

Pleno, por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por la Presidencia de la Corporación propuesta (CSV: cbc199a21d106d52a01e68881c3922a3d72622cb), sobre actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga anualidad 2021, que copiada textualmente dice:

"Visto que en el Pleno de esta Corporación de fecha 19 de febrero de 2020, al punto 0.1.2, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Diputación Provincial de Málaga para los años 2020-2022, en el que se definen los objetivos estratégicos de la Corporación Provincial respecto de su política pública subvencional, dentro de los límites competenciales que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, así como los objetivos estratégicos específicos por cada Delegación o centro gestor, incluyéndose en los Anexos I y II, las correspondientes líneas de subvención previstas por las distintas Delegaciones para la anualidad 2020, publicándose en el BOP de Málaga de 4/03/2020.

Visto que el citado Plan se ha visto modificado mediante distintos acuerdos de Pleno de fechas 1/07/2020, p 1.2.1, p.1.3.5 y p.4.4.1., Pleno 28/07/2020, p.1.1.1., p.4.3.1, p.6.3 y Pleno de 22/09/2020, p.2.3.1 y p.2.6.5, publicándose en el BOP los diferentes textos refundidos vigentes tras las citadas modificaciones, siendo el último vigente publicado en el BOP de 27 de octubre de 2020.

Visto que en el apartado 2.2 del citado Plan se establece con respecto a las líneas de subvención que "Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente" cuya actualización, y según se recoge en el apartado 4.2, se realizará conforme al art. 14.1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en el que se dispone que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible, remitiéndose por cada centro gestor a Presidencia para que "en la medida de lo posible pueda ser aprobada, y en consecuencia, entre en vigor, a la misma vez que el presupuesto anual".

Visto que en cumplimiento de lo anterior, por parte de los distintos centros gestores de subvenciones se ha procedido a revisar y actualizar los objetivos estratégicos y las líneas de subvención contenidas en los Anexos I y II del vigente Plan, remitiéndose la información adecuada sobre la actualización de éstas previstas para la anualidad 2021, información cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el art. 12 del precitado Real Decreto 887/2006.

Visto que las Delegaciones recogidas en el PES para la anualidad 2021, se han adaptado a la nueva estructura organizativa vigente, tras su modificación parcial acordada en la sesión extraordinaria del Pleno de 6 de noviembre 2020, p.1. y en el Decreto de Presidencia núm. 2020/4540, de 12 de noviembre, de adaptación de delegaciones a la citada estructura.

Visto que la competencia para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en art. 33.1, letra d, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 145 DE 495

Corporación, y que una vez aprobado, el Plan actualizado completo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por lo expuesto, y de conformidad con la normativa citada así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10 a 14, apartados del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y las Bases de Ejecución del presupuesto corriente, arts. 4, 7, 36.1 de la ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los arts. 30 y ss. del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto en el que consta el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 ROF sobre la propuesta presentada, esta Presidencia, previa fiscalización favorable y previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

Primero.- Aprobar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 para la anualidad 2021 que se indica a continuación, confirmando el resto del contenido del citado Plan 2020-2022 aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2020, punto 0.1.2, y sus posteriores modificaciones:

a) Actualizar los objetivos estratégicos de las siguientes Delegaciones:

- *Delegación de Desarrollo Económico Sostenible:*

-Favorecer el desarrollo económico y social de la provincia colaborando con los principales sectores que conforman el tejido empresarial malagueño.
-Promocionar y proteger los productos autóctonos de la provincia, el sector vitivinícola y la dieta mediterránea.
-Apoyar económicamente al sector agroalimentario, pesquero e industrial.
-Fomentar el consumo de los mejores quesos de cabra, aceites de oliva virgen extra (AOVES) y vinos y pasas de la Provincia de Málaga.
-Reactivar la economía de los sectores más afectados por la crisis sanitaria en el marco de las competencias atribuidas por Decreto de Delegación 2020/4732, de 23 de noviembre.
-Reconocer el valor de la gastronomía malagueña, los productos y la cocina de temporada.
-Favorecer la digitalización de las personas beneficiadas con el uso de la marca Sabor a Málaga.
-Ayudar económicamente a entidades relacionadas con el ámbito de la gastronomía así como la promoción de sus principales productos en cumplimiento de los fines que les tienen asignados.

- Delegación de Educación, Juventud y Deportes:

-Fomentar la actividad deportiva en el ámbito territorial de la provincia a través de ayudas a entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.
-Promover eventos y competiciones deportivas de significación provincial, en colaboración con entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.
- Consolidar el tejido asociativo deportivo de la provincia, y su adaptación a los requerimientos sanitarios derivados de la crisis de salud pública provocada por el COVID-19.
- Fomentar entre los jóvenes malagueños el conocimiento y la divulgación del medio rural y del patrimonio de los municipios de la provincia.
- Impulsar el emprendimiento basado en el conocimiento como forma de empleo y autoempleo entre los estudiantes y recién titulados universitarios en el medio rural y así contribuir a la lucha contra el despoblamiento

- *Delegación de Atención al Municipio y Contratación:*

-Promover en la provincia de Málaga el desarrollo del tejido empresarial colaborando así en la dinamización económica de la provincia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 146 DE 495

- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático .

-Fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica en relación con la protección del Medio Ambiente y el desarrollo y promoción de infraestructuras verdes en la provincia de Málaga.

- Participación y colaboración con distintas instituciones públicas cuyos programas y planes sirvan para promocionar el desarrollo local de la provincia, en base a las líneas de Promoción del Territorio que se establezcan en cada ejercicio presupuestario.

-Ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas, senderos y regeneraciones de espacios urbanos y naturales que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.

-Promover la lucha por el Medio Ambiente combatiendo el cambio climático en la provincia, involucrando a los municipios en la responsabilidad local y la sostenibilidad así como haciendo partícipe a la ciudadanía a través de acciones de educación, sensibilización y concienciación ambiental

- Delegación de Centros Asistenciales:

-Prestar asistencia en materia de Servicios Sociales Especializados.

-Atender a personas con espectro autista y dependientes.

-En el ámbito de la Salud y Bienestar, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

- Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familia

- *Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: Consejos, Federaciones, Plataformas, Coordinadoras etc.*
- *Potenciar la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga.*
- *Potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.*
- *Proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género y la salida de la situación de violencia.*
- *Seguir desarrollando políticas de coordinación institucional para la lucha contra la violencia de género.*
- *Desarrollar e implementar la estrategia de igualdad de género 2020-2023 en el ámbito interno de la Diputación, mediante la ejecución de planes transversales de género.*
- *Desarrollar un plan de formación en género dirigido a asociaciones de mujeres, personal político y técnico y ciudadanía en general.*
- *Prevenir las desigualdades sociales y territoriales de la Provincia.*

-Garantizar en el ámbito territorial de la Provincia, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, la promoción de las condiciones personales y sociales de personas o grupos en riesgo y su formación, así como la protección a menores al objeto de permanencia en su ámbito familiar.

-

b.- Actualizar los Anexos que se indican conforme al siguiente detalle:

ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DELEGACIONES 2021

1) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

A.- <u>Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva</u>.

No está prevista su realización por este centro gestor.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

B. <u>Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones</u>.

<u>-Objetivos</u>: Esta Delegación, dado su carácter transversal, concede subvenciones directas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y que respondan a los objetivos estratégicos contenidos en el presente Plan, dirigidas en su mayoría a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para financiar proyectos y/ o actividades en materia deportiva, cultural, económica y social en todas sus vertientes, que no afectan al mercado.

<u>-Costes de realización</u>: el importe de los créditos asignados en 2021 para estas ayudas asciende a 276.500,00€ recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	*Denominación*	*Importe*
0101-9121-48900	*Otras Transferencias*	*75.000,00*
0101-9121-48300	*Trasnf a entid sin fin de lucro*	*1.000,00*
0101-9121-48911	*Agrupaciones Cofradías y Hermandades de la provincia*	*150.000,00*
0101-9121-7800000	*Transf. A familias e instituc. sin fines de lucro*	*50.500,00*

<u>-Fuentes de financiación</u>: Recursos Propios. También puede haber actuaciones con aportación del beneficiario.

<u>C.- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.</u>
Se detallan en el anexo II.

*El importe de todos los créditos previstos asignados para el presupuesto de 2021 para todas las líneas de subvención asciende a **729.833,34€** sin perjuicio de cualquier alteración en atención a las modificaciones presupuestarias que se puedan aprobar durante el ejercicio o por aplicación de vinculación jurídica, según el detalle siguiente:*

Líneas de subvención	*Importe*
Directas de carácter excepcional	*276.500,00*
Nominativas	*453.333,34*

PREVISIÓN: DE 2021-2022

EJERCICIO	*2021*	*2022*
PREVISIÓN	*729.833,34 €.*	*396.500,00€*

2) DELEGACIÓN DE OFICINA ATENCIÓN A LOS ALCALDES/AS

A.- <u>Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva</u>.

No está prevista su realización por este centro gestor.

B. <u>Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones</u>.

<u>-Objetivos</u>:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 147 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 148 DE 495

1.-Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten en las entidades locales de la provincia tanto las que supongan gastos de tipo corriente como de inversión.
2.- Mejora en la prestación de los servicios públicos en las entidades locales así como en la realización de sus actividades propias.

Se podrán conceder subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, dirigidas a Ayuntamientos y otras entidades locales, no afectando al mercado, así:

- *Obras que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.*
- *Suministros tales como vehículos, maquinaria, mobiliario, etc. que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.*
- *Actuaciones que conlleven gastos de carácter corriente que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.*

-Plazo necesario para su consecución: Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

-Costes previsibles para su realización: El importe de los créditos asignados en el presupuesto vigente para esta línea de subvenciones asciende por un lado, a 16.375.000,00€, destinados a atender a aquellas necesidades que se consideren a beneficio de los municipios de la provincia durante 2021. Los créditos necesarios para todo ello se recogen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	*Importe*
0201/9421/7620000	*16.000.000,00*
0201/9421/46200	*374.000,00*
0201/9421/46900	*1.000,00*

Por otro lado se consignan 10.000.000,00€, para la financiación de actuaciones del Proyecto "Senda Litoral", en la aplicación presupuestaria 0201/4321/7620000.

Asimismo, en la aplicación presupuestaria 0201/4325/7620000 se consignan 2.000.000,00€ para la financiación de actuaciones del Proyecto "Senda Azul".

Por último, se ha previsto un importe de 15.000.000,00€ para actuaciones relacionadas con la mejora de las infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento domiciliario de agua potable en los municipios de la provincia, de acuerdo con la siguiente distribución: - - 6.000.000,00€ en la aplicación presupuestaria 0201/1611/7620000

- 9.000.000,00€ en la aplicación presupuestaria 0201/4521/7620000.

Fuentes de financiación: La aportación de esta Diputación se financiará con recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación del ente beneficiario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 149 DE 495

La previsión para los sucesivos ejercicios a la vista de que la financiación asignada en presupuesto a todas las subvenciones para gastos de inversión se corresponde con ingresos a percibir exclusivamente en 2021, en principio solo podría preverse para el ejercicio siguiente el importe correspondiente a subvenciones para gastos corrientes, que se sitúa en los mismos importes recogidos para 2021

PREVISIÓN: DE 2021-2022

EJERCICIO	*2021*	*2022*
PREVISIÓN	*43.375.000,00€.*	*375.000,00€*

C.- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.

Este Centro gestor no gestiona este tipo de subvenciones

3) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE.

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

A1- Premios a los mejores productos de la provincia. 3 premios.

Se prevé la elaboración de convocatorias de subvenciones para la concesión de tres PREMIOS para cada uno de los productos que se relacionan, con el fin de promocionar y mejorar su imagen, posición en el mercado, aumentar su consumo, y en consecuencia el bienestar económico de nuestra provincia. Los productos que se someten a concurso son:

-Aceites de Oliva Virgen Extra de Málaga
-Vinos de la Provincia de Málaga
-Quesos de cabra de la Provincia de Málaga

Área de competencia afectadas: Estas ayudas se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos: Promocionar y mejorar la posición en el mercado de los productos premiados y dar a conocer las virtudes gastronómicas, nutricionales y saludables de varios de nuestros productos malagueños, objetivos que no afectan al mercado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 150 DE 495

*<u>Beneficiarios</u>**:** Empresas ganadoras de los premios distinguiéndose: para el premio al mejor AOVE, a almazaras y/o empresas productores; para el premio al mejor vino malagueño, a bodegas y por último, respecto al premio al mejor queso de cabra, empresas productoras y elaboradoras de este producto.*

*<u>Costes previsibles</u>**:** El importe total asciende a 63.000 euros, desglosados como se detalla:*
- Premio a los mejores vinos de la provincia dotado con un máximo25.000 euros
- Premio a los mejores Aceites Oliva Virgen Extra de la Provincia dotado con un crédito de 20.000 euros
- Premio a los mejores quesos de cabra dotado con un crédito de 18.000 euros

*Aplicación presupuestaria**:** 2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)*

*<u>Fuente de Financiación</u>**:** Recursos propios*

*<u>Plazo de Vigencia</u>**:** Se prevé la aprobación de la convocatoria así como la celebración de los correspondientes concursos en el ejercicio 2021.*

<u>Plan de acción</u>: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

<u>Régimen de seguimiento y evaluación</u>: Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son los siguientes:
- Número de premiados (19).
- Número de empresas participantes (40).

A.2-Premio a la mejor empresa y/o productores que se encuentren adheridos a la marca Sabor a Málaga

Esta es una novedad dirigida tanto a aquellos productores como a empresas que estando adheridos a la marca Sabor a Málaga, con carácter previo a la convocatoria que para este concurso se adopte, que persigue la entrega de un premio de reconocimiento a su trayectoria empresarial, en base a los criterios que se determinen en las respectivas bases y convocatoria.

<u>Área de competencia afectadas</u>: Estas ayudas se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 151 DE 495

*Objetivos**:** Reconocimiento a la trayectoria profesional y/o empresarial a los productores y/o empresas que hayan obtenido el uso del distintivo de Sabor a Málaga. No afectan al mercado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS.*

*Beneficiarios**:** Productores y/o empresas que hayan obtenido el uso del distintivo Sabor a Málaga.*

Coste para su realización: *30.000 euros*
*Aplicación presupuestaria**:** 2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas).*

*Fuente de Financiación**:** Recursos propios*

*Plazo de Vigencia**:** Se prevé la aprobación de la convocatoria así como la celebración del correspondiente concurso en el ejercicio 2021.*

*Plan de acción**:** La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son los siguientes:
- Número de premiados (7).
- Número de empresas participantes (100).

Resultados de planes estratégicos anteriores

En el ejercicio 2020 se han celebrado los tres premios, encontrándonos en fecha de emisión del presente informe con que no se puede dar datos precisos sobre el número de ayudas finalmente concedidas, si bien se han aprobadas las subvenciones relativas a la asistencia a ferias comerciales nacionales e internacionales cuya convocatoria procede del ejercicio 2019.

B. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva.

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las Bases en atención al art. 17.3 apartado d) LGS que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención de lo que se deduce la posibilidad de incluir procedimientos en régimen de concurrencia no competitiva, utilizados por la Comunidad Autónoma Andaluza y por el Estado, teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto a estos efectos en el Informe de 8 de marzo de 2005 de la Intervención general de la Comunidad de Madrid

B.1. Subvenciones destinadas a proyectos gastronómicos creativos, emergentes y en expansión en la provincia de Málaga.

Áreas de competencias afectadas: Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 152 DE 495

27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

*Beneficiarios**:** Asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes y con domicilio social en la provincia de Málaga.*

Objetivos: Transferencia corriente destinada a fomentar proyectos gastronómicos creativos, emergentes y en expansión cuyo objetivo sea la realización de proyectos, acciones y eventos agroalimentarios y gastronómicos relacionados con el arte y ciencia de la gastronomía, la difusión y reconocimiento de la cocina local, el sector vitivinícola, la puesta en valor y el aumento en el consumo de los productos locales, de kilómetro cero y de temporada unido todo ello a la potenciación del turismo gastronómico.
-Ayudar a los principales sectores relacionados con el mundo de la gastronomía.
-Contribuir a la divulgación de los productos autóctonos de la provincia.
-Dar a conocer actividades relacionadas con el mundo de la gastronomía

Estos objetivos no afectan al mercado dado el carácter de las entidades beneficiarias por las ayudas económicas.

*Plazo de Vigencia**:** Ejercicio 2021*

Coste previsible: Importe 100.000,00€
Aplicación presupuestaria 2021/1101/4191/48300 (Transferencias a entidades sin fines de lucro)

Financiación: Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las entidades beneficiarias.

*Plan de acción**:** La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores, según lo dispuesto en las fichas de programa, para la evaluación de esta línea serán los siguientes:
- Número de solicitudes para participar en subvenciones a los proyectos más creativos, emergentes y en expansión (100)
-Número de subvenciones otorgadas a los proyectos más creativos, emergentes y en expansión (20)

*Resultados de la evaluación**:** Al ser la primera convocatoria de subvenciones de estas características que van a ser aprobadas no existe información suficiente para una correcta evaluación*

B.2 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas agroalimentarias y comercios de productos alimenticios.

Áreas de competencias afectadas: El tejido empresarial de la provincia está compuesto en su mayoría por microempresas, autónomos y pequeñas empresas, cobrando especial relevancia dentro de los distintos sectores que priman en nuestra economía, el agroalimentario y el destinado al abastecimiento de alimentos entre la población que, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la aparición

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 153 DE 495

de la pandemia ocasionada por la COVID-19, el estado de alarma y las continuas restricciones, ha generado la obligación institucional de reactivar la economía en este ámbito.

En consecuencia, se mantiene en el Plan Estratégico para la anualidad 2021 esta línea de ayudas con una novedad, que es la inclusión para estas entidades, en base a las solicitudes presentadas en otras convocatorias, gasto corriente para subvencionar el mantenimiento y suministro de locales, establecimientos y terrenos junto con la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean gasto corriente con el fin prevenir situaciones de riesgo biológico por parte de las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión de la enfermedad COVID-19, así como a subvencionar gastos de naturaleza corriente que les permita llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos: Transferencia corriente destinada a los siguientes gastos:

- *Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.*
- *Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.*
- *Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.*

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Beneficiarios: Autónomos y/o empresas dedicadas al sector agroalimentario y comercios de productos alimenticios que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.

Coste previsible para su realización: 150.000,00€.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 154 DE 495

Aplicación presupuestaria:2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

*Fuentes de financiación**:** Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.*

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2021

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador, según lo dispuesto en la ficha de programa, para la evaluación de esta línea es el siguiente:
-Número de solicitudes de subvención de reactivación de la economía (50).

Resultados de la evaluación: Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.

B.3 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas del sector de la hostelería, restauración y catering

*Áreas de competencias afectadas**:** Parte del desarrollo económico de la provincia se ha sustentado en una economía proveniente del ocio, del turismo nacional e internacional y de la gastronomía. Sectores todos ellos que se han visto gravemente dañados económicamente como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para paliar la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia, además de las continuas restricciones que han afectado de manera directa a dichos sectores empresariales con el fin de frenar la transmisión de la enfermedad COVID-19, surgiendo de nuevo la obligación institucional de reanimar la economía de este ámbito empresarial.*

Por ello, se continúa con esta línea de ayudas, subvencionando en primer lugar, gastos relativos al mantenimiento y suministro de locales, establecimientos y terrenos; en segundo lugar, los necesarios para la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean gasto corriente destinadas a prevenir situaciones de riesgo biológico en las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión del COVID-19 y por último, ayudas destinadas a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 155 DE 495

podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Beneficiarios: Autónomos y/o empresas dedicadas al sector de la hostelería, restauración y catering que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.

Objetivos: Transferencia corriente destinada a financiar los gastos siguientes:
- Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.
- Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.
- Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Coste previsible para su realización: 180.000 euros
Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4331/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

Fuentes de Financiación: Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2021

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores para la evaluación de esta línea son los siguientes:
- Número de solicitudes de subvención (150).
- Número de ayudas otorgadas (50).

Resultados de la evaluación: Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.

B.4.Ayudas en especie a las personas beneficiarias con el uso del distintivo Sabor a Málaga destinada a formar parte de la plataforma de venta on line Andalucía Calidad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 156 DE 495

La Marca "Sabor a Málaga" trabaja, entre otros objetivos, para promover las condiciones favorables al desarrollo económico de la provincia, aumentar la sensibilización en el consumo de los productos autóctonos, promover la formación en todos los ámbitos, dinamizar el tejido productivo del sector agroalimentario y gastronómico y consolidar ambos como ejes y motores económicos de la provincia de Málaga. Dentro de las estrategias generales de promoción, se realizan algunas específicas para la notoriedad y posicionamiento de la marca entre las que se encuentra el patrocinio de actividades, eventos y acciones dirigidas a un concreto público objetivo y otras estrategias que van dirigidas a la búsqueda de un mejor posicionamiento digital de los productos agroalimentarios adheridos a la marca. Creado este espacio para la marca como plataforma online de distribución de productos agroalimentarios, se pretende aprobar unas bases y convocatorias de ayuda en especie, en régimen de concurrencia no competitiva con objeto de que puedan los empresarios, productos y demás adheridos formar parte del espacio habilitado para ello.

Se trata de una marketplace bien posicionada que va a tener contenido propio para la marca Sabor a Málaga, convirtiéndose en una plataforma de venta y distribución online específica del sector agroalimentario y gastronómico a nivel andaluz, acompañado del correspondiente soporte técnico y mantenimiento del área Sabor a Málaga junto con los costes de mantenimiento de la parte logística y cuyas criterios para obtener la ayuda se determinarán las respectivas bases y convocatoria.

<u>Áreas de competencias afectadas</u>: Dada la situación económica en la que se ha visto inmersa el país como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial y teniendo en cuenta la obligación institucional de ayudar a dichas entidades a reactivar su economía, esta convocatoria se ve un instrumento idóneo para dar atención al cliente de manera ágil y profesional gracias al sistema de seguro de cobros, servicios de asistencia técnica e informática y sistema de facturación integrado en la plataforma. El objeto no es otro que ofrecer a los adheridos con la marca la posibilidad de disponer de un espacio propio de venta bajo el control de una plataforma online contratada por la Diputación. Por lo que se subvenciona: la participación en plataforma, la logística, asistencia técnica e informática, sistema de facturación seguro.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

*<u>Beneficiarios</u>**:** Autónomos y/o empresas que hayan obtenido con carácter previo a la convocatoria la concesión del uso del distintivo Sabor a Málaga.*

*<u>Objetivos</u>**:** Transferencia en especie de naturaleza corriente destinada a financiar los gastos siguientes:*

- *Espacio habilitado en la plataforma online Andalucía Calidad.*
- *Soporte técnico e informático*
- *Gastos de mantenimiento de la parte logística*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 157 DE 495

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica.

Coste previsible para su realización: 140.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4331/47901 (Empresas privadas. Transferencias en especie)
Fuentes de Financiación: Recursos propios.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2021

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose en las bases y convocatoria los requisitos para obtener la ayuda así como los distintos plazos en los que la convocatoria pueda estar abierta. La aprobación se realizará por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador para esta línea de ayuda es:

- Número de beneficiarios (200).

Resultados de la evaluación: Al ser una convocatoria completamente nueva no se dispone de datos a la fecha de emisión del informe para una correcta evaluación, no obstante, es una demanda que han venido solicitando los productores en continuas ocasiones por lo que se prevé un gran éxito.

B.5 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas del tejido productivo de la provincia

Áreas de competencias afectadas: Dada la situación económica en la que se ha visto inmersa el país como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial y teniendo en cuenta la obligación institucional de ayudar a dichas entidades a reactivar su economía, se continúa con la convocatoria de concurrencia no competitiva con objeto de ayudar sectores del tejido malagueño, cuya delimitación se fijará en las correspondientes bases y convocatorias subvencionando: en primer lugar, los gastos relativos al mantenimiento y suministro de locales, establecimiento y terrenos; en segundo lugar, gastos necesarios para la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean de naturaleza corriente con el fin de prevenir situaciones de riesgo biológico en las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión de la enfermedad COVID-19 y por último, ayudas destinadas a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 158 DE 495

del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Beneficiarios: Autónomos y/o empresas que formen parte del tejido empresarial malagueño en los términos que se concretarán en las respectivas bases y convocatoria, y que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.

Objetivos: Transferencia corriente destinada a financiar los gastos siguientes:
- Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.
- Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.
- Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Coste previsible para su realización: 150.000 euros
Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4331/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

Fuentes de Financiación: Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2021

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores para la evaluación de esta línea son los siguientes:
- Número de solicitudes de subvención (150).
- Número de ayudas otorgadas (50).

Resultados de la evaluación: Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 159 DE 495

C. <u>Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones</u>.

En este apartado se incluye la estrategia DUSSI Caminito del Rey: Desarrollo Urbano a través del Turismo de la Costa del Sol, mediante la realización de obras de infraestructura en los municipios beneficiarios y que tiene los siguientes:

<u>Objetivos:</u>
- Potenciación de la actividad empresarial e inserción social orientada al turismo.
-<u>Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas</u>.

<u>Beneficiarios</u>: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís

<u>Costes previsibles para su realización</u>: Para anualidad 2021.- 1.895.000 euros de incorporación del ejercicio 2020 junto con los 500.000 euros previstos en presupuesto 2021. TOTAL: 2.395.000 euros.
Aplicación Presupuestaria<u>:</u> 2021/1101/4391/7620002.

<u>Denominación</u>: Desarrollo Urbano Sostenible e integrado

<u>Fuentes de Financiación</u>: Recursos Propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

D) <u>Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual</u>.
Se detallan en el anexo II.

Previsión económica de anualidad 2021 y 2022

PREVISIÓN	***2021***	***2022***
Concurrencia competitiva	*93.000 €*	*97.650 €*
Concurrencia no competitiva	*720.000 €*	*756.000 €*
Directas de carácter excepcional	*2.395.000 €*	*500.000 €*
Nominativas	*428.620 €*	*428.620 €*

4) DELEGACION DE EMPLEO Y FORMACION.

Servicio de Empleo

A.- <u>Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva</u>.

A.1 Subvenciones destinadas a facilitar la incorporación al mercado laboral a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada en el marco del Proyecto enRedateMás, financiado por el Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEFE)

<u>-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:</u> Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 160 DE 495

desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.

-Objetivos: Facilitar la incorporación al mercado laboral a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.

-Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022

-Coste previsible: 811.995,25€.
Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/48100

-Fuente de financiación: El proyecto enRedateMás está financiado en un 80% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE) y el 20% restante con recursos propios.

Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de ayudas concedidas: 600

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020 con publicación en el BOPMA número 162 de 24 de agosto de 2020.
Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2020 se aprobó la Convocatoria de selección de participantes en los itinerarios de formación incentivada de dicho proyecto, estando actualmente en periodo de presentación de solicitudes, por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.

A.2. Subvenciones destinadas a la concesión de un premio a la mejor idea innovadora del concurso Spin-Off convocado por la Universidad de Málaga.

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Esta subvención se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 161 DE 495

Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y va dirigida a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.

-Objetivos: Promoción social de la investigación e innovación en materia de emprendimiento a través de la concesión de un premio a la mejor idea innovadora del concurso Spin-Off convocado por la Universidad de Málaga.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.

-Plazo de ejecución: 12 meses

-Coste previsible: 3.000,00€:
Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2411/48107

-Fuente de financiación: Fondos propios.

Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de premios concedidos: 1

-Plan de acción: los requisitos para la concesión del premio se regulan en las Bases que publiquen, al respecto, la UMA y en el Convenio a suscribir la Diputación Provincial de Málaga y la UMA.

Resultado evaluación planes anteriores: Por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Málaga de fecha 24 de julio de 2012 se aprobó el Convenio Marco con la Universidad de Málaga con la finalidad de regular las condiciones generales de colaboración entre ambas instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redundan en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte. En la anualidad 2020 se aprobó por Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2020 la renovación y suscripción de un nuevo Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el objetivo común de continuar la colaboración mutua, y con fecha 18 de noviembre se aprobó por Acuerdo de Pleno el Convenio con la Universidad de Málaga relativo al XXIV Concurso Spin-Off, alcanzando los objetivos establecidos en el Plan Estratégico para esta anualidad.

A.3. Subvenciones destinadas a aumentar el empleo y emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Cre@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 162 DE 495

la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Objetivos: Aumentar el empleo y emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022:

- Coste previsible: 72.630,00€.
Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/48100

-Fuentes de financiación: El proyecto Cre@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.

Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de ayudas concedidas: 50

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto núm. 508/2020, de fecha 17 de marzo, se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020, Ratificadas por Junta de Gobierno el 16 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020 con publicación en el BOPMA número 202 de 21 de octubre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.

B. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las Bases en atención al art. 17.3 apartado d) LGS que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención de lo que se deduce la posibilidad de incluir procedimientos en régimen de concurrencia no competitiva, utilizados por la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 163 DE 495

Comunidad Autónoma Andaluza y por el Estado, teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto a estos efectos en el Informe de 8 de marzo de 2005 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

B.1 Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2021, de inserción laboral en el tejido productivo malagueño.

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

- Objetivos: Facilitar el primer empleo de personas jóvenes universitarias de la UMA y UNED Málaga, Formación Profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente y Certificados de Profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.

-Plazo de ejecución: 24 meses

-Coste previsible: 2.000.000,00€ anual de los cuales 1.500.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/47000 y 500.000,00€ por incorporación de remanente del ejercicio presupuestario 2020. El coste previsible podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

-Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, para uno o varios colectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:
- Número de subvenciones concedidas: 180

Resultado evaluación planes anteriores: Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de abril de 2019 punto núm. 1.5.1 se aprobaron las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019, de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95 de fecha 21/05/2019. Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2019, punto núm. 1.2.3, se aprueba la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 164 DE 495

Convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados universitarios, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de fecha 04/03/2020.
Esta línea de subvenciones de Formación Profesional se presupuestó por primera vez en el año 2016, continuándose durante las anualidades 2017, 2018 y 2019. Durante el año 2020, se ha ejecutado la convocatoria de 2019, se han concedido un total de 58 subvenciones por un importe total de 844.032,36 euros.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2019, punto núm. 1.2.5, se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados en Formación Profesional, de Grado medio o superior, con certificado de profesionalidad o equivalentes, oficialmente reconocidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de fecha 19/12/2019.

Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2019. Durante el año 2020, se ha ejecutado la convocatoria de 2019, se han concedido un total de 17 subvenciones por un importe total de 133.631,19 €. Actualmente y hasta el 22 de diciembre de 2020 está abierto el plazo de solicitudes de subvención en el marco de este Programa, encontrándose 8 solicitudes en tramitación de fiscalización y 10 pendientes de tramitación por requerimiento de subsanación.

B.2 Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Plan de ayuda a la contratación de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, en la provincia de Málaga.

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

- Objetivos: Facilitar la empleabilidad de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.

- Plazo de ejecución: 25 meses

- Coste previsible: 600.000€, anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/4700, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 165 DE 495

- Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones concedidas: 40
- Número de personas contratadas: 40

Resultado evaluación planes anteriores: Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2018, continuándose durante la anualidad 2019 y 2020. Por Decreto 2020/547 de fecha 5 de abril de 2020 se aprobaron las Bases y la ratificación de las mismas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobándose su Convocatoria por Junta de Gobierno de 5 de junio de 2020. Para esta anualidad se han concedido un total de 32 subvenciones, estando en trámite de fiscalización 8 más 3 que está pendiente de trámite de concesión por requerimiento de subsanación, por un importe total de 397.150,00€. En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2020, estaba previsto el indicador de evaluación en un número de 25 por lo que se ha conseguido.

B.3. Subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga con motivo del COVID-19

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas que residan y desarrollen su actividad económica en municipios menores de 100.000 habitantes de la provincia.

-Objetivos:
- Promover la continuidad y mantenimiento de las actividades económicas desarrolladas por autónomos y profesionales en la provincia de Málaga en Municipios menores de 100.000 habitantes, cuyo negocio se ha visto perjudicado gravemente a consecuencia del COVID-19.
- Paliar el retroceso y la destrucción de empleo que se puede producir a consecuencia del impacto negativo que el estado de alarma y las medidas adoptadas en la lucha contra el COVID-19 ha ejercido sobre el autoempleo y la actividad emprendedora en la provincia de Málaga.
- Apoyar al tejido productivo conformado por autónomos y profesionales durante el proceso de reactivación económica posterior al estado de alarma a consecuencia del COVID-19, al tratarse de una pieza clave para el desarrollo económico y social de la provincia de Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 166 DE 495

Estos objetivos afectan al mercado aspirando a corregir los efectos negativos provocados por el COVID-19 mediante el apoyo al autoempleo en municipios menores de 100.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Plazo de ejecución: Anual.

-Coste previsible: 2.500.000,00 € anual, de los cuales 1.341.568,30€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2411/47000 y 1.158.431,70€ por incorporación de remanente del ejercicio presupuestario 2020. El coste previsible podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

-Fuentes de financiación: Fondos propios.

-Plan de acción: El procedimiento para su concesión se realizará mediante convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, previamente aprobada por órgano competente, en los que se establecerán los requisitos para el otorgamiento de la subvención y demás extremos conforme a lo establecido en la normativa vigente.

-Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:
- Número de subvenciones a autónomos y profesionales: 600

-Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto de la Presidencia nº 2020/2743, de fecha 20 de agosto, se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga, con motivo del COVID-19, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 174, de fecha 10 de septiembre de 2020 y por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2020 se aprueba la correspondiente Convocatoria. En la anualidad de 2020 se han concedido un total de 114 subvenciones y están en trámite de fiscalización 91, por un total de 693.577,74€; para la anualidad de 2021 se prevé conceder el resto de subvenciones hasta agotar el total de presupuesto de dicha convocatoria que asciende 2.078.814,30€, cumpliendo así con el indicador previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones marcado en 520 subvenciones concedidas

B.4. -Subvenciones a empresas de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades con ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

- Objetivos:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 167 DE 495

- Incentivar la contratación laboral por las empresas de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19
- Contribuir a la reincorporación al mercado de trabajo del colectivo de personas desempleadas previamente a las medidas complementarias adoptadas en el ámbito laboral para paliar los efectos derivados del COVID-19
- Acompañar a las empresas en el proceso de reactivación económica posterior al estado de alarma a consecuencia del COVID-19

Estos objetivos afectan al mercado aspirando a corregir los efectos negativos provocados por el COVID-19 mediante el apoyo a la creación de empleo en municipios de la provincia de Málaga.

-Plazo de ejecución: Anual, sin perjuicio de la obligación de compromiso de mantenimiento en el caso de los contratos indefinidos durante 24 meses.

-Coste previsible: 400.000,00 €, anual con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/47000, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

-Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, para uno o varios colectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:
- Número de subvenciones concedidas: 35
- Número de personas contratadas: 35

Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto 2020/2780 de fecha 25 de agosto se aprobaron las Bases y la ratificación de las mismas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobándose su Convocatoria por Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2020. Para esta anualidad está prevista la concesión de 25 subvenciones, de las cuales 22 están en trámite de fiscalización y 3 pendiente de aprobación, por un importe total de 119.452€, quedando pendientes de tramitación por requerimiento de subsanación 11 subvenciones por un total de 69.400€. En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2020, estaba previsto el indicador de evaluación en un número de 160, no pudiendo alcanzarse el mismo por haber recibido menos solicitudes de las inicialmente previstas.

B.5 Subvenciones, destinadas a aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Contrat@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 168 DE 495

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Objetivos: Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022

- Coste previsible: 42.750,00€.
Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/47000

- Fuentes de financiación: El proyecto Contrat@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.

- Régimen de seguimiento y evaluación:
Nº de subvenciones concedidas: 10
Nº de personas contratadas: 10

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de Julio de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales de la provincia de Málaga en el proyecto Contrata, de ayudas al empleo para la contratación de jóvenes, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (EMP-POEJ), publicadas en el BOPMA número 180 de 18 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOPMA número 231 de 2 de diciembre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19

B.6. Subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Impuls@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 169 DE 495

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Objetivos: Apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022

- Coste previsible: 96.187,50€.
Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/47000

Fuentes de financiación: El proyecto Impuls@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.

- Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de ayudas concedidas: 15

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de Julio de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras de concesión de ayudas al autoempleo a personas jóvenes de la provincia de Málaga en el proyecto Impuls@, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), publicadas en el BOPMA número 180 de 18 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOPMA número 231 de 2 de diciembre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
No se gestionan por este centro gestor

Previsión económica de anualidad 2021 y 2022

Ejercicio	*2021*	*2022*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Previsión	*6.526.562,75€*	*494.941,25€*

5) DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

A.- <u>Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva</u>.

A1. Concesión del premio: III Edición del concurso de fotografía "+ DEPORTE +MUJER"
Centro gestor: ***Deportes***

<u>Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:</u> El art.2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que no será necesaria la solicitud de los informes, para el ejercicio por parte de las entidades locales, de competencias distintas de las propias y de atribuidas por delegación, a las que se refiere el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los supuestos en que se viniesen ejerciendo, dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley 27/2013, concluyendo que"…Se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

La actividad venía ejerciéndose con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013,de 27 de diciembre, y de forma vinculada a la perspectiva de género que viene siendo abordada por la Diputación Provincial en todas sus competencias, pudiendo señalar en lo relativo a Deporte como antecedentes a esta actividad los premios "Mujer y Deporte", impulsados por el Servicio de Deporte, que se celebraban con carácter anual durante los años 2004 y 2007, cuya convocatoria iba dirigida a los municipios de la provincia interesados, los cuales proponían a una mujer deportista o grupo de mujeres deportistas de su municipio, que a su entender, merecían una distinción. Posteriormente el jurado calificador analizaba todas las propuestas una por una y concedía una serie de premios a las destacadas. La entrega de premios, tanto en metálico como en trofeos y diplomas, tenía lugar en acto oficial donde se convocaba a todas las mujeres premiadas.

Como continuación de estos premios, a través de la Delegación de Igualdad de esta Diputación, se viene realizando, desde 2012, la convocatoria de "Reconocidas". La finalidad de esta convocatoria no es otra que la de destacar y reconocer públicamente el trabajo, la contribución y la trayectoria de mujeres, entidades y asociaciones de mujeres u ONGS que hayan contribuido con su labor en pro de la igualdad en la Provincia de Málaga. En todas las ediciones convocadas, el Servicio de Deporte ha participado activamente, redactando los informes posteriores que han servido de base para reconocimiento al mérito deportivo.
Asimismo, no consta en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de actividad subvencional, disponiéndose de financiación a tal efecto.

Podrán optar al premio cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.

<u>Objetivos</u>: Promover las condiciones que permitan la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito deportivo, fomentando el reconocimiento y dando visibilidad de los logros alcanzados, en este ámbito, por la mujer en nuestra provincia. Por otro lado, en esta tercera edición del concurso se pretende ampliar el enfoque desde el que los y las concursantes aporten sus imágenes, añadiendo a las instantáneas de práctica deportiva aquellas en las que el papel de la mujer esté vinculado a responsabilidades directivas o de gestión.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que los premios van dirigidos personas físicas de cualquier nacionalidad, y previa solicitud de participación.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 170 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 171 DE 495

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.

Coste previsible: 4.000,00 €
aplicación presupuestaria 2021/1302/4000/48101.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plan de acción: Aprobación y publicación de las bases reguladoras que contengan, entre otros aspectos, los relativos a los sectores a quienes se dirige la convocatoria, la configuración del jurado, modalidades de premios y los anexos correspondientes. Aprobación y publicación de la convocatoria abierta que regirá el procedimiento donde se expondrán los plazos, forma de presentación y contenido de las solicitudes, así como los requisitos de participación.
Dicha ayuda se concederá al autor/a de la instantánea que, cumpliendo con dichos requisitos, sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto.
La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno

Régimen de seguimiento y evaluación: número de solicitudes de participación presentadas, con una previsión de 15.

A.2. Concesión de los premios dirigidos a los mejores trabajos académicos relativos al desarrollo social y económico de los municipios menos poblados de la provincia.

Centro gestor: ***Educación y Juventud****.*

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas ayudas se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a la comunidad educativa de Málaga.

La Diputación Provincial viene realizando este tipo de actuaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la citada norma 27/2013, de 27 de diciembre, no constando en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de actividad subvencional y disponiendo de financiación a tal efecto.

Objetivos: La promoción y el fomento de la educación de los jóvenes a nivel provincial, así como la investigación, la transferencia de conocimiento, la formación, la innovación o el desarrollo tecnológico, actividades de significación provincial que favorezcan la adquisición de competencias y fomenten el empleo y la capacidad de emprendimiento de los jóvenes de la provincia.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que los premios van dirigidos a autores de trabajos académicos de la Universidad de Málaga, previa solicitud de participación.

Coste previsible: 10.000,00€
Aplicación presupuestaria 2021/1301/3200/48100.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 172 DE 495

Plan de acción: Aprobación y publicación de las bases reguladoras que contengan, entre otros aspectos, los relativos a los sectores a quienes se dirige la convocatoria, la configuración del jurado, modalidades de premios y los anexos correspondientes.

Aprobación y publicación de la convocatoria abierta que regirá el procedimiento donde se expondrán los plazos, forma de presentación y contenido de las solicitudes, así como los requisitos de participación.

Dicha ayuda se concederá al autor/a del trabajo de investigación (Trabajo de Fin de Grado, Trabajo de Fin de Máster o Tesis Doctoral) que, cumpliendo con dichos requisitos, sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto.
La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento y evaluación: número de solicitudes de participación presentadas, con una previsión de 15.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

Centro gestor: ***Deportes***

Objetivos: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de promover la realización de eventos y competiciones deportivas de significación provincial, en colaboración con entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.

Plazo necesario para su consecución; Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

Costes previsibles para su realización: 100.000,00 euros,
aplicación presupuestaria 2021/1302/4000/42000.

Fuentes de financiación: recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación económica del ente beneficiario.

Líneas de subvención 2021	***Importe***
Concurrencia	*14.000,00 euros*
Directas con carácter excepcional	*100.000,00 euros*

6) DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Centro gestor: ***Presupuesto y Administración Electrónica***

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 173 DE 495

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol

La Diputación Provincial de Málaga apoya el proceso de modernización de las Administraciones Públicas locales implicadas en el territorio de la estrategia DUSI, ofreciendo medios materiales y recursos humanos para mejorar los servicios de administración electrónica que requieren los ciudadanos, bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión pública. Desde el punto de vista normativo la estrategia de la Diputación se sustenta, entre otros preceptos, en el cumplimiento de las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, y de los Esquemas Nacional de Interoperabilidad y de Seguridad.

El 14 de marzo de 2018 se lanzó la convocatoria 2018 de expresiones de interés de la Diputación Provincial de Málaga para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol", correspondiente al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible.

El 18 de diciembre de 2018 se emitió informe favorable de la expresión de interés "Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica", así como propuesta de aprobación de la operación del mismo nombre, asignándole el código FCL01AN3301 para ser dada de alta en la plataforma electrónica Galatea. La operación fue aprobada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación núm. 205/2019, de 28 de enero de 2019.
La operación se enmarca dentro de la Línea de actuación L1: Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica, integrada en el Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible, así como en el Objetivo Temático O.T.2.: Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC, Prioridad de Inversión (2c) P.I.2c.

Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica, y Objetivo Específico (020c3) O.E.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

Objetivos: Fomentar la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de administración electrónica en el área de intervención en el que se desarrollarán las actuaciones previstas, que corresponde a las competencias ejercidas en el territorio de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Antequera), Ardales y Valle de Abdalajís.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Antequera), Ardales y Valle de Abdalajís, así como a otros Entes Públicos y Soc. Mercantiles.

Costes previsibles para su realización

Anualidad 2021: 421.851,21 €, considerando los créditos inícials previstos en la definición del Proyecto de Gastos 2017/9/4391/1 para esta anualidad que asciende a 50.000,00 euros y la incorporación de remanentes de los créditos no ejecutados en el ejercicio 2020

Aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	***Denominación***	***Importe***

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

presupuestaria				Remanente	C. inicial
2101	4391	44901	OT.SUBV.ENTES PUB.Y SOC.MERC.EE.LL.:TRANSF.EN ESPECIE	9.000,00	
2101	4391	46201	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIA EN ESPECIE	25.000,00	
2101	4391	46802	A EE.LL. MENORES: TRANSFE. EN ESPECIE	6.000,00	
2101	4391	7490001	A ENTES PUB. Y SOC. MERCAN. EE.LL.: TRANSFE. EN ESPECIE	15.000,00	
2101	4391	7620002	AYUNTAMIENTO: TRANFERENCIAS EN ESPECIE	302.101,21	50.000,00
2101	4391	7680002	A EE.LL. MENORES: TRANSFE. EN ESPECIE	14.750,00	

Fuentes de financiación: Recurso Propios, transferencias corrientes y de capital de la Unión Europea.

7) DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Centro gestor: ***Coordinación***

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

--Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol

Objetivos:- Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís.
Costes previsibles para su realización en 2021:…….. 2.610.306,62 €.
Aplicación presupuestaria: 2301/4391/7620002.
Fuentes de financiación: Recursos Propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

-En la misma aplicación presupuestaria se ha incluido crédito de actuaciones susceptibles de ser financiadas en el marco de este Programa. Entre las incluidas y que está pendiente de concesión se encuentra la del municipio de Ardales. Rehabilitación de activos patrimoniales de Ardales: Cueva prehistórica de Ardales. Mejoras en el trazado del carril de acceso y cambio de equipos de iluminación de seguridad, por importe de 285.000,00 euros.
Costes previsibles para su realización en 2021: 285.000,00 euros
Aplicación presupuestaria: 2301/4391/7620002.
Fuentes de financiación: Recursos Propios.

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2021asciende a 5.606.519,90€ según siguiente detalle.

Líneas de subvención	Importe
Directas de carácter excepcional	2.895.306,62
Nominativas	2.711.213,28

La previsión para 2022: Proyecto DUSI 1.118.702,84 €

8) DELEGACIÓN DE ATENCION AL MUNICIPIO Y CONTRATACION

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 174 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 175 DE 495

Solo se tramitan subvenciones nominativas previstas en el presupuesto vigente detalladas en el anexo II

La previsión anualidad 2021 asciende a 50.000€

9) DELEGACIÓN DESARROLLO TECNOLOGICO Y RECURSOS EUROPEOS

Esta Delegación no tiene previsto gestionar subvenciones en la anualidad 2021

10) DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO.

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

A.1.- Subvenciones destinadas a premios.

Áreas de competencia afectada: Considerando que entre los fines de esta Delegación se encuentra la promoción y sensibilización ambiental así como contribuir a la mejora de la actuación pública y social en relación al medio ambiente y concretamente en la lucha contra el cambio climático en línea con el compromiso firmado por la Diputación de Málaga con la Comisión Europea en el denominado "Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía", en el que se asume la función de Coordinador Territorial en la provincia de Málaga, así como compromisos de concienciación y el impulso de lucha contra el cambio climático en la provincia de Málaga, y contribuyendo al cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de Cambio Climático establecidos por la comunidad internacional tras la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2016 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, en concordancia con los arts. 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 4, 35 y 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013, se podrá seguir desarrollando la actividad al no existir ejecución simultánea del servicio público y contar con financiación para tal actividad.

Objetivos y efectos: Convocar para el año 2021 la cuarta convocatoria de subvenciones para la concesión de los Premios "Málaga Viva" de lucha contra el cambio climático (4 modalidades)
Los Premios "Málaga Viva" de lucha contra el cambio climático, tienen por objeto el reconocimiento y la divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático realizadas en los últimos tres años previos a la convocatoria, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga.
Podrán ser objeto de los premios "Málaga Viva" las buenas prácticas y actuaciones innovadoras que sean susceptibles de ser llevadas a una mayor escala e imitadas en otros lugares y contribuyan claramente a la prevención, mitigación y/o adaptación al Cambio Climático.
Estos objetivos que se persiguen no afectan al mercado.

Sectores a los que se dirige: Los ámbitos temáticos de las candidaturas son:
- *Movilidad*
- *Energía*
- *Agua*
- *Residuos*
- *Ordenación del territorio, urbanismo y edificación:*
- *Sumideros naturales de CO2*
- *Eco-innovación:*
- *Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático*
-

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 176 DE 495

<u>Beneficiarios</u>: Los Premios "Málaga Viva", de lucha contra el cambio climático se concederán en cuatro modalidades:
1. "CLIMA" Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR).
2."ÁRBOL" Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.
3. "AIRE" Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.
4."MAR" Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

<u>Plazo necesario para su consecución</u>: El plazo de vigencia es el previsto en la respectiva convocatoria

<u>Costes previsibles de realización</u>: 9.000,00 € desglosándose en 3.000,00 € para cada una de las tres primeras modalidades (La modalidad "MAR" no tiene dotación económica)
Aplicación presupuestaria 2601/1726/48101 Premios

<u>Fuentes de financiación</u>: Recursos propios.

<u>Plan de acción</u>: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

<u>Seguimiento y evaluación</u>: -Al menos 25 solicitudes presentadas a la convocatoria

<u>Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores</u>
El resultado de la primera convocatoria de los Premios Málaga Viva ha cumplido con los objetivos previstos habiéndose presentado 21 candidaturas, 27 candidaturas en la segunda convocatoria, y 24 en la última convocatoria considerando la situación de pandemia vivida a lo largo de 2020, siendo valoradas de forma independiente atendiendo a los siguientes criterios:
-Calidad de la propuesta: Claridad en la exposición y presentación de la candidatura. Contribución de la misma en la lucha contra el cambio climático.
-Carácter innovador
-Impacto y relevancia en el contexto local, regional o nacional
-Replicabilidad de las actuaciones
-Incorporación de la perspectiva de género
-Aportaciones de material complementario de apoyo a la candidatura (folletos, vídeos, fotografías, etc…)

<u>B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones</u>

*<u>Objetivos</u>**:** Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Málaga mediante rutas, senderos y regeneración de espacios urbanos y naturales que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural, así como de promover la lucha por el Medio Ambiente combatiendo el cambio climático mediante actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y de gestión de las depuradoras que garantizan el abastecimiento de agua a los municipios de la provincia.

Costes previsibles: 30.000.000,00€

-16.000.000,00 € -aplicación presupuestaria 2602/4321/7620000 Transferencia a Ayuntamientos,
-4.000.000,00 € - aplicación presupuestaria 2602/4321/7620002 a Aytos, transferencia en especie.
- 4.000.000,00 € - aplicación presupuestaria 2601/1601/7620000 Transferencia a Ayuntamientos,
-6.000.000,00 € - aplicación 2601/1601/7620002 a Aytos. Transferencias en especie.

Fuentes de Financiación: Recursos propios.

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
Se detallan en el anexo II.

Previsión anualidad 2021: 31.573.265,33 €, según el siguiente detalla

Líneas de subvención	*Importe*
Concurrencia competitiva	*9.000,00*
Directas de carácter excepcional	*30.000.000,00*
Nominativas	*1.564.265,33*

11) DELEGACIÓN DE INNOVACION SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO

Unidad gestora 4101. Innovación Social

A - Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

1. Subvención destinada a la concesión del Premio de Innovación Social, la Noria.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige la ayuda: Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas, generando nodos de Innovación social para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales y empresas de la provincia de Málaga, y difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo. Dichas competencias no son propias ni delegadas, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 7-4 de la ley 7/85 de bases de Régimen Jurídico en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en relación con lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, que determina que no será necesaria la solicitud de Informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.
Las presentes ayudas están dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro, ONG,s, empresas y personas emprendedoras sociales.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 177 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 178 DE 495

Objetivos: reconocer a aquellas iniciativas de emprendimiento con alto impacto social positivo que puedan tener su réplica en la provincia de Málaga, así como transmitir a la sociedad la relevancia que debe tener y estar adquiriendo día a día el emprendimiento social, con la finalidad de apoyar, promover e impulsar tales iniciativas y dar a conocer a su importancia como modelo empresarial, económico y socialmente rentable.
Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021

Coste previsible para su realización: 10.000,00€
Aplicación Presupuestaria: 4101 2310 48109

Fuentes de Financiación. Recursos propios.

Plan de acción: La concesión se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, y una vez reunida la Comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada Innovación Social y Despoblamiento en la que además de contener las candidaturas premiadas, hará constar en su caso de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.
Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación continua: Al objeto de hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos de este Premio, se podrá recabar por parte del personal técnico del Centro de la Noria, toda la información necesaria para verificar que el importe del premio ha sido invertido en el proyecto por el cual han resultado ganadora la empresa, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del premio.
Indicador de evaluación: nº de solicitudes presentadas. Previsión: 25 solicitudes.

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores
Informe sobre el Plan Estratégico 2019: Durante el año 2019, primer año de la convocatoria del premio se presentaron 27 candidaturas y se otorgaron tres premios: dotados con 5.000€, 3.000€ y 2000€.
Si bien no se consiguió alcanzar el número de solicitudes previstas, según el indicador establecido, si se han cubrieron los objetivos fijados en la convocatoria, ya que la concesión de los premios ha contribuido al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas, creativas, innovadoras y generadoras de impacto social positivo y a promover e impulsar el emprendimiento social.
Informe sobre el Plan Estratégico anualidad 2020.: Durante el año 2020 se ha tramitado convocatoria para la Concesión del Premio de Emprendimiento Social, La Noria, en la que se han presentado12 candidaturas y se ha otorgado tres premios: Primer premio dotado con 5.000 euros, segundo premio dotado con 3.000 euros y Tercer premios dotado con 2.000 euros.
En esta convocatoria se han presentados 12 candidaturas, número muy inferior a la previsión efectuada en su momento (25), si bien ello está justificado por las consecuencias generadas por los efectos socioeconómicos, entre otros, de la pandemia del COVID-19.
A pesar de ello se considera que se han cumplido los objetivos previstos en la convocatoria, referentes al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas creativas, innovadoras y generadoras de impacto social y promoción e impulso del emprendimiento social.
Con anterioridad al 2019 no se ha tramitado esta línea de subvención.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

La previsión 2021 y 2022:

Líneas de subvención	*2021*	*2022*
Concurrencia	*10.000,00 €*	*10.000,00 €*

12) DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, PATRIMONIO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Esta Delegación no tiene previsto gestionar subvenciones en la anualidad 2021

13) DELEGACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

Esta Delegación sólo gestiona subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente, y se detallan en el anexo II.

La previsión para la anualidad 2021 asciende a 20.000,00€

14) DELEGACION DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

A.1. ***Subvenciones en materia de participación social destinadas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga, y desarrollen acciones en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.***

Áreas de competencia afectada y sector al que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y están dirigidas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincial de Málaga y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes.

Objetivos: – Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.
– Potenciar la innovación social, y la perspectiva de género, como líneas transversales, en las acciones de las organizaciones sociales y de las entidades de la provincia.
– Potenciar acciones de intervención en el ámbito social.
- Adoptar medidas de impacto social para la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, atención a colectivos en riesgo de exclusión social, prevención de la vulnerabilidad de menores en desventaja social o personas que forman parte de la nueva realidad social.
- Incentivar proyectos que incidan en el despoblamiento de las zonas rurales, favoreciendo el asentamiento de los jóvenes en dichas zonas y al retorno de población en general al medio rural.
- Incentivar proyectos dirigidos a paliar los efectos negativos del envejecimiento de la población o que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.
- Incentivar proyectos destinados a evitar la brecha digital en el medio rural o a facilitar la utilización de herramientas informáticas con el objetivo de desarrollar actuaciones con mayores con poca movilidad.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro y previa solicitud de la subvención.

Plazo necesario para su consecución: anual

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 179 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 180 DE 495

Coste previsible: 846.600,00 euros, el cual podrá incrementarse con incorporaciones de remanentes o modificaciones presupuestarias oportunas.

Aplicaciones presupuestarias.
2021-4401 2313 48300: 596.600 euros
2021-4401 2313 7800000: 250.000 euros

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plan de acción: Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
Se prevé la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria para la anualidad 2021 en el primer trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el tercer trimestre.
Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga. Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de Aplicación, Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Régimen de seguimiento: los Indicadores de evaluación previstos son:
– Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 150.
– Número de subvenciones concedidas. 45, lo cual depende de las consignaciones presupuestarias consolidadas y destinadas a la convocatoria.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.
-Informe sobre el Plan Estratégico 2019: Se presentaron 123 solicitudes, valorándose 96 proyectos y concediéndose 44.
Durante el año 2019 se tramitó una convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sociales para la ejecución para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía. Esta convocatoria, se publicó en el BOP Málaga el día 12 de julio de 2019. Contaba con un presupuesto 741.600,00 euros, de los cuales, 621.600,00 euros correspondían a gastos de capítulo IV y 120.000,00 euros a gastos del capítulo VII. La Resolución Definitiva de concesión de la subvención se acordó por Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019

Durante el ejercicio 2020 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones. Cuenta con un presupuesto de 846.600,00 euros, de los cuales 796.600,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 50.000,00 euros a gastos del capítulo VII. La resolución definitiva de concesión de subvenciones se ha acordado por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de diciembre. Se presentaron 148 solicitudes, valorándose 143 proyectos y concediéndose 48 subvenciones

A.2. Subvenciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Están dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga, además de contar con implantación en la provincia y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

Estas subvenciones constituyen un instrumento para el intercambio de solidaridad entre la ciudadanía malagueña, sus organizaciones e instituciones y la de los países menos adelantados (PMA) para la erradicación de la pobreza, lucha contra las desigualdades y el desarrollo humano sostenible a través de la financiación de proyectos de la sociedad civil. Poniendo los recursos a disposición de los PMA para que sean protagonistas de su propio desarrollo. Y colabora en la estrategia de implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), que España ratifica el 25 de septiembre de 2015, junto a 192 países más en el marco de la 70º sesión de la asamblea general de las Naciones Unidas.
La Agenda 2030 supone un compromiso al que están llamados no sólo los gobiernos nacionales, sino también las autoridades regionales y municipales, la sociedad civil y el sector empresarial.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir: Colaborar con las ONGD, en la ejecución de proyectos de desarrollo, ayuda humanitaria y emergencia humanitaria, y de educación al desarrollo, para avanzar en la erradicación de la pobreza, en el desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación, contribuir a la mejora de la situación de las poblaciones afectadas por las crisis humanitarias, y elevar el nivel de conciencia de la ciudadanía sobre las situaciones y causas de la desigualdad, la pobreza y la injusticia presente en la estructura internacional.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, previa solicitud de la subvención.
Podrán ser objeto de subvención las siguientes modalidades de proyectos y acciones:
a) Apoyo al desarrollo social, económico, educativo, cultural, científico y técnico de los países en desarrollo.
b) Apoyo a intervenciones de acción humanitaria, cuando se trate de acciones preventivas, de alto riesgo de producirse un desastre natural, de crisis sobrevenidas, de crisis crónicas, de rehabilitación o recuperación temprana de protección de víctimas, y de derechos humanos.
c) Apoyo a intervenciones de educación al desarrollo y sensibilización social, que promuevan una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad a través de conocimientos, actitudes y valores. Promoviendo espacios de participación, coordinación y complementariedad de todos los agentes de la provincia de Málaga.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Coste previsible para su realización: 510.000,00 euros, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

El coste se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:
2021 4401 2319 7910000: 250.000,00 euros.
2021 4401 2319 48320: 60.000,00 euros.
2021 4401 2319 49000: 200.000,00 euros.

Fuentes de financiación: Recursos propios.
La aportación de esta Diputación constituye un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto o actividad; se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 181 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 182 DE 495

Plan de acción: Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
Se prevé la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria para la anualidad 2021 en el primer trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el tercer trimestre. Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación previstos son:
- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 50.
– Número de subvenciones concedidas: 15, lo cual depende de las consignaciones presupuestarias consolidadas y destinadas a la convocatoria

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores
– Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019. Durante el año 2019 se tramitó una convocatoria de subvenciones dirigida a ONGD para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. Esta convocatoria, se publicó en el BOP Málaga el día 30 de mayo de 2019. Contaba con un presupuesto de 510.000,00euros, de los cuales 260.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé por Resolución de 27 de diciembre de 2019.

-Durante el ejercicio 2020 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a ONGD que realizan intervenciones en esta materia. Cuenta con un presupuesto de 510.000,00 euros, de los cuales 260.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé para el mes de diciembre de 2020.
Se han tramitar un total de 46 solicitudes de intervención, de las cuales se van a subvencionar un total de 15 proyectos, por importe de 510.000,00 euros, lo que supone una ejecución presupuestaria del 100,00 %.

A.3. Premio provincial reconocimiento a Entidad Social de Tercer Sector.

Áreas de competencia afectada y sectores a los que se dirigen: Esta subvención se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y está dirigida a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincial de Málaga y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes.

Objetivos: Distinguir y reconocer a aquellas entidades sociales con sede en la provincia de Málaga, que, hayan contribuido de forma relevante a apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia, la innovación social, y la información y formación dirigida al movimiento asociativo y a las entidades locales de la provincial de Málaga para mejorar el diseño como modelo participativo. Estos objetivos no afectan al mercado.

Beneficiarios: Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto del Premio, y sean propuestas por un tercero. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 183 DE 495

Coste previsible: 10.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 2021-4401 2313 48101 (premios).

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Plan de acción:. Esta subvención se otorgará mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2021 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre. Los requisitos para el otorgamiento del premio serán los establecidos en las propias bases. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado-constituido en panel de expertos–, cuyo fallo es inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.
Para ello se valorará la memoria y/o currículo presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan al fortalecimiento, consolidación, revitalización y/o dinamización de la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia, la innovación social, y la información y formación dirigida al movimiento asociativo y a las entidades locales de la provincial de Málaga para mejorar el diseño como modelo participativo. La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación son.
– Número de candidaturas presentadas a la convocatoria: 10
– Número de premios concedidos: 1

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores: este premio es novedad para el ejercicio 2021

A.4 Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos

Área de competencia y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y están dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga, además de contar con implantación en la provincia y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo

Objetivos: Distinguir y reconocer a aquellas personas y organizaciones, relacionadas con la provincia de Málaga, que, a nivel individual o colectivo hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la solidaridad internacional y los derechos humanos.
Apoyar a la sociedad civil organizada (ONGD principalmente) en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más correctamente informada y formada que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.
Estos objetivos no afectan al mercado.

Beneficiarios: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, hayan destacado a lo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 184 DE 495

largo del tiempo en la consecución del objeto del Premio, y sean propuestas por un tercero. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

Coste previsible: 10.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 4401 2319 48101 (premios).

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Plan de acción: Esta subvención se otorgará mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
Los requisitos para el otorgamiento del premio serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la normativa vigente.
Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2021 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado –constituido en panel de expertos–, cuyo fallo es inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.
Para ello se valorará la memoria y/o currículo presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los más desfavorecidos, a través de la solidaridad internacional desde la provincia de Málaga. La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación son:
– Número de candidaturas presentadas a la convocatoria:10
– Número de premios concedidos: 1

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores
– Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019: Durante el año 2019 se tramitó la convocatoria para la concesión del premio, y se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se convocaron, presentándose 6 candidaturas.
En el año 2020 se ha tramitado la convocatoria del premio, encontrándose actualmente pendiente de resolución.

B. SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las bases, en atención a lo establecido en el artículo 17.3. d) de la LGS, que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención, habilitando la posibilidad de incluir el régimen de concurrencia no competitiva, empleado por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y el Estado de forma que cualquier solicitante que cumpla los requisitos exigidos podrá ser beneficiario de la subvención hasta el importe máximo que se establezca, y por el orden en que se registre la entrada de su solicitud.

B.1 Subvenciones en materia de participación social destinadas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga en el marco del "Plan Málaga", para la adquisición del material higiénico/sanitario para la adaptación de las actividades a las medidas sanitarias establecidas por la crisis del Covid-19.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige. Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 185 DE 495

Objetivos: Promover la adaptación de las entidades sociales del Tercer Sector que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincial de Málaga, facilitando la adquisición del material higiénico/sanitarionecesario para el desarrollo de las actividades inherentes a su objeto social de atención directa a usuarios.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a entidades sociales del Tercer Sector que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga, y previa solicitud de la subvención.

Plazo de ejecución: Estas subvenciones se concederán en el presente ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente.

Coste previsible: 500.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4401/2313/48300, el cual podrá incrementarse con incorporaciones de remanentes o las modificaciones presupuestarias oportunas.

Fuente de financiación: recursos propios, condicionados a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria correspondiente al Plan Málaga. También podrá existir aportación del ente beneficiario.

Plan de acción: Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador será el siguiente:

-– Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 150.
– Número de subvenciones concedidas: 70.

C. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

No está prevista su realización por este centro gestor.

D- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2021 asciende a 1.906.600,00 euros según siguiente detalle:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	***IMPORTE***
CONCURRENCIA COMPETITIVA	*1.376.600*
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	*500.000*
NOMINATIVAS	*30.000*

15) DELEGACION DE CULTURA

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

A.1 Subvenciones destinadas a la concesión de premios.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 186 DE 495

Entre los objetivos que se marca la Delegación de Cultura, figura el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad malagueña como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.
Concretamente, se prevé llevar a cabo convocatorias de premios para fomentar la creación literaria, las artes plásticas y las actividades culturales desarrolladas en la Provincia de Málaga.

Áreas de competencia afectadas: El apartado primero del Art. 68, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, fomento y difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza y de artes combinadas, así como la promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.
Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su Art. 9,17. c) a los municipios, como competencia propia, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.
El Art. 15 de este mismo texto legal, denominado "Competencias materiales de la Provincia", establece que la provincia tendrá competencias en las siguientes materias entre otras: Los museos e instituciones culturales de interés provincial".

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el Art. 25,2.m) a los municipios como competencias propias la Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por su parte, el Art. 36,1. b) de la citada Ley 7/1985, atribuye a las Diputaciones como competencias propias, "la de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión…" A estos efectos, continúa el apartado 2 de este artículo diciendo que la Diputación aprobará anualmente un Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal.

Dado que estas actividades no están incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para poder seguir ejerciendo estas competencias, que no son ni propias ni delegadas, en principio y conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, al Art. 7 de la Ley 7/1985, se tendría que dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo, es decir, por un lado que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y por otro que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, a cuyos efectos será necesario y vinculante el informe previo de la Administración competente por razón de la materia sobre inexistencia de duplicidad.

No obstante lo anterior, y a la vista del Decreto de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la referida Ley 27/2013, que dispone en el apartado tercero del artículo 2, que "No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes de su supresión por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio, y cuenten con financiación a tal efecto" y dado que la Diputación venía subvencionando a entidades cuyos fines, entre otros, son el fomento de la cultura y la dinamización cultural de la Provincia de Málaga, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

constando en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad", se podrán llevar a cabo las mismas.

-Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2021.

-Plan de Acción: La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública para cada uno de los premios que se indican a continuación, en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes. Dicha ayuda se concederá a la obra /proyecto que cumpliendo con dichos requisitos sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.
Las bases deberán contener los participantes a los que se dirige la convocatoria, temas y *condiciones, plazo y forma de presentación de solicitudes, sistema de selección de la obra o proyecto, fallo, premio y condiciones de devolución de la obra (cuando proceda), así como los anexos correspondientes.*

Centro gestor: Servicio de cultura

A.1.1. Concesión del Premio de Pintura Evaristo Guerra.

Sectores a los que se dirige la ayuda: Podrán optar al premio cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.
Objetivos: Fomento de las artes plásticas.
Coste previsible: 3.000,00 €.
Aplicación Presupuestaria: 4501/3343/48100
Nombre aplicación presupuestaria: 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.
Fuente de financiación: Recursos propios
Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 25.

A.1.2. Concesión del Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga.

Sectores a los que se dirigen la ayuda: Podrán optar al premio las personas físicas o jurídicas, promotoras de la cultura, cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga.
Objetivo: Recompensar la labor de aquellas personas o instituciones que sean merecedoras de un premio por su actividad en pro de la cultura, bien como reconocimiento a la obra o actuación hecha pública o realizada en un periodo determinado, bien en casos debidamente motivados, a una persona como reconocimiento a su trayectoria profesional.
Coste previsible: 13.500,00 €. Desglosados: 10.000 € para el ganador del premio, 2.000 € para el ganador del primer accésit, 1.000 € para el ganador del segundo accésit y 500 para el ganador del tercer accésit.
Aplicación Presupuestaria: 4501/3343/48100
Nombre aplicación presupuestaria: 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.
Fuente de financiación: Recursos propios
Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 40.

Centro gestor: Centro Cultural Generación del 27

A.1.3.- Concesión del Premio: XXIV Premio Internacional de Poesía Generación del 27

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Podrán optar al premio todos los escritores que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 187 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 188 DE 495

Objetivos: el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.
Coste previsible: 15.000,00 €
Aplicación Presupuestaria: 4502/3342/48101
Nombre aplicación presupuestaria: 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27
Fuente de financiación: Recursos propios
Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 240.

A.1.4.- Concesión del Premio: XXII Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años.

Sectores a los que se dirigen la ayuda: Podrán optar al premio todas las personas físicas menores de 35 años (a la fecha de publicación de la convocatoria) que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.
Objetivos: el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.
Coste previsible: 6.000,00 €.
Aplicación Presupuestaria: 4502/3342/48101
Nombre aplicación presupuestaria: 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27
Fuente de financiación: Recursos propios
Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 70.

Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior, anualidad 2020.

Respecto a la convocatoria del Concurso de Pintura Evaristo Guerra y concurso Premio a la Cultura Malagueña, Antonio Garrido Moraga, no se han podido cumplir con los objetivos marcados por el Servicio de Cultura, dado que como consecuencia de las grave y excepcional situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, elevada por la Organización Mundial de la Salud a pandemia Internacional y la declaración del estado de alarma aprobado por el Gobierno de la Nación mediante Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se tuvo que reducir el importe destinado a cada uno de los premios y accésit, lo que implicó tener que tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria y del Plan Estratégico de Subvenciones, con lo que fue imposible realizar la aprobación de las bases y las correspondientes convocatorias en plazo.

Con la convocatoria de los dos premios literarios, se han cumplido ampliamente los objetivos propuestos por el Centro Cultural Generación del 27, al darse a conocer la labor realizada de difusión, promoción de autores y obras de la denominada "Edad de Plata" de la cultura española, así como el apoyo económico a los poetas. La proyección de la convocatoria de estos premios es muy significativa tal y como lo demuestra el número de participantes de esta edición, que ha aumentado respecto de la anterior edición, 260 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Generación del 27 y 74 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años, destacando el hecho de que los participantes han sido de diversas nacionalidades, además de la española, por lo que la proyección internacional es evidente.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, mediante informe técnico, que dificulten su convocatoria pública y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos de la Delegación de Cultura.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 189 DE 495

Objetivo: Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten a entidades sin fines de lucro, para gastos corrientes.

Coste previsible. 40.000 €.

Plazo necesario para su consecución: Estas subvenciones se concederán en el ejercicio presupuestario 2021, de acuerdo con el crédito aprobado a tal fin en el presupuesto vigente.
Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, el cual se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

Fuentes de financiación: Recursos propios

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
Se detallan en el anexo II.

-Previsión anualidad 2021

Líneas	*Importes*
Subvenciones concurrencia competitiva	*Premios: 37.500 €*
Subvenciones directas excepcionales	*40.000 €*
Subvenciones Nominativas	*286.000*

16) DELEGACIÓN DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

*Unidad Gestora **4601- Igualdad**.*
A.1 Subvenciones en materia de Igualdad.
Áreas de competencia afectadas: Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga. Dichas competencias constituyen competencia propia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2018 de 3 de Agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el que según su Disposición Final primera, se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen local, y se añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de dicha ley, con la siguiente redacción: "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género".
Y todo ello en relación con lo previsto en el artículo 26-3 y 36 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las competencias de las Diputaciones.
Así mismo la competencia de esta actividad viene dada a las Diputaciones, de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Beneficiarios: Asociaciones de Mujeres, Federaciones Comarcales y demás entidades sin ánimo de lucro que ejecuten los proyectos en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes.

Objetivos: por un lado dar continuidad al trabajo del movimiento de mujeres en la consecución de la igualdad de género y corregir la desigualdad existente entre hombres y mujeres de los municipios de Málaga, y por otro la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga. Estos objetivos no afectan al mercado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 190 DE 495

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.

Coste previsible: 100.000,00 €.
Aplicación Presupuestaria: 4601 2312 48320

Fuentes de Financiación: Recursos propios.

Plan de acción: *La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, y una vez reunida la Comisión de Valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, en la que se expondrá las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.*
Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: *Para el seguimiento de esta línea se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan. Estas reuniones se llevan a cabo durante la aprobación de la convocatoria para informar en la elaboración de proyectos y durante el plazo de justificación.*
Con la presentación de la documentación justificativa, se podrá comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron las subvenciones y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.
Para ello se proponen los Indicadores de evaluación:
-Nº de entidades participantes en la convocatoria. Previsión: 15
-Nº de mujeres a las que beneficiar las actividades de los proyectos subvencionados: Previsión: 80

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores:

-Informe sobre el Plan estratégico 2018.: En la convocatoria de 2018 se presentaron un total de 39 solicitudes resultando 37 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 183.579 €, estando actualmente en período de justificación. Y en líneas generales se puede comprobar que si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.
-Informe sobre el Plan estratégico 2019: Durante el año 2019 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones presentándose un total de 28 solicitudes y se han concedido 13 subvenciones por un importe total de 94.240 €, y actualmente están en periodo de justificación, finalizando dicho plazo en Febrero de 2021. Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.
-Informe sobre el Plan estratégico 2020: En la convocatoria de 2020, se han presentado un total de 29 solicitudes, de las cuales resultaron estimadas 11 por un importe total de 64.320 €. Actualmente se encuentran en período de ejecución. Comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para las que se otorgaron dichas subvenciones.

A.2 - Subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales.

Áreas de competencias afectadas: *Esta Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias tiene entre sus objetivos, potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Dicha competencia viene dada en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En su Art. 12. La provincia prestará la siguiente asistencia técnica: "Integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales".

Beneficiarias/os: Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Objetivos: Fomentar y promover la integración de la igualdad en las políticas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia. Objetivos que no afectan al mercado

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.

Coste previsible para su realización: 200.000 €
Aplicación Presupuestaria 4601 2312 46200

Fuentes de Financiación. Recursos propios

Plan de acción: la concesión se realizara mediante convocatoria pública en el que se expondrán los requisitos y plazos de las solicitudes establecidos en sus bases, previa aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno, bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes. Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga vigente.
Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la Delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los Ayuntamientos presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida que será comprobada por la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.
Por parte de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias además se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan.
Indicadores de evaluación:
- Nº de solicitudes presentadas a la convocatoria: 40.
- Nº de subvenciones concedidas: 20.

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

-Durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias no ha tramitado convocatoria de subvenciones en materia de igualdad destinada a los Ayuntamientos.
-Informe sobre el Plan estratégico 2019: Durante el año 2019 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
Se han presentado un total de 42 solicitudes por registro general, y se han concedido 14 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 92.667 €, y actualmente están en periodo de justificación, finalizando dicho plazo en Febrero de 2021.
Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 191 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Informe sobre el Plan estratégico 2020.: Durante el año 2020 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
Se han presentado un total de 55 solicitudes por registro general, y se han concedido 24 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 116.980 €. Actualmente están en periodo de ejecución. Por ello no se ha podido comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.
Unidad gestora: 4602 Servicios Sociales Comunitarios

A.3 - Convocatoria de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios referidos a los programas de los Servicios Sociales Comunitarios de Ayudas Económicas que incluyen las de Convivencia e Inserción Social.

Áreas de competencias afectada y sector al que se dirigen: En cuanto a las competencias de la Diputación Provincial de Málaga, se basa en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, por su vinculación con el Plan Concertado, en relación con los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Estas ayudas se destinan a las personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia o familiar, que residan y estén empadronadas en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, las cuales deben ser valoradas por el personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios

Objetivos: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.

Asimismo:
-Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

-Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021

Coste previsible para su realización: 500.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2311/48000 para Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social.
Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.

Fuentes de Financiación. Recursos propios

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 192 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 193 DE 495

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas: 663
- Número de personas beneficiarias: 330

Resumen ayudas económicas de apoyo a la convivencia e inserción social de años anteriores:

	2019	***2020***
Nº ayudas	***362***	***328***
Importe (€)	***448.140,00***	***499.307,13***

En el ejercicio 2021 se estima que el total de ayudas a conceder agote el presupuesto total disponible (500.000 €).

A.4.- Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares

Áreas de competencias afectadas y sector al que se dirigen; Las Ayudas Económicas Familiares se regulan por Decreto 11/1992, de 28 enero, Decreto 203/2002, de 16 de julio, la Orden de 10 de octubre de 2013, y convenio entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio y constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.

Objetivos: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.
Asimismo:
- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

- Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

- Prevenir, reducir o eliminar las situaciones de riesgo social para menores derivadas de la carencia de recursos económicos de sus familias.

Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo necesario para su consecución: Inicio en 2021 y finalización previsible en el 1er semestre de 2022.

Coste previsible para su realización: 406.708,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2314/48000.
Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica o, en su caso, por la aportación diferente por la Junta de Andalucía.

Fuentes de financiación: Financiado 100% por la Junta de Andalucía

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 194 DE 495

Plan de acción: *Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.*
Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, y se atenderá, asimismo, a los criterios fijados en la respectiva convocatoria conforme a la normativa específica aprobada por la Junta de Andalucía.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 337.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 244

	2017	***2018***	***2019***
Nº Ayudas	***204***	***268***	***244***
Nº Menores	***379***	***529***	***510***
Importe	***225.838 €***	***290.897,07 €***	***322.905,00 €***

Centro Gestor 4603: Familias.
A.5.- Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el Ejercicio 2021

*Área de competencia afectada y sector al que se dirigen**: estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, y se dirigen a los progenitores o adoptantes del menor que convivan con el mismo, estén dentro de unos determinados límites de renta y cumplan los demás requisitos previstos en la convocatoria*

Objetivos:
- Apoyar a la familia.
- Contribuir a que las familias con menores recursos económicos tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o adopción de menores.

-Contribuir a fijar la población en los municipios de menos de cinco mil habitantes de la provincia de Málaga, evitando la despoblación de los mismos.
Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo de ejecución: ejercicio 2021

Coste previsible: 300.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4603/2313/48005, coste previsible que puede alterarse en atención, entre otros supuestos, a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.
Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

*Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes***:**

- *Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 250.*
- *Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 250.*

*Resultado de la evaluación***:**

En la convocatoria de 2019 se han aprobado 343 solicitudes que resultan en 345 ayudas concedidas por la existencia de dos partos dobles, por un importe total de 414.000 euros.
La inversión presupuestaria realizada por la Delegación de Servicios Sociales y Familias en esta línea de ayudas durante estos años ha sido la siguiente

	2017	2018	2019	TOTALES
MUNICIPIO	APROBADAS	APROBADAS	APROBADAS	MUNICIPIO
Alcaucin	7	4	4	22
Alfarnate	4	3	1	12
Alfarnatejo	1	2	1	5
Algatocin	2	0	0	4
Almachar	15	10	8	48
Almargen	12	0	6	30
Almogia	15	3	11	44
Alozaina	8	5	5	26
Alpandeire	0	0	1	1
Archez	1	1	0	3
Ardales	9	4	6	28
Arenas	15	2	4	36
Arriate	23	4	15	65
Atajate	1	3	0	5
Benadalid	0	0	0	0
Benalauria	0	0	0	0

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 195 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Benamargosa	***7***	***2***	***1***	***17***
Benamocarra	***14***	***5***	***6***	***39***
Benaojan	***1***	***3***	***3***	***8***
Benarraba	***3***	***0***	***0***	***6***
Borge, el	***5***	***1***	***5***	***16***
Burgo, el	***11***	***9***	***8***	***39***
Canillas de aceituno	***7***	***4***	***3***	***21***
Canillas de albaida	***5***	***4***	***4***	***18***
Cañete la real	***5***	***1***	***2***	***13***
Carratraca	***6***	***1***	***0***	***13***
Cartajima	***0***	***0***	***0***	***0***
Casabermeja	***13***	***2***	***5***	***33***
Casarabonela	***16***	***3***	***8***	***43***
Colmenar	***10***	***6***	***8***	***34***
Comares	***3***	***1***	***0***	***7***
Competa	***19***	***3***	***18***	***59***
Cortes de la frontera	***12***	***5***	***6***	***35***
Cuevas bajas	***11***	***4***	***11***	***37***
Cuevas de san marcos	***18***	***8***	***18***	***62***
Cuevas del becerro	***13***	***1***	***2***	***29***
Cutar	***2***	***0***	***0***	***4***
Farajan	***0***	***0***	***0***	***0***
Frigiliana	***5***	***2***	***0***	***12***
Fuente piedra	***17***	***2***	***8***	***44***
Gaucin	***4***	***0***	***4***	***12***
Genalguacil	***0***	***1***	***1***	***2***
Guaro	***7***	***4***	***3***	***21***
Humilladero	***31***	***9***	***11***	***82***
Igualeja	***5***	***0***	***1***	***11***
Istan	***5***	***2***	***1***	***13***
Iznate	***9***	***4***	***3***	***25***
Jimera de libar	***1***	***1***	***0***	***3***

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 196 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 197 DE 495

Jubrique	***5***	***0***	***1***	***11***
Juzcar	***0***	***0***	***0***	***0***
Macharaviaya	***2***	***1***	***1***	***6***
Moclinejo	***11***	***2***	***0***	***24***
Mollina	***31***	***11***	***0***	***73***
Monda	***14***	***5***	***6***	***39***
Montecorto	***0***	***2***	***0***	***2***
Montejaque	***3***	***4***	***3***	***13***
Ojen	***3***	***3***	***7***	***16***
Parauta	***1***	***0***	***0***	***2***
Periana	***27***	***8***	***11***	***73***
Pujerra	***0***	***0***	***0***	***0***
Riogordo	***6***	***10***	***2***	***24***
Salares	***2***	***1***	***0***	***5***
Sayalonga	***14***	***8***	***7***	***43***
Sedella	***3***	***2***	***1***	***9***
Serrato	***1***	***1***	***0***	***3***
Sierra de yeguas	***29***	***12***	***12***	***82***
Teba	***20***	***14***	***16***	***70***
Tolox	***4***	***8***	***7***	***23***
Totalan	***5***	***5***	***3***	***18***
Valle de abdalajis	***12***	***4***	***6***	***34***
Villanueva de algaidas	***20***	***17***	***19***	***76***
Villanueva de la concepcion	***7***	***13***	***15***	***42***
Villanueva de tapia	***6***	***3***	***0***	***15***
Villanueva del rosario	***10***	***12***	***6***	***38***
Viñuela	***14***	***3***	***4***	***35***
Yunquera	***18***	***2***	***14***	***52***
Total beneficiarios	***216***	***280***	***343***	***1485***
Total ayudas (€)	***219.000***	***342.000***	***414.000***	***1.630.000***

Para el presente ejercicio se prevé el agotamiento del presupuesto total disponible.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 198 DE 495

El importe de 1.200 € que se concede por cada menor está permitiendo cumplir con los objetivos planteados en la respectiva convocatoria y cubrir necesidades derivadas del nacimiento o adopción de un menor en gastos como la manutención, atención, cuidados diversos, mantenimiento, protección y subsistencia del menor nacido o adoptado que realicen los progenitores o adoptantes.

Gastos como la alimentación (papillas y leches de bebé) e higiene personal del menor (pañales y otros productos de higiene), vestuario y calzado, gastos de guardería, gastos en farmacia (como los medicamentos y las vacunas) y otros accesorios necesarios han podido ser sufragados con la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Málaga.

A.6.- Convocatoria de Ayudas Económicas para adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas y mayores de 65 años de la provincia.

*Área de competencia afectadas y sector al que se dirigen***:** *estas ayudas se basan en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en relación con los artículos 5, letras b), d) y ñ), 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y se dirigen a la adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas y mayores de 65 años de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y se destinan a sufragar los gastos de adaptación de las viviendas habituales de los beneficiarios a sus necesidades específicas de movilidad.*

Objetivos y efectos: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, y que no afectan al mercado.
Asimismo:
- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

-Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

Plazo de ejecución: ejercicio 2021

Coste previsible: 200.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4603/1522/7800000.

*Fuentes de financiación: Fondos propios***.**

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.
Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- *Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 75.*
- *Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 58.*

Resultados de la evaluación: En la convocatoria de 2019 se han estimado un total de 56 solicitudes procedentes de 22 municipios diferentes, por un importe total de 196.822,60€.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 199 DE 495

*Para el ejercicio 2018 se concedieron 61 ayudas, por importe total de199.259,50 €, mientras que en el presente ejercicio la previsión es que se agote el presupuesto disponible (200.000,00 €) estimándose que se concederán un total de 57 ayudas distribuidas en 33 municipios de la provincia***.**

*Previsiones para el nuevo período de vigencia del Plan***:**

Los resultados obtenidos evidencian la necesidad de continuar con las líneas de subvención previstas en el mismo, por estimarse que son aptos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados para la Delegación de Servicios Sociales y Familias.

De la misma forma, en el caso de las ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios, las mismas se configuran como un complemento esencial de las intervenciones técnicas desarrolladas por los profesionales de los SSSSCC y de la Delegación, motivo por el que es necesario su mantenimiento para garantizar que las personas y/o unidades de convivencia atendidas por carecer de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas y, en su caso, en riesgo de exclusión social, puedan mejorar su difícil situación, constituyendo tal intervención uno de los pilares básicos de los SSSSCC y de la política social de la Diputación Provincial de Málaga.

En cuanto a las ayudas directas de urgencia o emergencia social previstas, son un mecanismo adecuado para atender situaciones puntuales que previsiblemente se van a seguir presentando en el medio plazo, lo que exige que la Diputación Provincial de Málaga tenga prevista una línea específica de subvenciones que permita atenderlas de forma inmediata, evitando, al menos temporalmente, situaciones de desamparo y exclusión social.

Finalmente, las ayudas para la adaptación funcional de viviendas van a permitir financiar el coste de las obras que requieren las viviendas de las personas beneficiarias para que respondan a sus necesidades específicas de movilidad, mejorando indudablemente su calidad de vida, considerándose un medio idóneo de asistencia social que debe continuar en los próximos años.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

- Unidad Gestora 4601- Igualdad

Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, mediante el correspondiente informe técnico, destinadas a paliar circunstancias de urgencia y emergencia social, provocadas por situaciones de violencia de género de mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que por tener que ser atendidas de forma inmediata no pueden concurrir a la convocatoria de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género en régimen de concurrencia competitiva, a fin de evitar la doble victimización y situaciones de exclusión social, en las mujeres facilitándoles la salida del círculo de la violencia y su recuperación y la de sus hijos e hijas, lejos del agresor.

Objetivos.- Los objetivos que se pretenden conseguir con la concesión de estas ayudas económicas son:

- Garantizar la cobertura inmediata de determinadas necesidades básicas producidas de forma coyuntural a mujeres víctimas de violencia de género que no dispongan de medios económicos suficientes, simplificando las condiciones para acceder a las ayudas económicas existentes a fin de evitar una doble victimización a las mismas.

- Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas para facilitar la salida de la violencia y el alejamiento del agresor y paliar sus consecuencias más inmediatas.

- Prevenir los procesos de exclusión social, atendiendo de forma urgente las necesidades producidas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 200 DE 495

Coste previsible para su realización: 200.000,00 €.
Partida Presupuestaria. 4601 2312 48000

Fuentes de Financiación. Recursos propios.

-Unidad gestora: 4602 Servicios Sociales Comunitarios
Subvenciones por urgencia o emergencia social
Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas destinadas a paliar situaciones de urgencia o emergencia social detectadas por los Servicios Sociales Comunitarios, y que por tener que atenderse de forma inmediata no puedan concurrir a la convocatoria de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios en régimen de concurrencia competitiva.
Se destinan a las personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia o familiar, que residan y estén empadronadas en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, las cuales deben ser valoradas por el personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios.

Estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 35, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su relación con el Plan Concertado de Servicios Sociales.

*Coste previsible**:** 550.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2311/48000 para ayudas económicas de urgencia o emergencia social, coste que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.*

Se prevé, en su caso, que parte del presupuesto disponible se conceda con cargo a la aplicación correspondiente del Capítulo 7 de gastos, pudiendo financiarse de esa manera gastos de inversión a realizar en las viviendas de las personas afectadas por una situación de urgencia o emergencia social.

Fuentes de financiación: fondos propios.

Previsión económica de todas las líneas de subvención:

Líneas de subvención 2021	*Importe*
Concurrencia	*1.706.708 €*
Directas de carácter excepcional	*750.000 €*

ANEXO II: LÍNEAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2021

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA.

1.-. *Beneficiario: Confederación Empresarios de Málaga (NIF: G29045143)*
*Aplicación presupuestaria**:** 0101/9121/48914*
Denominación aplicación: A la Confederación Empresarios de Málaga.
Importe: 120.000,00€
Fuente financiación: Recursos propios.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 201 DE 495

Objetivo: Financiar proyectos de reactivación de la economía en la provincia.

2- *Beneficiario: Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca (ADIPA) (NIF: G29053592)*
Aplicación presupuestaria:/0101/2317/7800000
Denominación aplicación: Transferencias a Fam. e instituciones sin ánimo de lucro
Importe: 333.333,34€
Fuente financiación: Recursos propios.
Objetivo: Construcción de una residencia de adultos para personas con discapacidad intelectual

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

1*.-Beneficiario: Consejo Regulador de las denominaciones de Origen "Málaga", Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga (NIF: Q7955051C)"*

Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48990
Denominación aplicación: CRDO Sierras Málaga y Pasas de Málaga
Importe: 308.620€
Fuentes financiación: Recursos propios, aunque se puede prever aportación por parte de la entidad
Objeto: Dar a conocer la riqueza vinícola y pasera de la provincia mediante transferencia corriente destinada al mantenimiento de su actividad y de acciones necesarias para la promoción de dicho sector con el fin de poder continuar con las labores de representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercado tanto de los vinos como de las pasas.

2*.-Beneficiario: Consejo Regulador de la denominación de origen protegida aceituna Aloreña de Málaga. (NIF: V93033546)*
Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48300

Denominación aplicación: Transferencias a entidades sin fines de lucro
Importe: 40.000,00€
Fuentes financiación: Recursos propios, aunque se prevé la posibilidad de aportación por la entidad beneficiaria
Objeto: Promocionar el consumo y propiedades de la primera aceituna con DOP, aceituna aloreña de Málaga.

3.- *Beneficiario: Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña (NIF G29191095)*
Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48300
Denominación aplicación: Transferencias a entidades sin fines de lucro
Importe: 40.000,00€
Fuentes financiación: Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad beneficiaria.
Objeto: Mejorar genéticamente la raza caprina malagueña, desarrollada desde el Centro de Testaje de sementales, ubicado en la sede de la Asociación Española de la Cabra Malagueña en Casabermeja.

4. *Beneficiario: Asociación Malagueña de Hosteleros, MAHOS (G93363653)*
Aplicación presupuestaria: 1101/4331/ 48300
Denominación aplicación: Transferencias a entidades sin fines de lucro
Importe: 40.000,00€
Fuentes financiación: Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad beneficiaria.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Objeto: *Transferencia corriente para el proyecto "Málaga Cocina Calidad de promoción de la restauración y cocina malagueña". Se trata de promocionar los productos locales y la restauración malagueña en definitiva mediante un sello de calidad que va a otorgar la asociación MAHOS.*

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

1.-*Beneficiario: Ayuntamiento de Alora. (P2901200B)*
Aplicación presupuestaria 2301/4541/7620000 PG 2021.2.4541.1
Denominación aplicación: Transferencia a Ayuntamientos
Importe: 1.271.586,86 €.
Fuente de financiación: Recursos propios
Objetivo: "Ensanche y mejora del camino entre el Chorro y Angosturas (alo-065) para su conexión con la carretera MA-4401".

2.- *Beneficiario: Alhaurín el Grande (P2900800J)*
Aplicación Presupuestaria: 2301/4541/7620000 PG 2021.2.4541.2.
Denominación aplicación: Transferencia a Ayuntamientos
Importe: 1.439.626,42 €.
Fuente financiación: Recursos propios
Objetivo: "Acondicionamiento de la carretera Alhaurín el Grande a Villafranco del Guadalhorce

DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN

1.- *Beneficiario: Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera.*
CIF: G29823275
Aplicación Presupuestaria: 2401/4331/48900
Denominación aplicación : Otras Transferencias
Importe: 50.000 Euros
Fuentes de financiación: Recursos propios
Objetivo: Atender el mantenimiento del vivero de empresas de Humilladero

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO

1.-*Beneficiario: Aula del Mar, S.C.A. (NIF F29361755)*
Aplicación presupuestaria: 2601/1726/47900
Denominación aplicación: Otras subvenciones a empresas privadas
Importe: 12.000,00 €
Fuentes financiación: Recursos propios
Objetivo: Subvencionar al Aula de Mar acciones de apoyo al control de las medusas en el litoral provincial.

2.- *Beneficiario: Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (NIF G92147131)*
Aplicación presupuestaria: 2601/1726/48915
Denominación aplicación: Aula del Mar
Importe: 40.000,00 €
Fuentes financiación: Recursos propios
Objetivo: Acciones de divulgación, sensibilización, conservación participación y educación ambiental.

3.- *Beneficiario: Ayuntamiento de Atajate (NIF P2902100C)*
Aplicación presupuestaria: 2601/1601/7620002
Denominación aplicación: Ayuntamientos Transferencias en especie
Importe: 872.043,11€
Fuentes financiación: Recursos propios.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 202 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 203 DE 495

*Objetivo**:** Construcción EDAR*

4.- *Beneficiario**:** Ayuntamiento Casabermeja (CIF P2903900E)*
*Aplicación presupuestaria**:** 2601/1611/7620002*
*Denominación aplicación**:** Ayuntamientos Transferencias en especie*
*Importe**:** 622.222,22 €*
*Fuentes financiación**:** Recursos propios.*
Objetivo: Abastecimiento de agua a Almogía y Casabermeja.

***5.-** Beneficiario**:** Mancomunidad Sierra de las Nieves (CIF P-7906101-F)*
*Aplicación presupuestaria**:** 2601/1726/7630000*
Denominación aplicación: Transferencias a Mancomunidades
*Importe**:** 18.000,00 €*
*Fuentes financiación**:** Recursos propios.*
Objetivo: Radiadores de calor para complementar instalaciones de calderas de biomasa

DELEGACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

1.- *Beneficiario: Universidad de Málaga (UMA) (NIF Q-2918001-E).*
Aplicación presupuestaria: 4301/2310/45330.
Denominación aplicación: Transferencia UMA.
Importe: 20.000,00 €.
Fuentes financiación: Recursos propios.
Objeto: Creación de una cátedra de Autismo en la UMA.

DELEGACIÓN DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

***1.-** Beneficiario**:** Universidad de Málaga (UMA) (Q-2918001E)*
*Aplicación presupuestaria**:** 4401 2319 45330*
*Denominación aplicación**:** Transferencia UMA*
*Importe**:** 30.000,00*
Fuentes financiación: Recursos propios
Objetivo: Financiar estancia en el exterior del alumnado del Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo de la UMA.

DELEGACIÓN DE CULTURA

1. *Beneficiario: Fundación Manuel Alcántara (NIF G-92893395)*
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48902
Denominación aplicación: Fundación Manuel Alcántara
*Importe**:** 30.000 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Colaboración con los gastos de realización del VIII Congreso Internacional de Periodismo.

***2.-**Beneficiario**:** Fundación María Zambrano (NIF G-29266715)*
*Aplicación Presupuestaria**:** 4501/3348/48969*
Denominación aplicación: Fundación María Zambrano
*Importe**:** 30.000 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
*Objetivo**:** Digitalización de los manuscritos de la Fundación María Zambrano*

***3.-** Beneficiario: Universidad de Málaga (NIF Q-2918001-E)*
*Aplicación Presupuestaria**:** 4501/3348/45330*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 204 DE 495

*Denominación aplicación**:** Transferencia UMA*
*Importe**:** 6.000,00 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Trabajos de subtitulación del 31 Festival de Cine Fantástico de la Universidad de Málaga (FANCINE).

***4.**- Beneficiario: Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. (NIF A-92836964)*
*Aplicación Presupuestaria**:** 4501/3348/47904*
*Denominación aplicación**:** Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A*
*Importe**:** 50.000,00 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objeto: Colaborar con los gastos de suministro de lonas y con los trofeos de las diferentes secciones de 24 Festival de Cine de Málaga.

***5.**-Beneficiario: Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" (NIF V-29107117)*
*Aplicación Presupuestaria**:** 4501/3348/48958*
*Denominación aplicación**:** Fed. Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba*
*Importe**:** 100.000,00 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Colaborar con el programa de actividades culturales y sociales en la provincia de Málaga

***6.**- Beneficiario: Fundación Ciudadana del Carnaval**. (**NIF G-29811254)*
*Aplicación Presupuestaria**:** 4501/3348/48959*
*Denominación aplicación**:** Fundación Ciudadana del Carnaval*
*Importe**:** 30.000,00 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Colaboración con los gastos de organización, producción, publicidad del carnaval 2021.

***7**- Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga**. (**NIF V-29478278)*
*Aplicación Presupuestaria**:** 4501/3348/48956*
*Denominación aplicación**:** Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga*
*Importe**:** 40.000,00 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo; Colaborar con parte de los gastos de actividades Promoción Flamenco 2021".

SEGUNDO. Manifestar, que con la aprobación de la presente actualización conforme al apartado anterior, **el Texto Refundido vigente** del "**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA". ANUALIDAD 2021,** es el siguiente**:**

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2021

ÍNDICE

1. *CONSIDERACIONES GENERALES.*
2. *ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL*
3. *OBJETIVOS DEL PLAN..*
4. *SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ACTUALIZACION Y LIQUIDACION.*
5. *APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.*
6. *ANEXOS:*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 205 DE 495

I. LÍNEAS DE SUBVENCIONES POR CENTRO GESTOR:

1) Delegación de Presidencia.
2) Delegación de Oficina Atención a los Alcaldes.
3) Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.
4) Delegación de Empleo y Formación.
5) Delegación de Educación, Juventud y Deportes
6) Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica
7) Delegación de Fomento e Infraestructuras.
8) Delegación de Atención al Municipio y Contratación.
9) Delegación Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos.
10) Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.
11)) Delegación de Innovación Social y Despoblamiento.
12) Delegación de Seguridad, Emergencias, Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales.
13) Delegación de Centros Asistenciales.
14) Delegación Mayores, Tercer Sector y Cooperación Internacional.
15) Delegación de Cultura.
16) Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familia.

II. LÍNEAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2021

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la LGS. Asimismo, y en ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, la normativa citada debe completarse con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga vigente y con las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio.

Conforme al artículo 2.1 de la citada Ley, se entiende por subvención "(...) toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública."

Por otro lado, el artículo 8.1 de la LGS dispone:

"Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 206 DE 495

consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de subvenciones (PES), así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los planes estratégicos se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el art. 12 del citado Reglamento.

Precisamente, por su propia configuración, los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento, exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 del citado artículo 8.

Por tanto, dada la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (art. 12.3 del RD 887/2006, de 21 de julio), su virtualidad se despliega en el ámbito interno de la Diputación Provincial sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, supeditadas entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y con respeto a los principios de transparencia y estabilidad presupuestaria.

No obstante el carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Provincial, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas a fin de fomentar la racionalización de los recursos públicos. .

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia..

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Delegaciones provinciales responsables de la gestión de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

2.- AMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

2.1.- Ámbito subjetivo:

El presente Plan Estratégico abarca las subvenciones que se gestionen desde las distintas Delegaciones de la Diputación Provincial de Málaga y que se recogen en los Anexos I y II del presente documento. Forma parte del mismo la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga y las Bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio de vigencia del presente Plan.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Las convocatorias de Planes Provinciales de asistencia y cooperación a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia se someten a su normativa específica, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones, por lo que no se incluyen en el presente Plan.

2.2.- Ámbito temporal:

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento de Diputación en el horizonte temporal 2020-2022, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas para cada anualidad.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN

3.1. Objetivos Generales

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se concibe con la finalidad de contar con una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de fomento, permitiendo obtener de esa forma una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, con observancia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y coordinación para evitar duplicar las actuaciones y establecimiento de prioridades.

Así pues, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1.- Dotar a la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.

2.- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones, respetando las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes objetivos estratégicos:

3.2.- Objetivos Estratégicos por Delegaciones convocantes.-

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA y DELEGACION DE OFICINA DE ATENCION A LOS ALCALDES

- Mejorar el desarrollo económico, social y cultural en el territorio provincial.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 207 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- Fomentar iniciativas y proyectos de marcado interés provincial que contribuyan al desarrollo local en todas sus vertientes y favorezcan la cohesión social a través de ayudas a entidades públicas, asociaciones, clubs, federaciones, fundaciones, etc.
- Mejorar la prestación de los servicios públicos en las entidades locales.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

-Favorecer el desarrollo económico y social de la provincia colaborando con los principales sectores que conforman el tejido empresarial malagueño.
-Promocionar y proteger los productos autóctonos de la provincia, el sector vitivinícola y la dieta mediterránea.
-Apoyar económicamente al sector agroalimentario, pesquero e industrial.
-Fomentar el consumo de los mejores quesos de cabra, aceites de oliva virgen extra (AOVES) y vinos y pasas de la Provincia de Málaga.
-Reactivar la economía de los sectores más afectados por la crisis sanitaria en el marco de las competencias atribuidas por Decreto de Delegación 2020/4732, de 23 de noviembre.
-Reconocer el valor de la gastronomía malagueña, los productos y la cocina de temporada.
-Favorecer la digitalización de las personas beneficiadas con el uso de la marca Sabor a Málaga.
-Ayudar económicamente a entidades relacionadas con el ámbito de la gastronomía así como la promoción de sus principales productos en cumplimiento de los fines que les tienen asignados.

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACION.

-Promoción de actividades encaminadas a mejorar la empleabilidad en la provincia.
-Fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento y la mejora de la competitividad empresarial.
-Remover las dificultades de acceso al mercado laboral, principalmente de jóvenes y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Apoyo a autónomos y profesionales.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.
-Fomentar la actividad deportiva en el ámbito territorial de la provincia a través de ayudas a entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.
-Promover eventos y competiciones deportivas de significación provincial, en colaboración con entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.
- Consolidar el tejido asociativo deportivo de la provincia, y su adaptación a los requerimientos sanitarios derivados de la crisis de salud pública provocada por el COVID-19.
- Fomentar entre los jóvenes malagueños el conocimiento y la divulgación del medio rural y del patrimonio de los municipios de la provincia.
- Impulsar el emprendimiento basado en el conocimiento como forma de empleo y autoempleo entre los estudiantes y recién titulados universitarios en el medio rural y así contribuir a la lucha contra el despoblamiento

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

- Implantación de los servicios de administración electrónica que permitan la gestión electrónica integral de los procesos en la Diputación Provincial de Málaga, sus entes dependientes y los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Málaga con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades locales Autónomas de la Provincia adheridas a la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación, así como en otras entidades locales a través de otras vías de colaboración como pueden ser convenios y acuerdos.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 208 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 209 DE 495

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

- El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
- La promoción de una gestión territorial sostenible.
- El fomento de la calidad de vida en los municipios.
- El fomento de la solidaridad y la cohesión social, revalorizando la dimensión cívica y democrática de los hombres y mujeres de nuestros pueblos y ciudades.
- El apoyo al Buen Gobierno Local mediante la articulación de un sistema local eficiente y estructurado

DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN.

- Promover en la provincia de Málaga el desarrollo del tejido empresarial colaborando así en la dinamización económica de la provincia.

DELEGACION DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RECURSOS EUROPEOS

- Mejorar la gestión pública a través de servicios informáticos y servicios conexos en las entidades locales de la provincia.
- Garantizar que los pequeños municipios participen del proceso de transformación inteligente.
- Promocionar en la provincia de Málaga el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Gestionar las infraestructuras provinciales en el ámbito tecnológico, garantizando la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones, de la sociedad de la información y nuevas tecnologías.

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO.

-Fomento del desarrollo sostenible y la modernización ecológica en relación con la protección del Medio Ambiente y el desarrollo y promoción de infraestructuras verdes en la provincia de Málaga.
- Participación y colaboración con distintas instituciones públicas cuyos programas y planes sirvan para promocionar el desarrollo local de la provincia, en base a las líneas de Promoción del Territorio que se establezcan en cada ejercicio presupuestario.
-Ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas, senderos y regeneraciones de espacios urbanos y naturales que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.
-Promover la lucha por el Medio Ambiente combatiendo el cambio climático en la provincia, involucrando a los municipios en la responsabilidad local y la sostenibilidad así como haciendo partícipe a la ciudadanía a través de acciones de educación, sensibilización y concienciación ambiental

DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO.

- Potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas.
- Generar nodos de Innovación social para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales de la provincia de Málaga.
- Difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo.

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, PATRIMONIO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- Depuración y tratamiento de aguas para el suministro a los municipios consorciados.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- Mejora de la calidad ambiental de la recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos en los municipios consorciados.

DELEGACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES.

-Prestar asistencia en materia de Servicios Sociales Especializados.
-Atender a personas con espectro autista y dependientes.
-En el ámbito de la Salud y Bienestar, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

DELEGACIÓN DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: consejos, federaciones, plataformas, coordinadoras etc.
- Difundir el conocimiento para incentivar la participación ciudadana, el voluntariado, y la creación de redes que estructuren el tejido asociativo.
- Planificar, ordenar y consensuar con la ciudadanía estrategias dirigidas al fomento de la participación ciudadana activa, integrando la perspectiva de género.
- Potenciar la formación y divulgación en técnicas, herramientas y habilidades en mediación y resolución de conflictos.
- Apoyar técnicamente a las ONGD de la provincia
- Avanzar en la erradicación de la pobreza y el hambre.
- Apoyar programas y proyectos que ayuden a conseguir un desarrollo humano sostenible en todos los ámbitos de actuación.
- Promover e impulsar la educación y sensibilización social para la paz y el desarrollo, a través de la información y reflexión crítica de la ciudadanía.

DELEGACIÓN DE CULTURA.

- Potenciar las singularidades culturales de los pueblos malagueños, así como atender las demandas y necesidades culturales de los Ayuntamientos de nuestra provincia, que han sido hasta ahora y siguen siendo los objetivos vertebradores de la actividad cultural de la Diputación, colaborando con la importante red de entidades culturales y asociativa privada existente.
- El desarrollo de un conjunto amplio de programas cuya finalidad es promover, difundir y promocionar los autores y obras de la conocida como Edad de Plata de la cultura española, fomentando así el amor a la literatura, poniendo en marcha proyectos a través de premios literarios.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA.

- Potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, así como la creación y el mantenimiento de redes y de sus estructuras, locales comarcales y provinciales: Consejos, Federaciones, Plataformas, Coordinadoras etc.
- Potenciar la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga.
- Potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.
- Proporcionar atención integral para la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género y la salida de la situación de violencia.
- Seguir desarrollando políticas de coordinación institucional para la lucha contra la violencia de género.
- Desarrollar e implementar la estrategia de igualdad de género 2020-2023 en el ámbito interno de la Diputación, mediante la ejecución de planes transversales de género.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 210 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- Desarrollar un plan de formación en género dirigido a asociaciones de mujeres, personal político y técnico y ciudadanía en general.
- Prevenir las desigualdades sociales y territoriales de la Provincia.
-Garantizar en el ámbito territorial de la Provincia, en los municipios de menos de 20.000 habitantes, la prestación de los Servicios Sociales Comunitarios, la promoción de las condiciones personales y sociales de personas o grupos en riesgo y su formación, así como la protección a menores al objeto de permanencia en su ámbito familiar.

3.3.- Impacto de los objetivos.

De la información aportada, y dada la naturaleza y alcance contemplado en las distintas líneas de subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS, se considera que los objetivos previstos contenidos en el presente Plan, en términos generales, no interfieren en el mercado, a excepción de los previstos en la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible y Delegación de Empleo y Formación, indicándose en la definición de los objetivos precisos en los que se concreta su actuación, los fallos que se pretenden corregir.

4.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN, ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

4.1.- Seguimiento y evaluación.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS, los diferentes Servicios gestores, como responsables de la gestión de las diferentes líneas de subvenciones incluidas en dicho precepto, deberán establecer los indicadores relacionados con los objetivos del Plan que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.

Cada centro gestor elaborará antes del 30 de abril de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de las líneas de subvención gestionadas, dejando constancia, en su caso, de las modificaciones efectuadas en las líneas de subvención tras la aprobación de la actualización del PES, que deberá remitir al Servicio de Presidencia.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

Asimismo, y con el fin de adaptar las previsiones contenidas a la realidad social y económica existente en cada momento, las modificaciones que deban realizarse durante su vigencia, y que no supongan la actualización anual prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, serán tramitadas directamente por los correspondientes centros gestores, notificándose el acuerdo adoptado al Servicio de Presidencia para su inclusión en el texto integro del PES.

4.2.- Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la LGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en el apartado 2 de este mismo precepto, la cual será remitida por cada servicio gestor al Servicio de Presidencia y en la medida de lo posible para que pueda ser aprobada y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual.

4.3.- Liquidación de PES.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 211 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Finalizada la vigencia del Plan, la Intervención General emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él, así como las repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de su aplicación.

En base al referido informe, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

5.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES

A) Aprobación del PES.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 33.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado mediante acuerdo plenario de esta Corporación, atendiendo a su consideración de plan de carácter provincial, produciendo efectos desde dicho momento, con independencia a su publicación .

B) Publicidad del PES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 .2 del RD 887/2006, de 21 de junio, el presente plan estratégico y sus actualizaciones se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Pública, además de en el BOP de Málaga para su público conocimiento.
Así mismo, y conforme con lo dispuesto en los arts. 5.4 y 6.2 de la Ley 19/ 2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el PES será publicado y en la sede electrónica de esta Diputación, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

De igual forma, y en caso que el mismo sea modificado durante su vigencia, se publicará el texto refundido vigente en los espacios indicados.

ANEXO I: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR DELEGACIONES 2021

1) DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

B. Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones.

-Objetivos: Esta Delegación, dado su carácter transversal, concede subvenciones directas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y que respondan a los objetivos estratégicos contenidos en el presente Plan, dirigidas en su mayoría a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para financiar proyectos y/ o actividades en materia deportiva, cultural, económica y social en todas sus vertientes, que no afectan al mercado.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 212 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 213 DE 495

-Costes de realización: el importe de los créditos asignados en 2021 para estas ayudas asciende a 276.500,00€ recogidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	*Denominación*	*Importe*
0101-9121-48900	*Otras Transferencias*	*75.000,00*
0101-9121-48300	*Trasnf a entid sin fin de lucro*	*1.000,00*
0101-9121-48911	*Agrupaciones Cofradías y Hermandades de la provincia*	*150.000,00*
0101-9121-7800000	*Transf. A familias e instituc. sin fines de lucro*	*50.500,00*

-Fuentes de financiación: Recursos Propios. También puede haber actuaciones con aportación del beneficiario.

C.- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
Se detallan en el anexo II.

*El importe de todos los créditos previstos asignados para el presupuesto de 2021 para todas las líneas de subvención asciende a **729.833,34€** sin perjuicio de cualquier alteración en atención a las modificaciones presupuestarias que se puedan aprobar durante el ejercicio o por aplicación de vinculación jurídica, según el detalle siguiente:*

Líneas de subvención	*Importe*
Directas de carácter excepcional	*276.500,00*
Nominativas	*453.333,34*

PREVISIÓN: DE 2021-2022

EJERCICIO	*2021*	*2022*
PREVISIÓN	*729.833,34 €.*	*396.500,00€*

2) DELEGACIÓN DE OFICINA ATENCIÓN A LOS ALCALDES/AS

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

-Objetivos:

1.-Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten en las entidades locales de la provincia tanto las que supongan gastos de tipo corriente como de inversión.
2.-Mejora en la prestación de los servicios públicos en las entidades locales así como en la realización de sus actividades propias.

Se podrán conceder subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, dirigidas a Ayuntamientos y otras entidades locales, no afectando al mercado, así:

- *Obras que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 214 DE 495

- *Suministros tales como vehículos, maquinaria, mobiliario, etc. que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.*
- *Actuaciones que conlleven gastos de carácter corriente que respondan a alguno de los objetivos estratégicos señalados.*

-Plazo necesario para su consecución: Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

-Costes previsibles para su realización: El importe de los créditos asignados en el presupuesto vigente para esta línea de subvenciones asciende por un lado, a 16.375.000,00€, destinados a atender a aquellas necesidades que se consideren a beneficio de los municipios de la provincia durante 2021. Los créditos necesarios para todo ello se recogen en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	*Importe*
0201/9421/7620000	*16.000.000,00*
0201/9421/46200	*374.000,00*
0201/9421/46900	*1.000,00*

Por otro lado se consignan 10.000.000,00€, para la financiación de actuaciones del Proyecto "Senda Litoral", en la aplicación presupuestaria 0201/4321/7620000.

Asimismo, en la aplicación presupuestaria 0201/4325/7620000 se consignan 2.000.000,00€ para la financiación de actuaciones del Proyecto "Senda Azul".

Por último, se ha previsto un importe de 15.000.000,00€ para actuaciones relacionadas con la mejora de las infraestructuras hidráulicas y de abastecimiento domiciliario de agua potable en los municipios de la provincia, de acuerdo con la siguiente distribución: - - 6.000.000,00€ en la aplicación presupuestaria 0201/1611/7620000

- 9.000.000,00€ en la aplicación presupuestaria 0201/4521/7620000.

Fuentes de financiación: La aportación de esta Diputación se financiará con recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación del ente beneficiario.

La previsión para los sucesivos ejercicios a la vista de que la financiación asignada en presupuesto a todas las subvenciones para gastos de inversión se corresponde con ingresos a percibir exclusivamente en 2021, en principio solo podría preverse para el ejercicio siguiente el importe correspondiente a subvenciones para gastos corrientes, que se sitúa en los mismos importes recogidos para 2021

PREVISIÓN: DE 2021-2022

EJERCICIO	*2021*	*2022*
PREVISIÓN	*43.375.000,00€.*	*375.000,00€*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 215 DE 495

C.- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.

Este Centro gestor no gestiona este tipo de subvenciones

3) DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE.

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

A1- Premios a los mejores productos de la provincia. 3 premios.

Se prevé la elaboración de convocatorias de subvenciones para la concesión de tres PREMIOS para cada uno de los productos que se relacionan, con el fin de promocionar y mejorar su imagen, posición en el mercado, aumentar su consumo, y en consecuencia el bienestar económico de nuestra provincia. Los productos que se someten a concurso son:

-Aceites de Oliva Virgen Extra de Málaga
-Vinos de la Provincia de Málaga
-Quesos de cabra de la Provincia de Málaga

Área de competencia afectadas: Estas ayudas se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos: Promocionar y mejorar la posición en el mercado de los productos premiados y dar a conocer las virtudes gastronómicas, nutricionales y saludables de varios de nuestros productos malagueños, objetivos que no afectan al mercado.

Beneficiarios: Empresas ganadoras de los premios distinguiéndose: para el premio al mejor AOVE, a almazaras y/o empresas productores; para el premio al mejor vino malagueño, a bodegas y por último, respecto al premio al mejor queso de cabra, empresas productoras y elaboradoras de este producto.

Costes previsibles: El importe total asciende a 63.000 euros, desglosados como se detalla:
- Premio a los mejores vinos de la provincia dotado con un máximo25.000 euros
- Premio a los mejores Aceites Oliva Virgen Extra de la Provincia dotado con un crédito de 20.000 euros
- Premio a los mejores quesos de cabra dotado con un crédito de 18.000 euros

Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

Fuente de Financiación: Recursos propios

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 216 DE 495

*Plazo de Vigencia**:** Se prevé la aprobación de la convocatoria así como la celebración de los correspondientes concursos en el ejercicio 2021.*

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son los siguientes:
- Número de premiados (19).
- Número de empresas participantes (40).

A.2-Premio a la mejor empresa y/o productores que se encuentren adheridos a la marca Sabor a Málaga

Esta es una novedad dirigida tanto a aquellos productores como a empresas que estando adheridos a la marca Sabor a Málaga, con carácter previo a la convocatoria que para este concurso se adopte, que persigue la entrega de un premio de reconocimiento a su trayectoria empresarial, en base a los criterios que se determinen en las respectivas bases y convocatoria.

Área de competencia afectadas: Estas ayudas se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

*Objetivos**:** Reconocimiento a la trayectoria profesional y/o empresarial a los productores y/o empresas que hayan obtenido el uso del distintivo de Sabor a Málaga. No afectan al mercado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS.*

*Beneficiarios**:** Productores y/o empresas que hayan obtenido el uso del distintivo Sabor a Málaga.*

Coste para su realización: 30.000 euros
*Aplicación presupuestaria**:** 2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas).*

*Fuente de Financiación**:** Recursos propios*

*Plazo de Vigencia**:** Se prevé la aprobación de la convocatoria así como la celebración del correspondiente concurso en el ejercicio 2021.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 217 DE 495

Plan de acción: *La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores a tener en cuenta para su seguimiento y evaluación son los siguientes:
- Número de premiados (7).
- Número de empresas participantes (100).

Resultados de planes estratégicos anteriores
En el ejercicio 2020 se han celebrado los tres premios, encontrándonos en fecha de emisión del presente informe con que no se puede dar datos precisos sobre el número de ayudas finalmente concedidas, si bien se han aprobadas las subvenciones relativas a la asistencia a ferias comerciales nacionales e internacionales cuya convocatoria procede del ejercicio 2019.

B. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva.

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las Bases en atención al art. 17.3 apartado d) LGS que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención de lo que se deduce la posibilidad de incluir procedimientos en régimen de concurrencia no competitiva, utilizados por la Comunidad Autónoma Andaluza y por el Estado, teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto a estos efectos en el Informe de 8 de marzo de 2005 de la Intervención general de la Comunidad de Madrid

B.1. Subvenciones destinadas a proyectos gastronómicos creativos, emergentes y en expansión en la provincia de Málaga.

Áreas de competencias afectadas: Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.

Beneficiarios: Asociaciones, federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes y con domicilio social en la provincia de Málaga.

Objetivos: Transferencia corriente destinada a fomentar proyectos gastronómicos creativos, emergentes y en expansión cuyo objetivo sea la realización de proyectos, acciones y eventos agroalimentarios y gastronómicos relacionados con el arte y ciencia de la gastronomía, la difusión y reconocimiento de la cocina local, el sector vitivinícola, la puesta en valor y el aumento en el consumo de los productos locales, de kilómetro cero y de temporada unido todo ello a la potenciación del turismo gastronómico.
-Ayudar a los principales sectores relacionados con el mundo de la gastronomía.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

-Contribuir a la divulgación de los productos autóctonos de la provincia.
-Dar a conocer actividades relacionadas con el mundo de la gastronomía

Estos objetivos no afectan al mercado dado el carácter de las entidades beneficiarias por las ayudas económicas.

*Plazo de Vigencia**:** Ejercicio 2021*

Coste previsible: Importe 100.000,00€
Aplicación presupuestaria 2021/1101/4191/48300 (Transferencias a entidades sin fines de lucro)

Financiación: Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las entidades beneficiarias.

*Plan de acción**:** La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores, según lo dispuesto en las fichas de programa, para la evaluación de esta línea serán los siguientes:
- Número de solicitudes para participar en subvenciones a los proyectos más creativos, emergentes y en expansión (100)
-Número de subvenciones otorgadas a los proyectos más creativos, emergentes y en expansión (20)

*Resultados de la evaluación**:** Al ser la primera convocatoria de subvenciones de estas características que van a ser aprobadas no existe información suficiente para una correcta evaluación*

B.2 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas agroalimentarias y comercios de productos alimenticios.

Áreas de competencias afectadas: El tejido empresarial de la provincia está compuesto en su mayoría por microempresas, autónomos y pequeñas empresas, cobrando especial relevancia dentro de los distintos sectores que priman en nuestra economía, el agroalimentario y el destinado al abastecimiento de alimentos entre la población que, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la aparición de la pandemia ocasionada por la COVID-19, el estado de alarma y las continuas restricciones, ha generado la obligación institucional de reactivar la economía en este ámbito.

En consecuencia, se mantiene en el Plan Estratégico para la anualidad 2021 esta línea de ayudas con una novedad, que es la inclusión para estas entidades, en base a las solicitudes presentadas en otras convocatorias, gasto corriente para subvencionar el mantenimiento y suministro de locales, establecimientos y terrenos junto con la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean gasto corriente con el fin prevenir situaciones de riesgo biológico por parte de las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión de la enfermedad COVID-19, así como a subvencionar gastos de naturaleza corriente que les permita llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 218 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 219 DE 495

provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Objetivos: Transferencia corriente destinada a los siguientes gastos:

- *Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.*
- *Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.*
- *Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.*

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Beneficiarios: Autónomos y/o empresas dedicadas al sector agroalimentario y comercios de productos alimenticios que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.

Coste previsible para su realización: 150.000,00€.
Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4191/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

Fuentes de financiación: Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2021

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 220 DE 495

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador, según lo dispuesto en la ficha de programa, para la evaluación de esta línea es el siguiente:
-Número de solicitudes de subvención de reactivación de la economía (50).

Resultados de la evaluación: Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.

B.3 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas del sector de la hostelería, restauración y catering

Áreas de competencias afectadas: Parte del desarrollo económico de la provincia se ha sustentado en una economía proveniente del ocio, del turismo nacional e internacional y de la gastronomía. Sectores todos ellos que se han visto gravemente dañados económicamente como consecuencia de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para paliar la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia, además de las continuas restricciones que han afectado de manera directa a dichos sectores empresariales con el fin de frenar la transmisión de la enfermedad COVID-19, surgiendo de nuevo la obligación institucional de reanimar la economía de este ámbito empresarial.

Por ello, se continúa con esta línea de ayudas, subvencionando en primer lugar, gastos relativos al mantenimiento y suministro de locales, establecimientos y terrenos; en segundo lugar, los necesarios para la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean gasto corriente destinadas a prevenir situaciones de riesgo biológico en las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión del COVID-19 y por último, ayudas destinadas a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Beneficiarios: Autónomos y/o empresas dedicadas al sector de la hostelería, restauración y catering que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.

Objetivos: Transferencia corriente destinada a financiar los gastos siguientes:
- Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.
- Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 221 DE 495

- Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado y/o introducir nuevos servicios o modificar los servicios existentes para satisfacer las necesidades del mercado actual.

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Coste previsible para su realización: 180.000 euros
Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4331/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

Fuentes de Financiación: Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2021

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores para la evaluación de esta línea son los siguientes:
- Número de solicitudes de subvención (150).
- Número de ayudas otorgadas (50).

Resultados de la evaluación: Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.

B.4.Ayudas en especie a las personas beneficiarias con el uso del distintivo Sabor a Málaga destinada a formar parte de la plataforma de venta on line Andalucía Calidad.

La Marca "Sabor a Málaga" trabaja, entre otros objetivos, para promover las condiciones favorables al desarrollo económico de la provincia, aumentar la sensibilización en el consumo de los productos autóctonos, promover la formación en todos los ámbitos, dinamizar el tejido productivo del sector agroalimentario y gastronómico y consolidar ambos como ejes y motores económicos de la provincia de Málaga. Dentro de las estrategias generales de promoción, se realizan algunas específicas para la notoriedad y posicionamiento de la marca entre las que se encuentra el patrocinio de actividades, eventos y acciones dirigidas a un concreto público objetivo y otras estrategias que van dirigidas a la búsqueda de un mejor posicionamiento digital de los productos agroalimentarios adheridos a la marca. Creado este espacio para la marca como plataforma online de distribución de productos agroalimentarios, se pretende aprobar unas bases y convocatorias de ayuda en especie, en régimen de concurrencia no competitiva con objeto de que puedan los empresarios, productos y demás adheridos formar parte del espacio habilitado para ello.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 222 DE 495

Se trata de una marketplace bien posicionada que va a tener contenido propio para la marca Sabor a Málaga, convirtiéndose en una plataforma de venta y distribución online específica del sector agroalimentario y gastronómico a nivel andaluz, acompañado del correspondiente soporte técnico y mantenimiento del área Sabor a Málaga junto con los costes de mantenimiento de la parte logística y cuyas criterios para obtener la ayuda se determinarán las respectivas bases y convocatoria.

Áreas de competencias afectadas: Dada la situación económica en la que se ha visto inmersa el país como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial y teniendo en cuenta la obligación institucional de ayudar a dichas entidades a reactivar su economía, esta convocatoria se ve un instrumento idóneo para dar atención al cliente de manera ágil y profesional gracias al sistema de seguro de cobros, servicios de asistencia técnica e informática y sistema de facturación integrado en la plataforma. El objeto no es otro que ofrecer a los adheridos con la marca la posibilidad de disponer de un espacio propio de venta bajo el control de una plataforma online contratada por la Diputación. Por lo que se subvenciona: la participación en plataforma, la logística, asistencia técnica e informática, sistema de facturación seguro.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Beneficiarios: Autónomos y/o empresas que hayan obtenido con carácter previo a la convocatoria la concesión del uso del distintivo Sabor a Málaga.

Objetivos: Transferencia en especie de naturaleza corriente destinada a financiar los gastos siguientes:

- *Espacio habilitado en la plataforma online Andalucía Calidad.*
- *Soporte técnico e informático*
- *Gastos de mantenimiento de la parte logística*

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica.

Coste previsible para su realización: 140.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4331/47901 (Empresas privadas. Transferencias en especie)
Fuentes de Financiación: Recursos propios.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2021

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose en las bases y convocatoria los requisitos para obtener la ayuda así como los distintos plazos en los que la convocatoria pueda estar abierta. La aprobación se realizará por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 223 DE 495

Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador para esta línea de ayuda es:

- Número de beneficiarios (200).

Resultados de la evaluación: Al ser una convocatoria completamente nueva no se dispone de datos a la fecha de emisión del informe para una correcta evaluación, no obstante, es una demanda que han venido solicitando los productores en continuas ocasiones por lo que se prevé un gran éxito.

B.5 Subvenciones destinadas a apoyar a autónomos y/o empresas del tejido productivo de la provincia

Áreas de competencias afectadas: Dada la situación económica en la que se ha visto inmersa el país como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia mundial y teniendo en cuenta la obligación institucional de ayudar a dichas entidades a reactivar su economía, se continúa con la convocatoria de concurrencia no competitiva con objeto de ayudar sectores del tejido malagueño, cuya delimitación se fijará en las correspondientes bases y convocatorias subvencionando: en primer lugar, los gastos relativos al mantenimiento y suministro de locales, establecimiento y terrenos; en segundo lugar, gastos necesarios para la adquisición de equipos de protección individual y demás medidas que sean de naturaleza corriente con el fin de prevenir situaciones de riesgo biológico en las empresas y garantizar la protección de sus trabajadores frente a la transmisión de la enfermedad COVID-19 y por último, ayudas destinadas a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Estas subvenciones se encuentran incluidas dentro del marco de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia prevista en el artículo 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, competencia que ha venido ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, con lo que habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.3 del citado texto, que determina que no será necesaria la solicitud de informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad, extremos ambos que se cumplen en el presente caso.

Beneficiarios: Autónomos y/o empresas que formen parte del tejido empresarial malagueño en los términos que se concretarán en las respectivas bases y convocatoria, y que sean consideradas microempresas o pequeñas empresas conforme a la categorías definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y que tengan su domicilio fiscal y el lugar donde desarrolla la actividad en la provincia de Málaga.

Objetivos: Transferencia corriente destinada a financiar los gastos siguientes:
- Mantenimiento y suministros de locales, establecimientos y terrenos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- Para la adquisición de materiales y equipos de protección individual para frenar la transmisión del COVID-19.
- Destinados a llevar a cabo estrategias de crecimiento empresarial consistente en: desarrollar nuevas cuotas de mercado para productos y/o servicios ya existentes, introducir nuevos productos o servicios, dentro del mismo sector, en mercados existentes o modificar los productos o servicios actuales para satisfacer necesidades del mercado actual.

Dichos objetivos afectan al mercado por el carácter de los beneficiarios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la LGS se pretender corregir los problemas de comercialización de sus productos y/o servicios y la mejora de su economía provocada por la crisis económica, sin efectos distorsionadores en otros sectores de la economía al preverse convocatorias similares para los restantes sectores y dentro del ámbito competencial delimitado por el Decreto 2020/4732, de atribución de contenidos y materias a la Delegación de Desarrollo Económico Sostenible.

Coste previsible para su realización: 150.000 euros
Aplicación presupuestaria: 2021/1101/4331/47900 (otras subvenciones a empresas privadas)

Fuentes de Financiación: Recursos propios, aunque puede existir aportaciones de las personas beneficiarias.

Plazo de Vigencia: Ejercicio 2021

Plan de acción: La concesión y gestión de las subvenciones se concederán mediante procedimiento de concurrencia no competitiva, aprobándose las bases y convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial y Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, y dentro del marco constitucional y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores para la evaluación de esta línea son los siguientes:
- Número de solicitudes de subvención (150).
- Número de ayudas otorgadas (50).

Resultados de la evaluación: Ha sido un éxito el número de solicitudes presentadas siendo favorable una primera evaluación si tomamos como referencia el número de peticiones formuladas, dado que a fecha de emisión del presente informe no es posible dar datos concisos del número de ayudas concedidas.

***C. Subvenciones de carácter excepcional, a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley General de Subvenciones*.**

En este apartado se incluye la estrategia DUSSI Caminito del Rey: Desarrollo Urbano a través del Turismo de la Costa del Sol, mediante la realización de obras de infraestructura en los municipios beneficiarios y que tiene los siguientes:

Objetivos:
- Potenciación de la actividad empresarial e inserción social orientada al turismo.
- Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 224 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 225 DE 495

Costes previsibles para su realización: Para Anualidad 2021.- 1.895.000 euros de incorporación del ejercicio 2020 junto con los 500.000 euros previstos en presupuesto 2021. TOTAL: 2.395.000 euros.
Aplicación Presupuestaria: 2021/1101/4391/7620002.

Denominación: Desarrollo Urbano Sostenible e integrado

Fuentes de Financiación: Recursos Propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

D) Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
Se detallan en el anexo II.

Previsión económica de anualidad 2021 y 2022

PREVISIÓN	***2021***	***2022***
Concurrencia competitiva	*93.000 €*	*97.650 €*
Concurrencia no competitiva	*720.000 €*	*756.000 €*
Directas de carácter excepcional	*2.395.000 €*	*500.000 €*
Nominativas	*428.620 €*	*428.620 €*

4) DELEGACION DE EMPLEO Y FORMACION.

Servicio de Empleo

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

A.1 Subvenciones destinadas a facilitar la incorporación al mercado laboral a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada en el marco del Proyecto enRedateMás, financiado por el Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEFE)

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.

-Objetivos: Facilitar la incorporación al mercado laboral a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas desempleadas pertenecientes a colectivos y zonas desfavorecidas con necesidades de actuaciones que mejoren su empleabilidad.

-Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022

-Coste previsible: 811.995,25€.
Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/48100

-Fuente de financiación: El proyecto enRedateMás está financiado en un 80% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (AP-POEFE) y el 20% restante con recursos propios.

Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de ayudas concedidas: 600

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 226 DE 495

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto enRedateMás, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas AP-POEFE, previstas en el Eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2020 con publicación en el BOPMA número 162 de 24 de agosto de 2020.
Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 2020 se aprobó la Convocatoria de selección de participantes en los itinerarios de formación incentivada de dicho proyecto, estando actualmente en periodo de presentación de solicitudes, por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.

A.2. Subvenciones destinadas a la concesión de un premio a la mejor idea innovadora del concurso Spin-Off convocado por la Universidad de Málaga.

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Esta subvención se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y va dirigida a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.

-Objetivos: Promoción social de la investigación e innovación en materia de emprendimiento a través de la concesión de un premio a la mejor idea innovadora del concurso Spin-Off convocado por la Universidad de Málaga.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a fomentar la creación de empresas de índole tecnológica y el emprendimiento entre el alumnado universitario.

-Plazo de ejecución: 12 meses

-Coste previsible: 3.000,00€:
Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2411/48107

-Fuente de financiación: Fondos propios.

Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de premios concedidos: 1

-Plan de acción: los requisitos para la concesión del premio se regulan en las Bases que publiquen, al respecto, la UMA y en el Convenio a suscribir la Diputación Provincial de Málaga y la UMA.

Resultado evaluación planes anteriores: Por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Málaga de fecha 24 de julio de 2012 se aprobó el Convenio Marco con la Universidad de Málaga con la finalidad de regular las condiciones generales de colaboración entre ambas instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redundan en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte. En la anualidad 2020 se

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 227 DE 495

aprobó por Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2020 la renovación y suscripción de un nuevo Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y la Diputación de Málaga, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el objetivo común de continuar la colaboración mutua, y con fecha 18 de noviembre se aprobó por Acuerdo de Pleno el Convenio con la Universidad de Málaga relativo al XXIV Concurso Spin-Off, alcanzando los objetivos establecidos en el Plan Estratégico para esta anualidad.

A.3. Subvenciones destinadas a aumentar el empleo y emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Cre@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Objetivos: Aumentar el empleo y emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022:

- Coste previsible: 72.630,00€.
Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/48100

-Fuentes de financiación: El proyecto Cre@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.

Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de ayudas concedidas: 50

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto núm. 508/2020, de fecha 17 de marzo, se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020, Ratificadas por Junta de Gobierno el 16 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020 con publicación en el BOPMA número 202 de 21 de octubre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.

B. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 228 DE 495

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las Bases en atención al art. 17.3 apartado d) LGS que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención de lo que se deduce la posibilidad de incluir procedimientos en régimen de concurrencia no competitiva, utilizados por la Comunidad Autónoma Andaluza y por el Estado, teniendo en cuenta, asimismo, lo previsto a estos efectos en el Informe de 8 de marzo de 2005 de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

B.1 Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2021, de inserción laboral en el tejido productivo malagueño.

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

- Objetivos: Facilitar el primer empleo de personas jóvenes universitarias de la UMA y UNED Málaga, Formación Profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente y Certificados de Profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.

-Plazo de ejecución: 24 meses

-Coste previsible: 2.000.000,00€ anual de los cuales 1.500.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/47000 y 500.000,00€ por incorporación de remanente del ejercicio presupuestario 2020. El coste previsible podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

-Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, para uno o varios colectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:
- Número de subvenciones concedidas: 180

Resultado evaluación planes anteriores: Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de abril de 2019 punto núm. 1.5.1 se aprobaron las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019, de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95 de fecha 21/05/2019. Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2019, punto núm. 1.2.3, se aprueba la Convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados universitarios, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de fecha 04/03/2020.
Esta línea de subvenciones de Formación Profesional se presupuestó por primera vez en el año 2016, continuándose durante las anualidades 2017, 2018 y 2019. Durante el año 2020, se ha ejecutado la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 229 DE 495

convocatoria de 2019, se han concedido un total de 58 subvenciones por un importe total de 844.032,36 euros.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2019, punto núm. 1.2.5, se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa Primera Oportunidad 2019 de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño para la contratación de titulados en Formación Profesional, de Grado medio o superior, con certificado de profesionalidad o equivalentes, oficialmente reconocidos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de fecha 19/12/2019.

Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2019. Durante el año 2020, se ha ejecutado la convocatoria de 2019, se han concedido un total de 17 subvenciones por un importe total de 133.631,19 €. Actualmente y hasta el 22 de diciembre de 2020 está abierto el plazo de solicitudes de subvención en el marco de este Programa, encontrándose 8 solicitudes en tramitación de fiscalización y 10 pendientes de tramitación por requerimiento de subsanación.

B.2 Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del Plan de ayuda a la contratación de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, en la provincia de Málaga.

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

- Objetivos: Facilitar la empleabilidad de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años. Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a empresarios, autónomos, profesionales y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga y previa solicitud de la subvención.

- Plazo de ejecución: 25 meses

- Coste previsible: 600.000€, anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/4700, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

- Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de subvenciones concedidas: 40
- Número de personas contratadas: 40

Resultado evaluación planes anteriores: Esta línea de subvenciones se presupuestó por primera vez en el año 2018, continuándose durante la anualidad 2019 y 2020. Por Decreto 2020/547 de fecha 5 de abril de 2020 se aprobaron las Bases y la ratificación de las mismas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobándose su Convocatoria por Junta de Gobierno de 5 de junio de 2020. Para esta anualidad se han concedido un total de 32 subvenciones, estando en trámite de fiscalización 8

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 230 DE 495

más 3 que está pendiente de trámite de concesión por requerimiento de subsanación, por un importe total de 397.150,00€. En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2020, estaba previsto el indicador de evaluación en un número de 25 por lo que se ha conseguido.

B.3. Subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga con motivo del COVID-19

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas que residan y desarrollen su actividad económica en municipios menores de 100.000 habitantes de la provincia.

-Objetivos:
- Promover la continuidad y mantenimiento de las actividades económicas desarrolladas por autónomos y profesionales en la provincia de Málaga en Municipios menores de 100.000 habitantes, cuyo negocio se ha visto perjudicado gravemente a consecuencia del COVID-19.
- Paliar el retroceso y la destrucción de empleo que se puede producir a consecuencia del impacto negativo que el estado de alarma y las medidas adoptadas en la lucha contra el COVID-19 ha ejercido sobre el autoempleo y la actividad emprendedora en la provincia de Málaga.
- Apoyar al tejido productivo conformado por autónomos y profesionales durante el proceso de reactivación económica posterior al estado de alarma a consecuencia del COVID-19, al tratarse de una pieza clave para el desarrollo económico y social de la provincia de Málaga.

Estos objetivos afectan al mercado aspirando a corregir los efectos negativos provocados por el COVID-19 mediante el apoyo al autoempleo en municipios menores de 100.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Plazo de ejecución: Anual.

-Coste previsible: 2.500.000,00 € anual, de los cuales 1.341.568,30€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2411/47000 y 1.158.431,70€ por incorporación de remanente del ejercicio presupuestario 2020. El coste previsible podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

-Fuentes de financiación: Fondos propios.

-Plan de acción: El procedimiento para su concesión se realizará mediante convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, previamente aprobada por órgano competente, en los que se establecerán los requisitos para el otorgamiento de la subvención y demás extremos conforme a lo establecido en la normativa vigente.

-Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:
- Número de subvenciones a autónomos y profesionales: 600

-Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto de la Presidencia nº 2020/2743, de fecha 20 de agosto, se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a autónomos de la provincia de Málaga, con motivo del COVID-19, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 174, de fecha 10 de septiembre de 2020 y por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2020 se aprueba la correspondiente Convocatoria. En la anualidad de 2020 se han concedido un total de 114 subvenciones y están en trámite de fiscalización 91, por un total de 693.577,74€; para la anualidad de 2021 se prevé conceder el resto de subvenciones hasta agotar el total

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de presupuesto de dicha convocatoria que asciende 2.078.814,30€, cumpliendo así con el indicador previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones marcado en 520 subvenciones concedidas

B.4. -Subvenciones a empresas de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a empresarios, autónomos, profesionales y entidades con ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga.

- Objetivos:
- Incentivar la contratación laboral por las empresas de personas desempleadas para paliar las consecuencias económicas originadas a raíz de la crisis sanitaria COVID-19
- Contribuir a la reincorporación al mercado de trabajo del colectivo de personas desempleadas previamente a las medidas complementarias adoptadas en el ámbito laboral para paliar los efectos derivados del COVID-19
- Acompañar a las empresas en el proceso de reactivación económica posterior al estado de alarma a consecuencia del COVID-19

Estos objetivos afectan al mercado aspirando a corregir los efectos negativos provocados por el COVID-19 mediante el apoyo a la creación de empleo en municipios de la provincia de Málaga.

-Plazo de ejecución: Anual, sin perjuicio de la obligación de compromiso de mantenimiento en el caso de los contratos indefinidos durante 24 meses.

-Coste previsible: 400.000,00 €, anual con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1201/2412/47000, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

- Fuente de financiación: Fondos propios.

-Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, para uno o varios colectivos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:
- Número de subvenciones concedidas: 35
- Número de personas contratadas: 35

Resultado evaluación planes anteriores: Por Decreto 2020/2780 de fecha 25 de agosto se aprobaron las Bases y la ratificación de las mismas por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020, aprobándose su Convocatoria por Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2020. Para esta anualidad está prevista la concesión de 25 subvenciones, de las cuales 22 están en trámite de fiscalización y 3 pendiente de aprobación, por un importe total de 119.452€, quedando pendientes de tramitación por requerimiento de subsanación 11 subvenciones por un total de 69.400€. En cuanto a los indicadores incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2020, estaba previsto el indicador de evaluación en un número de 160, no pudiendo alcanzarse el mismo por haber recibido menos solicitudes de las inicialmente previstas.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 231 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 232 DE 495

B.5 Subvenciones, destinadas a aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Contrat@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).

-Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Objetivos: Aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022

- Coste previsible: 42.750,00€.
Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/47000

- Fuentes de financiación: El proyecto Contrat@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.

- Régimen de seguimiento y evaluación:
Nº de subvenciones concedidas: 10
Nº de personas contratadas: 10

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de Julio de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas, personas trabajadoras autónomas y profesionales de la provincia de Málaga en el proyecto Contrata, de ayudas al empleo para la contratación de jóvenes, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (EMP-POEJ), publicadas en el BOPMA número 180 de 18 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOPMA número 231 de 2 de diciembre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19

B.6. Subvenciones destinadas a apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación en el marco del Proyecto Impuls@, financiado por el Fondo Social Europeo (EMP-POEJ).

- Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Junta de Andalucía por

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 233 DE 495

el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

-Objetivos: Apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación de municipios menores de 10.000 habitantes.

- Plazo de ejecución: Ejercicios 2021 y 2022

- Coste previsible: 96.187,50€.
Aplicación presupuestaria: 2021/1201/2412/47000

Fuentes de financiación: El proyecto Impuls@ está financiado en un 91,89,% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ) y el 8,11% restante con recursos propios.

- Régimen de seguimiento y evaluación: Nº de ayudas concedidas: 15

-Plan de acción: los requisitos para la concesión de subvenciones vendrán determinadas en las bases y convocatoria que al efecto se aprueben con sujeción a la normativa europea, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga.

Resultado evaluación planes anteriores: Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de Julio de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras de concesión de ayudas al autoempleo a personas jóvenes de la provincia de Málaga en el proyecto Impuls@, dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), publicadas en el BOPMA número 180 de 18 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 y publicadas en el BOPMA número 231 de 2 de diciembre de 2020. Actualmente está pendiente de aprobación la Convocatoria de selección de las personas participantes en dichos itinerarios por lo que los objetivos a alcanzar en el Plan Estratégico de Subvenciones no se han podido conseguir en la anualidad 2020 debido al retraso producido en la publicación de dicha convocatoria, ocasionado por la crisis sanitaria del COVID-19.

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
No se gestionan por este centro gestor

Previsión económica de anualidad 2021 y 2022

Ejercicio	*2021*	*2022*
Previsión	*6.526.562,75€*	*494.941,25€*

5) DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

A1. Concesión del premio: III Edición del concurso de fotografía "+ DEPORTE +MUJER"
Centro gestor: ***Deportes***

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 234 DE 495

<u>Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige:</u> El art.2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que no será necesaria la solicitud de los informes, para el ejercicio por parte de las entidades locales, de competencias distintas de las propias y de atribuidas por delegación, a las que se refiere el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los supuestos en que se viniesen ejerciendo, dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley 27/2013, concluyendo que"…Se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

La actividad venía ejerciéndose con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013,de 27 de diciembre, y de forma vinculada a la perspectiva de género que viene siendo abordada por la Diputación Provincial en todas sus competencias, pudiendo señalar en lo relativo a Deporte como antecedentes a esta actividad los premios "Mujer y Deporte", impulsados por el Servicio de Deporte, que se celebraban con carácter anual durante los años 2004 y 2007, cuya convocatoria iba dirigida a los municipios de la provincia interesados, los cuales proponían a una mujer deportista o grupo de mujeres deportistas de su municipio, que a su entender, merecían una distinción. Posteriormente el jurado calificador analizaba todas las propuestas una por una y concedía una serie de premios a las destacadas. La entrega de premios, tanto en metálico como en trofeos y diplomas, tenía lugar en acto oficial donde se convocaba a todas las mujeres premiadas.

Como continuación de estos premios, a través de la Delegación de Igualdad de esta Diputación, se viene realizando, desde 2012, la convocatoria de "Reconocidas". La finalidad de esta convocatoria no es otra que la de destacar y reconocer públicamente el trabajo, la contribución y la trayectoria de mujeres, entidades y asociaciones de mujeres u ONGS que hayan contribuido con su labor en pro de la igualdad en la Provincia de Málaga. En todas las ediciones convocadas, el Servicio de Deporte ha participado activamente, redactando los informes posteriores que han servido de base para reconocimiento al mérito deportivo.
Asimismo, no consta en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de actividad subvencional, disponiéndose de financiación a tal efecto.

Podrán optar al premio cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.

<u>Objetivos</u>: Promover las condiciones que permitan la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito deportivo, fomentando el reconocimiento y dando visibilidad de los logros alcanzados, en este ámbito, por la mujer en nuestra provincia. Por otro lado, en esta tercera edición del concurso se pretende ampliar el enfoque desde el que los y las concursantes aporten sus imágenes, añadiendo a las instantáneas de práctica deportiva aquellas en las que el papel de la mujer esté vinculado a responsabilidades directivas o de gestión.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que los premios van dirigidos personas físicas de cualquier nacionalidad, y previa solicitud de participación.

<u>Plazo necesario para su consecución</u>: ejercicio 2021.

<u>Coste previsible:</u> 4.000,00 €
aplicación presupuestaria 2021/1302/4000/48101.

<u>Fuentes de financiación</u>: Recursos propios.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 235 DE 495

Plan de acción: Aprobación y publicación de las bases reguladoras que contengan, entre otros aspectos, los relativos a los sectores a quienes se dirige la convocatoria, la configuración del jurado, modalidades de premios y los anexos correspondientes. Aprobación y publicación de la convocatoria abierta que regirá el procedimiento donde se expondrán los plazos, forma de presentación y contenido de las solicitudes, así como los requisitos de participación.
Dicha ayuda se concederá al autor/a de la instantánea que, cumpliendo con dichos requisitos, sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto.
La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno

Régimen de seguimiento y evaluación: número de solicitudes de participación presentadas, con una previsión de 15.

A.2. Concesión de los premios dirigidos a los mejores trabajos académicos relativos al desarrollo social y económico de los municipios menos poblados de la provincia.

*Centro gestor: **Educación y Juventud**.*

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige: Estas ayudas se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a la comunidad educativa de Málaga.

La Diputación Provincial viene realizando este tipo de actuaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la citada norma 27/2013, de 27 de diciembre, no constando en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de actividad subvencional y disponiendo de financiación a tal efecto.

Objetivos: La promoción y el fomento de la educación de los jóvenes a nivel provincial, así como la investigación, la transferencia de conocimiento, la formación, la innovación o el desarrollo tecnológico, actividades de significación provincial que favorezcan la adquisición de competencias y fomenten el empleo y la capacidad de emprendimiento de los jóvenes de la provincia.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que los premios van dirigidos a autores de trabajos académicos de la Universidad de Málaga, previa solicitud de participación.

Coste previsible: 10.000,00€
Aplicación presupuestaria 2021/1301/3200/48100.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.

Plan de acción: Aprobación y publicación de las bases reguladoras que contengan, entre otros aspectos, los relativos a los sectores a quienes se dirige la convocatoria, la configuración del jurado, modalidades de premios y los anexos correspondientes.

Aprobación y publicación de la convocatoria abierta que regirá el procedimiento donde se expondrán los plazos, forma de presentación y contenido de las solicitudes, así como los requisitos de participación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 236 DE 495

Dicha ayuda se concederá al autor/a del trabajo de investigación (Trabajo de Fin de Grado, Trabajo de Fin de Máster o Tesis Doctoral) que, cumpliendo con dichos requisitos, sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto.
La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento y evaluación: número de solicitudes de participación presentadas, con una previsión de 15.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

Centro gestor; ***Deportes***

Objetivos: Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de promover la realización de eventos y competiciones deportivas de significación provincial, en colaboración con entidades públicas, asociaciones, clubes, federaciones, fundaciones y entidades de análoga naturaleza.

Plazo necesario para su consecución; Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

Costes previsibles para su realización: 100.000,00 euros,
aplicación presupuestaria 2021/1302/4000/42000.

Fuentes de financiación: recursos propios, pudiendo existir también en las actuaciones aportación económica del ente beneficiario.

Líneas de subvención 2021	***Importe***
Concurrencia	*14.000,00 euros*
Directas con carácter excepcional	*100.000,00 euros*

6) DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Centro gestor: ***Presupuesto y Administración Electrónica***

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol

La Diputación Provincial de Málaga apoya el proceso de modernización de las Administraciones Públicas locales implicadas en el territorio de la estrategia DUSI, ofreciendo medios materiales y recursos humanos para mejorar los servicios de administración electrónica que requieren los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 237 DE 495

ciudadanos, bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión pública. Desde el punto de vista normativo la estrategia de la Diputación se sustenta, entre otros preceptos, en el cumplimiento de las leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, y de los Esquemas Nacional de Interoperabilidad y de Seguridad.

El 14 de marzo de 2018 se lanzó la convocatoria 2018 de expresiones de interés de la Diputación Provincial de Málaga para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol", correspondiente al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible.

El 18 de diciembre de 2018 se emitió informe favorable de la expresión de interés "Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica", así como propuesta de aprobación de la operación del mismo nombre, asignándole el código FCL01AN3301 para ser dada de alta en la plataforma electrónica Galatea. La operación fue aprobada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación núm. 205/2019, de 28 de enero de 2019.
La operación se enmarca dentro de la Línea de actuación L1: Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica, integrada en el Eje 12: Desarrollo urbano, integrado y sostenible, así como en el Objetivo Temático O.T.2.: Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC, Prioridad de Inversión (2c) P.I.2c.

Refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica, y Objetivo Específico (020c3) O.E.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.

Objetivos: Fomentar la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de administración electrónica en el área de intervención en el que se desarrollarán las actuaciones previstas, que corresponde a las competencias ejercidas en el territorio de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Antequera), Ardales y Valle de Abdalajís.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera (incluida La Estación de Bobadilla, por ser Entidad Local Autónoma -ELA- perteneciente al municipio de Antequera), Ardales y Valle de Abdalajís, así como a otros Entes Públicos y Soc. Mercantiles.

Costes previsibles para su realización

Anualidad 2021: 421.851,21 €, considerando los créditos inícials previstos en la definición del Proyecto de Gastos 2017/9/4391/1 para esta anualidad que asciende a 50.000,00 euros y la incorporación de remanentes de los créditos no ejecutados en el ejercicio 2020

Aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria			Denominación	Importe	
				Remanente	C. inicial
2101	4391	44901	OT.SUBV.ENTES PUB.Y SOC.MERC.EE.LL.:TRANSF.EN ESPECIE	9.000,00	
2101	4391	46201	AYUNTAMIENTOS: TRANSFERENCIA EN ESPECIE	25.000,00	
2101	439	46802	A EE.LL. MENORES: TRANSFE. EN ESPECIE	6.000,00	

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

	1				
2101	*4391*	*7490001*	*A ENTES PUB. Y SOC. MERCAN. EE.LL.: TRANSFE. EN ESPECIE*	*15.000,00*	
2101	*4391*	*7620002*	*AYUNTAMIENTO: TRANFERENCIAS EN ESPECIE*	*302.101,21*	*50.000,00*
2101	*4391*	*7680002*	*A EE.LL. MENORES: TRANSFE. EN ESPECIE*	*14.750,00*	

Fuentes de financiación: Recursos Propios, transferencias corrientes y de capital de la Unión Europea.

7) DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Centro gestor: ***Coordinación***

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

No está prevista su realización por este centro gestor.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

--Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "DUSI Caminito del Rey: desarrollo urbano a través del turismo de la Costa del Sol

Objetivos:- Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.
- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Beneficiarios: Ayuntamientos de Álora, Antequera, Ardales y Valle de Abdalajís.
Costes previsibles para su realización en 2021:…….. 2.610.306,62 €.
Aplicación presupuestaria: 2301/4391/7620002.
Fuentes de financiación: Recursos Propios, transferencias de capital de la Unión Europea.

-En la misma aplicación presupuestaria se ha incluido crédito de actuaciones susceptibles de ser financiadas en el marco de este Programa. Entre las incluidas y que está pendiente de concesión se encuentra la del municipio de Ardales. Rehabilitación de activos patrimoniales de Ardales: Cueva prehistórica de Ardales. Mejoras en el trazado del carril de acceso y cambio de equipos de iluminación de seguridad, por importe de 285.000,00 euros.
Costes previsibles para su realización en 2021: 285.000,00 euros
Aplicación presupuestaria: 2301/4391/7620002.
Fuentes de financiación: Recursos Propios.

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2021asciende a 5.606.519,90€ según siguiente detalle.

Líneas de subvención	*Importe*
Directas de carácter excepcional	*2.895.306,62*
Nominativas	*2.711.213,28*

La previsión para 2022: Proyecto DUSI 1.118.702,84 €

8) DELEGACIÓN DE ATENCION AL MUNICIPIO Y CONTRATACION

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 238 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 239 DE 495

Solo se tramitan subvenciones nominativas previstas en el presupuesto vigente detalladas en el anexo II

La previsión anualidad 2021 asciende a 50.000€

9) DELEGACIÓN DESARROLLO TECNOLOGICO Y RECURSOS EUROPEOS

Esta Delegación no tiene previsto gestionar subvenciones en la anualidad 2021.

10 DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO.

A.- Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

A.1.- Subvenciones destinadas a premios.

Áreas de competencia afectada: Considerando que entre los fines de esta Delegación se encuentra la promoción y sensibilización ambiental así como contribuir a la mejora de la actuación pública y social en relación al medio ambiente y concretamente en la lucha contra el cambio climático en línea con el compromiso firmado por la Diputación de Málaga con la Comisión Europea en el denominado "Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía", en el que se asume la función de Coordinador Territorial en la provincia de Málaga, así como compromisos de concienciación y el impulso de lucha contra el cambio climático en la provincia de Málaga, y contribuyendo al cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de Cambio Climático establecidos por la comunidad internacional tras la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2016 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, en concordancia con los arts. 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el art. 4, 35 y 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013, se podrá seguir desarrollando la actividad al no existir ejecución simultánea del servicio público y contar con financiación para tal actividad.

Objetivos y efectos: Convocar para el año 2021 la cuarta convocatoria de subvenciones para la concesión de los Premios "Málaga Viva" de lucha contra el cambio climático (4 modalidades)

Los Premios "Málaga Viva" de lucha contra el cambio climático, tienen por objeto el reconocimiento y la divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático realizadas en los últimos tres años previos a la convocatoria, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga.

Podrán ser objeto de los premios "Málaga Viva" las buenas prácticas y actuaciones innovadoras que sean susceptibles de ser llevadas a una mayor escala e imitadas en otros lugares y contribuyan claramente a la prevención, mitigación y/o adaptación al Cambio Climático.

Estos objetivos que se persiguen no afectan al mercado.

Sectores a los que se dirige: Los ámbitos temáticos de las candidaturas son:

- *Movilidad*
- *Energía*
- *Agua*
- *Residuos*
- *Ordenación del territorio, urbanismo y edificación:*
- *Sumideros naturales de CO2*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 240 DE 495

– *Eco-innovación:*
– *Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático*
–

Beneficiarios: Los Premios "Málaga Viva", de lucha contra el cambio climático se concederán en cuatro modalidades:
1. "CLIMA" Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs de la provincia, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR).
2."ÁRBOL" Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.
3. "AIRE" Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.
4. "MAR" Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

Plazo necesario para su consecución: El plazo de vigencia es el previsto en la respectiva convocatoria

Costes previsibles de realización: 9.000,00 € desglosándose en 3.000,00 € para cada una de las tres primeras modalidades (La modalidad "MAR" no tiene dotación económica)
Aplicación presupuestaria 2601/1726/48101 Premios

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, previa aprobación de sus bases por acuerdo de Junta de Gobierno, según previsión establecida en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga; bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Seguimiento y evaluación: -Al menos 25 solicitudes presentadas a la convocatoria

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores
El resultado de la primera convocatoria de los Premios Málaga Viva ha cumplido con los objetivos previstos habiéndose presentado 21 candidaturas, 27 candidaturas en la segunda convocatoria, y 24 en la última convocatoria considerando la situación de pandemia vivida a lo largo de 2020, siendo valoradas de forma independiente atendiendo a los siguientes criterios:
-Calidad de la propuesta: Claridad en la exposición y presentación de la candidatura. Contribución de la misma en la lucha contra el cambio climático.
-Carácter innovador
-Impacto y relevancia en el contexto local, regional o nacional
-Replicabilidad de las actuaciones

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 241 DE 495

-Incorporación de la perspectiva de género
-Aportaciones de material complementario de apoyo a la candidatura (folletos, vídeos, fotografías, etc…)

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

*Objetivos**:** Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas, senderos y regeneración de espacios urbanos y naturales que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural, así como de promover la lucha por el Medio Ambiente combatiendo el cambio climático mediante actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y de gestión de las depuradoras que garantizan el abastecimiento de agua a los municipios de la provincia.*

Costes previsibles: 30.000.000,00€

-16.000.000,00 € -aplicación presupuestaria 2602/4321/7620000 Transferencia a Ayuntamientos,
-4.000.000,00 € - aplicación presupuestaria 2602/4321/7620002 a Aytos, transferencia en especie.
- 4.000.000,00 € - aplicación presupuestaria 2601/1601/7620000 Transferencia a Ayuntamientos,
-6.000.000,00 € - aplicación 2601/1601/7620002 a Aytos. Transferencias en especie.

Fuentes de Financiación: Recursos propios.

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
Se detallan en el anexo II.

Previsión anualidad 2021: 31.573.265,33 €, según el siguiente detalla

Líneas de subvención	*Importe*
Concurrencia competitiva	*9.000,00*
Directas de carácter excepcional	*30.000.000,00*
Nominativas	*1.564.265,33*

11) DELEGACIÓN DE INNOVACION SOCIAL Y DESPOBLAMIENTO

*Unidad gestora **4101. Innovación Social***

A - Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

1. Subvención destinada a la concesión del Premio de Innovación Social, la Noria.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige la ayuda: Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar la innovación social como herramienta para el desarrollo e implementación de nuevas ideas que satisfagan las necesidades sociales y contribuyan a la creación de nuevas relaciones colaborativas, generando nodos de Innovación social para el desarrollo de políticas innovadoras que favorezcan y apoyen a las entidades sociales y empresas de la provincia de Málaga, y difundir el conocimiento de la innovación social y la creación de sinergias y redes en el tejido asociativo. Dichas competencias no son propias ni delegadas, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 7-4 de la ley 7/85 de bases de Régimen Jurídico en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en relación con lo dispuesto en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 242 DE 495

el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014 de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, que determina que no será necesaria la solicitud de Informes sobre inexistencia de duplicidad en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrá seguir desarrollando la actividad que se llevaba a cabo al no existir ejecución simultánea del servicio público y al contar con financiación para tal actividad.
Las presentes ayudas están dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro, ONG,s, empresas y personas emprendedoras sociales.

Objetivos: reconocer a aquellas iniciativas de emprendimiento con alto impacto social positivo que puedan tener su réplica en la provincia de Málaga, así como transmitir a la sociedad la relevancia que debe tener y estar adquiriendo día a día el emprendimiento social, con la finalidad de apoyar, promover e impulsar tales iniciativas y dar a conocer a su importancia como modelo empresarial, económico y socialmente rentable.
Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021

Coste previsible para su realización: 10.000,00€
Aplicación Presupuestaria: 4101 2310 48109

Fuentes de Financiación. Recursos propios.

Plan de acción: La concesión se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, y una vez reunida la Comisión de valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada Innovación Social y Despoblamiento en la que además de contener las candidaturas premiadas, hará constar en su caso de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.
Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación continua: Al objeto de hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos de este Premio, se podrá recabar por parte del personal técnico del Centro de la Noria, toda la información necesaria para verificar que el importe del premio ha sido invertido en el proyecto por el cual han resultado ganadora la empresa, conforme a lo establecido en las bases reguladoras del premio.
Indicador de evaluación: nº de solicitudes presentadas. Previsión: 25 solicitudes.

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores
Informe sobre el Plan Estratégico 2019: Durante el año 2019, primer año de la convocatoria del premio se presentaron 27 candidaturas y se otorgaron tres premios: dotados con 5.000€, 3.000€ y 2000€.
Si bien no se consiguió alcanzar el número de solicitudes previstas, según el indicador establecido, si se han cubrieron los objetivos fijados en la convocatoria, ya que la concesión de los premios ha contribuido al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas, creativas, innovadoras y generadoras de impacto social positivo y a promover e impulsar el emprendimiento social.
Informe sobre el Plan Estratégico anualidad 2020.: Durante el año 2020 se ha tramitado convocatoria para la Concesión del Premio de Emprendimiento Social, La Noria, en la que se han presentado12

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 243 DE 495

candidaturas y se ha otorgado tres premios: Primer premio dotado con 5.000 euros, segundo premio dotado con 3.000 euros y Tercer premios dotado con 2.000 euros.
En esta convocatoria se han presentados 12 candidaturas, número muy inferior a la previsión efectuada en su momento (25), si bien ello está justificado por las consecuencias generadas por los efectos socioeconómicos, entre otros, de la pandemia del COVID-19.
A pesar de ello se considera que se han cumplido los objetivos previstos en la convocatoria, referentes al reconocimiento, visibilidad y promoción de empresas creativas, innovadoras y generadoras de impacto social y promoción e impulso del emprendimiento social.
Con anterioridad al 2019 no se ha tramitado esta línea de subvención.

La previsión 2021 y 2022:

Líneas de subvención	*2021*	*2022*
Concurrencia	*10.000,00 €*	*10.000,00 €*

12) DELEGACIÓN DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, PATRIMONIO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Esta Delegación no tiene previsto gestionar subvenciones en la anualidad 2021

13) DELEGACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

Esta Delegación sólo gestiona subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente, y se detallan en el anexo II.

La previsión para la anualidad 2021 asciende a 20.000,00€

14) DELEGACION DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva

A.1. ***Subvenciones en materia de participación social destinadas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga, y desarrollen acciones en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.***

Áreas de competencia afectada y sector al que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y están dirigidas a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincial de Málaga y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes.

Objetivos: – Apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia.
– Potenciar la innovación social, y la perspectiva de género, como líneas transversales, en las acciones de las organizaciones sociales y de las entidades de la provincia.
– Potenciar acciones de intervención en el ámbito social.
- Adoptar medidas de impacto social para la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, atención a colectivos en riesgo de exclusión social, prevención de la vulnerabilidad de menores en desventaja social o personas que forman parte de la nueva realidad social.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 244 DE 495

- Incentivar proyectos que incidan en el despoblamiento de las zonas rurales, favoreciendo el asentamiento de los jóvenes en dichas zonas y al retorno de población en general al medio rural.
- Incentivar proyectos dirigidos a paliar los efectos negativos del envejecimiento de la población o que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.
- Incentivar proyectos destinados a evitar la brecha digital en el medio rural o a facilitar la utilización de herramientas informáticas con el objetivo de desarrollar actuaciones con mayores con poca movilidad.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro y previa solicitud de la subvención.

*Plazo necesario para su consecución**:** anual*

Coste previsible: 846.600,00 euros, el cual podrá incrementarse con incorporaciones de remanentes o modificaciones presupuestarias oportunas.

Aplicaciones presupuestarias.
2021-4401 2313 48300: 596.600 euros
2021-4401 2313 7800000: 250.000 euros

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plan de acción: Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
Se prevé la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria para la anualidad 2021 en el primer trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el tercer trimestre.
Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones de la Diputación de Málaga. Las bases reguladoras de la convocatoria deberán contener la previsión presupuestaria suficiente de la que derive la concesión de la subvención; siendo así mismo, su procedimiento el allí establecido por aplicación de la normativa en vigor, referida a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Reglamento de Aplicación, Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Régimen de seguimiento: los Indicadores de evaluación previstos son:
– Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 150.
– Número de subvenciones concedidas. 45, lo cual depende de las consignaciones presupuestarias consolidadas y destinadas a la convocatoria.

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.
-Informe sobre el Plan Estratégico 2019: Se presentaron 123 solicitudes, valorándose 96 proyectos y concediéndose 44.
Durante el año 2019 se tramitó una convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sociales para la ejecución para la ejecución de proyectos de atención a la ciudadanía. Esta convocatoria, se publicó en el BOP Málaga el día 12 de julio de 2019. Contaba con un presupuesto 741.600,00 euros, de los cuales, 621.600,00 euros correspondían a gastos de capítulo IV y 120.000,00 euros a gastos del capítulo VII. La Resolución Definitiva de concesión de la subvención se acordó por Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019

Durante el ejercicio 2020 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones. Cuenta con un presupuesto de 846.600,00 euros, de los cuales 796.600,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 50.000,00 euros a gastos del capítulo VII. La resolución definitiva de concesión de subvenciones se ha acordado

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 245 DE 495

por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de diciembre. Se presentaron 148 solicitudes, valorándose 143 proyectos y concediéndose 48 subvenciones

A.2. Subvenciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

*Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige**:** Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
Están dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga, además de contar con implantación en la provincia y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

Estas subvenciones constituyen un instrumento para el intercambio de solidaridad entre la ciudadanía malagueña, sus organizaciones e instituciones y la de los países menos adelantados (PMA) para la erradicación de la pobreza, lucha contra las desigualdades y el desarrollo humano sostenible a través de la financiación de proyectos de la sociedad civil. Poniendo los recursos a disposición de los PMA para que sean protagonistas de su propio desarrollo. Y colabora en la estrategia de implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), que España ratifica el 25 de septiembre de 2015, junto a 192 países más en el marco de la 70º sesión de la asamblea general de las Naciones Unidas.
La Agenda 2030 supone un compromiso al que están llamados no sólo los gobiernos nacionales, sino también las autoridades regionales y municipales, la sociedad civil y el sector empresarial.

Objetivos y efectos que se pretenden conseguir: Colaborar con las ONGD, en la ejecución de proyectos de desarrollo, ayuda humanitaria y emergencia humanitaria, y de educación al desarrollo, para avanzar en la erradicación de la pobreza, en el desarrollo humano sostenible y medioambiental en todos los ámbitos de actuación, contribuir a la mejora de la situación de las poblaciones afectadas por las crisis humanitarias, y elevar el nivel de conciencia de la ciudadanía sobre las situaciones y causas de la desigualdad, la pobreza y la injusticia presente en la estructura internacional.
Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, previa solicitud de la subvención.
Podrán ser objeto de subvención las siguientes modalidades de proyectos y acciones:
a) Apoyo al desarrollo social, económico, educativo, cultural, científico y técnico de los países en desarrollo.
b) Apoyo a intervenciones de acción humanitaria, cuando se trate de acciones preventivas, de alto riesgo de producirse un desastre natural, de crisis sobrevenidas, de crisis crónicas, de rehabilitación o recuperación temprana de protección de víctimas, y de derechos humanos.
c) Apoyo a intervenciones de educación al desarrollo y sensibilización social, que promuevan una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad a través de conocimientos, actitudes y valores. Promoviendo espacios de participación, coordinación y complementariedad de todos los agentes de la provincia de Málaga.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Coste previsible para su realización: 510.000,00 euros, el cual podrá incrementarse o decrecer por las modificaciones presupuestarias oportunas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 246 DE 495

El coste se desglosa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:
2021 4401 2319 7910000: 250.000,00 euros.
2021 4401 2319 48320: 60.000,00 euros.
2021 4401 2319 49000: 200.000,00 euros.

Fuentes de financiación: Recursos propios.
La aportación de esta Diputación constituye un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total del proyecto o actividad; se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Plan de acción: Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
Se prevé la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria para la anualidad 2021 en el primer trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el tercer trimestre. Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación previstos son:
- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 50.
– Número de subvenciones concedidas: 15, lo cual depende de las consignaciones presupuestarias consolidadas y destinadas a la convocatoria

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores
– Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019. Durante el año 2019 se tramitó una convocatoria de subvenciones dirigida a ONGD para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo. Esta convocatoria, se publicó en el BOP Málaga el día 30 de mayo de 2019. Contaba con un presupuesto de 510.000,00euros, de los cuales 260.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé por Resolución de 27 de diciembre de 2019.

-Durante el ejercicio 2020 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo dirigidas a ONGD que realizan intervenciones en esta materia. Cuenta con un presupuesto de 510.000,00 euros, de los cuales 260.000,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 250.000,00 euros a gastos del capítulo VII. Su resolución se prevé para el mes de diciembre de 2020.
Se han tramitar un total de 46 solicitudes de intervención, de las cuales se van a subvencionar un total de 15 proyectos, por importe de 510.000,00 euros, lo que supone una ejecución presupuestaria del 100,00 %.

A.3. Premio provincial reconocimiento a Entidad Social de Tercer Sector.

Áreas de competencia afectada y sectores a los que se dirigen: Esta subvención se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y está dirigida a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede en la provincial de Málaga y que desarrollan acciones en municipios menores de 20.000 habitantes.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 247 DE 495

Objetivos: Distinguir y reconocer a aquellas entidades sociales con sede en la provincia de Málaga, que, hayan contribuido de forma relevante a apoyar acciones que fortalezcan, consoliden, revitalicen y/o dinamicen la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia, la innovación social, y la información y formación dirigida al movimiento asociativo y a las entidades locales de la provincial de Málaga para mejorar el diseño como modelo participativo. Estos objetivos no afectan al mercado.

Beneficiarios: Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto del Premio, y sean propuestas por un tercero. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

Coste previsible: 10.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 2021-4401 2313 48101 (premios).

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Plan de acción:. Esta subvención se otorgará mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2021 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre. Los requisitos para el otorgamiento del premio serán los establecidos en las propias bases. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado-constituido en panel de expertos–, cuyo fallo es inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.
Para ello se valorará la memoria y/o currículo presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan al fortalecimiento, consolidación, revitalización y/o dinamización de la vida asociativa y la participación ciudadana en la provincia, la innovación social, y la información y formación dirigida al movimiento asociativo y a las entidades locales de la provincial de Málaga para mejorar el diseño como modelo participativo. La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación son.
– Número de candidaturas presentadas a la convocatoria: 10
– Número de premios concedidos: 1

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores: este premio es novedad para el ejercicio 2021

A.4 Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos

Área de competencia y sectores a los que se dirige: Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y tratándose de actuaciones que venían siendo objeto de subvención con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y están dirigidas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), que tengan su domicilio social o delegación en la provincia de Málaga, además de contar con implantación en la provincia y vayan a desarrollar intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 248 DE 495

Objetivos: Distinguir y reconocer a aquellas personas y organizaciones, relacionadas con la provincia de Málaga, que, a nivel individual o colectivo hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la solidaridad internacional y los derechos humanos.
Apoyar a la sociedad civil organizada (ONGD principalmente) en su lucha contra la pobreza, en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y su contribución a la construcción de una sociedad y ciudadanía más crítica, más correctamente informada y formada que se implique para alcanzar la justicia y la igualdad a nivel mundial.
Estos objetivos no afectan al mercado.

Beneficiarios: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto del Premio, y sean propuestas por un tercero. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

Coste previsible: 10.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 4401 2319 48101 (premios).

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plazo necesario para su consecución: Anual.

Plan de acción: Esta subvención se otorgará mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
Los requisitos para el otorgamiento del premio serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la normativa vigente.
Se prevé la publicación de bases y convocatoria para la anualidad 2021 en el segundo trimestre y la recepción de solicitudes y resolución del procedimiento antes de finalizar el cuarto trimestre. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado –constituido en panel de expertos–, cuyo fallo es inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.
Para ello se valorará la memoria y/o currículo presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los más desfavorecidos, a través de la solidaridad internacional desde la provincia de Málaga. La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno.

Régimen de seguimiento: Los Indicadores de evaluación son:
– Número de candidaturas presentadas a la convocatoria:10
– Número de premios concedidos: 1

Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores
– Informe sobre el Plan Estratégico 2017-2019: Durante el año 2019 se tramitó la convocatoria para la concesión del premio, y se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se convocaron, presentándose 6 candidaturas.
En el año 2020 se ha tramitado la convocatoria del premio, encontrándose actualmente pendiente de resolución.

B. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia no competitiva.

Procedimiento de concurrencia no competitiva a regular en las bases, en atención a lo establecido en el artículo 17.3. d) de la LGS, que permite definir el procedimiento de concesión de la subvención, habilitando la posibilidad de incluir el régimen de concurrencia no competitiva, empleado por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y el Estado de forma que cualquier solicitante que cumpla los requisitos exigidos podrá ser beneficiario de la subvención hasta el importe máximo que se establezca, y por el orden en que se registre la entrada de su solicitud.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 249 DE 495

B.1 Subvenciones en materia de participación social destinadas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga en el marco del "Plan Málaga", para la adquisición del material higiénico/sanitario para la adaptación de las actividades a las medidas sanitarias establecidas por la crisis del Covid-19.

Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirige. Estas subvenciones se otorgan en virtud de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al no ser propias ni delegadas y van dirigidas a entidades sin ánimo de lucro que dispongan de sede o delegación en Málaga.

Objetivos: Promover la adaptación de las entidades sociales del Tercer Sector que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincial de Málaga, facilitando la adquisición del material higiénico/sanitarionecesario para el desarrollo de las actividades inherentes a su objeto social de atención directa a usuarios.

Estos objetivos no afectan al mercado ya que van dirigidos a entidades sociales del Tercer Sector que desarrollen su actividad en la provincia de Málaga, y previa solicitud de la subvención.

Plazo de ejecución: Estas subvenciones se concederán en el presente ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el presupuesto vigente.

Coste previsible: 500.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4401/2313/48300, el cual podrá incrementarse con incorporaciones de remanentes o las modificaciones presupuestarias oportunas.

Fuente de financiación: recursos propios, condicionados a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria correspondiente al Plan Málaga. También podrá existir aportación del ente beneficiario.

Plan de acción: Estas subvenciones se otorgarán mediante convocatoria pública acordada por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.
Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en las propias bases y convocatorias que al efecto se establezcan, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador será el siguiente:

-– Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 150.
– Número de subvenciones concedidas: 70.

C. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

No está prevista su realización por este centro gestor.

D- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
Se detallan en el anexo II.

La previsión anualidad 2021 asciende a 1.906.600,00 euros según siguiente detalle:

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	***IMPORTE***
CONCURRENCIA COMPETITIVA	*1.376.600*
CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	*500.000*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

NOMINATIVAS	*30.000*

15) DELEGACION DE CULTURA

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

A.1 Subvenciones destinadas a la concesión de premios.

Entre los objetivos que se marca la Delegación de Cultura, figura el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad malagueña como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.
Concretamente, se prevé llevar a cabo convocatorias de premios para fomentar la creación literaria, las artes plásticas y las actividades culturales desarrolladas en la Provincia de Málaga.

Áreas de competencia afectadas: El apartado primero del Art. 68, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, fomento y difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza y de artes combinadas, así como la promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.
Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye, en su Art. 9,17. c) a los municipios, como competencia propia, entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.
El Art. 15 de este mismo texto legal, denominado "Competencias materiales de la Provincia", establece que la provincia tendrá competencias en las siguientes materias entre otras: Los museos e instituciones culturales de interés provincial".

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local atribuye en el Art. 25,2.m) a los municipios como competencias propias la Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por su parte, el Art. 36,1. b) de la citada Ley 7/1985, atribuye a las Diputaciones como competencias propias, "la de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión…" A estos efectos, continúa el apartado 2 de este artículo diciendo que la Diputación aprobará anualmente un Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal.

Dado que estas actividades no están incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para poder seguir ejerciendo estas competencias, que no son ni propias ni delegadas, en principio y conforme a la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, al Art. 7 de la Ley 7/1985, se tendría que dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo, es decir, por un lado que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y por otro que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, a cuyos efectos será necesario y vinculante el informe previo de la Administración competente por razón de la materia sobre inexistencia de duplicidad.

No obstante lo anterior, y a la vista del Decreto de la Junta de Andalucía por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la referida Ley 27/2013, que dispone en el apartado tercero del

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 250 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 251 DE 495

artículo 2, que "No será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes de su supresión por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso, se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio, y cuenten con financiación a tal efecto" y dado que la Diputación venía subvencionando a entidades cuyos fines, entre otros, son el fomento de la cultura y la dinamización cultural de la Provincia de Málaga, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no constando en esta Delegación que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad", se podrán llevar a cabo las mismas.

-Plazo necesario para su consecución: Ejercicio 2021.

-Plan de Acción: La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante la respectiva convocatoria pública para cada uno de los premios que se indican a continuación, en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes. Dicha ayuda se concederá a la obra /proyecto que cumpliendo con dichos requisitos sea merecedora del premio, a juicio del jurado nombrado al efecto. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno.
Las bases deberán contener los participantes a los que se dirige la convocatoria, temas y *condiciones, plazo y forma de presentación de solicitudes, sistema de selección de la obra o proyecto, fallo, premio y condiciones de devolución de la obra (cuando proceda), así como los anexos correspondientes.*

Centro gestor: Servicio de cultura

A.1.1. Concesión del Premio de Pintura Evaristo Guerra.

Sectores a los que se dirige la ayuda: Podrán optar al premio cualquier persona física mayor de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no haya obtenido premio en anteriores ediciones.
Objetivos: Fomento de las artes plásticas.
Coste previsible: 3.000,00 €.
Aplicación Presupuestaria: 4501/3343/48100
Nombre aplicación presupuestaria: 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.
Fuente de financiación: Recursos propios
Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 25.

A.1.2. Concesión del Premio a la Cultura Malagueña Antonio Garrido Moraga.

Sectores a los que se dirigen la ayuda: Podrán optar al premio las personas físicas o jurídicas, promotoras de la cultura, cuyo trabajo haya contribuido al fomento y desarrollo cultural de la provincia de Málaga.
Objetivo: Recompensar la labor de aquellas personas o instituciones que sean merecedoras de un premio por su actividad en pro de la cultura, bien como reconocimiento a la obra o actuación hecha pública o realizada en un periodo determinado, bien en casos debidamente motivados, a una persona como reconocimiento a su trayectoria profesional.
Coste previsible: 13.500,00 €. Desglosados: 10.000 € para el ganador del premio, 2.000 € para el ganador del primer accésit, 1.000 € para el ganador del segundo accésit y 500 para el ganador del tercer accésit.
Aplicación Presupuestaria: 4501/3343/48100
Nombre aplicación presupuestaria: 3343 Fomento de las Artes Escénicas y del Patrimonio Cultural.
Fuente de financiación: Recursos propios

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 252 DE 495

Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 40.

Centro gestor: Centro Cultural Generación del 27

A.1.3.- Concesión del Premio: XXIV Premio Internacional de Poesía Generación del 27

Sectores a los que se dirigen las ayudas: Podrán optar al premio todos los escritores que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.
Objetivos: el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.
Coste previsible: 15.000,00 €
Aplicación Presupuestaria: 4502/3342/48101
Nombre aplicación presupuestaria: 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27
Fuente de financiación: Recursos propios
Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 240.

A.1.4.- Concesión del Premio: XXII Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años.

Sectores a los que se dirigen la ayuda: Podrán optar al premio todas las personas físicas menores de 35 años (a la fecha de publicación de la convocatoria) que lo deseen, con una o más obras originales e inéditas en castellano, que no hayan sido premiadas anteriormente en otros concursos.
Objetivos: el apoyo económico a las actividades culturales que surgen desde la iniciativa de la propia sociedad como forma de profundizar y ampliar los horizontes culturales de la provincia.
Coste previsible: 6.000,00 €.
Aplicación Presupuestaria: 4502/3342/48101
Nombre aplicación presupuestaria: 3342 Promoción Cultural de la Generación del 27
Fuente de financiación: Recursos propios
Régimen de seguimiento y evaluación: El indicador a tener en cuenta es el número de solicitudes presentadas, con una previsión de 70.

Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior, anualidad 2020.

Respecto a la convocatoria del Concurso de Pintura Evaristo Guerra y concurso Premio a la Cultura Malagueña, Antonio Garrido Moraga, no se han podido cumplir con los objetivos marcados por el Servicio de Cultura, dado que como consecuencia de las grave y excepcional situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, elevada por la Organización Mundial de la Salud a pandemia Internacional y la declaración del estado de alarma aprobado por el Gobierno de la Nación mediante Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se tuvo que reducir el importe destinado a cada uno de los premiso y accésit, lo que implicó tener que tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria y del Plan estratégico de Subvenciones, con lo que fue imposible realizar la aprobación de las bases y las correspondientes convocatorias en plazo.

Con la convocatoria de los dos premios literarios, se han cumplido ampliamente los objetivos propuestos por el Centro Cultural Generación del 27, al darse a conocer la labor realizada de difusión, promoción de autores y obras de la denominada "Edad de Plata" de la cultura española, así como el apoyo económico a los poetas. La proyección de la convocatoria de estos premios es muy significativa tal y como lo demuestra el número de participantes de esta edición, que ha aumentado respecto de la anterior edición, 260 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Generación del 27 y 74 en la Convocatoria anual del Premio Internacional de Poesía Emilio Prados, para menores de 35 años,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 253 DE 495

destacando el hecho de que los participantes han sido de diversas nacionalidades, además de la española, por lo que la proyección internacional es evidente.

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, mediante informe técnico, que dificulten su convocatoria pública y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos de la Delegación de Cultura.

Objetivo: Paliar necesidades urgentes e inaplazables que se presenten a entidades sin fines de lucro, para gastos corrientes.

Coste previsible. 40.000 €.

Plazo necesario para su consecución: Estas subvenciones se concederán en el ejercicio presupuestario 2021, de acuerdo con el crédito aprobado a tal fin en el presupuesto vigente.
Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, el cual se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

Fuentes de financiación: Recursos propios

C- Subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto vigente para el ejercicio actual.
Se detallan en el anexo II.

-Previsión anualidad 2021

Líneas	*Importes*
Subvenciones concurrencia competitiva	*Premios: 37.500 €*
Subvenciones directas excepcionales	*40.000 €*
Subvenciones Nominativas	*286.000*

16) DELEGACIÓN DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIAS

A. Subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

*Unidad Gestora **4601- Igualdad**.*

A.1 Subvenciones en materia de Igualdad.
Áreas de competencia afectadas: Esta Delegación tiene entre sus objetivos, potenciar el fortalecimiento del tejido asociativo de las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Málaga, la formación en igualdad de género, y la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga. Dichas competencias constituyen competencia propia, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2018 de 3 de Agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en el que según su Disposición Final primera, se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen local, y se añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de dicha ley, con la siguiente redacción: "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género".
Y todo ello en relación con lo previsto en el artículo 26-3 y 36 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril reguladoras de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las competencias de las Diputaciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 254 DE 495

Así mismo la competencia de esta actividad viene dada a las Diputaciones, de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Beneficiarios: Asociaciones de Mujeres, Federaciones Comarcales y demás entidades sin ánimo de lucro que ejecuten los proyectos en municipios de la provincia de Málaga con una población inferior a 20.000 habitantes.

Objetivos: por un lado dar continuidad al trabajo del movimiento de mujeres en la consecución de la igualdad de género y corregir la desigualdad existente entre hombres y mujeres de los municipios de Málaga, y por otro la prevención de violencia de género en la provincia de Málaga. Estos objetivos no afectan al mercado

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.

Coste previsible: 100.000,00 €.
Aplicación Presupuestaria: 4601 2312 48320

Fuentes de Financiación: Recursos propios.

Plan de acción: La concesión de estas ayudas económicas se hará mediante convocatoria pública en donde se expondrán los requisitos y plazos de presentación de las solicitudes, concediéndose las ayudas a los proyectos que cumplan los requisitos establecidos, presenten la documentación requerida y obtengan una puntuación determinada de acuerdo a los criterios que se determinen en las Bases Reguladoras, y una vez reunida la Comisión de Valoración. La resolución definitiva de concesión será acordada por la Junta de Gobierno y a propuesta de la Diputada de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, en la que se expondrá las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.
Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Para el seguimiento de esta línea se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan. Estas reuniones se llevan a cabo durante la aprobación de la convocatoria para informar en la elaboración de proyectos y durante el plazo de justificación.
Con la presentación de la documentación justificativa, se podrá comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron las subvenciones y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.
Para ello se proponen los Indicadores de evaluación:
-Nº de entidades participantes en la convocatoria. Previsión: 15
-Nº de mujeres a las que beneficiar las actividades de los proyectos subvencionados: Previsión: 80

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores:

-Informe sobre el Plan estratégico 2018.: En la convocatoria de 2018 se presentaron un total de 39 solicitudes resultando 37 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 183.579 €, estando actualmente en período de justificación. Y en líneas generales se puede comprobar que si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.
-Informe sobre el Plan estratégico 2019: Durante el año 2019 se ha tramitado la convocatoria de subvenciones presentándose un total de 28 solicitudes y se han concedido 13 subvenciones por un importe total de 94.240 €, y actualmente están en periodo de justificación, finalizando dicho plazo en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 255 DE 495

Febrero de 2021. Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.
-Informe sobre el Plan estratégico 2020: En la convocatoria de 2020, se han presentado un total de 29 solicitudes, de las cuales resultaron estimadas 11 por un importe total de 64.320 €. Actualmente se encuentran en período de ejecución. Comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para las que se otorgaron dichas subvenciones.

A.2 - Subvenciones a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales.

Áreas de competencias afectadas: *Esta Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias tiene entre sus objetivos, potenciar la implantación de la igualdad de género dentro de la organización de los entes locales, mediante el asesoramiento y apoyo a los municipios menores de 20.000 habitantes.*
Dicha competencia viene dada en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En su Art. 12. La provincia prestará la siguiente asistencia técnica: "Integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales".

Beneficiarias/os: Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Objetivos: Fomentar y promover la integración de la igualdad en las políticas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia. Objetivos que no afectan al mercado

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021.

Coste previsible para su realización: 200.000 €
Aplicación Presupuestaria 4601 2312 46200

Fuentes de Financiación. Recursos propios

Plan de acción: la concesión se realizara mediante convocatoria pública en el que se expondrán los requisitos y plazos de las solicitudes establecidos en sus bases, previa aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno, bases que se publicarán en el BOPMA para la presentación de las correspondientes solicitudes. Y todo ello conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga vigente.
Las solicitudes presentadas son evaluadas por la unidad técnica de la Delegación, junto con la documentación aportada, y se formula propuesta de concesión al órgano competente de acuerdo al baremo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria, determinándose en la resolución que se adopte las condiciones para la justificación de los gastos y el plazo para ello.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los Ayuntamientos presentarán la documentación justificativa de la subvención recibida que será comprobada por la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias, determinándose si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron y posteriormente fiscalizada por la Intervención General, para la aprobación de la documentación.
Por parte de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias además se establece un sistema de coordinación y seguimiento de los proyectos subvencionados, mediante reuniones periódicas con todas las entidades que los ejecutan.
Indicadores de evaluación:
- Nº de solicitudes presentadas a la convocatoria: 40.
- Nº de subvenciones concedidas: 20.

Resultados de la evaluación de planes estratégicos anteriores

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 256 DE 495

-Durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias no ha tramitado convocatoria de subvenciones en materia de igualdad destinada a los Ayuntamientos.
-Informe sobre el Plan estratégico 2019: Durante el año 2019 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
Se han presentado un total de 42 solicitudes por registro general, y se han concedido 14 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 92.667 €, y actualmente están en periodo de justificación, finalizando dicho plazo en Febrero de 2021.
Es por ello que no se puede comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.
-Informe sobre el Plan estratégico 2020.: Durante el año 2020 se ha tramitado una convocatoria de subvenciones en materia de igualdad, dirigidas a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.
Se han presentado un total de 55 solicitudes por registro general, y se han concedido 24 solicitudes admitidas y estimadas por un importe total de 116.980 €. Actualmente están en periodo de ejecución. Por ello no se ha podido comprobar si se han cumplido los objetivos y finalidades para los que se otorgaron dichas subvenciones.

Unidad gestora: 4602 Servicios Sociales Comunitarios

A.3 - Convocatoria de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios referidos a los programas de los Servicios Sociales Comunitarios de Ayudas Económicas que incluyen las de Convivencia e Inserción Social.

Áreas de competencias afectada y sector al que se dirigen: En cuanto a las competencias de la Diputación Provincial de Málaga, se basa en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, por su vinculación con el Plan Concertado, en relación con los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Estas ayudas se destinan a las personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia o familiar, que residan y estén empadronadas en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, las cuales deben ser valoradas por el personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios

Objetivos: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.

Asimismo:
-Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

-Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo necesario para su consecución: ejercicio 2021

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 257 DE 495

Coste previsible para su realización: 500.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2311/48000 para Ayudas Económicas de Convivencia e Inserción Social.
Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.

Fuentes de Financiación. Recursos propios

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.

Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas: 663
- Número de personas beneficiarias: 330

Resumen ayudas económicas de apoyo a la convivencia e inserción social de años anteriores:

	2019	***2020***
Nº ayudas	***362***	***328***
Importe (€)	***448.140,00***	***499.307,13***

En el ejercicio 2021 se estima que el total de ayudas a conceder agote el presupuesto total disponible (500.000 €).

A.4.- Convocatoria de Ayudas Económicas Familiares

Áreas de competencias afectadas y sector al que se dirigen; Las Ayudas Económicas Familiares se regulan por Decreto 11/1992, de 28 enero, Decreto 203/2002, de 16 de julio, la Orden de 10 de octubre de 2013, y convenio entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de su territorio y constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello.

Objetivos: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo.
Asimismo:
- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

- Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 258 DE 495

- Prevenir, reducir o eliminar las situaciones de riesgo social para menores derivadas de la carencia de recursos económicos de sus familias.

Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo necesario para su consecución: Inicio en 2021 y finalización previsible en el 1er semestre de 2022.

Coste previsible para su realización: 406.708,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2314/48000.
Coste previsible que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica o, en su caso, por la aportación diferente por la Junta de Andalucía.

Fuentes de financiación: Financiado 100% por la Junta de Andalucía

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.
Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, y se atenderá, asimismo, a los criterios fijados en la respectiva convocatoria conforme a la normativa específica aprobada por la Junta de Andalucía.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 337.
- Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 244

Resumen de ayudas económicas familiares de planes estratégicos anteriores:

	2017	***2018***	***2019***
Nº Ayudas	***204***	***268***	***244***
Nº Menores	***379***	***529***	***510***
Importe	***225.838 €***	***290.897,07 €***	***322.905,00 €***

Centro Gestor 4603: Familias
A.5.- Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en los Municipios de la Provincia de Málaga de menos de cinco mil habitantes en el Ejercicio 2021

Área de competencia afectada y sector al que se dirigen: estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, y se dirigen a los progenitores o adoptantes del menor que convivan con el mismo, estén dentro de unos determinados límites de renta y cumplan los demás requisitos previstos en la convocatoria

Objetivos:
- Apoyar a la familia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 259 DE 495

- Contribuir a que las familias con menores recursos económicos tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o adopción de menores.

-Contribuir a fijar la población en los municipios de menos de cinco mil habitantes de la provincia de Málaga, evitando la despoblación de los mismos.
Estos objetivos no afectan al mercado.

Plazo de ejecución: ejercicio 2021

Coste previsible: 300.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4603/2313/48005, coste previsible que puede alterarse en atención, entre otros supuestos, a las modificaciones presupuestarias que se aprueben durante el ejercicio o por aplicación de la vinculación jurídica.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.
Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

*Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes***:**

- *Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 250.*
- *Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 250.*

*Resultado de la evaluación***:**

*En la convocatoria de 2019 se han aprobado 343 solicitudes que resultan en 345 ayudas concedidas por la existencia de dos partos dobles, por un importe total de 414.000 euros***.**
La inversión presupuestaria realizada por la Delegación de Servicios Sociales y Familias en esta línea de ayudas durante estos años ha sido la siguiente

	2017	***2018***	***2019***	***TOTALES***
MUNICIPIO	***APROBADAS***	***APROBADAS***	***APROBADAS***	***MUNICIPIO***
Alcaucin	***7***	***4***	***4***	***22***
Alfarnate	***4***	***3***	***1***	***12***
Alfarnatejo	***1***	***2***	***1***	***5***
Algatocin	***2***	***0***	***0***	***4***
Almachar	***15***	***10***	***8***	***48***
Almargen	***12***	***0***	***6***	***30***

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Almogia	***15***	***3***	***11***	***44***
Alozaina	***8***	***5***	***5***	***26***
Alpandeire	***0***	***0***	***1***	***1***
Archez	***1***	***1***	***0***	***3***
Ardales	***9***	***4***	***6***	***28***
Arenas	***15***	***2***	***4***	***36***
Arriate	***23***	***4***	***15***	***65***
Atajate	***1***	***3***	***0***	***5***
Benadalid	***0***	***0***	***0***	***0***
Benalauria	***0***	***0***	***0***	***0***
Benamargosa	***7***	***2***	***1***	***17***
Benamocarra	***14***	***5***	***6***	***39***
Benaojan	***1***	***3***	***3***	***8***
Benarraba	***3***	***0***	***0***	***6***
Borge, el	***5***	***1***	***5***	***16***
Burgo, el	***11***	***9***	***8***	***39***
Canillas de aceituno	***7***	***4***	***3***	***21***
Canillas de albaida	***5***	***4***	***4***	***18***
Cañete la real	***5***	***1***	***2***	***13***
Carratraca	***6***	***1***	***0***	***13***
Cartajima	***0***	***0***	***0***	***0***
Casabermeja	***13***	***2***	***5***	***33***
Casarabonela	***16***	***3***	***8***	***43***
Colmenar	***10***	***6***	***8***	***34***
Comares	***3***	***1***	***0***	***7***
Competa	***19***	***3***	***18***	***59***
Cortes de la frontera	***12***	***5***	***6***	***35***
Cuevas bajas	***11***	***4***	***11***	***37***
Cuevas de san marcos	***18***	***8***	***18***	***62***
Cuevas del becerro	***13***	***1***	***2***	***29***
Cutar	***2***	***0***	***0***	***4***
Farajan	***0***	***0***	***0***	***0***

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c3259070 74f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 260 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Frigiliana	***5***	***2***	***0***	***12***
Fuente piedra	***17***	***2***	***8***	***44***
Gaucin	***4***	***0***	***4***	***12***
Genalguacil	***0***	***1***	***1***	***2***
Guaro	***7***	***4***	***3***	***21***
Humilladero	***31***	***9***	***11***	***82***
Igualeja	***5***	***0***	***1***	***11***
Istan	***5***	***2***	***1***	***13***
Iznate	***9***	***4***	***3***	***25***
Jimera de libar	***1***	***1***	***0***	***3***
Jubrique	***5***	***0***	***1***	***11***
Juzcar	***0***	***0***	***0***	***0***
Macharaviaya	***2***	***1***	***1***	***6***
Moclinejo	***11***	***2***	***0***	***24***
Mollina	***31***	***11***	***0***	***73***
Monda	***14***	***5***	***6***	***39***
Montecorto	***0***	***2***	***0***	***2***
Montejaque	***3***	***4***	***3***	***13***
Ojen	***3***	***3***	***7***	***16***
Parauta	***1***	***0***	***0***	***2***
Periana	***27***	***8***	***11***	***73***
Pujerra	***0***	***0***	***0***	***0***
Riogordo	***6***	***10***	***2***	***24***
Salares	***2***	***1***	***0***	***5***
Sayalonga	***14***	***8***	***7***	***43***
Sedella	***3***	***2***	***1***	***9***
Serrato	***1***	***1***	***0***	***3***
Sierra de yeguas	***29***	***12***	***12***	***82***
Teba	***20***	***14***	***16***	***70***
Tolox	***4***	***8***	***7***	***23***
Totalan	***5***	***5***	***3***	***18***
Valle de abdalajis	***12***	***4***	***6***	***34***

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 261 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Villanueva de algaidas	***20***	***17***	***19***	***76***
Villanueva de la concepcion	***7***	***13***	***15***	***42***
Villanueva de tapia	***6***	***3***	***0***	***15***
Villanueva del rosario	***10***	***12***	***6***	***38***
Viñuela	***14***	***3***	***4***	***35***
Yunquera	***18***	***2***	***14***	***52***
Total beneficiarios	***216***	***280***	***343***	***1485***
Total ayudas (€)	***219.000***	***342.000***	***414.000***	***1.630.000***

Para el presente ejercicio se prevé el agotamiento del presupuesto total disponible.
El importe de 1.200 € que se concede por cada menor está permitiendo cumplir con los objetivos planteados en la respectiva convocatoria y cubrir necesidades derivadas del nacimiento o adopción de un menor en gastos como la manutención, atención, cuidados diversos, mantenimiento, protección y subsistencia del menor nacido o adoptado que realicen los progenitores o adoptantes.

Gastos como la alimentación (papillas y leches de bebé) e higiene personal del menor (pañales y otros productos de higiene), vestuario y calzado, gastos de guardería, gastos en farmacia (como los medicamentos y las vacunas) y otros accesorios necesarios han podido ser sufragados con la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Málaga.

A.6.- Convocatoria de Ayudas Económicas para adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas y mayores de 65 años de la provincia.

*Área de competencia afectadas y sector al que se dirigen***: estas ayudas se basan en el Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en relación con los artículos 5, letras b), d) y ñ), 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y se dirigen a la adecuación funcional de viviendas de personas discapacitadas y mayores de 65 años de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y se destinan a sufragar los gastos de adaptación de las viviendas habituales de los beneficiarios a sus necesidades específicas de movilidad.*

Objetivos y efectos: Supone el desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación, e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo, y que no afectan al mercado.
Asimismo:
- Responder a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan el normal desarrollo de las personas o las unidades de convivencia.

-Apoyar los procesos de intervención que desde los centros de Servicios Sociales se desarrollan con las personas o unidades de convivencia en situación de riesgo de exclusión social.

Plazo de ejecución: ejercicio 2021

Coste previsible: 200.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4603/1522/7800000.

*Fuentes de financiación: Fondos propios***.**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 262 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 263 DE 495

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga.
Las líneas básicas de las bases reguladoras seguirán los criterios objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:

- *Número de solicitudes presentadas a la convocatoria: 75.*
- *Número de personas beneficiarias de la convocatoria: 58.*

Resultados de la evaluación: En la convocatoria de 2019 se han estimado un total de 56 solicitudes procedentes de 22 municipios diferentes, por un importe total de 196.822,60€.

Para el ejercicio 2018 se concedieron 61 ayudas, por importe total de199.259,50 €, mientras que en el presente ejercicio la previsión es que se agote el presupuesto disponible (200.000,00 €) estimándose que se concederán un total de 57 ayudas distribuidas en 33 municipios de la provincia.

Previsiones para el nuevo período de vigencia del Plan:

Los resultados obtenidos evidencian la necesidad de continuar con las líneas de subvención previstas en el mismo, por estimarse que son aptos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados para la Delegación de Servicios Sociales y Familias.

De la misma forma, en el caso de las ayudas de los Servicios Sociales Comunitarios, las mismas se configuran como un complemento esencial de las intervenciones técnicas desarrolladas por los profesionales de los SSSSCC y de la Delegación, motivo por el que es necesario su mantenimiento para garantizar que las personas y/o unidades de convivencia atendidas por carecer de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas y, en su caso, en riesgo de exclusión social, puedan mejorar su difícil situación, constituyendo tal intervención uno de los pilares básicos de los SSSSCC y de la política social de la Diputación Provincial de Málaga.

En cuanto a las ayudas directas de urgencia o emergencia social previstas, son un mecanismo adecuado para atender situaciones puntuales que previsiblemente se van a seguir presentando en el medio plazo, lo que exige que la Diputación Provincial de Málaga tenga prevista una línea específica de subvenciones que permita atenderlas de forma inmediata, evitando, al menos temporalmente, situaciones de desamparo y exclusión social.

Finalmente, las ayudas para la adaptación funcional de viviendas van a permitir financiar el coste de las obras que requieren las viviendas de las personas beneficiarias para que respondan a sus necesidades específicas de movilidad, mejorando indudablemente su calidad de vida, considerándose un medio idóneo de asistencia social que debe continuar en los próximos años

B. Subvenciones de carácter excepcional a conceder de forma directa de acuerdo con lo establecido en el articulo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones

- Unidad Gestora 4601- Igualdad
Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas, mediante el correspondiente informe técnico, destinadas a paliar circunstancias de urgencia y emergencia social, provocadas por

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 264 DE 495

situaciones de violencia de género de mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que por tener que ser atendidas de forma inmediata no pueden concurrir a la convocatoria de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género en régimen de concurrencia competitiva, a fin de evitar la doble victimización y situaciones de exclusión social, en las mujeres facilitándoles la salida del círculo de la violencia y su recuperación y la de sus hijos e hijas, lejos del agresor.

Objetivos.- Los objetivos que se pretenden conseguir con la concesión de estas ayudas económicas son:
- Garantizar la cobertura inmediata de determinadas necesidades básicas producidas de forma coyuntural a mujeres víctimas de violencia de género que no dispongan de medios económicos suficientes, simplificando las condiciones para acceder a las ayudas económicas existentes a fin de evitar una doble victimización a las mismas.
- Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas para facilitar la salida de la violencia y el alejamiento del agresor y paliar sus consecuencias más inmediatas.
- Prevenir los procesos de exclusión social, atendiendo de forma urgente las necesidades producidas.

Coste previsible para su realización: 200.000,00 €.
Partida Presupuestaria. 4601 2312 48000

Fuentes de Financiación. Recursos propios.

-Unidad gestora: 4602 Servicios Sociales Comunitarios
Subvenciones por urgencia o emergencia social
Podrán tramitarse subvenciones de concesión directa donde se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas destinadas a paliar situaciones de urgencia o emergencia social detectadas por los Servicios Sociales Comunitarios, y que por tener que atenderse de forma inmediata no puedan concurrir a la convocatoria de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios en régimen de concurrencia competitiva.
Se destinan a las personas mayores de edad o menores emancipadas, en nombre propio o como representantes de su unidad de convivencia o familiar, que residan y estén empadronadas en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, y que carezcan de medios económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, las cuales deben ser valoradas por el personal técnico correspondiente de los Servicios Sociales Comunitarios.

Estas ayudas están previstas como competencias de la Diputaciones Provinciales según los artículos 24.2, letra b), 27, 28, 29, apartados 1, 3 y 5, 35, 40.4, 51, apartados 1, 6 y 7, y apartado 2 de la Disposición derogatoria de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y Decreto 11/1992, de 28 enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su relación con el Plan Concertado de Servicios Sociales.

*Coste previsible***:** *550.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/4602/2311/48000 para ayudas económicas de urgencia o emergencia social, coste que puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el año o por aplicación de la vinculación jurídica.*

Se prevé, en su caso, que parte del presupuesto disponible se conceda con cargo a la aplicación correspondiente del Capítulo 7 de gastos, pudiendo financiarse de esa manera gastos de inversión a realizar en las viviendas de las personas afectadas por una situación de urgencia o emergencia social.

Fuentes de financiación: fondos propios.

Previsión económica de todas las líneas de subvención:

Líneas de subvención 2021	*Importe*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Concurrencia	*1.706.708 €*
Directas de carácter excepcional	*750.000 €*

ANEXO II: LÍNEAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2021

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA.

1.-. *Beneficiario: Confederación Empresarios de Málaga (NIF: G29045143)*
Aplicación presupuestaria: 0101/9121/48914
Denominación aplicación: A la Confederación Empresarios de Málaga.
Importe: 120.000,00€
Fuente financiación: Recursos propios.
Objetivo: Financiar proyectos de reactivación de la economía en la provincia.

2- *Beneficiario: Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y su Comarca (ADIPA) (NIF: G29053592)*
Aplicación presupuestaria:/0101/2317/7800000
Denominación aplicación: Transferencias a Fam. e instituciones sin ánimo de lucro
Importe: 333.333,34€
Fuente financiación: Recursos propios.
Objetivo: Construcción de una residencia de adultos para personas con discapacidad intelectual

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.

1*.-Beneficiario: Consejo Regulador de las denominaciones de Origen "Málaga", Sierras de Málaga" y "Pasas de Málaga (NIF: Q7955051C)"*

Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48990
Denominación aplicación: CRDO Sierras Málaga y Pasas de Málaga
Importe: 308.620€
Fuentes financiación: Recursos propios, aunque se puede prever aportación por parte de la entidad
Objeto: Dar a conocer la riqueza vinícola y pasera de la provincia mediante transferencia corriente destinada al mantenimiento de su actividad y de acciones necesarias para la promoción de dicho sector con el fin de poder continuar con las labores de representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercado tanto de los vinos como de las pasas.

2*.-Beneficiario: Consejo Regulador de la denominación de origen protegida aceituna Aloreña de Málaga. (NIF: V93033546)*
Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48300

Denominación aplicación: Transferencias a entidades sin fines de lucro
Importe: 40.000,00€
Fuentes financiación: Recursos propios, aunque se prevé la posibilidad de aportación por la entidad beneficiaria
Objeto: Promocionar el consumo y propiedades de la primera aceituna con DOP, aceituna aloreña de Málaga.

3.- *Beneficiario: Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña (NIF G29191095)*
Aplicación presupuestaria: 1101/4191/ 48300
Denominación aplicación: Transferencias a entidades sin fines de lucro
Importe: 40.000,00€

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c3259070 74f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 265 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 266 DE 495

Fuentes financiación: Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad beneficiaria.
Objeto: Mejorar genéticamente la raza caprina malagueña, desarrollada desde el Centro de Testaje de sementales, ubicado en la sede de la Asociación Española de la Cabra Malagueña en Casabermeja.

***4.** Beneficiario: Asociación Malagueña de Hosteleros, MAHOS (G93363653)*
Aplicación presupuestaria: 1101/4331/ 48300
Denominación aplicación: Transferencias a entidades sin fines de lucro
Importe: 40.000,00€
Fuentes financiación: Recursos propios aunque se prevé la posibilidad de aportación de la entidad beneficiaria.
Objeto: Transferencia corriente para el proyecto "Málaga Cocina Calidad de promoción de la restauración y cocina malagueña". Se trata de promocionar los productos locales y la restauración malagueña en definitiva mediante un sello de calidad que va a otorgar la asociación MAHOS.

DELEGACIÓN DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

***1**.-Beneficiario: Ayuntamiento de Alora. (P2901200B)*
Aplicación presupuestaria 2301/4541/7620000 PG 2021.2.4541.1
Denominación aplicación: Transferencia a Ayuntamientos
Importe: 1.271.586,86 €.
Fuente de financiación: Recursos propios
Objetivo: "*Ensanche y mejora del camino entre el Chorro y Angosturas (alo-065) para su conexión con la carretera MA-4401".*

***2**.- Beneficiario: Alhaurín el Grande (P2900800J)*
Aplicación Presupuestaria: 2301/4541/7620000 PG 2021.2.4541.2.
Denominación aplicación: Transferencia a Ayuntamientos
Importe: 1.439.626,42 €.
Fuente financiación: Recursos propios
Objetivo: "Acondicionamiento de la carretera Alhaurín el Grande a Villafranco del Guadalhorce

DELEGACIÓN DE ATENCIÓN AL MUNICIPIO Y CONTRATACIÓN

***1.**- Beneficiario: Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera.*
CIF: G29823275
Aplicación Presupuestaria: 2401/4331/48900
Denominación aplicación : Otras Transferencias
Importe: 50.000 Euros
Fuentes de financiación: Recursos propios
Objetivo: Atender el mantenimiento del vivero de empresas de Humilladero

DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO INTERIOR Y CAMBIO CLIMÁTICO

***1.**-Beneficiario: Aula del Mar, S.C.A. (NIF F29361755)*
Aplicación presupuestaria: 2601/1726/47900
Denominación aplicación: Otras subvenciones a empresas privadas
Importe: 12.000,00 €
Fuentes financiación: Recursos propios
Objetivo: Subvencionar al Aula de Mar acciones de apoyo al control de las medusas en el litoral provincial.

***2.**- Beneficiario: Aula del Mar, Asociación para la Conservación del Medio Marino (NIF G92147131)*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Aplicación presupuestaria: 2601/1726/48915
Denominación aplicación: Aula del Mar
Importe: 40.000,00 €
Fuentes financiación: Recursos propios
Objetivo: Acciones de divulgación, sensibilización, conservación participación y educación ambiental.

***3.-** Beneficiario: Ayuntamiento de Atajate (NIF P2902100C)*
Aplicación presupuestaria: 2601/1601/7620002
Denominación aplicación: Ayuntamientos Transferencias en especie
Importe: 872.043,11€
Fuentes financiación: Recursos propios.
Objetivo: Construcción EDAR

***4**.- Beneficiario: Ayuntamiento Casabermeja (CIF P2903900E)*
Aplicación presupuestaria: 2601/1611/7620002
Denominación aplicación: Ayuntamientos Transferencias en especie
Importe: 622.222,22 €
Fuentes financiación: Recursos propios.
Objetivo: Abastecimiento de agua a Almogía y Casabermeja.

***5.-** Beneficiario: Mancomunidad Sierra de las Nieves (CIF P-7906101-F)*
Aplicación presupuestaria: 2601/1726/7630000
Denominación aplicación: Transferencias a Mancomunidades
Importe: 18.000,00 €
Fuentes financiación: Recursos propios.
Objetivo: Radiadores de calor para complementar instalaciones de calderas de biomasa

DELEGACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

***1**.- Beneficiario: Universidad de Málaga (UMA) (NIF Q-2918001-E).*
Aplicación presupuestaria: 4301/2310/45330.
Denominación aplicación: Transferencia UMA.
Importe: 20.000,00 €.
Fuentes financiación: Recursos propios.
Objeto: Creación de una cátedra de Autismo en la UMA.

DELEGACIÓN DE MAYORES, TERCER SECTOR Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

***1.-** Beneficiario: Universidad de Málaga (UMA) (Q-2918001E)*
Aplicación presupuestaria: 4401 2319 45330
Denominación aplicación: Transferencia UMA
Importe: 30.000,00
Fuentes financiación: Recursos propios
Objetivo: Financiar estancia en el exterior del alumnado del Máster de Cooperación Internacional al Desarrollo de la UMA.

DELEGACIÓN DE CULTURA

***1**. Beneficiario: Fundación Manuel Alcántara (NIF G-92893395)*
Aplicación Presupuestaria: 4501/3348/48902
Denominación aplicación: Fundación Manuel Alcántara
Importe: 30.000 €.
Fuentes de financiación: Recursos propios.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 267 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 268 DE 495

Objetivo: Colaboración con los gastos de realización del VIII Congreso Internacional de Periodismo.

2.-Beneficiario: *Fundación María Zambrano (NIF G-29266715)*
Aplicación Presupuestaria: *4501/3348/48969*
Denominación aplicación: Fundación María Zambrano
Importe: *30.000 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: *Digitalización de los manuscritos de la Fundación María Zambrano*

3.- *Beneficiario: Universidad de Málaga (NIF Q-2918001-E)*
Aplicación Presupuestaria: *4501/3348/45330*
Denominación aplicación: *Transferencia UMA*
Importe: *6.000,00 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Trabajos de subtitulación del 31 Festival de Cine Fantástico de la Universidad de Málaga (FANCINE).

4.- *Beneficiario: Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. (NIF A-92836964)*
Aplicación Presupuestaria: *4501/3348/47904*
Denominación aplicación: *Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A*
Importe: *50.000,00 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objeto: Colaborar con los gastos de suministro de lonas y con los trofeos de las diferentes secciones de 24 Festival de Cine de Málaga.

5.-*Beneficiario: Federación Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba" (NIF V-29107117)*
Aplicación Presupuestaria: *4501/3348/48958*
Denominación aplicación: *Fed. Malagueña de Peñas, Centros Culturales y Casas Regionales "La Alcazaba*
Importe: *100.000,00 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Colaborar con el programa de actividades culturales y sociales en la provincia de Málaga

6.- *Beneficiario: Fundación Ciudadana del Carnaval.* ***(****NIF G-29811254)*
Aplicación Presupuestaria: *4501/3348/48959*
Denominación aplicación: *Fundación Ciudadana del Carnaval*
Importe: *30.000,00 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo: Colaboración con los gastos de organización, producción, publicidad del carnaval 2021.

7- *Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga.* ***(****NIF V-29478278)*
Aplicación Presupuestaria: *4501/3348/48956*
Denominación aplicación: *Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga*
Importe: *40.000,00 €.*
Fuentes de financiación: Recursos propios.
Objetivo; Colaborar con parte de los gastos de actividades Promoción Flamenco 2021".

TERCERO. Publicar el texto refundido vigente del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, anualidad 2021, tras la aprobación de la presente actualización, en el BOP de Málaga para público conocimiento, en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 269 DE 495

CUARTO .- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y al Servicio de Presidencia para su conocimiento y el de todas las Delegaciones, con indicación de que el acuerdo pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, pueden interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.
Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente. “

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio de Presidencia (CSV: d1ee5df309350da178804c1b4b7073feba0cd75d), e informe de Intervención (CSV: 812b955fc1b72b5b62f32a8cb3c73cae5ef8c421)

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación.
¿Hay algunas intervenciones aquí? Sí, señora Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, diputada portavoz del grupo Adelante Málaga.
Bueno por nuestra parte hemos estado analizando el Plan Estratégico de Subvenciones que viene como asunto urgente sin ser dictaminado por Comisión Informativa y sin haber podido tener un tiempo más dilatado para poder ser analizado con más profundidad, aún así hemos visto que este Plan Estratégico de Subvenciones pues vuelve a dejar fuera cuestiones que , bueno, nos solicitan que hagamos propuestas para luego no tenerlas en cuenta ni en consideración ni en los presupuestos ni en los planes estratégicos de subvenciones ni en ninguna de las políticas que se ponen en marcha por parte de este equipo de gobierno. Nos volvemos a encontrar, pues, con plan de subvenciones en el que la evaluación del Plan Estratégicos de Subvenciones del año anterior es prácticamente mínima y en el que volvemos a ver que no podemos conocer o se desconoce el impacto de los distintas líneas de ayuda que se ponen en marcha con este Plan Estratégico de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Subvenciones cuestión que se pone encima de la mesa de forma periódica por parte de la Intervención de esta casa como una de las grandes deficiencias que adolece este Plan Estratégico de Subvenciones. Desconocemos y así lo solicitamos y así se nos indicó que iba a ser así, el impacto que han tenido las ayudas directas que se pusieron en marcha a autónomos y empresas en el denominado Plan Málaga, en el que solicitábamos pues, conocer cuál iba a ser el impacto que habían tenido esas ayudas en los municipios menores de veinte mil habitantes y en los mayores, nada de eso viene recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones por lo que no podemos evaluar el impacto que está teniendo, que está teniendo esos planes los únicos datos que se ofrecen es el número de solicitudes presentadas, no conociendo aún cuantas han sido concedidas, y como decimos cuál ha sido el impacto que ha tenido por municipios, e igualmente encontramos que las subvenciones en materia de igualdad a asociaciones van disminuyendo, año a año algo que nos preocupa sobre manera porque estamos hablando de que algo falla en esta planificación, en esta proyección que se hace en este planteamiento que se hace en estas subvenciones en materia de igualdad a las asociaciones, hablamos que en 2018 presentaron treinta y nueve solicitudes, se admitieron treinta y siete y se concedieron por un valor de ciento ochenta mil euros aproximadamente, sin embargo en 2020 se han presentado veintinueve solicitudes, se han estimado once y con un importe de setenta y cuatro mil euros, de sesenta y cuatro mil euros, perdón, entendemos que la diferencia entre dos años es bastante significativa como para ver qué está fallando en el planteamiento de estas subvenciones. Igualmente vemos con sorpresa como se presupuesta en este plan estratégico ayudas como por ejemplo, ayudas por nacimiento que ya saben que se van a quedar cortas porque presupuestan unos trescientos mil euros cuando en el año 2019 se solicitaron ayudas por un importe de cuatrocientos catorce mil euros. No tenemos los datos de 2020, imaginamos que ustedes sí, y que estas ayudas pues, obviamente se quedan bastante, bastante cortas. Igual sucede con las ayudas de rehabilitación funcional de vivienda que ya saben que el presupuesto ya está agotado antes siquiera de que se inicie siquiera la convocatoria, y en este sentido como decía al principio de mi intervención pues echamos en falta esas propuestas que le hemos hecho en reiteradas ocasiones, que ustedes nos ofrecen amablemente que le hagamos propuestas pero que luego van al cubo de la basura. Encontramos una vez más este año ayudas a directas a la Confederación de Empresarios de Málaga que nos parece bien pero seguimos echando en falta ese mismo apoyo a la parte social y a lo que son los sindicatos de esta provincia. No hay tampoco una línea específica para agricultura y ganadería ecológica, ni para eficiencia energética, ni transición ecológica, tampoco las hay para empresas emergentes que se dediquen a la producción de material sanitario ni tampoco las hay para asociaciones que se dedican al bienestar animal, lo que si encontramos una vez más, pues es efectivamente que la excepción la vuelven ustedes a convertir en norma porque de los noventa y nueve millones de euros aproximadamente que conforma este Plan Estratégico de Subvenciones, sólo el veintiún por ciento de esos noventa y nueve millones se articulan por concurrencia competitiva, el resto son ayudas directas y nominativas, por lo tanto con esta serie de planteamientos que les hacemos, con estas propuestas que no se ven reflejadas con esta no evaluación posibles, con estas no políticas que ponen ustedes en marcha no nos va a quedar otra que abstenernos en este Plan Estratégico de Subvenciones.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 270 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación
Gracias señora Sánchez, ¿el grupo socialista va a intervenir? Sí, Sra. García .

Dª Antonia Rocío García García, Diputada del grupo Socialista.
Gracias Presidente, bueno hoy se trae al pleno el instrumento que planifica la línea de subvenciones que van a ser otorgadas a lo largo del ejercicio dos mil veintiuno, nosotros nuevamente hemos hecho especial atención al informe de intervención donde se advierte que el proceso para otorgar las mismas siempre debe ser a través de la concurrencia competitiva, ya no solo lo dice este grupo político sino también lo advierte el interventor de la Diputación, es que creemos que es fundamental otorgar esta línea de subvenciones que se tiene previsto para dos mil veintiuno, de una forma justa, de una forma que garantice la igualdad de oportunidades de toda, de este dinero que va a ser ejecutado a lo largo de este año y vemos como se sigue utilizando el dinero de esta Diputación de forma discrecional, de forma directa y muy a nuestro pesar de forma partidista y siempre este dinero que se hace el reparto de forma discrecional y directo siempre benefician a unos y perjudican seriamente a otros y, hacer hincapié en lo que bien ha señalado la portavoz de Adelante Málaga, nosotros hemos presentado iniciativas como puede ser la del cheque bebé, que donde hemos plasmado que esa convocatoria era insuficiente, que muchas solicitudes se quedaban fuera de esta convocatoria por falta de financiación, y vemos como nuevamente se presupuesta la misma cantidad, sabiendo vosotros perfectamente la realidad que existe en nuestra provincia, que muchas familias no son atendidas por falta de financiación y no porque no cumplan los criterios y especialmente el cheque bebé es una medida que como bien ustedes han puesto encima de la mesa, viene a paliar la despoblación y fomentar el nacimiento en los pequeños y medianos municipios de nuestra provincia, también hacer hincapié en esa convocatoria de adaptación de la vivienda que también, ya como dice bien Teresa, ya se ha quedado sin financiación porque son muchas las personas que deben de adaptar su vivienda para poder tener su normal funcionamiento diario. Y también hay muchas solicitudes que se quedan fuera por falta de financiación. También la disminución significativa en las subvenciones otorgadas en igualdad que también nos preocupa excesivamente, vemos como hay dieciséis millones en la oficina del Alcalde que así se recogen en este plan estratégico, que van a ser otorgados de forma discrecional y mucho nos tememos a ver esta discrecionalidad beneficiando a muchos municipios y perjudicando gravemente a otros y sabemos que este año va a ser un año difícil, un año donde la pandemia va a obligar a hacer uso de ese dinero discrecional pero desde este grupo pedimos rigor, y pedimos unos criterios de reparto de este dinero atendiendo a las necesidades que van a plantear la ciudadanía de nuestra provincia y sobre todo los alcaldes y las alcaldesas de esta provincia. Por nuestra parte nos vamos a abstener y decir también que así se recoge en el informe del interventor que se debe de hacer una reforma de las ordenanzas que regula este Plan Estratégico para que las subvenciones puedan ser otorgadas de un modo mucho mejor de lo que se están haciendo hasta ahora, así que por nuestra parte nos abstendremos, y nada, muchas gracias"

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias Sra. García, ¿más intervenciones? ¿Sr. Oblaré?

D. Francisco Javier Oblaré Torres, diputado y portavoz del grupo Popular

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 271 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Sí, lógicamente para matizar estas intervenciones sobre el Plan Estratégico de subvenciones que lógicamente sabemos que es un documento de obligado cumplimiento que se debe tramitar al inicio del año corriente, y a la aprobación de los presupuestos para marcar la estrategia en asuntos como son las ayudas a las corporaciones, subvenciones que, al final todo lo que hace esta Diputación es conceder subvenciones a los ayuntamientos desde el Plan Provincial a cualquier ayuda como el cheque bebé, que además es un acierto de esta corporación y lógicamente, lógicamente siempre los recursos van a faltar las mejores de las intenciones es que esas ayudas sean apoyando a todos los sectores, se ha puesto como ejemplo aquí las ayudas a empresarios en las que esta Diputación es un referente de todas las administraciones y fundamentalmente, claro analizar esos datos cuando las subvenciones realmente se han dado hasta hace pocas fechas tener esos análisis es complicado. La tendencia es mejorar y alejarnos de la discrecionalidad que se utilizaba por el partido socialista y de izquierda unida cuando gobernaban, y lógicamente la concurrencia, pero también me reconocerán ustedes que cuando necesitan ayuda algunos municipios incluidos algunos alcaldes de su signo, pues siempre quieren que recurramos a las ayudas discrecionales y realmente cuando son urgentes y son una emergencia y realmente se pueden hacer se ayuda a ese municipio, no se perjudica a nadie sino que realmente se ayuda a esos municipios y a ese ayuntamiento porque tengan una emergencia y yo creo que en ese sentido hay que tener disponibilidad de esos fondos, y no se confundan, los fondos que dispone el área de presidencia ya saben claramente que son los destinados a senda litoral y a políticas que lógicamente están claras esas inversiones, realmente es un trámite de un plan que además está vivo porque a lo largo del año saben ustedes que se va modificando y se van integrando nuevas ayudas o nuevos planes que se nos ocurra , muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más?¿ Sí?¿Sra. Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, diputada y portavoz del grupo Adelante Málaga.
Sí, solo por matizar las palabras del Sr. Oblaré, yo sé que su frase mítica se nos ha quedado grabada a todos "que los alcaldes tienen que intentar no morder la mano que les da la subvención", que lo dijo usted muy claramente y lo ha vuelto usted a manifestar, como viene usted más o menos a decir que los alcaldes de nuestro signo, con un claro desprecio a que los alcaldes son de la provincia y que los alcaldes son elegidos por cada uno de sus vecinos y de sus vecinas, no son ni de un signo ni de otro o no deberían de serlo al menos para este equipo de gobierno, pero bueno el Sr. Oblaré deja de manifiesto que sí es así, que dependiendo del signo político pues tienen un tratamiento o tienen otro, pues mire usted, nosotros nuestro grupo lo hemos defendido siempre y así lo analizamos también en la legislatura anterior, en la que vimos efectivamente todas esas ayudas de la oficina del alcalde iban destinadas en un ochenta por ciento a municipios mayores de veinte mil habitantes, y de ese ochenta por ciento, el noventa por ciento eran ayuntamientos del partido popular, a partir de ahí empezamos a trabajar y conseguimos disminuir la discrecionalidad que ustedes en este mandato están otra vez aumentando como podemos ver con este Plan Estratégico de Subvenciones, que roza prácticamente el ochenta por ciento, de los noventa y nueve millones que supone este Plan Estratégico de Subvenciones y en esa, en esa defensa de la no discrecionalidad y de la concurrencia

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 272 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 273 DE 495

competitiva hemos puesto encima de la mesa numerosas propuestas que ustedes, al igual que las propuestas que le hemos hecho para este Plan Estratégico de Subvenciones han desechado, y además siempre le hemos planteado que, efectivamente, en la oficina del alcalde había tenía que haber una partida destinada efectivamente a emergencias, que no es precisamente lo que se recoge en este Plan Estratégico de Subvenciones , porque también hicimos ese cálculo, y con unos quinientos mil euros se cubrían las posibles emergencias que pudieran surgir a lo largo del año en los distintos municipios de la provincia independientemente del color político del que fuera, pero esa iniciativa pues tampoco la tienen ustedes a bien y deciden, efectivamente aumentar esa discrecionalidad que como plantearon va para esa gran senda y para la Senda Litoral, pero desconocemos la planificación que va a ver para esa inversión en la gran senda, qué municipios van a ser los que van a recibir esa inversión de la gran senda, si los proyectos de uno se van a quedar debajo en detrimento de los de otro, y bueno no sabemos de qué signo político van a ser, seguramente lo comprobaremos a final de este año, a ver esa ejecución que hacen ustedes y a ver qué ayuntamientos son los afortunados de que sus proyectos pues están los primeros y no los últimos en ese montón, que seguramente con todo el dolor de su corazón tendrán los trabajos, los trabajadores y trabajadoras de esta casa porque no le llegan los medios para todos los proyectos que seguramente habrá.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más? Señora García

Dª Antonia Rocio García García, diputada del grupo Socialista:
Gracias señor presidente, Sr. Oblaré, la verdad que sorprende sus palabras, es que nosotros como grupo entendemos perfectamente que la Diputación de Málaga tiene que tener financiación para atender las urgencias y las emergencias que le surjan a nuestros alcaldes y a nuestras alcaldesas, nosotros lo sabemos perfectamente, yo estoy al frente de un municipio donde en múltiples ocasiones nos han surgido emergencias y urgencias y necesitamos de administraciones que nos echen una mano, pues para solventar ese problema que hay que solucionarlo de manera inmediata, lo que no podemos compartir es que de cada cien euros de esta Diputación de Málaga, ochenta euros va a ser otorgado de forma discrecional ahí me temo que se escapa de la urgencia y emergencia, todo no va a ser destinado a las urgencias y emergencias que les surjan a nuestros alcaldes. Es mucha la cantidad de dinero que se otorga discrecional, y que se otorga con fines partidistas, y es que, lo que debemos de evitar bajo ningún concepto es que los ayuntamientos tengan que mendigar esas ayudas a los que vosotros los tenéis acostumbrados, y es que la Diputación debe de estar al frente de esta provincia para ayudar a todos y cada uno de sus alcaldes independientemente de su color político y eliminar esa discrecionalidad, garantizando por encima de todo la igualdad de oportunidades, porque los municipios en mayor o menor medida siempre necesitan de la Diputación y ese es el verdadero sentir de esta administración de ayudar a los pequeños y medianos municipios de nuestra provincia, y vemos como en este Plan Estratégico de Subvenciones la gran parte del presupuesto va a ser otorgado de forma discrecional y no va a ser de una forma justa ni en igualdad de condiciones, por ello, lo vuelvo a reiterar como he hecho en la anterior intervención que espero que esas ayudas que se otorguen de forma discrecional se haga de forma rigurosa atendiendo a la crisis sanitaria que aún nos queda que solventar, y nos quedan todavía

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

momentos muy difíciles y que se haga un buen uso por parte de esta institución, muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
¿Alguna intervención más? ¿Sr. Oblaré?

D. Francisco Javier Oblaré Torres, diputado y portavoz del grupo Popular:
Estén tranquilos ustedes que aquí la discrecionalidad la inventaron otros y este equipo de gobierno viene a repartir a todos los ayuntamientos, de cualquier signo, yo le digo de su signo, porque claro lógicamente tienen subvenciones y se les dan con total naturalidad, es decir que esa frase que estamos acuñando y que yo también les agradezco, como que no muerdan la mano que les da de comer, lógicamente porque este equipo de gobierno no hace distinciones y todos los ayuntamientos han tenido las puertas abiertas, sobre todo cuando son emergencias, pero lógicamente la Senda Litoral va por donde va, y son los ayuntamientos que son y son donde van esas inversiones si no está el litoral en el litoral ¿dónde va a estar? ¿no? y a los ayuntamientos los gobiernan los que los gobiernan y ahí van los fondos, y los fondos, se destinaran a los que sean más hábiles, a los que sean más capaces de sacar los proyectos adelante, y esos ya saben ustedes cuáles son porque los van viendo en la aprobación de esas ayudas y como esas ayudas otras, y bueno así es y lógicamente no voy yo a recordar aquella junta de gobierno que ustedes en jornada de reflexión celebraron, eso lo hacían ustedes, ahora este equipo de gobierno lo que hace es dar transparencia a todas esas ayudas y no mirar lógicamente, y no mirar el color de ninguno de los municipios que lo necesiten, muchas gracias.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga (correspondiendo una de ellas a la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Socialista D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-)), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. 7.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Asunto Urgente.- *Patronato de Recaudación Provincial*.- Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación) y determinados Ayuntamientos de la Provincia de Málaga en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho Público. (Lote 4).

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 274 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 275 DE 495

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el Pleno, por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión extraordinaria del 10 de febrero de 2021, y en relación con el Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación) y determinados Ayuntamientos de la Provincia de Málaga en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho Público. (Lote 4), adoptó el siguiente acuerdo (CSV: 45c4954cd934e3cf7f7dc9b71d26b4b128fed6ce):

"Punto nº 1.- Aceptación, si procede, Propuesta al Pleno de la Diputación Provincial, del Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación) y determinados Ayuntamientos de la Provincia de Málaga en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho Público. (Lote 4).

Llegado a este Punto incluido en el Orden del día, se procede al tratamiento de la siguiente Propuesta:

***PROPUESTA** de la Iltma. Sra. Presidenta Delegada de la Agencia Pública de Servicios Económicos de Málaga- Patronato de Recaudación Provincial, Dña. María Salomé Hidalgo Monci, referente a:*

ACEPTACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Conocido el Informe Propuesta emitido por el Servicio de Planificación y Modernización sobre la aceptación del convenio interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) y determinados ayuntamientos de la provincia de Málaga en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, del que se extrae:

"ANTECEDENTES

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 276 DE 495

PRIMERO.- *Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre se introduce una novedosa regulación en materia de convenios administrativos, siendo objeto de regulación en los arts. 47 a 53 y DA 8ª de la referida norma.*

Esta novedosa regulación se extiende a la definici6n y tipología de los convenios (artículo 47), a sus requisitos de validez y eficacia (artículo 48), a su contenido mínima (artículo 49), a los trámites preceptivos para su suscripción y a sus efectos (artículo 50), a su extinción (artículo 51), a los efectos de su resolución (artículo 52), y a la obligación de remisión de los convenios al Tribunal de Cuentas (artículo 53). Se trata de una regulación exhaustiva, detallada y prolija con la que el legislador pretende colmar una laguna legal preexistente, y que pone de manifiesto la voluntad de aquel de implantar un régimen jurídico uniforme y homogéneo en esta materia.

El art. 47.2.a) de este mismo cuerpo legal define como tipo de convenio interadministrativo:

"Los firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas."

SEGUNDO.- *A consecuencia de la regulación básica anterior, se acuerda por el Consejo Rector de la Agencia Publica de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, (en adelante la Agencia), en sesión extraordinaria y urgente el 5 de noviembre de 2020 y con posterioridad por el Pleno de Diputación el 06 de noviembre de 2020, la aprobación de un Protocolo de actuación para el nuevo Modelo de Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación) y los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho Público, cuyas fases fundamentales, y previa tramitación de los correspondientes expedientes, se resumen en:*

1.-Aprobación si procede, por parte de los Ayuntamientos, del convenio interadministrativo de delegación de competencias en la Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público.

2.- Aceptación, si procede, por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga a propuesta del Consejo Rector de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial de las delegaciones de los Ayuntamientos de Málaga realizadas en la Diputación Provincial de Málaga a través del convenio citado.

3.- Formalización de dichos acuerdos por los representantes de las distintas Administraciones intervinientes, mediante la firma de los correspondientes convenios por parte del Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento y el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga

TERCERO.- *De acuerdo con el protocolo anterior, se han recibido en esta Agencia por parte de los Ayuntamientos que abajo se relacionan los siguientes acuerdos de delegación y encomiendas de gestión en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público (instrumentados a través de convenios interadministrativos). Los acuerdos igualmente refieren someter su aceptación, si procede por parte del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga:*

EXPDTE	*COD*	*MUNICIPIO*	*NUM REGISTRO ENTRADA*	*FECHA REGISTRO*	*FECHA PLENO*	*NUM REGISTRO SUBSANACION MAYORÍA*
1	*015*	*ANTEQUERA*	*106149/2020/O00013718*	*30/11/2020*	*11/12/2020*	
2	*016*	*ARCHEZ*	*15264/2020/SECRM*	*30/11/2020*	*24/11/2020*	*16250/2020/SECRM*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

3	022	BENADALID	107034/2020/O00013718	15/12/2020	20/11/2020	
4	027	BENAMOCARRA	101074/2020/O00013718	27/11/2020	26/11/2020	4157/2021/O00013718
5	029	BENARRABÁ	106969/2020/O00013718	15/12/2020	14/12/2020	109330/2020/O00013718
6	034	CANILLAS DE ALBAIDA	104126/2020/O00013718	01/12/2020	27/11/2020	
7	037	CARTAJIMA	101645/2020/O00013718	03/12/2020	23/11/2020	109310/2020/o00013718
8	041	CASARES	106180/2020/O00013718	04/12/2020	03/12/2020	107849/2020/O00013718
9	051	ESTEPONA	109880/2020/O00013718	21/12/2020	17/12/2020	
10	052	FARAJÁN	109678/2020/O00013718	21/12/2020	18/12/2020	
11	053	FRIGILIANA	109322/2020/O00013718	18/12/2020	04/12/2020	
12	056	GAUCÍN	112311/2020/O00013718	30/12/2020	02/12/2020	
13	058	GUARO	110264/2020/O00013718	22/12/2020	30/11/2020	
14	061	ISTÁN	104762/2020/O00013718	30/11/2020	25/11/2020	
15	065	JÚZCAR	106438/2020/O00013718	14/12/2020	23/11/2020	109343/2020/O00013718
16	068	MANILVA	106924/2020/O00013718	04/12/2020	03/12/2020	109284/2020/O00013718
17	071	MOCLINEJO	104926/2020/O00013718	30/11/2020	19/11/2020	110161/2020/O00013718
18	074	MONTEJAQUE	101646/2020/O00013718	03/12/2020	24/11/2020	109300/2020/O00013718
19	089	TEBA	110651/2020/O00013718	22/12/2020	21/12/2020	
20	095	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	15225/2020/SECRM	30/11/2020	26/11/2020	
21	096	VILLANUEVA DEL ROSARIO	97020/2020/O00013718	25/11/2020	23/11/2020	
22	884	MONTECORTO	99144/2020/O00013718	24/11/2020	24/11/2020	109333/2020/O00013718
23	901	TORREMOLINOS	109526/2020/O00013718	21/12/2020	17/12/2020	
24	915	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	15199/2020/SECRM	27/11/2020	24/11/2020	
25	984	SERRATO	100112/2020/O00013718	26/11/2020	25/11/2020	

CUARTO.- *Se ha elaborado Memoria económica, firmada por el Jefe del Servicio de Planificación y Modernización:*

Fecha de la ***Memoria económica****: 30/10/2020*

CSV: FIHBXdE8jXWD5hfmwBpbuQ==

QUINTO.- *Se ha elaborado Memoria justificativa, firmada por la Presidenta Delegada:*

Fecha de la ***Memoria justificativa****: 30/10/2020*

CSV: sexTzbqyJ9vojxu3ITdv3g==

SEXTO*.- Se han emitido Informes por los distintos Servicios afectados de la Agencia:*

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 277 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c3259070 74f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 278 DE 495

Servicio de RRHH:

Fecha de Informe: 19/01/2021

CSV:N95eP4+9fsNz838WdIDxGQ==

Servicio de las Unidades de Gestión e Inspección:

Fecha de Informe: 19/01/2021

CSV: mL7mub7ghwSfDFRK6XyEaw==

Servicio de Tesorería:

Fecha de Informe: 19/01/2021

CSV: ee319cecea1faa0976c980dc4cbcbab7f355331e

SÉPTIMO.- *Se ha elaborado Adenda a la Memoria económica, firmada por el Jefe del Servicio de Planificación y Modernización:*

Fecha de la ***Adenda de la Memoria económica****: 20/01/2021*

CSV: WiISqFUNH45hNre+xb5xiA==

OCTAVO.- *Emitido* ***Informe del Secretario Delegado de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales (Decreto 2020/5193, de 09 de diciembre), Patronato de Recaudación Provincial de Málaga:***

Fecha del Informe: 21/01/2021

CSV: 3809a700fd607a19d174b524ffb932feed8c3d0f

NOVENO.-*: Emitido* ***Informe del Servicio de Intervención.***

Fecha del Informe:04/02/2021

CSV: 1b71bccea16b7a29aa022cccb8784e2ccfb44daa

Dicho Informe se ha emitido con carácter ***desfavorable****, lo cual conlleva el siguiente análisis:*

CONCLUSIONES DEL INFORME DESFAVORABLE DE LA INTERVENCIÓN Y OBSERVACIONES QUE REALIZA EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 279 DE 495

***INFORME DE INTERVENCIÓN**:*
La aprobación de todo convenio de delegación y, consecuentemente, de sus posibles modelos, corresponde al Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 9.n) de los Estatutos de la Agencia y 33.2.ñ)de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 33.4 LRBRL), por lo que la aprobación de los Convenios que aquí se proponen igualmente debe corresponderle, por lo que desde el punto de vista formal de la documentación obrante en el expediente, la fiscalización efectuada ha de realizarse en sentido desfavorable.

***OBSERVACIONES JSPM** :*
Como ya se indicó por esta Jefatura en los expedientes de los lotes 1, 2 y 3, es evidente que es un error del informe de la Intervención, puesto que con anterioridad se indica en el mismo informe lo contrario y el expediente se está tramitando para que sea aprobado por el Pleno de la Diputación.

INFORME DE INTERVENCIÓN:
Procede manifestarnos en sentido desfavorable en cuanto a la constatación de la existencia de crédito presupuestario, y de la ejecutividad de los recursos que han de financiar el gasto, ya advertimos en el informe del Modelo que sería con ocasión de la aprobación Plenaria de cada Convenio cuando iba a exigirse su acreditación por el Ente Delegante, en concordancia a lo que manifieste la Memoria a elaborar para cada delegación específica con cada Ayuntamiento. Lo que no consta en el expediente confeccionado.

***OBSERVACIONES JSPM**:*
Todos los ayuntamientos han aprobado lo siguiente: "La contraprestación económica a satisfacer por este Ayuntamiento conforme al mencionado Convenio se extrae de lo dispuesto en su Apartado Segundo (Condiciones de la delegación), en su Anexo I, referente a la gestión de multas de tráfico, y en su Anexo II, referente a la gestión catastral".

Es decir, todos se han comprometido a aportar las contraprestaciones determinadas en el Convenio. No son contraprestaciones fijas, ya que dependen del volumen de los cargos, los niveles de recaudación, las actas de inspección que se levanten, las liquidaciones que se practiquen etc., magnitudes que pueden variar de un año a otro, pero que tomando 2019 como referencia, se deducen fácilmente de las facturaciones y cuenta de gestión confeccionada y remitida a los ayuntamientos por la Intervención de la Agencia.

Las modificaciones en las contraprestaciones respecto al modelo actual están descritas en la Memoria económica y atienden a una mejor adaptación a la estructura real de los costes de cada competencia delegada o encomendada, de manera que la recaudación voluntaria baja en un 30%, la recaudación ejecutiva, sube en cinco puntos, la gestión tributaria sube un 20%, la inspección incluye un 1% adicional del importe de las liquidaciones practicadas, la gestión catastral se mantiene, y la tramitación de expedientes de multas se duplica por los altos costes de las notificaciones. Desaparecen otras contraprestaciones como la de fallidos o el tratamiento de datos no informatizados.
Por otro lado, se ha incorporado una adenda a la memoria en la que se determina la previsible aportación de cada uno de los ayuntamientos de acuerdo con esa nueva estructura de contraprestación, actualizada con el informe de la Tesorería para los Presupuestos de 2021 respecto de la recaudación ejecutiva. No corresponde a la Jefatura de Planificación y Modernización manifestarse sobre las dudas que manifiesta el informe de la Intervención respecto a esas previsiones de la Tesorería, del mismo modo que tampoco puede hacerlo respecto a la separación de la Intervención de los criterios de la Asesoría Jurídica o de la Secretería respecto a otras materias.

Sí procede pronunciarse sobre la afirmación del informe de Intervención (pg 5) de que "La bondad de los montantes identificados en dicha estimación no ha podido constatarse, al contrario,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

apreciamos una separación que oscila entre el 3 y el 29%, según cada caso, pero siempre por debajo de la estimación trasladada, por lo que la percepción de recursos disminuiría en más de 600.000 euros para el Ente Provincial respecto de los 25 Entes delegantes aquí considerados".

Los datos de partida, liquidación del Presupuesto de 2019 han sido proporcionados por la propia Intervención, aplicándose la metodología ya expuesta. Al no identificar el informe de Intervención el importe que corresponde a cada uno de los 25 ayuntamientos ese supuesto desfase de 600.000 €, ni tan siquiera si se refiere a las aportaciones de 2019 respecto a las recogidas en la adenda o a éstas respecto de los cálculos que haya podido realizar la Intervención, no es posible contrastar la bondad, o no, de la cifra.

INFORME DE INTERVENCIÓN:
Respecto de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, entendiéndose que lo es cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa desfavorablemente, ya que en la Propuesta remitida no se identifican, ni los gastos que van a suponer los diferentes Convenios planteados, ni los ingresos que van a permitir su desarrollo. Ni por lo tanto, referencia a su imputación presupuestaria.

Asimismo se indica en el informe que "…advertimos que en la Adenda Económica no se contemplan otros componentes económicos, como serán los que se deriven de las eventuales adscripciones de personal municipal que el Convenio planteado considera para la figura de funcionarios de carrera, o, de la cesión o arrendamiento de dependencias municipales para el mantenimiento de oficinas"

OBSERVACIONES JSPM:
En la Memoria Económica, no en la Adenda, constan los gastos de la Agencia de un ejercicio, así como los ingresos previstos con la aplicación del nuevo marco de contraprestaciones.
Evidentemente no aparecen los costes atribuibles a cada Ayuntamiento, ya que, por un lado, el Sistema de información contable de la Agencia no proporciona aún esa información y, por otro, es de una enorme complejidad el determinarlo.
Es un camino que habría que iniciar con vista a tener una aproximación en no menos de tres o cuatro años.
Sí constan los gastos del personal adscrito, y así se indica en la página 3 de la Memoria Económica, y el de las oficinas de propiedad municipal en la correspondiente partida del cap 2. No tiene mayor importancia el considerar si es personal adscrito o de la Agencia o si se trata de una oficina municipal, propia o alquilada a un particular, ya que no por ello es atribuible el gasto a un Ayuntamiento concreto: la organización de la Agencia implica que en cualquier oficina se pueda atender a cualquier contribuyente o deudor, lo sea de ese municipio, de otro de la provincial aunque no tenga convenio con la Diputación o, incluso, de otra provincial o país; el caso de un deudor por una infracción de tráfico es un claro ejemplo.

FUNDAMENTOS

***PRIMERO**.-El **artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (LBRL en adelante),** establece que es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de*

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 280 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 281 DE 495

colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Conforme con esta previsión legal, el ***artículo 7 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales****, (TRLHL en adelante),* *determina que las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.*

El ***artículo 8 TRLHL*** *desarrolla la formulación genérica que del sistema de colaboración se realiza en el* ***artículo 106.3 LBRL****, indicando que "las Administraciones tributarias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales. De igual modo, las Administraciones a que se refiere el párrafo anterior colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de derecho público de las entidades locales."*

La ***Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT),*** *en concordancia con lo dispuesto* ***en el artículo 7 del TRLHL y 106.3 de LBRL,*** *y según lo dispuesto en el* ***artículo 8*** *del* ***Reglamento General de Recaudación (RGR), aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio,*** *establece que la recaudación de las entidades locales podrá llevarse a cabo: bien directamente por las entidades locales, bien por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o bien por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan cuando así se haya establecido legalmente, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad con ellos "con la distribución de competencias que en su caso se haya establecido entre la Entidad local titular del crédito y el ente territorial que desarrolle la gestión recaudatoria".*

Por su parte, el ***artículo 14.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía (LAULA),*** *establece en su apartado a) la obligación de asistencia material al municipio en la Inspección, Gestión y Recaudación de los tributos en las formas y casos que determine una norma provincial.*

SEGUNDO*. – Atendiendo a la fundamentación jurídica expuesta, en conexión con lo dispuesto en el* ***artículo 47 y siguientes de la LRJSP*** *se instrumentan mediante convenios interadministrativos entre los Ayuntamientos y la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación provincial) la delegación de competencias y encomiendas de gestión en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho Público, encontrándonos en la fase de aceptación, si procede, por el Pleno de la misma a propuesta del Consejo Rector de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.*

Por último, manifestar que el órgano competente para adoptar el Acuerdo es el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en base a lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial."

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, de acuerdo con el Informe Propuesta presentado por la Jefatura de Planificación y Modernización arriba transcrito, sin que exista inconveniente legal, y de acuerdo con ***el artículo 9 y el artículo 11 de los vigentes Estatutos de esta Agencia Pública,*** *la Presidencia de la Agencia* ***PROPONE*** *la presentación de propuesta al Consejo Rector para que someta a la*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

aprobación del Pleno DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

***PRIMERO**.- Resolver la discrepancia entre el informe desfavorable de la Intervención y el emitido por el Jefe del Servicio de Planificación y Modernización en el sentido de levantar el reparo de la Intervención*

***SEGUNDO**.-Aceptar la/s delegación/es y encomienda/s en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, instrumentadas a través de convenio interadministrativo, y que se han acordado mediante acuerdo plenario por parte de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, en la Excma. Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial:*

EXPDTE	COD	MUNICIPIO	NUM REGISTRO ENTRADA	FECHA REGISTRO	FECHA PLENO	NUM REGISTRO SUBSANACION MAYORÍA
1	015	ANTEQUERA	106149/2020/O00013718	30/11/2020	11/12/2020	
2	016	ARCHEZ	15264/2020/SECRM	30/11/2020	24/11/2020	16250/2020/SECRM
3	022	BENADALID	107034/2020/O00013718	15/12/2020	20/11/2020	
4	027	BENAMOCARRA	101074/2020/O00013718	27/11/2020	26/11/2020	4157/2021/O00013718
5	029	BENARRABÁ	106969/2020/O00013718	15/12/2020	14/12/2020	109330/2020/O00013718
6	034	CANILLAS DE ALBAIDA	104126/2020/O00013718	01/12/2020	27/11/2020	
7	037	CARTAJIMA	101645/2020/O00013718	03/12/2020	23/11/2020	109310/2020/o00013718
8	041	CASARES	106180/2020/O00013718	04/12/2020	03/12/2020	107849/2020/O00013718
9	051	ESTEPONA	109880/2020/O00013718	21/12/2020	17/12/2020	
10	052	FARAJÁN	109678/2020/O00013718	21/12/2020	18/12/2020	
11	053	FRIGILIANA	109322/2020/O00013718	18/12/2020	04/12/2020	
12	056	GAUCÍN	112311/2020/O00013718	30/12/2020	02/12/2020	
13	058	GUARO	110264/2020/O00013718	22/12/2020	30/11/2020	
14	061	ISTÁN	104762/2020/O00013718	30/11/2020	25/11/2020	
15	065	JÚZCAR	106438/2020/O00013718	14/12/2020	23/11/2020	109343/2020/O00013718
16	068	MANILVA	106924/2020/O00013718	04/12/2020	03/12/2020	109284/2020/O00013718
17	071	MOCLINEJO	104926/2020/O00013718	30/11/2020	19/11/2020	110161/2020/O00013718
18	074	MONTEJAQUE	101646/2020/O00013718	03/12/2020	24/11/2020	109300/2020/O00013718
19	089	TEBA	110651/2020/O00013718	22/12/2020	21/12/2020	
20	095	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	15225/2020/SECRM	30/11/2020	26/11/2020	
21	096	VILLANUEVA DEL ROSARIO	97020/2020/O00013718	25/11/2020	23/11/2020	
22	884	MONTECORTO	99144/2020/O00013718	24/11/2020	24/11/2020	109333/2020/O00013718
23	901	TORREMOLINOS	109526/2020/O00013718	21/12/2020	17/12/2020	
24	915	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	15199/2020/SECRM	27/11/2020	24/11/2020	

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 282 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

25	*984*	*SERRATO*	*100112/2020/O00013718*	*26/11/2020*	*25/11/2020*	

El contenido del convenio *viene determinado en el Anexo I, siendo igual para todos los Ayuntamientos, éste a su vez tiene un Anexo I, Anexo II y Anexo III, formando parte integrante e inseparable del presente acuerdo.*

El ***contenido detallado de la/s delegación/es y encomienda/s*** *en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, instrumentadas a través de convenio interadministrativo vienen determinados en* ***los Anexos 2 a 27*** *de forma individualizada por cada Ayuntamiento, formando parte inseparable del presente acuerdo.*

A tener en cuenta:

Del Informe del Servicio de las Unidades de Gestión e Inspección:

Fecha de Informe: 19/01/2021

CSV: mL7mub7ghwSfDFRK6XyEaw==

Se reproducen literalmente las siguientes consideraciones:

"Ayuntamiento de Frigiliana*: no procede la aceptación de la competencia de mantenimiento de padrones de "Otras Tasas y P.P.", requiriéndose especificar los tributos y restantes ingresos de derecho público respecto a los que se acuerda la encomienda de gestión para la confección de padrones (mantenimiento de padrones), detallados en los restantes apartados del cuadro de delegación y que coinciden con los conceptos actualmente vigentes.*

Ayuntamiento de Estepona*: conforme a la configuración de la TASA POR RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE BASURAS Y OTROS RESIDUOS URBANOS aprobada y exigida por el Ayuntamiento de Estepona, queda plenamente integrada en la delegación de la competencia de gestión tributaria del concepto Tasa Basura Doméstica, confeccionándose un único padrón."*

Del Informe del Servicio de Tesorería:

Fecha de Informe: 19/01/2021

CSV: ee319cecea1faa0976c980dc4cbcbab7f355331e

Se realizan las siguientes consideraciones:

El Informe propuesta, que forma parte del expediente, se firma en un momento posterior al Informe de inicio, que es el que se envía a dicho Servicio con la petición de que emita Informe sobre las solicitudes de delegaciones de los Ayuntamientos que se relacionan.

Teniendo en cuenta que el contenido del Convenio viene determinado en el Anexo I, siendo igual para todos los Ayuntamientos, éste a su vez tiene un Anexo I, Anexo II y Anexo III, formando parte integrante e inseparable del presente acuerdo, y coincide con el aprobado en el Pleno de Diputación, en fecha 06/11/2020, en todo lo que, en esta fase procedimental procede informar, no encuentra inconveniente legal.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 283 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

El convenio que aquí se acepta sustituye en sus efectos a los acuerdos de delegación y encomiendas de gestión anteriores.

TERCERO.- *Proceder a la formalización de cada Convenio interadministrativo en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, entre los diferentes Ayuntamientos y la Excma. Diputación Provincial de Málaga, facultando al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, o quien legalmente le sustituya, a su firma previo llamamiento del correspondiente Ayuntamiento al efecto.*

CUARTO.- *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Portal de Transparencia de la Agencia.*

QUINTO.- *Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Agencia Publica de Servicios Económicos Provinciales, Patronato de Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 284 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 285 DE 495

ANEXO I

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

PRIMERO:

1. SUJETOS.

Los sujetos que suscriben el presente convenio son la Diputación Provincial de Málaga (en adelante la Diputación Provincial) y el Ayuntamiento de XX, Administraciones Públicas que actúan con plenas capacidades jurídicas y sometidas al ordenamiento jurídico vigente.

La competencia en la que se fundamenta la actuación de estas Administraciones en el ámbito del presente convenio se recoge en los artículos 106.3 y 36.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local (LBRL), artículo 5 apartados 3 y 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) , artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía (LAULA) y artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

2. OBJETO.

Es objeto del presente convenio instrumentar la asistencia material para la gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que presta la Diputación Provincial, a través del Ente Instrumental, Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, (en adelante la Agencia, Patronato de Recaudación Provincial o PRP) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la LAULA. Para ello, y al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de XXXX delega las facultades de gestión, recaudación e inspección de los siguientes ingresos de derecho público (IDP)[1]:

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	☐	☐	☐	
I.A.E.	☐	☐		
I.V.T.M.	☐	☐		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	☐	☐		☐
I.C.I.O.	☐	☐		☐
Tasa de Basura Domestica	☐			
Tasa de Basura Industrial	☐			
Tasa de Alcantarillado	☐			
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	☐			
Tasa de Abastecimiento de Agua	☐			
Otras Tasas y P.P.	☐			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	☐			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	☐			
Multas de tráfico	☐	☐		
Otros: especificar				

[1] *Márquese lo que se delega*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

La delegación de facultades de gestión e inspección tributaria distintas de la previstas en el cuadro anterior exige la especificación del concepto y análisis previo de la ordenanza reguladora a efectos de valorar la eficacia, eficiencia, idoneidad y oportunidad de la delegación, así como la adopción y definición de mecanismos de intercambio y/o disponibilidad de acceso a información que puedan ser indispensables para el correcto ejercicio de las facultades delegadas.

Asimismo, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable, el presente convenio regula la encomienda de gestión y la colaboración administrativa que se detalle y sea necesaria y complementaria de la delegación de tributos y otros ingresos de derecho público.

3. CONTENIDO.

Pueden ser objeto de delegación, encomienda de gestión o colaboración administrativa las siguientes facultades:

A) Delegación de las facultades de gestión tributaria.

Comprenderá el ejercicio de las funciones, actuaciones y procedimientos propios de gestión tributaria conforme a la normativa aplicable, y en particular:

a) La recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria.

b) Práctica de liquidaciones de ingreso directo y notificación de las mismas.

c) Confección, mantenimiento y aprobación de padrones y listas cobratorias.

d) El reconocimiento y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de gestión tributaria.

f) Resolución de recursos y restantes procedimientos de revisión en vía administrativa de actos de gestión tributaria.

g) Información y asistencia tributaria en el ámbito de actuaciones de gestión tributaria.

h) Tramitación, ante la Administración competente, de los expedientes de compensación de benéficos fiscales que tenga este carácter.

i) La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de procedimientos de gestión tributaria.

j) En relación con los siguientes tributos:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles: gestión de formatos de intercambios de información con la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga para la gestión tributaria del Impuesto.

2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: delegar las relaciones con la Dirección General de Tráfico en lo concerniente a las comunicaciones de altas, bajas, transferencias y formatos de intercambio de información necesaria para la gestión del Impuesto.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas:

- *delegar las relaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la gestión tributaria del Impuesto, así como la descarga, confección de la publicación y remisión de la matrícula provisional anual del impuesto que proceda publicar por parte del Ayuntamiento.*
- *Tramitación de expedientes de compensación por bonificación a cooperativas ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (Ministerio de Economía y Hacienda).*

4. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: delegar la gestión de formatos de intercambios de información con la Agencia Notarial de Certificación para la recepción de comunicaciones de Notarios.

k) Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 286 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a66856543e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 287 DE 495

l) Determinación de periodos cobratorios.

m) Emisión de documentos cobratorios.

n) Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo, y, en su caso, acordar la suspensión de los procedimientos recaudatorios.

o) Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio, salvo en los supuestos de delegación de la gestión recaudatoria limitada al período ejecutivo, en cuyo caso la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del ente delegante.

p) Liquidación de Intereses de demora.

q) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos y realización de compensaciones.

r) Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas).

s) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

t) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

u) Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

***B)** La delegación de la gestión tributaria conlleva necesariamente la delegación de la gestión recaudatoria. En el caso de delegación solo de la gestión recaudatoria, el contenido de la misma abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra k). Con carácter general, la delegación de la gestión recaudatoria incluye tanto el cobro en periodo voluntario como en período ejecutivo, y sólo será posible para las liquidaciones de ingreso directo limitar tal delegación al período de cobro en ejecutiva.*

***C)** En el caso de delegación de la inspección tributaria el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan, y en particular:*

a) Aprobación del Plan Anual de Inspección.

b) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.

c) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.

d) La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.

e) La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.

f) La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de esta ley.

g) La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de procedimientos de inspección y de comprobación limitada.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

h) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de inspección tributaria.

i) Resolución de recursos y restantes procedimientos de revisión en vía administrativa de actos de inspección tributaria.

j) Información y asistencia tributaria en el ámbito de actuaciones y procedimientos de inspección tributaria.

k) La recaudación voluntaria y ejecutiva de las liquidaciones y sanciones consecuencia del ejercicio de esta facultad.

La Diputación Provincial podrá solicitar, en caso de delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas y en los términos establecidos en la normativa de aplicación (Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto), la delegación de la inspección censal de este impuesto a la Administración General del estado.

D) Gestión de Multas de Tráfico.

La gestión de las multas de tráfico tendrá el alcance y contenido regulado en el Anexo I de presente Convenio, y comprende:

a) La delegación en la Diputación Provincial de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

b) Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

c) Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, en el plazo de 15 días naturales siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

d) La delegación de la gestión de las multas de tráfico conlleva necesariamente la delegación de la gestión recaudatoria de las sanciones.

E) Gestión Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Encomienda de gestión a la Diputación Provincial para la firma o, en su caso, inclusión del municipio en su ámbito de aplicación, de Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral con la Secretaría del Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), en los términos y con la prestación de servicios complementarios al Ayuntamiento previstos en el Anexo II de presente Convenio.

F) Encomienda de gestión para la confección de padrones (mantenimiento de padrones).

Encomienda de gestión de las actividades de carácter material o técnico necesarias para la confección de padrones previas para su aprobación y puesta al cobro (grabación de información, generación de pre-padrones, aplicación de beneficios fiscales, cuantificación de cuotas, confección de padrones y listas cobratorias, y como otras actividades que se requieran).

En el caso de encomienda de gestión para la confección de padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua y conceptos gestionados conjuntamente, la distribución de funciones será la siguiente:

Corresponderá al Ayuntamiento:

- *La aprobación de padrones.*

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 288 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 289 DE 495

- *La aprobación de liquidaciones de ingreso directo.*
- *La concesión de exenciones y bonificaciones.*
- *Los acuerdos de bajas (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).*
- *La resolución de expedientes de ingresos indebidos.*
- *La toma y grabación de lecturas.*

Corresponderá al Patronato de Recaudación Provincial:

- *El mantenimiento y liquidación material de los padrones.*
- *Los edictos de cobranza y la exposición al público del padrón en el BOP.*
- *La emisión de los documentos cobratorios.*
- *La recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.*
- *Cuantificación del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Interés de la Comunidad Autónoma (Ley de Aguas de Andalucía) para su repercusión en el recibo de la tasa por abastecimiento de agua, diseño de recibos y remisión de información resumen de cada padrón a Ayuntamientos. Confección y remisión a Ayuntamientos de ficheros TXT para la presentación de autoliquidaciones semestrales y declaraciones anual por este concepto.*

SEGUNDO:

CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación Provincial ejercerá las facultades delegadas de gestión, recaudación e inspección y las de carácter complementario en régimen de encomienda de gestión y colaboración administrativa objeto del presente convenio.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria establecida en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas y encomendadas en el presente convenio, la Diputación Provincial percibirá una compensación económica que tiene la naturaleza jurídica de transferencia, entendido como ingreso de derecho público de naturaleza no tributaria destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, consistente en:

a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	*% a aplicar*
Desde 0 hasta 1	*1,6*
Desde 1 hasta 10	*3,0*
Desde 10 hasta 50	*2,7*
Desde 50 hasta 100	*1,4*
A partir de 100	*0,6*

No se incluyen en estos cálculos la recaudación por autoliquidaciones del ICIO y Licencias Urbanísticas a la que se aplicará un porcentaje único del 1%.

b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

Principal recaudación ejecutiva anual	*% a aplicar*
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros	*75*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros	*80*
Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros	*5. 85*
Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros	*6.*

c) El 1,2 % del principal de los ingresos de derecho público cargados a la Diputación Provincial cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1,2 %, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma conjunta (IBI, IIVTNU y Tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) ya que se les aplicará los procentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI, IIVTNU y Tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) cuya gestión tributaria se delega:

Importe total de los cargos (millones de euros)	*% a aplicar*
Desde 0 hasta 10	*1,2*
Desde 10 hasta 20	*0,96*
Desde 20 hasta 50	*0,72*
A partir de 50	*0,12*

d) El importe correspondiente a las sanciones que la Diputación Provincial imponga en el marco de las actuaciones de inspección que se lleven a cabo por los servicios de inspección tributaria que ejerce por delegación, así como los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demoras y costas consecuencia de la gestión recaudatoria de las mismas, y el 1% de las liquidaciones practicadas por la Inspección.

Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

e) Las costas que se cobren en el procedimiento recaudatorio se ingresarán en el presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, en mera compensación del gasto realizado por esta Agencia en idéntico concepto.

f) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.

g) Las contraprestaciones aplicables a los servicios de recaudación que el Patronato de Recaudación Provincial prestare a la Diputación Provincial serán las que con carácter general se establecen en el presente convenio de delegación y resulten aplicables a los entes delegantes.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

h) En el caso de actuaciones fuera del ámbito competencial territorial a la Diputación Provincial llevadas a cabo en virtud de los Convenios con otras Administración Públicas, las contraprestaciones que resulten aplicables a los intereses de demora serán a cargo de los entes delegantes y a tal efecto serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a los entes delegantes.

4) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta del Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato de Recaudación Provincial para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente convenio y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas. A tal efecto, el Ayuntamiento queda obligado a remitir carta de pago del ingreso efectuado, en el mes siguiente al acuerdo o resolución de compensación.

5) El Patronato de Recaudación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Aquellos entes que perciban anticipo ordinario podrán solicitar el ingreso anticipado de los futuros que correspondieran percibir en el ejercicio en vigor, resolviéndose motivadamente, en sentido afirmativo o negativo, dicha solicitud en función de las disponibilidades de tesorería del Patronato de Recaudación Provincial y demás circunstancias que afecten a su concesión. Correrán, en su caso, de cuenta del solicitante los costes financieros derivados de la disposición anticipada del ingreso solicitado.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 290 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 291 DE 495

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por la Agencia, ordene al Patronato de Recaudación Provincial la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

Pagos por cuenta del Ente Delegante: Excepcionalmente, de modo puntual y singular, con cargo al anticipo ordinario podrán hacerse los pagos a terceros que solicite el Ente Delegante, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo correspondiente indicando el órgano unipersonal o colegiado que ha adoptado tal decisión. Dicha remisión deberá realizarse antes del día 15 del mes en el que se pretenda se efectúe el pago por cuenta de ese Ayuntamiento; a efectos de su detracción del anticipo ordinario del mismo. El pago al tercero tendrá lugar el mismo día que se pague el anticipo ordinario del cual se detrae.

Para la cancelación de dicha orden de pago será necesaria comunicación del mismo órgano que ordenó el pago a cuenta.

6) La liquidación final con la regularización derivada de todos los anticipos transferidos y la recaudación, incluido el mes de noviembre, se transferirá (en caso de ser positiva) antes del 20 del mes de diciembre de cada ejercicio o día hábil inmediatamente posterior en caso de ser festivo.

7) Con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 48 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, antes de proceder a la citada liquidación se llevará a cabo una previsión del resultado presupuestario del ejercicio y, en caso de ser positivo, se procederá a minorar el importe de las transferencias corrientes definidas en el apartado 3) en proporción a la aportación en el ejercicio de cada ayuntamiento.

En el ejercicio siguiente se llevarán a cabo las operaciones procedentes para ajustar los ingresos y gastos del ejercicio anterior.

La cuenta de gestión recaudatoria se rendirá en el primer mes del ejercicio siguiente. No obstante, mensualmente se remitirá información y documentación detallada justificativa de las operaciones realizadas hasta el día de la fecha.

Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto y la recaudación del mes de diciembre, también en caso de ser positivo, se transferirá en el mes de enero siguiente al ejercicio que se liquida.

En el caso de ser negativo se procedería al reintegro a deuda en los términos expresados en el presente apartado.

La amortización de la misma se realizará prorrateada mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 30 de junio del ejercicio siguiente o a 31 de diciembre si es que media solicitud en dicho sentido por parte del Ayuntamiento, que deberá ser presentada antes del 31 de marzo del ejercicio en que se amortiza.

8) El Patronato de Recaudación Provincial podrá establecer protocolos de actuación de obligado cumplimiento sobre la recepción y aceptación de los cargos comprensivos de la deuda tributaria y de derecho público procedente de las Entidades Delegantes, en relación, entre otras, a la forma y plazos de envío, documentación e información relativa a las deudas contenidas en los mismos y plazo de prescripción del derecho a exigir el pago de dichas deudas, admisión o repudio de parte o la totalidad de las deudas que integran los cargos, con el fin de hacer cada día más eficaz y eficiente el trabajo que se despliega sobre tales valores, tanto en fase de gestión como en fase de recaudación, en el marco de la normativa vigente.

Las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores tributarios, revisión en vía administrativa y gestión de multas de tráfico, no se suspenderán, paralizarán ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos…) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.

El Ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.

Las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria y el procedimiento recaudatorio no se suspenderá, paralizará ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos…) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.

El Ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.

9) Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato de Recaudación Provincial.

Para el reintegro a deuda en el caso de que la cuenta de recaudación del año anterior arroje saldo negativo para el Ayuntamiento se aplicará el interés resultante de lo estipulado en el párrafo anterior.

10) La sede física (oficinas) donde se deban ejercer las funciones derivadas de los convenios de delegación adoptados por los entes delegantes y aceptados por la Diputación Provincial, serán de disponibilidad o adquisición por parte del Patronato de Recaudación Provincial. Tal disponibilidad o

adquisición se articulará mediante cualesquiera negocios jurídicos o formulas establecidos en el ordenamiento jurídico de aplicación a las EELL. Cualesquiera pactos, clausulas, o acuerdos de naturaleza pública o privada que se alcanzaren, deberán tener reflejo en el documento de formalización.

Igualmente se podrán articular cualesquiera otros negocios jurídicos para la disponibilidad de recintos o locales de otros entes públicos dedicados al depósito de bienes embargados, siempre que reúnan las condiciones para ello. También se podrán establecer otros mecanismos de colaboración encomienda o delegación de facultades y/o competencias para la prestación de servicios relacionados con la ejecución de bienes embargados.

11) El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este convenio en régimen de delegación de la gestión tributaria o encomienda para la confección y mantenimiento de padrón, a través del acceso a la aplicación de la Agencia, para su exposición al público.

El Patronato de Recaudación Provincial, podrá establecer protocolos de actuación de obligado cumplimiento para el suministro de información por los entes delegantes de sus obligaciones pendientes de pago. A tales efectos los entes delegantes se obligan a suministrar dicha información en la forma, con la frecuencia y por los medios que se establezcan en dichos protocolos. La información suministrada se utilizará para facilitar la recaudación de deudas de todos los entes delegantes de forma indistinta. Estas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de la colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1.k), 140, 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12) El Ayuntamiento, en virtud del artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público podrá proponer la adscripción a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial (en adelante la Agencia) del personal que estime necesario para el desempeño de las funciones que igualmente se determinen, siempre que dicho personal no ocupe en el Ayuntamiento puestos de trabajo de carácter singularizado. Ulteriormente y para su materialización la Agencia deberá dictar por su órgano competente Resolución debidamente motivada aceptando o, en su caso, rechazando tal adscripción.

La adscripción del personal del Ayuntamiento aquí regulada no supondrá una alteración de la titularidad de las competencias que les son propias e inherentes al Ayuntamiento en relación con todos sus empleados públicos. La prestación de servicios profesionales a la Agencia por parte del personal municipal adscrito se desarrollará bajo la dirección orgánica del Ayuntamiento.

A todos los efectos el Ayuntamiento es y seguirá siendo el empleador. Por tanto, con independencia de la naturaleza contractual del personal adscrito, será el Ayuntamiento quien seguirá ejerciendo en el tiempo, y de modo real y efectivo, todos los poderes de dirección, disciplina y ordenación sobre dicho personal, así como cualquier otra potestad o poder propio de la relación profesional y de empleo entre el Ayuntamiento y su personal.

De acuerdo con lo anterior, no existirá ninguna diferencia en la relación entre el Ayuntamiento y su personal no adscrito a esta Agencia y su personal adscrito a la misma. Por ello, el régimen retributivo, la negociación colectiva, los derechos individuales o colectivos, las relaciones sindicales, el régimen de permisos, licencias, vacaciones, horarios, posibles sustituciones, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones así como el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones procedan seguirán siendo los mismos tanto para el personal municipal adscrito a la Agencia como para el personal municipal no adscrito. Las relaciones sindicales del personal municipal adscrito con su Ayuntamiento se sustanciarán del mismo modo que para el personal municipal no adscrito, sin que esta Agencia intervenga ni actúe en modo alguno.

Las funciones directivas que asumirá la Agencia serán de carácter técnico, y supervisará y coordinará la actividad de dicho personal, dadas las peculiaridades y especialidades que exigen las funciones a desarrollar. De este modo, el personal adscrito sólo quedará sujeto a las normas de funcionamiento, de tratamiento de la información y de ejecución de los trabajos que, con carácter general, se hayan establecido por la Agencia, y desempeñarán sus respectivos puestos de trabajo con el horario y condiciones regulatorias establecidas por su Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, la adscripción del personal municipal consistirá en prestar sus servicios profesionales, con la particularidad de hacerlo dentro del ámbito propio del Patronato, bajo la dirección meramente técnica de dicha entidad, y siempre en el desempeño de aquellas tareas y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público delegados o encomendados a la Diputación Provincial de Málaga. La Agencia no asumirá compromisos, derechos u obligaciones sobre los empleados municipales adscritos. Por tanto, la circunstancia de la adscripción no supondrá cesión de trabajadores ni situación similar o análoga, y ello, con independencia de la relación de empleo que tenga el personal municipal adscrito, sea laboral o funcionarial.

En caso de eventual incumplimiento de las condiciones de trabajo por parte de los empleados adscritos, y de acuerdo con lo antes indicado, la potestad disciplinaria corresponderá al Ayuntamiento como Administración empleadora. En dichos casos la Agencia podrá suministrar al Ayuntamiento los elementos materiales y de juicio necesarios con los que exigir las eventuales responsabilidades disciplinarias, pero como una mera tarea de colaboración con el Ayuntamiento. En todo caso, la ordenación de la relación de servicios profesionales retribuidos del personal municipal adscrito (horarios, jornada, permisos, licencias…) corresponderá siempre al Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen, condiciones, convenios, pactos y acuerdos relacionados con su personal, adscrito o no.

La Agencia abonará al Ayuntamiento los importes equivalentes a las retribuciones del personal de la Agencia que resulten fijas en su cuantía y periódicas en su devengo todos los meses, las cuales vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito, así como el coste de la seguridad social de la empresa que las mismas puedan suponer. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía el personal en el mismo fueran superiores a las cantidades abonadas por la Agencia.

Del mismo modo la Agencia transferirá al Ayuntamiento las cantidades que se refieran a las pagas extraordinarias a percibir por dicho personal en los meses de junio y diciembre, así como el complemento adicional correspondiente en dichos meses. Además, se transferirán las retribuciones por el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeaa76f9fbac2146 | PÁG. 292 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

resultados obtenidos, a través del complemento de productividad organizativa y el complemento de productividad individual, en dos pagos. Igualmente se transferirán las cantidades destinadas a indemnizar los gastos de dietas y kilometraje de dicho personal.

13) En el supuesto de que de forma unilateral, por parte del Ayuntamiento o por parte de la Agencia, acuerde extinguir el convenio de delegación, antes de la finalización del plazo de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas, sin existir incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente convenio de delegación, deberá preavisar, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del ejercicio económico, el referido acuerdo de extinción, y que tendrá efecto en el ejercicio inmediatamente posterior, sin que en ningún caso proceda indemnización alguna.

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de ellas podrá extinguir el convenio de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere en favor de cualquiera de las Entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

14) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS. GOBERNANZA DE LA PRIVACIDAD.

El Patronato de Recaudación Provincial, en virtud de las competencias, facultades, encomiendas, o funciones que, en general, lleva a cabo, presta una serie de servicios públicos para los que recaba y trata datos de carácter personal de los ciudadanos, que están sometidos a los principios y garantías de la normativa de protección de datos personales.

En virtud del principio de responsabilidad proactiva del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de Protección de Datos (en adelante RGPD), se hace preciso regular el modelo de gobernanza de privacidad para el tratamiento de los datos de carácter personal en el ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial). En este sentido, siendo esta una relación jurídica en la que ambas partes deciden sobre el contenido, uso y finalidad del tratamiento de los datos personales, mediante el presente convenio se establece una corresponsabilidad del Ayuntamiento y del Patronato de Recaudación Provincial (dado que la Diputación Provincial actúa a través del mismo y es el Patronato de Recaudación Provincial el que actúa en una relación directa con el Ayuntamiento), repartiéndose las obligaciones impuestas al responsable por el RGPD. Los aspectos esenciales de dicho reparto deberán ponerse en conocimiento de los ciudadanos mediante la publicación del Registro de Actividades de Tratamiento en el Portal de Transparencia -tanto del Patronato de Recaudación Provincial como del Ayuntamiento-, y ello de acuerdo con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD). Asimismo, deberá publicarse el convenio suscrito y, esta cláusula en particular, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, del Patronato de Recaudación Provincial y del Ayuntamiento delegante.

Marcar con una x los tratamientos de los que son corresponsables el Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación Provincial en virtud del presente convenio:

- ☐ *Procedimiento de Gestión.*
- ☐ *Procedimiento de Inspección.*
- ☐ *Procedimiento sancionador tributario.*
- ☐ *Procedimiento sancionador de multas de tráfico.*
- ☐ *Procedimiento de Recaudación.*
- ☐ *Recursos y reclamaciones administrativas y/o tributarias.*

Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento General de Protección de Datos, así como la normativa posterior que lo desarrolle o modifique.

Los datos de carácter personal que se recaben u obtengan las partes en el desarrollo y aplicación del convenio, serán tratados y utilizados de conformidad con la normativa vigente.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de secreto, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento, de conformidad con el Anexo III sobre el acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento mutuo.

TERCERO:

ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

Adoptado el acuerdo plenario del Ayuntamiento por el que se aprueba este convenio de delegación y encomienda y una vez aceptado por la Diputación Provincial, el presente convenio entrará en vigor el 01/01/2021 o al día siguiente de su firma si se produjese la misma con posterioridad a esa fecha.

La existencia de expedientes en tramitación en la entidad delegante requerirá acuerdo expreso que determine un periodo transitorio para su finalización o que serán asumidos por el Patronato de Recaudación Provincial, con la puesta a disposición en este caso de los antecedentes necesarios para su resolución.

La delegación de facultades de gestión e inspección tributaria, con independencia de la entrada en vigor del presente convenio, afectará también a ejercicios y hechos imponibles no prescritos.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y quedará prorrogado, por un período de cuatro años, si ambas Administraciones firmantes del convenio así lo acuerdan en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c3259070 74f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 293 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Si alguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, lo comunicará a la otra con una antelación no inferior a un año de la finalización del plazo de vigencia del convenio. La extinción del convenio deberá acordarse por las partes en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio o de su prórroga.

En el caso de que transcurra el período máximo del convenio y tres años de la prórroga, si ambas Administraciones firmantes del convenio tienen la intención de mantener la delegación, encomienda y colaboración establecidas, deberán elaborar y suscribir un nuevo convenio durante el cuarto año de prórroga. Este nuevo convenio entrará en vigor a partir del año siguiente.

CUARTO:

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONVENIO.

Se constituirá una Comisión Mixta como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las Administraciones firmantes. Este Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión estará formada por tres miembros de cada una de las Administraciones firmantes, que serán nombrados por acuerdo de los órganos competentes de ambas Administraciones. La Presidencia y la Secretaría de la Comisión corresponderán a dos de los miembros designados por la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial).

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, a fin de verificar y comprobar la ejecución del convenio y el resultado de las obligaciones contraídas, estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas. Previa convocatoria del Presidente, la Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias resulten imprescindibles para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Comisión.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes en el convenio tendrá las consecuencias previstas expresamente en cada caso en este convenio. En su defecto, la Comisión Mixta se reunirá a dichos efectos, determinando la gravedad y relevancia del o de los incumplimientos, de acuerdo con los criterios, reglas y principios que para ello sean, asimismo, establecidos por dicha Comisión.

Igualmente, la Comisión Mixta, previa negociación y deliberación, podrá establecer protocolos de actuación adecuados para, en lo sucesivo, evitar la generación o reproducción de nuevos incumplimientos por cualquiera de las partes.

QUINTO:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El régimen de modificación o ampliación del presente convenio de delegación seguirá los mismos requisitos y trámites establecidos para su aprobación.

SEXTO:

NOTIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio de delegación habrá de notificarse a la Diputación Provincial a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

SÉPTIMO:

PUBLICACIÓN DEL CONVENIO.

Una vez aceptada la delegación objeto de convenio por la Diputación Provincial, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anexo I

INSTRUMENTO DE ACUERDO DE DELEGACION DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FASE INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO Y DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER MATERIAL Y TECNICO DE LA FASE SANCIONADORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO

El Ilmo. Ayuntamiento de , en sesión del Pleno de fecha , de acuerdo con los artículos 7.1 y 3, 21.1 y 3 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; arts. 7 y 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre; art. 15.3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; arts. 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y art. 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y teniendo en cuenta por un lado, razones de eficacia, y por otro el no poseer los medios técnicos idóneos para su desempeño, acuerda:

1º. Delegar en la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 294 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a66856439e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 295 DE 495

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

2º. Convenir con la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

3º. Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, en el plazo de 15 días naturales siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

4º. El Alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión será el siguiente:

1. La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial (PRP), tanto en régimen de delegación como de encomienda de gestión, consistirá en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, excluyéndose la tramitación y formación de expedientes por sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y excluyéndose también la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

El PRP procederá a la tramitación de las denuncias comunicadas y grabadas en la aplicación de gestión de multas por el Ayuntamiento, siempre que se complete la información indispensable para el inicio e instrucción del procedimiento.

La inobservancia de los plazos previstos en el presente instrumento para la grabación de denuncias y cumplimiento de trámites motivará que por el PRP se reserve el no inicio, instrucción o continuación de procedimientos por determinar la imposibilidad de tramitación en plazos legales.

La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial se realizará preferentemente mediante el uso de firma electrónica, la aplicación informática y la plataforma de firma que para este servicio pueda poner a disposición la Agencia. Sin perjuicio de lo anterior y de las previsiones específicas establecidas en el presente instrumento, las comunicaciones para remisión de información y documentación necesaria para la tramitación de expedientes se realizarán electrónicamente conforme a la normativa de aplicación reguladora de la relación entre administraciones públicas.

2. Al Patronato de Recaudación Provincial corresponden las siguientes actuaciones:
a) Poner a disposición del Ayuntamiento un modelo normalizado de boletín de denuncia.

b) Redactar y poner a disposición para la firma del órgano competente el acuerdo de inicio, (en los casos en que sea necesario), la resolución sancionadora y la resolución de recursos, en su caso.

c) Gestionar por delegación toda la fase instructora del procedimiento sancionador. Esto implicará, en su caso, redactar y firmar por parte del órgano instructor la denuncia, la resolución de alegaciones, la propuesta de resolución, los requerimientos que sean precisos, las solicitudes de informes cualquiera que sea su naturaleza, así como cualquier otra actuación, acto o trámite de instrucción que deba realizarse en la fase de instrucción.

d) La notificación de todo documento, trámite o acto que, para la gestión eficaz del procedimiento, sea preciso. Cuando se trate de notificación de la denuncia o de la resolución sancionadora se acompañará del documento de cobro con las oportunas referencias para el pago de la sanción, reducida en su caso, en las entidades autorizadas para su admisión.

e) Poner a disposición del Ayuntamiento el uso de la aplicación informática de la gestión de multas de tráfico y de la plataforma de firma electrónica.

3. Corresponde al Ayuntamiento:

a) A la vista de lo tramitado por el Patronato de Recaudación Provincial, la firma electrónica de todo documento, trámite o acto que sea preciso para tramitación y finalización de la fase sancionadora del procedimiento, como la firma de la resolución de imposición de sanciones pecuniarias de multas de tráfico, la firma de la resolución de recursos contra la imposición de las sanciones citadas y la firma de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento en los casos que legalmente sea preciso. La firma electrónica por órgano competente del Ayuntamiento (de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos) deberá ejecutarse en el plazo de una semana desde que Patronato de Recaudación Provincial lo haya puesto a disposición del Ayuntamiento.

b) Satisfacer la compensación económica por la gestión de multas de tráfico que se establece en doce euros por expediente tramitado, entendiendo que además de dicha cantidad se aplicarán las compensaciones económicas recogidas en el presente Convenio.

5º. En todo caso, el presente instrumento de delegación y de encomienda de gestión de multas de tráfico sólo surtirá efectos cuando se produzcan estas dos circunstancias:

a) La publicación (en Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) y entrada en vigor del presente Acuerdo de delegación -encomienda de gestión de multas de tráfico entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

b) La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado según la redacción de modelo – tipo de Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones Modelo aprobado por órgano competente de la Diputación Provincial, admitiendo adaptaciones particulares a las circunstancias del municipio que, previo análisis y valoración a la aceptación del acuerdo de delegación – encomienda, no afecten a la tramitación de los procedimientos sancionadores.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 296 DE 495

6º. La vigencia de este instrumento de delegación y de encomienda de gestión tendrá la misma duración que el Convenio de delegación, encomienda y colaboración en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

7º. Este instrumento de delegación y de encomienda de encomienda de gestión del servicio de gestión de multas implicará en todo caso la adquisición de los siguientes compromisos:

a) La Unidad Gestión Multas del PRP entregará al Ayuntamiento los boletines de denuncia de la Policía Local en el momento del inicio de la gestión efectiva de las multas. El Ayuntamiento solicitará a la Unidad Gestión Multas del PRP nuevos boletines con un mes de antelación a la fecha en que se prevea que la última remesa de boletines entregada esté agotada. A su vez, el PRP entregará una nueva remesa de boletines en el plazo de un mes desde el momento en que la solicitud del Ayuntamiento tuvo entrada en la Unidad de Multas del PRP.

Mediante la verificación del alta de denuncias en la aplicación informática, el PRP podrá exigir la utilización de suministros previos para atender nuevas solicitudes de boletines de denuncia.

b) Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, dados los plazos legales tan reducidos de prescripción y/o caducidad, y evitar posibles deterioros o extravíos de los boletines, se procederá del siguiente modo:

- El Ayuntamiento periódicamente grabará, mecanizará o introducirá en la Base de Datos del PRP, y en todo caso, una vez a la semana, el contenido de todos los boletines de denuncia impuestos y cumplimentados por la Policía Local en la semana anterior. La grabación de boletines implicará también que el Ayuntamiento procederá a escanear, fotografiar digitalmente o cualquier otra acción que tenga como fin la obtención mecánica, telemática o electrónica de imagen digital de todos y cada uno de los boletines. Para ello el Patronato de Recaudación Provincial pondrá a disposición del Ayuntamiento la aplicación informática para la grabación de boletines y podrá facilitar dispositivos para la obtención digital de su imagen.

El PRP diseñará y facilitará la estructura de los ficheros a proporcionar por los Ayuntamientos en caso de comunicación de denuncias y ficheros anexos (fotos, denuncias y restantes soportes) generados por dispositivos de grabación de denuncias y medios de captación o reproducción de imágenes que identifican a los vehículos.

- El Ayuntamiento custodiará los boletines de denuncia y entregará el original del boletín para la Administración gestora cuando así lo solicite la Unidad Gestión Multas del PRP. El plazo de remisión del boletín será de 10 días naturales desde la fecha en que el Ayuntamiento reciba la solicitud.

c) La Policía Local del Ayuntamiento remitirá los informes de ratificación o rectificación del agente denunciante o cualquier tipo de informe que sea solicitado por la Unidad Gestión Multas del PRP a la Policía Local u otros servicios municipales en el plazo de 10 días naturales desde la fecha en que la Policía Local o el servicio municipal de que se trate reciba la solicitud.

d) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Unidad Gestión Multas del PRP:

- Una relación completa de los agentes denunciantes, con especificación de nombre y apellidos, número de DNI y número de carné profesional o similar.

- Una relación completa de lugares, ubicaciones exactas y horarios exactos en los que estén establecidos y debidamente señalizados zonas de carga y descarga y zonas de mercados ambulantes, puestos, mercadillos o similares.

- Una relación de vías públicas del municipio.

- Una relación de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos que intervengan o firmen documentos en el procedimiento sancionador de tráfico, indicando, cargo, nombre, apellidos y DNI.

- El Ayuntamiento deberá comunicar a la mayor brevedad posible los cambios o modificaciones que se produzcan en las cuatro relaciones antes mencionadas.

- El Ayuntamiento deberá comunicar en el plazo de 15 días las modificaciones en ordenanzas o adopción de acuerdos con repercusión en la tramitación de los procedimientos sancionadores.

e) Todos aquellos empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento que deban intervenir o firmar documentos en el procedimiento sancionador de tráfico deberán usar siempre su correspondiente certificado digital y su firma electrónica.

f) Como regla general, todos los trámites, firmas y actuaciones que correspondan a empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento se realizarán siempre en el plazo de una semana desde que estén puestos a su disposición. El PRP pondrá a disposición dichos trámites, firmas y actuaciones para su correspondiente realización por parte del Ayuntamiento. En todo caso, los trámites, firmas y actuaciones citados se llevarán a cabo por medio del sistema basado en el uso del certificado digital, la firma electrónica, la aplicación informática de gestión de multas de tráfico y la plataforma de firma electrónica que pueda poner a disposición el PRP. Como regla excepcional se usará la firma convencional y el soporte papel cuando razones de estricta urgencia, necesidad o legalidad lo hagan necesario, siendo esta regla excepcional de interpretación y aplicación absolutamente restrictiva, y su uso tendrá siempre carácter limitado, temporal, coyuntural e interino.

Anexo II

ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1.- El Ayuntamiento encomienda a la Diputación Provincial de Málaga, la firma de un Convenio de colaboración, en materia de gestión catastral con la Secretaría del Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) para llevar a cabo las actuaciones que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

2.- La Diputación Provincial de Málaga tramitará, en el régimen de competencias conforme al Convenio de colaboración suscrito, las declaraciones de alteraciones de cambio de dominio (alteraciones jurídicas), de orden físico y económico, colaborará en las tareas de mantenimiento catastral, comprometiéndose a que el tiempo medio de entrada en tributación de las alteraciones físicas o económicas documentadas a través de los modelos 900 sea de ocho meses.

3.- Cuando no se disponga de oficina en el municipio y/o así lo solicite el Ayuntamiento, el PRP formará personal municipal para colaborar en la actualización y el mantenimiento catastral, formación orientada fundamentalmente a la atención a los ciudadanos, con el fin de que puedan ser atendidos en el municipio.

En estos casos el PRP proporcionará al Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para realizar esa tarea, entre otros, programas informáticos y cartografía.

4.- El PRP llevará a cabo, en colaboración con el Ayuntamiento y en el plazo máximo de seis meses, un estudio del pendiente actual y de los desfases existentes entre catastro y situación inmobiliaria real, planteando un programa de actuación a corto y medio plazo para optimizar los ingresos y los índices de recaudación de los tributos ligados a la propiedad inmobiliaria.

5.- El PRP mantendrá la cartografía catastral del municipio actualizada en soporte digital.

6.- La compensación económica por la encomienda de gestión catastral se establece en el 0,7 por ciento del importe anual de todas las liquidaciones practicadas en el municipio por ingreso directo o por padrón.

7.- La presente encomienda surtirá efectos y tendrá la misma duración que la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Anexo III

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE TRATAMIENTO MUTUO

En el presente acuerdo las partes (Ayuntamiento delegante y Diputación Provincial de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial) fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio de forma indefinida tras su finalización.

CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan con respecto a la información y material que hayan podido recibir como consecuencia de este convenio a:

a) Utilizar la información de forma reservada.

b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.

d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.

e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.

f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre propiedad intelectual e industrial, confidencialidad y obligación de secreto, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o contratista.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, por sus contratistas, o por personas que se encuentren en situaciones similares o análogas a la de empleados o contratistas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.

El Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación Provincial tendrán la consideración de Responsables del Tratamiento (en adelante Corresponsables del Tratamiento), conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), así como en el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), y en el resto de normativa vigente en la materia.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 297 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio se realiza con el único fin de permitir una adecuada prestación de los servicios y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.

Los términos específicos en materia de protección de datos, serán interpretados conforme a lo establecido en el artículo 4 del RGPD.

TERCERA.- DEBER DE SECRETO.

Los corresponsables del tratamiento se obligan a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial con motivo de la prestación de servicios objeto del convenio.

Se considerará información confidencial cualquier información a la que los corresponsables accedan en virtud del convenio, en especial la información y datos personales a los que haya accedido o acceda durante su ejecución, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes.

El tratamiento de los datos será realizado únicamente por el personal del Ayuntamiento y el personal del Patronato de Recaudación Provincial que esté debidamente autorizado. El personal autorizado se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso.

En particular, el Patronato de Recaudación Provincial advertirá e informará al personal que intervenga en cualquier operación de tratamiento en ejecución de las delegaciones aceptadas, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los corresponsables del tratamiento, asumen las siguientes obligaciones:

– Acceder a los datos de carácter personal únicamente cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los servicios.

– Tratar los datos con la única finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio.

– Seguir los procedimientos e instrucciones establecidos por la normativa vigente, especialmente en lo relativo al deber de información y, en su caso, la obtención del consentimiento de los interesados.

– Si cualquiera de las partes considera que otra infringe el RGPD, la LOPDGDD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente a la parte, con el fin de proceder a su rápida subsanación.

– Asumir la responsabilidad que corresponda en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

– Las partes no permitirán que ninguno de sus empleados públicos accedan a los datos de carácter personal que no tenga la necesidad de conocer para la prestación de los servicios.

– No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista habilitación legal vigente.

– Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

– Poner a disposición de la otra parte toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorias o las inspecciones que realice la otra parte con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento del convenio.

– Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el presente Acuerdo, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

– Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

– Supervisar el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por las otras partes.

Además de estas obligaciones, las partes tendrán que cumplir las siguientes obligaciones en estas materias:

1. *CESIONES DE DATOS.*

Los datos no serán comunicados a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la delegación de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.

2. *DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.*

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 298 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 299 DE 495

El principio de transparencia en la recogida y tratamiento de datos personales en el procedimiento administrativo y en los trámites electrónicos requiere de un escrupuloso cumplimiento del derecho de información de los ciudadanos en la recogida y tratamiento de sus datos de carácter personal por parte del Responsable del tratamiento (art.13 RGPD). Asimismo, en los casos en los que los datos no se hayan obtenido del propio afectado, se le deberá informar sobre el origen de los datos y las categorías de los datos recibidos y sometidos a tratamiento (art.14 del RGPD).

A estos efectos, el responsable en facilitar al interesado la información sobre el tratamiento de datos, será,

- *Cuando los datos se obtengan del afectado: tiene el deber de facilitar la información el ente local que recabe estos datos en el formulario correspondiente (ya sea el Ayuntamiento o el Patronato de Recaudación Provincial), en el momento de recogida de los mismos.*

- *Cuando los datos no se obtengan del afectado, por proceder de alguna cesión legítima o de fuentes de acceso público: tiene el deber de facilitar la información el Patronato de Recaudación Provincial, a través de su Registro de Actividades de Tratamiento (accesible a través del portal de transparencia). No es obligatorio otro tipo de comunicación porque los datos personales seguirán teniendo carácter confidencial sobre la base del secreto profesional o secreto de naturaleza estatutaria.*

3. *DPD Y PUNTO DE CONTACTO PARA LOS INTERESADOS.*

Tanto el Ayuntamiento como el Patronato de Recaudación Provincial tienen la obligación de tener nombrado un Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD). El interesado podrá acudir a cualquiera de los dos DPD, e internamente se remitirán entre los mismos las consultas de los interesados en virtud de a quien corresponda gestionar su tramitación:

- *Si la consulta del interesado versa sobre sus datos personales en relación con las delegaciones tributarias efectuadas al Patronato de Recaudación Provincial, su gestión la tramitará el DPD del Patronato de Recaudación Provincial, por lo que, si se hubiese acudido al DPD del Ayuntamiento, éste le dará traslado al DPD del Patronato de Recaudación Provincial.*

- *Si la consulta del interesado versa sobre sus datos personales cuyo tratamiento es responsable únicamente el Ayuntamiento, su gestión la tramitará el DPD del mismo, por lo que, si se hubiese acudido al DPD del Patronato de Recaudación Provincial, éste le dará traslado al DPD del Ayuntamiento.*

Este traslado deberá realizarse mediante medios electrónicos (a través de SIR) antes de tres días naturales desde su recepción. En el caso de que la gestión deba ser tramitada por el Patronato de Recaudación Provincial, además de su remisión por medios electrónicos, se deberá comunicar la consulta a la dirección de correo electrónico dpd@prpmalaga.es.

4. *REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.*

Tanto el Ayuntamiento como el Patronato de Recaudación Provincial tienen la obligación de inventariar todos sus tratamientos, entre los que se encuentran los tratamientos de los que resulten corresponsables en virtud del presente convenio. A estos efectos, se mantendrá un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas en cumplimiento del presente convenio, debiendo contener la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD. Los ciudadanos podrán acceder a esta información por medios electrónicos.

5. *CONSULTAS PREVIAS.*

El Patronato de Recaudación Provincial, a través de su DPD, será el responsable, cuando proceda, de realizar las consultas previas a la autoridad de control respecto a los datos de carácter personal tratados por las delegaciones aceptadas. El Ayuntamiento podrá prestar su apoyo, en caso de resultar necesario.

6. *EVALUACIÓN DE IMPACTO.*

El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable en acometer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar en ejecución de las delegaciones aceptadas. El Ayuntamiento podrá prestar su apoyo, en caso de resultar necesario.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 300 DE 495

QUINTA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIOLACIÓN DE SEGURIDAD.

Cada responsable en su ámbito aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas, garantizando que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento.

El Patronato de Recaudación Provincial, además de implantar las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Patronato de Recaudación Provincial, se compromete a implantar los siguientes mecanismos de seguridad en el tratamiento de los datos de carácter personal que atañen a este Convenio:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio, las partes garantizan la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos del convenio.

El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable de comunicar a la autoridad de control las brechas de seguridad que se produzcan en su sistema de información, donde se encuentran los datos de carácter personal necesarios para el ejercicio de las delegaciones aceptadas. Esta comunicación se efectuará sin dilaciones indebidas y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 72 horas desde su conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y la comunicación de la incidencia, describiendo las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio o mitigar los efectos de la brecha de seguridad, así como los datos de contacto del DPD del Patronato de Recaudación Provincial para obtener más información.

SEXTA.- DESTINO DE DATOS AL FINALIZAR EL CONVENIO.

El Patronato de Recaudación Provincial, una vez finalizada la prestación del servicio, devolverá al Ayuntamiento toda la información y los datos personales de los que disponga, eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados. A estos efectos, el Patronato de Recaudación Provincial se compromete a guardar el deber de secreto respecto a la información y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso por la delegación de facultades una vez finalizada la delegación, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación Provincial que haya intervenido en cualquier fase de la delegación realizada.

SÉPTIMA.- EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable de contestar las solicitudes por las que se ejerce el derecho de protección de datos respecto a los datos de carácter personal tratados por las delegaciones a él efectuadas. El Ayuntamiento podrá asistir al Patronato de Recaudación Provincial en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

De esta manera, en el supuesto de que el interesado solicite el ejercicio de derechos frente al Patronato de Recaudación Provincial, este podrá solicitar asistencia al Ayuntamiento, que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 10 días naturales desde la solicitud del Patronato de Recaudación Provincial. Cuando la persona afectada solicite el ejercicio de derechos frente al Ayuntamiento, este deberá enviarla por medios electrónicos al Patronato de Recaudación Provincial (a través de SIR) y, comunicar la solicitud en el plazo máximo de 3 días naturales desde su recepción, a través de la dirección de correo electrónico dpd@prpmalaga.es.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.

Los corresponsables se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en este convenio y en la normativa vigente.

Cada parte tendrá responsabilidad en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Las partes responderán de las infracciones en que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de dicha infracción."

ANEXO 3

ANTEQUERA

Concepto	*Recaudación*	*Gestión*	*G. Catastral*	*Inspección*
I.B.I.	*X*	*X*	*X*	
I.A.E.	*X*			

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

I.V.T.M.	*X*	*X*		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	*X*	*X*		*X*
Tasa de Entrada Vehículos	*X*	*X*		*X*
Otras Tasas y P.P.	*X*			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Multas de tráfico	*X*	*X*		
Recargo Provincial IAE	*X*			
Reserva espacios	*X*			

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016C29100A3W9T1G0N5Z5 en la web del Ayto. Antequera

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c3259070f4f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 301 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 302 DE 495

ANEXO 4

ARCHEZ

CONCEPTO	*RECAUDACIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	*R*	*G*	*G*	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	*R*	*G*		
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	*R*	*G*		
IMP.CONSTRUCCIONES,OBRAS E INSTALACIONES	*R*			
TASA BASURA DOMESTICA	*R*	*M*		
T. BASURA INDUSTRIAL	*R*	*M*		
ALCANTARILLADO	*R*	*M*		
ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA	*R*			
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	*R*	*M*		
OTRAS TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	*R*			
VOLUNTARIA DE I.D.P.	*R*			
EJECUTIVA DE I.D.P	*R*			
MULTAS TRAFICO	*R*	*G*		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	*R*	*G*		

ANEXO 5

BENADALID

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	☒	☒	☒	
I.A.E.	☒	☒		
I.V.T.M.	☒	☒		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	☒	☒		☒
I.C.I.O.	☐	☐		☐
Tasa de Basura Domestica	☒	***M***		
Tasa de Basura Industrial	☒	***M***		
Tasa de Alcantarillado	☒	***M***		
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	☐			
Tasa de Abastecimiento de Agua	☒	***M***		
Otras Tasas y P.P.	☒			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	☒			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	☒			
Multas de tráfico	☐	☐		
Contribuciones Especiales	☒			

CSV ***a30792bec9206c80ca3081bad4dabf9053c4c3f4***
URL DE VALIDACIÓN ***https://sede.malaga.es/benadalid***

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 303 DE 495

ANEXO 6

BENAMOCARRA

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	..	..		X
I.C.I.O.	..	..		..
Tasa de Basura Domestica	X	M		
Tasa de Basura Industrial	X	M		
Tasa de Alcantarillado	X	M		
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	X	M		
Tasa de Abastecimiento de Agua	..			
Otras Tasas y P.P.	..			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Multas de tráfico	X	X		
Tasa Canalones	X	M		
Transito de ganado	X	M		
Tasa Ventanas, Rejas y Balcones	X	M		

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Tasa Cementerios	X	M		
Vados Permanentes	X	M		

ANEXO 7

BENARRABÁ

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	☒	☒	☒	
I.A.E.	☒	☒		
I.V.T.M.	☒	☒		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	☒	☒		☒
I.C.I.O.	☐	☐		☒
Tasa de Basura Domestica	☒	*M*		
Tasa de Basura Industrial	☒	*M*		
Tasa de Alcantarillado	☒	*M*		
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	☒	☒		
Tasa de Abastecimiento de Agua	☒	*M*		
Otras Tasas y P.P.	☒			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	☒			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	☒			
Multas de tráfico	☒	☒		
Contribuciones Especiales	☒			
Cementerios	☒	*M*		
Canalones	☒	*M*		

CSV ***ec5afbac8fac2f283fb3634158b0b02ab9f9a1da***
URL DE VALIDACIÓN ***https://sede.malaga.es/benarraba***

ANEXO 8

CANILLAS DE ALBAIDAS

CONCEPTO	***RECAUDACIÓN***	***GESTIÓN***	***GESTIÓN CATASTRAL***	***INSPECCIÓN***
I.B.I.	*R*	*G*	*G*	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	*R*	*G*		
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	*R*	*G*		
IMP.INCREMENTO VALOR TERRENOS	*R*	*G*		*I*
IMP.CONSTRUCCIONES,OBRAS E INSTALACIONES	*R*			
TASA BASURA DOMESTICA	*R*	*M*		
T. BASURA INDUSTRIAL	*R*	*M*		
ALCANTARILLADO	*R*	*M*		
ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA	*R*			*I*
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	*R*	*M*		

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 304 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

EJECUTIVA DE I.D.P.	R			
MULTAS TRAFICO	R	G		
EJECUTIVA DE TASA ACT URBANISTICAS	R			

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 305 DE 495

ANEXO 9

CARTAJIMA

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	*X*	*X*	*X*	
I.A.E.	*X*	*X*		
I.V.T.M.	*X*	*X*		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	*X*	*X*		*X*
I.C.I.O.	*X*	*X*		*X*
Tasa de Basura Domestica	*X*	*X*		
Tasa de Basura Industrial	*X*	*X*		
Tasa de Alcantarillado				
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	*X*			*X*
Tasa de Abastecimiento de Agua	*X*	***M***		
Otras Tasas y P.P.	..			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo	*X*			
padrones)				

Multas de tráfico	*X*	*X*		
Canalones				

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 306 DE 495

ANEXO 10

CASARES

CONCEPTO	*RECAUDACIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	*X*	*X*	*X*	
I.A.E.	*X*	*X*		
I.V.T.M.	*X*	*X*		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	☐	☐		*X*
I.C.I.O.	☐	☐		*X*
Tasa de Basura	☐			
Tasa de Basura Industrial	☐			
Tasa de Alcantarillado	☐			
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	☐			
Tasa de Abastecimiento de Agua	☐			
Otras Tasas y P.P.	☐			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	☐			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Multas de tráfico	*X*	*X*		
Otros: especificar				

ANEXO 11

ESTEPONA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

CONCEPTO	*RECAUDA -CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	*X*	***X***	*X*	
I.A.E.	***X***	*X*		
I.V.T.M.	*X*	*X*		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	*X*	*X*		*X*
I.C.I.O.				*X*
Tasa de Basura Domestica	*X*	***X***		
Tasa de Basura Industrial	*X*			
Tasa de Alcantarillado				
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva				
Tasa de Abastecimiento de Agua				
Otras Tasas y P.P.				
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)				
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Multas de tráfico	*X*	*X*		
Otros: especificar				

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 307 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 308 DE 495

ANEXO 12

FARAJAN

CONCEPTO	RECAUDA-CIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	☒	☒	☐	
I.A.E.	☒	☒		
I.V.T.M.	☒	☒		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	☐	☐		☐
I.C.I.O.	☐	☐		☐
Tasa de Basura Domestica	☒	M		
Tasa de Basura Industrial	☒	M		
Tasa de Alcantarillado	☐			
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	☐			
Tasa de Abastecimiento de Agua	☒	M		
Otras Tasas y P.P.	☐			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	☐			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	☐			
Multas de tráfico	☐	☐		
Otros: especificar				

CSV ***a42cb62d183034ff1e74a49e341503b609bd3623***
URL DE VALIDACIÓN ***https://sede.malaga.es/farajan***

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c3259070 74f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 309 DE 495

ANEXO 13

FRIGILIANA

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	¤	¤	¤	
LA.E.	¤	¤		
I.V.T.M.	¤	¤		
1.1.V.T.N.U. (Plusvalía)				¤
I.C.1.0.				¤
Tasa de Basura Domestica	¤	***M***		
Tasa de Basura Industrial	¤	***M***		
Tasa de Alcantarillado				
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	¤	***M***		
Tasa de Abastecimiento de Agua				
Otras Tasas y P.P.	¤	***M***		
Voluntaria LIQ IDP (salvo nadrones)				
Ejecutiva LIQ IDP (salvo oadrones)	¤			
Multas de tráfico	¤	¤		
Licencias de apertura				***X***
OCUPACION VIA PUBLICA	***X***	***M***		***X***
PERROS	***X***	***M***		
CEMENTERIOS	***X***	***M***		
QUIOSCOS	***X***	***M***		
VADOS PERMANENTES	*X*	***M***		

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 310 DE 495

ANEXO 14

GAUCÍN

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	☒	☒	☒	
I.A.E.	☒	☒		
I.V.T.M.	☒	☒		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	☒	☒		☒
I.C.I.O.	☐	☐		☒
Tasa de Basura Domestica	☒	*M*		
Tasa de Basura Industrial	☒	*M*		
Tasa de Alcantarillado	☒	*M*		
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	☒	*M*		
Tasa de Abastecimiento de Agua	☒	*M*		
Otras Tasas y P.P.	☒			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	☒			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	☒			
Multas de tráfico	☒	☒		
Cementerios	☒	*M*		
Vados Permanentes	☒	*M*		
Basura Pensionistas	☒			

CSV ***7c3c13b78a6f087a94f5952a8189c80e220eb3fc***
URL DE VALIDACIÓN ***https://sede.malaga.es/gaucin***

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 311 DE 495

ANEXO 15

GUARO

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	*X*	*X*	*X*	
I.A.E.	*X*	*X*		
I.V.T.M.	*X*	*X*		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	*X*	*X*		*X*
I.C.I.O.	*X*			*X*
Tasa de Basura Domestica	*X*	*M*		
Tasa de Basura Industrial	*X*	*M*		
Tasa de Alcantarillado				
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	*X*	*X*		
Tasa de Abastecimiento de Agua	*X*	*M*		
Otras Tasas y P.P.	*X*			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Multas de tráfico	*X*	*X*		
Otros: especificar				
Licencia Apertura				*X*
Contribuciones Especiales	*X*	*X*		
Ocupación Vía Pública				*X*

CSV ***bcb21e63a54f6477561da08aa06ad3a4e0ab6c1d***
URL DE VALIDACIÓN ***https://sede.malaga.es/guaro***

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 312 DE 495

ANEXO 16

ISTÁN

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	*X*	*X*	*X*	
I.A.E.	*X*	*X*		
I.V.T.M.	*X*	*X*		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	*X*	*X*		*X*
I.C.I.O.	☐	☐		*X*
Tasa de Basura Domestica	*X*	***M***		
Tasa de Basura Industrial	*X*	***M***		
Tasa de Alcantarillado	☐			
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva				***X***
Tasa de Abastecimiento de Agua	☐			
Otras Tasas y P.P.	☐			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	☐			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Multas de tráfico	*X*	*X*		
Otros: especificar				
LICENCIAS DE APERTURA				***x***
OCUPACIÓN VIA PÚBLICA				*x*

CSV ***8935c7cfb9def0168cdf19a9d04015da98b39111***
URL DE VALIDACIÓN ***https://sede.malaga.e s/istan***

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 313 DE 495

ANEXO 17

CONCEPTO	RECAUDA-CIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	X	X		X
I.C.I.O.				
Tasa de Basura Domestica	X	X		
Tasa de Basura Industrial	X	X		
Tasa de Alcantarillado	X	M		
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva				
Tasa de Abastecimiento de Agua	X	M		
Otras Tasas y P.P.	"			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Multas de tráfico	X	X		

JÚZCAR

Canalones				

CÓDIGO CSV
b1b85db86993b1e6101346b78fd4bca18aaf421c

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/juzcar

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac21 46 | PÁG. 314 DE 495

ANEXO 18

MANILVA

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	*X*	*X*	*X*	
I.A.E.	*X*	*X*		
I.V.T.M.	*X*	*X*		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	*X*	*X*		*X*
I.C.I.O.				*X*
Tasa de Basura Domestica				
Tasa de Basura Industrial				
Tasa de Alcantarillado				
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	*X*			
Tasa de Abastecimiento de Agua				
Otras Tasas y P.P.	*X*			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)				
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Multas de tráfico	*X*	*X*		
Contribuciones Especiales	*X*	***X***		
Otros: especificar				

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ANEXO 19

MOCLINEJO

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	R	G	G	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	R	G		
IMP.INCREMENTO VALOR TERRENOS	R	G		I
IMP.CONSTRUCCIONES,OBRAS E INSTALACIONES	R			I
TASA BASURA DOMÉSTICA	R	M		
T. BASURA INDUSTRIAL	R	M		
ALCANTARILLADO	R	M		
ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA	R	G		I
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	R	M		
OTRAS TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	R			
VOLUNTARIA DE I.D.P.	R			
EJECUTIVA DE I.D.P.	R			
MULTAS TRAFICO	R	G		
LICENCIA APERTURA				I
CEMENTERIOS	R	M		

CSV ***6a8ebeffa367d01199bc09178cb2cead29586331***

URL DE VALIDACIÓN ***https://sede.malaga.es/moclinejo***

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac21146 | PÁG. 315 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 316 DE 495

ANEXO 20

MONTEJAQUE

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	*X*	*X*	*X*	
I.A.E.	*X*	*X*		
I.V.T.M.	*X*	*X*		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	*X*	*X*		*X*
I.C.I.O.	..	..		..
Tasa de Basura Domestica	*X*	*X*		
Tasa de Basura Industrial	*X*	*X*		
Tasa de Alcantarillado	*X*	***M***		
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	..			
Tasa de Abastecimiento de Agua	*X*	***M***		
Otras Tasas y P.P.	..			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Multas de tráfico	*X*	*X*		
Canalones	*X*	***M***		

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 317 DE 495

ANEXO 21

TEBA

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	*X*	*X*	*X*	
I.A.E.	*X*	*X*		
I.V.T.M.	*X*	*X*		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	*X*	*X*		*X*
I.C.I.O.				
Tasa de Basura Domestica	*X*	*M*		
Tasa de Basura Industrial	*X*	*M*		
Tasa de Alcantarillado	*X*	*M*		
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	*X*	*M*		
Tasa de Abastecimiento de Agua	*X*	*M*		
Otras Tasas y P.P.	*X*			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	*X*			
Multas de tráfico	*X*	*X*		
Otros: especificar				
M: MANTENIMIENTO				
Otras sanciones	*X*			

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c32590707 4f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 318 DE 495

ANEXO 22

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

CONCEPTO	*RECAUDACIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	*X*	*X*	*X*	
I.A.E.	*X*	*X*		
I.V.T.M.	*X*	*X*		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	*X*	*X*		*X*
I.C.I.O.				
Tasa de Basura Domestica				
Tasa de Basura Industrial				
Tasa de Alcantarillado				
Tasa de Entrada Vehículos	*X*	*M*		
Tasa de Abastecimiento de A				
Otras Tasas y P.P.	*X*			
Voluntaria LIQ IDP (salvo	*X*			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo	*X*			
Multas de tráfico	*X*	*X*		
Otros: especificar				
M: MANTENIMIENTO				
Contribuciones especiales	*X*			
Reserva de espacios	*X*			
Conservación de	*X*	*M*		
Vados permanentes	*X*	*M*		

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 319 DE 495

ANEXO 23

VILLANUEVA DEL ROSARIO

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRA*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	*X*	*X*	*X*	
I.A.E.	*X*	*X*		
I.V.T.M.	*X*	*X*		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	*X*	*X*		*X*
I.C.I.O.	*X*			
Tasa de Basura Domestica	*X*	*M*		
Tasa de Basura Industrial	*X*	*M*		*X*
Tasa de Alcantarillado	*X*	*M*		
Tasa de Entrada Vehículos y	*X*			
Tasa de Abastecimiento de	*X*	*M*		
Otras Tasas y P.P.				
Voluntaria LIQ IDP (salvo	*X*			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo	*X*			
Multas de tráfico	*X*	*X*		
Otros: especificar				
M: MANTENIMIENTO				
Mesas y veladores	*X*			
Ocupación vías públicas	*X*			
T.M. Licencia urbanística	*X*			
Licencia apertura	*X*			
Tasa utilización privativa suelo,	*X*			
Basura pensionistas	*X*			
Depuración agua	*X*	*M*		

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 320 DE 495

ANEXO 24

MONTECORTO

CONCEPTO	RECAUDA-CIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	X	X		X
I.C.I.O.	..	..		..
Tasa de Basura Domestica	X	X		
Tasa de Basura Industrial	X	X		X
Tasa de Alcantarillado	X	M		
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	X	X		X
Tasa de Abastecimiento de Agua	X	M		
Otras Tasas y P.P.	X			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Multas de tráfico	X	X		
Contribuciones Especiales	X			

CSV ***bd66745f33635ade9e42c05fa6eecf87a546707d***
URL DE VALIDACIÓN ***https://sede.malaga.es/montecorto***

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 321 DE 495

ANEXO 25

TORREMOLINOS

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	X	X	☐	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	X	☐		☐
I.C.I.O.	☐	☐		☐
Tasa de Basura Domestica	☐			
Tasa de Basura Industrial	☐			
Tasa de Alcantarillado	☐			
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	X			
Tasa de Abastecimiento de Agua	☐			
Otras Tasas y P.P.	☐			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	☐			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Multas de tráfico	X	X		
Otros: especificar				

CSV MA00106DRW0RXR0R7KAQRFZ20CLJO6XTR0
URL de validación: http://csv.torremolinos.es:8283/gestorcsv

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA) | ****529** | 13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES) | ****586** | 13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c32590707 4f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 322 DE 495

ANEXO 26

VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

CONCEPTO	*RECAUDACIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTION CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	X	X	X	
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	X	X		X
I.C.I.O.	X	☐		☐
Tasa de Basura Domestica	X	X		
Tasa de Basura Industrial	X	X	X	
Tasa de Alcantarillado	☐			
Tasa de Entrada Vehículos y	X	X	X	
Tasa de Abastecimiento de	☐			
Otras Tasas y P.P.	X			
Voluntaria LIQ IDP (salvo	☐			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo	X			
Multas de tráfico	X	X		
Otros: especificar				
Carga y descarga	X	X		
Vados permanentes	X			

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112bf911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 323 DE 495

ANEXO 27

SERRATO

CONCEPTO	*RECAUDA-CIÓN*	*GESTIÓN*	*GESTIÓN CATASTRAL*	*INSPECCIÓN*
I.B.I.	☒	☒	☒	
I.A.E.	☒	☒		
I.V.T.M.	☒	☒		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	☒	☒		☒
I.C.I.O.		☐		
Tasa de Basura Domestica	☒	☒		
Tasa de Basura Industrial	☒	☒		
Tasa de Alcantarillado	☒	*M*		
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva	☒	☒		☒
Tasa de Abastecimiento de Agua	☒	*M*		
Otras Tasas y P.P.	☒			
Voluntaria LIQ IDP (salvo padrones)	☒			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	☒			
Multas de tráfico	☒	☒		
Contribuciones Especiales	☒			
Cementerios	☒	*M*		

CSV ***350acd0e045221d7134584ff9b51baa865036cde***
URL DE VALIDACIÓN ***https://sede.malaga.es/serrato***

Sometida la propuesta anterior a votación, resulta aprobada por 11 votos a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Ciudadanos) y 1 abstención del Grupo Socialista, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros que de hecho y derecho componen este Órgano colegiado."

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce abstenciones (doce del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga (correspondiendo una de ellas a la ausencia durante la votación del Diputado del Grupo Socialista D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-)), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c3259070747f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 324 DE 495

Punto núm. 7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Asunto Urgente.- *Delegación de Cultura.*- Concesión y entrega de distintivos con motivo del Día de Andalucía a la empresa malagueña 101 TV. (Expte.2021/5157) (Id.48174)

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el Pleno, por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por el Sr. Diputado Delegado de Cultura propuesta (CSV: 5796765514145bfc0758051bb55013269ba65725), sobre concesión y entrega de distintivos con motivo del Día de Andalucía a la empresa malagueña 101 TV, que copiada textualmente dice:

"La Jefa de Servicio informa que:

La Diputación de Málaga con motivo de la celebración del Día de Andalucía el próximo 28 de febrero de 2021, y al objeto de premiar a aquellas personas e instituciones que se han distinguido por su aportación al bienestar y progreso de la provincia de Málaga, desea conceder y hacer entrega del distintivo "M" de Málaga a la empresa malagueña 101 TV.

Hace nueve años, de la mano de Grupo Mundo, nacía en la provincia 101 TV, un canal comprometido con Málaga y los malagueños.

Un soporte cercano involucrado con la sociedad, reflejo de la actualidad de la provincia, de su historia, tradiciones y fiestas.

Ocio, entretenimiento, cultura, deportes, información, opinión, empresas... y un largo etcétera conforman día a día la parrilla de este canal que desarrollan un nutrido grupo de profesionales.

Desde sus estudios centrales ubicados en la calle Alejandro Casona 42 y con un plató de 500 metros cuadrados, este equipo compuesto por 30 personas se afana en ofrecer una programación cuyo nexo común es Málaga.

Hablar de 101 Televisión pasa también por la innovación y la vanguardia. Y es que 101 completa su propuesta a través de su web y de las redes sociales, apostando por las nuevas tecnologías y las emergentes plataformas de comunicación social.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 325 DE 495

Este canal de cobertura y alcance provincial ha abierto además desde el pasado mes de septiembre una nueva ventana a los malagueños, 101 TV Antequera, con contenidos específicos y exclusivos para esta comarca.

101 sobresale por su compromiso con las tradiciones, el deporte y la cultura de la provincia. Son destacadas sus retransmisiones en directo de los eventos más relevantes del territorio: la Cabalgata de Reyes, Semana Santa, Feria, la Noche en Blanco, el Torneo Internacional Costa del Sol, la liga provincial de balonmano, la liga nacional de fútbol sala o partidos de fútbol de tercera división de la provincia, entre otros.

Estando la Diputación interesada en reconocer a la empresa malagueña 101 Televisión, por ser todo un ejemplo de su compromiso con la provincia, la difusión de sus valores, su patrimonio, su riqueza y su dedicado esfuerzo por ofrecer una información completa y veraz, se propone otorgarle la distinción "M" de Málaga.

Visto que la presente propuesta no está sujeta a fiscalización previa al no estar incluida en ninguno de los supuestos del art. 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOP de Málaga de 3 de diciembre de 2020, al carecer la misma de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno.

Visto lo dispuesto en los arts. 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local..

Visto que la concesión de esta distinción no está contemplada en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial aprobado por acuerdo de Pleno en sesión de 2 de marzo de 1982 (modificado parcialmente por acuerdos plenarios de 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004), no obstante lo cual el órgano competente para su aprobación es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía –si bien es cierto que por razones de urgencia se remite esta propuesta directamente para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria con el compromiso de dar cuenta de la misma en la siguiente sesión de la Comisión informativa que se celebre–, en base a lo dispuesto en el art. 70.28 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye la competencia para la "concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos", correspondiendo al Diputado de Cultura efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.9 del Decreto de Presidencia 2196/2019, de 2 de agosto, de delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales.

Visto el procedimiento tramitado, la documentación e informes que se incorporan en el expediente y el informe favorable de la jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 326 DE 495

PRIMERO: Conceder la "M" de Málaga de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a la empresa malagueña 101 Televisión, por ser todo un ejemplo de su compromiso con la provincia, la difusión de sus valores, su patrimonio, su riqueza y su dedicado esfuerzo por ofrecer una información completa y veraz.

SEGUNDO: Manifestar que la entrega de dicha distinción se efectuará en un acto previamente convocado al efecto.

TERCERO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio Administrativo de Cultura (CSV: e2eef6fec7c6680d0ab57bf643c59a1d544a36c0).

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de esta sesión en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
¿Hay intervenciones aquí? Sí, señora. González.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 327 DE 495

Dª Mª Isabel González Badía, diputada del grupo Adelante Málaga.
Sí bueno. por nuestra parte queríamos intervenir, sí echamos en falta el que realmente este asunto pues venga, o sea no se haya consensuado, no se haya trabajado en una comisión informativa, el que venga como un asunto urgente una nominación tan importante como son las denominaciones M para el día de Andalucía, y realmente nos hubiera gustado que hubiera sido ante una mesa de consenso, donde igualmente, por parte de los diferentes grupos políticos, incluso hubiéramos hechos igualmente algún tipo de propuesta o de denominaciones para este día tan importante. Igualmente sobre las propuestas que se han puesto sobre la mesa por parte de nuestro grupo, conocemos alguna, gran parte de las denominaciones, bueno el Canal 101 conocemos que tiene una gran implantación a nivel provincial, es donde realmente, tanto a nivel de redes como a nivel de radio y televisión pues tiene una gran aceptación en la provincia y su programación es a nivel provincial, por parte del teléfono de la Esperanza, es una asociación pionera en la ayuda en la ayuda telefónica desde el año setenta y ocho, creo recordar, realmente están prestando esa ayuda, esa ayuda a los ciudadanos pues que lo necesiten, igualmente durante el año 2020 han recibido un premio por ese apoyo psico-emocional que, que han llevado a cabo durante la pandemia, y durante el Covid. Maskom, lo conocemos y lo tenemos como referencia, igualmente ante la guía de la tarjeta Andalucía Junta 65, que igualmente bonifica a la compra de nuestras personas mayores y que igualmente está implantado en bastantes municipios de la provincia de Málaga y por parte del Club de Atletismo de Nerja, pues conocemos que es uno de los club más importantes federados a nivel andaluz, con lo cual conociendo gran parte de las denominaciones y habiendo estudiado su recorrido y demás, no tenemos más que decir que apoyamos esas denominaciones, aunque si nos hubiera gustado, como he dicho antes que se hubiera llevado a cabo a través de comisión informativa, donde hubiera sido de forma consensuada donde todos los grupos políticos hubiéramos llevado esa manifestación de consenso y aprobación a estos premios tan importantes e identificativos para el premio andaluz como son los premiso M, muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias Sra. González, ¿Hay alguna intervención más? Sr. González

D. Víctor Manuel González García, diputado del grupo Popular.
Muchas gracias señor presidente, señora. González ha defendido usted los premios que lo pudiera hacer el propio diputado de cultura, ha hablado usted maravillas de 101 Televisión, del Club Nerja de Atletismo, de Maskom y del teléfono de la Esperanza, dando motivos sobrados de que son merecedores de los mismos, yo lo que le vengo a decir, nos alegra por supuesto su posicionamiento favorable e innegable, pero yo lo que le vengo a decir que aquí hay un discurso recurrente, usted tiene todo el año y no durante el mes de enero, el mes de febrero para hablar de este asunto, usted en la propia Junta de Portavoces puede plantear con meses de antelación propuestas que salgan de su grupo, y que por supuesto, dentro del consenso, pueden tener perfectamente su encaje, con lo cual, simplemente decirle lo que le he dicho y agradecido por su voto favorable y supongo que el resto de los grupos por estos premios tan importantes, y en estos tiempos tan difíciles. Muchas gracias Presidente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 328 DE 495

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 7.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Asunto Urgente.- *Delegación de Cultura*.- Concesión y entrega de distintivos con motivo del Día de Andalucía a la empresa malagueña Maskom. (Expte.2021/5161) (Id.48177)

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el Pleno, por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por el Sr. Diputado Delegado de Cultura propuesta (CSV: c6bf56ec0bb32236ba97a1fc64ed9e3cf088e0c4), sobre concesión y entrega de distintivos con motivo del Día de Andalucía a la empresa malagueña Maskom, que copiada textualmente dice:

"La Jefa de Servicio informa que:

La Diputación de Málaga con motivo de la celebración del Día de Andalucía el próximo 28 de febrero de 2021, y al objeto de premiar a aquellas personas e instituciones que se han distinguido por su aportación al bienestar y progreso de la provincia de Málaga, desea conceder y hacer entrega del distintivo "M" de Málaga a la empresa malagueña MASKOM (Sergio Cuberos).

Hablar de la historia de los supermercados malagueños Maskom es relatar la vida de esfuerzo y trabajo de Sergio Cuberos.

Con 54 tiendas en la provincia, 112,6 millones de euros facturados en 2020 y una plantilla que supera los 800 empleados, Maskom se erige como el líder malagueño de los supermercados de cercanía.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 329 DE 495

Ofrecer una amplia gama de artículos a precios competitivos apostando por la frescura, la calidad y los productos de la provincia de Málaga son la seña de identidad de esta marca, que basa su estrategia, según afirman, en el cliente, cuyas necesidades analizan de forma permanente.

La cadena malagueña se fundó oficialmente hace 30 años, aunque su actividad inicial se remonta a 1978. Hoy se ha convertido en una empresa señera que crea riqueza y valor en nuestro territorio y que da trabajo a casi mil familias de la provincia.

Maskom Supermercados, un servicio esencial durante la pandemia, destaca también por su apuesta por el medio ambiente y la sostenibilidad, y por el desarrollo de acciones solidarias para generar empleo en jóvenes o favorecer a personas en riesgo de exclusión social.

Prueba de ello es la reciente campaña #UnidosPorMálaga que, realizada de forma conjunta con Cruz Roja y la propia Diputación de Málaga, logró recaudar fondos para atender a las familias malagueñas más afectadas por el Covid-19, a través de la venta de productos 'Sabor a Málaga', la firma promocional de la Diputación.

Estando la Diputación interesada en reconocer a la empresa malagueña Maskom (Sergio Cuberos), por ser todo un ejemplo de su apuesta por la cercanía, lo local, los productos malagueños y los proveedores y distribuidores más cercanos, se propone otorgarle la distinción "M" de Málaga.

Visto que la presente propuesta no está sujeta a fiscalización previa al no estar incluida en ninguno de los supuestos del art. 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOP de Málaga de 3 de diciembre de 2020, al carecer la misma de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno.

Visto lo dispuesto en los arts. 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local..

Visto que la concesión de esta distinción no está contemplada en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial aprobado por acuerdo de Pleno en sesión de 2 de marzo de 1982 (modificado parcialmente por acuerdos plenarios de 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004), no obstante lo cual el órgano competente para su aprobación es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía –si bien es cierto que por razones de urgencia se remite esta propuesta directamente para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria con el compromiso de dar cuenta de la misma en la siguiente sesión de la Comisión informativa que se celebre–, en base a lo dispuesto en el art. 70.28 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye la competencia para la "concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos", correspondiendo al Diputado de Cultura efectuar la correspondiente propuesta, de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 330 DE 495

conformidad con lo dispuesto en el apartado II.9 del Decreto de Presidencia 2196/2019, de 2 de agosto, de delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales.

Visto el procedimiento tramitado, la documentación e informes que se incorporan en el expediente y el informe favorable de la jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder la "M" de Málaga de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a la empresa malagueña Maskom (Sergio Cuberos), por ser todo un ejemplo de de su apuesta por la cercanía, lo local, los productos malagueños y los proveedores y distribuidores más cercanos

SEGUNDO: Manifestar que la entrega de dicha distinción se efectuará en un acto previamente convocado al efecto.

TERCERO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio Administrativo de Cultura (CSV: 6470b616bdc101fc56a37286e82687c7b3c4694c).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 331 DE 495

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto 7.3 de esta sesión, por haberse producido un debate conjunto de los puntos 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 y que se dan por reproducidas, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 7.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Asunto Urgente.- *Delegación de Cultura.*- Concesión y entrega de distintivos con motivo del Día de Andalucía a Teléfono de la Esperanza. (Expte.2021/5360) (Id.48635)

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el Pleno, por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por el Sr. Diputado Delegado de Cultura propuesta (CSV: 110286965dd991c6ce4ea08d299dabd13a2864b7), sobre concesión y entrega de distintivos con motivo del Día de Andalucía a Teléfono de la Esperanza, que copiada textualmente dice:

"La Jefa de Servicio informa que:

Presente en 29 provincias, 15 países y con cerca de 4.000 voluntarios, 125 de ellos en Málaga, el Teléfono de la Esperanza, que celebra este año el 50 aniversario de su creación, ha sido pionero en el uso de esta herramienta, el teléfono, como red asistencial de respuesta a los problemas emocionales de la población.

Con 44 años de experiencia y servicio en Málaga y actualmente dirigido por su presidente Juan Sánchez, atesora como gran baluarte a su voluntariado, que constituye el 98,4% del equipo humano de la asociación y que, de forma desinteresada y solidaria, invierten su tiempo y sus conocimientos en los demás.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 332 DE 495

Además presta atención psicológica y orientación jurídica en su propia sede. Voluntariado, formación, atención en crisis, programas de ayuda, talleres, atención específica ante el aislamiento por el Covid, son otros de sus programas.

El Teléfono de la Esperanza es, de hecho, parte fundamental en el desarrollo del "Plan contra la soledad de las personas mayores de la provincia de Málaga" de la Diputación de Málaga.

El 952 261 500, ubicado en la calle Hurtado de Mendoza 3, recibe todos los días del año durante 24 horas, las llamadas de aquellas personas angustiadas por algún tipo de problema, a las que ofrecen consuelo.

En este pasado 2020, a causa de la pandemia, han sido 13.076 las personas atendidas, la mayor cifra de todas las provincias españolas, experimentando un crecimiento del 50%.

Estando la Diputación interesada en reconocer a Teléfono de la Esperanza por su importante labor social en beneficio de la salud emocional de los ciudadanos de la provincia de Málaga, en el marco de la celebración del Día de Andalucía, se propone otorgarle la distinción "M" de Málaga.

Visto que la presente propuesta no está sujeta a fiscalización previa al no estar incluida en ninguno de los supuestos del art. 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOP de Málaga de 3 de diciembre de 2020, al carecer la misma de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno.

Visto lo dispuesto en los arts. 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto que la concesión de esta distinción no está contemplada en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial aprobado por acuerdo de Pleno en sesión de 2 de marzo de 1982 (modificado parcialmente por acuerdos plenarios de 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004), no obstante lo cual el órgano competente para su aprobación es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía –si bien es cierto que por razones de urgencia se remite esta propuesta directamente para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria con el compromiso de dar cuenta de la misma en la siguiente sesión de la Comisión informativa que se celebre–, en base a lo dispuesto en el art. 70.28 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye la competencia para la "concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos", correspondiendo al Diputado de Cultura efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.9 del Decreto de Presidencia 2196/2019, de 2 de agosto, de delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 333 DE 495

Visto el procedimiento tramitado, la documentación e informes que se incorporan en el expediente y el informe favorable de la jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder la "M" de Málaga de la Excma. Diputación Provincial de Málaga a Teléfono de la Esperanza por su importante labor social en beneficio de la salud emocional de los ciudadanos de la provincia de Málaga.

SEGUNDO: Manifestar que la entrega de dicha distinción se efectuará en un acto previamente convocado al efecto.

TERCERO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio Administrativo de Cultura (CSV: f2e9e61c6514f506a9106e3bea67c542d0e05a4f).

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto 7.3 de esta sesión, por haberse producido

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 334 DE 495

un debate conjunto de los puntos 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 y que se dan por reproducidas, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 7.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Asunto Urgente.- *Delegación de Cultura.*- Concesión y entrega de distintivos con motivo del Día de Andalucía al Club Nerja de Atletismo. (Expte.2021/5361) (Id.48637)

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir el plazo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, el Pleno, por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por el Sr. Diputado Delegado de Cultura propuesta (CSV: da0ea32c595e54da7c1b4499e5856cc00e7f3058), sobre concesión y entrega de distintivos con motivo del Día de Andalucía al Club Nerja de Atletismo, que copiada textualmente dice:

"La Jefa de Servicio informa que:

El Club Nerja de Atletismo, con más de 850 atletas en la actualidad, es uno de los grandes referentes de esta disciplina deportiva en Andalucía y en España.

De hecho, su estructura inicialmente local se ha ido extendiendo al resto del territorio malagueño, acogiendo a gran parte de los atletas de Málaga e incluso de otros puntos de Andalucía.

Fundado el 31 de diciembre de 1983 y con sede en la calle Pintada 38, cuenta con escuela de iniciación en Nerja, Torre del Mar, Málaga capital y Granada.

Esfuerzo, constancia, entrenamiento y lucha han caracterizado no sólo a los deportistas de este club, sino a la propia trayectoria del mismo que ha sabido sortear los obstáculos y hacerse cada vez más fuerte pese a la adversidad.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 335 DE 495

La tenacidad y el empeño lo llevaron el 15 de mayo de 1994 a alcanzar la Primera División del atletismo nacional tanto en categoría masculina como femenina, manteniendo la permanencia seis temporadas y ascendiendo a División de Honor B. Además, la entidad celeste logró en 2010 el tercer puesto en División de Honor masculina.

En este pasado año 2020 han conseguido un nuevo hito: tocar podio en todos los campeonatos nacionales de equipos en los que han participado y ser campeones de Andalucía por equipos en todas las categorías de atletismo al aire libre.

Pero, sin duda, uno de los momentos cúlmenes del club fue contar con un atleta olímpico en Atenas 2004, Álvaro Fernández.

Sus orígenes se remontan a los años 50. Fue entonces cuando un grupo de jóvenes nerjeños decide participar en los campeonatos provinciales.

Hoy se ha convertido en un destacado club que cuenta entre sus filas con importantes atletas y que atesora 135 podios en campeonatos de España por equipos y 167 atletas que han vestido la camiseta nacional.

Estando la Diputación interesada en reconocer al Club Nerja de Atletismo por fomentar el deporte entre los jóvenes, ser embajadores de la provincia de Málaga y los éxitos cosechados, en el marco de la celebración del Día de Andalucía, se propone otorgarle la distinción "M" de Málaga.

Visto que la presente propuesta no está sujeta a fiscalización previa al no estar incluida en ninguno de los supuestos del art. 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOP de Málaga de 3 de diciembre de 2020, al carecer la misma de repercusión presupuestaria, no aprobándose o comprometiéndose gasto alguno.

Visto lo dispuesto en los arts. 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto que la concesión de esta distinción no está contemplada en el Reglamento de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial aprobado por acuerdo de Pleno en sesión de 2 de marzo de 1982 (modificado parcialmente por acuerdos plenarios de 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004), no obstante lo cual el órgano competente para su aprobación es el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía –si bien es cierto que por razones de urgencia se remite esta propuesta directamente para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión plenaria con el compromiso de dar cuenta de la misma en la siguiente sesión de la Comisión informativa que se celebre–, en base a lo dispuesto en el art. 70.28 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye la competencia para la "concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos", correspondiendo al Diputado de Cultura efectuar la correspondiente propuesta, de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

conformidad con lo dispuesto en el apartado II.9 del Decreto de Presidencia 2196/2019, de 2 de agosto, de delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales.

Visto el procedimiento tramitado, la documentación e informes que se incorporan en el expediente y el informe favorable de la jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder la "M" de Málaga de la Excma. Diputación Provincial de Málaga a Club Nerja de Atletismo por fomentar el deporte entre los jóvenes, ser embajadores de la provincia de Málaga y los éxitos cosechados.

SEGUNDO: Manifestar que la entrega de dicha distinción se efectuará en un acto previamente convocado al efecto.

TERCERO: Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Unidad Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos: con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta; Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la Jefa de Servicio Administrativo de Cultura (CSV: ca669d37f3cb7229a6d740312e268fe0f2223722).

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 336 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 337 DE 495

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto 7.3 de esta sesión, por haberse producido un debate conjunto de los puntos 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 y que se dan por reproducidas, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Pasaríamos ahora a la tribuna de alcaldes en la cuál va a tener la palabra, José María Molina, alcalde de Cuevas de San Marcos, al cual quiero darle de nuevo la bienvenida, así que suya es la palabra.

D. José María Molina, alcalde de Cuevas de San Marcos:
Buenos días, muchas gracias señor presidente, saludar a todos los diputados y demás personas que nos ven desde las redes sociales, en primer lugar me gustaría agradecer a esta casa la oportunidad que me están brindando de poderme dirigir a todos ustedes en este Pleno, para quien no me conozca soy José María Molina Ruz, el alcalde de Cuevas de San Marcos, el pueblecito más pegado a la provincia de Córdoba, lindando con Rute, hoy me encuentro aquí desde la tribuna de alcaldes de este Pleno para pedir que sea autorizado de una vez por todas el trasvase de Iznajar, y con ello acabar con los graves problemas de sequía que sufren algunos de nuestros municipios en la comarca de Antequera, ya sé que se trata de una infraestructura vital para el desarrollo de la comarca de Antequera, beneficiando a doce municipios y a más de ochenta mil habitantes en la zona norte de la provincia, que actualmente tienen problemas de abastecimiento de agua para el consumo doméstico. El trasvase de Iznajar, es una reivindicación que se está remontando a más de diez años, y respecto a la cual el partido popular siempre dijo la verdad, que esta actuación la tenía que hacer la Junta, cuando el PSOE era el que gobernaba, pero en aquél momento no quiso asumir y solo se limitó, sinceramente, a echar balones fuera. Sin embargo, ahora nos encontramos que, con el gobierno del cambio, el gobierno de Juanma Moreno sí ha abordado mediante un proyecto ha calculado los recursos hídricos que son necesarios como paso previo, para que el gobierno apruebe el transvase de Iznajar, con una transferencia situada de cuatro coma nueve hectómetros cúbicos, y que por lo tanto, puede ser autorizada directamente en el Consejo de Ministros sin necesidad de que tenga que tramitarse por ley. Esta inversión valorada en cincuenta millones de euros, a pesar de que debería ser financiada al cincuenta por ciento entre Junta y gobierno central, ante los continuos desplantes que el partido socialista por lo que se ve está haciendo y el gobierno de Juanma Moreno, ha decidido asumir íntegramente esta inversión, de manera que ya lo único que hace falta, es que el ejecutivo de Sánchez e Iglesias, pues den luz verde a la autorización para que el trasvase sea una realidad. Pues bien, lo que yo me pregunto es a qué se espera para que se dé el visto bueno, porque parece ser que este proyecto ha pasado a ser una prioridad absoluta a algo que es secundario ahora mismo. En la anterior legislatura hubo reuniones a todos los niveles, y me consta porque me he informado y he preguntado de que hubo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 338 DE 495

desplazamientos a Madrid por parte de los alcaldes de Antequera y los alcaldes de Alameda y de Villanueva de Tapias junto con el diputado que se encuentra ahí, Juan Álvarez, además de reclamaciones a la Junta de Andalucía, entonces gobernada por el partido socialista y que no quería asumir el proyecto, y ahora cuando el interés de la Junta es pleno, el gobierno de Sánchez da la espalda a más de ochenta mil malagueños. Queda claro que, el gobierno andaluz está haciendo un esfuerzo ingente por las necesidades en materia hídricas de nuestra tierra, no se ha dudado ni un segundo en la ejecución del trasvase de Iznajar, y ahora que ya tenemos la financiación y el compromiso de ejecución estamos a la espera de la autorización del partido socialista, además quiero recordar que esta Diputación Provincial ha destinado con el plan de mejora de estructura hidráulicas hasta cuatro millones de euros en la comarca de Antequera, una inversión que supone una actuación importante, pero que sigue siendo insuficiente para afrontar este gran problema de sequía que siguen sufriendo los vecinos de estos municipios, y aquí quiero hacer un inciso y dejar también mi opinión personal sobre el reparto equitativo que he escuchado antes a los alcaldes, yo invito a todos que miréis cuando se firmó este plan de infraestructura hidráulica porque yo, mi amigo, mi buen amigo de Cuevas Bajas, vecino, que nosotros siempre estamos diciendo que sí uno es la aldea del otro, pero que Cuevas de San Marcos tiene tres mil seiscientos habitantes y ellos tienen mil cuatrocientos, ese día yo miré allí y todos los municipios que había allí, que la mayoría eran del partido socialista y de izquierda unida, más de la mayoría recibió más dinero que Cuevas de San Marcos y no es porque a Cuevas de San Marcos no le hiciera falta, porque Cuevas de San Marcos tiene muchas necesidades, de hecho este año, tenemos que acometer también una avería del pantano, pienso que está repartiendo bien el dinero desde la Diputación, podéis comprobarlo, porque a la vista está. Y ya volviendo al tema, y por último, y personalmente no logro entender como Cuevas de San Marcos hace más de un año mostrara su apoyo y solidaridad a los municipios afectados por la sequía en la comarca, en cuanto se nos llamó para reclamar de forma unánime y urgente el trasvase como la mejor solución, y a día de hoy ya no sea una prioridad ni para el partido socialista, y lo digo porque aquí hemos llevado una moción al Pleno y ha salido al final adelante porque lo apoyó el grupo de izquierda unida y el grupo popular, pero es que por lo visto tampoco es importante para los municipios que reclamaron mí ayuda, no lo logro entender de verdad, en este Ayuntamiento presentamos una moción y como he dicho, si unos compañeros del grupo socialista, en su momento, pidieron la ayuda al alcalde del partido popular del Cuevas de San Macos y mostró su colaboración, no entiendo como los compañeros de Cuevas de San Macos del partido socialista se abstienen. Pero bueno, da igual, yo cuando fui a esas reuniones lo hice con la mejor intención de ayudar, solidariamente a estos vecinos y por eso hoy solicito personalmente, que de una vez por todas el gobierno central de luz verde a la autorización para que el trasvase sea una realidad, muchísimas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias señor alcalde, eso esperamos todos y que esa necesidad que tiene la comarca de Antequera de esos hectómetros cúbicos, sea una realidad porque la necesidad de agua no tiene color político y creo que estamos todos en la misma línea y así pronto pueda ejecutarse ese trasvase, muchísimas gracias, un abrazo.

D. José María Molina, alcalde de Cuevas de San Marcos:
Gracias a vosotros.

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 339 DE 495

II/1.- <u>Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

No se han presentado

II/2.- <u>Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

<u>Dictaminadas</u>:

No se han presentado

<u>Sin dictaminar</u>:

<u>Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción del Grupo Popular relativa a instar al Gobierno de España a que autorice a la Junta de Andalucía la realización de la infraestructura necesaria para realizar el trasvase de Iznajar para solucionar el déficit en la comarca de Antequera.</u>

Por el Grupo Popular, con fecha 11 de febrero de 2021 y CSV: GEISER-6fae-4a9c-b719-4df8-a8fb-4d03-3ef2-806b, se presentó una moción relativa a instar al Gobierno de España a que autorice a la Junta de Andalucía la realización de la infraestructura necesaria para realizar el trasvase de Iznajar para solucionar el déficit en la comarca de Antequera, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Francisco Oblaré Torres, Portavoz Provincial del Grupo Popular ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.b.,60.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan al Pleno la siguiente Moción para su debate y votación:

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE AUTORICE A LA JUNTA DE ANDALUCIA LA REALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA REALIZAR EL TRASVASE DE IZNAJAR PARA SOLUCIONAR EL DEFICIT EN LA COMARCA DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El trasvase de Iznájar es una reivindicación histórica no solo por parte del Partido Popular sino también de toda la comarca de Antequera. Este déficit de recursos hídricos ha sido denunciado por nuestra formación desde hace más de diez años encontrando siempre la espalda de quienes estaban por entonces al frente de la Junta de Andalucía.

Ahora que los andaluces y por ende los malagueños de la comarca de Antequera cuentan en su Comunidad Autónoma con unos gestores responsables que sí se preocupan de los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

verdaderos problemas que tienen, éstos se encuentra con un nuevo escollo, la espalda por parte del Gobierno Central.

Con la ejecución de esta actuación, la Junta de Andalucía lidera y se pone al frente del trasvase de Iznájar, una infraestructura que solucionará los graves problemas de desabastecimiento de agua de muchos pueblos de esta zona de la provincia, lo que sin duda va a repercutir, en primer lugar, en garantizar ni más ni menos que el consumo humano; y también que haya recursos hídricos suficientes para cuantas actividades agrícolas y ganaderas sean necesarias

A través de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Sostenible de la actual Junta de Andalucía, presidida por Juanma Moreno se ha remitido al Gobierno central el estudio justificativo del proyecto para el trasvase con el objetivo de que sea autorizado por el Consejo de Ministros y así tener ésta garantías para destinar los 50 millones de euros necesarios para crear la red de canalizaciones que conectarán el embalse con los 12 municipios que se repartirían hasta 4,89 hectómetros cúbicos anuales. Es importante remarcar que el coste de toda la infraestructura es asumido por la Junta de Andalucía y que solo se está a expensas de la autorización por parte del Gobierno de Pedro Sánchez y Pablo iglesias.

Por lo que es una grandísima noticia para Málaga en su conjunto, para la comarca de Antequera, para el campo y para todos aquellos pueblos que llevan años sufriendo problemas de desabastecimiento que no sólo habían afectado a la agricultura, sino también al consumo humano, que con el PP al frente de la Junta de Andalucía, efectivamente se acometa al cien por cien una infraestructura que supondrá una inversión de cincuenta millones de euros, habiendo remitido ya el Ejecutivo andaluz al Gobierno central el estudio de viabilidad y la memoria justificativa del trasvase.

Sin embargo, Alameda, Antequera, Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco y Villanueva de Tapia están única y exclusivamente a la espera de la autorización por parte del Consejo de Ministros para que por fin vean solucionados sus problemas con el abastecimiento se solucionen y los camiones cisterna, los cuales se han convertido en una práctica habitual, desaparezcan.

La comarca de Antequera tiene un déficit de recursos hídricos desde hace años y desde la Junta de Andalucía se ha ofrecido la solución a éste con el trasvase desde el pantano de Iznájar. No podemos permitir que estando el dinero, estando el proyecto, estando la voluntad política de realizarlo por parte de la administración competente se siga bloqueando esta situación por una autorización. Todos los malagueños de la Comarca de Antequera necesitan que Gobierno de España se tome en serio las necesidades hídricas de esta zona.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguiente ACUERDOS:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 340 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 341 DE 495

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, a que autorice al Gobierno Andaluz para la realización de la infraestructura necesaria para llevar a cabo el Trasvase de Iznájar.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
En esta moción ¿hay debate?, ¿Señor Álvarez?, ¿Hay debate, señor Álvarez? , ¿ha habido consenso?"

D. Juan Bautista Álvarez Cabello, d**iputado del grupo Popular:**
Sí, ha habido consenso, estuvimos hablando tanto con Adelante Málaga tanto como con el señor Chicón por parte del partido socialista y nos dijeron que iban a votar favorablemente y que no iba a haber pronunciamiento.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Vale entonces ¿señor Chicón? Sí, entonces va a haber debate .

D. Manuel Jesús Chicón Porras, diputado del grupo socialista:
Señor presidente, en la conversación que tuvimos con el diputado llegamos al acuerdo de que esta es una cuestión que no entendía de colores políticos y que no deberíamos entrar en debates políticos porque lo que todos buscamos es el bienestar de los municipios de la comarca de Antequera, a pesar de que después de la intervención del alcalde de Cuevas de San Marcos si que nos hubiera apetecido intervenir y explicar algunas de las cuestiones que ahí se han dicho pero vamos a mantener el acuerdo al que llegamos con el diputado Álvarez, y vamos a votar afirmativamente la moción porque el único objetivo que tenemos es, precisamente, que cuanto antes se apruebe se pueda llevar a cabo esa transferencia de agua.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

<u>Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción del Grupo Socialista relativa a medidas para promover la inclusión financiera en la provincia de Málaga.</u>

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 342 DE 495

Por el Grupo Socialista, con fecha 10 de febrero de 2021 y CSV: GEISER-6a62-5de2-cf69-4581-a176-bc23-f669-83bd, se presentó una moción relativa a medidas para promover la inclusión financiera en la provincia de Málaga, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN PARA PLENO

RELATIVA A MEDIDAS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Gema Ruiz Rodríguez diputada del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 192.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La despoblación es el gran desafío del mundo rural en la provincia de Málaga. No es este éxodo del interior malagueño exclusivo, ya que en España se vive un proceso lento y constante de pérdida de población de las áreas, ya de por sí menos pobladas, del interior del país.

El despoblamiento, según la estructura organizativa de la Diputación de Málaga -con un área que lleva este nombre- y las proclamas del presidente provincial, es un eje prioritario de acción política.

Sin embargo, con estudiar el presupuesto provincial para 2021 basta para comprobar cómo esta prioridad se difumina y solo hallamos partidas concretas para despoblamiento circunscritas al ámbito de la reflexión y la planificación, que son necesarias, pero tienen solo una efectividad discursiva, propositiva y estratégica. Después, lo relevante es que existan partidas para propuestas e ideas, ya de sobra conocidas, que son necesarias para atajar el despoblamiento.

A lo largo de este mandato, el grupo del PSOE ha advertido de que la lucha contra la despoblación exige iniciativas específicas, en muchos campos, como la atención social y sanitaria y educativa, el desarrollo de oportunidades laborales y acceso en igualdad a los servicios públicos y privados.

Entre los anteriores ámbitos, debemos insistir en la exclusión de miles de malagueños y malagueñas de los servicios financieros.

En los últimos años hemos podido comprobar cómo 22 pueblos pequeños de la provincia de Málaga, todos menores de 5000 habitantes, principalmente de la Axarquía y la Serranía de Ronda, se han quedado sin oficina por la reestructuración del sector bancario y la irrupción de las plataformas tecnológicas financieras.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Es una población de más de 24.000 habitantes que no tiene una sucursal de banco en el pueblo para realizar gestiones, disponer de dinero en efectivo o el pago de tributos municipales.

Ya advertimos que otras diputaciones están tomando medidas, muy necesarias incluso en un ecosistema digital bancario. Es cierto que el dinero en efectivo puede tener los días contados, pero esa desaparición deberá ir pareja a la alfabetización digital de la población, sobre todo de personas mayores, y a la disposición de equipamientos informáticos para tales transacciones.

La Diputación de Málaga debe afrontar esta realidad con decisión. Existen modelos de apoyo público para la instalación de cajeros automáticos en municipios sin sucursales, oficinas itinerantes de banca móvil, programas de formación para colectivos en riesgo de exclusión financiera, recopilatorios de buenas prácticas para la inclusión financiera (como el promovido por el Consejo Económico y Social Europeo), etc.

No vale la excusa de que el acceso a los servicios financieros y bancarios es una cuestión sólo en manos de los bancos.

Primero, porque precisamente los esfuerzos de los bancos están volcados en la digitalización de la atención al cliente y la operatividad, éstos son los principales interesados en que no quede excluida una población importante de los nuevos servicios digitales englobados en las FinTech (transacciones directas de móvil a móvil, acceso al crédito inmediato en el proceso de compra en comercio electrónico, nuevas tarjetas de débito y crédito sin comisiones y un largo etcétera de propuestas que revolucionan día a día el sector).

Y segundo y más importante desde el punto de vista democrático, los poderes públicos no pueden abstenerse de actuar contra una de las desigualdades que afectan a grupos y colectivos sociales de por sí afectados por otras desigualdades, como la falta de oportunidades laborales, analfabetismo digital, etc.

Esta moción quiere promover una verdadera toma de conciencia de la profundidad de la cuestión. Si no empezamos a enfrentarnos a la exclusión financiera de parte de la población malagueña, las brechas sociales se agrandarán de tal manera que será muy difícil reincorporar a esta población, en igualdad de condiciones, a la sociedad digital que hoy por hoy es un hecho. Decir que la pandemia de la COVID-19, que ha limitado la atención presencial, es un acelerador de esta tendencia es redundar sobre argumentos ya escuchados en estos meses.

La Diputación de Málaga tiene instrumentos para la inclusión financiera. Participa en centros como los Guadalinfo, una red de atención digital en toda la provincia, donde se podría implantar un programa de alfabetización financiera digital. Tiene la capacidad de ofrecer financiación a proyectos sociales de innovación social, de financiar iniciativas en sus primeros pasos, siguiendo el ejemplo de Turismo Hub, que ayudaría a emprender ideas de fuerte impacto social.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 343 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

A la vez, desde otras administraciones se trabaja en el mismo sentido. Reciente es la adhesión del Ministerio de Consumo al Plan que la CNMV y el Banco de España desarrollan desde 2008 para fomentar la educación financiera entre los consumidores y destinar más recursos a la formación en materia de consumo y la organización de jornadas y cursos presenciales y virtuales, centrados en materias de formación financiera.

Por todo lo anterior el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que sitúe, dentro de las políticas públicas contra el despoblamiento, el acceso a los servicios financieros como una prioridad mediante acuerdos con las entidades bancarias y los ayuntamientos de la provincia, para garantizar la inclusión financiera de su población, desde el punto de vista material, mediante equipamientos, y la formación en educación financiera y por la alfabetización digital.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a lanzar una convocatoria pública de ayudas y subvenciones a proyectos, con preferencia por aquellos que tengan un fin de innovación social, para paliar la exclusión financiera de los 22 municipios malagueños que no tienen sucursal bancaria.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que impulse, desde los centros Guadalinfo de la provincia, programas de educación financiera y alfabetización digital entre la población susceptible de sufrir exclusión financiera.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Aquí Gema, creo que no hay debate, ¿no hay consenso, hay debate? ¿señora Gema? Bueno tiene usted la palabra.

Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez diputada del grupo socialista
Buenos días, ¿se me escucha?

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Sí perfecto.

Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez diputada del grupo socialista
Buenos días a todos y a todas, en primer lugar me alegro de veros aunque sea a través de de las pantallas y con el deseo de que nos encontremos todos y todas bien, sobre todo en este momento en el que nos encontramos. El grupo socialista tiene como objetivo claro la lucha contra la despoblación, lo demostramos con hechos allá donde gobernamos, tenemos grandes alcaldes y alcaldesas en los que su política, el objetivo dentro de su

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 344 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

política está el de fijar a la población en el territorio, para la lucha contra la despoblación, lo primero que tenemos es que garantizar la igualdad de oportunidades de las personas que vivimos en las zonas rurales frente a las personas que viven en las zonas urbanas. En el primer Pleno de esta legislatura ya presentamos una moción referente a la exclusión financiera, una de las desigualdades que sufren veintidós pueblos de la provincia de Málaga, todos ellos menores de cinco mil habitantes. Con esta moción lo que queremos promover es una verdadera toma de conciencia de la profundidad de la cuestión, todos somos conscientes que es mucho más fácil utilizar la tarjeta de crédito, utilizar las herramientas que se nos están poniendo sobre la mesa como puede ser el bizum, y que el dinero en metálico cada vez lo utilizamos, lo utilizamos menos. La Diputación Provincial de Málaga tiene instrumentos para la inclusión financiera, como es el caso de los Centros Guadalinfo, que es una red de atención digital que tiene implantada en toda la provincia, en todos los municipios de nuestra provincia donde se podría implantar un programa de alfabetización financiera digital. Todos y todas los que nos encontramos en este Pleno estamos acostumbrados a utilizar la tarjeta de crédito el bizum, como he dicho anteriormente, yo me pregunto si se conocen, la verdadera realidad que hay en nuestros pueblos pequeños en la que la mayoría de la población están envejecidas, que están acostumbrados a que cuando llega el momento de cobrar su pensión van al banco y la cobran y ellos se van administrando, ellos y ellas se las van administrando durante, durante todo el mes. Esta institución debe afrontar esta realidad con decisión, existen modelos de apoyo público para la instalación de cajeros automáticos en municipios sin sucursales, oficinas itinerantes de banca móvil, programas de formación para colectivos en riesgo de exclusión financiera y no nos vale la excusa de que el acceso a servicios financieros y bancarios están en manos de los bancos. La Diputación de Granada y la Diputación de Almería ya han tomado medidas para solventar, solventar este problema por lo que hoy instamos a la Diputación Provincial de Málaga que lo haga. Decía anteriormente que son veintidós pueblos de los que sus vecinos y sus vecinas, mayormente, con una población mayormente envejecida tienen que salir a otros municipios, son veinticuatro mil personas las que no tienen como poder acceder a sacar dinero en su municipio o el simple hecho de poder pagar un recibo, pongo un ejemplo claro de aquí de mi comarca, como puede ser Atajate, el municipio más pequeño de la provincia, que tienen que salir a Cortés de la Frontera o a Ronda para poder hacer algunas de estas gestiones y si ya para colmo lo enfocamos en el momento en que estamos viviendo, en un momento de pandemia en el que todavía es más complicado el poderse mover de un municipio a otro pues hace todavía más, más grave el problema. Estudiando los presupuestos de este año de dos mil veintiuno hemos podido comprobar que no se ha incluido ninguna partida para poder acabar con este problema, o por lo menos para poder empezar a trabajar contra la lucha de la exclusión financiera. Y termino diciendo, sobre todo al equipo de gobierno que si la lucha contra la despoblación es uno de los retos que tenéis dentro del equipo de gobierno, y creo que es uno de los retos que toda la corporación de la Diputación Provincial de Málaga queremos contribuir a ello, os pido que para trabajar contra la despoblación también se trabaje por la inclusión financiera que tiene que estar también este trabajo en su hoja de ruta, por eso le pedimos el voto favorable a esta moción a todos los grupos políticos, muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 345 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Muchas gracias señora Ruíz. ¿Señora González?

Dª María Isabel González Badía, diputada del grupo Adelante Málaga:
Hola, bueno, está claro que realmente crea una desigualdad financiera, una igualdad entre municipios y sobre todo con mayor vulnerabilidad en aquellos municipios más pequeños. En el 2017 ya el Defensor del Pueblo emitió un informe donde ponía el dedo en esta situación en exclusión financiera en aquellos pueblos más pequeños, igualmente en su resolución instaba a las ocho Diputaciones Provinciales a que pusieran freno y que realmente se acordaran cuestiones que realmente pudieran atender esta situación atendiendo a sus competencias para la asistencia y para la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de menor capacidad económica y de gestión existe un gran porcentaje importante de personas, que pues que no tienen acceso y que residen en poblaciones pequeñas y que por cuestiones de edad y por cuestiones de movilidad incluso por cultura a nivel digital pues se ven más limitadas y que no pueden tener acceso a estos servicios tan importantes, que son imprescindibles en nuestra vida cotidiana. Estas personas son las que se verían más vulnerables y más y más necesitadas a la hora de estos cierres bancarios que se están produciendo en nuestra provincia. Se señalaba igualmente en el informe pues la necesidad de celebrar acuerdos con las entidades bancarias, donde se promovieran, pues, ese servicio itinerante, ese servicio de personal móvil. Igualmente esa necesidad de capacitación alfabetización digital pues, para que se pudiera tener acceso igualmente a los servicios, que se utilizaran igualmente esos centros Guadalinfo que se pudieran hacer las gestiones, y que se pusieran esos monitores que ayudaran a realizar las mismas, igualmente que se hicieran conciertos con los propios ayuntamientos para la formación de personas que monitorizaran el hecho de hacer cualquier tipo de gestión por parte de los vecinos y vecinas de nuestra provincia y que de otra manera no podrían llevarla a cabo. Igualmente se llevó a cabo una ronda de reuniones por parte de las entidades bancarias donde todas asumían realmente la necesidad de esos acuerdos, de esos conciertos, pero vemos que eso no llega, realmente eso no es una realidad, nos encontramos con datos porque Gema expone que son veintidós municipios los que se encuentran, que no tienen oficina bancaria pero existen informes por parte del instituto valenciano de investigaciones económicas con datos de toda España donde informa e indica que existen treinta y cinco municipios que tendrían una población total de veinticuatro mil seiscientas cuarenta y cuatro personas que no tienen servicio, oficina bancaria. Igualmente MADECA en un informe de junio del año pasado, de 2020, igualmente ponía sobre la mesa que diecinueve municipios no contaban ni con oficinas bancarias ni con cajeros automáticos, o sea, nos encontramos a pueblos con una total exclusión financiera y con personas que hemos dicho vulnerables y especialmente inaccesibles a estos medios y a estos servicios es fundamental realmente que se lleven a cabo estos servicios y que la Diputación Provincial sea valiente ante las actuaciones que se deben llevar a cabo, está claro que nos encontramos ante una situación de desigualdad entre municipios y poblaciones, sino también ante ese reto demográfico y de evitar esa despoblación que digamos tiene que ser ese objetivo prioritario por parte de esta Diputación Provincial y que igualmente vemos que los presupuestos del año 2021 no se han visto igualmente reflejados hablamos de conectividad que es básica y fundamental si queremos tener unos servicios igualmente digitalizados, tenemos que hablar de conectividad en la provincia y tenemos que hablar de formación digital, entonces por

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 346 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

parte de nuestro grupo, Adelante, vamos a votar favorable a los acuerdos que se expone por parte del partido socialista puesto que son fiel reflejo de las necesidades que muestra los pueblos más pequeños de nuestra provincia y aquellos que no tienen esos servicios y que se deben de llevar a cabo, muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias señora González, el grupo popular ¿señor López? no señora Rivas.

Dª Natacha Rivas Campo, diputada y vicepresidenta 4ª del grupo Popular:
Sí buenas, señora Ruíz la verdad que me sorprende la moción que usted presenta hoy, a dos días antes de la mesa política de atención de despoblamiento que teníamos prevista como viene ser habitual, pero bueno supongo que será su estrategia política y la de su partido donde hemos podido comprobar cómo esto mismo desde su partido a nivel nacional lo pedían a su propio gobierno tanto en el Congreso como en el Senado en vista de que el trabajo del reto demográfico a nivel de ministerio ha sido nulo o escaso hasta el día de hoy. Tengo que decirle señora Ruíz que en su moción no aportada nada nuevo a lo que estamos haciendo y lo más grave es que usted como responsable de participar en esta delegación por parte de su partido lo sabe porque ha participado y participa de forma activa en todas las comisiones que venimos desarrollando así como en los distintos encuentros en pueblos en las jornadas que venimos llevando a cabo pero me gusta que bueno que podamos entrar en debate y podamos conocer todos los miembros de la corporación el trabajo que, que se ve que en su caso nos exporta al resto de sus compañeros del partido socialista ya que han tenido que presentar esta moción para que yo se lo pueda contar. Pero que, aún así, como siempre pues sigo en el ofrecimiento al igual que desde el primer día y mi compromiso de recoger todas las iniciativas realistas que ustedes dan, ustedes propongan como así lo venimos haciendo en esas mesas para abordar el reto demográfico. Mire desde julio de dos mil diecinueve que el presidente presentó el reto demográfico y en concreto el despoblamiento, como una prioridad, desde esta delegación se ha llevado un recorrido intenso que, a pesar de la pandemia, hemos tratado de abordar, muy brevemente les voy a recordar, pues, lo que hemos estado haciendo durante este tiempo todo muy relacionado con la inclusión financiera, la conectividad y eliminación de la brecha digital existente en nuestro territorio, pues desde la mesa de despoblamiento que les comentaba, como la mesa transversal de toda la Diputación para abordar este tema, el primer congreso provincial de despoblamiento desde la innovación social está junto con el gobierno central y la FAMP en todas aquellas jornadas y ámbitos de de trabajo, la primera y segunda mesa de trabajo del campo, la primera y segunda mesa tecnológica ante el reto demográfico, jornada de dinamizadores de la red Guadalinfo, cursos de agentes rurales y de innovación social ante el despoblamiento y la creación de la red ARISAD, encuentros comarcales, estudios demográficos e impulsos junto con la administración local de la innovación rural para el despoblamiento, Málaga para mover España Innovación y Tecnología aliadas por el reto demográfico donde se trabajaba la inclusión financiera, el Foro Europeo de lucha contra la despoblación, la gira APRESURA, Municipios Veinte-Treinta, la Semana Agrodigital de la provincia, el primer campus universitario de inmersión rural, el Plan Comarcal, la elaboración del Plan Comarcal de Oportunidades en el que estamos inmersos o los proyectos que llevamos a cabo exclusivamente en inclusión financiera. Sobre el tema

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c3259070747f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 347 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 348 DE 495

presupuestario pues fíjese, le quiero recordar que su propio ministerio de transición ecológica y reto demográfico ha reconocido que públicamente el escaso presupuesto que tiene para toda España, también reconoce que son medidas generales y no concretas y donde las acciones se llevan a cabo por los distintos ministerios, es decir que el reto demográfico, como así desde la Diputación venimos trabajando desde el primer día un ámbito totalmente transversal, y discúlpeme, pero no sé si usted se ha equivocado al emitir esta moción porque como le decía, quizás se lo tenga que hacer a su propio gobierno de la nación por lo que ya le he dicho, y agradecería que su papel de diputada provincial se interesaría por conocer los detalles y la capilaridad del presupuesto para la provincia de Málaga en referencia a la exclusión financiera aprobada por el Senado porque esta diputada y esta Diputación lo desconoce hasta el día de hoy. Esta situación es un problema estructural como hemos comentado donde el propio Banco de España está dirigiendo recomendaciones a las entidades bancarias. La Diputación, como les decía, no ha dejado de trabajar en búsqueda de soluciones por la falta de de soluciones en la cobertura para la ciudadanía, por eso hemos mantenido contactos con entidades financieras como Unicaja, Cajamar, la Caixa, Bankia, con otras especializadas como Euronext, Prosegur, BPA, para encontrar soluciones viables y de futuro y ahí pues en ese sentido presentaremos en breve la iniciativa piloto con CAIXABANK, que ustedes conocen, que nos le voy a negar que no es fácil pero que no duden en el empeño que tenemos y que pronto será una realidad y donde presentaremos en rueda de prensa y la formación digital tiene un papel fundamental en las personas vulnerables de nuestro entorno rural. El patronato de recaudación como también ustedes saben tienen un programa de inclusión financiera para abordar y ayudar a nuestros vecinos en el mundo rural y también hemos mantenido contactos con la empresa pública de correos, en el proyecto Correos Cash para también abordarlo en toda la provincia. Por tanto, queda claro que son muchas las iniciativas que llevamos.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:

Señora Rivas, vaya terminando porque lleva seis minutos

Dª Natacha Rivas Campo, vicepresidenta 4ª, diputada del grupo Popular:

…las convocatorias, deciros como que tanto en igualdad, como en empleo, como la propia Noria incluyen el reto demográfico en las convocatorias. Decirles que nuestro compromiso y relación con la red Guadalinfo es desde el primer día, le recuerdo que en noviembre de dos mil diecinueve iniciada esta delegación tuvo la primera jornada con todo la red Guadalinfo, casi un centenar de acuerdos y compromisos que se llevaron a cabo con la inclusión financiera, que hace años, no de ahora, el programa de formación en habilidades digitales que tiene la red Guadalinfo en nuestra provincia y que junto con el Colegio de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación y la Sociedad Andaluza de Graduados en Ingeniería específica y Telecomunicación hemos desarrollado durante 2020 formación en nuestros municipios, señora Ruíz, es complicado en la pandemia esa formación in situ, pero aún así la estamos abordando y en 2021 continuará, y aprovecho para que apoyen las distintas iniciativas que hemos presentado en este sentido y en la concertación que de los seis programas de reto demográfico que hemos presentado, cuatro van dirigida a la brecha digital y a la inclusión financiera. No me quiero extender más muchísimas gracias, el viernes nos veremos en esa mesa y la mano tendida a todas esas iniciativas concretas y necesarias para abordar el reto demográfico pero no brindis al sol.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Nuestro voto no va a ser favorable, porque en todo ello, como usted sabe, llevamos trabajando desde el primer día. Muchas gracias

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Yo le rogaría a todos los portavoces que se ciñan a los cinco minutos que hemos acordado en la Junta de Portavoces, porque si unos se extralimitan luego hay agravios comparativos así que por favor, la primera intervención son cinco minutos y luego de cierre por ponente un minuto.¿ Señora Ruíz?

Dª Gema del Rocío Ruiz Rodríguez, diputada del grupo Socialista:
Gracias presidente, en primer lugar agradecer a la señora González, las aportaciones que ha hecho y el voto favorable a esta moción porque como bien indicaba, es una moción que es necesaria y que nosotros entendemos de que no se está haciendo. En referencia a la intervención de la señora Rivas le quería comentar que la moción que hemos presentado y que hemos registrado, está registrada antes, anteriormente a la mesa de despoblación que tenemos el viernes, a lo mejor es que la mesa de despoblación del viernes se ha convocado a consecuencia de la moción que hemos presentado nosotros, las casualidades nosotros no, no creemos en ellas, hay muchos proyectos sobre la mesa, se ha extendido usted en contarnos todo lo que estáis haciendo pero la realidad es que efectos están surgiendo pocos y no, no lo decimos nosotros lo dicen la gente del territorio dese una vuelta por la comarca de Ronda, pisen el territorio, escuchen a los alcaldes y alcaldesas y escuchen también a los vecinos y vecinas de los municipios, yo vuelvo a repetir lo que decía en la anterior intervención, que es una frase, que será como que como vivo en un municipio pequeño también la tengo interiorizada, porque la digo porque creo en ella, para trabajar contra la despoblación lo primero que hay que hacer es garantizar la igualdad de oportunidades, no podemos decir que estamos trabajando contra la despoblación cuando seguimos sin planes de empleo hacia las zonas rurales, cuando seguimos con unas carreteras penosas, le digo, le vuelvo a repetir, a repetir, yo las vivo día a día cada vez que tengo que ir a la Diputación Provincial, o que voy a algún pueblo de mi comarca, dense una vuelta por aquí, por la comarca de Ronda que es la que más, la que más conozco y me digan ustedes si eso es trabajar contra la despoblación, si seguimos con recortes en sanidad, con recortes en educación y para colmo también, siguen veintidós municipios de la provincia de Málaga, que no tienen cajeros automáticos ni sucursales bancarias, así que, igual que usted me dice a mí que ejerza mi función de diputada provincial mirando los presupuestos del Congreso y del Senado yo, señora Rivas le insto a que deje de echar balones fuera y a que deje de echar la culpa al gobierno central, que ejerza su función como diputada provincial haciendo el trabajo de trabajar contra la despoblación en la provincia de Málaga, ya el gobierno central se dedicará a trabajar por el país entero pero su función es la de trabajar por la provincia de Málaga, y déjeme que le diga que su función deja mucho que desear en esta materia. Muchas gracias.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, la misma se somete a votación, con la asistencia de los treinta y un diputados que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 349 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención.....	:	ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a medidas para promover la inclusión financiera en la provincia de Málaga.

Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción del Grupo Adelante Málaga sobre control de precios de alquileres abusivos, garantías para personas arrendatarias y pequeños propietarios/as.

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 11 de febrero de 2021 y CSV: GEISER-e978-f5f9-f5ef-4f84-9d76-79ed-0045-66c9, se presentó una moción sobre control de precios de alquileres abusivos, garantías para personas arrendatarias y pequeños propietarios/as, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN SOBRE CONTROL DE PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS, GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS/AS

Que presenta el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3., 74.a.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta la siguiente Moción para su debate y votación en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional, una subida significativa sobre todo en grandes ciudades y en varios enclaves turísticos. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda, los sueldos han perdido el 7,8% de su poder adquisitivo en la última década y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español.

Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, frente al 13.1% registrado en el promedio de la OCDE, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea, solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 350 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 351 DE 495

renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio "El Estado de la Pobreza. España 2019 IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión" realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social. España se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo.

Además, según los datos de la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN Andalucía, tener un empleo no garantiza tener calidad de vida. En la provincia de Málaga la estacionalidad es uno de los factores condicionantes de riesgo de exclusión, con una tasa de temporalidad del 30,4% en 2019. Otro dato a tener en cuenta es la brecha salarial de género que se coloca en el -28,6%, donde las mujeres asalariadas cobran de media al año 3.953€ menos que los hombres. Esta situación convierte a las familias monomarentales y monoparentales en especialmente vulnerables aumentado el riesgo de exclusión.

El relator especial de la ONU, Philip Alston, sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, en su informe de julio de 2020, afirmaba que "en España se había hecho muy poco para garantizar el derecho a la vivienda. Donde el índice de asequibilidad de la vivienda de alquiler privada es uno de los más bajos de la OCDE, y el pago del alquiler representa una carga excesiva para más del 38% de las personas que alquilan a precio de mercado. España también ha sido objeto de críticas por permitir que sociedades de inversión y de capital privado compren viviendas asequibles y de bajo costo y luego aumenten sustancialmente los alquileres, obligando a las inquilinas e inquilinos a abandonar su hogar".

Cuando hablamos de alquiler de vivienda, el precio medio de una vivienda privada en enero de 2021 según "El Idealista" asciende a 9€/m2, mientras que en la provincia de Málaga asciende a 7€/m2. No debemos olvidar que en la gran mayoría de los casos las familias han de hacer frente a la firma del contrato de tres mensualidades en un solo pago, lo que muestra la dificultad en la accesibilidad a una vivienda en alquiler.

Otro indicador de la preocupante situación del precio del alquiler lo encontramos en los datos sobre la inscripción en el registro municipal de viviendas protegidas que ofrece la Junta de Andalucía. Según esta información, Málaga es la segunda provincia con mayor número de solicitudes de vivienda protegida, con 49.011 durante 2020, 21.736 solicitudes más que el año 2019 (cuando la diferencia de entre 2019 a 2018 eran de 4000 más, multiplicando la demanda por 5,4 con respecto a 2019). Datos muy significativos ante los precios abusivos de compra y alquiler de la vivienda, y de nuevo las dificultades de accesibilidad a una vivienda.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 352 DE 495

De otro lado, según el estudio 'Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales' que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales, un 67,5% del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3 por ciento) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3.346 restantes obedecieron a otras causas. Cataluña (con 12.446, el 23 por ciento del total nacional) fue la Comunidad Autónoma en la que se practicaron más lanzamientos, seguida por Andalucía (con 8.806) y la Comunidad Valenciana, con 7.390.

En relación a Málaga, el Consejo General del Poder Judicial señala que desde 2013 hasta el segundo semestre de 2020, 21.296 familias han sufrido procesos de desahucios en su vivienda habitual, de las cuales 8.994, el 42,3% han sido por impago de hipotecas y 11.303, el 57,5% por imposibilidad de pago de alquileres.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, y las familias en España se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el virus de la Covid-19. Una vez más, las familias de nuestro país tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda.

La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos y la crisis del coronavirus está agravando esta situación. A consecuencia de las medidas adoptadas para frenar la expansión de la epidemia de la Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo.

La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario nos legitima para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda.

A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías. Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5 % del total del parque de viviendas según datos del INE y Housing Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32 %), Austria (23 %) o Francia (17 %). España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1% sólo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32%), Austria (23%), Reino Unido (18%) o Francia (17%). Además, España acumula el 30% de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 353 DE 495

Considerando que España tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los países de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10 %, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración.

Como consecuencia de este exiguo parque público de viviendas, las entidades locales no pueden dar respuesta a la emergencia de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda.

Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2.400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que en junio de 2014, declaraba tener aun cartera de más de 45.000 viviendas residenciales. Viviendas, que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías, que para nuestra provincia, según datos del Censo de Población y viviendas de 2011, suponían 116.657 viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que, como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española y en línea también con la última resolución del Parlamento Europeo, de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos(2019/2187(INI)). En dicha Resolución se considera, entre otras cuestiones, "que la crisis de la COVID-19 ha demostrado que combatir la carencia de un hogar es una cuestión de salud pública, y que es posible encontrar soluciones, como se han aplicado en varios Estados miembros; así mismo recuerda que las mujeres están especialmente expuestas a la crisis de la vivienda, subrayando que efectivamente las mujeres se ven más afectadas por la precariedad, debido en particular a la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, y el hecho de que son ellas las que tienen más a menudo trabajos a tiempo parcial", por lo que entre otros, "pide a la Comisión y a los Estados miembros que se aseguren de que el derecho a una vivienda adecuada sea reconocido y ejecutable como un derecho humano fundamental mediante disposiciones legislativas europeas y nacionales aplicables; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la igualdad de acceso para todos a una vivienda digna, (…), contribuyendo así a erradicar la pobreza en todas sus formas, protegiendo los derechos humanos de los hogares desfavorecidos y apoyando a los grupos más vulnerables, a fin de proteger su salud y bienestar."

Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 354 DE 495

intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español, por lo que en la Resolución del Parlamento Europeo se "recuerda a la Comisión y a los Estados miembros que no regular el mercado inmobiliario y a los agentes financieros que operan en ese mercado a fin de garantizar el acceso a una vivienda asequible y adecuada para todos significaría el incumplimiento de sus obligaciones en relación con el derecho a la vivienda." Ciudades europeas con problemáticas parecidas como Amsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España, aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita que «En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia. Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuenta con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar». En consecuencia, recomienda al Estado que «Adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos;» y «Revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada.»

La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto, la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas.

Bajo el nuevo Real Decreto Ley 7/2019 se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de 3 a cinco 5 años en caso de que el arrendador sea una persona física y a 7 años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con 4 meses de antelación y con 2 meses al arrendador. Adicionalmente se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento.

Es necesario comprender que, la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 355 DE 495

propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares. Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Adelante Málaga propone al Pleno, para su debate y aprobación si procede de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a aprobar una ley estatal de vivienda que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y entidades locales, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a adoptar los mecanismos legales necesarios que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales Nº4 y Nº7 del Comité DESC, la Convención sobre los Derechos del Niño, las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y la Resolución del Parlamento Europeo de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos(2019/2187(INI), garantizando su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

TERCERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, teniendo en cuenta la capacidad adquisitiva de la población, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros y primando la renovación de los alquileres en manos de los bancos.

CUARTO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a implementar las medidas legislativas necesarias para garantizar un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

tenedores de vivienda, incluida la SAREB y las agencias inmobiliarias a las que se haya traspasado inmuebles, a las administraciones públicas competentes."

Por el Grupo Popular se ha presentado las siguientes enmiendas a la moción del Grupo Adelante Malaga:

"Enmienda de sustitución al punto 4

Cuatro. El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a implementar las medidas legislativas necesarias para garantizar un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda de alquiler social."

"Enmienda de adición punto 5

Quinto. Instar al Gobierno de España a derogar el Real Decreto-Ley 1/2021 del 19 de enero. Reiteramos la puesta en marcha de una Ley contra la okupación ilegal de viviendas que ampare y proteja a clases medias ahorradoras que no tienen por qué ver su vivienda ocupada."

Igualmente por el Grupo Ciudadanos se ha presentado la siguiente enmienda a la moción del Grupo Adelante Malaga:

"Enmienda de adición

"Quinto.- La Diputación de Málaga insta al Gobierno central a la redacción, con el mayor consenso posible dentro del Congreso de los Diputados, de una Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la okupación ilegal de viviendas provocada por mafias y grupos criminales que frene este fenómeno en alza."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Señora Sánchez.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, diputada portavoz del grupo Adelante Málaga:
Si bueno por empezar por las enmiendas, a nosotras nos consta también una moción del grupo, una enmienda del grupo ciudadanos que nos la han presentado esta mañana en la que nos añadiría un quinto punto, decir que no vamos a aceptar ninguna de las dos enmiendas, primero la del partido popular porque desvirtúa por completo el acuerdo que planteamos y en segundo lugar la de ciudadanos porque entendemos que sería, más bien una enmienda de adición a la moción que presenta el partido popular sobre la ocupación de viviendas y no tanto para abordar el problema que enfrentamos o que queremos abordar con la moción que planteamos sobre los precios de los alquileres abusivos, las

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 356 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 357 DE 495

garantías para las personas arrendatarias y pequeños propietarios entendemos que son dos cuestiones diferentes y por eso también, no vamos a aceptar la enmienda que ciudadanos nos ha presentado esta mañana, como decimos la propuesta que traemos entendemos que atañe a una problemática muy concreta y a una problemática que afecta en este caso a cuatro de cada diez personas en nuestro país, y es que estamos hablando de que los precios de la vivienda en estos últimos diez años han subido, en estos últimos cinco años, perdón, han subido en Andalucía nada más y nada menos que un cuarenta y tres por ciento. Lo que implica que en nuestra provincia pues, por ejemplo, un piso que podía rondar unos seiscientos cincuenta euros de alquiler, pues, ahora ronda unos novecientos treinta euros de alquiler, sin embargo, los salarios no han ido acompasados, los salarios no han aumentado un cuarenta y tres por ciento para poder soportar ese precio, ese encarecimiento del precio de la vivienda, del precio de la luz, del precio del agua o del precio del gas, por lo tanto aunque por parte de nuestro grupo en el Congreso de los diputados se está intentando impulsar ese aumento del salario mínimo, nos sorprende que partidos como el Partido Popular y Ciudadanos en el Congreso de los Diputados estén en contra de subir el salario mínimo y sí estén a favor de que estén subiendo en este caso el precio del alquiler de la vivienda ahogando aún más a las familias. Hablamos de que el coste de alquilar una vivienda hoy por hoy viene a suponer el cuarenta por ciento de los ingresos familiares, sin contar obviamente, la luz, el agua, el internet o el gas, que vendrán a suponer, pues, dependiendo entorno a otros doscientos o trescientos euros, digo porque podamos hacernos una idea porque todo esto ha ido aumentando pero como digo, los salarios en vez de aumentar han disminuido en torno a un siete coma ocho porcientos, y además se encuentran con el rechazo frontal de grupos como partido popular y ciudadanos de aumentar el salario mínimo de las personas, algo para nuestro entender totalmente un despropósito y máxime cuando hablamos de datos de la pobreza que en nuestro país se plantea por el informe, el estudio del estado de la pobreza en España, que habla de que más de doce millones de personas en nuestro país se encuentran en riesgo de exclusión social y de pobreza, por lo tanto entendemos que el acceso a la vivienda, a una vivienda digna que viene recogida en nuestra Constitución debería ser una prioridad para cualquier equipo de gobierno. Igualmente nos encontramos que este problema de acceso a la vivienda afecta una vez más a las mujeres porque de media las mujeres al año cobramos cuatro mil euros menos que los hombres, por lo que se agrava el problema de acceso a una vivienda digna en riesgo de alquiler o en caso, también de que quisieran que fuese una vivienda de compra y es que, aunque viene recogido en nuestra Constitución española los precios no han hecho más que seguir subiendo y por parte de las Administraciones Públicas en todos estos años atrás no se han puesto medidas efectivas que pongan solución a este problema. Por dar un dato las viviendas de protección oficial en nuestra provincia en este año, en este último año dos mil veinte ha habido cuarenta y dos mil solicitudes, veintidós mil solicitudes más que el año anterior, eso, yo creo que nos da una medida del problema que supone el acceso a la vivienda y que por otro parte no encuentra solución porque por parte de las administraciones pública esta institución es ejemplo de ello que no pone financiación ninguna para el tema de vivienda pública pues no están dando soluciones a esa demanda que hay para acceder a una vivienda digna y a precio asequible. De otro lado, hemos hablado del precio de la vivienda, de la falta de ingresos, de los índices de pobreza de lo que supone para una familia, y por otro lado vemos también con grave preocupación cómo se siguen produciendo desalojos y desahucios,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c3259070747f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 358 DE 495

siendo nuestra Comunidad Autónoma la segunda del país en número de desahucios, creo que es un triste honor para nuestra para nuestra comunidad, y todo esto como digo, pues por esa falta de intervención pública, por esa ausencia de parque público de vivienda que pueda por un lado regular el precio y por otro lado facilitar, pues ese acceso a la vivienda de una forma digna y con garantías. No hay parque público de viviendas no se aumentan los sueldos, sube el precio y por encima, por otro lado tenemos un parque de viviendas vacías que en nuestra provincia ronda, ciento dieciséis mil viviendas vacías más las viviendas vacías que se encuentran en manos de la SAREB, que recordemos es un banco que acumula viviendas vacías de entidades financieras que fueron rescatadas también con dinero público.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Vaya terminando ya por favor, lleva seis minutos.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, diputada portavoz del grupo Adelante Málaga:
voy terminando, a consecuencia de no tener este parque público de vivienda pues las entidades locales no pueden dar solución a esos problemas de ocupación de vivienda, de desahucios y no pueden dar solución a la infravivienda, por lo tanto nosotras lo que planteamos es que necesitamos medidas estructurales que reviertan esta situación y para empezar entendemos que es necesario articular una ley estatal de vivienda que establezca los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento necesario de la obligaciones internacionales y también de las últimas resoluciones de la Unión Europea en este sentido y la Convección de los Derechos del Niño, que se regule el mercado del alquiler de las viviendas y que por supuesto, todas esas viviendas vacías cumplan con esa función social que deberían tener.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias señora Sánchez, ¿intervenciones? ¿más intervenciones? ¿ el grupo socialista? ¿señor Bernal? ¿Sí?

D. José Bernal Gutiérrez, diputado portavoz del grupo Socialista:
Es la diputada Emilia Mañas la que interviene, señor Presidente.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
No la veía señora Mañas, disculpe tiene la palabra"

Doña Emilia Mañas Martínez, **diputada del grupo Socialista:**
Buenos días, muchas gracias, bueno este tema que tratamos en este momento creo que es de general preocupación, creo que a todos nos preocupa el encarecimiento de la vivienda lo que tenemos que tratar es las distintas formas de paliar este problema. Es un problema que principalmente aqueja a las personas jóvenes, a las personas jóvenes que con los sueldos que se están cobrando actualmente, desde luego no pueden acceder prácticamente al alquiler de una vivienda y con ello también se dilata el plazo de emancipación y de formar un proyecto de vida estable. Nosotros creemos que la solución, solución a medio plazo, desde luego es poner en el mercado un contingente importante de de vivienda

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac21 46 | PÁG. 359 DE 495

pública, esa es la solución porque la iniciativa privada pues fluctúa depende de la demanda del mercado y así y por esos esos baremos se se rige, pero la vivienda pública no es solamente competencia del Estado creo que las Autonomías tienen que hacer mucho en ese sentido y bien los patronatos municipales, en fin es un problema que atañe a todos resolverlos, por lo menos paliarlo y esto como solución a medio plazo como decía pero a corto plazo de manera urgente, por supuesto remunerada, provisional y con un plazo determinado habría que pensar en esas viviendas que están en manos de grandes propietarios y que se encuentra desocupadas, como decía de forma urgente pero con plazo fijo, y de forma remunerada habría que poner a disposición del mercado este tipo de viviendas. Por otra parte sabemos que el gobierno central lo tiene entre sus prioridades abordar este problema y por tanto la moción va a tener nuestro respaldo, por supuesto votaremos que sí, muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:

Gracias,¿ por el equipo de gobierno señora Piña?

Dª María Lourdes Piña Martín, diputada del grupo Popular.

Hola buenos días, muchísimas gracias señor Presidente, bueno pues desde el equipo de gobierno queremos decir que obviamente estamos de acuerdo con que se establezca una legislación a nivel estatal que regule nuestro derecho que tenemos todos a una vivienda digna, evidentemente al igual que también estamos totalmente de acuerdo con que se dé cumplimiento a toda la legislación europea lógicamente pero sí me gustaría simplemente recordar, recordar, que parece ser que no se hace mención o tampoco no se tiene en cuenta en esta moción y por eso lo hemos añadido nosotros al igual que por otra parte ciudadanos también ha añadido un punto quinto y es que el gobierno nacional, que se encuentra en este momento gobernando durante la plena pandemia, cuando todos estamos pendientes de poder ver que nos estaba pasando y como poder poner solución, y con toda la incertidumbre de lo que era el covid 19, el gobierno decide sacar un decreto a través del cual ampara las ocupaciones ilegales y lo lanzó en plena pandemia. Resultado de ese decreto-ley es que a día de hoy, a día de hoy hay miles de familia que se encuentran totalmente desprotegidas por nuestro Estado, nuestro sistema que han ahorrado con muchísimo esfuerzo el dinero, o lo han heredado de su familia y han adquirido una segunda vivienda, y que, sin poder hacer nada al respecto están viendo como sus viviendas están siendo ocupadas ilegalmente, entonces queríamos también recordar que se está produciendo esta situación y que, no se hace mención en ningún momento a esto. También al hilo de lo que ha comentado la diputada Mañas, que es muy importante también un plan de empleo, el partido socialista se dedicó a prometer un plan de empleo sobre todo en gente más joven, para que puedan tener, entre otras cosas el derecho a tener una vivienda digna y poder pagar pues, un alquiler o poder comprar la casa, porque hay muchísima gente que a día de hoy está esperando esos planes de empleo que se prometió y más en la situación en la que estamos a nivel nacional ¿no?, quizás si tuviera una regulación, un apoyo más grande por parte del Estado en materia de empleo, pues a lo mejor muchísimas más personas y entre ellos, en concreto destacar el sector más joven, podría permitirse pues un alquiler de vivienda o bueno o la compra de una propiedad. En este sentido nosotros hemos propuestos dos, dos enmiendas al grupo Adelante Málaga, una del punto cuarto, en la que prácticamente se quedaría igual, nada más que se

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

modificaría los últimos renglones de ese párrafo, y una quinta enmienda de adición en la que añadiríamos el punto quinto referente a esta problemática de la ocupación ilegal. Como ya nos habéis adelantado se votaría en contra por vuestra parte, muchísimas gracias

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias para cerrar señora, señora González, no Sánchez, ¿había intervenido la señora Sánchez?

Dª Teresa Sánchez Ramírez, diputada portavoz del grupo Adelante Málaga:
Sí la verdad, que bueno siento un poco de decepción al oír que el partido popular no va a intervenir sobre la moción que presentamos y que se va a dedicar a hablar de su moción que viene ahora y que precisamente van a tener cinco minutos para debatirla. Mezclar dos problemáticas que efectivamente están ahí , pero que tendrían solución con un parque público de viviendas entre otras cuestiones, entre el poder aumentar el salario mínimo interprofesional o decía el parque público de viviendas, o regular el precio de la vivienda, pues a eso la señora Piña no le ha interesado hablar lo más mínimo porque ellos siguen con campaña de ocupaciones, que entiendo no sé que sea la nueva caja B del partido popular porque quién están haciendo el agosto son las empresas del sector de las alarmas, no sabemos si eso será la nueva caja B del PP, hacerle propaganda y promoción a problemas que dan beneficios a empresas. Evidentemente el problema de acceso a la vivienda es un problema real, que ustedes niegan y sobre el que no ponen ni una sola medida encima de la mesa. Tienen encima de la mesa de la Junta de Andalucía la Ley de función social de la vivienda que permitiría exactamente lo que estamos planteando en el artículo cuarto, en el acuerdo cuarto que es lo que ustedes quieren eliminarnos, que no es más que utilizar esta cesión obligatoria y temporal de viviendas vacías de grandes tenedores de viviendas como puede ser la SAREB o los fondos buitres, no estamos hablando ni mucho menos de familias que con el sudor de su frente consiguen comprarse una segunda residencia señora Piña. Por lo tanto lamentar la intervención que han hecho porque no han aterrizado en la propuesta, en la moción, en la iniciativa y en la problemática que traemos y por lo tanto rechazamos esas dos, esas dos enmiendas y solicitamos y agradecemos el voto favorable del grupo socialista porque entendemos que si existe esa ley estatal todo será mucho más fácil para las comunidades autónomas y las entidades locales.

Conocido el contenido de la anterior moción, las enmiendas del Grupo Popular y Grupo Ciudadanos, y las intervenciones de los diputados no aceptando las enmiendas presentadas, la moción en su redacción de origen, se somete a votación, con la asistencia de los treinta y un diputados que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º y 2º de la moción:
PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a aprobar una ley estatal de vivienda que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y entidades locales, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 360 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 361 DE 495

efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos.
SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a adoptar los mecanismos legales necesarios que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales Nº4 y Nº7 del Comité DESC, la Convención sobre los Derechos del Niño, las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y la Resolución del Parlamento Europeo de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos(2019/2187(INI), garantizando su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

Votos a favor	:	treinta (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga, y uno del Grupo Ciudadanos)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado no adscrito D. Juan Cassá Lombardía -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-)

Puntos 3º y 4º de la moción:

TERCERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, teniendo en cuenta la capacidad adquisitiva de la población, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros y primando la renovación de los alquileres en manos de los bancos.
CUARTO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a implementar las medidas legislativas necesarias para garantizar un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda, incluida la SAREB y las agencias inmobiliarias a las que se haya traspasado inmuebles, a las administraciones públicas competentes.

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	dieciséis (quince del Grupo Popular, y uno del Grupo Ciudadanos)
Votos de abstención.....	:	uno (por la ausencia durante la votación del Diputado no adscrito D. Juan Cassá Lombardía -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-)

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, por mayoría acuerda:

— Rechazar los puntos 3º y 4º, de la moción del Grupo Adelante Málaga sobre control de precios de alquileres abusivos, garantías para personas arrendatarias y pequeños propietarios/as.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 362 DE 495

— Aprobar los puntos 1º y 2º de la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a aprobar una ley estatal de vivienda que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y entidades locales, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno de España a adoptar los mecanismos legales necesarios que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales Nº4 y Nº7 del Comité DESC, la Convención sobre los Derechos del Niño, las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y la Resolución del Parlamento Europeo de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos(2019/2187(INI), garantizando su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción del Grupo Popular relativa a la okupación ilegal de viviendas.

Por el Grupo Popular, con fecha 11 de febrero de 2021 y CSV: GEISER-3d9a-5a1f-688b-45ea-a82e-f9c9-98d0-b18f, se presentó una moción relativa a la okupación ilegal de viviendas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Francisco Oblaré Torres, Portavoz Provincial del Grupo Popular, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.b., 60.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta al Pleno la siguiente Moción para su debate y votación:

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO RELATIVA A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

La okupación de viviendas no es un problema reciente en los hogares de los malagueños. Desde el Colegio de Administradores de Fincas de Málaga afirman que necesita una solución porque muchos propietarios se sienten intranquilos.

La provincia de Málaga se sitúa como la segunda provincia andaluza con mayor ocupación ilegal de viviendas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 363 DE 495

La Ley de Desahucio exprés ideada por el Gobierno de Mariano Rajoy en 2018, permitió agilizar el proceso por el que los propietarios podían recuperar sus viviendas tras una ocupación, si no lo hacían en un plazo de cinco días, el juez autorizaba el desahucio y establecía una fecha y hora para su ejecución.

Tras tres años de la aprobación de esta ley, la inacción y dejadez del Gobierno socialista de Pedro Sánchez hace que la realidad sea muy distinta y que la ocupación ilegal de viviendas siga creciendo en España, situando a Andalucía como la tercera comunidad, tras Barcelona y Madrid, con más número de inmuebles 'okupas'.

En España existen cerca de 83.000 viviendas ocupadas, esta cifra puede superar las 100.000 viviendas si el miedo o las posibles coacciones no cohibiesen la denuncia de los propietarios.

El Congreso de los Diputados convalidó el pasado mes de enero, con los votos de PSOE, Podemos y sus socios, el polémico real decreto ley que ampara las okupaciones ilegales de viviendas sin «violencia» e «intimidación» durante el estado de alarma por la pandemia originada por la Covid-19. Un controvertido texto que desde el Partido Popular hemos recurrido ante el Tribunal Constitucional.

Este Gobierno Social-Comunista se ampara en las personas vulnerables y la dramática situación sanitaria, social y económica que vive España y que padecen millones de españoles, para dar carta blanca a la ocupación. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable, se le protege. Un desalojo es la recuperación posesoria de un bien que pertenece a otra persona física o jurídica, porque en este país se okupan 40 viviendas al día, y los únicos beneficiarios de normas como esta del Gobierno serán las mafias y los okupas.

Desde el Partido Popular reiteramos la puesta en marcha de una Ley contra la ocupación ilegal de viviendas que incluya recuperar el delito de usurpación con penas de uno a tres años de prisión y que facilite a la Policía poder echar a los okupas en un máximo de 48 horas. Esto no afectaría a los desahucios por causas de vulnerabilidad social o económica, con esta norma buscamos proteger a clases medidas ahorradoras que no tienen por qué ver su casa ocupada.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a derogar el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a recuperar el delito de usurpación que lleve aparejada condenas de uno a tres años de cárcel.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España que el desalojo por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se pueda hacer en 24 horas o en un máximo de 48 horas, dando plena seguridad jurídica a los servidores públicos.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que prohíba a los ayuntamientos la posibilidad de empadronar a los okupas en las viviendas ilegales en las que se

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

encuentran con dos objetivos, recibir ayudas sociales y la imposibilidad de desahucio por parte del propietario ya que se consideran empadronados en su morada.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a que facilite a las comunidades de vecinos ante comportamientos violentos de los okupas puedan actuar directamente ante los tribunales.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a permitir a que los propietarios de las viviendas sean personas jurídicas y puedan actuar ante la okupación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Señor Oblaré.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, diputado portavoz del grupo Popular
Sí señor presidente gracias por lógicamente seguir con el debate en materia de viviendas que han realizado mis compañeros en la moción anterior relativa a los alquileres y que y que lógicamente tiene su traslación a la que hoy nosotros también presentamos que volvemos a traer aquí sobre el tema del control de de la ocupación ilegal creciente que se está promoviendo en nuestro país por parte del gobierno de la nación, que es un problema, que es una realidad y que es un problema que además se traslada a la realidad de la moción anterior que es el incremento del precio del alquiler puesto que al no haber una seguridad, lógicamente en el asunto del alquiler de la vivienda el que la pone en alquiler y éste afortunadamente estamos en un mercado libre y controlar el mercado del alquiler lo único que hace es empeorar esos precios y subir e incrementar esos precios y, lógicamente nosotros no estamos por esa labor, si se ha hablado aquí de que lógicamente son las administraciones las que tienen que ser responsables de poner en marcha un buen parque de vivienda pública, ya sea de VPO, viviendas sociales, viviendas de alquileres especialmente a los jóvenes. En esto coincidimos todos, lo que pasa es que desgraciadamente los competentes en estos años aquí en Andalucía han brillado por su ausencia en esa materia y y a los hechos me remito, ¿no? Tenemos como ejemplo a una Junta de Andalucía que brillaba por su ausencia en el apoyo a la vivienda y, ahora pues afortunadamente la Junta de Andalucía de cambio de signo ha reaccionado y ha puesto en marcha un plan de viviendas y tenemos como referente al ayuntamiento de Málaga, por ejemplo en esa creación, esa incentivación de la vivienda de alquiler, de la vivienda de protección oficial, y yo creo que en esa línea es la que, es la que se debe ir, la moción que traemos nosotros aquí es muy clara, hay un problema de ocupación, estamos creando un paraíso de la ocupación en nuestro país, el laboratorio existe ya en Barcelona y todos lo sabemos el problema tan grave que tiene Barcelona con la ocupación y están ustedes atacando fundamentalmente un derecho constitucional que desde la primera constitución española, la de mil ochocientos doce viene recogido como el derecho a la propiedad y están poniéndose del lado de los que delinquen, de los que ocupan un bien ilegalmente dándole un respaldo a través de un decreto, ¿no? por la puerta, y lógicamente nosotros tenemos nuestra propia nuestra propia idea de cómo de como trasladar esa tranquilidad a

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 364 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 365 DE 495

los tenedores, lógicamente que con su esfuerzo han adquirido un patrimonio al cual hay que proteger y lógicamente eso no se hace haciendo un decreto despenalizando al que ocupa ilegalmente un bien de otra persona. Lógicamente nunca estaremos por amparar ese delito ni por promover esa ocupación como se viene haciendo por parte del gobierno y que además eso es una llamada, una llamada para todos los ocupas y lógicamente crea una inseguridad. Crea una inseguridad especialmente en una ciudad o en una provincia, Málaga, que en el año diecinueve ha sido la segunda en ocupaciones en esta provincia, es una provincia que además vive mucho también de ese sector, del sector de la construcción y del sector de la vivienda y de la vivienda de primera y de segunda mano, desgraciadamente los datos que tenemos son muy tristes ha caído los datos de la venta de viviendas en nuestra provincia un veintidós coma siete por ciento, a pesar de que se ha mantenido la compra de primera mano, la segunda mano ha bajado y lógicamente ha bajado la puesta en disposición del parque de alquiler porque lógicamente el que tiene una vivienda para que la alquilen, con el decreto que ha aprobado el gobierno, pues lógicamente no se fía y entonces los que sí la ponen suben los precios y suben los alquileres lógicamente, y controlar el mercado no, créanme no es la solución, no es la solución para eso, la solución es la que ya han hablado ustedes, que las administraciones competentes hagan sus deberes, y lógicamente pongan un parque disponible. Nosotros, lógicamente en esta moción y ustedes y ustedes lo ven ahí en los acuerdos que traemos queremos que lógicamente se derogue ese decreto, que lo que hace es proteger y amparar a los ocupas en contra de las personas de bien, de las comunidades de vecinos que están viendo el riesgo de la convivencia, de la convivencia se han visto ejemplos en nuestro país por parte de los ocupas, que vecinos que se quedan sin luz, riesgo de incendios, problemas de violencia y eso lo crean estos ocupas y las mafias que los anteceden, que además están muy organizadas. Queremos también que lógicamente recuperar el delito de usurpación aparejado con condenas de cárcel de tres años e instar también a que se agilice el desalojo por las fuerzas y cuerpos de seguridad de veinticuatro a cuarenta y ocho horas, lógicamente y una cosa que es de lógica impedir que se puedan empadronar estos ocupas en esos domicilios, y que los ayuntamientos lo hagan así, lógicamente, para adquirir derechos y para adquirir otras ayudas y otras prestaciones, lógicamente eso no es de recibo, ¿no? Y también que se faciliten a las comunidades de vecinos, que actúen contra esta ocupación. Estos son los acuerdos que les he traslado que me parecen razonables, que son acuerdos que son los que buscan proteger lógicamente un derecho constitucional y fundamental como es el derecho a la propiedad.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias señor Oblaré, ¿señora González?

Doña María Isabel González Badía, diputada del grupo Adelante Málaga
Hola, bueno pues seguimos el debate en relación a la vivienda y parece ser, bueno pues que es la tercera moción que traen tanto el partido popular como ciudadanos a este Pleno en relación a la ocupación, parece que están enfrascados en seguir manteniendo esa campaña, esa campaña del miedo, esa campaña de señalar con el dedo a las personas más vulnerables, criminalizándolas porque realmente la hacen delincuentes, aquellas personas vulnerables que se encuentran sin un techo ante situaciones de precariedad laboral que estamos viviendo y máxime en estas situaciones de pandemia y de crisis social y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

económica. Al PP le preocupa sobremanera el asunto de ocupación de vivienda pero que no se cumpla el derecho a la vivienda, o sea el cumplimiento de la Constitución y de los derechos humanos eso no, eso no que no se cumpla, solamente le preocupa lo que es la ocupación. Yo le voy a señalar qué dice el artículo 47.1 de la Constitución española, todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para ser efectivo este derecho, regulando la autorización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación". La Declaración de los Derechos Humanos de Naciones Unidas en su artículo veinticinco sitúa la vivienda como objeto de un derecho fundamental de todas las personas. Y esto parece ser que no lo entiende o no lo comprende el partido popular. Datos sobre lanzamientos que se han producido en nuestra provincia, podemos contar que en el primer trimestre de dos mil veinte se han producido cinco lanzamientos diarios. Son personas que han priorizado, porque así realmente no los manifiestan el hecho de comer antes que pagar un alquiler. Son necesidades que nos manifiestan las propias familias que son atendidas por parte de los servicios sociales. Mire usted, esto no puede suceder, una familia no tiene por qué elegir entre comer y pagar un alquiler porque es un derecho tanto una cosa como la otra y, a ustedes parece que no les importa. Tenemos que cumplir pactos internacionales, igualmente exista ya una resolución europea que se dictaminó en enero de este año donde consideraba la vivienda como un derecho fundamental y eso parece ser que también se les olvida. La vivienda es un bien que cumple una función social, usted han hablado de patrimonio, por supuesto también cumple una función patrimonial, pero si tenemos que priorizar ¿qué priorizamos la función social o la función patrimonial realmente de las viviendas?. Si la administración pública no cumple con su obligación hasta ahora, con su deber de garantizar el derecho a una vivienda, ¿qué se le debe de decir o qué debe hacer el ciudadano que se encuentra sin un techo? ¿qué le decimos a un ciudadano que no tiene donde vivir, que no llega a final de mes, que no puede pagar un alquiler, que acude a unos servicios sociales?, entonces la alternativa es, la única alternativa habitacional es un albergue, donde además de sufrir una situación de vulnerabilidad, estamos diciendo que incluso vamos a separar a las familias, porque el marido, el hombre sí va albergue pero la mujer y el hijo irán a un centro de acogida, entonces también separamos a la familia, además de no atender a la vulnerabilidad que está sufriendo nuestra familia, que hay más de ochenta mil familias en riesgo de exclusión social en la provincia de Málaga. Los datos que ofrece la moción son engañosas, son genéricos y son poco consistentes, se mezclan de forma deliberada la usurpación, que es entrar sin autorización o permanecer en una vivienda vacía que no constituye morada sin consentimiento del propietario. Con el allanamiento de morada que es la entrada a la fuerza en vivienda que constituya morada e incluso si es la segunda residencia, en ambos, ambos hechos ya están regulados por el Código Penal y en ambas circunstancias ya existen penas al respecto. El P.P., al PP y a sus socios les preocupa el uso temporal de una propiedad antes de cumplir el derecho constitucional y humano de una vivienda. Hay que recordarles que ustedes han gobernado durante quince años a nivel nacional y que realmente no han hecho ningún tipo de reforma en relación a la usurpación de la vivienda ¿por qué lo están haciendo ahora, por oportunismo político?, ¿Le están haciendo un pulso a VOX?, ¿Es que quieren ser los más malvados de esta historia a costa de qué, de las familias más vulnerables y de nuestras familias en exclusión social? Hay que recordar también que toda actuación ilícita tampoco

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 366 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 367 DE 495

es una infracción penal. Cuando llegamos a lo penal, es realmente el último recurso, puesto que hay maneras de solucionar estas cuestiones. Se reprocha que el gobierno actual en una situación de pandemia mundial que afecta a la salud de todo el mundo, con unos efectos sociales y económicos devastadores, quiere proteger con carácter temporal a las personas que por su situación de vulnerabilidad no tienen una vivienda en la que protegerse de estos efectos, ni se le has ofrecido una alternativa habitacional, la modificación del Real Decreto 1/2020 que ha realizado el gobierno que pretende dar amparo temporal a aquellas personas vulnerables, afectadas por la pandemia mientras dure el estado de alarma que previsiblemente finalizará el ocho de mayo de dos mil veintiuno, esperemos que se amplíe más, se está dando cumplimiento aunque sea de manera temporal a lo dispuesto en la Constitución en una situación extraordinaria y de urgente necesidad y solo se está regulando la suspensión del desahucio, de los lanzamiento mientras está vigente el estado de alarma con unos criterios muy exhaustivos no cualquiera puede acceder a este Real Decreto para que sea beneficiario de esta suspensión a nivel de los desalojos, a nivel de los lanzamientos. señores del partido popular ustedes lo que realmente quieren poner una venda a la situación que estamos viviendo de precariedad y a la situación de que contamos con esos tres millones y medio de viviendas vacías, y esas ciento dieciséis mil viviendas vacías también en la provincia de Málaga no se dan cuenta que durante el año dos mil veinte se han producido más de cuarenta nueve mil solicitudes en la Junta de Andalucía de vivienda protegida, veinte un mil solicitudes más que en el año dos mil diecinueve y en comparación de dos mil dieciocho, dos mil diecinueve cuatro mil, ¿se dan cuenta de la necesidad que hay en la provincia? Yo creo que no se dan cuentan y no quieren darse cuenta de ello y están haciendo una campaña

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Señora González debe terminar ya, lleva siete, más de siete minutos.

Doña María Isabel González Badía, diputada del grupo Adelante Málaga
..perdón, una campaña totalmente del miedo y de la criminalización de las personas que lo están pasando mal. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias señora González, señor Oblaré para terminar. ¿no puede conectar señor Oblaré? Ahora

D. Francisco Javier Oblaré Torres, diputado portavoz del grupo Popular:
¿Sí no pero no ha intervenido el partido socialista?

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Perdón sí, es cierto, la señora Cañamero está pidiendo la palabra, disculpad, ¿señora Cañamero?

Doña María Victoria Cañamero Serrano, diputada del grupo Socialista:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Muchas gracias señor presidente, bueno buenos días a todos y a todas bueno pues volvemos otra vez con otra moción de la campaña que está realizando el partido popular de miedo, y de crear, y de seguir creando esta frustración entre todos y todas. Estamos en unos momentos en la que la protección de las personas más vulnerables económicamente se hacen más necesarias que nunca, y es que las consecuencias son más que evidentes por la crisis del coronavirus, bien pues este es el contenido fundamental de este decreto, no busquen porque es que no hay más, dejen de mentir, dejen de meter miedo y seguir creando más temor a las familias. Es totalmente falso que a través de este decreto se dé barra libre a los ocupa, o que se proteja a los delincuentes, es falso, espero que disfruten difundiendo e infundiendo esta barbaridad de mentiras y creando este miedo a las familias, a las personas, con quienes tienen propiedades en España, de verdad que no sé lo que intentan conseguir pero como les digo siempre, una mentira por mucho que se repita no deja de ser una mentira, incluso para vosotros para los señores del partido popular. Vamos a ver, no es cierto que se esté protegiendo a los delincuentes con este decreto, no se paraliza nada de oficio, siguen habiendo actualmente desalojos, solo lo único es que se faculta a un Juez para que si él o ella lo estima oportuno y lo consideran se dan tres meses a los servicios sociales para buscar una solución habitacional y de esta manera no dejar en la calle a menores, a personas dependientes, o víctimas de violencia y si en tres meses no se da la solución, la ejecución del desalojo sigue su curso, es que no es verdad lo que están diciendo. Se trata de casos muy concretos, muy tasados y que no dan cobertura a la ocupación, solo se aplicaría lo desarrollado en el decreto en los casos en que haya menores, como he dicho antes, que sean dependientes, que sean personas vulnerablemente económicas y a los que no se les puede dejar en la calle sin alternativa habitacional durante el estado de alarma. No es una invitación a la ocupación ni hay efecto llamada, es sólo durante el estado de alarma y bajo unos requisitos estrictos, que avalen una situación de profunda vulnerabilidad y pobreza, bajo la decisión de un juez y para dar tres meses a esas personas porque está ocurriendo que muchas veces los servicios sociales no están teniendo constancia de las situaciones que pasan estas personas y se enteran en el momento en que se está produciendo la situación del desalojo, además y por terminar porque es un es un Real Decreto que se aplicaría solo para garantizar esta una situación habitacional y solo se aplicaría además a las personas que estén ocupando una vivienda cuyo titular tiene que tener al menos diez residencias en propiedad, ni más ni menos, que no estamos hablando de cualquier hijo de vecino, pero claro, aquí lo que prima es la intención del partido popular de seguir no arrimando el hombro, de seguir encendiendo hogueras que estremezcan más si cabe el futuro de nuestros ciudadanos, de seguir arrojando mentiras y más mentiras contra el gobierno de España. No es un decreto que proteja al delincuente, no lo es, la principal prioridad de este decreto es proteger a menores a víctimas de violencia y a dependientes que no se pueden dejar en la calle, durante y menos aún durante el estado de alarma. Es un decreto que se le da una oportunidad de tres meses para que los servicios sociales actúen y si ustedes no respaldan unas medidas como estas durante el estado de alarma, si ustedes no suman para luchar contra los casos de extrema pobreza, si ustedes no se posicionan en contra de todos y de todo por mucho patriotismo que difundan, por muchas banderas que se pongan detrás de sus relojes no están ni de lejos a la altura de defender lo que España necesita. Muchas gracias, nuestro posicionamiento evidentemente será en contra de esta moción.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 368 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 369 DE 495

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Muchas gracias señora Cañamero, señor Oblaré para cerrar.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, diputado portavoz del grupo Popular:
Sí muy rápidamente porque la verdad eran ustedes muy previsibles, ya lo he leído en prensa hoy lo que ustedes iban a contarme en esta mañana porque ayer se mantuvo este debate en el Congreso de los Diputados y siguen ustedes manoseando y utilizando a los más vulnerables, que se le debería de caer la cara de vergüenza escudarse en los más vulnerables para respaldar la ocupación y deslegalizar y legitimizar que se ocupen las viviendas quitando el concepto de la violencia pero yo lógicamente de Adelante Málaga o de Izquierda Unida o de Podemos me lo puedo esperar pero que me lo diga el partido socialista, pues la verdad que no me lo puedo imaginar, respaldar a esas mafias a esos ocupas que violentamente ocupan las viviendas que ponen en riesgo a los vecinos, a otros vecinos, a otros ciudadanos que tienen sus derechos a su propiedad a sus viviendas que han trabajado para tenerlas, y ustedes se amparen en los vulnerables, los vulnerables los servicios sociales los tienen atendidos, los tienen controlados o muy pocos conocimientos tienen ustedes de lo que hacen los servicios sociales, en los municipios y en las Comunidades Autónomas que están pendientes de esas personas, no estamos hablando de esas personas, no estamos hablando de esos lanzamientos, estamos hablando de los delincuentes y de los ocupas, estamos hablando de ese efecto llamada que ustedes han provocado con ese Decreto, simple y llanamente, y reconozcan que es un problema y que año a año va creciendo esa ocupación. Este país no se puede convertir en un país de ocupas, y ustedes como el gobierno no lo pueden promover y por lo menos el partido socialista que no entre en esa lista de despropósitos, de un cogobierno que además pone en duda la misma democracia que debe de defender, yo creo que además el vicepresidente no es precisamente ejemplo de eso por casi, casi es un gran tenedor, cuando reciba la herencia tiene más de cinco o seis viviendas, realmente tiene un grave peligro porque están garantizándoles que le pueden ocupar sus viviendas con respaldo de este decreto, así que déjense de…

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Oblaré termine.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, diputado portavoz del grupo Popular:
..de propaganda, déjense de eslóganes y lo que tienen que hacer preocuparse por los vecinos de bien y por los ciudadanos que más lo necesitan y por los ciudadanos que sufren también pandemia y por los que sufren por culpa de esta pandemia pérdida de trabajo y lógicamente entran en el problema de de la vivienda, a esos hay que protegerlos pero a los delincuentes no y menos desde el gobierno y menos legislar para darle esa protección, muchas gracias señor Presidente.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac22146 | PÁG. 370 DE 495

del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece votos en contra (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga) y una abstención del Grupo Socialista por la ausencia durante la votación del Diputado D. Francisco Javier Jerez González -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción del Grupo Socialista relativa a cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el Parlamento de Andalucía sobre ayudas al sector de la hostelería de Andalucía.

Por el Grupo Socialista, con fecha 10 de febrero de 2021 y CSV: GEISER-4ac5-72b7-400a-4eda-ad57-380f-cae8-0d04, se presentó una moción relativa a cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el Parlamento de Andalucía sobre ayudas al sector de la hostelería de Andalucía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN PARA PLENO

RELATIVA A CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA SOBRE AYUDAS AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA DE ANDALUCÍA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 192.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta la siguiente Moción que será votada y debatida por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las empresas en general y la hostelería en particular están atravesando por un momento especialmente difícil a causa del impacto de la pandemia de la COVID-19. La hostelería es uno de los sectores más importantes de nuestra provincia, fundamental en la oferta turística, con unos 100.000 empleos.

La hostelería ve peligrar esos puestos de trabajo. Según los datos aportados por el sector, las restricciones sanitarias pueden ocasionar la pérdida de un cuarto de esos puestos de trabajo.

La pandemia está golpeando especialmente a este sector. Los continuos cambios de horario impiden la planificación de los servicios, y en el peor de los casos, el cierre como hemos visto en esta tercera hora. Las reducciones de aforo también obligan a cambios en las instalaciones de los establecimientos que deben cumplirse con estrecho margen de maniobra por la celeridad en la aplicación de las restricciones sanitarias.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 371 DE 495

Cabe mencionar además que en la provincia de Málaga la mayoría de negocios se explota a través de locales alquilados, que han tenido que seguir pagando sus alquileres pese a las dramáticas circunstancias por las que están atravesando.

Un elevado número de empleados y autónomos se encuentra ahora mismo en una situación de ERTE o han sido despedidos, o se ha producido el cierre definitivo del negocio.

El pasado 19 de noviembre, el Parlamento de Andalucía aprobó, a iniciativa del PSOE, una propuesta para establecer, de manera extraordinaria y urgente, un fondo de ayudas directas conducentes a la pervivencia de las empresas y autónomos andaluces del sector de la hostelería, con una dotación de al menos 250 millones de euros.

De estos 250 millones de euros, si seguimos el criterio de población, a la provincia de Málaga le corresponderían sobre 50 millones, sin tener en cuenta otros factores como el número de establecimiento por mil habitantes, que reflejan la concentración de estos negocios. Estas ayudas no deberían demorarse por más tiempo para evitar nuevos cierres al sector.

Por todo lo anterior, el grupo del PSOE en la Diputación de Málaga propone el siguiente

ACUERDO

Único.- Instar a la Junta de Andalucía que de forma inmediata cumpla con los acuerdos aprobados en el Parlamento de Andalucía para transferir ayudas al sector de la hostelería en la provincia de Málaga que permitirían aliviar la situación por la que atraviesa este sector."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Señor Bernal.

D. José Bernal Gutiérrez, diputado portavoz del grupo Socialista:
Buenos días a todos y a todas, nosotros desde el grupo socialista traemos una moción que creemos que es importante el posicionamiento no solo la Diputación sino de todas las instituciones de Andalucía para que de una manera inmediata se transfiera como ayuda directa a la hostelería específicamente a los restaurantes y cafeterías ese acuerdo de doscientos cincuenta millones de euros que se aprobó en el Parlamento de Andalucía, en ese Parlamento aquél día se aprobó a propuesta del partido socialista que se destinara a la hostelería como ayuda directa un mínimo de doscientas cincuenta millones de euros. Se aprobó entre otras cosas porque las derechas en sus asuntos internos se habían peleado y entonces salió adelante una propuesta que beneficiaba a todos los andaluces y las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

andaluzas, específicamente a los de este sector de la hostelería tan golpeado por la crisis, lo cual también nos manda un segundo mensaje, que es cuando las derechas se pelean, los andaluces se benefician, y nosotros también nos vamos a quedar con ese planteamiento positivo, es decir, el beneficio de un acuerdo adoptado por el Parlamento de Andalucía y que ahora más que nunca tienen que llegar a la hostelería. Son doscientos cincuenta millones de euros, nosotros hemos hechos una regla de tres muy sencilla, si ese dinero es en proporción a los habitantes, a la provincia de Málaga le corresponderían cincuenta millones de euros de ayudas directas a esos empresarios y autónomos que al fin y al cabo son pequeñitas empresas que tienen restaurantes, bares y cafeterías y que, dentro de la provincia de Málaga viendo cuál es el número de establecimientos que existen, le pertenecerían a cada uno de ellos una media de cinco mil quinientos euros. En este momento de extrema necesidad, donde ciudades importantes como Málaga, Marbella, Estepona, Manilva y otros han tenido que cerrar su prestación de servicios en la hostelería durante quince días y en algunos casos hasta mucho más, un sector que viene siendo golpeado desde el inicio de la pandemia, un sector que no ha tenido ayuda alguna más que los ERTES y otras propuestas que vienen del gobierno de España, y aquellos ayuntamientos que sí han sido sensibles con el comercio y con la hostelería y que han planteado ayudas directas. Por parte de la Junta de Andalucía nada de nada, pero hay un acuerdo del Parlamento que hay que cumplir. Estamos hablando de un sector económico fundamental para la provincia de Málaga. Por ejemplo, estamos hablando de restaurantes, bares, cafeterías y negocios que son perfectamente complementarios nueve mil setenta y ocho en toda la provincia de Málaga, que suponen setenta y cinco mil veintiocho afiliados, es decir casi el trece por ciento de los trabajadores de la provincia de Málaga están en la hostelería, de los cuáles además por cuenta ajena, por contrataciones son sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro y catorce mil ciento cuarenta y cuatro por cuenta propia, casi el trece por ciento de las contrataciones y autónomos de la provincia de Málaga están en el sector de la hostelería. Estos son datos del SEPE y del Ministerio del año dos mil diecinueve. Otro dato importantísimo que significa la hostelería para la provincia de Málaga, generó en ese año dos mil diecinueve dos cientos un mil seiscientos setenta y nueve contratos, además más contratos para mujeres que para hombres, lo cual significa que generaron el veinticuatro coma ocho de todos contratos que se realizaron en el año 2019, es decir en la provincia de Málaga uno de cada cuatro contratos, son contratos para la hostelería. Están pasando por momentos muy duros, yo creo que la Diputación igual que el resto de las instituciones deberíamos pedirle a la Junta de Andalucía que agilice de forma inmediata ese acuerdo del Parlamento del diecisiete de noviembre y que atienda en el criterio que crea oportuno el abastecer para la hostelería de los malagueños y de las malagueñas ayudas directas para cada uno de los negocios, con una media de cinco mil quinientos euros, esto lo aliviaría, permitiría que muchos que tienen ya planteado cerrar no cierren, permitiría que muchos ERTES de los que se encuentran en este momento y van a acabar en un ERE no vayan a acabar en un ERE, y prolongue la vida de estos negocios, mantendría y sujetaría los puestos de trabajo en un sector que para nosotros es fundamental. Si se estaba al lado de la hostelería para los premios, para las estrellas Michelin, para la difusión de lo extraordinaria que es unido a nuestra promoción turística también hay que estarlo ahora, en los momentos duros para ese sector y eso es lo que nosotros trasladamos aquí y esperamos contar con el apoyo de todos los grupos políticos y con un acuerdo unánime de la Diputación, pedirle a la Junta

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 372 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de Andalucía que lo más antes posible, ahora que están en la uvi antes de que mueran muchos empresas de la hostelería, antes de que cierren definitivamente cafeterías, restaurante y bares que esas ayudas directas aprobadas aquél diecisiete de noviembre del año anterior lleguen a estos negocios, lleguen a esta familias, a estos pequeños empresarios y autónomos, a este pulmón de la economía malagueña. Muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias señor Bernal, adelante Málaga ¿señora Sánchez?.

Doña Teresa Sánchez Ramírez, **diputada portavoz del grupo Adelante Málaga:**
Sí bueno por nuestra parte al igual que hemos hecho en otras ocasiones cuando el partido socialista ha planteado también esta iniciativa en esta Diputación Provincial vamos a vamos a apoyar esta moción porque así lo hicimos en esta Diputación Provincial y así lo hicimos también en el Parlamento andaluz cuando se debatió esta propuesta, para nuestro grupo ya lo hemos debatido en varias ocasiones y hemos manifestado también la importancia que nos merece este sector económico que efectivamente para nuestra provincia representa un importante, un importante sector, un importante motor económico que podríamos entrar en otras consideraciones porque efectivamente uno de cada cuatro contratos, el señor Bernal lo ha dicho bien, uno de cada cuatro contratos van relacionados con la hostelería y podríamos hablar pues bueno de como efectivamente esos contratos en muchas ocasiones pues son contratos temporales, o contratos parciales que entendemos y lo hemos defendido siempre que sería necesario de mejorar la contratación en este sector turístico para también reforzarlo y conseguir que sea un sector todavía de más calidad sin embargo estamos en unos momentos que entendemos que lo prioritario es salvar al sector, que todas esas personas que corren riesgos de cerrar, en los últimos día veíamos como en la capital de Málaga cerraban cafeterías históricas del centro y entendemos que es el momento de que se dé un paso al frente por parte de la Junta de Andalucía que efectivamente es la entidad, la administración pública con competencias en materia de turismo por parte del gobierno ya lo ha comentado también el señor Bernal pues se han puesto en marcha esos ERTES que han beneficiado muy mucho a la Comunidad Autónoma y especialmente al sector de la hostelería porque están manteniendo a muchos de esos trabajadores y trabajadoras en los ERTES y que por lo tanto están sirviendo también como un salvavidas en estos momentos que estamos viviendo que con la dimensión y con las dimensiones que está cogiendo la pandemia pues no son suficientes. Por lo tanto entendemos que ya es hora que la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias asuma esas competencias y ponga encima de la mesa esta financiación y estos fondos que entre otras cuestiones pues efectivamente han sido aprobadas por el Parlamento andaluz, por lo tanto una vez mas esta iniciativa va a contar con el apoyo de nuestro grupo provincial como así lo hizo nuestro grupo parlamentario.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias, ¿señor Maldonado?

D. Juan Carlos Maldonado Estévez, **diputado Vicepresidente 1ª del grupo Ciudadanos:**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 373 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Sí, gracias señor Presidente, yo creo que en este punto no cabe discusión, no cabe peleas, antes comentaba el señor Bernal, esas peleas de las derechas, yo creo que no cabe tampoco ese tipo de calificaciones en una materia que está afectando a tantísimas personas, entre otras cosas Ciudadanos no es un partido de derechas, Ciudadanos es un partido de centro, pregúntele, pregúntele a su compañero en Mijas que gracias a la aportación de ciudadanos y gracias a la gestión de ciento veinticinco millones de euros de remanente hicimos posible entre otras cosas aprobar doce millones de euros para autónomos por tanto vamos a hacer propuestas y sobre todos no vamos a entrar en descalificaciones, sobre todo porque el ánimo de todos es buscar soluciones desde Diputación así se ha hecho, no cabe duda que la hostelería es un sector que esta pandemia ha golpeado, ha azotado de manera brutal. Diputación, evidentemente puso respuesta a esta situación dentro del Plan Málaga, han sido pues más de diez millones de euros destinados al sector de la hostelería y a todos los autónomos en general pero sin lugar a dudas insuficientes, insuficientes para lo que ha generado en destrucción de empleo, en destrucción de negocios y en caída del producto interior bruto que también tiene traslado evidentemente en esos efectos adversos contra la despoblación porque por ejemplo, en Sabor a Málaga, muchos de nuestros productores han visto caer sus cifras de negocio, por tanto estamos hablando de un tema vital para la provincia de Málaga, la Junta de Andalucía no es cierto que no haya hecho nada al respecto ha llevado a cabo un plan de rescate para autónomos y para empresarios con un importe de seiscientos sesenta y siete millones de euros, de ellos doscientos veintitrés son ayudas directas, trescientos cincuenta millones para avales y noventa y cuatro millones en ayudas indirectas, además de otra serie de ayudas de trescientos mil euros a fondo perdido para PYMES industriales y diecinueve millones de euros en ayudas para digitalización del comercio y la hostelería y el turismo para PYMES. Evidentemente insuficientes y sí en el acuerdo, ha habido un acuerdo en el Parlamento de Andalucía que se cumpla, nosotros no tenemos ningún problema en instarle a la Junta de Andalucía que cumpla con los acuerdos que en el Parlamento se han comprometido, eso sí no entendemos que sea de manera digamos apresurada, ese criterio de población cincuenta mil cincuenta millones de euros perdón, para la provincia de Málaga, probablemente el peso específico que tiene la hostelería en nuestra provincia es mucho mayor que en otras provincias, por tanto habría que ver otros criterios, no solo la población, por tanto que no sea tan apresurado que se estudie, evidentemente que no se eternalice pero que se estudie, pero también con este ánimo de no entrar en peleas, con este ánimo constructivo que es lo que yo creo que es lo que espera nuestra hostelería y nuestros empresarios en general también deberíamos instar al gobierno de la nación, y es verdad que los ERTES, y es verdad que los fondos ICO han permitido un alivio al sector y a todo el mundo empresarial, pero es insuficiente, y el gobierno de España tiene capacidad para ayudar no solo a la hostelería sino también al turismo que es fundamental en nuestra provincia, por eso es tan importante que extendamos esta moción no solo a la Junta de Andalucía, que no hay ningún problema en decirle que cumpla sus acuerdos sino también, yo añadiría instar al gobierno de España y al resto de administraciones, diputaciones, ayuntamientos allí donde se pueda arrimar el hombro para que nuestra hostelería pues pueda seguir adelante porque evidentemente forma parte de nuestra industria turística tan importante, y es de alguna manera la que sostiene el motor económico de nuestra provincia, gracias.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 374 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Bien para cerrar ¿señor Bernal?

D. José Bernal Gutiérrez, diputado portavoz del grupo Socialista
¿tiene que intervenir el partido popular, no?

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Bueno hacemos nuestra la intervención del señor Maldonado.

D. José Bernal Gutiérrez, diputado portavoz del grupo Socialista:
De acuerdo, muy bien, bueno pues si va a tener el apoyo unánime de todos nos parece muy bien que se traslade esa petición a la Junta de Andalucía, entendemos señor Maldonado, bueno, que habla usted en nombre de la Diputación, que no es tiempo de estudio, es tiempo de acelerar lo más rápido posible, cada día que pasa se cierra un negocio o más de un negocio, por lo tanto esto es como una operación de emergencia cuando alguien está en la UCI, se tiene que hacer lo antes posible porque a veces hasta se prefiere que se hagan las operaciones no de la manera más adecuada pero que se haga rápido porque siempre es preferible no hacerlo de la manera más adecuada a que se nos termine muriendo en la camilla en este caso tristemente, muchos negocios de hostelería van a terminar falleciendo y esta ayuda sería un pulmón extraordinario, y que además lo esperan, lo espera porque cuando se aprobó esta ayuda que después se anunciaron, a mí que como bien sabéis soy de un lugar donde la hostelería es un elemento fundamental y donde la gente, además en estas circunstancias intentan informarse, pues me trasladaban que eso le iba a venir muy bien como una bolsa de aire, un pulmón más a los que ellos ya tenían para poder seguir aguantando y estos me lo decían en el mes de noviembre, en el mes de diciembre que pudieron salvar los muebles sólo de ese mes con la apertura en las época de navidad, lo digo porque como ya sabéis soy de una zona eminentemente turística pero cuando volvió a entrar el mes de enero o el cierre completo en febrero ha sido para ellos ciertamente el anuncio de una muerte anunciada. Y es que algunos me están trasladando que van a tener un problema grandísimo para poder justificar por qué no van a poder seguir abiertos y que además tampoco van a poder asumir los ERTES que ya el gobierno ha adelantado para eso también hay que buscarles fórmulas, por lo tanto si estamos de acuerdo vamos a solicitar lo antes posible, cada día que nos retrasemos son cierres que se producen, que son dramas en las familias y que no es en este momento lo más adecuado cuando se le une a una crisis sanitaria el que también en el entorno familiar haya una crisis económica, porque también suele ser un doble palo del cual se puede tardar mucho en salir, la parte económica podrá funcionar, la parte sanitaria esperemos que se resuelva de manera inmediata pero esa parte anímica en el que pueda golpear a muchas familias en estos momentos, eso pueden tardar generaciones y nosotros estamos aquí entre otras cosas para intentarlo solucionar y para solicitarlo a aquellos que lo puedan solucionar que lo hagan de la manera más inmediata posible. Muchas gracias por el voto positivo a todos y seguimos apoyando a todos los sectores y específicamente a éste por el que tanto hemos presumido desde la provincia de Málaga.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 375 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 376 DE 495

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción del Grupo Adelante Málaga para abordar la crisis del Covid con perspectiva de género.

Por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 11 de febrero de 2021 y CSV: GEISER-3f5e-6783-8ae6-4933-9bf8-231b-f32a-d0fe, se presentó una moción para abordar la crisis del Covid con perspectiva de género, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO

MOCIÓN PARA ABORDAR LA CRISIS DEL COVID CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Que presenta el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3., 74.a.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta la siguiente Moción para su debate y votación en Pleno.

Se acerca la celebración del 8 Marzo, Día Internacional de Las Mujeres, y las organizaciones feministas y las organizaciones de mujeres se encuentran en plenos preparativos de un 8M atravesado y condicionado por la pandemia.

En años anteriores, las acciones de denuncia y reivindicación se han acompañado de encuentro, celebración y muestras de potente energía colectiva. Este año los actos llevarán el sello Covid y serán distintos y acordes al momento que estamos viviendo, pero no por eso menos contundentes, porque los motivos siguen intactos, han surgido nuevas causas, y se han agravado otras.

Cada espacio organizado consensuará la fórmula y la manera de señalar y denunciar públicamente las desigualdades, discriminaciones y opresiones de género que considere, algunas desigualdades casi endémicas, y muchas otras agravadas por los efectos de la Covid-19.

La posición de subordinación y desigualdad estructural que padecemos las mujeres se refleja en todos los ámbitos de la vida y se encarna en los cuerpos de las mujeres.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 377 DE 495

Este año la pandemia del COVID-19 ha puesto de relevancia la precariedad estructural de nuestro sistema tras años de políticas neoliberales. Estamos ante una crisis social y económica y no podemos permitir una respuesta sin perspectiva de género que acentúe las desigualdades que viven las mujeres. Debemos abordar esta crisis no como la de 2008 con austeridad y recortes, sino enfocarnos en la reconstrucción de lo público y en una lucha contra la precariedad, la falta de derechos y las desigualdades que vivimos las mujeres en nuestra diversidad.

Las cifras de violencia de género, a partir del alto número de llamadas registradas en los dispositivos de emergencia, reforzados durante la pandemia, han puesto de relieve lo que viene denunciando el movimiento feminista desde siempre, los asesinatos son la punta del ícebert, y la violencia oculta es altísima. Los negacionistas de la violencia de género hacen otra interpretación más interesada de los datos, desde su voluntad de poner en cuestión el derecho de las mujeres a no ser violentadas ni asesinadas.

La violencia sexual ha sido un revulsivo de grandes movilizaciones de las mujeres y de la sociedad en su conjunto, reclamando igualdad, libertad y seguridad en los espacios públicos, y respeto, protección y justicia a las víctimas. Las sentencias absolutorias de los agresores por parte de la justicia patriarcal, no desaparecerán hasta que la Ley de Libertad sexual no sea una realidad.

Las mujeres seguimos siendo utilizadas, violentadas y explotadas en la publicidad como objetos de consumo, despreciando nuestra condición de sujetos, en la trata, en la explotación reproductiva y en la prostitución. Sufrimos acoso en la calle y en el trabajo, se mutilan los genitales de muchas niñas, y se las obliga a casarse siendo menores, con hombres que pueden ser sus abuelos.

Los derechos reproductivos, cuando aún no existe equidad territorial y social en su disfrute, vuelven a estar en cuestión por la ultraderecha, y lo más alarmante, cuentan con el silencio connivente de PP y C’s.

Y por si no fuera suficiente, el Consejero de Educación Señor Imbroda, acaba de acordar con VOX, el partido más contrario a los avances en igualdad de las mujeres, la implantación del llamado “Pin Parental”, para que los padres si así lo deciden, puedan impedir que sus hijos e hijas reciban formación en valores de igualdad y respeto a la diversidad, contrariando todas las recomendaciones que indican la necesidad de intervenir a edades tempranas para prevenir conductas violentas y prácticas machistas, racistas, homófobas o tránsfobas.

La brecha de género se refleja en el ámbito laboral, donde los datos más negativos tienen rostro de mujer, y tienen su réplica en el terreno salarial y en la brecha de género de las pensiones. La crisis de empleo generada por la Covid está golpeando a los sectores más precarizados, en los que nos encontramos las mujeres.

La brecha de cuidados es la gran asignatura pendiente, por ser la que condiciona y transversaliza a todas las demás. La asunción prácticamente en exclusividad de los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

cuidados, nos corta las alas a la hora de poner en práctica un itinerario personal autónomo. Este "destino escrito" de cuidados no compartidos, nos confina al hogar, nos convierte en el mercado laboral en trabajadoras de segunda o tercera ante los empleadores, desempeñando los trabajos más precarios que nos sentencia a la pobreza, y nos condena a las enfermizas dobles o triples jornadas.

Las consecuencias son múltiples y perjudiciales para las mujeres; además de coartar la libertad y condicionar la toma de decisiones, tiene relación directa con la precariedad laboral femenina, con la brecha salarial y consecuentes pensiones menguadas, y con la feminización de la pobreza.

La precariedad laboral y vital que se ceba con las mujeres, se agrava si eres mujer migrante, proveniente minoría étnica, con diversidad funcional o diversidad sexual o de género. Las crisis tienen unos efectos ascendentes, golpean de abajo hacia arriba, y tiene efectos devastadores en los colectivos más precarios. Mujeres migrantes, la mayoría empleadas en el servicio doméstico o como cuidadoras, sin contrato, algunas en situación irregular, lo que las excluye de las ayudas sociales.

Urge realizar reformas en la Ley de Extranjería y en la contratación en origen. La ley actual deja en el limbo administrativo a muchas mujeres migrantes, que son imprescindibles para que las españolas podamos conciliar, por las nulas políticas de conciliación de nuestro modelo laboral, y por la falta de corresponsabilidad de la mayoría de los hogares, pero se las condena a la precariedad, cuando no a la explotación al no poder ejercer sus derechos de ciudadanía y laborales.

Los cuidados, además de los prejuicios y los estereotipos de género, nos impiden romper los techos de cristal, pero sobre todo nos coloca un lastre de cemento para desprendernos de los suelos pegajosos, en donde nos encontramos la inmensa mayoría, suelo pegajoso que las crisis embadurnan aún más, y que demandan que las medidas que se tomen durante y después para superarlas, vayan acompañadas de perspectiva de género.

Las medidas laborales adoptadas durante el Covid, y que "amenazan" señalando que han venido para quedarse, como el teletrabajo, adolecen de perspectiva de género, nos devuelve al hogar, esta vez con el mandato de conciliación incorporado, nos expulsa de los espacios públicos y, por ende, de la toma de decisiones. El teletrabajo tiene trampa para las mujeres: en casa, trabajando y asumiendo las cargas familiares.

Si algo ha puesto de relieve el Covid-19 es la centralidad de los cuidados, la esencialidad de los trabajos feminizados, además de la necesidad de contar con unos servicios públicos robustos y bien dotados.

Sanitarias, limpiadoras, cuidadoras remuneradas, mal remuneradas o sin remunerar, cajeras y reponedoras de supermercados, trabajadoras del campo, personal de los servicios sociales, maestras, etc, todos trabajos muy feminizados, desvalorizados y mal remunerados, han mostrado lo que la economía feminista viene defendiendo desde hace

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 378 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

tiempo, la reproducción de la vida en toda su dimensión debe estar en el centro del modelo productivo.

Lo acontecido en las residencias de mayores, gestionadas bajo el modelo de mercantilización de los cuidados, que antepone los intereses económicos al bienestar y la salud de los mayores, y que sustentan la precariedad laboral y la explotación de las empleadas, mujeres en su inmensa mayoría, constituye el paradigma de lo que no se debe hacer.Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), las mujeres suponemos el 85% del personal que trabaja en las residencias de mayores y personas dependientes donde se han dado las peores cifras de fallecimientos, y también de contagios de trabajadoras.

Y el otro elemento que se ha puesto de relieve durante la pandemia, es lo endeble de nuestro modelo de conciliación laboral-familiar, y lo imprescindible de los servicios públicos para paliar esta debilidad.

Las mujeres no queremos volver a la normalidad, porque como sospechamos y venimos denunciando desde siempre, la vieja normalidad está sostenida sobre nuestras espaldas, nuestra salud, nuestra precariedad y nuestra pobreza. Cuando reabran los hoteles, ¿seguirán las Kellys limpiando habitaciones a 3 € la hora?.

Las mujeres venimos reclamando reconocimiento y redistribución. Reconocimiento de nuestros derechos, nuestra autonomía y nuestra libertad para construir un proyecto de vida que merezca la pena ser vivida. Redistribución de los recursos (materiales y simbólicos), de los tiempos y de los cuidados.

Solicitamos a nuestras administraciones públicas, en el ejercicio de su responsabilidad y obligaciones adquiridas a nivel nacional e internacional, que pongan en práctica políticas públicas que incidan en cambiar las estructuras generadoras de discriminación, injusticias y violencias, y que liberen presupuestos acordes a la magnitud de las necesidades mostradas y los objetivos marcados, en la medida que tienen la obligación de intervenir con todos los medios necesarios para alcanzar una igualdad real para el 99% de las mujeres.

Asumamos nuestra obligación de garantizar el derecho de las mujeres a desarrollar un proyecto de vida autónomo e independiente, libre de obstáculos y de violencias machistas, estableciendo mecanismos para ello, destinando medios y recursos públicos.

Esperamos de nuestras administraciones en general, y de esta Diputación Provincial en particular, que adopte políticas valientes que impidan la precariedad, la exclusión y la feminización de la pobreza, y que ponga las personas y los cuidados en el centro de sus políticas.

Porque como venimos diciendo desde hace varios años al convocar Huelga Feminista el 8M: ¡Si paramos nosotras, se para el mundo!.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 379 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Por todo lo expuesto, este 8 de Marzo especial, el Grupo Provincial Adelante Málaga, además de acompañar a las organizaciones feministas y de mujeres en sus acciones, instamos al equipo de Gobierno y a los diferentes grupos políticos en Pleno, al cumplimiento de los siguientes.:

ACUERDOS:

1.- Que la Diputación Provincial de Málaga apoye las acciones que se desarrollen el 8M, facilitando los medios materiales, personales y de difusión, para el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias, dentro de los actos que convoquen las asociaciones feministas y de mujeres.

2.- Enarbolar la bandera feminista en la Diputación Provincial de Málaga, promoviéndolo en los Ayuntamientos como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

3.- Que la Diputación provincial de Málaga acompañe de un informe de impacto de género, todas las medidas de reactivación económica pos-covid que ponga en marcha, a fin de poder introducir todos los elementos correctores de desigualdad necesarios.

4.- Que la Diputación Provincial de Málaga impulse un amplio debate social sobre los cuidados, que culmine en un Plan Provincial de Cuidados, que corrija la histórica desigualdad que genera la división sexual del trabajo.

5.- Que la Diputación Provincial de Málaga apruebe el V Plan Transversal durante el primer semestre del presente año, reiterando el compromiso en la aplicación del principio de transversalidad de género en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios entre los que se encuentren el aumento de los presupuestos dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia machista.

6. Que la Diputación Provincial de Málaga facilite el asesoramiento y apoyo necesario para la inclusión en las políticas municipales, del Pacto de Estado, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Planes de Igualdad, previo Diagnóstico, como elementos indispensables transformadores de igualdad de las políticas públicas.

7.- Que la Diputación Provincial de Málaga se dote de un parque de vivienda pública. El acceso a la vivienda es un problema general, pero afecta de forma especial a las mujeres, por su mayor precariedad, por la feminización de la pobreza, por afectar sobremanera a las familias monomarentales y a las víctimas de violencia de género. Tres de cada cuatro desahucios está protagonizado por mujeres.

8.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que no se preste a las exigencias de VOX, y desista de implantar el Pin Parental, por ser un elemento contrario a la prevención de conductas desigualitarias y machistas.

9.- Instar al Gobierno de España a aprobar a la mayor brevedad posible el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades. Un plan interseccional que no deje a ninguna mujer atrás.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 380 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 381 DE 495

10.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha junto con las Comunidades Autónomas, el Plan Corresponsables, para la contratación de cuidadoras y cuidadores profesionales para ayudar a las familias al cuidado de personas menores de 14 años y así poder garantizar el derecho a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

11.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha una mesa de diálogo para las políticas de cuidados que ayude a diseñar una estrategia para la puesta en marcha del futuro Sistema Estatal de Cuidados. Para garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, es imprescindible garantizar el derecho al cuidado y a la conciliación.

12.- Instar a todas las administraciones públicas a seguir poniendo en marcha medidas destinadas a amortiguar el impacto de género derivado de la crisis provocada por la Covid-19."

Por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda a la moción del Grupo Adelante Málaga:

"La enmienda planteada por el grupo socialista consiste en añadir un punto de acuerdo que propone el Grupo Adelante Málaga en su moción.

El punto de acuerdo que proponemos quedaría redactado de la siguiente forma:

9. Instar a la Junta de Andalucía a recuperar las subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, así como incluir dentro de las líneas ayudas para la prevención y erradicación de la violencia machista los proyectos de atención a mujeres víctimas de violencia."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Señora González adelante.

Doña María Isabel González Badía, **diputada del grupo Adelante Málaga:**
Bueno, pues este año se acerca el día ocho de marzo, este año las reivindicaciones y las acciones por el día ocho de marzo por el día de las mujeres van a tener un sello que va a ser el sello Covid, pero no por ello van a ser menos contundentes porque lo motivos se mantienen intactos, han surgido nuevos y se han agravado también. La desigualdad estructural que seguimos viviendo las mujeres se refleja en todos los ámbitos de la vida y se encarnan en los cuerpos de las mujeres. Estamos ante una crisis social y económica y no podemos permitirnos una respuesta sin perspectiva de género que acentúe las desigualdades que viven las mujeres debemos abordar esta crisis con la reconstrucción de lo público y en la lucha de la precariedad, la falta de derechos y la desigualdad que vivimos en nuestra diversidad. Seguimos luchando la violencia machista, durante la pandemia las mujeres se han encontrado encerradas con sus maltratadores y las llamadas

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 382 DE 495

telefónicas se multiplicaron casi un seiscientos por ciento. La violencia sexual ha sido un revulsivo de grandes movilizaciones y de la sociedad en su conjunto reclamando igualdad, libertad y seguridad en los espacios públicos y respeto, protección y justicia de las víctimas. Ya no es una amenaza, apenas hace unos días el señor Imbroda acordaba con VOX la implantación del pin parental en los centros educativos, donde se recomienda que a edades tempranas intervenir ante la prevención de conductas violentas y practicas machistas, racistas, homófobas y transmófobas, se ha perdido el derechos de esos niños a tener una educación y unos valores en igualdad, en tolerancia y en respeto. La brecha de cuidados es la gran asignatura pendiente íntimamente relacionada con la laboral, con la salarial y la brecha de género también en nuestras pensiones, ya vimos en mociones y propuestas pasadas que trajimos a pleno, como la mujer malagueña era las pensiones no contributivas y esa pobreza tenía nombre de mujer, y en la mujer malagueña y andaluza que es donde más proporción se deba de solicitantes de pensiones no contributivas en la provincia de Málaga. La asunción de los cuidados nos corta las alas a la hora de poner en práctica un itinerario personal autónomo, ese destino escrito de cuidado, nos confina al hogar, nos convierte en trabajadoras de segunda, y de tercera ante los empleadores, desempeñando los trabajos más precarios que nos sentencia la pobreza y a los suelos pegajosos que no nos permiten avanzar. Durante la pandemia hemos estado en primera línea además de abordar la centralidad de los cuidados, hemos ocupado la esencialidad de los puestos feminizados, sanitarias, limpiadoras, cuidadoras, cajeras, reponedoras de supermercados, trabajadoras del campo, servicios sociales, maestras. Según datos del EPA las mujeres suponemos el ochenta y cinco por ciento del personal que trabaja en las residencias de mayores y personas dependientes, son donde se han dado las peores cifras de contagio tanto en las personas asistidas como en las trabajadoras de esos centros, ahí tenemos que poner realmente el dedo en la mercantilización de los cuidados, en como realmente la rentabilidad de los cuidados ha ido en detrimento de la calidad de las mujeres y de los usuarios de los centros residenciales y de las personas dependientes. También se ha puesto de manifiesto en la pandemia lo endeble de nuestro modelo de conciliación laboral y familiar y lo prescindible de los servicios públicos para paliar esta debilidad. Las mujeres no queremos volver a la normalidad porque como sospechamos y venimos denunciando desde siempre la vieja normalidad está sostenida sobre nuestras espaldas, nuestra salud, nuestra precariedad y nuestra pobreza. Cuando reabran los hoteles seguirán LAS KELLYS limpiando por ¿tres euros la hora? Por lo que esperamos que nuestras administraciones en general y de esta Diputación en particular que adopte políticas valientes, que impidan la precariedad, la exclusión, y la feminización de la pobreza y que ponga a las personas y los cuidados en el centro de su política, por lo tanto presentamos una serie de de acuerdos tanto dirigidos a la Diputación Provincial, a la Junta y al Gobierno Central, donde le pedimos a la Diputación que apoye las acciones que se desarrollen el ocho de marzo facilitando los medios materiales, personales y de difusión para el cumplimiento de medidas higiénico-sanitarias dentro de los actos que se convoquen por parte de las asociaciones y de los colectivos sindicales, que se enarbole la bandera feminista en la Diputación Provincial, promoviéndolo en los ayuntamientos como símbolo de apoyo y lucha de las mujeres, que se acompañe de un informe de impacto de género todas las medidas de reactivación económica post covid que pongan en marcha a fin de poder introducir todos los elementos correctores de desigualdad necesario, que exista un amplio debate sobre los cuidados que culmine en un plan provincial de cuidados

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

que corrija la histórica desigualdad que genera la división sexual del trabajo, que se apruebe ese quinto plan transversal que tanto y de tantos se anuncia y realmente nunca, nunca está presente, que se apruebe durante el primer trimestre del presente año reiterando el compromiso en la aplicación del principio de transversabilidad de género en toda su política, disponiendo para ello de todos los medios necesarios entre los que se encuentren el aumento de…

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Id terminando, por favor.

Doña María Isabel González Badía, **diputada del grupo Adelante Málaga:**
..políticas de igualdad y contra violencia machista..

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Tenemos ahí todo el texto de la moción,

Doña María Isabel González Badía, **diputada del grupo Adelante Málaga:**
Vale, pues igualmente apoyar lo que son la inclusión en todas las políticas municipales, Pactos de Estado, asesoramiento, equipo de desarrollo sostenible con los ayuntamientos que se renuncie por parte de la Diputación Provincial a ese pin parental que se quiere imponer en los centros educativos, igualmente solicitamos al gobierno de España ese plan estratégico de igualdad de oportunidades, ese plan intersecciona que no deje a ninguna mujer atrás. Planes corresponsables por parte igualmente del gobierno central que donde se atiendan a los menores de catorce años y que podamos las mujeres tener un proyecto de vida autónomo. Igualmente que se cree y se ponga en marcha una mesa de diálogo para las políticas de cuidado que ayuden a diseñar esas estrategias para la puesta en marcha en un futuro de un sistema estatal de cuidado, muchas gracias

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias. Señora Díaz.

Dª Irene Díaz Ortega, diputada del grupo Socialista:
Sí, buenos días a todos y a todas, gracias señor presidente, desde el grupo socialista hemos presentado hoy una enmienda al grupo Adelante Málaga referente a instar a la Junta de Andalucía a recuperar esas subvenciones que nunca debieron perderse del Instituto Andaluz de la Mujer así como incluir dentro de las líneas de ayuda para la prevención erradicación de la violencia machista los proyectos de atención a mujeres víctimas de violencia, y es que muy importante incluir esto en esta moción que nos presenta, pues si hacemos balance de estos dos años de de Moreno Bonilla en materia de igualdad, podemos decir que nos encontramos sin subvenciones a las asociaciones de mujeres, sin ventanilla única para las víctimas de violencia de género, sin plan de conciliación y sin plan para la igualdad salarial, eso sí contamos con un teléfono de violencia intrafamiliar algo muy importante para este gobierno del gol del cambiazo para mantenerse en el gobierno andaluz gracias a la a la ultraderecha. Por otra parte contamos con una red de cuidados en España que es frágil y ha saltado por los aires durante esta

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 383 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 384 DE 495

crisis que nos ha acechado por lo que sea necesario un gran pacto para los cuidados donde se garantice el derecho a recibir cuidados, el derecho a cuidar en condiciones de igualdad lo que supone reconocer y valorar socialmente los cuidados no remunerados garantizando las condiciones de tiempo para llevarlas a cabo y por supuesto que la conciliación no suponga una renuncia para las mujeres. Está claro que nos encontramos ante una crisis social y económica y desde el partido socialista no vamos a permitir que una respuesta sin perspectiva de género que acentúe aún más las desigualdades que vivimos la mujeres. Tenemos por delante un ocho de marzo especial, un ocho de marzo donde el partido socialista volverá a reivindicar su firme compromiso con la consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres plena y efectiva esencial para el avance de nuestra sociedad y mejora de nuestra democracia y es que esta crisis ha puesto de relieve la importancia fundamental de las contribuciones de las mujeres así como las cargas desproporcionadas que soportan. Respecto al pin parental que se hace alusión en este acuerdo en el punto ocho decir que esperamos que desde la Consejería de Educación y Deporte se acepte la retirada de este acuerdo llevado a cabo con el grupo parlamentario para implementar el veto parental en Andalucía tal y como así lo han solicitado los sindicatos y es que ahora al parecer lo que se busca es convertir nuestros colegios en lugares donde se adoctrine en la homofobia, en el racismo y en machismo y eso no lo vamos a tolerar. También es fundamental que esta Diputación Provincial facilite el asesoramiento y el apoyo para la inclusión en las políticas municipales respecto a pactos de estado, planes de igualdad y es que es hora de estar al lado de nuestros ayuntamientos lo que queda muy claro es que durante esta crisis las mujeres han estado en primera línea desempeñando un papel extraordinario y asumiendo la responsabilidad de cuidado en el ámbito privado. Por todo ello desde el grupo socialista vamos a apoyar de manera íntegra la moción que nos presenta el grupo Adelante Málaga, muchas gracias´.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias señora Díaz, una duda en su enmienda pone que es de adición pero lo pone como punto número nueve, ¿no sería el punto número nueve, sería el punto número doce, no? Porque la moción tiene doce puntos, sí señora Díaz.

Dª Irene Díaz Ortega, diputada del grupo Socialista:
Vamos lo puse en el punto, da igual donde éste, lo puse en el punto nueve para que vaya todo correlativo, la parte de Diputación Provincial, otra Junta de Andalucía y otra gobierno de la nación, pero que da igual donde se ubique.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Vale, sería entonces el punto número doce, para aclarar con la señora secretaria, gracias.

Dª Irene Díaz Ortega, diputada del grupo Socialista:
Muy bien.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Por el grupo popular ¿Señora Piña?

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 385 DE 495

Doña María Lourdes Piña Martín, **diputada del grupo Popular:**
Gracias señor presidente, bueno pues desde el partido popular efectivamente estamos de acuerdo en el sentido de que en la situación de esta pandemia de Covid 2019 ha empeorado la situación, la posición de la mujer en cuanto a la desigualdad y sobre todo en materia de violencia de género como bien ha comentado la diputada González se han dado pues situaciones en las que se ha aumentado las demandas de víctimas de violencia de género al verse obligadas a convivir con su maltratador, esto es cierto y estamos totalmente de acuerdo me gustaría decir una cosa respecto al tema del pin parental ya que en esta moción que se presenta pues se habla y se ampara muchísimo en la legislación y en sobre todo también en la Constitución, me gustaría nombrar, hacer mención al artículo veintisiete punto tres de la Constitución española " los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que su hijo reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones". Los padres tienen derecho a elegir los valores y el sentido de la educación que tengan que ver con sus hijos, ¿vale? Eso no quiere decir, para nada, que nosotros no luchemos porque dentro de esos valores se fomente y se conciencie y se sensibilice la igualdad. Os recuerdo que uno de nuestros pilares fundamentales en la Diputación de Málaga es trabajar en la educación y la prevención en materia de igualdad. Señora González tanto que usted habla de que se luche por la situación de desigualdad de la mujer en determinadas profesiones, en concreto y demás, que estoy de acuerdo que hay que luchar en esa materia y muchas más, me gustaría decirle que sería conveniente que alguien le explique a la señora Montero, ministra de igualdad hoy por hoy que, por favor de ejemplo como ministra de igualdad porque si no recuerda usted se lo recuerdo yo tiene una denuncia o ha tenido una denuncia por contratar a una escolta y tenerla como niñera, chófer y entre otras cosas y se acaba de presentar en fiscalía otra denuncia por tener a su asesora también como niñera, es decir, que bueno, que está muy bien, estamos de acuerdo con que hay que luchar en esta materia pero que vamos a dar ejemplo y remarcar una cosa, no se trabaja por el noventa y nueve coma nueve por ciento de las mujeres como explica usted en su moción, si no nosotros vamos al cien por cien de las mujeres y la lucha de esa desigualdad. En este sentido me gustaría hacer brevemente mención del sentido del voto, respecto al primer punto, primer punto, primer acuerdo decirle que vamos a votar que no porque nosotros solamente podemos colaborar con aquellas asociaciones que participan en alguna actividad conjuntamente con la Diputación, fuera de eso no podemos colaborar.
El segundo acuerdo le vamos a votar que sí, pero quiero que sepa que lo hacemos con el material del que nosotros disponemos y que está consensuado con las ocho diputaciones, como bien sabe todo el tema del ocho de marzo y veinticinco de noviembre viene siempre consensuado desde las ocho diputaciones, cartel, lema, lona, lazo, toldo.
El tercer punto le vamos a votar que no porque nuestros presupuestos siempre llevan, de forma obligatoria, incorporado un informe de impacto de género, y en ese informe de impacto de género se recoge la situación de ese ejercicio, por lo tanto va ya hecho.
En el cuarto punto le votamos abstención porque creemos que este tipo de situación que usted plantea podría ser una propuesta, se podría traer una propuesta a la comisión de igualdad que próximamente vamos a convocar, y bueno se lo planteamos porque si quiere pues sería interesante plantear esto a través de una propuesta.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

El quinto es abstención, pero porque no es que, no se esté , se está trabajando en ese plan transversal, pero no puedo comprometerme en un fecha concreta, pero que este año lo vamos a ver implementado.
El sexto abstención, porque es algo que nosotros venimos haciendo, pero en concreto quiero entrar un momento en el Pacto de Estado, es que el Pacto de Estado no sé si sois conscientes que también se lo se lo remarco al PSOE que ha hecho alusión a ello, que vuestro gobierno decidió que las diputaciones provinciales no formasen parte del Pacto de Estado, es decir, nosotros en la medida de lo posible asesoramos y orientamos a los municipios que nos piden información pero no formamos parte del Pacto de Estado, nos han dejado excluidas a las diputaciones, por lo tanto, evidentemente, la información que tenemos pues la hacemos llegar pero no podemos hacer mucho más allá porque no estamos incluidas.
El séptimo no, porque no es competencia nuestra.
El octavo tampoco porque no podemos ir en contra de la elección de los padres.
Y del nueve, el diez y el once lo vamos a votar a favor.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
¿y la enmienda señora Piña?

Doña María Lourdes Piña Martín, **diputada del grupo Popular:**
Y la enmienda que ha presentado el partido socialista se la votamos en contra porque me gustaría decir que en primer lugar en ningún momento se le ha retirado todo el tema de las subvenciones en materia de violencia, siempre se ha llevado desde el Instituto Andaluz de la Mujer entonces si se lleva desde el Instituto Andaluz de la Mujer no se ha podido retirar de otra línea porque no ha existido, siempre ha sido desde el Instituto Andaluz de la Mujer y eso sigue estando presente, por lo tanto votamos en contra en ese sentido, y en cuanto a las subvenciones del dos mil veinte os recuerdo que lo que ocurrió es que el interventor paralizó esas subvenciones porque el criterio que Susana Díaz había establecido en ese tipo de adjudicación de subvenciones no era el más correcto, eso no quiere decir que este año no se estén llevando a cabo toda la tramitación correspondiente a dos mil veintiuno, creo que sale brevemente.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias señora Piña. Señora González para terminar por favor, breve.

Dª María Isabel González Badía, diputada del grupo Adelante Málaga.
Mire no voy a entrar al ruido que usted quiere generar en relación a nuestra ministra porque realmente todo lo que habla se queda en humo, porque no es cierto nada de lo que quieren generar, y esas campañas que quieren realmente lanzar a la sociedad. En relación a la moción que presentamos por la parte que se ha abstenido y por la parte que nos ha votado favorable aquellos puntos pues, le agradezco que lo tengan en cuenta pero el hecho de que la Diputación Provincial de Málaga sea un eje principal la igualdad deja mucho que desear y deja mucho que desear en que los presupuestos han ido decreciendo en relación a igualdad donde la atención a mujeres víctimas han decrecido en cien mil euros desde hace dos años, donde hemos visto como las convocatorias de subvenciones

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 386 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 387 DE 495

han ido decreciendo en bastante porcentaje , que ya mi compañera lo ha anunciado anteriormente, en dos mil dieciocho vimos como había de presupuesto ciento ochenta y tantos mil euros, cuando realmente en dos mil veinte hemos visto que tan solo había concedida sesenta y tantos mil euros y donde vemos que a nivel del plan transversal igualmente ha habido un retroceso a nivel presupuestario en planes transversales en relación a las delegaciones con impacto de género, así que no me diga que la Diputación Provincial es un eje principal de igualdad porque no lo es. En relación al pin parental pues tampoco voy a entrar en debate ya lo hemos hablado en educación y tendremos posibilidad de debatir en otro momento y sí le digo que por parte de la Diputación Provincial y por parte del equipo de gobierno se ha presentado una moción institucional donde el eje principal son los cuidados y donde por parte de las diputaciones provinciales se hace una propuesta por poner en marcha todos aquellos presupuestos y todas aquellas medidas para que la conciliación y los cuidados sea una realidad. Tenga en cuenta lo que presenta y realmente haga realidad lo que dice porque lo que sí podemos decir es que por parte del equipo de gobierno hablamos de una igualdad estética y no realmente real que es lo que usted no quiere realmente.

Conocido el contenido de la anterior moción, la enmienda del Grupo Socialista, y las intervenciones de los diputados, la misma incorporada la enmienda se somete a votación, con la asistencia de treinta y un diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º, 3º, 7º y 8º de la moción:

1.- Que la Diputación Provincial de Málaga apoye las acciones que se desarrollen el 8M, facilitando los medios materiales, personales y de difusión, para el cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias, dentro de los actos que convoquen las asociaciones feministas y de mujeres.

3.- Que la Diputación provincial de Málaga acompañe de un informe de impacto de género, todas las medidas de reactivación económica pos-covid que ponga en marcha, a fin de poder introducir todos los elementos correctores de desigualdad necesarios.

7.- Que la Diputación Provincial de Málaga se dote de un parque de vivienda pública. El acceso a la vivienda es un problema general, pero afecta de forma especial a las mujeres, por su mayor precariedad, por la feminización de la pobreza, por afectar sobremanera a las familias monomarentales y a las víctimas de violencia de género. Tres de cada cuatro desahucios está protagonizado por mujeres.

8.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que no se preste a las exigencias de VOX, y desista de implantar el Pin Parental, por ser un elemento contrario a la prevención de conductas desigualitarias y machistas.

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención.....	:	ninguno

Puntos 2º, 9º, 10º, 11º y 12º de la moción:

2.- Enarbolar la bandera feminista en la Diputación Provincial de Málaga, promoviéndolo en los Ayuntamientos como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

9.- Instar al Gobierno de España a aprobar a la mayor brevedad posible el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades. Un plan interseccional que no deje a ninguna mujer atrás.

10.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha junto con las Comunidades Autónomas, el Plan Corresponsables, para la contratación de cuidadoras y cuidadores profesionales para ayudar a las familias al cuidado de personas menores de 14 años y así poder garantizar el derecho a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

11.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha una mesa de diálogo para las políticas de cuidados que ayude a diseñar una estrategia para la puesta en marcha del futuro Sistema Estatal de Cuidados. Para garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, es imprescindible garantizar el derecho al cuidado y a la conciliación.

12.- Instar a todas las administraciones públicas a seguir poniendo en marcha medidas destinadas a amortiguar el impacto de género derivado de la crisis provocada por la Covid-19.

Votos a favor ..... :	treinta y uno (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

Puntos 4º, 5º y 6º de la moción:

4.- Que la Diputación Provincial de Málaga impulse un amplio debate social sobre los cuidados, que culmine en un Plan Provincial de Cuidados, que corrija la histórica desigualdad que genera la división sexual del trabajo.

5.- Que la Diputación Provincial de Málaga apruebe el V Plan Transversal durante el primer semestre del presente año, reiterando el compromiso en la aplicación del principio de transversalidad de género en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios entre los que se encuentren el aumento de los presupuestos dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia machista.

6. Que la Diputación Provincial de Málaga facilite el asesoramiento y apoyo necesario para la inclusión en las políticas municipales, del Pacto de Estado, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Planes de Igualdad, previo Diagnóstico, como elementos indispensables transformadores de igualdad de las políticas públicas.

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)

Punto 13º de la moción (enmienda de adición el Grupo Socialista):

- Instar a la Junta de Andalucía a recuperar las subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, así como incluir dentro de las líneas ayudas para la prevención y erradicación de la violencia machista los proyectos de atención a mujeres víctimas de violencia.

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	diecisiete (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 388 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c32590707 4f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac21 46 | PÁG. 389 DE 495

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría los puntos 1º, 3º, 7º, 8º y 13º (enmienda de adición el Grupo Socialista) de la moción del Grupo Adelante Málaga sobre la crisis del Covid con perspectiva de género.

— Aprobar por unanimidad los puntos 2º, 9º, 10º, 11º y 12º, y por mayoría los puntos 4º, 5º y 6º de la moción del Grupo Adelante Malaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Enarbolar la bandera feminista en la Diputación Provincial de Málaga, promoviéndolo en los Ayuntamientos como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

- Que la Diputación Provincial de Málaga impulse un amplio debate social sobre los cuidados, que culmine en un Plan Provincial de Cuidados, que corrija la histórica desigualdad que genera la división sexual del trabajo.

- Que la Diputación Provincial de Málaga apruebe el V Plan Transversal durante el primer semestre del presente año, reiterando el compromiso en la aplicación del principio de transversalidad de género en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios entre los que se encuentren el aumento de los presupuestos dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia machista.

- Que la Diputación Provincial de Málaga facilite el asesoramiento y apoyo necesario para la inclusión en las políticas municipales, del Pacto de Estado, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Planes de Igualdad, previo Diagnóstico, como elementos indispensables transformadores de igualdad de las políticas públicas.

- Instar al Gobierno de España a aprobar a la mayor brevedad posible el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades. Un plan interseccional que no deje a ninguna mujer atrás.

- Instar al Gobierno de España a poner en marcha junto con las Comunidades Autónomas, el Plan Corresponsables, para la contratación de cuidadoras y cuidadores profesionales para ayudar a las familias al cuidado de personas menores de 14 años y así poder garantizar el derecho a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

- Instar al Gobierno de España a poner en marcha una mesa de diálogo para las políticas de cuidados que ayude a diseñar una estrategia para la puesta en marcha del futuro Sistema Estatal de Cuidados. Para garantizar la igualdad real y

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

efectiva entre mujeres y hombres, es imprescindible garantizar el derecho al cuidado y a la conciliación.

- Instar a todas las administraciones públicas a seguir poniendo en marcha medidas destinadas a amortiguar el impacto de género derivado de la crisis provocada por la Covid-19.

Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción del Grupo Popular relativa al rechazo al Real Decreto de transición de ayudas de la política agraria común (PAC) para los años 2021 y 2022.

Por el Grupo Popular, con fecha 11 de febrero de 2021 y CSV: GEISER-accc-724d-2feb-4daf-b0d4-2fdc-932d-e5ea, se presentó una moción relativa al rechazo al Real Decreto de transición de ayudas de la política agraria común (PAC) para los años 2021 y 2022, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Francisco Oblaré Torres, Portavoz Provincial del Grupo Popular, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.b., 60.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta al Pleno la siguiente Moción para su debate y votación:

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO

RELATIVA AL RECHAZO AL REAL DECRETO DE TRANSICION DE AYUDAS DE LA POLITICA AGRARIA COMUN (PAC) PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El pasado 20 de enero de 2021 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remitió a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el Proyecto de Real Decreto de Transición de Ayudas de la Política Agraria Común (PAC) para las campañas 2021 y 2022, que recibió en el mismo día el rechazo unánime de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, constituida por las tres organizaciones agrarias representativas andaluzas (ASAJA Andalucía, COAG Andalucía y UPA Andalucía), Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía y la Junta de Andalucía.

En este Real Decreto de Transición de Ayudas de la PAC para los años 2021 y 2022, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 26 de enero y publicado en el BOE un días después, se mantiene inalterada la convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico incluida en el borrador de septiembre de 2020, sobre la que tanto el sector agrario andaluz, a través de sus organizaciones agrarias y cooperativas, como la Junta de

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 390 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Andalucía, manifestaron su disconformidad, planteando modelos alternativos que evitaran el prejuicio que se produciría a los agricultores y ganaderos de Andalucía.

Con este Real Decreto, el ejecutivo central está obviando que el sistema de ayudas directas español tuvo una profunda reforma en 2015, al pasar de un modelo de ayudas calculadas de forma individual a cada agricultor y ganadero en función de su historia productiva, a un modelo de ayudas regional, y que dado el gran impacto que esta reforma tenía sobre las ayudas de muchos agricultores y ganaderos, ayudas que son fundamentales para la renta en muchos sectores y territorios, el Ministerio y las Comunidades Autónomas acordaron un sistema de convergencia parcial y progresivo, que permitiera a los productores agrarios una adaptación paulatina de sus explotaciones.

Y el Gobierno de España no tiene en cuenta en relación al sistema de derechos de ayudas y su convergencia futura que la propuesta de la Comisión contempla su continuidad y la aproximación progresiva de sus valores, sin que sea necesario alcanzar una convergencia plena de manera inmediata, y que las recomendaciones de la Comisión Europea publicadas recientemente, indican simplemente que se siga avanzando en la aproximación.

Asimismo, el Reglamento (UE) 2020/2220 que regula un período transitorio para los años 2021 y 2022, publicado el pasado 28 de Diciembre, permite a los Estados Miembros, durante esta transición, mantener los derechos en su valor de 2020.

Estas razones y otras justifican el rechazo del sector al Real Decreto del Gobierno de España ya que, en definitiva, la velocidad de convergencia se incrementa por un factor superior a 4 y se eliminan límites máximos a reducciones, y esta aceleración brusca de la convergencia tendrá graves consecuencias sobre las rentas de una importante cantidad de agricultores y ganaderos andaluces.

Este drástico cambio en el modelo de convergencia, aplicado en un período que debería ser de simple transición, se produce sin que haya habido entre Ministerio y Comunidades Autónomas, como lo hubo para la convergencia vigente hasta la fecha, y sin estudios que evalúen adecuadamente su impacto. Además, altera el nivel de partida sobre el que se aplicará la futura PAC, condicionando los debates en marcha del nuevo modelo español aún no acordado, siendo además la convergencia uno de los elementos que se está debatiendo.

Por todo ello, la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía demandó al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación antes de aprobarse el Real Decreto remitido por el Gobierno de España a Andalucía su modificación, de manera que se aplique durante estos dos años de transición el modelo de convergencia aplicado hasta ahora, según lo acordado, en su día entre Ministerio y Comunidades Autónomas. Rechazando de manera contundente la decisión unilateral del Ministerio, que es ejemplo de una actitud rígida e inflexible que rompe el clima de diálogo y consenso con el que se debe encarar los debates del futuro modelo de aplicación de la PAC, y un menoscabo a la lealtad institucional y el entendimiento que debe guiar las relaciones entre administraciones y con los sectores productivos.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 391 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 392 DE 495

El Gobierno de España no ha atendido las peticiones de la Junta de Andalucía y de las organizaciones profesionales agrarias andaluzas ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, y estás han mostrado su rechazo a este Real Decreto de Convergencia aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 26 de enero.

Estas organizaciones denuncian que este Real Decreto se ha hecho a espaldas del sector, en plena pandemia, con total falta de transparencia y sin dar a conocer los datos. Esto supone un grave perjuicio para este modelo que es clave para la economía andaluza.

Las organizaciones agrarias consideran que lo aprobado por el Gobierno de España es una reforma brutal con una convergencia (del 80% de los niveles de ayuda de cada agricultor respecto a la media) de forma inmediata, sin transitoriedad, y sin límite de impacto en la renta individual de los agricultores.

Además, estas organizaciones consideran que este Real Decreto se trata de una convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico, que es del todo inoportuna, injusta y no va dirigida a fomentar la producción, ni el empleo, ni a luchar contra el despoblamiento, pues pretende plantear una tasa plana que primará la superficie sobre la producción.

Organizaciones agrarias y cooperativas han reiterado su compromiso de luchar para que esta situación cambie y se respete el esfuerzo ejercido durante generaciones por este sector clave para el presente y futuro de la alimentación y de Andalucía.

El Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- La Diputación de Málaga manifiesta su apoyo expreso al posicionamiento unánime de rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas Directas de la Política Agrícola Común (PAC) para los años 2021 y 2022 expresado por el Gobierno de la Junta de Andalucía y las organizaciones profesionales agrarias andaluzas ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía a través de la Mesa de Interlocución Agraria de Andalucía, y su posición contraria a la decisión unilateral del Gobierno de España de acelerar el proceso de convergencia de los derechos de pago básico, rompiendo el clima de diálogo y consenso con el que se deben encarar los debates del futuro modelo de la PAC.

SEGUNDO.- La Diputación de Málaga reitera la necesidad de mantener el enfoque progresivo en relación a los derechos de ayuda, evitando impactos bruscos y permitiendo a agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas, así como proporcionando seguridad jurídica."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:

De acuerdo, pasaríamos a la siguiente moción que es del grupo popular relativo al rechazo al Real Decreto de Transición de Ayudas a la Política Agraria Común para los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós,¿ señor Ortega?

D. Cristóbal Ortega Urbano, diputado del grupo Popular

Muchas gracias señor presidente, traemos esta moción de nuevo al Pleno de la Diputación porque el gobierno de Sánchez, el ministro Planas vuelven a perpetuar un nuevo ataque al campo andaluz imponiendo cambios en la política agraria común recortando el presupuesto de la misma y alentando a graves pérdidas para los agricultores y ganaderos de nuestra tierra. Se ha aprobado un decreto, un Real Decreto para acelerar bruscamente la transición de la PAC que va a provocar una gran incertidumbre e importantes perjuicios para los agricultores y ganaderos malagueños, andaluces y especialmente con los más pequeños.

Desde dos mil quince España lleva a cabo un proceso paulatino de convergencia de los derechos al pago de la PAC que fue acordado con el Ministerio de Agricultura y de las Comunidades Autónomas y ahora el ministro ha roto de un plumazo ha roto el consenso y ha impuesto, sin consultar a nadie, en contra de las recomendaciones europeas acelerar dicha convergencia de manera brusca. Así a finales del mes de enero se aprobó un Real Decreto que impone una aceleración de esa convergencia aplicar entre el año dos mil veintiuno y dos mil veintidós que pasa del seis por ciento anual que se venía aplicando a un veinticinco por ciento anual en los próximos dos años. En Andalucía tanto la Junta como el propio sector agrario, todas las organizaciones agrarias y las cooperativas agroalimentaria han mostrado el rechazo unánime a este decreto de aceleración, pidiendo al ministerio que lo modifique y tenga en cuenta las reivindicaciones de los propis agricultores y ganaderos para no acarrearles graves consecuencias que supone lo ideado por el ministro Planas y el presidente del gobierno.

Sin embargo el ministro y el presidente ni han atendido las alegaciones de la Junta, ni han atendido las alegaciones del sector agrario, a todo esto se suma que el gobierno de España quiere eliminar los topes máximos de pérdida de ayudas de la PAC que se establecieron precisamente para, bueno hacer una adaptación paulatina de las explotaciones y no ponerlas en riesgo por cambios bruscos en las ayudas que venían percibiendo, con ello el PSOE no sólo no fuerza la situación sino que además quita el respaldo que se venía dando con la anterior convergencia. Con este Real Decreto el gobierno de Sánchez vaticina además una tasa plana en la nueva PAC, deseo del partido socialista de imponer una tasa a agricultores y ganaderos que solo obedece a intereses políticos. Con este cambio radical el ministro pone en riesgo el relevo generacional en el campo andaluz y la estabilidad del sector agroalimentario. Atacar a la juventud es atacar el futuro de un sector tan importante para Andalucía que sólo en el año dos mil veinte tuvo a quinientos nuevos jóvenes que accedieron al campo gracias a la PAC. El decreto de transición y la tasa plana ponen en riesgo también la estabilidad del empleo, de las explotaciones agrarias y ganaderas y la modernización y la generalización de oportunidades en el mundo rural. Es vergonzoso como el ministro Planas actúe también en contra de sus propios compromisos, y es que

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 393 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

sus propias reivindicaciones cuando era consejero de la Junta de Andalucía en el año dos mil trece cuando rechazó la aplicación de la convergencia brusca y la transformación hacia una tasa plana porque suponía un cambio radical en el conjunto de la PAC y claro perjuicio para Andalucía, ahora cambia por completo los planteamientos que defendía cuando era consejero y con una actitud que recuerda a los de otros miembros del ejecutivo de Sánchez que llegados a la Moncloa traicionan a nuestra tierra y se dedican a atacarla y lo que es más grave lo que es más grave , ya no solo el Decreto de Transición y la Tasa Plana, es que el nuevo presupuesto de la PAC, el nuevo presupuesto de la PAC trae un recorte lineal en todos los pagos directos, en todas las partidas presupuestarias se observa un recorte con respecto de los fondos disponibles de los años dos mil veinte y en términos absolutos una disminución de un dos por ciento en el año dos mil veintiuno y en el año dos mil veintidós respecto al pasado año con la partida que se ha planteado habrá un recorte de más de cinco mil millones de euros, además las cifras que actualmente se han planteado desmienten que lo agricultores andaluces tengan privilegios respecto a la PAC, lejos de ello, cobran por debajo de la media nacional mientras que el beneficiario andaluz de la PAC cobra de media unos cinco mil euros, la media española asciende a unos seis mil quinientos euros y hay comunidades autónomas que la media supera incluso los diez mil euros. Por lo tanto desde el grupo municipal popular de la Diputación Provincial de Málaga proponemos aprobación de este Pleno, que la Diputación de Málaga manifieste su apoyo expreso al posicionamiento unánime de rechazar el Real Decreto de Transición y Ayuda Directa de la Política Agraria Común para los años 2021 y 2022 expresado por el gobierno de la Junta Andalucía y las organizaciones profesionales agrarias andaluzas, ASAJA, COAG, UPA y las cooperativas agroalimentarias de Andalucía.

Y como punto número dos que la Diputación de Málaga reitere la necesidad de mantener el enfoque progresivo en relación con los derechos de ayuda evitando impactos bruscos y permitiendo a agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayuda, así como la proporcionalidad de seguridad jurídica, muchas gracias.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias señor Ortega, ¿señora Sánchez?

Dª Teresa Sánchez Ramírez, diputada del grupo Adelante Málaga:
Sí, nos gustaría saber si las enmiendas que hemos planteado que el señor Ortega no ha hecho referencia a ellas si son aceptadas o no, antes de iniciar mí mi intervención, si pudiera ser.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
¿Señor Ortega?

D. Cristóbal Ortega Urbano, diputado del grupo Popular:
No, no vamos a aceptarla porque como bien han dicho usted anteriormente en otras de las enmiendas que hemos planteado, desvirtúan completamente el sentido de la moción y lo que lo que sí le invito a que proponga usted una nueva moción si quieren hablar en esos términos de la PAC porque no tiene nada que ver con lo que ha planteado el partido popular esta mañana en esta moción, así que no lo aprueba no lo apoyaremos.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 394 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 395 DE 495

Dª Teresa Sánchez Ramírez, diputada portavoz del grupo Adelante Málaga:
Bueno pues siento mucho que el señor Ortega no apoye nuestras enmiendas, que no las recoja porque lo que demuestra es que su intención con esta moción no es preocuparse por los agricultores y agricultoras sino que su intención es simple y llanamente atacar al gobierno de España porque es incompresible, que el señor Ortega vote en contra de pedirle al gobierno de España establezca una mesa de diálogo con las centrales agrarias andaluzas para elaborar el Plan Estratégico Nacional para aplicar la PAC a partir de dos mil veintitrés o cuestiones como instar al gobierno de España a modificar ese Real Decreto de Transición de Ayudas de manera que se aplica durante estos años de transición en regular un sistema que permita que no existan lagunas o dificultades de seguir aplicando y ejecutando los apoyos públicos a la agricultura por parte de la U.E. o que vaya a rechazar que instemos al gobierno de España a que hasta la entrada en vigor de la nueva PAC y en la necesidad de garantizar el periodo transitorio acordado por las instituciones europeas durante los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós garantice los apoyos y las ayudas públicas de la unión europea a través de la PAC, la verdad que es sorprendente que el diputado hoy aquí se niegue al diálogo, niegue la posibilidad de modificar este Real Decreto en el proceso parlamentario, la verdad que nos sorprende mucho y dista mucho de las posiciones que está teniendo el partido popular en otros en otros ámbitos, pero bueno también vemos también con sorpresa como el partido popular dice vota una cuestión en Bruselas, otra en Madrid, otra en Andalucía y otra en cada una de las comunidades autónomas de este país y es que, señor Ortega le recuerdo que precisamente, la política agraria común a partir de dos mil veintitrés la han apoyado ustedes en la Unión Europea, por lo tanto si tan mal la ve creo que debería usted empezar a hablar con sus compañeros en el Parlamento Europeo porque como le digo allí se han puesto ustedes de acuerdo para apoyar esa nueva política agraria común que nosotros, nuestras fuerzas políticas dicen lo mismo aquí en esta Diputación en el Parlamento andaluz, en Madrid y en Bruselas. Lo que pasa que, ustedes han tumbado en este caso en el Parlamento europeo pues que exista ese debate, lo mismo que está usted haciendo aquí al no aceptar nuestras enmiendas. En Europa le planteamos más de mil enmiendas al proyecto de la política agraria común y ustedes pues simplemente negaron ese debate, ni siquiera pudimos debatir sobre las enmiendas que presentaba nuestra fuerza política y es que con esa PAC que ustedes han aprobado, no sé si al señor Ortega le interesa la intervención, lo veo hablando por teléfono con ese reparto que ustedes han acordado de la política agraria común pues resulta que se va a provocar vamos a tener un reparto de la PAC una vez más injusto. Les pedíamos con estas enmiendas retomar el diálogo y que las comunidades autónomas también participaran en ese diálogo, ya saben ustedes que ahora mismo el diálogo el Real Decreto no se da por cerrado porque también saben ustedes que en el trámite parlamentario puede ser mejorado ese Real Decreto, pero como ustedes no quieren diálogo, ustedes solo quieren atacar, pues lo vamos a tener complicado porque no van a hacer ninguna propuesta en positivo para sumar una vez más como venimos viendo desde que se inició la crisis sanitaria que ustedes lo único que hacen es decir no a todo y no arrimar absolutamente para nada el hombro, y sí le voy a solicitar una cosa ya que usted ha rechazado todas y cada una de nuestras propuestas de diálogo ya que usted no va a pedir que el gobierno abra el diálogo con las comunidades autónomas y con las centrales agrarias, sí le voy a pedir que usted hable con el gobierno del cambio que ustedes llaman

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de la Junta de Andalucía para que comprometa ya esa financiación que tiene que aportar, que es competencia de la Junta de Andalucía y nada más señor Ortega nosotras si usted no va a aceptar nuestras enmiendas de diálogo nosotras no podemos votar a favor de simplemente dedicarnos a tirar piedras por tirar piedras al gobierno del Estado.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
¿Del grupo socialista, señor Jiménez?

D. José María Jiménez Ruiz, diputado del grupo Socialista:
Sí, ¿se me escucha? Muchas gracias señor Presidente bueno después de escuchar la intervención del señor Ortega pues yo como hijo de agricultor y como concejal de agricultura que soy actualmente en un pueblecito pequeño, poco menos que me darían ganas de coger las banderas y echarme a la calle ¿no? para evitar este desmantelamiento que parece que va a llevar a cabo el gobierno de la agricultura y con la aprobación de la nueva política agraria común ¿no? antes de empezar me gustaría recordarle señor Ortega como ya le ha dicho Teresa que su partido ha apoyado la nueva PAC que entraría en vigor el uno de enero de dos mil veintitrés, pero que actualmente estamos en un decreto que lo que hace es regular un periodo transitorio todavía en Europa se está se están discutiendo las cuestiones fundamentales de la PAC y esa negociación, se va a mantener aproximadamente hasta finales del mes de abril y está previsto que a mediados, la segunda quincena del mes de mayo se inicie un periodo de diálogo al que usted se opone no aceptando las enmiendas que les presenta Adelante Málaga, se inicia un periodos de diálogo con las comunidades autónomas para conseguir el reparto lo más equitativo y lo más justo para todo el campo español y en este caso que nos ocupa a nosotros para el campo andaluz y para el campo malagueño ¿no? cuestiones como la ayuda básica a la renta ¿no? la definición de quién deber percibirla y todos eso está todavía en debate en la unión europea. Desde principios del diecinueve, 2019 el Ministerio de Agricultura ha mantenido en torno a doscientas reuniones con sectores, con los representantes de los sectores agrarios y con las comunidades autónomas ¿no? entonces yo creo que utilizar ahora el argumento de que se quiere llevar a cabo un periodos de convergencia de manera brusca para abandonar el diálogo y para cargar contra el gobierno, salirse de cualquier tipo de negociación creo que no es más que parte de esta estrategia de desgaste, de confrontar con el único objetivo de intentar debilitar al gobierno que ustedes están llevando a cabo en todos en todos los organismos ¿no? entonces nosotros la verdad es que no podemos aceptar que digan ustedes esas afirmaciones que realizan ustedes en su moción, es totalmente falso y carente de cualquier fundamento decir que el Ministerio pretende excluir a un número elevado de perceptores de la PAC, es también falso que estén ya decididos los importes y los mecanismos de reparto de las futuras ayudas. Son afirmaciones falsas que no hacen más que generar incertidumbre, que confrontar y que generar malestar entre agricultores y ganaderos. La voluntad del gobierno es lograr un acuerdo para conseguir que esos cuarenta y siete mil setecientos veinticuatro millones que están previstos que reciba España en la nueva PAC pues se repartan de la mejor forma posible y que todos los agricultores se vean beneficiados de igual manera ¿no?. Esto que ustedes tanto critican no persigue más que algo que creemos que es totalmente lógico y justo, que dos agricultores que cultiven lo mismo en la misma zona, pues, tienen que cobrar lo mismo, no es normal que una persona con una parcela perciba una ayuda y la

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 396 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 397 DE 495

parcela de al lado cultivando lo mismo y siendo de las mismas características reciba otra cantidad basada en criterios de lo que produjeron hace veinte años, es algo que hay que corregir y en lo que se está trabajando a nivel europeo y en lo que el partido socialista le gustaría seguir trabajando con las demás instituciones, con las comunidades autónomas y con las asociaciones agrarias por supuesto. Entonces lo que aprueba este Real Decreto no es más que un periodo transitorio para que los agricultores puedan seguir optando durante estos dos años dos mil veintiuno dos mil veintidós a algo más de siete mil millones de euros cada año que es lo que van a recibir para que las ayudas puedan seguir teniendo continuidad, se puedan seguir llevando a cabo y de hecho pues esté abierto el periodo de plazo para su solicitud, ¿no? Nosotros optamos desde el partido socialista por un distribución de las ayudas de la nueva política agraria común más justa y equitativa ¿no? con mayor atención a los productores que más lo necesiten y la verdad es que lamentamos que la consejería de agricultura haya optado por la vía de la confrontación a la que por desgracia nos tienen ya tan acostumbrado. Vemos que están ustedes más preocupados por intentar debilitar al gobierno que por dar una solución a los pequeños y medianos agricultores de nuestra tierra. Nos gustaría por último para ir finalizando, pues instar a la consejería de agricultura en este caso a que retome la vía del diálogo, a que ejerza también sus competencias porque esta política agraria común que estamos debatiendo es perfectamente complementable con ayudas directa a sectores, subsectores o a zonas concretas que así lo necesiten por su particularidad o por su peculiaridad, en concreto podemos hablar del olivar o podemos hablar de algo que conozco yo de primera mano, como es el cultivo de la uva pasa moscatel y que a día de hoy pues, un compromiso que adquirió la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía de poner en marcha un órgano gestor para llevarla a cabo para poner en marcha su aplicación no se ha constituido ¿no? entonces nos gustaría para concluir simplemente hacer un llamamiento a que no confrontemos no desinformemos a agricultores y ganaderos, que trabajemos todos juntos y que, en la medida de lo posible cada institución desde el ámbito competencial todos pongamos nuestro granito de arena para conseguir que el reparto de la futura PAC que entrará en vigor el uno de enero de dos mil veintitrés y estará vigente hasta dos mil veintisiete pues sea lo mejor posible para nuestros agricultores y ganaderos.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Gracias señor Jiménez para cerrar señor Ortega.

Don Cristóbal Ortega Urbano, diputado del grupo Popular:
Gracias señor presidente, voy a intentar contestar a los dos portavoces porque bueno, hay muchas cosas que..

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Breve, venga, breve.

Don Cristóbal Ortega Urbano, diputado del grupo Popular:
..no compartimos, bueno a la señora Sánchez decirle que no somos nosotros los que nos oponemos a todos, sois vosotros, vosotras en este caso las que os habéis opuesto a la moción del partido popular no quiere, dice que el partido popular es no a todo, no a todo no. La moción es del partido popular y vosotras sois las que votáis en contra, a ver si

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 398 DE 495

ahora porque no aceptamos unas enmiendas que habéis presentado para camuflar vuestro voto en contra, es lo que habéis hecho, y presentar una moción para maquillar bueno con una literatura que ahí hay tres folios de de enmiendas, que no es una enmienda sucinta sino que ahí lo que queráis es justificar vuestro voto en contra, no la moción al campo andaluz, al apoyo al campo andaluz y al recorte que ha tenido el campo andaluz con la nueva PAC, y eso es lo que hacéis justificar vuestro voto en contra porque jamás vais a votar algo en contra del gobierno central y del gobierno de vuestro partidos políticos. ¿Cómo que nosotros estamos tirando piedras por tirar piedras? No es el partido popular, señora Sánchez, señor Jiménez son los agricultores y ganaderos de Andalucía, son todas las organizaciones agrarias, son todas las personas que dependen del campo en Andalucía, esto no es cosa de la derecha, ni de todos estos inventos que tenéis ahora para hablar del partido popular, es del campo andaluz, de las organizaciones agrarias. Está el campo entero levantado en contra de la nueva PAC, del Real Decreto que se ha propuesto por parte del gobierno y ¿pedís diálogo? ¿ qué dialogo? Si hay un Real Decreto de finales de noviembre ¿qué diálogo? si hay un Real Decreto encima de la mesa que acabáis de aprobar y que va en contra de los intereses y ganaderos. ¿Qué diálogo? que haya doscientas reuniones señor Jiménez no quiere decir que haya acuerdos, yo me puedo reunir quinientas veces con una persona pero si no estamos de acuerdo, y hago lo que me parezca, que es lo que ha hecho el señor Sánchez y el señor Planas, eso no quiere decir que haya diálogo, eso quiere decir que se ha reunido para justificar que ha habido comunicación, pero eso no quiere decir que hay entendimiento, y bueno decir, que son afirmaciones falsas, no lo dice el partido popular, ya se lo he dicho muchas veces, es que el partido socialista y Adelante Málaga, os habéis convertido en parte del problema en vez de la solución. La solución a la PAC y al campo pasa por ayudarlo, por estar con ellos, por tener el apoyo de las instituciones y eso es lo que está haciendo el único partido que está defendiendo el campo en Andalucía, que es el partido popular, el único partido que ha traído tres mociones a este Pleno para hablar de la PAC y tres mociones que han sido rechazadas tanto por el partido socialista como por Adelante Málaga.

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Señor Ortega, brevemente.

Don Cristóbal Ortega Urbano, diputado del grupo Popular:
..y hablabais antes de la despoblación no hay nada mejor para luchar contra la despoblación que apoyar el campo, eso es lo mejor que se puede hacer para luchar contra la despoblación, apoyar al campo y ayudar al campo y aquí votamos en contra porque es el señor Sánchez y nuestros amigos de podemos los que están gobernando en España y ahora que nos pisotean al campo andaluz, no somos capaces de sacar cuello. Y si usted es hijo de agricultor y depende de la agricultura coja usted la bandera y salga a la calle porque es para salir a la calle y defender a los agricultores y ganaderos que también lo han hecho por nuestra tierra en esta terrible pandemia y que gracias a ellos estamos todos aquí, muchas gracias y suerte al campo andaluz.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 399 DE 495

aprobación por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), catorce votos en contra (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga) y una abstención del Grupo Popular por la ausencia durante la votación del Diputado D. Francisco José Martín Moreno -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción del Grupo Socialista relativa a impulsar la inversión en el parque nacional Sierra de las Nieves.

Por el Grupo Socialista, con fecha 11 de febrero de 2021 y CSV: GEISER-ba76-efa1-e662-4fa8-961b-0a0d-75e6-896f, se presentó una moción relativa a impulsar la inversión en el parque nacional Sierra de las Nieves, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"MOCIÓN PARA PLENO

RELATIVA A IMPULSAR LA INVERSIÓN EN EL PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS NIEVES

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Desirée Cortés Rodríguez diputada del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 192.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministro ha aprobado el proyecto de Ley para la declaración del Parque Nacional Sierra de las Nieves. Este texto será remitido a las Cortes Generales para su declaración definitiva. La aprobación por parte del Consejo de Ministro representa un paso decisivo para la creación del decimosexto parque nacional de España y el tercero de Andalucía, sumándose así a Doñana y Sierra Nevada. Una vez que las Cortes Generales aprueben el texto culminará un largo proceso para conservar una singular riqueza natural, paisajística, gastronómica y cultural.

Es mucho el tiempo que los municipios que integran este futuro parque nacional llevan trabajando en la puesta en valor y reconocimiento de este modelo de desarrollo por el que han apostado, basado en convivir con la naturaleza sin alterarla y poniéndola en valor. Como apunte histórico, debemos destacar que en 1934 se realizó por parte del Ayuntamiento de Ronda la primera petición de que la Sierra de las Nieves fuera declarada Parque Nacional. Han sido los propios municipios quienes han impulsado la declaración y vienen colaborando con la protección de su paraje, que obtuvo la declaración previa de Parque Natural y Reserva de la Biosfera. Además, la zona cuenta con la declaración de dos Monumentos Naturales; el Castaño Santo y el Pinsapo de la Escalereta.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

El futuro parque nacional abarca un total de 23.000 hectáreas, comprendiendo los municipios de Benahavís, El Burgo, Istán, Monda, Parauta, Ronda, Tolox y Yunquera, y cuenta con más del 65% del pinsapar de España y una especie geológica única en Europa; la peridotita.

Las administraciones competentes deben ahora asumir su responsabilidad y marcar como prioritario el desarrollo de la comarca, que tiene que aprovechar esta oportunidad para traer el máximo beneficio a la zona. La creación de empleo y la recuperación de población se visualizan en el horizonte para la zona si sabemos aprovechar la oportunidad de la Declaración. Por ello, las administraciones deben dotar de recursos turísticos, formativos y comunicativos la zona y trabajar en la expansión del Parque, incluyendo ecosistemas colindantes con valores medioambientales relevantes.

Sierra de las Nieves fue beneficiaria del primer Plan de Dinamización Turística que se concedía en la provincia a una zona de interior, aprobado por unanimidad en el Pleno de la Diputación el 6 de febrero de 2001. Este plan trajo importantes beneficios a la zona donde se invirtió 2,4 millones de euros. Se acondicionaron oficinas de turismo y centros de interpretación, se realizaron planes de embellecimiento urbanos o se crearon museos; como el museo del Molino de Ojén, el del Aceite de Guaro, el del Agua de Istán, el de Casa Sola de Yunquera y el de Arte Sacro de Casarabonela.

El 25 de abril de 2018, un día antes del Día de la Provincia, en Yunquera, la corporación provincial apoyó un Manifiesto Institucional por la Comarca de Sierra de las Nieves. En dicho manifiesto, los grupos políticos con representación en la institución se comprometían a apoyar a los ayuntamientos de la zona en su lucha por un desarrollo sostenible y por la conservación, defensa y puesta en valor de su patrimonio.

En el manifiesto se leía: “A nadie se le escapa que las comunicaciones resultan fundamentales para promover el desarrollo económico de un territorio. En este sentido, los principales accesos por carretera a la comarca de la Sierra de las Nieves son tres: Desde Málaga, por la A-357, el denominado Eje del Guadalhorce, y luego por la A354 que enlaza con Casarabonela y Alozaina o bien por la A-355 en dirección a Coín y desde allí llegar a Monda y Ojén o a Tolox y Alozaina por la A-366. Desde Marbella, por la A-355, que conduce hasta Ojén y más adelante conecta con el resto de los pueblos, o por la A-7176, que lleva a Istán. Y desde Ronda, a través de A-366 en dirección a El Burgo y Yunquera”.

Continuaba: “Las administraciones competentes deben asumir su responsabilidad y marcar estas comunicaciones como prioritarias para el desarrollo de la comarca, ya que multiplicarán las oportunidades de inversión y empleo”.

“La Diputación ha comenzado el estudio de un ambicioso proyecto para crear un eje de carreteras provinciales, de unos 80 kilómetros, que una el nodo de autovías del puerto de Las Pedrizas con la Sierra de las Nieves a través del entorno del Caminito del Rey. Esto supondría realizar una importante inversión en diversas vías, que ahora son de titularidad municipal, para adaptarlas como carreteras de la red de la institución provincial.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 400 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 401 DE 495

Concretamente, la Diputación ha invertido en los últimos tres años 3,4 millones de euros en diversas vías en la zona del Caminito del Rey, y proyecta nuevas inversiones en carreteras que sirven de acceso a la Sierra de las Nieves a través de Ardales", desgranaba el texto.

Venía este párrafo del texto institucional a responder a la petición del grupo del PSOE, expresada en una moción de pleno que se debatió el 22 de febrero, para que la comarca de la Sierra de las Nieves (y el proyecto del SIPAM de la uva pasa) recibiera inversiones extraordinarias como las que ha recibido el entorno del Caminito del Rey. La iniciativa socialista fue aprobada por unanimidad. En ella, se instó al gobierno provincial a elaborar, implementar y financiar, en colaboración con las mancomunidades de municipios de la Sierra de las Nieves y la Costa del Sol Oriental-Axarquía y los ayuntamientos, sendas estrategias comarcales productivas, turísticas y culturales con motivo de la futura declaración de parque nacional del enclave de la Sierra de las Nieves y el reconocimiento de la uva pasa como SIPAM, con inversiones similares a la realizadas durante estos últimos años en el Caminito del Rey, por ejemplo, como centros de interpretación de visitantes, mejora de carreteras de la red provincial, señalización, acciones de formación, planes de embellecimiento, etc.

Un día después de la sesión de Yunquera, durante el Día de la Provincia, en el municipio de Monda, el propio Presidente de la Diputación por entonces, Elías Bendodo, ratificaba uno de los puntos del manifiesto y afirmaba que "la Diputación ha comenzado un estudio de un ambicioso proyecto para crear un potente eje de carreteras que una el nodo de autovías del puerto de Las Pedrizas con la Sierra de las Nieves a través del entorno del Caminito del Rey".

Convencidos de la importancia de Sierra de las Nieves para la Provincia y de su inminente declaración como Parque Nacional, este grupo político planteó al equipo de gobierno una reclamación al presupuesto general de la Diputación para 2021, donde pedía la inclusión de inversiones específicas para el Parque Sierra de las Nieves por valor de dos millones de euros.

Además de otras reclamaciones en cuanto a mejoras de carreteras y de otra índole para los municipios que integran el Parque, como por ejemplo el arreglo de la MA-5401 o el Puente de El Burgo.

Asimismo, el Grupo Socialista pedía como reclamación la redacción de un plan de dinamización turística de la comarca de la Sierra de las Nieves.

Todo esto, entendemos, en colaboración y cooperación con los Ayuntamientos de la zona, la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves y Junta Rectora del Parque Natural Sierra de las Nieves, los verdaderos propulsores de este logro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a dar cumplimiento a los acuerdos del "Manifiesto Institucional por la Comarca de Sierra de las Nieves" firmado con motivo del día de la Provincia de 2018, celebrado en el municipio de Monda que son los que siguen:

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que, a través del Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., realice un plan estratégico para la Sierra de las Nieves, en colaboración con los ayuntamientos de la zona y la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves.

Tercero.- Instar a la Diputación de Málaga a que mediante el área de Sabor a Málaga impulse acciones específicas para relanzar el valor agroalimentario de la zona, en colaboración con los ayuntamientos de la zona y la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a realizar cuantas modificaciones presupuestarias sean oportunas y a destinar parte del remanente para cumplir con el punto primero, segundo y tercero, así como a financiar centros de interpretación de visitantes, mejora de carreteras de la red provincial, señalización, acciones de formación, planes de empleo, planes de embellecimiento, miradores, etc.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía, que es la competente futura de la gestión del Parque Nacional de Sierra de las Nieves, a que impulse acciones de inversión en la zona.

Sexto.- Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la zona y la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves."

Por el Grupo Adelante Málaga se ha presentado la siguiente enmienda a la moción del Grupo Socialista:

"Enmienda de adición

SEGUNDO.- Contar con la colaboración del Grupo de Desarrollo de la Sierra de las Nieves en la elaboración del Plan Estratégico como Asociación que dinamiza el desarrollo rural sostenible de la comarca, conocedor de su patrimonio cultural y natural."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. José Francisco Salado Escaño, presidente de la Corporación:
Señora Cortés.

Dª Desiree Cortés Rodríguez. **Diputada del grupo Socialista:**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c3259070747f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 402 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Sí, gracias señor Presidente, buenas tardes a los compañeros de corporación y a todos los que están siguiendo este Pleno. Es este un año duro para todos, se cuentan con cuenta gotas las noticias buenas, y más aún aquellas que por su carácter pueden revitalizar nuestra actividad económica, nuestra actividad comercial y también nuestra actividad turística. Así las cosas la declaración de la Sierra de las Nieves como Parque Nacional es hoy más que nunca una oportunidad hecha realidad, en el mejor de los momentos, la pandemia no nos ha sumergido a todos en un ambiente de pesimismo, los pueblos del interior que ya venían sufriendo altas tasas de desempleo y los efectos de la despoblación a duras penas están aguantando el estoque de esta nueva crisis, una noticia esperada y deseada que llega en el mejor de los momentos, se alza como una oportunidad para sobrevivir en medio de un entorno natural mediante un modelo de desarrollo sostenible por el que durante años han estado apostando los alcaldes y alcaldesas de la zona y que ahora adquiere el respaldo necesario del gobierno de España.

Sierra de las Nieves será el décimo sexto Parque Nacional de España y el tercero de Andalucía, sumándose así a Doñana y Sierra Nevada, una vez que las Cortes Generales aprueben el texto culminará un largo proceso para conservar una singular riqueza natural, paisajística, gastronómica y cultural. Han sido los propios municipios los que han impulsado la declaración y vienen colaborando con la protección de su paraje que obtuvo la declaración previa de Parque Natural y Reserva de la Biosfera. El futuro parque nacional es uno de los enclaves más singulares de Andalucía, un espacio privilegiado, que cuenta con paisajes espectaculares, tiene una excepcional riqueza botánica, una peculiar zoología que han sido claves para convertirlo en Parque Nacional, pero si hay un símbolo en el Parque Nacional ese es el Pinsapo, ese exclusivo abeto, joya botánica en peligro de extinción. En la Sierra de las Nieves se encuentran los mayores bosques de Pinsapos del mundo y más del sesenta y cinco por ciento del pinsapar español, además en la superficie del parque también aflora las peridotitas una roca muy escasas y únicas en Europa, además podemos encontrar en la zona gran variedad de fauna silvestre incluidas importantes especies amenazadas, destacando la cabra montés o el águila perdicera, todo ello hace de este territorio uno de los mayores índices de biodiversidad de Andalucía y de España.

Encontramos aquí además, el pico más alto de Andalucía occidental, el Torrecilla. El Parque Nacional abarca un total de veintiséis mil hectáreas, comprendiendo los municipios de Benahavís, El Burgo, Istán, Monda, Parauta, Ronda, Tolox y Yunquera. Es mucho el tiempo que estos municipios llevan trabajando en la puesta en valor y en el reconocimiento de un modelo de desarrollo, basado en convivir con la naturaleza sin alterarla y poniéndola en valor, ahora las administraciones competentes deben de asumir su responsabilidad marcando como prioritario el desarrollo de la comarca que tiene que aprovechar esta oportunidad para atraer el máximo de beneficios a la zona, la creación de empleo y la recuperación de la población se vislumbran en el horizonte para la zona si sabemos aprovechar la oportunidad que nos da la declaración, por ello las administraciones deben de dotar de recursos turísticos, formativos y comunicativos y trabajar en la expansión del Parque incluyendo ecosistemas colindantes con valores medioambientales relevantes. El veinticinco de abril de dos mil dieciocho, un día antes del día de la provincia celebrado en Monda, esta institución firmó un manifiesto institucional por la comarca Sierra de las Nieves, en dicho manifiesto los grupos políticos con representación en la institución se comprometían a apoyar a los ayuntamientos de la

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 403 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 404 DE 495

zona en su lucha por un desarrollo sostenible y por la conservación, defensa y puesta en valor de su patrimonio. Un día después, durante el día de la provincia en el municipio de Monda, el propio Presidente de la Diputación, por entonces Elías Bendodo ratificaba uno de los puntos del manifiesto y afirmaba que la Diputación ha comenzado un estudio, un ambicioso proyecto para crear un potente eje de carreteras que una a las Pedrizas con la Sierra de las Nieves a través del Caminito del Rey.
Convencidos de la importancia de la Sierra de las Nieves para la provincia y de su inminente declaración como Parque Nacional, este grupo político planteó al equipo de gobierno una reclamación al presupuesto general de la Diputación para el dos mil veintiuno donde pedíamos la inclusión de inversiones específicas para el Parque Sierra de las Nieves por valor de dos millones de euros, además de esas reclamaciones, en cuanto a mejoras de carretera y de otra índole para los municipios que conforma el Parque. El grupo socialista pedía como reclamación a estos presupuestos la redacción de un plan de dinamización turística de la comarca de la Sierra de las Nieves, todas estas propuestas fueron desestimadas.
Todo esto, entendemos, en colaboración y cooperación con los ayuntamientos de la zona, la mancomunidad de municipios Sierra de las Nieves,.

En este punto del orden del día, a las 12.20 horas, abandona la sesión el Señor Vicepresidente Primero y el Presidente de la Corporación que es sustituido por la Sra. Vicepresidenta segunda, quien desde ese momento asume la dirección de la sesión y el control de su orden conforme al artículo 41 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Señora Cortés vaya terminando, por favor.

Dª Desiree Cortés Rodríguez. **Diputada del grupo Socialista:**
y la Junta Rectora Parque Natural Sierra de las Nieves, en este sentido incluimos también la colaboración del grupo desarrollo Sierra de las Nieves, a raíz de la enmienda presentada por Adelante que este grupo también acepta por ello instamos hoy a esta corporación a que acepte los acuerdos que proponemos en la moción, muchas gracias

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Muchas gracias señora Cortés, ¿quién va, va a haber intervenciones? Por parte de Adelante Málaga? ¿sí, señora González?

Dª María Isabel González Badía diputada del grupo Adelante Málaga
Muchas gracias, ante todo por parte de nuestro grupo valoramos con gran satisfacción ese reconocimiento de protección donde sumamos, donde vamos a sumar en muy poco, en breve ese tercer ese Parque Nacional de Andalucía donde ya contamos con Doñana y con Sierra Nevada. Lamentamos que Sierra Bermeja no se encuentre integrada en este Parque Nacional sí que queríamos hacer alusión en la exposición de motivos a que no se ha expresado, a que se contemplara un monumento natural como es el Mirador de Cuenca del río Turón y el mirador del guarda forestal donde en su cumbre hay una estatua

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 405 DE 495

conmemorativa de mil novecientos setenta y siete en conmemoración, en conmemoración a la creación del cuerpo de guardas forestales, así nos lo ha hecho llegar el alcalde de El Burgos, y nos gustaría que se contemplara igualmente como un monumento que se encuentra en el Parque Natural Sierra de las Nieves. En relación a la propuesta que expone el grupo socialista, pues realmente este es el culmen de un largo proceso de planificación que enfocado en la conservación de sus excepcionales valores naturales, de sus paisajes, del mantenimiento del rico patrimonio natural existente y de las actividades y de los usos tradicionales consustanciales al espacio. Podemos hacer una larga lista de objetivos, objetivos que realmente que no podemos olvidar cuando hablamos de protección, cuando hablamos de conservación, cuando hablamos de divulgación de conocimientos, cuando hablamos de adaptación, cuando hablamos de promover, cuando hablamos igualmente de mejorar, cuando hablamos también de establecer regímenes adecuados de cooperación y colaboración entre las administraciones tanto en el ámbito nacional como internacional para la mejora de todos los aspectos relacionados con la gestión del territorio y un objetivo muy importante que es la de fomentar la colaboración y participación ciudadana en el logro de los objetivos de conservación de este espacio natural. Esto son muestras de un listado enorme en la propuesta que se emitió para que esto este proyecto fuera una realidad donde se persigue la declaración de Parque Nacional de Sierra de las Nieves. Esta declaración de Parque Nacional traerá consigo un régimen de colaboración y coordinación entre las administraciones, como hemos dicho antes, tanto nacional como internacional, con consecuencias muy positivas para la mejora de todos los aspectos relacionados con la gestión sostenible y con la conservación del espacio natural. Una de las fortalezas de pertenecer a la red de parques nacionales es participar del nivel de recursos que esta se va a dotar, este esfuerzo por parte de las administraciones se traduce en una dotación de personal y de un nivel superior de infraestructura y de recursos económicos específicos para estos espacios. En cuanto a los recursos materiales infraestructura pues, hay que mencionar, los medios físicos, muebles e inmuebles que tienen adscritos los parques nacionales y de los cuales también podremos disfrutar. Entre la infraestructura de uso público y generales se encontrarían esos centros de visitantes que se mencionaban en la moción por parte del partido socialista, centro de información, aparcamientos, miradores, áreas recreativas entre otros. En general son objeto de subvenciones también con proyectos que posibiliten actividades compatibles con la conservación de la naturaleza, la integración del parque nacional en la realidad comarcal donde se sitúan. La explotación del patrimonio natural, cultural y arquitectónico y la puesta en valor aprovechamiento tradicional y aquellas otras actuaciones que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los entornos de los parques nacionales, implicarán también dotaciones económicas a las entidades locales. Igualmente a nivel social existe un reconocimiento por parte de la población a nivel de sentirnos privilegiados por tener esta calificación aportan beneficios directos e indirectos igualmente a las economías locales y cuando hablamos de turismo, no hablamos de un turismo masivo, sino que hablamos de un turismo alternativo que apuesta cada vez más por la conservación de los valores de la naturaleza y por la sostenibilidad de las áreas rurales, de ser la palanca de cambio para evitar el despoblamiento de la zona, son muchos los beneficios y las aportaciones que nos pueden proveer a la comarca de Sierra de las Nieves, igualmente a la provincia de Málaga y a Andalucía en su conjunto la calificación de Parque Nacional. Es una oportunidad que no podemos dejar escapar y como algo muy importante y no los objetivos que he

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 406 DE 495

mencionado ya antes, esa implicación de la ciudadanía, es esa implicación de los ayuntamientos y ante esa conservación y esa valoración de ese patrimonio nacional paisajístico con el que nos encontramos, por lo que desde nuestro grupo valoramos como de forma positiva los acuerdos que ha presentado el partido socialista ante la participación de los ayuntamientos, mancomunidad en ese proyecto estratégico que va a dar respuesta a las necesidades de la comarca. Igualmente que por parte de la Diputación provincial pues se dote a nivel presupuestario los proyectos y todas aquellas iniciativas que puedan conseguir o hacer consecución de esos objetivos que se plantean y no debemos dejar de escapar esta oportunidad y de trabajar juntos para que ese Parque Nacional sea una realidad, muchas gracias.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Muchas gracias señora González, señor Ortega tiene usted la palabra.

D. **Cristóbal Ortega Urbano, diputado del grupo Popular**
Bueno nosotros como ya hemos manifestado anteriormente nuestro posicionamiento va a ser favorable porque bueno lo que pide en la moción es algo que ya nos comprometimos en el día de la provincia en el año dos mil dieciocho celebrado en el municipio de Monda, y bueno, era un manifiesto institucional por la comarca de la Sierra de las Nieves y el resto de puntos, pues bueno son acuerdos que se tomaron ese día en base al consenso de todos los grupos políticos y un trabajo que, bueno también les informo que no es un trabajo que acordamos en el año dos mil dieciocho y que dejamos aparcado, es un trabajo en el que se ha venido trabajando a lo largo de estos años pero claro también hay que reconocer y yo creo que sería de justicia reconocer que también la declaración de Parque Natural, Parque Nacional se ha retrasado más de lo que pensábamos en por aquel entonces, ¿no? yo recuerdo también y tengo por aquí copia de las mociones que se presentaron al pleno de la Diputación de Málaga porque bueno la declaración de parque nacional, se había solicitado, se estaba tramitando pero que no se había hecho efectiva y como es lógico hasta que no se ha hecho efectiva pues no vamos a poder poner en marcha todas estas acciones que teníamos preparada por parte de la Diputación Provincial de Málaga porque si no estaba la declaración de nada sirve bueno todos esos trabajos que se venían realizando en años anteriores. Les informo también y aprovecho este Pleno para hacerlo que creo que si todo va bien que el lunes presentaremos las primeras acciones respecto al Parque Nacional de Sierra de las Nieves y que, por lo tanto pues bueno aquí no ha habido coincidencia con la moción que anteriormente se ha comentado, no ha habido ningún tipo de coincidencia simplemente estaba así programado, pero como he dicho anteriormente si no estaba la declaración de parque nacional no podíamos pues bueno mostrar a nadie todos esos trabajos ni podíamos hacer campañas de promoción ni podíamos bueno poner en marcha lo que se solicitó en dos mil dieciochos ya que esa declaración, pues bueno ha sido reciente, de hace algunos meses y por tanto, a partir de ahora es cuando podemos poner en marcha todos estos trabajos. Respecto a la aportación de Adelante Málaga también aceptamos que se incorpore esa enmienda y poco más, nosotros también nos sentimos muy satisfechos, orgullosos y felices de poder contar con este Parque Nacional en esta provincia, como bien se ha dicho y bueno, doy las gracias también a señora González por todo lo que nos ha nutrido con esa información respecto a parques nacionales, pero bueno como bien ha dicho ella es una auténtica oportunidad, una

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 407 DE 495

oportunidad para el territorio, una auténtica oportunidad para la provincia de Málaga, para sus vecinos y vecinas, para los municipios que conforman ya no sólo los que conforman el Parque Nacional sino todos los municipios de la provincia de Málaga, se pueden ver beneficiados de esta declaración y por lo tanto lo que tenemos que es estar todos a uno y entre municipios con mancomunidades, grupos de desarrollo rurales y Diputación pues, poner en marcha el mayor número de acciones en el menor tiempo posible para que esta declaración se vea reflejada en el territorio en el menor tiempo, así que enhorabuena a todos los municipios que conforman el Parque Nacional Sierra de las Nieves y como he manifestado al principio de mí intervención, votaremos a favor de la propuesta del grupo socialista, muchas gracias.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Señora Cortés para cerrar, por favor.

Dª Desiree Cortés Rodríguez, diputada del grupo Socialista:
En primer lugar agradecer a todos los grupos políticos el trabajo previo de estos días hablando sobre el tema de la moción y hoy por supuesto el el apoyo de de la moción , dice usted señor Ortega que no han trabajado, que no han hecho nada hasta que no estuviera la declaración, entendemos que la comarca de Sierra de las Nieves, necesita de inversiones, las carreteras están llenas de baches, la señalética es penosa, van tarde, pero bueno nunca es tarde si la dicha es buena, espero que se pongan a trabajar desde ya, porque la situación de la comarca es bastante mala, si dice, si como ha manifestado el lunes va a haber una declaración en la zona sobre las actuaciones que va a acometer la Diputación en la zona, pues recordarle que invite a todos los alcaldes y portavoces de la zona también a los grupos políticos que estamos aquí representados ya que la declaración de la Sierra de las Nieves, tendrá que estar de acuerdo con este grupo pues es el trabajo de todas las instituciones y sobre todo de los ayuntamientos que tanto han luchado para que se vean recompensados y respaldados. Muchas gracias.

Conocido el contenido de la anterior moción, y la enmienda del Grupo Adelante Málaga, y las intervenciones de los diputados, el Pleno, con la asistencia de veintinueve diputados, por mayoría de veintiocho votos a favor (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga), ningún voto en contra, y una abstención por la ausencia durante la votación del Diputado no adscrito D. Juan Cassá Lombardía -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), incorporando la enmienda del Grupo Adelante Málaga, y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a dar cumplimiento a los acuerdos del "Manifiesto Institucional por la Comarca de Sierra

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac22146 | PÁG. 408 DE 495

de las Nieves" firmado con motivo del día de la Provincia de 2018, celebrado en el municipio de Monda que son los que siguen:

- Instar al equipo de gobierno a que, a través del Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., realice un plan estratégico para la Sierra de las Nieves, en colaboración con los ayuntamientos de la zona y la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves.

- Contar con la colaboración del Grupo de Desarrollo de la Sierra de las Nieves en la elaboración del Plan Estratégico como Asociación que dinamiza el desarrollo rural sostenible de la comarca, conocedor de su patrimonio cultural y natural."

- Instar a la Diputación de Málaga a que mediante el área de Sabor a Málaga impulse acciones específicas para relanzar el valor agroalimentario de la zona, en colaboración con los ayuntamientos de la zona y la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a realizar cuantas modificaciones presupuestarias sean oportunas y a destinar parte del remanente para cumplir con el punto primero, segundo y tercero, así como a financiar centros de interpretación de visitantes, mejora de carreteras de la red provincial, señalización, acciones de formación, planes de empleo, planes de embellecimiento, miradores, etc.

- Instar a la Junta de Andalucía, que es la competente futura de la gestión del Parque Nacional de Sierra de las Nieves, a que impulse acciones de inversión en la zona.

- Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la zona y la Mancomunidad de Municipios de Sierra de las Nieves.

Punto núm. II/2.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción del Grupo Popular para instar al Gobierno de España a la consolidación de los desvíos provisionales de la AP-7 en el punto kilométrico 222.

Por el Grupo Popular, con fecha 11 de febrero de 2021 y CSV: GEISER-6766-45f7-4f52-4d9c-8198-e2a0-47e0-0fca, se presentó una moción para instar al Gobierno de España a la consolidación de los desvíos provisionales de la AP-7 en el punto kilométrico 222, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Francisco Oblaré Torres, Portavoz Provincial del Grupo Popular, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.b., 60.3 y 102.2.2 del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 409 DE 495

Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta al Pleno la siguiente Moción para su debate y votación:

MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO

PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA CONSOLIDACION DE LOS DESVIOS PROVISIONALES DE LA AP-7 EN EL PUNTO KILOMETRICO 222

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Las obras de remodelación del acceso a Arroyo de la Miel, en el punto Kilométrico 222 de la autovía AP-7, ha sido siempre una reivindicación histórica para Benalmádena, ante la necesidad de resolver los graves problemas de tráfico que provoca la entrada-salida a Arroyo de la Miel.

Dicha obra, fue licitada el 19 de diciembre de 2015 y adjudicada el 06 de abril de 2017, bajo un Gobierno en la nación del Partido Popular colocándose la primera piedra el 06 de julio de 2017.

Estas obras, que sufren un enorme retraso, están en los últimos meses de ejecución. Después de haber analizado el proyecto y habiéndose demostrado el buen servicio que han prestado los desvíos provisionales, comprobamos su necesidad ante posibles situaciones de urgencia o emergencia, tanto en Benalmádena como Torremolinos. Es momento de mirar al futuro y mantener este acceso. Puede ser de gran utilidad por el crecimiento que están experimentando estos dos municipios.

Es por ello, por lo que consideramos que es de interés que dichos desvíos provisionales se mantengan y sean mejorados como viales de servicio complementarios al nuevo acceso en el PK 222 según contempla en el proyecto de remodelación del enlace.

Al mismo tiempo, advertimos que las pantallas antirruidos proyectadas a lo largo de 876 metros, solo se contemplan en la zona de aceleración desde el PK 222 dirección Torremolinos. Sin embargo, no se contemplan en la zona de entrada o desaceleración desde Fuengirola hacia la desviación del PK 222, que es precisamente donde se encuentra mayor densidad de viviendas bajo este tramo de actuación de remodelación del mismo.

El conservar este desvío daría servicio a los vecinos de Santangelo Norte así como a muchos ciudadanos de Torremolinos, así como a los empresarios, trabajadores y usuarios del Parque Empresarial La Leala. Al mismo tiempo aliviaría la nueva salida y supondría un ahorro de tiempo para todos estos vecinos.

El Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac22146 | PÁG. 410 DE 495

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a conservar y mejorar los viales creados para la remodelación del punto kilométrico 222 de la autovía AP-7, para su utilización de manera definitiva como un nuevo acceso al municipio.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a la instalación pantallas antirruidos sean contempladas su instalación en el tramo de vial de desaceleración que entra dirección Fuengirola hacia desembocar en el punto kilométrico 222, entrada a Arroyo de la Miel.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que la partida presupuestaria destinada a la demolición del actual enlace provisional sea utilizada para la mejora de esta y poder hacerla definitiva."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Tiene la palabra el señor González.

Don Víctor Manuel González García, diputado del grupo Popular:
Sí, muchas gracias, presidenta, ¿se me escucha? Si, ¿no? Brevemente porque bueno es una moción que creo que en principio va por unanimidad, así que seré breve en la exposición, efectivamente todos conocemos la A7, la conocemos muy especialmente a la altura de Benalmádena, a la altura kilómetro 222, porque ha sido una autentica calamidad especialmente durante esta última década, especialmente en temporada de verano todo lo que hemos sufrido para acceder sobre todo, y para salir también de Benalmádena, del arroyo y también del norte de Torremolinos y demás, efectivamente en el dos mil quince se adjudica una obra que la hace el partido popular, en el dos mil diecisiete se pone primera piedra con una duración estimada de cincuenta meses, al final se queda en bastantes menos, y también tengo que decir aquí porque es justo decirlo que este año con el gobierno actual de la nación, pues hemos visto un impulso prácticamente casi definitivo para ver esta obra terminada, obra terminada supone también aparte de un desahogo supone una imagen completamente diferente de la que hemos dado durante estos últimos años y lo que venimos a pedir es algo sencillo ; hemos sido consciente de que los desvíos provisionales que se hicieron mientras durara la obra han resultado un auténtico acierto y está la previsión porque la obra así lo enseñaba, aunque también se puede volver atrás porque también es factible, es posible de mantener esos viales actuales para que puedan ser utilizados al margen de la obra propia que se hace en el enlace doscientos veintidós, pedimos por tanto que se mantengan esos enlaces que dan salida, y que dan cabida a la zona norte del Arroyo, a la zona industrial del Arroyo, a la zona norte de Torremolinos, a Santa Angelo norte y luego también pedimos una extensión de las pantallas anti ruido que en principio no estaban previstas pero que queremos que también sean dispuestas desde Fuengirola hasta el kilómetro doscientos veintidós para tratar de hacer ya una obra pues prácticamente completa, En definitiva esa es la idea, esa es la propuesta y esa es la exposición de motivos que acabo de exponer. Muchas gracias presidenta.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 411 DE 495

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Señor Bernal.

D. José Bernal Gutiérrez, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista:
Buenas tardes, y Víctor siento decirte que no has acertado en la previsión de la votación porque nosotros desde el grupo socialista vamos a votar en contra de este punto, no por el fondo, que lo compartimos y lo defendimos. Sin ir más lejos lo defendimos en un pleno del propio Ayuntamiento de Benalmádena con un gobierno del partido socialista y de otras fuerzas políticas donde se solicitaba una partida para que esta obra pudiera concluir en el tiempo estimado y no en aquel entonces cuando gobernaba Mariano Rajoy seiscientos mil euros para la obra del túnel y treinta y tres millones de euros de unos presupuestos que iban a alargar la obra de forma eterna; en aquel entonces el partido popular votó en contra de esta propuesta, de acortar los plazos y de darle una mayor calidad al municipio de Benalmádena y las conectividades que tenía esa entrada de carretera, pero de todas formas nosotros en el fondo estamos de acuerdo, lo que no estamos de acuerdo es en la forma. Creemos que este no es el sitio en el que se tenga que debatir, creemos que esto se tiene que establecer desde el diálogo del propio ayuntamiento, del ayuntamiento y de otras instituciones, y del gobierno de España y de las planificaciones ya realizadas, tiene que ser algo más que la suma de la oportunidad en el último momento una obra, en el que me tienes que permitir decir en la que no actuó muy bien el partido popular, desde el anuncio de dos mil once del señor Rajoy diciendo que se iba a ejecutar hasta aquellos carteles que al final tuvieron un revés electoral de la candidata en aquel momento del partido popular, que lo que hacía era adornar esa A7 a la altura del kilómetro doscientos veintidós mientras no se cumplía con las promesas hechas. Por lo tanto te trasladamos el sentir que existe exactamente en un ayuntamiento que ha trabajado y que ha impulsado mucha esta obra. Concluyendo con el alcalde actual, con Víctor Navas e iniciando con quien en aquel entonces incluso con un gobierno socialista en Madrid pidió y reivindicó que esta obra fuera una realidad, como es también mi compañero Javier Carnero. Así que nuestra postura lo siento decir, no voy a poder coincidir contigo en esa visualización de futuro, va a ser voto en contra.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Muchas gracias señor Bernal, señor González brevemente para cerrar el debate.

D. Víctor Manuel González diputado del grupo Popular:
Sí, brevemente, señor Bernal, la verdad que me parece justo, le respeto aunque obviamente no comparta su posición, entre otras cosas también porque creo que el grupo municipal aquí, el equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Benalmádena piensa diferente a lo que usted plantea aquí, porque esto fue debatido también en el Ayuntamiento de Benalmádena, pero no voy a entrar en ese tipo de polémicas. Nosotros también muchas veces en Benalmádena votamos cosas contrarias a la que votamos en Diputación me refiero como partido y como grupo municipal porque ante todos defendemos los intereses de nuestros vecinos. ¿Por qué la traemos a Diputación? Porque se llevó también al Ayuntamiento, ¿por qué la traemos aquí? Porque, en definitiva se trata simple y llanamente no tenemos capacidad ejecutiva pero sí manifestar nuestro apoyo a la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 412 DE 495

mejora de los accesos, al mantenimiento de la situación actual, y sobre todo de que los grandes beneficiados no sean ni el partido popular ni el partido socialista y nombro los dos porque somos los dos los que estamos interviniendo, ni siquiera entrar en la batalla de quién redujo o no plazos, aunque la realidad es esa de que efectivamente fue el gobierno del partido popular el que inauguró la obra. En definitiva siento, no lo comparto aunque respeto, su posición, señor Bernal. Muchas gracias señora Presidenta.

Conocido el contenido de la anterior moción, y las intervenciones de los diputados, el Pleno, con la asistencia de veintinueve diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno del diputado no adscrito), doce votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

Grupo Socialista:

<u>Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Socialista relativa a la renovación de los convenios de la Junta de Andalucía con los ayuntamientos para la gestión forestal de los montes de titularidad pública de Andalucía y para la puesta en marcha de un Plan de Empleo Forestal.</u>

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la renovación de los convenios de la Junta de Andalucía con los ayuntamientos para la gestión forestal de los montes de titularidad pública de Andalucía y para la puesta en marcha de un Plan de Empleo Forestal, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN FORESTAL DE LOS MONTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA Y PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO FORESTAL.

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada del Grupo Socialista al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 192.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De las 1.262.853 hectáreas de montes de titularidad pública de Andalucía, el 48% corresponden a los ayuntamientos de nuestra Comunidad. Estos montes públicos requieren de planes de ordenación y tareas de conservación, prevención contra incendio, aprovechamiento y la realización de una serie de trabajos selvícolas que, además de protegerlo y conservarlo, pongan en valor el patrimonio natural y ambiental de estos montes, que forman parte del modo de vida de la población rural de Andalucía.

La Junta de Andalucía, a través de las competencias atribuidas a la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, además de la gestión de los montes de su titularidad, formalizaba los convenios con los ayuntamientos para la gestión de los montes públicos municipales, a través de los cuales se asumía por la administración andaluza la ordenación, la realización de planes forestales y de aprovechamiento, además de las medidas de prevención de incendios, restauración forestal, etc. Sin este instrumento de colaboración entre las administraciones con competencia en la materia, los ayuntamientos difícilmente se pueden hacer cargo de las obligaciones que la legislación forestal establece para los titulares de los montes, puesto que carecen de recursos humanos, materiales y económicos para llevar a cabo una adecuada gestión de los mismos.

En anteriores legislaturas, la práctica totalidad de estos municipios titulares de montes, suscribieron o prorrogaron los convenios de gestión de los montes con la Junta de Andalucía, dando cobertura a una serie de obligaciones de ordenación, conservación, prevención, aprovechamiento y el resto de obligaciones que la legislación específica.

La entrada en vigor de la Ley 4/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, específicamente, lo establecido en la Disposición Adicional octava, ha mermado el número de estos convenios puesto que, los mismos, deberían haberse adaptado a dicha Ley antes del 2 de octubre de 2019, para seguir estando en vigor.

La realidad es que, con posterioridad a la entrada en vigor de la LRJSP, consta que el anterior Gobierno de la Junta de Andalucía suscribió convenios para la gestión forestal de montes municipales, pero el nuevo Gobierno andaluz no ha adaptado, ni renovado, ni suscrito nuevos convenios para la gestión forestal de los montes de titularidad municipal.

Puesto que muchos convenios han expirado, al no haberse adaptado en el plazo legalmente establecido, y existe la necesidad del apoyo de la Junta de Andalucía en relación a la gestión y ordenación de los montes públicos de titularidad municipal, tal y como se ha venido desarrollando durante las legislaturas pasadas, se hace necesaria de manera urgente la formalización de los nuevos convenios entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, que se justifican por la especial competencia profesional y cualificación técnica de la administración autónoma, y a los mayores recursos y financiación europea de que dispone para atender la gestión adecuada de estos montes, incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 413 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 414 DE 495

Igualmente, y lo que es más importante, la gran mayoría de los proyectos de ordenación de los montes públicos, o en su caso, los planes técnicos, no se han revisado después de transcurrir su periodo de vigencia. Estos documentos estratégicos son vitales para la gestión, la conservación del monte y la planificación de los aprovechamientos, por lo que urge la aprobación y revisión de los mismos. Esta circunstancia incide en los planes de aprovechamiento que se prorrogan año a año, sin que se hayan revisado convenientemente los instrumentos de planificación y ordenación.

Por otro lado, abundando en materia de la gestión forestal en el ámbito rural, es necesario darle un nuevo impulso al empleo que exige la población en el territorio, siendo una oportunidad, para la necesaria reactivación económica y social, la puesta en marcha de un Plan de Empleo Forestal, que preserve el valor ecológico de nuestros montes, y que permita potenciar el empleo local y el aprovechamiento de los recursos endógenos.

Este nuevo plan de empleo forestal debe aspirar a dar un nuevo impulso al empleo local vinculado a las tareas de conservación y aprovechamiento de espacios forestales, a través del estímulo de la administración autonómica ante la situación de crisis económica derivada de la crisis sanitaria, de la misma manera que en la anterior crisis económica se puso en marcha por el anterior Gobierno Socialista de Andalucía, el Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural, dentro del Plan de Choque por el Empleo aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2012. Este programa, con una inversión de 90 millones de euros, generó 353.863 jornales y llegó a 400 municipios andaluces.

En estos momentos, con la situación económica derivada de la crisis sanitaria, es necesario poner todos los recursos ordinarios y extraordinarios en conseguir inversiones generadoras de empleo que, entre otras cosas, puedan ir en la línea de la recuperación y conservación de los montes.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga presenta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la renovación de los convenios de gestión forestal de los montes de titularidad de los ayuntamientos de la provincia de Málaga, incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, al objeto de colaborar en la ordenación, conservación, prevención contra incendios y aprovechamiento de los montes que representan un valor natural y medioambiental.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la redacción y revisión a su cargo de los proyectos de ordenación y planes técnicos de los montes públicos de titularidad municipal, a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, además de prestar el asesoramiento y supervisión de todos estos instrumentos para su adecuación y cumplimiento del Plan Forestal Andaluz, así como los planes de ordenación territorial que sean de aplicación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 415 DE 495

Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un nuevo Plan de Empleo Forestal para fomentar el empleo y preservar la riqueza forestal y ambiental de nuestro pueblo, potenciando incentivos de inversiones generadoras de empleo que vaya en la línea de la recuperación y conservación de los montes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la renovación de los convenios de la Junta de Andalucía con los ayuntamientos para le gestión forestal de los montes de titularidad pública de Andalucía y para la puesta en marcha de un Plan de Empleo Forestal.

Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Socialista relativa a la mejora del sistema educativo ante la crisis del Covid-19.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/2.2, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la mejora del sistema educativo ante la crisis del Covid-19, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 416 DE 495

“La Comisión conoció la siguiente Moción:

“RELATIVA A LA MEJORA DEL SISTEMA EDUCATIVO ANTE LA CRISIS DEL COVID-19

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Patricia Alba Luque, Diputada Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por la Comisión Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pasividad y la falta de planificación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la gestión frente al coronavirus también ha afectado y está afectando de forma muy significativa a los centros educativos andaluces.

Así, el 2º trimestre del curso escolar 2020/21 ha comenzado en nuestra tierra dejando imágenes y noticias que dejan patente que la Educación Pública no es una prioridad para el Presidente Moreno Bonilla. Buena muestra de ello ha sido la desastrosa campaña de realización de pruebas serológicas a los docentes a comienzos del mes de enero, que despertó un profundo malestar entre estos por la desorganización, las largas colas y esperas a la intemperie; en muchos casos, a cientos de kilómetros de su lugar de residencia.

Tal fue la polémica desatada, que el propio consejero de Educación y Deporte, Javier Imbroda, tuvo que excusarse ante los medios de comunicación por su desastrosa organización de dichas pruebas a la comunidad docente, pero ni las fechas festivas de Navidad, ni el inicio del proceso de vacunación, ni la falta de medios técnicos y humanos, razones que esgrimió, le disculpan de su dejadez y desorganización, que ponen en serio peligro a toda la comunidad educativa. Como ya ocurriera en septiembre al comienzo del presente curso escolar, no se han efectuado pruebas de detección al alumnado, ni al personal de limpieza de los centros ni a los trabajadores de empresas externas a los centros escolares (comedores escolares, aulas matinales, transporte escolar y actividades extraescolares). Por lo tanto, la reanudación del curso en este 2º trimestre no se ha hecho con garantías totales de seguridad y salud. Una muestra más de que la publicitada “vuelta segura a las aulas” que predicaba el Presidente de la Junta de Andalucía semanas atrás no es sino un espejismo fruto del cambio de los protocolos de Salud tras dar comienzo el curso escolar para no confinar aulas ni cerrar centros educativos.

El miedo a los contagios por COVID-19, muy especialmente en aquellos municipios donde la incidencia acumulada de los mismos se encuentra por encima de los 1.000 casos por cada 100.000 habitantes, está provocando un elevado absentismo en los centros educativos de nuestra región. Se están dando casos como el de La Línea de la Concepción (Cádiz), donde el impacto de la denominada “cepa británica” del coronavirus es tal, que dicho absentismo ha llegado hasta el 90% del alumnado, pues los datos han arrojado casi

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 417 DE 495

1.000 alumnos y más de 60 docentes confinados por positivo o por haber sido contacto estrecho de otro alumno contagiado. El miedo de las familias es cada vez mayor.

Por otra parte, el absentismo causado por la falta de seguridad en los centros educativos y la alta tasa de alumnos y docentes confinados, está provocando igualmente la ausencia de una gran parte del alumnado en los comedores escolares y en las actividades complementarias.

Así, las patronales que representan a las empresas que gestionan los comedores escolares y servicios complementarios de aula matinal y actividades extraescolares en Andalucía han advertido de que el absentismo escolar pone en peligro estos servicios, ya que estos contratos, en su mayoría de 2017, no preveían ni los sobrecostes ni la caída de la demanda actual, y lamentan que el Gobierno andaluz dé la espalda a la voz de alarma del sector, que genera más de 20.000 empleos en nuestra tierra; en la mayor parte de los casos, empleo femenino.

Estiman que el alto absentismo escolar es superior al 50% respecto al curso precedente y, sobre todo, respecto a la estimación de los contratos de dichos servicios, por lo que los ingresos han disminuido drásticamente mientras los costes fijos se han mantenido e incluso aumentado por la inversión en medidas de seguridad e higiene, tales como elementos de protección individual (EPIS).

Tal es la situación, que muchos de esos contratos se ejecutan ya a "a pérdidas" en las actuales circunstancias, habiendo empresas del sector que han comunicado la imposibilidad de continuar el servicio en estas condiciones. Parece evidente que en la gestión de los servicios complementarios de enseñanza sigue siendo caótica, a pesar de afectar a miles de alumnos y alumnas y a sus familias, de ser fundamental para la conciliación y de generar empleo.
Por otro lado, son cada vez más las reivindicaciones por parte de los docentes para pedir algo evidente y es dotarlos de los epis necesarios. El profesorado está totalmente expuesto y sin que la administración les facilite la correcta protección. Gran parte de ellos y ellas, están 6 horas en aulas, con hasta 28 niños, por tanto se les debe de garantizar un mínimo de seguridad.

Por todo lo anterior el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- La Diputación de Málaga insta al Gobierno de la Junta de la Andalucía a r*ealizar una revisión del documento "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud Covid-19. Gestión de casos: actuaciones ante sospecha y confirmación. Centros y servicios educativos docentes (no universitarios) de Andalucía",* para adaptarlo a las actuales circunstancias de la pandemia sanitaria y proceder de forma conveniente en el confinamiento de aulas y cierre de centros.

Segundo.- La Diputación de Málaga insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, a la mayor brevedad posible una mesa de diálogo con las empresas del sector de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 418 DE 495

servicios complementarios y las direcciones de los centros educativos para revisar el Plan de Apertura de Centros, así como la aplicación de medidas de seguridad e higiene específicas en los servicios complementarios que salvaguarden la distancia de seguridad y todas las medidas de prevención, así como las futuras licitaciones que garanticen la viabilidad económica para hacer frente a dichos contratos y los gastos extraordinarios que se originan a consecuencia del COVID-19 para cubrir bajas laborales, suministros y gastos no previstos en dichos pliegos y concursos.

Tercero.- La Diputación de Málaga insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar al profesorado de mascarillas FPP2, que filtran más y protegen tanto de contagiar como del contagio, o en su caso, incrementar los gastos de funcionamiento de los centros para que éstos se puedan hacer cargo de este gasto."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la mejora del sistema educativo ante la crisis del Covid-19.

Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Socialista relativa al etiquetado NUTRI SCORE del aceite de oliva.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/2.3, y en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: 1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 419 DE 495

relación con la moción del Grupo Socialista relativa al etiquetado NUTRI SCORE del aceite de oliva, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A RELATIVA AL ETIQUETADO NUTRI SCORE
DEL ACEITE DE OLIVA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Antonia García García, diputada del Grupo Socialista al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 192.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión Especial de Cuentas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El etiquetado nutricional en España es una competencia del Ministerio de Consumo, el cual ha iniciado un proyecto normativo encaminado a regularlo mediante la puesta en marcha del sistema Nutri-Score.

El etiquetado nutricional frontal es una demanda tanto por parte de los consumidores como de los propios sectores productores. La UE está trabajando con varias iniciativas y normas, pero tiene una voluntad inequívoca de regular este ámbito y armonizar su uso en el conjunto de la UE.

Desde el Gobierno de España se es consciente de las implicaciones que el sistema Nutri-Score puede tener y, por ello, está trabajando para que su adopción no perjudique a alimentos emblemáticos de la Dieta Mediterránea.

Ciertos alimentos singulares, como los Aceites de Oliva Virgen y Virgen Extra (considerados ambos genéricamente como Aceites de Oliva Virgen), deben merecer un tratamiento específico y asignación directa de clasificación A, en dicha escala.

Los motivos que avalan esta propuesta podrían argumentarse desde puntos de vista patrimoniales, de sostenibilidad y de adaptación fisiológica de los habitantes mediterráneos a este alimento, pero, sobre todo, existe una razón nutricional de peso, que hace innecesarios los demás argumentos y que avalan, sin duda, su singularidad. El Aceite de Oliva Virgen es el único alimento que tiene aprobada tres alegaciones saludables, gracias a su composición de ácidos grasos y a la presencia de polifenoles, que son: la disminución del riesgo de enfermedades cardiovasculares, la disminución del estrés oxidativo y ser fuente de Vitamina D. Tales alegaciones son exclusivas de los aceites de oliva, y están refrendadas a partir de la evaluación de la evidencia científica de la European Food Safety Authority, y aprobado y autorizado por el Reglamento 432/2012.

Ninguna clasificación de calidad nutricional puede ir en contra de dos alegaciones saludables aprobadas por la EFSA. Sin embargo, esto no se consigue con el actual

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

algoritmo de Nutri-Score, que clasifica el Aceite de Oliva Virgen en categorías inferiores a la A.

Numerosos estudios científicos avalan al aceite de oliva virgen como la mejor grasa que el ser humano pueda ingerir, en base a sus efectos sobre la salud humana. Por tanto, clasificaciones que lo equiparen a otras grasas, son un engaño manifiesto al consumidor.

El Aceite de Oliva Virgen tiene una presencia prioritaria en las guías alimentarias españolas actuales. Además, está presente en la alimentación desde hace más de 3.000 años y la fisiología humana está perfectamente adaptada a su uso, aprovechando perfectamente los omega 9. La modulación sobre las enzimas y, por consiguiente, la producción de un tipo de tromboxanos, prostaglandinas y leucotrienos, es clara.

La excelencia del Aceite de Oliva Virgen no se puede medir con los parámetros que actualmente maneja Nutri-Score, a menos que el poder antioxidante (por ejemplo) se contabilizara en el mismo.

Con anterioridad, el algoritmo de Nutri-score en Francia, se ha modificado para primar productos alimenticios de sus guías y dietas alimentarias. Por tanto se debe modificar y adaptar dicho algoritmo para que tengan la correcta clasificación del Aceite de Oliva Virgen. En la clasificación actual, los aceites de oliva comparten el mismo grado que el aceite de colza y el aceite de nuez, que no cuentan con las alegaciones saludables demostradas por los aceites de oliva

No sería bueno excluir el Aceite de Oliva Virgen de la clasificación Nutri-Score porque quedarían sin valoración, como otros productos, como es el caso de los que tienen contenido alcohólico, lo que podría ocasionar que el consumidor perciba esta circunstancia como algo negativo. Aplicar la exceptuación de alimentos con un solo ingrediente, tampoco sería comparativamente adecuado, pues los situaría al nivel de otras grasas vegetales de única procedencia, que no presentan los beneficios para la salud del Aceite de Oliva Virgen, creando de nuevo la confusión en el consumidor.

También debemos tener en cuenta que el Aceite de Oliva Virgen se trata de uno de los alimentos fundamentales de la Dieta Mediterránea, cuyos efectos saludables han sido ampliamente documentados en proyectos como Predimed y Cordioprev, y que, por sus efectos beneficiosos para la salud, ha sido considerada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Tampoco se puede olvidar la importancia que el olivar y la producción del Aceite de Oliva Virgen tienen en la economía de muchas provincias y municipios de Andalucía, siendo numerosas las aportaciones del Aceite de Oliva a la sostenibilidad, a evitar la despoblación, y al enriquecimiento del patrimonio gastronómico y paisajístico de Andalucía.

España es el primer productor mundial de Aceite de Oliva Virgen, con una producción media más de 5 veces superior a Italia, segundo productor mundial. Contamos, además, con 31 figuras de Calidad Diferenciada (Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas) reconocidas por la Unión Europea.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 420 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c3259070747f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 421 DE 495

Por todo lo anterior, es necesario un cambio en la clasificación Nutri-Score para que la valoración del Aceite de Oliva Virgen sea considerada como A verde oscuro (la mejor valoración).

El Aceite de Oliva comparte, aunque en menor intensidad, las alegaciones nutricionales del Aceite de Oliva Virgen, por lo que debería reasignarse automáticamente a la clasificación B verde claro de Nutri-Score. Por su lado, el resto de aceites vegetales deben valorarse a partir de C amarillo dependiendo de su composición en ácidos grasos.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga presenta los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España, a realizar cuantas gestiones sean necesarias, ante los órganos gestores del Nutri-Score de etiquetado frontal e información nutricional de los alimentos, para la modificación de la clasificación de los aceites de oliva Virgen Extra, Virgen y Oliva en el etiquetado Nutri-Score, con el objetivo de que su calificación se corresponda con los efectos saludables de su consumo, avalados por la comunidad científica.

Segundo.- Trasladar el presente al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y al Gobierno de España."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, el contenido de la Moción planteada."

Conocida la moción dictaminada que antecede, el Pleno, por unanimidad formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Socialista en defensa del Servicio Público y el empleo en la empresa VEIASA.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/2.4, y en relación con la moción del Grupo Socialista en defensa del Servicio Público y el empleo en la empresa VEIASA, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 422 DE 495

"EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO Y EL EMPLEO EN LA EMPRESA VEIASA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, y Manuel J. Chicón Porras, Diputado Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión Especial de Cuentas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas diversas noticias han puesto en evidencia dificultades en el funcionamiento de la empresa pública andaluza "Verificaciones Industriales de Andalucía, Sociedad Anónima" (VEIASA). Estas noticias se centraban en la no continuidad de los contratos de hasta 700 trabajadores eventuales de la empresa, por no contar la misma con la autorización de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a la que esta empresa pública está funcionalmente adscrita.

El Gobierno de la Junta de Andalucía ha evitado durante mucho tiempo un compromiso claro sobre la continuidad de VEIASA en el Sector Público, por lo que la eliminación del empleo ha sido interpretada por los representantes de los trabajadores como el inicio de un proceso de "aligeramiento" de la plantilla por parte de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con el objetivo de facilitar la venta de la empresa.

En las diferentes Memorias de los proyectos presupuestarios de la Junta de Andalucía se define a VEIASA como:

"Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (en adelante, VEIASA), fue creada en 1989. Fue constituida como sociedad mercantil y entidad de derecho privado, que como mero ente instrumental de la Junta de Andalucía y bajo la forma jurídica de sociedad anónima, tiene plena personalidad jurídica independiente y capacidad de obrar para el cumplimiento de su objeto social.

Está adscrita funcionalmente a la Consejería de Hacienda, Industria, Energía, y dentro de ésta, a la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, estando su capital social totalmente suscrito y desembolsado por la Junta de Andalucía, siendo en la actualidad el 100% del mismo de titularidad de la mercantil Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A (SOPREA), siendo ésta titularidad exclusiva de la Agencia pública empresarial Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA).

En virtud de su objeto social, sus actividades se enmarcan en la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentario derivados de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras, especialmente la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y de Control Metrológico.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Principalmente sus objetivos constituyen la prestación de estos servicios públicos dentro de una estricta observancia del cumplimiento de la normativa vigente como base de garantía para una prestación de un servicio público de calidad, satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos y poniéndolos a su disposición continuando con la política de acercamiento de los mismos, invirtiendo en nuevas instalaciones, en la mejora y ampliación de las existentes y adaptándolas a las exigencias de los servicios que presta a la sociedad".

"VEIASA autofinancia sus actividades y su gestión con medios propios ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía. Las ventas previstas para los ejercicios 2021 y 2022 se estima respondan a una tasa de incremento anual del 1%m calculado en base al real de los ejercicios anteriores".

La estimación de las ventas para 2020 es de 120.750.000€, contando con una plantilla que ronda los 1800 trabajadores cualificados e implementando un programa de inversiones que cubre toda Andalucía por valor de casi 19,5 millones de euros.

Las cuentas de 2018 indican que los activos de la empresa superan los 100 millones de euros, con un resultado anual favorable de más de 16 millones de euros. De hecho, VEIASA genera dividendos para la Junta de Andalucía. Esta empresa pública por tanto es fundamental para el desarrollo económico de Andalucía.

Las mismas cuentas de 2018 también informan de la realización de más de 3.600.000 primeras inspecciones de vehículos en las 70 estaciones fijas que la empresa tiene por toda Andalucía. Se dispone además de 16 unidades móviles de inspección de vehículos agrícolas y ciclomotores, que realizaron más de 73.000 inspecciones. Si se añaden segundas y sucesivas inspecciones, VEIASA supera las 4.700.000 inspecciones de vehículos.

En cuanto a tareas de metrología (acreditación de sistemas de medida), estos incluyen gasolineras, instrumentos de pesaje, sensores de presión, contadores de agua, taxímetros, analizadores de gases. En 2018 se realizaron más de 36.000 servicios de este tipo.

La Gestión Pública de VEIASA ofrece ventajas notables en cuanto a eficiencia y calidad. Según refleja la Memoria de las cuentas anuales de la empresa:

"Andalucía ha apostado por un modelo de gestión que ofrece un servicio barato y de calidad, a través de una entidad pública, eficiente y rentable, libre de presiones comerciales y con las garantías que ofrece la Administración, que cuenta con unos índices de satisfacción ciudadana que alcanzan el 95%."

Todo ello sin perder la calidad y la acreditación como referente fundamental:

"La competencia técnica de VEIASA está acreditada tanto en materia de ITV, según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2012 para entidades de inspección como en Metrología según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 para laboratorios de calibración y ensayo.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 423 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 424 DE 495

La Comisión de Acreditación de ENAC ratifica la prestación, por parte de VEIASA, de un servicio de máxima calidad acreditado por un órgano independiente, garante de la elevada competencia técnica de sus profesionales, como de los equipos e instalaciones que emplea. Como consecuencia, los clientes tienen garantizada la salvaguarda de sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

En 2018, la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) otorgó al Área de Metrología la acreditación como Organismo de Control Metrológico y Organismo Notificado, según los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065 y en el artículo 58 del R.D. 244/2016 (desarrollo de la Ley de Metrología).”

Los datos anteriores nos llevan a la conclusión que poner en cuestión a VEIASA, y el empleo cualificado que representa, y no comprometerse con su futuro, supone un evidente daño a un servicio que se presta eficazmente a los andaluces, y a sectores económicos relevantes del ámbito del comercio, de los servicios, de la industria y de la agricultura de la Comunidad Autónoma.

Por tanto desde la Diputación de Málaga ha de ponerse en valor el magnífico trabajo desarrollado por esta empresa con varias sedes en nuestra provincia, y se debe luchar conjuntamente en el compromiso de que VEIASA continúe siendo una empresa de titularidad pública y sobre todo que salvaguarde los intereses de todos los trabajadores y trabajadoras que prestan un servicio profesional en la inspección técnica de los vehículos de esta provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- La Diputación de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que garantice la existencia de Verificaciones Industriales de Andalucía, Sociedad Anónima” (VEIASA) como titular del modelo de gestión pública del servicio de inspección técnica de vehículos (ITV), verificación y metrología industrial en Andalucía.

Segundo.- La Diputación de Málaga insta a la Junta de Andalucía a mantener inalterable el accionariado público de la empresa VEIASA de manera que los servicios públicos que la empresa presta sean de titularidad 100% de la Junta de Andalucía, revirtiendo sus beneficios industriales en servicios ofrecidos por la Administración andaluza.

Tercero.- La Diputación de Málaga insta a la Junta de Andalucía a llevar a cabo, de manera inminente y a través de VEIASA, la contratación del personal de refuerzo necesario que garantice la prestación de este servicio público de calidad, eliminando al máximo los tiempos de espera en las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) y controles metrológicos, para así cubrir las necesidades y exigencias de los ciudadanos.

Cuarto.- La Diputación de Málaga insta a la Junta de Andalucía a abrir, de manera urgente, una mesa de negociación colectiva, entre la empresa pública VEIASA y sus representantes sindicales, para acordar todas las medidas necesarias que optimicen al

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

máximo el servicio de calidad que presta la empresa, sin detrimento de los derechos laborales de los trabajadores y con principal objetivo de prestar el mejor servicio a la ciudadanía.

Quinto.- La Diputación de Málaga muestra su apoyo a los trabajadores de VEIASA que se movilizan reclamando la firma de un nuevo convenio colectivo y la estabilidad de 700 eventuales que en este momento corren riesgo de perder sus puestos de trabajo."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), en defensa del Servicio Público y el empleo en la empresa VEIASA.

Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Socialista relativa a estudios universitarios en Ronda.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/2.5, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a estudios universitarios en Ronda, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 425 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 426 DE 495

"RELATIVA A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN RONDA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, Patricia Alba Luque, Diputada Provincial y Gema Ruíz Rodríguez, Diputada Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comarca de Ronda debido al retraimiento de los motores económicos donde descansaba su 'modus vivendi', está sufriendo un desgaste poblacional vía emigración y envejecimiento de la población. La versión más dura de este suceso afecta directamente a la población joven. La dispersión de este segmento de la población, unos en busca de trabajo y otros en pos de completar unos estudios muy limitados en la Serranía, hace que el envejecimiento se convierta en uno de los grandes problemas.

Urge por tanto, poner en marcha iniciativas novedosas, que reviertan la dinámica de este despoblamiento para comenzar una nueva etapa de rejuvenecimiento y fijación de la población al territorio.

Confiar la economía local únicamente a la industria turística se ha revelado insuficiente, como hemos podido comprobar en este último año. La reducción poblacional hace que el sector público de la zona también se contraiga.

Delegaciones como Hacienda, Seguridad Social, Justicia, Servicio Andaluz de Empleo, etc., han venido menguando servicios y empleos a mayor velocidad que la pérdida de población, con el agravante de ser uno de los primeros generadores del tan necesitado empleo para nuestros vecinos y ciudad.
Una futura reactivación de la actividad industrial para la zona, siendo un objetivo deseable, carece de las condiciones de inmediatez (mejora de comunicaciones, PGOU, etc.) que nuestra situación socio-económica requiere.

A esto hay que sumar los sectores del comercio, hostelería, restauración y ocio, exhaustos por el azote económico de la pandemia. Por todo ello, se hace necesario poner en marcha, lo antes posible, iniciativas que reviertan la dinámica de la comarca e impulsen la creación de un motor económico que complemente y diversifique nuestro actual sistema productivo.

La implantación de nuevos estudios universitarios sería un revulsivo para la reactivación de la economía, el aprovechamiento sostenible de nuestras infraestructuras, equipamientos, patrimonio cultural y recursos naturales, la generación de empleo, al mismo tiempo que se convertiría en un polo de atracción de población juvenil y de retención de talento. Sin olvidar que disponer de una mayor oferta educativa universitaria

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

en Ronda facilitaría a muchos jóvenes continuar con su itinerario formativo minorando los costes, a veces inasumibles para muchas familias, que suponen los gastos de desplazamiento y alojamiento de los estudiantes.

Iniciativas de esta naturaleza se han llevado a cabo en otras poblaciones de similares características. Sirva el ejemplo de Osuna, que en solo 25 años, oferta 8 grados y mantiene a 1.400 alumnos en un municipio de aproximadamente 20.000 habitantes. Los beneficios, tanto económicos como sociales de tal iniciativa, son innegables. Además de fijar y atraer a la población joven, proporcionaría ámbitos de negocio hoy inexistentes; habilitaría una oportunidad a nuevos sectores económicos; favorecería la posibilidad de aumentar el nivel formativo de la población que en ocasiones tiene un coste no asumible para las familias; marcaría un hito en el freno del envejecimiento, y sería un polo de atracción y retorno del talento que hemos perdido en las últimas crisis económicas.

En este contexto, la ampliación de la oferta educativa universitaria en Ronda permitiría el aprovechamiento sostenible de infraestructuras, equipamientos, patrimonio cultural y recursos naturales. Ya que Ronda goza, por ejemplo, del nuevo Hospital General Básico de la Serranía, que supondría un recurso formativo de primer orden para grados universitarios de la rama sanitaria; disponemos de amplias extensiones forestales, de un entorno natural rico y diverso, así como de un floreciente sector vitivinícola, que nos puede conectar con diversas especialidades de formación medioambiental, agrícola, agroindustrial, ganadera, enológica…, sin olvidar nuestra seña de identidad como ciudad eminentemente turística y poseedora de un importante patrimonio histórico cultural, lo que nos abriría la puerta no sólo a los estudios universitarios vinculados al sector turístico, sino también a las Enseñanzas Superiores de Artes Plásticas y Diseño, especialmente a la novedosa y poco implantada aún en Andalucía Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En este orden de cosas, debemos traer a colación el atractivo que supone la Declaración de Parque Nacional Sierra de las Nieves, lo que además de proteger el valor ambiental, podría dar lugar a una creciente actividad investigadora sobre nuestra rica y compleja biodiversidad: especies autóctonas de fauna y flora, entornos medioambientales, geología, acuíferos, etc.

Por último, no podemos dejar de sumar que Ronda ya es en la actualidad sede de estudios universitarios de enfermería y que en el pasado lo fue también de otras especialidades universitarias. Estas experiencias han resultado siempre muy positivas para la misma, por lo que consideramos no hay que escatimar esfuerzos para mantener, recuperar y ampliar dichas especialidades.

Somos conscientes de la dificultad que entraña este ambicioso proyecto, pero Ronda posee todas las características que posibilitan la creación de un futuro Campus Universitario.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 427 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Asimismo, consideramos también que este debe ser un proyecto guiado por consenso y acuerdo de todos los grupos políticos, en el que participen todas las administraciones públicas, Junta de Andalucía, UMA y esta Institución.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a apoyar la implantación de nuevos estudios universitarios en la ciudad de Ronda.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a que en el nuevo catálogo de titulaciones anunciado por el Consejero, se incluya los anteriormente referidos estudios.

Tercero.- Instar a la Diputación Provincial de Málaga a participar mediante el nombramiento de un representante en la comisión que se cree para la implantación de estos estudios universitarios."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a estudios universitarios en Ronda.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 428 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 429 DE 495

Punto núm. II/3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Socialista relativa a solicitar del Instituto Andaluz de la Juventud el refuerzo de sus políticas.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/2.6, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a solicitar del Instituto Andaluz de la Juventud el refuerzo de sus políticas, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A SOLICITAR AL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EL REFUERZO DE SUS POLÍTICAS

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, Mª Victoria Cañamero Serrano, diputada del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 192.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los y las jóvenes no son inmunes ni a la COVID-19, ni a sus consecuencias, esta dura pandemia está azotando a la juventud como a la que más. Cada euro invertido en juventud es una gran inversión en futuro, por lo que es vital reforzar las políticas de educación, formación, acceso al empleo o acceso a la vivienda, entre otras.

Los primeros datos del estudio 'JUVENTUD EN RIESGO: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España' que ha publicado el INJUVE para determinar la incidencia de esta pandemia en el mercado laboral, dibujan un escenario devastador para la juventud, dada la inestabilidad, temporalidad y sectorialización de los trabajos ocupados por las personas jóvenes.

Durante este confinamiento, la juventud andaluza ha asumido con responsabilidad la situación generada por la COVID-19, ayudando a los sectores más vulnerables durante el confinamiento, a la vez que perdían oportunidades de desarrollo y se enfrentaban a nuevas necesidades.

La vida de la juventud andaluza ha cambiado en estos meses de forma drástica, se ha producido un retorno al hogar familiar de personas que estaban estudiando o trabajando y compartían piso con otras personas, las medidas de distanciamiento social han supuesto cambios en sus rutinas y en sus opciones de ocio, de acceso a la cultura, al deporte, al aprendizaje de idiomas y han tenido que experimentar la dificultad de acceso a la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 430 DE 495

formación telemática por falta de conectividad o de dispositivos en los hogares, o la imposibilidad de acceso a prácticas curriculares en empresas.

En el ámbito laboral, los efectos de la pandemia también se han cebado de forma especial con los y las jóvenes andaluzas. El teletrabajo ha dejado fuera del mercado laboral a los jóvenes sin experiencia que necesitan iniciar su andadura con contratos en prácticas o contratos de formación y aprendizaje, modalidades contractuales que han caído en más de un 40% respecto del año pasado, y que permiten que los jóvenes puedan aprender presencialmente de los trabajadores con más trayectoria y experiencia.

Los últimos datos publicados en el mes de octubre 2020 por la Encuesta de Población Activa (EPA) muestran que la destrucción de empleo ha sido muy intensa entre la población joven en Andalucía. Actualmente solo tienen un empleo el 29,09% de las personas jóvenes (tasa de empleo), incluyendo en este cálculo a aquellas en situación de ERTE. Al mismo tiempo, la tasa de paro de la población joven en el tercer trimestre se ha situado en el 42,10%, muy por encima de la tasa nacional, situándonos en el liderato de las comunidades autónomas con mayor tasa de jóvenes en paro.

Las organizaciones sindicales andaluzas han denunciado esta situación y han pedido medidas concretas, una mayor inversión en la juventud y políticas que alejen la precarización de la generación mejor formada.

En el ámbito del Gobierno autonómico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal. El organismo que tiene encomendadas dichas funciones, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma es el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), al que le corresponde por tanto el impulso de las Políticas de Juventud en nuestra comunidad autónoma.

Para la juventud andaluza es fundamental la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y los Ayuntamientos para corregir desequilibrios territoriales en esta materia. Al igual que es imprescindible reforzar la colaboración con el tejido asociativo juvenil y sus órganos de participación, ya que la participación de la juventud a través de los movimientos asociativos mide, en gran medida, la salud democrática de una sociedad, y representa un valioso instrumento de formación y enriquecimiento personal para los más jóvenes.

Ante la nueva realidad a la que nos enfrentamos, es vital que se refuercen estos lazos y se pongan en marcha más medidas para facilitar el acceso a la juventud andaluza a los recursos materiales que les permitan continuar con sus actividades asociativas, atenuar las consecuencias de la brecha digital, de las diferencias de género y garantizar el acceso a todos los derechos básicos a la vivienda, al empleo y a la formación.

Sin embargo, hemos podido ver que las primeras medidas anti crisis en la Junta de Andalucía no van en esa dirección, no se está reforzando el papel de la juventud andaluza

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ni se están analizando con rigor el impacto de esta crisis en un sector de la población y en un momento tan importante para nuestra comunidad autónoma, más bien todo lo contrario, se han eliminado partidas presupuestarias que nos anuncian una falta de atención y acción ante las necesidades de los y las jóvenes de Andalucía.

Concretamente, el pasado 5 de mayo el Consejo de gobierno realizó una modificación presupuestaria que supone el primero de los recortes hacia las políticas de juventud, recortando un millón de euros de los fondos del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), eliminado completamente la partida destinada a la subvenciones que cada año recibía los ayuntamientos para la realización de actuaciones en materia de juventud (769.879 euros) y recortando 235.696 euros en las partidas destinadas a fomento del asociacionismo juvenil, ejecutando sólo la mitad de lo previsto. Un presupuesto de 2020 irreal, ya que no se ejecutado en su totalidad, llevándose a cabo un recorte real de más del 50% en las políticas de juventud que nos anuncian una falta de sensibilidad hacia este colectivo, ignorando sus necesidades y sus reivindicaciones.

Y para el año 2021 el presupuesto sigue congelado, igual que en los presupuestos de la presente legislatura, que sigue sin crecer desde el año 2018. Unos presupuestos que en base a las circunstancias actuales de crisis por la que la juventud andaluza está pasando, el Gobierno Andaluz no aumenta, ni tampoco presenta nuevas medidas para paliar la situación actual. Además, la Junta de Andalucía tampoco está compartiendo, debatiendo o informando a las organizaciones juveniles de estos recortes presupuestarios ni de las futuras actuaciones en esta materia, lo que significa que la voz de la juventud andaluza está siendo tapada y son inexistentes la interlocución con el Consejo de la Juventud de Andalucía, al que además se ha privado de medios materiales y humanos desde el inicio de 2020.

A la misma vez, que se intenta tapar la voz del Consejo de la Juventud de Andalucía, se recorta en políticas de juventud y no se impulsa acciones que mejoren las condiciones laborales, de emancipación y vivienda de los y las jóvenes andaluzas, el Gobierno Andaluz manosea el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), utilizándolo como chiringuito para colocar a familiares y amigos enchufados y como cuadrilátero para sus peleas internas de poder.

Desde noviembre de 2019 a noviembre de 2020 el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) ha protagonizado importantes titulares en medios de comunicación regionales no por sus políticas en favor de los jóvenes, ni por su inversión en la materia, ni siquiera por la defensa de la juventud en esta crisis sanitaria y económica. Las portadas eran de escándalos políticos protagonizados por aquellos que venían a “regenerar la política”.

Sabemos que muchas cosas cambiarán en el futuro, pero este cambio no puede ser a costa de las políticas que inciden en la vida de la juventud de Andalucía y sin que los y las jóvenes sean protagonistas del presente y futuro de esta tierra.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone los siguientes

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 431 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 432 DE 495

ACUERDOS

Primero.- La Diputación de Málaga manifiesta su apoyo a las políticas de juventud que se deben impulsar en nuestra comunidad autónoma, reforzando las alianzas con las corporaciones locales y el movimiento asociativo juvenil y el Consejo de la Juventud de Andalucía, incorporando a la juventud andaluza en todas y cada una de las iniciativas que se pongan en marcha para la salida de la crisis provocada por la COVID-19.

Segundo.- La Diputación de Málaga muestra su rechazo ante los recortes y retrocesos en las políticas de juventud en Andalucía y manifiesta su criterio negativo ante cualquier cambio presupuestario que recorte o limite los fondos al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).

Tercero.- La Diputación de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Convocar de forma urgente la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, regulada a través de la Orden de 19 de junio de 2017.
- Convocar de forma urgente la línea de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, regulada a través de la Orden de 17 de abril de 2017.
- Convocar de forma urgente al Consejo de la Juventud de Andalucía, para debatir el futuro de la juventud andaluza y las medidas que se pongan en marcha que afecten a la población menor de 30 años, al ser el interlocutor de la administración andaluza en estas materias.

Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó:

- respecto del primer punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del segundo punto de los acuerdos, desfavorablemente, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

- respecto del tercer punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del cuarto punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º, 3º y 4º de la moción:

Primero.- La Diputación de Málaga manifiesta su apoyo a las políticas de juventud que se deben impulsar en nuestra comunidad autónoma, reforzando las alianzas con las corporaciones locales y el movimiento asociativo juvenil y el Consejo de la Juventud de Andalucía, incorporando a la juventud andaluza en todas y cada una de las iniciativas que se pongan en marcha para la salida de la crisis provocada por la COVID-19.

Tercero.- La Diputación de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- *Convocar de forma urgente la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, regulada a través de la Orden de 19 de junio de 2017.*
- *Convocar de forma urgente la línea de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, regulada a través de la Orden de 17 de abril de 2017.*
- *Convocar de forma urgente al Consejo de la Juventud de Andalucía, para debatir el futuro de la juventud andaluza y las medidas que se pongan en marcha que afecten a la población menor de 30 años, al ser el interlocutor de la administración andaluza en estas materias.*

Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Votos a favor	:	veintinueve (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	ninguno

Punto 2º de la moción:

Segundo.- La Diputación de Málaga muestra su rechazo ante los recortes y retrocesos en las políticas de juventud en Andalucía y manifiesta su criterio negativo ante cualquier cambio presupuestario que recorte o limite los fondos al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención.....	:	ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría el punto 2º de la moción del Grupo Socialista relativa a solicitar del Instituto Andaluz de la Juventud el refuerzo de sus políticas.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 433 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 434 DE 495

— Aprobar por unanimidad los puntos 1º, 3º y 4º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- La Diputación de Málaga manifiesta su apoyo a las políticas de juventud que se deben impulsar en nuestra comunidad autónoma, reforzando las alianzas con las corporaciones locales y el movimiento asociativo juvenil y el Consejo de la Juventud de Andalucía, incorporando a la juventud andaluza en todas y cada una de las iniciativas que se pongan en marcha para la salida de la crisis provocada por la COVID-19.

- La Diputación de Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- **Convocar de forma urgente la línea de subvenciones de Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, regulada a través de la Orden de 19 de junio de 2017.**
- **Convocar de forma urgente la línea de subvenciones a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud, regulada a través de la Orden de 17 de abril de 2017.**
- **Convocar de forma urgente al Consejo de la Juventud de Andalucía, para debatir el futuro de la juventud andaluza y las medidas que se pongan en marcha que afecten a la población menor de 30 años, al ser el interlocutor de la administración andaluza en estas materias.**

- Dar traslado de los acuerdos adoptados al Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Socialista relativa a la puesta en funcionamiento de la Oficina de Intermediación Hipotecaria de la Diputación Provincial de Málaga.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/2.1, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la puesta en funcionamiento de la Oficina de Intermediación Hipotecaria de la Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 435 DE 495

RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, e Irene Díaz Ortega, diputada del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"En mayo de 2012 a petición del Grupo Provincial Socialista se aprobó la creación de una oficina de intermediación hipotecaria para ayudar a familias en riesgo de desahucio, aportando un servicio gratuito de asesoramiento y mediación para así evitar la pérdida de la vivienda a las familias más vulnerables de nuestra provincia.

La institución provincial no puede permanecer impasible ante la alarmante situación que están sufriendo los malagueños y malagueñas fruto de esta dura pandemia, que de un modo u otro a todos y a todas nos está tocando vivir. Y debe poner encima de la mesa medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

Tal y como lo ha hecho el Gobierno de España con su escudo social para proteger a las familias más vulnerables y no dejar a nadie atrás.

Hablamos de la modificación del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el se adoptan medidas urgentes y complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 en los siguientes términos:

- En su artículo 1. Suspensión durante el estado de alarma del procedimiento de desahucio y lanzamientos arrendaticios en el caso de personas económicamente vulnerables sin alternativa habitacional.

Además, en su Disposición adicional cuarta, hace alusión a que mientras esté vigente el actual estado de alarma no podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica, gas natural y agua a aquellos consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable, vulnerable severo o en riesgo de exclusión social definidas en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos.

Por todo ello es incomprensible que el equipo de gobierno de esta institución provincial haya desmantelado literalmente este servicio, dejándolo sin dotación de personal, sin dotación de contenido y dejando un vacío legal y moral a las familias más desfavorecidas de nuestra provincia, que comprueba día tras día, cómo les dan la espalda.

Y es que nos llegan quejas de usuarios y usuarias, que nos dicen que la respuesta de esta Diputación ante una consulta sobre la Oficina de Intermediación Hipotecaria, es que la técnica que sabe algo del tema está de vacaciones y hasta que no vuelva no pueden

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

atenderles… es una prueba palpable del abandono y la desidia de este equipo de gobierno respecto a las políticas sociales y las demandas y necesidades de la ciudadanía.

En el mes de diciembre el grupo Adelante Málaga presentó una iniciativa a la Comisión Especial de Cuentas relativa a implantar un servicio de atención integral a los problemas de vivienda en la provincia en la que el equipo de gobierno de esta institución votó en contra y desde este grupo se votó a favor de esta gran iniciativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a la puesta en marcha de manera inmediata de la Oficina de Intermediación Hipotecaria, para así dar cobertura a las familias más vulnerables de nuestra provincia y dar información directa y actualizada de todas las medidas en esta materia.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y al área competente, a dotar de personal suficiente a la Oficina de Intermediación Hipotecaria una vez reanudado el servicio.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que actualice la página web y corrija el número de teléfono de la Oficina de Intermediación Hipotecaria, pues el número que aparece, corresponde al departamento de informática.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, a que retome las conversaciones con el Colegio de Abogados de Málaga, para firmar un nuevo convenio de colaboración y así poder retomar la Oficina de Intermediación Hipotecaria."

El Grupo Adelante Málaga presenta una propuesta de adición y que es aceptada por el Grupo proponente, quedando como sigue:

"MOCIÓN PARA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA

RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, e Irene Díaz Ortega, diputada del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 436 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 437 DE 495

“En mayo de 2012 a petición del Grupo Provincial Socialista se aprobó la creación de una oficina de intermediación hipotecaria para ayudar a familias en riesgo de desahucio, aportando un servicio gratuito de asesoramiento y mediación para así evitar la pérdida de la vivienda a las familias más vulnerables de nuestra provincia.

La institución provincial no puede permanecer impasible ante la alarmante situación que están sufriendo los malagueños y malagueñas fruto de esta dura pandemia, que de un modo u otro a todos y a todas nos está tocando vivir. Y debe poner encima de la mesa medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

Tal y como lo ha hecho el Gobierno de España con su escudo social para proteger a las familias más vulnerables y no dejar a nadie atrás.

Hablamos de la modificación del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el se adoptan medidas urgentes y complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 en los siguientes términos:

- En su artículo 1. Suspensión durante el estado de alarma del procedimiento de desahucio y lanzamientos arrendaticios en el caso de personas económicamente vulnerables sin alternativa habitacional.

Además, en su Disposición adicional cuarta, hace alusión a que mientras esté vigente el actual estado de alarma no podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica, gas natural y agua a aquellos consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable, vulnerable severo o en riesgo de exclusión social definidas en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos.

Por todo ello es incomprensible que el equipo de gobierno de esta institución provincial haya desmantelado literalmente este servicio, dejándolo sin dotación de personal, sin dotación de contenido y dejando un vacío legal y moral a las familias más desfavorecidas de nuestra provincia, que comprueba día tras día, cómo les dan la espalda.

Y es que nos llegan quejas de usuarios y usuarias, que nos dicen que la respuesta de esta Diputación ante una consulta sobre la Oficina de Intermediación Hipotecaria, es que la técnica que sabe algo del tema está de vacaciones y hasta que no vuelva no pueden atenderles… es una prueba palpable del abandono y la desidia de este equipo de gobierno respecto a las políticas sociales y las demandas y necesidades de la ciudadanía.

En el mes de diciembre el grupo Adelante Málaga presentó una iniciativa a la Comisión Especial de Cuentas relativa a implantar un servicio de atención integral a los problemas de vivienda en la provincia en la que el equipo de gobierno de esta institución votó en contra y desde este grupo se votó a favor de esta gran iniciativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes:

ACUERDOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a la puesta en marcha de manera inmediata de la Oficina de Intermediación Hipotecaria, para así dar cobertura a las familias más vulnerables de nuestra provincia y dar información directa y actualizada de todas las medidas en esta materia.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga y al área competente, a dotar de personal suficiente a la Oficina de Intermediación Hipotecaria una vez reanudado el servicio.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que actualice la página web y corrija el número de teléfono de la Oficina de Intermediación Hipotecaria, pues el número que aparece, corresponde al departamento de informática.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, a que retome las conversaciones con el Colegio de Abogados de Málaga, para firmar un nuevo convenio de colaboración y así poder retomar la Oficina de Intermediación Hipotecaria."

Quinto.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que se incluya dentro de esta Oficina el asesoramiento, información y mediación ante desahucios por impago de alquiler, así como en materia de cláusula suelo.

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 438 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

— Rechazar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la puesta en funcionamiento de la Oficina de Intermediación Hipotecaria de la Diputación Provincial de Málaga.

Punto núm. II/3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Socialista relativa a la mejora en las condiciones salariales y laborales de las Trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/2.2, y en relación con la moción del Grupo Socialista relativa a la mejora en las condiciones salariales y laborales de las Trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA COMISIÓN DE ASUNTOS DE CIUDADANÍA

RELATIVA A LA MEJORA EN LAS CONDICIONES SALARIALES Y LABORALES DE LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga, e Irene Díaz Ortega, diputada del Grupo Socialista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será votada y debatida por la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, establecía en el artículo 3.i) la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

La ayuda a domicilio es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio son precarias debido a incumplimientos del convenio colectivo estatal, y en muchas ocasiones a la limitación del número de horas en sus contratos.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 439 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

El coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012.

Sin embargo, estos recortes han sido revertidos en los primeros presupuestos del gobierno de progreso para el ejercicio 2021, lo que va a suponer una aportación para Andalucía que va a alcanzar los 400 millones de euros desde el gobierno de España, con un incremento previsto de 122,6 millones para la anualidad 2021. Estas cantidades serán además complementadas con incrementos similares en los años 2022 y 2023 fruto del Plan de Choque para Dependencia que recupera el nivel acordado y sube el nivel mínimo de financiación.

El 19 de enero, a través del Consejo de Gobierno se estableció la actualización del precio hora en 14,6 euros, pese a las iniciativas registradas por el grupo socialista donde hemos solicitado insistentemente la necesidad de fijar el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio. A esto hay que añadir que el propio partido popular, reivindicaba en 2018, con el partido socialista en el gobierno, una ayuda a domicilio de 18 euros la hora, y todo ello antes de la entrada en vigor del convenio colectivo en enero de 2019.

Como reacción a este anuncio, sindicatos, patronales, CCOO, UGT, Cecua, Faecta, Asade y Aeste consideran “manifiestamente insuficiente” 14,60 euros por hora para mejorar las condiciones de los gestores y profesionales de la dependencia. Ya que son “son más de 35.000 auxiliares de ayuda a domicilio las que hacen posible este servicio, siendo mayoritariamente mujeres, que además, es su renta principal, además de estar desarrollando “un trabajo imprescindible en la protección, atención y cuidado de las personas dependientes andaluzas y merecen la adecuada valoración de su trabajo”. Los agentes sociales reivindican la necesidad de “un plan de futuro de financiación justa”.

El Presidente de la FAMP también ha estimado “cicatera” la subida de la hora del servicio de ayuda a domicilio anunciada por la Junta “es insuficiente y no se ajusta a las necesidades reales de financiación que requiere la imprescindible y urgente mejora de las condiciones salariales y laborales de estos trabajadores, máxime después de estos meses de pandemia donde han demostrado más que nunca su valía, entrega y profesionalidad”.

Por último, llama la atención que a esta fecha no se haya publicado el precio anunciado, ni se establezcan cómo y cuándo se van a mejorar las condiciones salariales y laborales de sus trabajadoras.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud garantizando la sostenibilidad de este importante recurso, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y diputaciones a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y la urgente necesidad de alcanzar un gran acuerdo social y político para garantizar la calidad del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 440 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 441 DE 495

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación propone los siguientes

ACUERDOS

Primero-. Instar a la Junta de Andalucía a que concrete un plan de viabilidad de la ayuda a domicilio en Andalucía, teniendo en cuenta al sector y a las Administraciones Locales, donde conste una planificación para los próximos años y donde se concreten las condiciones de esta prestación.

Segundo-. Instar a la Junta de Andalucía a que convoque de manera urgente a centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para elaborar una planificación de actualización del precio/hora y la repercusión del mismo en la creación, estabilidad, y calidad en el empleo, y donde se pueda evaluar las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del propio servicio.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que atienda las peticiones de las trabajadoras de este sector, así como que se reúna con las representantes sindicales del mismo."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente respecto al contenido de los Acuerdos Primero y Tercero, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6).
	Grupo Ciudadanos (1)
	No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4)
	Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna."

Y respecto al contenido del Acuerdo Segundo, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad."

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º y 3º de la moción:

Primero-. Instar a la Junta de Andalucía a que concrete un plan de viabilidad de la ayuda a domicilio en Andalucía, teniendo en cuenta al sector y a las Administraciones Locales, donde conste una planificación para los próximos años y donde se concreten las condiciones de esta prestación.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a que atienda las peticiones de las trabajadoras de este sector, así como que se reúna con las representantes sindicales del mismo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención.....	:	ninguno

Punto 2º de la moción:

Segundo-. Instar a la Junta de Andalucía a que convoque de manera urgente a centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para elaborar una planificación de actualización del precio/hora y la repercusión del mismo en la creación, estabilidad, y calidad en el empleo, y donde se pueda evaluar las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del propio servicio.

Votos a favor	:	veintinueve (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría los punto 1º y 3º de la moción del Grupo Socialista relativa a la mejora en las condiciones salariales y laborales de las Trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio.

— Aprobar por unanimidad el punto 2º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar a la Junta de Andalucía a que convoque de manera urgente a centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para elaborar una planificación de actualización del precio/hora y la repercusión del mismo en la creación, estabilidad, y calidad en el empleo, y donde se pueda evaluar las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del propio servicio.

Punto núm. II/3.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a la incorporación de un proceso de enmiendas en el debate y deliberación de los Presupuestos en la Diputación Provincial de Málaga.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/4.1, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga relativa a la incorporación de un proceso de enmiendas en el debate y deliberación de los Presupuestos en la Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 442 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 443 DE 495

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE UN PROCESO DE ENMIENDAS EN EL DEBATE Y DELIBERACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

Sobra decir que los Presupuestos son el documento principal de cualquier administración pública. La base que marcará el futuro de la misma, qué se va a hacer, cómo se va a hacer, qué prioridades y metas se marcan. Por ende, su debate, su aprobación; tras la/as investidura/s, es el acto más importante que tenemos como representantes de la administración dentro del mandato.

Unos presupuestos que para este Grupo Provincial debería nacer desde el empoderamiento de la ciudadanía a través de procesos participativos (deliberativos, universales y vinculantes). En ello estamos allá donde podemos decidir gobernar obedeciendo, sin embargo estos principios de democracia radical somos conscientes que se le atragantan a distintos grupos políticos que tienen la mayoría suficiente para frenar estos procesos a los que no renunciamos y seguiremos intentando introducir por el bien de la transparencia real de las administraciones.

Sabemos que queda un largo camino por recorrer para ello y desde este principio nace esta propuesta que parte de una realidad que nadie puede eludir.

La construcción de los Presupuestos de la Diputación de Málaga durante este mandato está siendo un proceso limitado a los socios de gobierno, un proceso opaco, alejado de la pluralidad política, de la transparencia, del diálogo, del debate y muy lejos del consenso. Un proceso que se queda de puertas hacia adentro y que arrojan como resultado unos presupuestos poco permeables a introducir cambios que puedan traducirse en un documento definitivo que sea más representativo de la realidad de la corporación que tiene la responsabilidad de aprobarlos.

Este Grupo Provincial ha tendido en todo momento la mano para iniciar un dialogo sobre los Presupuestos para este año 2021, así en el 15 de octubre de 2020 registramos un escrito dirigido al Presidente del que reproducimos a continuación un extracto:

"Nos encontramos en el último trimestre de este excepcional año 2020 donde el virus del Covid-19 nos ha sumido en una crisis sanitaria con un impacto social y económico sin precedentes en nuestra historia reciente.

Esta crisis ha vuelto a poner de relieve el papel fundamental de los servicios públicos y de las Entidades Locales para atajar los problemas cotidianos de la gente, por ello,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 444 DE 495

entendemos que en estos momentos y debido a las funciones que tienen asignadas las Diputaciones Provinciales, deben estar al servicio de los Ayuntamientos menores, dotándolos de recursos y medios para afrontar esta situación, reforzando y ampliando la cartera de servicios y políticas sociales en pro a paliar las consecuencias de esta crisis.

Del mismo modo en el que hemos ido presentado propuestas desde el primer momento, antes de la declaración del Estado de Alarma solicitándole la suspensión de la actividad y la reorganización del trabajo, durante el Estado de Alarma con un decálogo de propuestas y tras el levantamiento del Estado de Alarma con propuestas dirigidas a la Reactivación Económica y Social de la Provincia, con este documento le damos traslado de las líneas fundamentales que entendemos deberían regir los próximos Presupuestos para el año 2021.

Unos Presupuestos que deben ir en sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, con el nuevo marco presupuestario que establece la suspensión de las reglas de gasto, así como con la tendencia marcada desde Europa y el Gobierno de España con presupuestos expansivos y con una fuerte inversión pública.

Como decíamos al inicio de nuestra misiva, nos encontramos en el último trimestre del año, donde la elaboración de los próximos presupuestos debe ser una de las tareas prioritarias a abordar. Por ello, aún siendo conscientes de que con el diputado no adscrito ya cuentan con la mayoría absoluta necesaria, estamos convencidas de que la excepcional de la situación nos obliga a todos y a todas a intentar llegar a acuerdos y poner por encima de todo el interés general.

Con este convencimiento y con la intención de seguir arrimando el hombro como hemos hecho desde que se iniciase la crisis sanitaria, le hacemos llegar nuestros planteamientos centrados en los municipios menores, en los servicios públicos que atienden a las personas y en una diversificación económica que refuerce nuestro modelo productivo."

Este escrito no tuvo respuesta, el diálogo no se inició, y la primera noticia que tuvimos del Presupuesto fue el pasado día 23 de diciembre, que con nocturnidad se nos remitió el Presupuesto para el año 2021 y que, finalmente, tuvimos ocasión de debatir en el Pleno Extraordinario del día 30 de diciembre.

Desde Izquierda Unida y Podemos entendemos que el documento más importante de una administración pública no puede adolecer de estos déficit democráticos, participativos, de deliberación, de un debate sano sobre qué provincia queremos. Y por ello entendemos que un avance importante es incorporar un proceso de enmiendas y deliberación en la elaboración y conformación de los Presupuestos Provinciales.

La enmienda es una "corrección o arreglo de los errores o defectos de una cosa o una persona", una "propuesta de cambio en el contenido de algún artículo o apartado de un proyecto de ley u otro documento oficial". Es decir, enmendar es intentar mejorar algo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 445 DE 495

Con un debate serio tal y como se nos exige por nuestra responsabilidad, desde este grupo entendemos, que con la incorporación del debate y aprobación de enmiendas, avanzamos en transparencia ya que tanto los distintos grupos como la ciudadanía puede conocer las distintas propuestas, los distintos modelos de qué Diputación queremos cada uno de los Grupos Provinciales. Ganamos en permeabilidad y por tanto en representatividad de la realidad del Pleno, de la voluntad malagueña, al poderse incorporar mejoras si la mayoría del Pleno así lo decide.

Debemos ampliar el debate dentro del documento principal de la administración. Tendremos que negociar, consensuar de verdad. Y tomaremos decisiones según el texto definitivo y no sobre ideas y estrategias partidistas preconcebidas y por tanto tendremos que centrar nuestros esfuerzos no en mirar en el de "enfrente" sino en lo que cada uno de los grupos pretende representar.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Adelante Málaga propone para su debate y aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo,

> Único.- Que se incorpore en la elaboración y conformación de los presupuestos provinciales, un proceso de enmiendas, tasado en tiempo y forma, para que se produzca un debate real y una deliberación de los Presupuestos de la Diputación de Málaga.”

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna.”	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 446 DE 495

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la incorporación de un proceso de enmiendas en el debate y deliberación de los Presupuestos en la Diputación Provincial de Málaga.

Punto núm. II/3.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Adelante Málaga relativa a la puesta en marcha fondo de rescate a Pymes y autónomos de comercios y negocios afectados por las medidas restrictivas frente a la evolución de la pandemia.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/4.2, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga relativa a la puesta en marcha fondo de rescate a Pymes y autónomos de comercios y negocios afectados por las medidas restrictivas frente a la evolución de la pandemia, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"PUESTA EN MARCHA FONDO DE RESCATE A PYMES Y AUTÓNOMOS DE COMERCIOS Y NEGOCIOS AFECTADOS POR LAS MEDIDAS RESTRICTIVAS FRENTE A LA EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución de la pandemia en Andalucía, al igual que en el resto del Estado y a nivel global, da lugar a que las distintas administraciones tengan que poner en marcha medidas de restricción de movilidad, horarios e incluso el cierre de actividades comerciales para intentar limitar al máximo las concentraciones sociales donde aumenta la propagación del virus.

Es la única vía que tenemos para frenar el avance del número de contagios, y por ende de las hospitalizaciones y en último caso del aumento de fallecimientos. Una vía que origina directamente pérdidas en negocios y comercios, aumento del desempleo y cierre de muchas empresas en las que en muchos casos costaría volver a abrir.

Es por ello que las administraciones, junto a las medidas que palien el avance de la pandemia, deben poner en marcha medidas eficaces para ayudar a pymes y autónomos para mantenerse en estos tiempos difíciles para todos, con el objetivo que las consecuencias económicas y sociales sean las menores posibles, así como garantizar una salida de la crisis sanitaria más rápida y donde nadie se quede atrás. Más cuando en Andalucía, donde nuestro modelo productivo está basado en gran parte en sectores más

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 447 DE 495

castigados por la pandemia y por ello somos más dependientes a día de hoy a su supervivencia.

Hasta ahora, el Gobierno de la Junta de Andalucía no ha ido al compás de lo que la realidad le demanda, ni si quiera ha acompañado/completado las medidas excepcionales que desde el Gobierno Central se han ido llevando a cabo y siguen vigentes como la política de ERTES, con las que el ejecutivo central se marca como objetivo el mantenimiento de todo el empleo posible, o los subsidios a autónomos por cese de actividad.

Por mucha propaganda, por mucho bombo y platillo con el que son anunciadas, las últimas convocatorias de las ayudas de 1000 € a Pymes y autónomos no vienen a paliar la situación económica del tejido empresarial andaluz, caracterizado principalmente por estos sectores de pequeñas empresas y autónomos.

Insuficientes tanto en la cuantía asignada, donde hay que recordar que, aunque son vendidas como ayudas propias de la Junta de Andalucía, los fondos vienen dados por el Estado (en el caso de la convocatoria de diciembre con una consignación de 80 millones de euros) como con la de enero con 46 millones de euros financiados con Fondos FEDER. En la primera convocatoria con casi el doble de fondos más de 15.000 solicitudes no han podido ser atendidas por sobrepasarse el límite presupuestario de la convocatoria.

E insuficientes en la cuantía a percibir en sectores en los que la crisis les viene azotando desde lejos y 1.000 € vienen a solucionar bien poco. Hay que tener en cuenta que otras comunidades autónomas han puesto en marcha ayudas de este tipo con una cuantía muy superior.

Unas ayudas donde además se dan una serie de cuestiones que no logramos entender. En primer lugar el "todo a 1.000 €", independientemente de las pérdidas, de las necesidades de cada una de las Pymes o autónomos, de las restricciones implementadas en cada lugar. Y en segundo lugar que dichas ayudas no se vinculen al mantenimiento/creación de empleo, en un momento en el que el desempleo es la principal preocupación de las y los andaluces ya que rozamos el millón de paradas y parados en nuestra comunidad. Una no vinculación con la que además se rompe el diálogo social con los sindicatos con los que el Gobierno Andaluz firmó acuerdos y que ponen el acento, como es lógico, que la recuperación económica debe ser para todos, empresas y trabajadores.

En resumen, hasta ahora la Junta de Andalucía ha puesto cero euros en ayudas directas a Pymes y Autónomos afectados por las necesarias restricciones de movilidad, de horarios a que se vienen implementando. Cero euros a pesar de que tiene recursos suficientes. Así en una cuenta rápida:

- El Gobierno Andaluz ha dejado de invertir, a fecha de octubre, 688 millones de euros en el ejercicio de 2020.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- El Gobierno Andaluz, en el presupuesto de 2021 en el que han crecido exponencialmente las transferencias del Estado (+13%, 1.400 millones de euros más) ha realizado una reserva de 450 millones de euros para tener recursos frente a la evolución de la pandemia.

- El Gobierno Andaluz va a contar con 1.880 millones de euros (el 80% de ellos para este 2021) más de los fondos REACT-EU a través del reparto realizado por parte del Gobierno Central donde Andalucía es la comunidad que más va a recibir.

Recursos más que suficientes para que junto a la imprescindible necesidad de reforzar la atención primaria, poner en marcha un fondo de rescate a Pymes y autónomos de comercios y negocios afectados por las medidas restrictivas frente a la evolución de la pandemia.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Málaga eleva para su debate y aprobación si procede los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de manera urgente un fondo de rescate a Pymes y autónomos de comercios y negocios afectados por las medidas restrictivas frente a la evolución de la pandemia dotado con 1.000 millones de euros.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner a disposición este fondo de rescate mediante una convocatoria abierta de ayudas directas con cuantías que oscilen desde los 1.000 a los 2.500 € por mes según las circunstancias/necesidades de cada empresa.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a vincular dichas ayudas al mantenimiento del empleo y poder restituir así el diálogo social."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente, el contenido de la Moción planteada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 448 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 449 DE 495

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención.....	:	ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la puesta en marcha fondo de rescate a Pymes y autónomos de comercios y negocios afectados por las medidas restrictivas frente a la evolución de la pandemia.

Punto núm. II/3.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Adelante Málaga en defensa del bienestar animal, estrategias hacia el sacrificio 0.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/4.3, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga en defensa del bienestar animal, estrategias hacia el sacrificio 0, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente Moción:

"MOCIÓN EN DEFENSA DEL BIENESTAR ANIMAL,
ESTRATEGIAS HACIA EL SACRIFICIO 0

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

El 23 de septiembre de 1977 se redactó en Londres la *Declaración Universal de los Derechos de los Animales.* En esta declaración se promueve el respeto hacia los animales, resumido en salvaguardar su vida satisfaciendo sus necesidades vitales y evitando el sacrificio injustificado, evitando el maltrato por placer, espectáculo o ciencia, conservar la libertad de los animales salvajes, y cuidar y no abandonar a los animales de compañía.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Esta declaración no tiene ninguna vinculación legal, por lo que en el último artículo se invita a los estados a dictar leyes que protejan a los animales.

Desde el año 1997 se celebra el 10 de diciembre el *Día Internacional de los Derechos de los Animales,* para concienciar a la población y al estado de la necesidad de difundir y hacer cumplir estos derechos, realizándose actos en muchas ciudades del mundo para concienciar y reflexionar sobre el respeto que se debe tener hacia todos los seres sintientes, dando así valor a la famosa frase de Mahatma Gandhi cuando dijo que un país o civilización se puede juzgar en la forma en la que tratan a sus animales.

Estas celebraciones, junto con el impulso diario de las asociaciones en defensa de los derechos de los animales, y las diversas campañas y acciones institucionales, han propiciado que cada día la concienciación pública sea mayor, y a fecha de hoy ya se han conseguido distintas iniciativas, como que se prohíban determinados espectáculos con animales, que se establezcan leyes que penalicen el maltrato y el abandono, que establezcan unas normas más rígidas sobre bienestar animal en explotaciones, transportes y mataderos, etc.

Durante la primera legislatura de Pedro Sánchez el Congreso aprobó una Proposición no de Ley (PNL), para modificar el Código Civil y declarar a los animales "seres sintientes", medida con la que se pretendía que dejen de ser considerados "cosas", y poder ofrecer mayores garantías, tanto a los animales como a aquellas personas con quienes conviven, cuando se encuentren en procesos o en situaciones de crisis familiar, en las que tendrán que tener una consideración como parte de la familia que son, y en situación de protección, en la que no se podrá obligar a las personas a separarse de sus animales.

La creación de una *Dirección General de los Derechos de los Animales* constituye, además de un hito, un compromiso fuerte del actual gobierno de coalición en esta materia transversal, y coloca a nuestro país en la senda europea, en la defensa de los derechos de los animales.

Hasta el momento, buena parte de las competencias legislativas en materia de protección animal pertenecen a las comunidades autónomas, y se dan paradojas como que en Cataluña o Madrid esté implantado el sacrificio cero, pero en Castilla-La Mancha puedas matar a un perro asilvestrado con arco y flechas.

La necesidad de unificar criterios y normas, además de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la legislación europea ratificada por España en materia de protección animal, se abordará con la próxima *Ley de Protección Animal estatal* que está en proceso de elaboración.

En Andalucía, la vigente *Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales,* es evidente que se ha quedado obsoleta; en este sentido el Equipo de Gobierno andaluz presentó en Septiembre de 2020, el *Anteproyecto de Ley sobre bienestar de los animales de compañía*, que ha suscitado el recelo de muchas organizaciones de defensa

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 450 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de los derechos de los animales, por temor a que resulte regresiva, o se quede corta, dejando fuera de la protección al resto de animales que no son considerados de compañía.

Estamos convencidas que tras el trámite y aportaciones para su elaboración y aprobación, la nueva Ley que se apruebe en Andalucía recogerá los avances y nuevos sentires de la mayoría, sobre todo porque no partimos de cero, sino de una ley autonómica vigente que ya recoge en su Exposición de Motivos ese "*sentimiento sin precedentes de protección, respeto y defensa de la naturaleza en general y de los animales en particular, convirtiéndose en un asunto de índole cultural que importa al conjunto de la ciudadanía*".

Según el estudio "*Él Nunca lo Haría 2020*", de la Fundación Affinity, sobre perros y gatos abandonados, perdidos y adoptados, se estima que más de 300.000 animales domésticos son abandonados en España cada año, y algunas voces consideran que esas cifras son mucho más altas.

El estudio de Affinity se basa en datos de 2019, y estos datos pueden agravarse, ya que muchas organizaciones están alertando del aumento de abandonos a consecuencia de la pandemia y las graves dificultades económicas de muchas familias, como se desprende de la encuesta realizada por el *Instituto de Políticas Públicas de Protección Animal (IPPPA*) a protectoras de animales.

Febrero es el mes del abandono, desde la Dirección General de Derechos de los Animales se ha lanzado una campaña #FebreroSinAbandonos donde a través de código QR o link podemos informar de cualquier caso de animal abandonado, maltratado o fallecido, con la intención de aportar datos estableciendo posteriormente mecanismos de denuncia.

Hay consenso en señalar como mala práctica el regalar animales de compañía, muy habitual en fechas de regalos como es la Navidad o los Reyes Magos. Muchos de esos regalos acaban en las perreras o protectoras meses después.

Es una paradoja la exposición de animales en escaparates y en catálogos, como si fueran un juguete o cualquier otro objeto inanimado, a la vez que se pide que los animales sean considerados seres que sienten.

La cría masiva de perros y gatos de raza con fines comerciales, a la vez que se abandonan y sacrifican animales en los refugios por no poder ser adoptados o acogidos, es una incoherencia.

Otro dato destacable que se recoge en el informe de Affinity, es el alto porcentaje de animales recogidos por los centros de acogida y las protectoras que carecen de microchip. A pesar de ser una de las principales estrategias para paliar el abandono y de ser de aplicación obligatoria, tan sólo el 28 % de los perros y el 4% de los gatos contaban con este dispositivo de identificación.

Como ejemplo, en la ciudad de Málaga 752 perros y 656 gatos ingresaron en el Centro Zoosanitario Municipal en 2019, y de ellos, 556 perros, el 74% fueron entregados por los propietarios.

Mientras cerca de 500 animales fueron sacrificados en Málaga en 2019.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 451 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 452 DE 495

Promover la adopción y la compra responsables, educar en el cuidado y la empatía hacia los animales, y cumplir con la normativa de tenencia de animales, debe ser un compromiso de todos y todas, y una responsabilidad de las instituciones.

Los principales problemas que se abordan desde el municipio en materia animal son la propia protección de los animales, y la relación saludable de los animales con el hombre, tanto desde el punto de vista sanitario, como desde el de la seguridad.

Por tanto, debe ser una prioridad de esta Diputación Provincial el aumentar la protección de los animales y acrecentar la mejora en la convivencia de éstos con las personas. Podemos encontrar en la Diputación Provincial de Málaga actuaciones dentro del Plan de asistencia y Cooperación en lo relacionado con programas obras de adaptación de espacios públicos al uso compartido de personas y animales de compañía (parque canino), así como Programa de Protección Higiénico- Sanitario (animales abandonados), donde son trasladados a Instalaciones que aunque cumpliendo con la normativa de registro, permanecen el tiempo estipulado de 10 días para ser reclamados, donados o sacrificados, según Ley 11/2003, donde en 2019 se acogieron a este Programa 28 municipios de nuestra provincia frente a los 11 en 2020, tras pregunta formulada en pleno en el mes de octubre.

Durante el mes de Octubre de 2019 se llevaron a cabo impulsados por esta Diputación Talleres de Sensibilización y Educación en Bienestar Animal junto al grupo Animalista de Benalmádena (GAB) con la colaboración del Colegio de Abogados de Málaga, donde se llevaron a cabo 7 acciones formativas, y donde se detectó el vacío normativo en relación a la protección y el bienestar animal en los Ayuntamientos de nuestra provincia, donde tan solo 21 municipios participaron en mesas de trabajo con profesionales y asociaciones para consensuar ordenanzas respetuosas con los animales. Donde desconocemos los resultados del análisis del Proyecto, traducidos en Ordenanzas municipales que protejan los derechos de los animales y actuaciones tendentes al bienestar animal y al cumplimiento de sus derechos.

Es fundamental que la Diputación Provincial de Málaga, tome una mayor conciencia ante actuaciones a favor de respetar y hacer respetar el derecho de los animales, competencias que les son propias y aunque no las ejerce prefiere que sean atendidas por los Ayuntamientos necesitando de dotación de más medios, y donde existe un llamamiento social ante de actuaciones para mejorar la convivencia entre las personas propietarias de los animales, mascotas y el resto de la ciudadanía, así como luchar contra el abandono animal.

Por lo que desde el Grupo Provincial “Adelante Málaga” preocupadas ante la necesidad de la promoción de actuaciones tendentes al bienestar animal y cumplimiento de derechos proponemos los siguientes acuerdos al equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

ACUERDOS

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 453 DE 495

1. Incorporar la Delegación de Derecho Animal dentro del Organigrama de la Diputación Provincial de Málaga, dotándolo de presupuesto ante actuaciones a desarrollar como las que se exponen a continuación y necesidades de los Ayuntamientos en defensa del bienestar y derecho animal. Pudiendo depender dicha Delegación del Área de Presidencia.

2. Instar y promover el Censado de los animales en los registros municipales, esterilización y su chipeado. Elaborar con el Colegio de Veterinarios un acuerdo con precio cerrado, subvencionado en parte por Diputación que garantice que todos los animales domésticos (perros, gatos y hurones), estén chipados, tal como obliga la ley.

3. Redoblar las medidas de promoción, información y difusión de la necesidad y las ventajas de la adopción de animales, y a impulsar talleres infantiles y juveniles que fomenten la adopción responsable de animales, como estrategia básica de sacrificio cero, haciendo especial hincapié en fechas previas navideñas y verano, desincentivando la compra.

4. Establecer desde la Diputación Provincial dentro del Plan Estratégico de Subvenciones una línea de subvenciones dirigida a financiar proyectos que lleven a cabo el método CES y CER, la reducción del abandono, la potenciación de la adopción y educación en la tenencia responsable de animales, vacunaciones, desparasitación, atención sanitaria y alimentación de animales abandonados Así como otra dirigida a Centros Zoosanitarios con tendencia 0 al sacrificio, para mejora, reparación, conservación y funcionamiento de sus instalaciones, como mejoras que redunden en el bienestar animal

5. Crear Campañas informativas dirigidas a toda la ciudadanía sobre la responsabilidad que conlleva la tenencia de un animal y sus cuidados, haciendo especial hincapié en cursos educativos con escolares, así como cursos para conseguir el bienestar animal y la conciliación vecinal.

6. Crear una Guía de Buenas Prácticas que contemple actuaciones positivas promovidas por los Ayuntamientos de la Provincia en pro del bienestar y defensa del derecho animal, promoviendo su difusión posterior y accesible en la página Web de la Diputación provincial.

7. Dotar a todos los Ayuntamientos con policía local con detectores/ lectores de chips con el fin de poder controlar los animales que cumplen con la normativa, e iniciar una campaña de control de chipeado, incidiendo en determinadas zonas rurales.

8. Poner en marcha por parte del ISEL de la Diputación Provincial un curso de formación dirigido a concejales y concejalas del área de medio ambiente o en quienes tengan delegadas las competencias de bienestar animal de los ayuntamientos, así como a agentes de policía local con el fin de formarles en este tema y protocolizar actuaciones a tomar ante distintos hechos.

9. Crear una comisión de control del cumplimiento de esta moción, compuesta por portavoces de los distintos grupos políticos de Diputación, con la asistencia técnica de

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

especialistas y con la presencia de representantes de distintos colectivos animalistas de Málaga que estudie y controle el cumplimiento de esta moción, que limite las competencias que tiene Diputación y defina las que se delegan a los ayuntamientos y que, de manera permanente, sirva como órgano de control y mejora de la materia."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó:

- respecto del primer punto de los acuerdos, desfavorablemente, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna.

- respecto del segundo punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del tercer punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del cuarto punto de los acuerdos, desfavorablemente, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna.

- respecto del quinto punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del sexto punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del séptimo punto de los acuerdos, desfavorablemente, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)

Abstenciones: Ninguna.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 454 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- respecto del octavo punto de los acuerdos, favorablemente, por unanimidad.

- respecto del noveno punto de los acuerdos, desfavorablemente, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna.”	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º, 4º, 7º y 9º de la moción:

1. Incorporar la Delegación de Derecho Animal dentro del Organigrama de la Diputación Provincial de Málaga, dotándolo de presupuesto ante actuaciones a desarrollar como las que se exponen a continuación y necesidades de los Ayuntamientos en defensa del bienestar y derecho animal. Pudiendo depender dicha Delegación del Área de Presidencia.

4. Establecer desde la Diputación Provincial dentro del Plan Estratégico de Subvenciones una línea de subvenciones dirigida a financiar proyectos que lleven a cabo el método CES y CER, la reducción del abandono, la potenciación de la adopción y educación en la tenencia responsable de animales, vacunaciones, desparasitación, atención sanitaria y alimentación de animales abandonados Así como otra dirigida a Centros Zoosanitarios con tendencia 0 al sacrificio, para mejora, reparación, conservación y funcionamiento de sus instalaciones, como mejoras que redunden en el bienestar animal

7. Dotar a todos los Ayuntamientos con policía local con detectores/ lectores de chips con el fin de poder controlar los animales que cumplen con la normativa, e iniciar una campaña de control de chipeado, incidiendo en determinadas zonas rurales.

9. Crear una comisión de control del cumplimiento de esta moción, compuesta por portavoces de los distintos grupos políticos de Diputación, con la asistencia técnica de especialistas y con la presencia de representantes de distintos colectivos animalistas de Málaga que estudie y controle el cumplimiento de esta moción, que limite las competencias que tiene Diputación y defina las que se delegan a los ayuntamientos y que, de manera permanente, sirva como órgano de control y mejora de la materia.

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

Puntos 2º, 3º, 5º, 6º y 8º de la moción:

2. Instar y promover el Censado de los animales en los registros municipales, esterilización y su chipeado. Elaborar con el Colegio de Veterinarios un acuerdo con precio cerrado, subvencionado en parte por Diputación que garantice que todos los animales domésticos (perros, gatos y hurones), estén chipados, tal como obliga la ley.

3. Redoblar las medidas de promoción, información y difusión de la necesidad y las ventajas de la adopción de animales, y a impulsar talleres infantiles y juveniles que fomenten la adopción responsable

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 455 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

de animales, como estrategia básica de sacrificio cero, haciendo especial hincapié en fechas previas navideñas y verano, desincentivando la compra.

5. Crear Campañas informativas dirigidas a toda la ciudadanía sobre la responsabilidad que conlleva la tenencia de un animal y sus cuidados, haciendo especial hincapié en cursos educativos con escolares, así como cursos para conseguir el bienestar animal y la conciliación vecinal.

6. Crear una Guía de Buenas Prácticas que contemple actuaciones positivas promovidas por los Ayuntamientos de la Provincia en pro del bienestar y defensa del derecho animal, promoviendo su difusión posterior y accesible en la página Web de la Diputación provincial.

8. Poner en marcha por parte del ISEL de la Diputación Provincial un curso de formación dirigido a concejales y concejalas del área de medio ambiente o en quienes tengan delegadas las competencias de bienestar animal de los ayuntamientos, así como a agentes de policía local con el fin de formarles en este tema y protocolizar actuaciones a tomar ante distintos hechos.

Votos a favor	:	veintinueve (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra.....	:	ninguno
Votos de abstención.....	:	ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría los puntos 1º, 4º, 7º y 9º de la moción del Grupo Adelante Málaga en defensa del bienestar animal, estrategias hacia el sacrificio 0.

— Aprobar por unanimidad los puntos 2º, 3º, 5º, 6º y 8º de la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar y promover el Censado de los animales en los registros municipales, esterilización y su chipeado. Elaborar con el Colegio de Veterinarios un acuerdo con precio cerrado, subvencionado en parte por Diputación que garantice que todos los animales domésticos (perros, gatos y hurones), estén chipados, tal como obliga la ley.

- Redoblar las medidas de promoción, información y difusión de la necesidad y las ventajas de la adopción de animales, y a impulsar talleres infantiles y juveniles que fomenten la adopción responsable de animales, como estrategia básica de sacrificio cero, haciendo especial hincapié en fechas previas navideñas y verano, desincentivando la compra.

- Crear Campañas informativas dirigidas a toda la ciudadanía sobre la responsabilidad que conlleva la tenencia de un animal y sus cuidados, haciendo especial hincapié en cursos educativos con escolares, así como cursos para conseguir el bienestar animal y la conciliación vecinal.

- Crear una Guía de Buenas Prácticas que contemple actuaciones positivas promovidas por los Ayuntamientos de la Provincia en pro del bienestar y defensa del derecho animal, promoviendo su difusión posterior y accesible en la página Web de la Diputación provincial.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 456 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 457 DE 495

- Poner en marcha por parte del ISEL de la Diputación Provincial un curso de formación dirigido a concejales y concejalas del área de medio ambiente o en quienes tengan delegadas las competencias de bienestar animal de los ayuntamientos, así como a agentes de policía local con el fin de formarles en este tema y protocolizar actuaciones a tomar ante distintos hechos.

Punto núm. II/3.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Adelante Málaga solicitando a la Junta de Andalucía la retirada inmediata de todas las acciones políticas impulsadas que van en contra de la lucha por la igualdad de género.

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/3.1, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga solicitando a la Junta de Andalucía la retirada inmediata de todas las acciones políticas impulsadas que van en contra de la lucha por la igualdad de género, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

MOCIÓN SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA RETIRADA INMEDIATA DE TODAS LAS ACCIONES POLÍTICAS IMPULSADAS QUE VAN EN CONTRA DE LA LUCHA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

EXPOSCIÓN DE MOTIVOS

"Todas las medidas que el Gobierno de la Junta de Andalucía ha tomado en materia de igualdad suponen un grave retroceso para las mujeres andaluzas.

Es claro y notorio después de dos años de Gobierno en la Junta de Andalucía, que tanto PP, como Ciudadanos y VOX, están actuando para retrotraer derechos de las mujeres duramente conquistados durante años.

Desde nuestra fuerza política ya veníamos denunciando que esta coalición de Gobierno de la derecha y la ultraderecha, negacionistas de la igualdad, iba a suponer un varapalo para

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

nuestras vidas como mujeres, intentando consolidar un modelo patriarcal que nos precariza, nos ningunea y nos intenta borrar, puesto que el feminismo supone para ellos un ataque claro a sus intereses donde nos necesitan sumisas, y calladas.

Son claras las acciones políticas que han ido implementando para romper con el avance en igualdad que pasamos a relatar:

1.-Teléfono de violencia intrafamiliar (julio 2019)

Gracias al apoyo del Grupo Parlamentario de Vox en el primer presupuesto tramitado en 2019, el Gobierno de la Junta de comprometió con dicha formación a la creación de un teléfono de atención a las víctimas de la violencia intrafamiliar (punto 9 del acuerdo).

Con esta medida, ya en vigor, el Equipo de Gobierno de la Junta de Andalucía es cómplice de la estrategia de la negación de la violencia de género que abandera la formación ultraderechista, intentando relegar una vez más la violencia de género al ámbito de lo privado, al ámbito familiar, desdibujando el problema.

2.-Subvenciones al Instituto Andaluz de la Mujer (enero 2020)

La Junta de Andalucía dejó en la estacada a más de 241 proyectos para asociaciones, ONGs y colectivos feministas. Solo 76 han conseguido el 100% de la financiación:

- La norma vigente es una orden de 28 de junio de 2016 (del Gobierno de Susana Díaz) que no contempla el prorrateo de los fondos.

- Un informe de la Intervención alertó de que la normativa impedía el prorrateo y dispuso que se subvencionara el 100% de cada uno de los proyectos que hubieran obtenido una puntuación más alta hasta agotar el crédito disponible.

- Se hubiera podido realizar un reparto más justo y equitativo de las subvenciones, de esta forma solamente obtienen subvención los grandes proyectos dejando de lado a las pequeñas asociaciones que hacen un arduo trabajo en sus territorios.

3.-La amenaza del PIN parental (febrero 2020)

Al final se quedó en nada, pero para la aprobación del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2020, PP y C´s se comprometieron con Vox a aprobar esta medida.

Una medida con la que se podía excluir a los y las menores de una educación basada en igualdad de género, en la diversidad afectivo-sexual y de género (LGTBI), en la prevención de la violencia machista y contra el racismo, etc.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 458 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Punto 13 del acuerdo de PP y Cs con Vox para la aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

4.-Impasividad ante el aumento de la violencia machista durante el primer confinamiento (junio 2020)

Durante el primer confinamiento se dispararon las llamadas de violencia machista en Andalucía. En mayo de 2019: 1.433 llamadas, un 50% más que el mismo mes del año pasado. De bajar a 16 llamadas diarias, en el confinamiento se alcanzó la cifra de 25 llamadas, sin embargo no se aumentó el personal para atender esta demanda, con los mismos recursos se tuvo que hacer frente a una mayor demanda.

5.-Ayudas a la vivienda para víctimas de violencia machista (octubre 2020)

En octubre de 2020 tuvieron lugar concentraciones convocadas por la Plataforma de Ayuda al Alquiler en Granada, Jaén, Málaga y Almería.

El motivo: los retrasos en las ayudas al alquiler de las personas afectadas por la Covid-19 y colectivos especialmente vulnerables (mujeres víctimas de violencia machista).

6.-Pobreza feminizada

Andalucía está a la cabeza de la pobreza femenina, según indica EAPN*. Por ello, se dice que la pobreza en Andalucía tiene rostro de mujer. Según EAPN, tanto la pobreza y la exclusión social están directamente relacionadas con la violencia de género.

Mientras tanto, la Junta de Andalucía prosigue en su empeño en recortar la tabla de salvación de muchas mujeres, la Renta Mínima de Inserción:

- En 2019: de 198 millones de euros presupuestados en 2018 a 135 millones.

- En 2021: de 135 millones de euros en 2020 a 115 millones de euros.

*(European Anti Poverty Network, es una coalición independiente de ONG´s y otros grupos involucrados en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en los Estados miembro de la Unión Europea)

7.-El Gobierno Andaluz excluye de las líneas de ayudas para la prevención y erradicación de la violencia machista los proyectos de atención a mujeres víctimas de violencia (enero 2021)

Eliminación de subvenciones con la excusa de la Covid-19.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 459 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga solicitamos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la retirada de todas estas acciones que se han implementado conllevando un claro retroceso en las políticas de igualdad.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a la inmediata convocatoria de subvenciones, por parte del instituto andaluz de la mujer, que desarrollan acciones encaminadas a la igualdad, y a la mejora de la vida de las mujeres precarizadas, y las mujeres víctimas de violencia machista."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de la moción presentada, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna."	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... :	ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), solicitando a la Junta de Andalucía la retirada inmediata de todas las acciones políticas impulsadas que van en contra de la lucha por la igualdad de género.

Punto núm. II/3.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción Grupo Adelante Málaga en relación con un nuevo modelo de Residencia de Mayores motivado por el Covid.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 460 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 461 DE 495

La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria del día 9 de febrero de 2021 al punto III/3.2, y en relación con la moción del Grupo Adelante Málaga en relación con un nuevo modelo de Residencia de Mayores motivado por el Covid, se ha emitido el siguiente dictamen:

"La Comisión conoció la siguiente:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

MOCIÓN EN RELACIÓN CON UN NUEVO MODELO DE RESIDENCIA DE MAYORES MOTIVADO POR EL COVID

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El envejecimiento de la población y los cambios culturales y de forma de vida de las familias ha generado la expansión de las residencias de mayores. La Crisis del COVID-19, ha hecho salir a la luz las carencias del modelo residencial de nuestro Estado. Este virus ha impactado gravemente sobre nuestras Residencias de Mayores.

Según Informe Alerta Covid de 26 de Enero de 2021, BOJA nº 19, los casos confirmados en la provincia de Málaga institucionalizados en Residencias de Mayores es de 1529 residentes, ascendiendo el número de fallecidos a 242.

Eso significa, que según estos datos oficiales el 25,82% de las muertes por el virus, son personas que se encuentran en Residencias de Mayores, cuando se registraban 937 fallecidos el 26 de enero, para el pasado fin de semana ya se superaban los 1000. Son 123 las Residencias de Mayores registradas en la Junta de Andalucía a fecha de 28 de enero de 2019, dónde sólo 14 de ellas son de titularidad pública, 3 de la Junta de Andalucía, San Carlos y La vega de la Diputación provincial de Málaga, y de diversos Ayuntamientos de la provincia. Por lo que el 87% de las Residencias en nuestra provincia son privadas, dejando al descubierto la mercantilización de los cuidados frente a la calidad del servicio y la dignidad en la atención de nuestros y nuestras mayores, puesto que el mayor número de contagios y brotes se producían en estos centros.

Los buenos datos del verano, cuando estos centros llegaban a estar libre de coronavirus, ya desaparecieron con la segunda ola de la pandemia, encontrándonos en estos momentos en la tercera ola de contagios. Tras los meses de verano empezaron a proliferar nuevos brotes que afectaron en torno a una veintena de Centros de la provincia de Málaga. De esos brotes algunos llegaron a alcanzar el centenar de internos

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 462 DE 495

contagiados. En definitiva el coronavirus ha desnudado las vergüenzas de los Centros Residenciales para personas mayores y ha dejado al descubierto el insostenible modelo de cuidado de personas mayores.

Antes de que llegara la emergencia sanitaria, ya se habían producido denuncias respecto al modelo de residencias, entre ellas la desigualdad entre regiones, la falta crónica de personal, la precariedad laboral fruto del escaso valor que se le da al trabajo de cuidados y la escasez de recursos. La crisis del coronavirus no ha hecho más que poner sobre la mesa todos estos problemas, que se han agravado con la crisis sanitaria, poniendo al límite los recursos humanos y materiales con que cuentan estos centros.

Las Instituciones públicas deben garantizar el derecho a la protección de la salud, recogido en el artículo 43 de nuestra constitución, que establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios." Y para ello es necesario tener transparencia, y ofrecer una buena gestión de la información, por parte de las Comunidades Autónomas.

En definitiva, se ha constatado durante esta crisis la necesidad urgente de repensar el modelo de residencia de mayores, ya que sus carencias no solo tienen que ver con las privatizaciones o con la falta de recursos económicos y humanos, estos centros se encuentran muy lejos de parecerse a un hogar, a un lugar como vivir como en casa.

Según el Defensor del Pueblo Andaluz se ha mostrado partidario de priorizar la "economía de cuidados". "Hay que encontrar un equilibrio con prioridad en la salud, pero se puede alcanzar una economía de cuidados, con especial atención a la población de mayores, para comprender sus problemas de soledad, aislamiento, desfase con la tecnología, y dentro de ello, analizar que los mayores están todavía más solos fuera de su casa, en las Residencias" ha subrayado el Defensor.

Merece la pena advertir que los efectos del coronavirus han provocado una re-medicalización de los centros de cuidados. Aunque la actual emergencia sanitaria exija esta medicalización, las residencias no pueden transformarse en un modelo sanitario institucional donde las personas pierden el control de sus vidas y no son el centro de cuidado. El nuevo modelo debe garantizar la seguridad, la salud, la autonomía y la calidad de vida de las personas residentes y cuidar de que los centros no se conviertan en unos centros hospitalarios sino que se mantengan fieles al lema "vivir como en casa".

Por lo que el Grupo Provincial "Adelante Málaga", propone el cumplimiento de los siguientes Acuerdos al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga,

ACUERDOS

PRIMERO.: Instar al Gobierno Central y Autonómico a impulsar un sistema de residencias pública, universal, de calidad y de gestión directa o en colaboración, mediante diferentes fórmulas, con el tercer sector sin ánimo de lucro o con la comunidad (modelo cohousing), entendiendo que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 463 DE 495

Modelo de Atención Centrado en la Persona (ACP) que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a las necesidades de las personas. Las Residencias deben tender a ser un lugar donde sea vivir como en casa.

SEGUNDO.: Instar al Gobierno Central, Autonómico y Provincial a que garanticen una eficiente coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.

TERCERO.: Instar al Gobierno Autonómico y Provincial a que asegure la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios facilitando información a todos los grupos políticos.

CUARTO.: Instar al Gobierno Central, a elaborar en coordinación con las comunidades autónomas, un Programa de Acreditación de Calidad de Residencias de Mayores, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.

QUINTO.: Instar al Gobierno Autonómico y Provincial a revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados, garantizando a las trabajadoras de las residencias un salario adecuado, cobertura de bajas y vacaciones, condiciones de seguridad y dotado con todos los medios de protección necesarios."

El Grupo Socialista presenta propuesta de modificación respecto al Acuerdo Primero que es aceptada por el Grupo proponente, quedando como sigue:

"MOCIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

MOCIÓN EN RELACIÓN CON UN NUEVO MODELO DE RESIDENCIA DE MAYORES MOTIVADO POR EL COVID

Que el Grupo Provincial de Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3. y 102.2.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta para ser debatida y votada en Comisión Informativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El envejecimiento de la población y los cambios culturales y de forma de vida de las familias ha generado la expansión de las residencias de mayores. La Crisis del COVID-19, ha hecho salir a la luz las carencias del modelo residencial de nuestro Estado. Este virus ha impactado gravemente sobre nuestras Residencias de Mayores.

Según Informe Alerta Covid de 26 de Enero de 2021, BOJA nº 19, los casos confirmados en la provincia de Málaga institucionalizados en Residencias de Mayores es de 1529 residentes, ascendiendo el número de fallecidos a 242.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 464 DE 495

Eso significa, que según estos datos oficiales el 25,82% de las muertes por el virus, son personas que se encuentran en Residencias de Mayores, cuando se registraban 937 fallecidos el 26 de enero, para el pasado fin de semana ya se superaban los 1000. Son 123 las Residencias de Mayores registradas en la Junta de Andalucía a fecha de 28 de enero de 2019, dónde sólo 14 de ellas son de titularidad pública, 3 de la Junta de Andalucía, San Carlos y La vega de la Diputación provincial de Málaga, y de diversos Ayuntamientos de la provincia. Por lo que el 87% de las Residencias en nuestra provincia son privadas, dejando al descubierto la mercantilización de los cuidados frente a la calidad del servicio y la dignidad en la atención de nuestros y nuestras mayores, puesto que el mayor número de contagios y brotes se producían en estos centros.

Los buenos datos del verano, cuando estos centros llegaban a estar libre de coronavirus, ya desaparecieron con la segunda ola de la pandemia, encontrándonos en estos momentos en la tercera ola de contagios. Tras los meses de verano empezaron a proliferar nuevos brotes que afectaron en torno a una veintena de Centros de la provincia de Málaga. De esos brotes algunos llegaron a alcanzar el centenar de internos contagiados. En definitiva el coronavirus ha desnudado las vergüenzas de los Centros Residenciales para personas mayores y ha dejado al descubierto el insostenible modelo de cuidado de personas mayores.

Antes de que llegara la emergencia sanitaria, ya se habían producido denuncias respecto al modelo de residencias, entre ellas la desigualdad entre regiones, la falta crónica de personal, la precariedad laboral fruto del escaso valor que se le da al trabajo de cuidados y la escasez de recursos. La crisis del coronavirus no ha hecho más que poner sobre la mesa todos estos problemas, que se han agravado con la crisis sanitaria, poniendo al límite los recursos humanos y materiales con que cuentan estos centros.

Las Instituciones públicas deben garantizar el derecho a la protección de la salud, recogido en el artículo 43 de nuestra constitución, que establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.” Y para ello es necesario tener transparencia, y ofrecer una buena gestión de la información, por parte de las Comunidades Autónomas.

En definitiva, se ha constatado durante esta crisis la necesidad urgente de repensar el modelo de residencia de mayores, ya que sus carencias no solo tienen que ver con las privatizaciones o con la falta de recursos económicos y humanos, estos centros se encuentran muy lejos de parecerse a un hogar, a un lugar como vivir como en casa.

Según el Defensor del Pueblo Andaluz se ha mostrado partidario de priorizar la “economía de cuidados”. “Hay que encontrar un equilibrio con prioridad en la salud, pero se puede alcanzar una economía de cuidados, con especial atención a la población de mayores, para comprender sus problemas de soledad, aislamiento, desfase con la tecnología, y dentro de ello, analizar que los mayores están todavía más solos fuera de su casa, en las Residencias” ha subrayado el Defensor.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 465 DE 495

Merece la pena advertir que los efectos del coronavirus han provocado una re-medicalización de los centros de cuidados. Aunque la actual emergencia sanitaria exija esta medicalización, las residencias no pueden transformarse en un modelo sanitario institucional donde las personas pierden el control de sus vidas y no son el centro de cuidado. El nuevo modelo debe garantizar la seguridad, la salud, la autonomía y la calidad de vida de las personas residentes y cuidar de que los centros no se conviertan en unos centros hospitalarios sino que se mantengan fieles al lema "vivir como en casa".

Por lo que el Grupo Provincial "Adelante Málaga", propone el cumplimiento de los siguientes Acuerdos al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga,

ACUERDOS

PRIMERO.: Instar al Gobierno Central, Autonómico y Provincial a impulsar un sistema de residencias pública, universal, de calidad y de gestión directa o en colaboración, mediante diferentes fórmulas, con el tercer sector sin ánimo de lucro o con la comunidad (modelo cohousing), entendiendo que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un Modelo de Atención Centrado en la Persona (ACP) que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a las necesidades de las personas. Las Residencias deben tender a ser un lugar donde sea vivir como en casa.

SEGUNDO.: Instar al Gobierno Central, Autonómico y Provincial a que garanticen una eficiente coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.

TERCERO.: Instar al Gobierno Autonómico y Provincial a que asegure la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios facilitando información a todos los grupos políticos.

CUARTO.: Instar al Gobierno Central, a elaborar en coordinación con las comunidades autónomas, un Programa de Acreditación de Calidad de Residencias de Mayores, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.

QUINTO.: Instar al Gobierno Autonómico y Provincial a revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados, garantizando a las trabajadoras de las residencias un salario adecuado, cobertura de bajas y vacaciones, condiciones de seguridad y dotado con todos los medios de protección necesarios."

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente respecto al contenido del Acuerdo Primero, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco — Grupo Socialista (4); Grupo Adelante Málaga (1)

Votos en contra: Ninguno

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 466 DE 495

Abstenciones: Ocho	Grupo Popular (6) Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)

-Respecto a los Acuerdos Segundo y Tercero, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente por unanimidad el contenido de los mismos.

-Y respecto a los Acuerdos Cuarto y Quinto, la Comisión Informativa dictaminó desfavorablemente el contenido de los mismos, con la siguiente votación:

Votos en contra: Ocho	Grupo Popular (6). Grupo Ciudadanos (1) No adscrito (1)
Votos a favor: Cinco	Grupo Socialista (4) Grupo Adelante Málaga (1)
Abstenciones: Ninguna.”	

Conocido el contenido de la anterior moción dictaminada, la misma con la enmienda del Grupo Socialista se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

PRIMERO.: Instar al Gobierno Central, Autonómico y Provincial a impulsar un sistema de residencias pública, universal, de calidad y de gestión directa o en colaboración, mediante diferentes fórmulas, con el tercer sector sin ánimo de lucro o con la comunidad (modelo cohousing), entendiendo que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un Modelo de Atención Centrado en la Persona (ACP) que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a las necesidades de las personas. Las Residencias deben tender a ser un lugar donde sea vivir como en casa.

Votos a favor ..... :	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)

Puntos 2º y 3º de la moción:

SEGUNDO.: Instar al Gobierno Central, Autonómico y Provincial a que garanticen una eficiente coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.
TERCERO.: Instar al Gobierno Autonómico y Provincial a que asegure la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios facilitando información a todos los grupos políticos.

Votos a favor ..... :	veintinueve (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga,

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

y uno del Diputado no adscrito)
Votos en contra..... : ninguno
Votos de abstención..... : ninguno

Puntos 4º y 5º de la moción:

CUARTO.: Instar al Gobierno Central, a elaborar en coordinación con las comunidades autónomas, un Programa de Acreditación de Calidad de Residencias de Mayores, que permita garantizar una atención digna a las personas mayores.
QUINTO.: Instar al Gobierno Autonómico y Provincial a revalorizar y dignificar el trabajo de cuidados, garantizando a las trabajadoras de las residencias un salario adecuado, cobertura de bajas y vacaciones, condiciones de seguridad y dotado con todos los medios de protección necesarios.

Votos a favor ..... : catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra..... : quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención..... : ninguno

El Pleno con el resultado que arroja la votación anteriormente transcrita, acuerda:

— Rechazar por mayoría los puntos 4º y 5º de la moción del Grupo Adelante Málaga en relación con un nuevo modelo de Residencia de Mayores motivado por el Covid.

— Aprobar por mayoría el punto 1º, y por unanimidad los puntos 2º y 3º de la moción del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), incorporando la enmienda del Grupo Socialista, y en consecuencia:

-Instar al Gobierno Central, Autonómico y Provincial a impulsar un sistema de residencias pública, universal, de calidad y de gestión directa o en colaboración, mediante diferentes fórmulas, con el tercer sector sin ánimo de lucro o con la comunidad (modelo cohousing), entendiendo que el sistema de cuidados de personas mayores debe ser un Modelo de Atención Centrado en la Persona (ACP) que respete y fomente la autonomía y la dignidad de las personas y proporcione unos servicios adaptados a las necesidades de las personas. Las Residencias deben tender a ser un lugar donde sea vivir como en casa.

- Instar al Gobierno Central, Autonómico y Provincial a que garanticen una eficiente coordinación y asignación conjunta en las prestaciones entre Salud y Servicios Sociales, aplicando un modelo de cuidados que respete la autonomía, dignidad y preferencias de cada persona.

- Instar al Gobierno Autonómico y Provincial a que asegure la transparencia en la gestión de los servicios residenciales y reforzar los mecanismos de inspección y control necesarios facilitando información a todos los grupos políticos.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 467 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac22146 | PÁG. 468 DE 495

III/1.- <u>Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>.

<u>Punto núm. III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción del Grupo Popular relativa a la gestión de los fondos europeos y el papel relevante de las diputaciones provinciales en ella.</u>

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por el Pleno, por unanimidad formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se entra a conocer el asunto. Por el Grupo Popular, con fecha 15 de febrero de 2021 y CSV: GEISER-138f-1483-1b36-43b6-af2e-e648-9bfb-0166, se presentó una moción relativa a la gestión de los fondos europeos y el papel relevante de las diputaciones provinciales en ella, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"D. Francisco Oblaré Torres, Portavoz Provincial del Grupo Popular, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.b., 60.3 y 102.2.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presenta al Pleno la siguiente Moción para su debate y votación:

MOCIÓN URGENTE PARA DEBATE EN PLENO

RELATIVA A LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS Y EL PAPEL RELEVANTE DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN ELLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Como consecuencia del impacto económico y social provocado por la COVID-19, la Unión europea está negociando un plan de recuperación europeo conocido como "Next Generation EU", que contiene un Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). España ya ha presentado a la Comisión su borrador de Programa Nacional de Recuperación y Resiliencia (Plan España Puede) que pretende absorber 59.168 millones de Euros en los próximos 6 años. En concreto, en el marco de los Fondos Estructurales 2021-2027 y de la lucha contra los retos que plantea el desafío demográfico, se reconoce por primera vez en el papel de las provincias como territorio prioritario de actuación.

Las consecuencias económicas, sociales, medioambientales y territoriales que plantea el desafío demográfico en España se han visto agravadas por la grave situación provocada por la crisis COVID-19.

El pasado mes de Enero se aprobó el Real Decreto en el cual se incluía a última hora el artículo 69. Con él, el Gobierno se dota de la capacidad de crear empresas con capital público o invertir en otras que hoy tengan solo capital privado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 469 DE 495

Tanto la Agenda para el Cambio como las Directrices contra el Reto Demográfico aprobadas por el Consejo de Ministros anunciaban la creación de Oficinas de Lucha contra la despoblación, susceptibles de ser financiadas con los fondos europeos.

Los fondos europeos no pueden repartirse a dedo en el despacho del Presidente del Gobierno, deben ser las Instituciones que cuenten con mayor experiencia y hechos demostrados en gestión directa quienes han de ser los encargados de ello y ahí entra en juego el papel de las Diputaciones Provinciales.

Teniendo en cuenta el papel clave que las Diputaciones ostentan en la lucha contra la Despoblación éstas se tornan como elemento esencial a la hora de gestionar los futuros Fondos Estructurales y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan España Puede).

En aquellas ocasiones donde les han permitido gestionar fondos europeos con autonomía, las Diputaciones provinciales han demostrado poseer una mayor capacidad para adaptar las prioridades europeas al contexto local, así como una mayor rapidez a la hora de certificar los gastos realizados. Por su propia escala, recursos y competencias tienen también un rol de coordinación de los diferentes actores del territorio aportando para ello un enfoque holístico.

Por primera vez, el Reglamento FEDER considera el descenso demográfico como una desventaja y es por ello que en aquellos territorios donde existe, deben ser objeto de actuaciones específicas y prioritarias.

Cabe recordar que desde su constitución las Diputaciones aseguran el equilibrio territorial facilitando la coordinación y cooperación entre las distintas estructuras administrativas locales, mancomunidades y Grupos de Desarrollo Local.

Desde el Partido Popular, queremos reivindicar las Diputaciones como un elemento básico en el Plan de recuperación (Next Generation) y en concreto en la elaboración de la versión definitiva del Programa Nacional de Recuperación y Resiliencia (Plan España Puede).

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en esta Diputación, somete a aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la creación de una autoridad independiente para gestionar los fondos europeos con eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que las Diputaciones Provinciales ostenten un papel relevante en la gestión de los fondos europeos.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que el presupuesto destinado a la Oficina de Lucha contra la Despoblación sea una transferencia económica a la Diputación Provincial para que forme parte de las iniciativas del Reto Demográfico.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

CUARTO.- Dar traslado a la FEMP, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Comisión Europea.”

Por el Grupo Socialista se ha presentado la siguiente enmienda de sustitución a la moción del Grupo Popular:

“La enmienda planteada por el Grupo Socialista consiste en sustituir los cuatro puntos de acuerdo que propone el Grupo Popular en su moción.

Los puntos de acuerdo que proponemos quedarían redactados de la siguiente forma:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, la Junta de Andalucía y la Diputación de Málaga a la creación de una autoridad independiente para gestionar los fondos europeos con eficacia, transparencia y rendición de cuentas a cada uno de sus ámbitos territoriales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que los entes locales (diputaciones provinciales, mancomunidades y ayuntamientos) ostenten un papel relevante en la gestión de los fondos europeos.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que dentro del presupuesto destinado a la Oficina de Lucha contra la Despoblación se transfieran las partidas económicas concernientes a las diputaciones, mancomunidades y ayuntamientos con territorios en proceso de despoblación para que forme parte de las iniciativas de Reto Demográfico.

CUARTO.- Dar traslado a las diferentes administraciones competentes en este acuerdo.”

Conocido el contenido de la anterior moción, y la enmienda del Grupo Socialista, el Pleno, por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, acuerda:

— Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), incorporando la enmienda del Grupo Socialista, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España, la Junta de Andalucía y la Diputación de Málaga a la creación de una autoridad independiente para gestionar los fondos europeos con eficacia, transparencia y rendición de cuentas a cada uno de sus ámbitos territoriales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que los entes locales (diputaciones provinciales, mancomunidades y ayuntamientos) ostenten un papel relevante en la gestión de los fondos europeos.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 470 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 471 DE 495

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que dentro del presupuesto destinado a la Oficina de Lucha contra la Despoblación se transfieran las partidas económicas concernientes a las diputaciones, mancomunidades y ayuntamientos con territorios en proceso de despoblación para que forme parte de las iniciativas de Reto Demográfico.

CUARTO.- Dar traslado a las diferentes administraciones competentes en este acuerdo.

Punto núm. III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Moción conjunta del Grupo Socialista y del Grupo Adelante Málaga relativa a la ejecución de las ofertas de empleo público de 2017, 2018 y 2019, y apoyo a los interinos de larga duración.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por el Pleno, por unanimidad formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se entra a conocer el asunto. Por el Grupo Socialista y por el Grupo Adelante Málaga, con fecha 15 de febrero de 2021 y con los CSV: GEISER-c831-9854-83f2-4dd9-9c78-1397-4c15-1fd0 y GEISER-277a-97a2-630c-44b7-bead-2382-1d9f-a4fb, se presentó una moción conjunta relativa a la ejecución de las ofertas de empleo público de 2017, 2018 y 2019, y apoyo a los interinos de larga duración, siendo el texto íntegro de la última moción presentada el siguiente:

"MOCIÓN URGENTE DE PLENO RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017, 2018 Y 2019, Y APOYO A LOS INTERINOS DE LARGA DURACIÓN.

José Bernal Gutiérrez, Presidente-Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Málaga y Teresa Sánchez Ramírez, Presidenta-Portavoz del Grupo Adelante Málaga, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13.b, 60.3 y 102.2.3 del Reglamento de Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, presentan la siguiente Moción que será debatida y votada por el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de enero, se celebró Mesa General de Negociación entre el área de personal de esta institución y los representantes de los trabajadores y trabajadoras.

Entre otras cuestiones, se trataron las Convocatorias de Oferta de Empleo Público de los años 2017, 2018 y 2019. Este punto se circunscribía a dos cuestiones fundamentales y que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 472 DE 495

estos grupos venían solicitando, por un lado, la permanencia de las bolsas actuales con ampliación de aquellas que fuesen necesarias, acuerdo éste que nos congratulamos haya sido suscrito por la citada mesa general, y por otro lado, la continuación de la negociación de las bases que han de regir las Convocatorias de Oferta de Empleo Público.

En la citada mesa, se dio por finalizada las negociaciones en cuanto a las bases, enviándose con posterioridad a la celebración de la misma un sexto borrador, donde no se recogía uno de los principales pedimentos de la parte social, el material orientativo.

Esta forma de proceder dista mucho de las negociaciones que se están produciendo en distintos organismos dependientes de esta casa. Así en el Patronato de Recaudación Provincial o el Consorcio Provincial de Bomberos se está trabajando y, hasta el momento, se están logrando acuerdos que satisfacen las necesidades de las propias entidades, de la parte política, de la parte social y que ofrecen la oportunidad de acceso en igualdad de condiciones al conjunto de la ciudadanía, como no podía ser de otro modo.

No es comprensible, ni admisible que se esté propinando un trato diferenciado y en detrimento del personal de esta casa por parte del diputado responsable.

Ante esta situación, los grupos de la oposición que conforman esta corporación, presentaron mociones en el pasado pleno, en el sentido de que se retomaran las negociaciones con los representantes de los trabajadores y trabajadoras y se alcanzaran acuerdos que paliaran la temporalidad de esta institución, siempre con la mirada puesta en el interés de los trabajadores y trabajadoras. La misma mañana en la que iban a ser debatidas las mociones en pleno, el Diputado Delegado del área de personal, convocó a las secciones sindicales a una reunión informal, para trasladarles que se les iba a facilitar el material orientativo, que era una de las principales reclamaciones de los/las representantes de los trabajadores y trabajadoras.

El mismo día del pleno, además, se había convocado asamblea general por parte de las secciones sindicales para hablar del estado en el que se encontraban las bases hasta ese momento, y por tanto, en la misma asamblea, y aprovechando la convocatoria de la misma, se sometió a votación la incorporación del material orientativo, resultando que una gran mayoría de los trabajadores y trabajadoras decidieron apoyar las bases con ésta última aportación para que salieran adelante las ofertas.

Por tanto, el 1 de febrero, se convoca una nueva mesa general, donde las secciones sindicales trasladan el resultado de la Asamblea General para proceder a incorporar en las bases el material orientativo. Y cuál es la sorpresa de los/las representantes de los trabajadores y las trabajadoras, que unas horas antes de la celebración de la mesa, es cuando las secciones sindicales reciben el borrador sexto definitivo añadiendo un apartado sobre la acreditación de la experiencia en el sector privado, relativa a autónomos y colegiados. Y es en este punto donde se produce la indignación y el rechazo de las secciones sindicales en su conjunto y de los trabajadores y trabajadoras afectados y afectadas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Por otro lado, es preocupante la situación de un grupo de interinos que han sido asignados sin ningún de criterio a plazas de reposición, unos 39. En este sentido hay que decir que no tiene ningún sentido que personal que ha accedido mediante el mismo proceso selectivo o ha sido contratado en la misma fecha, resulta que está asignado en plazas de reposición o plazas de estabilización sin un criterio de ecuanimidad. Esta situación sin duda supone un agravio comparativo para los trabajadores en plazas de reposición por diversos motivos.

Por tanto, si el problema ha sido generado por el área de personal, éste debe ser el que posibilite una solución para que estos interinos e interinas no se vean afectados y afectadas por una situación generada por el área y que los deje en desigualdad de condiciones respecto al resto.

En otro orden de cosas, ya en octubre advertimos del abuso de la temporalidad de muchos interinos e interinas de esta Diputación Provincial, y de las advertencias de la Unión Europea al respecto. Si bien es cierto que no se facilita una solución al respecto, no es menos cierto que si hace hincapié en el abuso. Asimismo trasladamos en esa moción el apoyo a los trabajadores y trabajadoras, que deben de recibir por parte de esta institución, porque han garantizado el interés general de todos los malagueños, con una actitud prudente que necesariamente pasa por evaluar la situación en el conjunto de las medidas estructurales que deben llevarse a cabo para cumplir compromisos con Europa y aprobar las medidas oportunas para responder por la situación creada a nuestros trabajadores, cuya situación de precariedad es ya inaudible en nuestro Estado Social y de Derecho, siguiendo las indicaciones dadas por el Tribunal de Luxemburgo.

En esta línea, se está llevando a cabo un debate político en los diferentes ámbitos institucionales al objeto de buscar una solución excepcional a esta situación de precariedad laboral.

Por tanto si este equipo de gobierno ha contribuido a la temporalidad de hombres y mujeres en esta institución, es este mismo equipo el que debe de velar por una solución coherente y que facilite la estabilización de estos trabajadores y trabajadoras.

Sin duda, la herramienta más eficaz para esa solución es el diálogo y el consenso frente a la imposición. Se ha hecho un esfuerzo importante por parte de todos y todas en llegar hasta aquí, por tanto, carecería de sentido que de forma unilateral el área de personal diera por terminada las negociaciones, a las puertas de conseguir un acuerdo aunque sea relativamente satisfactorio, para todos los interinos e interinas.

Negociar con buena fe, supone dar serias muestras de ello y no poner cortapisas donde no las pone la propia ley. El consenso está al alcance, solo si por ambas partes se está dispuesto a llegar donde haga falta hasta conseguirlo, siempre por supuesto dentro del marco legal. Y en este sentido es bueno recordar las palabras del Presidente de esta Institución en el pasado pleno donde debatimos este asunto “aceptaría las propuestas que se le hicieran con el único límite de la legalidad”.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 473 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Además no debemos de perder de vista la edad media de este personal así como la situación actual de pandemia.

Si se cumple lo anunciado por el Diputado de Recursos Humanos en la última Mesa General de Negociación, sería la primera vez que se pone en marcha una Oferta de Empleo Público de esta envergadura sin el acuerdo de la parte social, un extremo que no contemplamos y por el que nos ponemos del lado de los representantes de los y las trabajadoras.

Por todo lo anterior, los Grupos Provinciales del PSOE y Adelante Málaga en la Diputación proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, insta a la modificación del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, consensuando los cambios con los diferentes agentes políticos y sociales, en aras de la estabilización laboral del personal contratado de larga duración y a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Gobierno Andaluz, a que en el marco de las negociaciones actuales mantenidas con el Gobierno de la Nación, aborde de manera urgente las medidas que permitan igualmente la estabilización del personal de las diferentes Administraciones Públicas de su ámbito territorial.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a retomar de manera inmediata las negociaciones con los agentes sociales, al objeto de alcanzar el acuerdo más beneficioso para los interinos e interinas de esta Institución, que llevan años dando lo mejor de sí por la provincia de Málaga.

CUARTO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga insta al Diputado de Recursos Humanos y al Presidente de la Institución a no poner en marcha las Ofertas de Empleo Público citadas hasta que no alcanzar un acuerdo de consenso con la parte social.”

Por el Grupo Popular se ha presentado la siguiente enmienda a la moción:

“Enmienda de sustitución al punto 1.

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, insta al Gobierno de España a la modificación del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, consensuando los cambios con los diferentes agentes políticos y sociales, en aras de la estabilización laboral del personal contratado de larga duración y a la mayor brevedad posible.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 474 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 475 DE 495

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Tiene usted la palabra señora Alba.

Dª Patricia Alba Luque, diputada del grupo Socialista
Gracias presidenta, bueno en primer lugar quiero saludar a los trabajadores y trabajadoras de esta casa que están viendo la retransmisión de este Pleno con el anhelo que este punto termine con el acuerdo de los cuatro partidos que conforman esta corporación, ello será muestra de que todos y todas tenemos el mismo objetivo, que no es otro que la mejora de las condiciones laborales de los interinos e interinas de esta institución, y miren nuestro grupo está satisfecho de que una de las propuestas que presentamos el pasado mes de octubre, el mantenimiento de las bolsas se haya acordado en Mesa General, así también el esfuerzo que se ha hecho con el material, y de verdad queremos darles las gracias al diputado por ello, ha sido un buen avance y estoy convencida, señor Villena de que los trabajadores y trabajadoras de la bolsa también se lo agradecerán. Además también reconocemos el esfuerzo que se ha hecho por mejorar estas bases de las que partió esta negociación, no vamos a venir hoy aquí haciendo demagogia y a decir que todo lo conseguido a hasta ahora es malo, no quiero yo parecerme al señor Marmolejo o al señor Oblaré porque sería tanto como decir que todo lo que hacemos y hemos hecho los socialistas por esta tierra es malo, así que hasta aquí como les decía nada que objetar, ahora convendrán conmigo en que la humildad pues debe ser una cualidad de toda persona máxime de los políticos que tienen en sus manos pues el futuro de tantos y tantas trabajadores y trabajadoras. Y verán ha llegado el momento de imbuirse en esa humildad y en culminar todo este proceso de una forma sensata y siempre en interés de esos hombres y mujeres que llevan tantos años trabajando en esta institución, dando lo mejor de sí mismo por nuestra provincia, ellos y ellas yo creo que lo merecen. Es significativo, señor Villena que esta sea además la cuarta moción en apenas un año que hayamos tenido que presentar instándole a que negocie instándole a que se siente con los trabajadores y trabajadoras y lleguen a un acuerdo y me temo que ello pues no demuestra más que su continua falta de talante. De verdad no creo que después de haber esperado tantos años, tanto tiempo para acabar este proceso no podamos esperar un poco más para culminarlo bien, para conseguir unas buenas bases como las que se han conseguido en el Patronato de Recaudación, porque no olviden que esta situación unida a la de la Pandemia les está generando una situación de gran ansiedad a esos trabajadores y trabajadoras, señor Villena el culmen de este proceso está a merced de una voluntad política, que es la suya y llámeme ilusa, seguramente lo sea pero confío en las personas y en la buena voluntad y yo señor Villena, señor Salado que no está pero también se lo pueden trasladar ustedes, les entrego un voto de confianza, claro que podemos hacerlo, pero no es lo que quiere mi grupo. Los compañeros de mi grupo y yo queremos que hoy haya aquí un compromiso, un compromiso de que se vayan a retomar las negociaciones, de que somos conscientes de que por supuesto en toda negociación siempre hay cuestiones en las que hay que ceder por ambas partes pero también somos conscientes de que el acuerdo final que se alcance debe ser el más beneficioso para la parte más vulnerable, en este caso son los interinos y las interinas que durante años han sufrido ese abuso de la temporalidad por parte de esta institución, no hemos hablado con un solo sindicato o interino o interina que nos hayan manifestado que están de acuerdo con que la negociación termine aquí. De verdad que yo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

en su lugar si no tuviera el apoyo de ni un solo trabajador ni trabajadora ni sindicato me lo haría mirar, porque ello demuestra que las negociaciones no pueden concluir, de que hay que terminarlas y como le digo, reconducirlas y llevarlas a buen puerto. Otra cosa sería que hoy usted me viniera aquí y me dijera que cuenta con el apoyo del cuarenta o del cincuenta por ciento de los trabajadores, eso sería una cuestión totalmente diferente, pero no lo es, desgraciadamente no lo es. Sabemos además que es marca de la casa, la Junta de Andalucía su idolatrado Bendodo ha hecho lo mismo con la ley de la función pública, aprobarla en el Consejo de Gobierno sin el apoyo de ningún sindicato, como se había hecho hasta ahora, pero eso les digo no, por eso les digo que no sigan el ejemplo del señor Bendodo, la manera de gobernar de su líder pues, es enchufar mediante correo electrónico para luego posteriormente premiar a esos trabajadores y trabajadoras metiéndolos en una bolsa, con un dispendio sin duda alguna de rigurosidad jurídica que ha acabado ya con tres sentencias en contra. De verdad, busquen otro camino y sean más inteligentes. Desde el pasado mes de febrero al día de hoy muchas cosas han cambiado, muchas, las sentencias de la Unión Europea marcó un antes y un después con respecto a las interinidades y usted, pues no puede hacer caso omiso a todas estas circunstancias y mirar para otro lado, como si esto no fuera con los equipos que gobiernan esta institución, y voy terminando ayer usted nos presentó una enmienda a nuestra moción en el apartado primero que nos decía en el punto, nosotros incluíamos en ese punto que tanto Adelante como nosotros instábamos a la reforma del Estatuto Básico del Empleado Público y me presenta una moción, una enmienda perdón, diciendo que inste al gobierno de España para que haga esta reforma. Mire usted a ver, sin que se lo tome a mal, su enmienda es de tal simpleza que se lo voy a explicar de manera muy gráfica de manera que lo pueda entender, usted nos pide una obviedad, una absoluta obviedad nos pide algo tan obvio como que nos solicita que se reforme el Estatuto Básico del Empleado Público por parte de la única administración que tiene capacidad para hacerlo, que es el gobierno de España, es tanto como querer reformar la Constitución española pero añadimos la coletilla, que tiene que ser aprobada por el Congreso de los Diputados y el Senado mediante una mayoría reforzada de dos tercios. De verdad, cuando leí su enmienda lo entendí todo, entendía la desesperación de tantos trabajadores y trabajadoras de esta casa, con su talante y con su talento, si lo que más le preocupa de esta moción es que se incluya que el gobierno de España tiene que llevar a cabo el Estatuto, la reforma del Estatuto Básico del Empleado Público como dirían en mi pueblo que Dios nos coja confesados. Y termino, apelo al talante y al talento de esos, de esos de todos los hombres y mujeres que estáis gobernando esta institución para que impere la cordura y la serenidad y podamos llevar estas bases y las ofertas a buen puerto, y miren las cosas, las cosas para poder hacerlas bien pasarían por esperar a que se aprobara esa reforma del Estatuto Básico del Empleado Público, porque el que espera lo mucho espera lo poco, esa reforma puede beneficiar a muchos interinos e interinas de esta casa y si de verdad a usted le preocupara la situación de esos interinos e interinas esperaría y mientras se negociarían las bases que dieran forma a todo este proceso, muchas gracias.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Señor Villena, entiendo que es la próxima intervención, ¿va usted también a intervenir usted señora Sánchez? Muy bien

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 476 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Dª Teresa Sánchez Ramírez, **diputada portado del grupo Adelante Málaga:**
Sí hombre, voy a intervenir como proponente de la moción, espero luego que en el minuto de cierre me dé también el minuto de cierre de la moción, si no para la próxima presento otra moción y ya está.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Perfecto, más que eso, compenso, la señora Alba se había extendido un poco pensaba que solo iba a intervenir el grupo socialista, perdóneme,

Dª Teresa Sánchez Ramírez, **diputada portavoz del grupo Adelante Málaga:**
Gracias señora Presidenta.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Intente usted compensarlo.

Dª Teresa Sánchez Ramírez, **diputada portavoz del grupo Adelante Málaga:**
Bueno estamos presentando una moción conjunta, entiendo que cada proponente tiene sus cinco minutos, si no pues nos lo informan y para el próximo pleno presentamos dos mociones iguales y las debatimos cada una por nuestra parte, pero creo que no es ese el espíritu. (Presidenta " sí perfecto, se lo digo por los cinco minutos, que sean de verdad cinco") sí creo que soy la que más se ha ceñido. con respecto a la moción, la verdad que la la señora Alba ha expresado pues una cuestión que reflejamos ambas en la moción que hoy traemos de forma conjunta. Una moción conjunta que recoge pues esa propuesta que también nos han hecho los representantes de los trabajadores y de las trabajadoras en ese afán de buscar la unidad para conseguir esa mejora de estas bolsas de trabajo que compatibilicen efectivamente las necesidades del personal que ya llevan años prestando sus servicios en esta casa con contratos temporales y de forma precaria con las aspiraciones legítimas del personal, de personas externas a esta Diputación que efectivamente aspiran también a poder conseguir un puesto de trabajo en esta en esta casa y en ese fan de de unidad y de diálogo que es al final lo que se le pide una vez más al señor Juan de Villena, ya en el último pleno retiramos unas mociones, mociones similares que presentábamos precisamente porque se producía ese debate y ese diálogo y conseguía una de las mejoras que venían reclamando los sindicatos que era ese material orientativo para el estudio, pues con ese mismo ánimo pues también por parte de nuestro grupo hemos venido durante este últimos años desde ese anuncio de suprimir las bolsas cuando se convocarán la oferta de empleo público solicitando efectivamente que no se suprimieran que se mantuvieran y allá donde no las hubiera que se crearan nuevas ampliándose las ya existentes, esa mejora ya está y efectivamente los sindicatos y la parte, en este caso el equipo de gobierno representado en el señor Villena, pues han conseguido llegar ahora mismo a un acuerdo en el que se recogen esas circunstancias pero que todavía no está a esa oferta de empleo público, y le pedimos una vez más que no saquen una oferta de empleo público sin el consenso de todos los sindicatos y de los representantes de los trabajadores y de las trabajadoras, y por qué le decimos esto porque sería la primera vez en la historia de esta casa que saliera una oferta de empleo público de esta envergadura sin ese necesario consenso. Y señor Villena, le pedimos seriedad y

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 477 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 478 DE 495

rigurosidad en este proceso de negociación que están llevando, se lo pedimos porque efectivamente son muchas las personas que se van a ver afectadas por esta oferta de empleo público, y, se lo pedimos también porque sabemos que este proceso pues a nuestro entender no está partiendo de una buena base, y es que entre otras cuestiones, esta oferta de empleo público nació torcida porque podríamos tener ciento cincuenta plazas de reposición pero usted optó por desestimar las sesenta plazas de reposición, si no me equivoco de este último año. Eso nos hubiese permitido o le hubiese permitido, a esta casa le hubiese permitido pues poder compatibilizar todavía con más garantías ese esa aspiraciones de personas externas y esas aspiraciones del personal interno de esta Diputación que llevan de media entre quince y dieciséis años trabajando para esta casa y que no merecería pues tener unas bases de de empleo público de oferta de empleo público que los dejara tirados en la calle, por lo tanto le solicitamos una vez más que se siente a negociar con los sindicatos, que retome esas negociaciones y que consigan unas bases que satisfaga a todas las partes, y si es posible señor Villena que en su mano está enderece esa ese punto de partida del que le estoy hablando de esas sesenta plazas que han quedado fuera, si pudiera ser que usted retomara ese punto de partida que enderezara estas ofertas de empleo público y que mejorara todavía más esta oferta de empleo público para que, como les digo satisfacer todas las necesidades y aprovechar que hoy por hoy la tasa de reposición le permite un ciento diez por cien lejos de esos recortes que estableció el partido popular en aquellos años, por lo tanto señor Villena seriedad y rigurosidad para afrontar esta oferta de empleo público y por favor le reiteramos que retome esa negociación y que no saque esta oferta de empleo público sin el debido consenso.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Muy bien ¿señor Villena?

D. Juan de Dios Villena Olea, diputado del grupo popular:
Gracias presidenta, buenas tardes a todos quería tener también palabras de condolencia a la compañera del Parque Móvil, Gema Castro por el fallecimiento ayer de su marido y mandarle el ánimo el máximo animo bueno yo sin ánimo de querer, ofender, de que ustedes no tienen ni idea de lo que hablan aparte de ser unos cobardes y ahora me limitaré y se lo justificaré y sin ánimo de vislumbrarle de que son ustedes muy flojitas a la hora de trabajar le voy a hacer unas cuantas puntualizaciones a la exposición de motivos, porque ustedes han hablado de todo pero de nada, han hablado de que están estancadas las negociaciones pero no me han dicho por qué y en qué, que no están estancadas, ustedes vienen aquí a posturear y a bien queda, entonces. La exposición de motivos en la mesa del veinte de enero se conceden la bolsa a criterio de este Diputado con el visto bueno de la Vicepresidencia segunda y el Presidente, en ningún momento, ustedes siempre van a remolque y para justificar y dar a entender que están con los trabajadores presentan un papelito, ya se lo dije en su momento, ustedes son como los Reyes Magos, trabajan una vez al mes presentando un papelito, en la reunión del veintisiete de enero que retiraron ustedes la moción. La reunión fue informativa con los sindicatos y la última propuesta era que si se le concedía el material común específico en este caso se acababan con las negociaciones, no solo la aceptaron sino que hubo una mayoría absoluta en su asamblea que se celebró ese misma tarde. El borrador firmado donde la experiencia profesional se puntúa y entre ellos los autónomos, sean valientes y díganle a la opinión pública que

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ustedes están en contra de los autónomos, sean valientes y por eso se estanca aquí la negociación y quieren ustedes politizarlos, son unas cobardes ustedes dos, porque uno de los sectores productivos más maltratados de esta sociedad se llaman trabajadores autónomos que tienen el mismo derecho a concurrir a algunas de las plazas que ofertamos, sean valientes y pronúnciense. Y el día como le digo veintiuno de noviembre en este despacho, todos los agentes sociales firmaron el acuerdo donde venían precisamente que se puntuaba la experiencia profesional por cuenta ajena, sigo corrigiéndole su exposición de motivos por el que han hecho mención ninguna de las dos por su cobardía. En la exposición, en la experiencia profesional le damos a los profesionales de la casa uno como diecisiete punto por mes trabajado, a los autónomos le damos cero coma cero ocho, por cada mes trabajado que tiene un trabajador de la casa deben de tener tres de experiencia los autónomos, considerando como autónomos como sector privado, qué menos, o van a decir ustedes que no son profesionales del sector y no tienen derecho de presentar que son colegiados y están y están ejerciendo, pronúnciense. Y en cuanto a los funcionarios interinos en ningún momento fueron material de negociación, en ningún momento, y este diputado a instancias del Presidente y de la Vicepresidenta mantuvo las bolsas precisamente porque ellos no están en algunas y porque negociaron en su momento el estar como interinos a detrimento de que pase esto que está pasando y no fue en ningún momento material de negociación. En cuanto a la temporalidad a la a la sentencia del Tribunal Europeo, ¿ustedes le han contado a los interinos que la sentencia recoge la posibilidad de que puedan ser expulsados, o sea despedidos e indemnizados, ¿se lo han contado o están mintiendo?. Mire usted el día diez de noviembre del veinte, el Tribunal Supremo desestima un recurso de casación presentado por la asociación nacional de trabajadores interinos y laborales donde solicitaron la nulidad del acuerdo para la mejora del empleo público firmado en marzo del diecisiete por el ministro Montoro del partido popular junto con todos los agentes sociales, donde nos comprometíamos que en tres años bajaría la temporalidad en ocho años si se llega haber hecho con el gobierno socialista-comunista no tendríamos esto como está hoy en día. Sigan politizando. Nos comprometíamos, y además el Estatuto Básico del Empleado Público en el artículo cincuenta y cinco dice, que todos los trabajadores interinos laborales o libres tienen que pasar por un proceso de un examen para acceder a una de las plazas, nosotros acometemos la ley. En dos mil diecinueve la Audiencia Nacional desestima otra vez el concurso, desestima el recurso porque el concurso debe ser de méritos con oposición, y así lo llevamos nosotros a la oferta de empleo público, llevamos un concurso del cuarenta por ciento del peso que beneficia a los trabajadores de esta casa. Nunca en los cuarenta años aproximados que tiene esta institución ha habido tanto concurso favorable a favor de trabajadores. El de consolidación que fue el más beneficioso que tuvo el treinta y seis por ciento, este de aquí tiene el cuarenta. Y establece la media de edad, la exposición de motivos, la temporalidad, estamos trabajando para eso, de hecho estamos haciendo la plantilla que ustedes se negaron también. Mire usted, en cuanto los acuerdos la moción como ustedes dice que le parece de perfil bajo, cuando yo le insto a que haya, a que hable del gobierno de España, es que usted reparte esto .a todas las instituciones, a todas las instituciones donde ustedes no gobiernan entonces quiero que usted me insta a que el Estatuto Básico del Empleado Público se modifique, pero a quién, ¿le da sarpullido poner la palabra gobierno de España en un papel oficial?¿ le da vergüenza que el gobierno central está dándole la espalda a los funcionarios interinos? Ellos son los competentes de

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 479 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

cambiar el Estatuto Básico del Empleado Público, no sean hipócritas. En cuanto a instar a la Junta de Andalucía esta mañana se han desayunado ustedes a parte de un poquito de aceite de oliva que el ministro de consumo no le gusta ¿vale? En pro de la paz, se han desayunado ustedes que el consejero de la presidencia, antiguo presidente de esta institución Elías Bendodo, con el consenso de UGT, lean ustedes, son muy leídas pero son muy escribidas pero poco leídas, con el consenso de UGT y CSIF el borrador de la nueva ley de Transparencia a la Función Pública, donde esta institución va a ser consecuente y de hecho toda va a aplicarla, y después de treinta y cinco años, usted dice que el que espera lo mucho espera lo poco, treinta y cinco años, ustedes quizás no habían nacido, treinta y cinco años para modificar una ley de transparencia y en dos años lo hemos conseguido el partido popular, el gobierno de Moreno Bonilla de la mano del Consejero de Presidencia, ¿dónde estaban ustedes? Si ustedes gobernaban, ¿dónde estaban ustedes? Den la cara, son ustedes unos hipócritas, están ustedes utilizando los sentimientos de trabajadores de esta casa y desde que ha empezado el Pleno no han dejado de cuestionar el trabajo de ellos, desde el PFEA, desde el medio ambiente, desde igualdad, todos los trabajadores de la casa, den la cara, es más, me llamo Juan de Villena, soy diputado de Recursos Humanos, ustedes no conocen este despacho y se lo he abierto veinte veces son ustedes dos unas hipócritas. En cuanto al punto tres insta usted al gobierno de la Diputación, (Presidenta "señor Villena, vaya terminando por favor") ya acabo Presidenta, en la mesa general del uno de febrero los agentes sociales trasladaron como ya les digo, el acuerdo que llevaron en asamblea el veintisiete de enero, que ustedes como el pajarito que va subido en el elefante van picando, bueno a donde me lleve y se apuntan el tanto cuando ustedes no hacen nada, solo aprovecharse de las circunstancias y se aprobó las condiciones que llevaban meses en la mesa y se cerraron las negociaciones, mire usted, tiene la oportunidad de demostrar que en tantos gobiernos en la corta edad que tienen ustedes pero en la vasta experiencia que tienen en la función pública, curiosamente, tantos años de gobierno que han estado ustedes demuestren, utilicen por una vez el tú más, en este caso positivamente, demuestre las veces que ustedes ha gobernado que ha estado a favor de los trabajadores y así lo ha administrado, le voy a hacer varias preguntas y termino hace poco el ministro Iceta, ministro de Territorio y de Función Pública se comprometió a lo primero que hiciera es modificar el Estatuto de los Trabajadores, todavía no le he escuchado a ustedes de decir dónde está ese compromiso que tiene con los trabajadores, además insta a la Diputación a lo divino y a lo humano, ¿usted sabe que la Diputación de Sevilla gobernada por ustedes, el gobierno de Canarias gobernado por ustedes y el Ayuntamiento de Sevilla gobernado por ustedes dicen que esto no es materia del ente local, que es materia ministerial? Les emplazo que vayan a protestar con los trabajadores al Congreso de los Diputados ya que son ustedes mucho de movilizarse.

Y por último, ya sé que ustedes no van a contestar ¿qué van a hacer ustedes con los autónomos, lo van a incluir o no? Mire usted señora Alba, como ya le digo que usted es muy escribida pero muy poco leída ustedes en el año en un proceso del año noventa y cinco ya trajeron que los autónomos podían ser experiencia profesional con el certificado de su colegio profesional y estando como ejercientes, ustedes ya lo trajeron ¿qué me van a decir? Nosotros vamos a defender los trabajadores de esta casa dándole el peso del concurso del cuarenta por ciento, nosotros vamos a defender acabar con la temporalidad por debajo del ocho por ciento como estaba previsto hace tres años con estas políticas de recursos humanos. Nosotros vamos a defender que los miles y miles de opositores que

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 480 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c3259070747f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 481 DE 495

todos los días, todos los meses pagan su academia y nos están viendo que tengan la posibilidad por el mérito, la igualdad y sobre todo que tengan la posibilidad de una plaza libre por el mérito y la igualdad y la capacidad que a lo mejor a ustedes no les suena eso de ser iguales, capaces y tener méritos de poder concurrir en igualdad con cualquiera, a ustedes eso no les suena. Nosotros además vamos a considerar la opción de los autónomos porque son profesionales como otros ámbitos para que tenga ese efecto productivo tan mal tratado y que ustedes hoy no se van a pronunciar van a tirar de decálogo para seguir insultando a este diputado estos autónomos esto este sector lo vamos a incluir para que tengan por lo menos por lo menos de un mes trabajado la experiencia de cero coma cero ocho como le he explicado, tienen la oportunidad ahora, en este momento de subirse al carro de estas negociaciones, que mire usted la buena fe se resume en más de un año negociando en siete propuestas, lea saben por qué no leen porque ustedes tienen el síndrome de Alexia, solo escuchan las voz de su amo y otra cosa le voy a decir , si ustedes no se pronuncian hoy con una base ya cerrada ¿saben ustedes lo que es la portland? Si son ustedes de Málaga sí saben lo que es la portland, el cemento armado, si no se unen hoy ustedes dos tienen la cara como la portland, muchas gracias.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Señora Alba tiene usted la palabra,

Dª Patricia Alba Luque, diputada del grupo Socialista:
Gracias Presidenta, en primer lugar pido amparo a la Presidencia por la clase de insultos que el señor Villena ha disparado por su boca, me ha llamado cobarde, floja, poca poco leída, poco instruida, yo creo que lo único que ha demostrado con sus insultos es que es el argumento del incapaz, de aquél que no tiene argumentos válidos para lanzar contra la moción que hemos presentado Adelante y nosotros, y mire usted en política a mí lo primero que me enseñó mi padre es que hay que tener clase y ha demostrado hoy que tiene cero clase política y su intervención es digna que hoy aquí los grupos de la oposición le pidamos su dimisión, por su falta de talante y por su falta de talento como le decía al principio de mi intervención. Si esta es la actitud que usted está teniendo en la mesa de negociación, que nos consta que es la actitud que está teniendo y lo que se habla por los pasillos desde luego pobres interinos y pobres interina, porque desde luego negociar quiere usted bien poco. Estamos hablando de un proceso de estabilización y usted ha mezclado churras con merinas, es que de verdad a la mitad de su intervención me he perdido, es que no había forma de seguirle el hilo que si habla de un ministerio pero usted no habla de su responsabilidad como Diputado del área. Su responsabilidad es que asumir esa negociación con las secciones sindicales y es la cuarto moción en la que el partido socialista le tiene que instar a usted a retomar esas negociaciones, como le digo muy poco talante por su parte. Mire usted nosotros también pedimos y nuestros pedimentos de la moción son marcados todos dentro de la ley, nosotros en ningún momento le hemos dicho a ningún interino que no se tiene que examinar, vamos faltaría más, hasta ahí podríamos llegar. Conocemos perfectamente la ley y sabemos perfectamente hasta dónde puede llegar la situación pero sí instamos en nuestra moción que se reforme el Estatuto Básico del Empleado Público y a quién le debería dar vergüenza es a usted de presentar la clase de enmienda que ha presentado. Si usted me dice ahora mismo que aprueba entera nuestra moción yo no tengo ningún problema en que se incluya el gobierno de España pero

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ningún problema entre otras cosas es el único competente para modificar el Estatuto Básico del Empleado Público, se lo decía al principio de mi intervención, pero está claro que no voy a modificar este punto para que usted vote el punto uno y el resto de puntos que afectan a los interinos y las interinas de esta casa ustedes usted coja y no los apoye. Se conoce desde luego señor Villena que la prepotencia es marca del casadismo usted se ha caracterizado o se caracteriza por ser casadista y aquí tenemos dos tipos de partido popular, el hipócrita que es muy de derechas que pretende ir de moderado como nuestro Presidente, señor Salado pero ya, pero luego ya vemos que lo único que hace pues es apostar por la educación privada por ejemplo o por el partido popular de Ayuso y del señor Casado que ya están tan a la derecha que están rozando la extrema izquierda porque les recuerdo que la extrema izquierda eran las dictaduras que han existido en la humanidad, y es en ese PP en el que usted está señor Villena, pero además dando un pasito más dando un paso a insultar y a desprestigiar el trabajo de dos Diputadas de esta Cámara, ¿vale? muchas gracias.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
un segundo señora Sánchez, señora Alba yo creo que cada uno pide para sí lo que da para otros, no sólo llama usted hipócrita al Presidente sino que aprovecha que no está, yo creo que sólo su comportamiento la define. Señora Sánchez tiene usted un minuto para el cierre

Dª Teresa Sánchez Ramírez, **diputada portavoz del grupo Adelante Málaga:**
Sí, gracias Presidenta, desde luego aquí la única persona que ha insultado que no se yo el señor Juan de Villena donde se cree que está, estamos efectivamente celebrando un Pleno telemático, pero estamos en el Pleno que es el mayor órgano de representación de esta institución y usted ha tenido una actitud faltona y mal educada cuando ninguna de las dos diputadas que le hemos precedido en el uso de la palabra le hemos insultado, usted nos ha llamado flojas, que somos unas cobardes, que no tenemos ni idea, que presentamos un papelito, así que califica usted de las iniciativas de los grupos de la oposición, me parece muy grave, que somos hipócritas, que somos poco leídas, que tenemos el síndrome de Alexia, que seguimos a nuestro amo no sé si me ha quedado algún asunto que haya dicho en los minutos que usted ha intervenido pero desde luego es usted el digno representante en esta institución del señor Jacobo Florido, el manijero de la anterior corporación usted es ahora el manijero de esta nueva corporación, así se lo digo, y es la primera vez que estoy diciendo esta palabra en este Salón de Plenos, porque desde luego su intervención deja mucho que desear para un Diputado de cualquier partido político en cualquier institución del territorio español, por no decir otra cosa, y mire usted nosotros no estamos ni en contra de los autónomos ni en contra de usted ni en contra de absolutamente nadie y menos de los trabajadores y de las trabajadoras de esta casa que confunden ustedes su mala gestión con el trabajo que hacen los trabajadores y las trabajadoras, su mala gestión. Yo creo que ustedes y usted tiene capacidad de discernimiento para entender entre las decisiones que usted adopta que ejecutan los trabajadores y las trabajadoras y el trabajo eficiente con los medios que disponen de los trabajadores y las trabajadoras, yo creo que usted hasta ahí llega porque no voy a ser yo la que vaya a insultar la inteligencia de absolutamente nadie ni la capacidad de trabajo como usted ha hecho aquí hoy, por lo tanto señor Villena a mí lo único que me queda decirle es lo mismo en relación a su a su enmienda, si usted quiere ponemos que el caballo blanco de Santiago es blanco porque

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 482 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c32590707 4f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 483 DE 495

resulta que el Estatuto Básico de los Trabajadores sólo lo puede modificar el gobierno de España, que no hay otro otra administración que pueda modificarlo, pero esa es su enmienda, que pongamos que la única administración que puede modificar el Estatuto Básico lo haga, ya está si usted quiere pues ponemos que el caballo blanco de Santiago es blanco. De verdad señor Villena que me he quedado no sorprendida porque no es la primera vez que trato con usted en un debate y usted utiliza ese tono descalificativo hacia las personas que tiene en frente, pero desde luego que si este es el talante que usted está teniendo en las mesas de negociación han tenido que ser muy duras para poder llegar al acuerdo que se ha llegado, que por cierto, no es cierto lo que usted ha dicho porque todos los sindicatos no han firmado esa última propuesta que usted ha hecho.

Conocido el contenido de la anterior moción, la enmienda del Grupo Popular, y las intervenciones de los diputados no aceptando la enmienda presentada, la moción en su redacción inicial se somete a votación, con la asistencia de veintinueve diputados de los treinta y un diputados que de derecho componen la Corporación, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor	:	catorce (doce del Grupo Socialista, y dos del Grupo Adelante Málaga)
Votos en contra.....	:	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Diputado no adscrito)
Votos de abstención.....	:	Ninguno

El Pleno por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

— Rechazar la moción conjunta del Grupo Socialista y del Grupo Adelante Málaga (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la ejecución de las ofertas de empleo público de 2017, 2018 y 2019, y apoyo a los interinos de larga duración.

Punto núm. III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 17-02-2021.- Manifiesto Institucional Diputaciones Andalucía. 8 de marzo 2021.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por el Pleno, por unanimidad formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se entra a conocer el asunto. Por los Grupos Popular, Socialista, Adelante Málaga, Ciudadanos y el Diputado no adscrito, con fecha 16 de febrero de 2021, se presentó un "Manifiesto Institucional Diputaciones Andalucía. 8 de marzo 2021", cuyo texto íntegro es el siguiente:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 484 DE 495

"MANIFIESTO INSTITUCIONAL DIPUTACIONES ANDALUCÍA. 8 DE MARZO 2021

Un año más, las Diputaciones de Andalucía nos unimos para reivindicar el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Lejos queda ese 1911 en el que más de un millón de mujeres se manifestaron para exigir su derecho al voto, su derecho al trabajo, a ocupar cargos públicos, a la formación profesional y a la no discriminación y es largo el camino recorrido hasta llegar a este 8 de marzo de 2021. No podemos despreciar los avances conseguidos en la conquista de la igualdad real entre hombres y mujeres. "El feminismo es una historia de éxito" dice Nuria Varela, pero los progresos no han sido lo suficientemente rápidos ni profundos; aún falta mucho por transformar hasta conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

Hoy, que afrontamos una de las mayores crisis del siglo, hoy que la COVID 19 ha provocado una terrible conmoción en nuestras sociedades y economías y que hay quienes han aprovechado para poner la igualdad en el punto de mira, debemos impedir que esta crisis ahonde la brecha de la desigualdad.

El 8 de marzo de 2018 el país se paró para gritar BASTA! y alumbrar un mundo nuevo, libre de violencia machista, de desigualdad de trato, sin brecha salarial, para poner en el centro los cuidados y visibilizar que hay otras formas de consumo. Tres años después aquí seguimos, en pie, imparables, en movimiento.

No podemos imaginar aún las consecuencias de esta pandemia, pero sin duda, y teniendo en cuenta la situación desigual de partida de las mujeres, los impactos negativos caerán en mayor proporción sobre ellas. Empezando porque la falta de corresponsabilidad en el hogar conlleva a que sean las mujeres las que se ven forzadas a reducir sus jornadas para cuidar de la infancia y las personas dependientes. Situación que se ha visto agravada por el cierre de centros educativos en el confinamiento y que perdura aún con la práctica desaparición de actividades extraescolares y la carencia de servicios públicos que ayuden a conciliar. Los datos del Instituto Nacional de Estadísitica lo confirman: el tiempo que las mujeres dedican a trabajos del cuidado y del hogar duplica al de los hombres. Ellas destinan 26,5 horas a la semana, frente a las 14 horas de ellos.

Al mismo tiempo, contemplamos con preocupación el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural, motivado principalmente por la falta de servicios públicos asistenciales y por la huida del sector privado al ámbito urbano que hace sumamente complicada la vida en nuestros pueblos.

En Andalucía, la crisis derivada de la pandemia ha agravado esta brecha de género tal y como han puesto de manifiesto los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA), que revela que el año 2020 cerró con una tasa de paro femenino del 27,27%, siete puntos por encima de la tasa de desempleo masculina. Las mujeres continúan asumiendo la mayor parte del trabajo de cuidados y doméstico, un trabajo que remunerado supondría

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

una contribución a la economía mundial de al menos 10,8 billones de dólares anuales, el triple si la comparamos con la de industria mundial de la tecnología. Si estos servicios se valoraran sobre la base de un salario mínimo por hora, equivaldrían al 14,9% del PIB español. A nivel mundial representan el 9% del PIB.

A la brecha laboral y social debemos sumar la brecha digital de género que colocará a muchas mujeres en desventaja frente a un futuro en que les resultará más difícil, y les tomará mucho más tiempo reincorporarse al mercado de trabajo, con las consiguientes consecuencias personales, económicas y sociales. Eso sin contar con la brecha de género en los contagios, denunciado por la propia ONU.

¡Aún así, hay quienes se atreven a lanzar discursos que niegan la realidad, que cuestionan la necesidad de seguir en la lucha!

La fábrica de desigualdades sigue funcionando a toda velocidad a lo largo de la vida de las mujeres, dándose por sentado que su carga genética va asociada al "Servicio familiar obligatorio". Por eso cada día es más urgente un "Pacto por los cuidados", un entrar tú para salir yo, una corresponsabilidad en los espacios públicos y privados, que "mis labores" pasen a ser "nuestras labores", hacer el tránsito de la obligación de cuidar al derecho a ser cuidadas. No basta con apelar a la corresponsabilidad de manera individual o social, urge impulsar cambios desde la base misma de la educación y que tanto las empresas como los servicios públicos se impliquen, tejiendo los mimbres que hagan posible pasar de la teoría a la práctica y abordar la construcción de un Sistema Estatal de Cuidados.

Los Gobiernos deben tomar medidas urgentes para construir una economía más humana y feminista, que defienda los derechos de toda la población desde la corresponsabilidad y adopte medidas de conciliación, invirtiendo en sistemas públicos de atención y cuidados que permitan mitigar la desproporcionada responsabilidad de las mujeres y las niñas sobre estas tareas. Legislar para proteger a las personas, mayoritariamente mujeres, que se ocupan del trabajo de cuidados. La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye entre sus objetivos estas demandas como un asunto prioritario del que depende el éxito global de su ejecución.

Si no incorporamos la lucha de las mujeres por la transformación social, no será posible prosperar en una economía de igualdad. Es fundamental escuchar más voces femeninas en la elaboración de políticas, buscar el equilibrio de género en la toma de decisiones para conseguir que se haga realidad el lema de ONU mujeres para este año "Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19".

Las diputaciones andaluzas, conscientes del impacto de género provocado por la crisis de la COVID 19 y de las diferencias en las que ésta afecta a hombres y a mujeres, queremos mantener nuestro compromiso con la causa de la igualdad y continuar avanzando en políticas que impulsen la conciliación y la corresponsabilidad.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 485 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac22146 | PÁG. 486 DE 495

Seguiremos trabajando día a día por alcanzar la igualdad real que haga posible una vida digna para todas las personas, teniendo muy presentes los municipios de nuestras provincias y sus gobiernos locales, las concejalías y delegaciones de igualdad y mujer, que han estado como siempre prestando su apoyo a la ciudadanía de mano de miles de colectivos y asociaciones de mujeres.

Manifestamos la necesidad de sumar sinergias para conseguir un "Pacto por los cuidados" en el que todas las partes, administraciones, empresas y ciudadanía, adopten medidas para garantizar el derecho a la conciliación y el derecho al trabajo en condiciones de igualdad, en el que se desarrollen recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y la atención a personas dependientes.

Porque cuidar a quien lo necesita es un deber de una sociedad justa, solidaria y avanzada. Pero no es territorio único de las mujeres .

Porque si tú cuidas, yo también puedo ( )…. Cuidar también es cosa tuya.

Conocido el contenido del anterior Manifiesto Institucional, el Pleno acuerda su aprobación por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, y uno no adscrito) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación.

III/2.- <u>Mociones urgentes a votar, sin debate</u>.

IV.- <u>CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS</u>.

<u>Punto núm. IV/1.- Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 2021/161 de fecha 22 de enero, hasta el número justo anterior al utilizado para la realización de esta convocatoria (ambos incluidos).</u>

De conformidad con el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno con la asistencia de veintinueve diputados queda informado de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 2021/161 de fecha 22 de enero, hasta el 2021/455 de fecha 12 de febrero (ambos incluidos).

V.- <u>CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.</u>

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9112 6f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 487 DE 495

Punto núm. V/1.- Conocimiento del Acta de la sesión ordinaria 30/2020 celebrada por la Junta de Gobierno el 9 de diciembre de 2020.

Los señores diputados/as quedan enterados del Acta de la Junta de Gobierno de la sesión 30/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020.

VI.- RUEGOS
(Art. 105 Reglamento Orgánico Diputación)
No se formularon
VII.- PREGUNTAS

Preguntas conforme lo dispuesto en el Art. 29 Reglamento Orgánico Diputación (Solicitudes de información que pasan a preguntas)

GRUPO SOCIALISTA

RELATIVA A SABOR A MÁLAGA MARKET
-¿Cuál es el plazo del contrato menor adjudicado en términos de mantenimiento de la sección Sabor a Málaga en el marketplace Andalucía Calidad?
-Si ese mantenimiento no estuviera incluido en el contrato menor adjudicado, ¿está previsto o adjudicado otro contrato menor en concepto de mantenimiento de la sección? Si es así ¿cuál es el coste para la Diputación de Málaga?

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Esta pregunta está contestada por escrito.

RELATIVA A LA INICIATIVA LEVEL UP MÁLAGA
-¿La página está realizada por un proveedor externo? Y en ese caso, ¿cuál y cuánto ha sido la cuantía del servicio prestado a esta institución provincial?

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Esta pregunta está contestada por escrito.

Preguntas (Art. 106 Reglamento Orgánico Diputación)

GRUPO ADELANTE MALAGA

ASUNTO: Convenio para la construcción del Parque de Bomberos en Nerja.
1- ¿Cuándo va a abonar la deuda que mantiene con el Ayuntamiento de Nerja tras Convenio suscrito con el mismo para la construcción el Parque de Bomberos?

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Señor Marmolejo.

D. Manuel Marmolejo Setién, **diputado del grupo Popular:**
Gracias presidenta, bueno en relación a la pregunta que formula el grupo de Adelante decirle que no hay ninguna deuda de esta corporación con el Ayuntamiento de de Nerja, yo le invitaría que se lean el Convenio que se firmó en diciembre de dos mil catorce, el veintitrés de diciembre, donde en la estipulaciones en el punto dos dice que en caso de producirse baja en la adjudicación de la obra se reducirá proporcionalmente la cantidad que se aportan ambas administraciones y a fin de evitar la generación de intereses de demora el ayuntamiento de Nerja deberá efectuar el ingreso correspondiente al importe de la aportación provincial minorando en dicha adjudicación, en caso de que se produjeren desviaciones al alza en la ejecución del proyecto las mismas deberán ser asumidas íntegramente por el Ayuntamiento de Nerja. La Diputación de Málaga no le debe absolutamente nada al ayuntamiento de Nerja y al Ayuntamiento de Nerja no le consta que haya todavía una deuda pendiente de pago en la concesión de este Parque, ni por parte de esta corporación que financiaba el convenio en una proporción del cincuenta y seis por ciento la Diputación, setecientos mil euros, cuarenta y tres por ciento el Ayuntamiento de Nerja, quinientos treinta y cuatro mil. Parque, por cierto, de bomberos, dejo de construir en su día la anterior Junta de Andalucía con el compromiso que había que luego lo asumió al cien por cien la Diputación con el Ayuntamiento

VIII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)

No se han presentado

IX.- COMPARECENCIAS

IX/1.- Grupo Socialista, solicita la comparecencia del Presidente/Diputada Delegada de Centros de Atención Especializada, con motivo del traslado realizado de personas usuarias del Centro Guadalmedina, dependiente de la Diputación de Málaga.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Me recuerda la señora Secretaria y también se lo hago yo, se lo recuerdo a ustedes como se distribuyen los tiempos de la comparecencia, el grupo proponente tendrá cinco minutos, la compareciente cinco minutos los grupos que quieran intervenir cinco minutos y por último cerrará la compareciente con tres minutos ¿estamos de acuerdo?, muy bien ¿quién va a intervenir como proponente de la comparecencia? Señora García tiene usted la palabra.

Dª Antonia Rocío García García, diputada del grupo Socialista:

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 488 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV: **1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es**

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 489 DE 495

Gracias, bueno hoy el grupo socialista solicita la comparecencia de la delegada responsable de los Centros Asistenciales, una comparecencia que este grupo no tenía que haber solicitado, y digo esto porque debía haber sido la diputada delegada de los Centros Asistenciales en un ejercicio de responsabilidad y transparencia quién debía haber informado a todos los grupos de esta Diputación, haber informado sobre un tema tan importante, un tema de tanto calado como era el traslado de unos usuarios a un nuevo centro y el cierre de un centro asistencial, otro más que se une a la larga lista de centros cerrados por parte del partido popular desde que está al frente de la Diputación de Málaga. Y no nos cansaremos de decirlo una y otra vez que las cosas se podían haber hecho de otra manera y es que se podía haber evitado un daño irreparable por parte del equipo de gobierno, un daño irreparable que se le ha hecho a los usuarios, a las familias y a los trabajadores de esta casa, por ello hoy solicitamos esta comparecencia a la señora González porque como he trasladado en anteriores intervenciones este grupo va a seguir con detenimiento y con mucha atención la situación y el estado de salud de estos usuarios trasladados tanto al centro San Juan de Dios como el único usuario que ha sido traslado al centro de las Hermanas Hospitalarias, porque les recuerdo que estos usuarios han pertenecido a esta casa durante cuarenta años y por lo menos le debemos un mínimo de deferencia por ello, no crean ustedes que estos usuario ya son usuarios de la Junta de Andalucía y que ya no tenemos que preocuparnos, ni saber en qué estado se encuentran, y es que no nos podemos lavar las manos y decir aquí paz y después gloria. Por ello solicitamos esta comparecencia para que la señora González nos informe sobre la situación y del estado de salud de los veintiocho usuarios trasladados al centro San Juan de Dios y el usuario que ha sido trasladado al centro de las Hermanas Hospitalarias, porque suponemos y así tiene que ser que estarán informados y al tanto sobre la situación y del estado de salud de todos y cada uno de ellos. Le recuerdo a la señora González que su competencia actual se centra exclusivamente en los centros asistenciales ya que le quitaron otras delegaciones y ello le hará tener más tiempo para dedicarse en exclusiva a los centros que nos quedan aún abiertos y repito, por ahora, tan solo queda un centro Virgen de la Esperanza y la residencia de la Vega, por ahora, y tener conocimiento y fiscalización del estado de salud y de la situación en la que se encuentran estos usuarios trasladados recientemente a ambos centros. Desde este grupo queremos preguntar a la señora González por información que de verdad le digo nos podía haber trasladado, información que desde inicio, desde que se inició todo el trámite de desalojo y del cierre del centro se nos ha negado, hemos solicitado citas con el Presidente, con la diputada, reuniones, convocatoria de mesa pero a todos se nos ha negado porque nada paraba las intenciones que finalmente se culminó que era cerrar el centro y quitarnos de encima estos usuarios, por ello, siendo un grupo responsable queremos tener conocimiento de esa situación en la que se encuentran esos usuarios y de su estado de salud, y por ello le quiero formular una serie de preguntas a la señora González:

¿Se les realizó las PCR a todos los usuarios y usuarias antes de ser trasladados al nuevo centro?

¿Se le han realizado las pruebas PCR a éstos usuarios una vez que fueron trasladados al nuevo centro?

¿Se ha cumplido con todas las medidas de seguridad durante el traslado de estos usuarios de un centro al nuevo centro de recepción?

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

¿Se tiene conocimiento por parte de la institución sobre el estado de salud en el que se encuentran en la actualidad éstos usuarios?
¿Han contraído el virus alguno de estos usuarios en el nuevo centro en el que ha sido trasladado?
¿Qué número de usuarios y usuarias han contraído el virus en los nuevos centros?
Y por último, ¿se mantiene a día de hoy el mismo número de usuarios y usuarias que fueron trasladados a ambos centros?
Por nuestra parte esperamos tener respuesta e información a las preguntas formuladas muchas gracias.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:

Muchas gracias señora García, tiene la palabra la señora González.

Dª María Esperanza González Pazos diputada del grupo Popular:
Bueno señora García, yo no sé a quién le ha pedido las citas, pero desde luego a ésta diputada no se la ha pedio, yo ya eso para empezar En este gobierno yo creo que lo más claro que ha quedado es que hemos sido transparentes desde el minuto con el traslado de los usuarios del centro Guadalmedina, si sí lo hemos sido, informando a los familiares desde el primer día y manteniéndolos informados hasta el último día, y aquí no se ha negado información a nadie, ni a grupos políticos ni a los familiares ni a nadie, pero bueno un poco para contar el traslado, como bien sabe por necesidades de la provincia de Málaga tener espacio suficiente para poder la construcción del tercer hospital se hizo necesaria el traslado de los usuarios todos juntos a un centro residencial que se llama Centro Residencial San Juan de Dios, que tiene certificación de calidad óptima otorgada por la Agencia de Calidad Sanitaria de la Junta de Andalucía que es un organismo, una organización pública adscrita a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía y donde bien sabe se trasladaron veintiocho de los veintinueve residentes, porque uno se trasladó al Sagrado Corazón, por una valoración previa que tenía este usuario y las necesidades de tratamiento que no se podían dar en otra residencia que no hubiera sido esa. Y como bien sabe, el día diecisiete de septiembre comenzaron los traslados, los traslados con su preceptiva PCR que acabaron el día si no me equivoco, el día siete de octubre. Los traslados los hizo el SAS, y tengo que decir que fueron unos traslados impecables, impecables con todas las garantías, con toda la seguridad y que llegaron todos los usuarios al centro en perfectas condiciones, con sus PCR preceptivas y allí fueron, como bien saben, alojados en un módulo, un módulo preventivo hasta terminar su valoración médica y poderlos distribuir en los espacios específicos para cada uno de ellos. Entonces, y es que de verdad no entiendo a qué viene esta comparecencia, porque nosotros no solo hemos trasladado a los usuarios allí, efectivamente lo hemos hecho si no que lo hemos trasladado con una prioridad para el bienestar de ellos, para el bienestar de sus familiares y el bienestar de los trabajadores, esa ha sido nuestra primera prioridad y nosotros por lo tanto hemos seguido en contacto con ellos, cada día, cada día desde que están alojados en la nueva residencia nuestra trabajadora social , María Jesús, a la que le tengo que agradecer el trato que le está dando tanto a los familiares como a los usuarios, se mantiene en un constante contacto con todos los familiares y con el centro y está al día de cualquier circunstancias ayudándole a los familiares, apoyándoles y aconsejándole en

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 490 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e91126f911f48ea23ddaeea76f9fbac21 46 | PÁG. 491 DE 495

cualquier circunstancias. Entonces yo no les puede decir otra cosa más allá de que los usuarios están muy bien adaptados, que las familias están muy, muy contentas, de verdad se lo tengo que decir y que hayan contraído el virus, a mí me consta que solo uno, solo uno que está recuperado por cierto, y por lo demás le tengo que decir que nosotros estamos pendiente de ellos porque no se han ido de la Diputación y lo hemos olvidado no no ni mucho menos, ni los vamos a olvidar, vamos a seguir estando, vamos a seguir llamando y le vamos a seguir preguntando porque la prioridad nuestra siempre han sido los usuarios porque nosotros de verdad sí nos preocupamos de las personas y yo les tengo que decir una cosa, el único problema que hubo durante el traslado de los usuarios ¿sabe cuál fue? Fueron ustedes, fueron ustedes, fue su actitud con la familia, fue ese trato que le dieron a esas familias, ese miedo que produjeron a esas familias que ya tenían una incertidumbre muy grande por lo que iba a pasar y yo de verdad si ustedes después de lo que hicieron con esas familias duermen por las noches yo me lo hacía mirar , porque ese fue el único problema que se generó, el único, no hubo ningún otro problema ni en los traslados, ni en la recepción, ni en la adaptación todas las familias están contentísimas, pero por el camino pasaron un sufrimiento que no tenían que haber pasado, que provocaron ustedes, ustedes con su actitud, muchas gracias.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Muy bien señora González, ahora hay un turno de intervención por parte de los grupos que quieran intervenir de cinco minutos va a intervenir por parte de Adelante Málaga ¿va a haber alguna intervención? señora González tiene usted la palabra.

Dª Isabel González Badía diputada del grupo Adelante Málaga:
Sí nosotros también además del estado de salud, que ya nos ha comentado la diputada Esperanza la situación en la que se encuentran nos gustaría que nos respondiera también en relación a nivel administrativo si lo usuarios cuentan ya con resolución a nivel de la Junta de Andalucía como usuarios ya con grado de dependencia y si tienen ya resolución por parte del Centro San Juan de Dios y en relación a lo que ha comentado en el traslado quiero decirle que no es cierto lo que ha dicho porque por parte de nuestro grupo nos hicimos eco de esa preocupación y de ese sin vivir que tenían las familias puesto que sin previo aviso, sin ningún tipo de preparación, sin ningún tipo de información por parte del equipo de gobierno de la Diputación Provincial ponían sobre la mesa el hecho de que los usuarios fueran trasladados, nosotros simplemente nos hicimos ecos de esa preocupación porque fueron los familiares los que acudieron a nosotras para preocuparnos y para que ese traslado no se produjera, ese traslado que como hemos estado viendo ante el inminente construcción de ese hospital y vemos que no se produce, vemos que también es una falta de respeto a esas familias, a esos usuarios puesto que aún, han pasado cinco meses y no sabemos nada de ese hospital y por supuesto, incluso se va a utilizar el centro Guadalmedina para otro uso que debería haber sido el de la atención y el acogimiento a nivel residencial de los usuarios que se fueron de allí, sin más, me gustaría que me comentara la señora Esperanza, muchas gracias.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Muy bien, ¿algún otro grupo?

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc0439465488 0c0a3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaeea76f9fbac2146 | PÁG. 492 DE 495

Dª Antonia Rocío García García, **diputada del grupo Socialista:**
Gracias señora presidenta, bueno la verdad que las palabras de la señora González me sorprende enormemente, primero que de las preguntas que le he formulado, tan solo me ha respondido una de ellas y la verdad que su intervención centrarla en que su gestión ha sido transparente en todo momento y que la familia ha estado informada, le recuerdo señora González que engañaron a las familias, la citaron a una reunión y le hicieron una encerrona iban a hablar de seguridad con el tema del covid y le dice que el centro se tiene que cerrar y que los usuarios tienen que ser trasladados, sí señora González, eso hicieron ustedes con la familia, transparencia ninguna, y actitud de este grupo, este grupo le puso voz al miedo que ustedes le inculcaron a esas familias. Es lo que hizo este grupo ponerle voz al miedo que ustedes le trasladaron a esas familias con la encerrona que le hicieron y porque sabían que su hijo estuvieran donde estuviera no iban a estar igual de bien en el centro Guadalmedina, un centro que alardearon de estar bien en plena pandemia, un centro libre de covid, y que con todo este traslado ha habido problemas de covid, claro que ha habido problemas de covid, y es que nosotros sí estamos informados de lo que ha pasado con los usuarios en el centro San Juan de Dios y en las Hermanas Hospitalarias, sí porque estamos en contacto con la familia, sí porque nos preocupa y sabemos que ha habido infectados de covid, a día de hoy los hay y más, también nos han trasladado que ha habido un fallecimiento señora González ¿usted podrá dormir por las noches tranquila? Porque la madre de David, no dormía de noche cuando ustedes le trasladaron que iban a cerrar el centro Guadalmedina, no dormía de noche, ni Carlos, la hermana de Beni tampoco dormía de noche señora González, usted tiene la responsabilidad la que no debería dormir tranquila es usted, que tan solo tiene una competencia, los centros asistenciales y cada vez quedan menos y están preocupados de la salud de sus usuarios y de su situación. Usted es la absoluta responsable y el equipo de gobierno de esta decisión que han tomado y de este año irreparable que han hecho. Ustedes son los absolutos responsables, y esta comparecencia la hemos llevado a bien porque hemos tenido información extraoficial, información que nos debería haber trasladado usted, y porque nos preocupa la situación de estos usuarios y nos va a seguir preocupando porque seguiremos pendientes de su salud y de su situación, se lo recuerdo, así que no haga usted demagogia de que si podemos dormir tranquilos y que hemos utilizado a las familias, este grupo ha sido portavoz del miedo que ustedes trasladaron y este grupo lo que ha intentado ha sido tranquilizar a las familias y acompañarlas en todo este proceso doloroso que ustedes han creado. Así que por nuestra parte no tengo más que decirle, le tendremos que formular o solicitarle una nueva comparecencia o hacerle una nueva solicitud de información porque nuevamente no me ha respondido a las preguntas que nosotras le habíamos formulado, ha salido por la tangente y nada seguiremos adelante nosotros con nuestras acciones porque la verdad que el tema nos importa y mucho, muchas gracias.

Dª Margarita del Cid Muñoz vicepresidenta 2ª:
Muchas gracias señora García, señora González tiene usted los cinco minutos que corresponden al grupo y tres minutos que corresponden al cierre, así que administre usted su tiempo.

Dª María Esperanza González Pazos diputada del grupo Popular:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Muchas gracias, yo la única respuesta que no le he contestado es la del número de usuarios, eso es cierto, esa es la única que se me ha pasado, le he dicho que están en buen estado de salud, le he dicho que hay algún infectado con el covid, le he dicho que se han hecho las PCR preceptivas, le he dicho que la seguridad del traslado ha sido impecable, pero impecable como yo no he visto otro y es verdad que han fallecido tres usuarios, es cierto, ¿quieren saber las causas del fallecimiento? Pues yo se las digo, el seis de enero falleció una señora a causa de no sabemos qué porque su hermana se negó a hacerle la autopsia con lo cual, entendemos que murió por un ictus, por un infarto, pero no lo podemos saber ante la negativa de los familiares, falleció otro usuario por metástasis, es decir una enfermedad que ya padecía y que llegó a su fin, desgraciadamente estos usuarios tienen muchas enfermedades a parte de la discapacidad y por ultimo falleció de un infarto de corazón el veintiséis de enero el último usuario, pero para esto no hace falta llamarme a mí para una comparecencia pasan por mi despacho y yo se los cuento, señora García que aquí no hay ninguna cosa que ocultar, ninguna ganas de ocultar nada, no han pedido ni una cita, ni una cita a esta diputada, ni una pregunta ¿y qué me dicen que han hablado con los padres? Ustedes no han hablado con ningún padre, ni con ningún familiar, con ninguno, la madre de David se llama Paula, señora García esta señora a la que usted llevó a la rueda de prensa, esa señora pasó un sufrimiento añadido por su culpa, pasó un sufrimiento añadido que no tiene nombre. Porque me decía es que estoy muy asustada, es que cuando mi hijo vaya a ir me han dicho que no lo van a cuidar, que no le van a dar la comida, esa mujer pasó un sufrimiento añadido por culpa suya que no tiene nombre, y usted no llama a los familiares y yo le voy a decir porque no llama a los familiares por qué yo sí llamo a los familiares. Yo estuve a hablando con los familiares, con la presidenta del AMPA y con Paula, la madre de David hace tres semanas exactamente, porque yo sí estoy pendiente y me preocupo de cómo se han adaptado, me preocupo de cómo están ahora y estoy a su entera disposición para que me llamen en cualquier momento ¿y usted sabe qué me dijo Paula, la madre de David? Esa que usted se lleva a todas las ruedas de prensa y cosificaba para conseguir rédito político, sabe usted lo que me dijo, pues me dijo que estaba muy contenta , me dijo que estaba encantada con el centro, me dijo que su hijo tenía unas terapias que no había tenido nunca, que estaba encantada con la terapia, con los talleres y con los profesionales, que desgraciadamente no lo podía ver porque estamos en una tercera ola pero que todos los días, todos los días, el médico de la residencia la llamaba para decírsele cómo estaba su hijo. ¿sabe usted como acabó la conversación? Y me emociono, porque me emocioné antes y me sigo emocionando ahora, me acabó dando las gracias, me acabó dando las gracias porque su hijo estaba en una situación estupenda y todo ese sufrimiento que esa mujer tuvo durante todo ese tiempo se lo hubiese ahorrado si usted no la hubiese engañado, si usted no le hubiese mentido, todo eso se hubiese acabado en el minuto uno, pero aquí da igual, porque aquí da igual, en política todo vale según para el partido socialista todo vale, se cosifican a las personas, no se les llama, vienen diciendo aquí que llaman, ustedes no han llamado a absolutamente nadie pero absolutamente a nadie porque es que yo sí las llamo, yo sí las llamo, igual que hablo con la presidenta de la asociación, igual que me cuentan que van a entrar el voluntariado cuando abran, cuando abran el centro otra vez por la pandemia, yo si hablo con los familiares, y los trabajadores hablan con los familiares, y estamos pendientes de los usuarios y estamos pendiente del equipo médico y estamos pendientes de absolutamente todo y apoyamos a los padres, a los residentes y a todo el

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 493 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

mundo pero venir aquí a ponerse de bueno cuando ustedes lo único que han hecho es hacer daño y prohibir sobre todo, y prohibir la construcción del tercer hospital, o sea, es que me parece sorprendente, me parece sorprendente pero bueno yo ya no voy a hablar del tema porque de verdad se lo digo aquí he estado siempre para lo que han querido y si no me han preguntado es porque no han querido y si no me han informado es porque no han querido, y no vengan a decir que están pendientes de los familiares porque a ustedes los familiares les importan más bien poco, y se lo vuelvo a repetir en política todo no vale, no todo no vale. Así que yo esta actitud ruin que ustedes han tenido con la familia, y falta de humanidad yo no sé si rédito político les va a pasar o no pero desde luego lo que les debe pasar es el rédito moral, muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Vicepresidenta Segunda en sustitución del Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria Adjunta, Doy fe, con el visto bueno de la Vicepresidencia en funciones de sustitución de la Presidencia.

Hash: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e43bd89f810e9126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146 | PÁG. 494 DE 495

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)	****529**	13/08/2021 09:02:30 CET
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	13/08/2021 09:33:29 CET
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ (VICEPRESIDENTA II DIPUTADA DELEGADA OFICINA ATENCION ALCALDES)	****586**	13/08/2021 11:30:14 CET

CÓDIGO CSV
1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

Hash del documento: 07e4646190534a9e6a6685643e9fc04394654880c0c3a3047c29f0dd5c325907074f73eab3f81e7b131e4
3bd89f810e91126f911f48ea23ddaea76f9fbac2146

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2021_00000000000000000000007407640

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 13/08/2021 8:44:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1549fcb5078461ee9735fa73167f804b181cc031

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 495 DE 495